



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo a través de plataforma virtual de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH, en la Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán; el día lunes 03 de agosto de 2020, se celebró sesión ordinaria con la participación de los representantes siguientes: Ph.D. Carlos Humberto Ramos Funes, Rector del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; en su condición de Presidente del Consejo Técnico Consultivo; **asimismo participaron los siguientes miembros propietarios y suplentes:** Coronel y Lic. Gustavo Lanza, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; Lic. Francisco José Rosa Zelaya, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; Coronel de Aviación DEMA, Juan Carlos González Molina, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; MSc. Georgina Andrade, Rectora de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**; Ph.D. Javier Mejía, Rector de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Ing. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; Ph.D Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR**; MSc. Carmen Eugenia Salgado, Vicerrectora General de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Ing. María Josefa David, Vicerrectora Académica de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN**; Ph.D. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; MSc. Roger Martínez Miralda, Secretario General de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Vicerrector Académico de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; Lic. Gustavo Mendoza, Director de Investigación Científica de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Dra. Ana Margarita Maier, Decana Asociada de Gestión y Calidad Educativa de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; MSc. Sayra Yamileth Turcios, Vicerrectora de Vinculación y Cultura Ciudadana de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; MSc. Licza Padilla, Vicerrectora Académica de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**; MSc. Laura Carias, como Representante Designada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. **Asistentes:** MSc. Gloria Marina Ochoa, Vice-Rectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Lic. Wendy Izcano, Vicerrectora Académica de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Coronel de Infantería DEM Gustavo Reyes, Vicerrector administrativo, **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; MSc. Geoconda Hurst, Directora de Desarrollo Curricular de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; MSc. Mirian Varela, Directora Formación Técnica y Tecnológica de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; MSc. Martha Mélida Morales, Vicerrectora Académica, Ph.D. Mario Lanza Padilla, Vicerrector de Innovación y Desarrollo, Lic. Luz Marina Perla, Coordinadora de Calidad Académica, todos ellos de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; MSc.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Martha Isabel Zepeda y Lic. Ira Rivera, Directora de Dirección Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Dr. Edgardo Enamorado, y Lic. Keydi A. Hernández, ambos de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; MSc. Norma Idalia Martínez, Vicerrectora Académica y MSc. Karen Rodríguez, Vicerrectora de Educación a distancia, ambas de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; MSc. Reyna Aguilar, Directora de Gestión Académica de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; Lic. Gustavo Reyes, Vicerrector Administrativo y Lic. Karla Vindel, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Arq. Jorge Iván Santos, Presidente de la Fundación y Lic. Carmen Ortiz ambos de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Dirección de Educación Superior**; MSc. Elizabeth Posadas Cruz y Ing. Alex Corrales. **Con Excusa**: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Ph.D. Carlos Humberto Ramos Funes, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, quién informó que contaban con la participación de dieciocho (18) de los veintiún (21) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo, para quorum.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez con veintitrés minutos de la mañana (10:23 a.m.).

**SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS.**

El Ph.D. Carlos Humberto Ramos Funes, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, a continuación, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez Miralda, quién procedió a realizar la invocación a Dios.

Asimismo, le fue dada la palabra a la Máster Sayra Turcios, quién a nombre del Señor Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; el MSc. Mésil Marín Aguilar Amaya, dio la bienvenida de forma virtual a todos los integrantes del Consejo Técnico Consultivo que participaban en dicha reunión, con el fin de dar continuidad a los aportes que desde la educación superior hondureña se realizaba en la construcción de la ciudadanía profesional que el país requiere.

**TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL MSC. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA, VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM; COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

El Ph.D. Carlos Humberto Ramos Funes, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, procedió con la juramentación del MSc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Vicerrector académico como miembro Suplente por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, ante el Consejo Técnico Consultivo, quién procedió a tomar la promesa de ley, quedando así en posesión de su cargo.

**CUARTO: JURAMENTACIÓN DE LA MSc. SAYRA YAMILETH TURCIOS, VICERRECTORA DE VINCULACIÓN Y CULTURA CIUDADANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS, UNPH; COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.**

El Ph.D. Carlos Humberto Ramos Funes, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, procedió con la juramentación de la MSc. Sayra Yamileth Turcios, Vicerrectora de Vinculación y Cultura Ciudadana, como miembro Suplente, por parte de la Universidad Nacional de la Policía Honduras, UNPH, ante el Consejo Técnico Consultivo, quién procedió a tomar la promesa de ley, quedando así en posesión de su cargo.

**QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo, solicitó a la Secretaría dar lectura de la agenda propuesta, para su discusión y aprobación, para lo que tomó la palabra la MSc. Lourdes Rosario Murcia:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del MSc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Vicerrector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; como Representante Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Juramentación de la MSc. Sayra Yamileth Turcios, Vicerrectora de Vinculación y Cultura Ciudadana de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; como representante suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.
5. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
6. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No.341, Extraordinaria No.342 y Ordinaria No.343.
7. Lectura de Correspondencia e Informes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: EAP (Coordina), UNACIFOR, UNITEC y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (IN-01) en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UJN Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; para ser ofertado bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Comisión: UNAH (Coordina), SMNSS, UCENM y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**. Comisión: UNAG (Coordina), UPI, UNAH, UNITEC y UTH. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNITEC, UNAH, UDH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

15. Propuesta de Creación de la **Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el Nivel de Educación Superior de Honduras, REDTECH**. Comisión: EAP (Coordina), UNITEC, UNAH, UPNFM, UNICAH, UNAG, UPI y UDH. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNAH (Coordina), UPNFM, UCRISH y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Operaciones Aeronáuticas, en el Grado Académico de Licenciatura, con opción o salida a Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo, de la **Universidad Nacional de Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UNICAH (Coordina), UDH Y UNPH. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM**. Comisión: UPH (Coordina), UNITEC, UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
19. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado de Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM**. Comisión: UPH (Coordina), UNITEC, UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
20. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM**. Comisión: UPH (Coordina), UNITEC, UNAH, UTH y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
21. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNAH (Coordina), UJCV, UCENM Y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

22. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), EAP Y UNAG. **Emisión de Dictamen.**
23. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UNAH (coordina) UPNFM, UCRISH, UMH. **Emisión de Dictamen.**
24. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial. Comisión: UTH (coordina) UNAH, UMH, UJCV Y UPH. **Emisión de Dictamen.**
25. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de Cambio de Categoría Institucional, de Centro Asociado a Centro Universitario Regional de Oriente (CURO-UMH-JUT), con sede en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; para el desarrollo de sus programas en todas las modalidades educativas. Comisión: UNITEC (coordina) UDH, EAP, UPNFM, y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
26. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la **Universidad Práctica**. Comisión: UNAH (Coordina), UPNFM, UCENM, UDH, UNITEC, UPH, UTH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
27. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de las Carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), UNACIFOR, EAP y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
28. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Lempira de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), UNACIFOR, EAP y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**

29. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el centro asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. Comisión: UNITEC (Coordina), UNAH, UTH y USMAH. **Emisión de Dictamen.**
30. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida. Comisión: UNITEC (Coordina), UPH, UNAH y USMAH. **Emisión de Dictamen.**
31. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. Comisión: UTH (Coordina), UNITEC, UCENM y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
32. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; con sede en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá. Comisión: UNITEC (Coordina), UNAH, UTH y USMAH. **Emisión de Dictamen.**
33. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UPI. **Emisión de Dictamen.**
34. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

- Administrativas de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, EAP y UMH. **Emisión de Dictamen.**
35. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP, UPNFM y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
36. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UTH y UMH. **Emisión de Dictamen.**
37. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNAH, UMH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
38. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y reforma con cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas a carrera de Banca y Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UCENM, USMAH y UMH. **Emisión de Dictamen.**
39. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UJCV, UCENM y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
40. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
41. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. Emisión de Dictamen.**

42. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. Emisión de Dictamen.**
43. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;** en la Ciudad de Gracias, Lempira y, la ampliación de oferta académica para dicho campus, de las carreras de Administración y Desarrollo Empresarial, Ingeniería en Sistemas, Mercadotecnia y Psicología, todas en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarlas en modalidad de Educación a Distancia en la Expresión Semipresencial. **Nombramiento de Comisión.**
44. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;** en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial. **Nombramiento de Comisión.**
45. Varios.
46. Cierre de la Sesión.

Después de dar lectura a la agenda y discutirla fue modificada por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo por lo que se resolvió aprobarla de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del MSc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Vicerrector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; como Representante Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

4. Juramentación de la MSc. Sayra Yamileth Turcios, Vicerrectora de Vinculación y Cultura Ciudadana de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; como representante suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.
5. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
6. Minuto de silencio por el deceso de la Dra. Claudia Regina Iriarte, representante designada por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
7. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No.341, Extraordinaria No.342 y No. Ordinaria 343.
8. Lectura de Correspondencia e Informes.
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; para ser ofertado bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Comisión: UNAH (Coordina), SMNSS, UCENM, UNITEC, UMH y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNAH (Coordina), UPNFM, UCRISH y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Operaciones Aeronáuticas, en el Grado Académico de Licenciatura, con opción o salida a Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo, de la **Universidad Nacional de Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UNICAH (Coordina), UDH Y UNPH. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM**. Comisión: UPH (Coordina), UNITEC, UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado de Académico de Licenciatura, en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. Comisión:** UPH (Coordina), UNITEC, UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**

14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. Comisión:** UPH (Coordina), UNITEC, UNAH, UTH y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Comisión:** UNAH (Coordina), UJCV, UCENM Y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Comisión:** UNITEC (Coordina), EAP Y UNAG. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial. **Comisión:** UNAH (coordina) UPNFM, UCRISH, UMH. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial. **Comisión:** UTH (coordina) UNAH, UMH, UJCV Y UPH. **Emisión de Dictamen.**
19. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la **Universidad Práctica. Comisión:** UNAH (Coordina), UPNFM, UCENM, UDH, UNITEC, UPH, UTH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

20. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de las Carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), UNACIFOR, EAP y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
21. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), UNACIFOR, EAP y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
22. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el centro asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. Comisión: UNITEC (Coordina), UNAH, UTH y USMAH. **Emisión de Dictamen.**
23. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida. Comisión: UNITEC (Coordina), UPH, UNAH y USMAH. **Emisión de Dictamen.**
24. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. Comisión: UTH (Coordina), UNITEC, UCENM y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
25. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; con sede en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá. Comisión: UNITEC (Coordina), UNAH, UTH y USMAH. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

26. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UPI. **Emisión de Dictamen.**
27. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, EAP y UMH. **Emisión de Dictamen.**
28. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP, UPNFM y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
29. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UTH y UMH. **Emisión de Dictamen.**
30. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNAH, UMH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
31. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y reforma con cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas a carrera de Banca y Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UCENM, USMAH y UMH. **Emisión de Dictamen.**
32. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UJCV, UCENM y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

33. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
34. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
35. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
36. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; en la Ciudad de Gracias, Lempira y, la ampliación de oferta académica para dicho campus, de las carreras de Administración y Desarrollo Empresarial, Ingeniería en Sistemas, Mercadotecnia y Psicología, todas en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarlas en modalidad de Educación a Distancia en la Expresión Semipresencial. **Nombramiento de Comisión.**
37. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial. **Nombramiento de Comisión.**
38. Varios.
39. Cierre de la Sesión.

**SEXTO: MINUTO DE SILENCIO POR EL DECESO DE LA DOCTORA CLAUDIA REGINA IRIARTE, REPRESENTANTE POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

A continuación, el PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, procedió a dar la palabra a la Máster Lourdes Rosario Murcia, Secretaria de dicho Consejo para que procediera a tomar el tiempo del minuto de silencio, por el descanso eterno del alma de la Doctora Claudia Regina Iriarte.

**SÉPTIMO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 341, EXTRAORDINARIA 342 Y ORDINARIA 343.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos Funes, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, puso a discusión y análisis las Actas No. 341 ordinaria, 342 extraordinaria y 343 ordinaria, mientras se dio unos minutos para conocer los documentos, misma que ya había sido enviada vía correo electrónico a cada uno de los representantes de los centros.

A continuación, se le dio la palabra a la MSc. Laura Carias quién solicitó enmienda al acta ordinaria número 343, en el punto Décimo Segundo, página 160, solicitando que se adjunten los otros documentos presentados por los miembros de la comisión ya que únicamente aparece un dictamen integrado y un documento con observaciones por parte de un de los centros miembros de dicha comisión.

Después de ser presentadas y discutidas se procedió a la votación quedando el **Acta Ordinaria No. 341 aprobada, sin enmienda, ni reconsideraciones; Acta Ordinaria No. 342 aprobada, sin enmiendas, ni reconsideraciones; y Acta Ordinaria No. 343 aprobada, con enmienda en el punto número Décimo Segundo, página 160, sin reconsideraciones.** Quedando dicho punto de la siguiente forma:

**“DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL (MSOA-05), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA PROFESIONALIZANTE Y ACADÉMICA, PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM EN SAN PEDRO SULA, CORTÉS. COMISIÓN: UJCV (COORDINA) UCRISH, UNITEC, UPNFM Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Lic. Francisco Rosa Rector quien a su vez solicitó tomara la palabra el doctor Mario Lanza Santamaría, Vicerrector de Innovación y Desarrollo, Decano a.i. del Sistema de Estudios de Postgrado, ya que se encarga del área de las maestrías de la Universidad José Cecilio del valle, UJCV; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante y Académica, para ser Implementada en la Modalidad Presencial, en el Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM en San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; quien (Coordina), Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; se pronunciaron entregando un Dictamen integrado, más tres dictámenes favorables con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante y Académica, para ser Implementada en la Modalidad Presencial, en el Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM en San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1123-343-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4154-338-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 338, de fecha 28 de octubre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante y Académica, para ser Implementada en la Modalidad Presencial, en el Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM en San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “**SOBRE LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA PROFESIONALIZANTE Y ACADEMICO, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA. CONSIDERANDO:** Que el consejo técnico consultivo (CTC) en su sesión ordinaria No. 340 de fecha 29 de noviembre de 2019, nombro la comisión conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), y, Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Cristiana de Honduras (URCRUSH), con el propósito de presentar Dictamen sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de salud ocupacional y ambiental en el grado académico de maestría profesionalizante y académica, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, para la modalidad de educación presencial, para su campus de san pedro sula. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de diciembre de 2019, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) emitió dictamen desfavorable, sobre todo por el hecho de presentar en la misma solicitud y con un solo plan de estudio y diagnóstico la protesta de maestría profesionalizante y académica, además de una serie de observaciones muy pertinentes. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) emitió dictamen no favorable y presento un conjunto de observaciones al plan de estudios, en particular que el contenido sintético de la asignatura MSOA-203 Gerencia de proyectos no es pertinente ni el nombre ni el contenido, así como el total acuerdo con la UNAH en cuanto a que la propuesta de maestría profesionalizante y académica en un solo documento no es viable. **CONSIDERANDO:** Que la universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) emitió dictamen favorable con observaciones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) emitió dictamen favorable con observaciones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) emitió dictamen favorable con observaciones. **CONSIDERANDO:** Que la UJCV, como universidad coordinadora de la comisión, planifico una reunión técnica de la comisión (UJCV, UNAH, UNITEC, UCRISH, UPNFM) con la universidad proponente (UCENM) para el día 24 de enero de 2020, a la cual se excusaron la UNAH, UNITEC, UCRISH y UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que en la reunión técnica de la comisión con la Universidad proponente (UCENM) el día 24 de enero de 2020, después de revisar todas las observaciones muy pertinentes hechas por las universidades miembros de la comisión (UNAH, UNITEC, UCRISH, UPNFM y UJCV) y luego de determinar que la UCENM debe presentar los documentos únicamente para la maestría profesionalizante en salud ocupacional y ambiental, eliminar la asignatura MSOA-206 Docencia Universitaria y cambiar el nombre y contenido de la asignatura MSOA-203 Gerencia de proyectos y presentar una nueva versión (Cuarta Versión) del documento de plan de estudios y diagnóstico con todas las observaciones atendidas. **CONSIDERANDO:** Que la universidad proponente (UCENM) presento una cuarta versión del documento de plan de estudios y diagnósticos, atendiendo todas las observaciones hechas por las Universidades miembros de la comisión (UNAH, UNITEC, UCRISH, UPNFM y UJCV). **POR TANTO, ACUERDA.** La comisión, conformada por la UNAH, UNITEC, UCRISH, UPNFM y UJCV, **DICTAMINA FAVORABLE** la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL**, en el **grado académico** de **MAESTRIA**, únicamente en su **categoría** de **MAESTRIA PROFESIONALIZANTE**, para la **MODALIDAD PRESENCIAL**, para el **CAMPUS DE SAN PEDRO SULA**, de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO**. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los tres días del mes de febrero de dos mil veinte. Firmas: Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

“Como solicitud del Consejo Técnico Consultivo, a la revisión de la información recibida del diagnóstico y Plan de Estudios de la aprobación para la creación de la Carrera Salud Ocupacional y Ambiental en el Grado Académico de Maestría de la UCENM, se procedió a realizar la revisión de los documentos encontrándose las siguientes observaciones.

**En relación con el Plan de Estudios:**

| <b>CATEGORÍAS</b>                     | <b>REQUERIMIENTOS</b>  | <b>OBSERVACIONES</b> |
|---------------------------------------|--|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN</b> |  |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                    | 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad     | Cumple               |
|                                       | 2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera. | Cumple               |
|                                       | 3. Código de la carrera.   | Cumple               |
|                                       | 4. Unidad responsable del proyecto.                                    | Cumple               |
|                                       | 5. Lugar y fecha   | Cumple               |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>         | 1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.                        | Cumple               |
|                                       | 2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.     | Cumple               |
| <b>1.3. Datos generales</b>           | Datos Generales  | Cumple               |
|                                       | 1. Nombre de Programa/carrera  | Cumple               |
|                                       | 2. Duración de la Carrera  | Cumple               |
|                                       | 3. Número de Períodos  | Cumple               |
|                                       | 4. Duración del Período Académico                                      | Cumple               |
|                                       | 5. Número de Unidades Valorativas                                      | Cumple               |
|                                       | 6. Número de Módulos/asignaturas                                       | Cumple               |
|                                       | 7. Modalidad de Estudio  | Cumple               |
|                                       | 8. Acreditación:   | Cumple               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |  |
|---|--|--|
|   | 9.Grado Académico  | Cumple                                 |
|   | 10.Petición  | Cumple                                 |
|   | 11.Año de solicitud  | Cumple                                 |
| <b>4.Introducción</b>   | <u>GENERALIDADES:</u><br>1.Antecedentes del Plan   | Cumple                                 |
|   | 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.                                  | Cumple,                                |
|   | 3. Viabilidad para implementación del Plan.  | Cumple                                 |
|   | 4. Limitantes para implementación del Plan.  | Cumple                                 |
|   | 5. Explicación del documento.  | Cumple                                 |
|   | <u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</u><br>1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera. | Cumple                                 |
|   | <b>5. Marco Teórico</b>  | 2. Justificaciones sociales.           |
| 3. Justificaciones económicas.  |  | Cumple                                 |
| 4. Justificaciones político – educativas.   |  | Cumple                                 |
| 5. Necesidades prácticas prioritarias.  |  | Cumple Quitar la palabra Microbiología |
| 6. Fundamento filosófico.   |  | Cumple                                 |
| 7.Doctrina pedagógica   |  | Cumple                                 |
| 1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores. |  | Cumple<br>Se sugiere mejorar redacción |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>6. Síntesis del diagnóstico</b>        | “Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”<br>1. Perfil de ingreso.                      | Cumple  |
| <b>7. Perfil Profesional del Graduado</b> | 2. Perfil de egreso.   | Cumple<br><br>Se sugiere ampliar el organigrama de la carrera   |
|   | “Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional”<br>1. Generales<br>2. Específicos. | Cumple<br><br>Se sugiere revisar la redacción   |
| <b>8. Estructura del Plan</b>             | 4. Asignaturas de formación general.   | Cumple  |
|   | 5. Asignaturas de formación específica.  | Cumple,<br><br>Se sugiere suprimir el Espacio de aprendizaje Docencia Universitaria y cambio de nombre de Gerencia de Proyectos con adecuación de los contenidos. |
|   | 6. Asignaturas Electivas.  | N/A   |
|   | 7. Distribución de asignaturas por periodo académico.  | Cumple.<br><br>Se sugiere suprimir el Espacio de aprendizaje Docencia Universitaria y cambio de nombre de Gerencia de Proyectos con adecuación de los contenidos  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |        |
|--|---|--------|
|  |   |        |
|  | Tabla operativa de unidades valorativas   | Cumple |
|  | 8. Flujograma de asignaturas.   | Cumple |
|  | 9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.  | Cumple |
|  | 10. Tabla de equivalencia (pregrado).   | Cumple |
|  | 11. Asignaturas por suficiencia (posgrado).   | Cumple |
|  | 12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.  | N/a    |
|  | 13. Identificación de asignaturas (códigos)   | Cumple |
|  | 15. Explicación vinculación social  | Cumple |
|  | 16. Requisitos de graduación.   | Cumple |
|  | 17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social. | Cumple |

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

**“Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la modalidad Presencial.** Como solicitud del Consejo Técnico Consultivo, a la revisión de la información recibida del diagnóstico y Plan de Estudio de la aprobación para la Creación de la Carrera Salud Ocupacional y Ambiental en el grado Académico de Maestría de la UCENM, la Universidad Cristiana de Honduras se procedió a realizar la revisión de los documentos encontrándose las siguientes observaciones.

**Observación al Diagnóstico**

| CATEGORIAS                         | REQUERIMIENTOS   | OBSERVACIONES<br>I REVISION  | OBSERVACIONES<br>II REVISION<br>30/01/2020 |
|------------------------------------|--|--|--|
| <b>1.-ASPECTOS DE PRESENTACION</b> |  |  |  |
| <b>1.1 Portada</b>                 | 1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante | Cumple   | Cumple                                     |
|                                    | 2.-En el centro debe anotar diagnóstico de plan de estudio de la carrera       | Cumple   | Cumple                                     |
|                                    | 3.-Código de la carrera  | Cumple   | Cumple                                     |
|                                    | 4.-Unidad responsable del proyecto   | Cumple   | Cumple                                     |
|                                    | 5.-Lugar y Fecha   | Cumple   | Cumple                                     |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>      | 1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico     | Cumple, se sugiere agregar la fuente a los gráficos y agregar en la tabla de contenido el índice | Cumple                                     |
|                                    | 2.-Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos              | Cumple   | Cumple                                     |
| <b>1.3 Datos Generales</b>         |  |  |  |
|                                    | Nombre de Programa/carrera   | Cumple   | Cumple                                     |
|                                    | Duración de la Carrera   | Cumple   | Cumple                                     |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |   |        |
|---|--|---|--------|
|   | Numero de Periodos   | Cumple  | Cumple |
|   | Duración del Periodo Académico   | Cumple  | Cumple |
|   | Número de Unidades Valorativas   | Cumple  | Cumple |
|   | Numero de Módulos/asignaturas  | Cumple  | Cumple |
|   | Modalidad de Estudio   | Cumple  | Cumple |
| <b>2. Introducción</b>                              | GENERALIDADES:<br>1.-Antecedentes del estudio  | Cumple  | Cumple |
|   | 2.-Explicacion del proceso Investigativo   | Se debe detallar el total de las personas encuestadas ya sea en una tabla                                 | Cumple |
|   | 3.-Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo     | Cumple, especificar un poco más este apartado detallado la cantidad de empresas y personas especializadas | Cumple |
|   | 4.-Escenario socio-económico Internacionales   | Cumple  | Cumple |
| <b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b> | GENERALIDADES  | Cumple  | Cumple |
|   | 1.-Socioeconomica  | Cumple  | Cumple |
|   | 2.-Educativa   | Cumple  | Cumple |
|   | 3.-Politica  | Cumple  | Cumple |
|   | 4.-Escenario socio-económicos Internacionales.   | Cumple  | Cumple |
| <b>4. Marco Teórico</b>                             | <b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN</b><br>1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera | Cumple  | Cumple |
|   | 2.-Justificaciones sociales  | Cumple  | Cumple |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |   |        |
|---|--|---|--------|
|   | 3.-Justificaciones económicas  | Cumple  | Cumple |
|   | 4.-Justificaciones político educativas   | Cumple  | Cumple |
|   | 5.-Necesidades practicas prioritarias  | Cumple  | Cumple |
|   | 6.-Fundamento filosófico   | Cumple  | Cumple |
|   | 7.-Doctrina pedagógica   | Cumple  | Cumple |
| <b>5.Resultados de la Investigación</b> | 1,-Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple, escribir el nombre correcto de la maestría pág. 60 “ambiente” revisar así todo el documento | Cumple |
|   | 2.-Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudio en base a opiniones de : sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple  | Cumple |
|   | 3,-Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                                | Cumple  | Cumple |
|   | 4.-Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                             | Cumple  | Cumple |
|   | 5.-Mercado de inserción laboral de los   | Cumple  | Cumple |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                  |   |   |        |
|------------------|---|---|--------|
|                  | profesionales egresados   |   |        |
|                  | 6.-Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustentan científica y técnica la implementación del Plan de estudio) | Cumple  | Cumple |
| <b>6. Anexos</b> | 1.- Proyecto de Investigación   | Cumple  | Cumple |
|                  | 2.-Instrumentos de investigación aplicados  | Cumple  | Cumple |
|                  | 3.-Evidencias Graficas del Proceso Investigativo  | Cumple  | Cumple |
|                  | 4.-Plan de Gestión Administrativa, Financiera para implementar la carrera...art. 33   | Cumple  | Cumple |
|                  | 5.- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera   | Cumple  | Cumple |
|                  | 6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas   | Cumple, Agregar los recursos como Biblioteca física y virtual | Cumple |
|                  | 7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos   | Cumple, -Agregar la matriz de docente por ciencia             | Cumple |

**En relación con el plan de Estudio:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORIAS                         | REQUERIMIENTOS   | OBSERVACIONES<br>I REVISION | OBSERVACIONES<br>II REVISION<br>30/01/2020 |
|------------------------------------|--|-----------------------------|--|
| <b>1.-ASPECTOS DE PRESENTACION</b> |  |                             |  |
| <b>1.1 Portada</b>                 | 1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante | Cumple                      | Cumple                                     |
|                                    | 2.-En el centro debe anotar diagnóstico de plan de estudio de la carrera       | Cumple                      | Cumple                                     |
|                                    | 3.-Código de la carrera  | Cumple                      | Cumple                                     |
|                                    | 4.-Unidad responsable del proyecto   | Cumple                      | Cumple                                     |
|                                    | 5.-Lugar y Fecha   | Cumple                      | Cumple                                     |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>      | 1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico     | Cumple                      | Cumple                                     |
|                                    | 2.-Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos              | Cumple                      | Cumple                                     |
| <b>1.4 Datos Generales</b>         | .-Datos Generales  | Cumple                      | Cumple                                     |
|                                    | 1.-Nombre de Programa/carrera  | Cumple                      | Cumple                                     |
|                                    | 2.-Duración de la Carrera  | Cumple                      | Cumple                                     |
|                                    | 3.-Numero de Periodos  | Cumple                      | Cumple                                     |
|                                    | 4.-Duración del Periodo Académico  | Cumple                      | Cumple                                     |
|                                    | 5.-Número de Unidades Valorativas  | Cumple                      | Cumple                                     |
|                                    | 6.-Numero de Módulos/asignaturas   | Cumple                      | Cumple                                     |
|                                    | 7.-Modalidad de Estudio  | Cumple                      | Cumple                                     |
| 8.-Acreditacion                    | Cumple   | Cumple                      |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                                   |   |        |        |
|-----------------------------------|---|--------|--------|
|                                   | 9.-Grado Académico  | Cumple | Cumple |
|                                   | 10.-Petición  | Cumple | Cumple |
|                                   | 11.-Año de solicitud  | Cumple | Cumple |
| <b>4. Introducción</b>            | GENERALIDADES:<br>1.-Antecedentes del estudio   | Cumple | Cumple |
|                                   | 2.-Aportes de Instituciones y organización e individuos especializados  | Cumple | Cumple |
|                                   | 3.-Viabilidad para la implementación del Plan   | Cumple | Cumple |
|                                   | 4.-Limitantes para la implementación del Plan   | Cumple |        |
|                                   | 5. Explicación de Documento   | Cumple | Cumple |
| <b>5. Marco Teórico</b>           | 1.-Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera   | Cumple | Cumple |
|                                   | 2.-Justificaciones sociales   | Cumple | Cumple |
|                                   | 3.-Justificaciones económicas   | Cumple | Cumple |
|                                   | 4.-Justificaciones político educativas  | Cumple | Cumple |
|                                   | 5.-Necesidades prácticas prioritarias   | Cumple | Cumple |
|                                   | 6.-Fundamento filosófico  | Cumple | Cumple |
|                                   | 7.-Doctrina pedagógica  | Cumple | Cumple |
| <b>6.Síntesis del Diagnóstico</b> | 1.-Síntesis de la información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la | Cumple | Cumple |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
|  | carrera, dado que es una demanda real en la sociedad y sus diferentes actores                                 |  |   |
| <b>6.Síntesis del Diagnóstico</b>        | Base de los objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”<br>1.-Perfil de Ingreso                       | Cumple   | Cumple  |
| <b>7. Perfil profesional de graduado</b> | 2.-Perfil de egreso   | Cumple   | Cumple  |
|  | “Basado en los objetivos (generales y específicos) y el perfil profesional”<br>1. Generales<br>2. Específicos |  |   |
| <b>8.- Estructura del Plan</b>           | 4.-Asignaturas de formación general   | Cumple   | Cumple  |
|  | 5.-Asignaturas de formación específica  | Cumple, corregir los códigos de gerencia de proyectos y Docencia Universitaria no concuerda con el flujo grama. Pág. 69 Según el art 54 inciso f; según el reglamento de postgrados el proyecto de grado o trabajo final de la maestría profesionalizante debe ser de 4 créditos académicos. | Cumple,<br>-Corregir el requisito de MSOA-204 prevención de los riesgos psicosociales en el trabajo Pág. 67.<br><br>-Asignaturas por bloques curriculares específica de la carrera corregir los C.A. o U.V. de la asignatura de MSOA-207 Trabajo Final de Graduación. Pág. 70 |
|  | 6.-Asignaturas electivas  | N/A  | N/A   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  | 7.-Distribución de asignaturas por periodo académico | -Revisar el nombre de la asignatura de MSOA-108 Metodología de la investigación, no concuerda con el flujo grama.<br>-Revisar los códigos del segundo año, cuarto periodo, se menciona "MOSA" y lo correcto es MSOA. Pág. 71 | Cumple  |
|  | Tabla operativa de unidades valorativas<br>pág. 59   | Cumple   | Cumple, se sugiere corregir las horas de trabajo autónomo. Pág. 74 según el art 60 de las Normas Académicas de Educación Superior, por una hora académica con el catedrático (1 hora teórica) el estudiante tendrá dos horas de preparación individual<br>En cuanto a:<br>-Total horas de trabajo autónomo x asignatura en el periodo asignado a la maestría.<br>Según el reglamento de postgrados las: |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
|  |   |  | -Horas totales están 1800-2250 y este presenta 3120. Por lo tanto, se sugiere corregir las horas de trabajo autónomo  |
|  | 8. flujo grama de asignaturas   | Cumple   | Cumple  |
|  | 9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad | -Se sugiere agregar el año de publicación de algunos libros en las referencias bibliográficas<br>-Revisar el requisito MSOA-201 Medicina de Trabajo, aparece como "Higiene y Seguridad Industrial I"<br>- Corregir la descripción mínima del MSOA-207 Trabajo final de graduación su nombre y código no concuerda con el flujo grama.<br>-Agregar en las descripciones mínimas las horas de trabajo autónomo | Cumple, se sugiere realizar correctamente el cálculo de las horas prácticas y trabajo autónomo en las descripciones mínimas.<br><br>Así como las horas teóricas se calculan por 15 semanas al igual que las prácticas. La UV práctica se calcula por tres horas. Revisar el art 60 de las Normas Académicas de Educación Superior |
|  | 10. Tabla de Equivalencias (pregrado)   | Cumple   | Cumple  |
|  | 11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)  | Cumple   | Cumple  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | 12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos   | N/A   | N/A  |
|  | 13. Identificación de Asignaturas (Código)  | No Cumple   | No Cumple  |
|  | 15. Explicación vinculación social  | -Se debe identificar las líneas propuestas de investigación y vinculación según art. 48 inciso j; del reglamento de postgrados.<br>-Se menciona tesis II en este apartado   | Cumple   |
|  | 16. Requisitos de Graduación  | Cumple  | Cumple   |
|  | 17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, Físicos Materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios). Se deben explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social. | En las asignaturas a partir de la plana docente aparecer tesis I y II corregir este apartado.<br>-Presentar los curriculum vitae de cada docente, incluyendo evidencias de títulos académicos, según los requisitos de educación Superior.<br>-Se sugiere que se agreguen la biblioteca física y virtual.<br>-Agregar la matriz de docente por ciencias | -Agregar la matriz de docente por ciencias ver anexo |

**EN CONCLUSION:** después de haber realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras **UCRISH** recomienda a la comisión global emitir **DICTAMEN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, para la aprobación de la carrera de salud ocupacional y Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM en el centro regional de SPS. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica del Nuevo Milenio, UCENM, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación al Plan de Estudios de la Carrera Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica del Nuevo Milenio UCENM, y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Evangélica del Nuevo Milenio, UCENM, ha enviado la propuesta de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior, habiéndose encontrado las siguientes observaciones. **En cuanto al Diagnóstico:** \* Se recomienda revisar la ortografía. \* Se recomienda especificar un poco más en los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados. \* Se sugiere agregar el plan de gestión Administrativa financiera para implementar la carrera según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de pregrado y postgrado de la DES. **En cuanto al Plan de Estudios:** \* Se recomienda revisar los C.A.s de la asignatura Toxicología Ocupacional y Ambiental (MS0A-106). \* Se recomienda revisar los requisitos de la asignatura Medicina del Trabajo (MSOA-201). \* Se recomienda revisar los requisitos de Tesis I (MSOA-206). \* Se recomienda agregar la asignatura Trabajo Final de Graduación (MSOA-204) en los Espacios de Aprendizaje. \* Se recomienda revisar los C.A.s de Sistemas Integrados de Gestión en Salud Ocupacional (MSOA-207). \* Se recomienda revisar el código de la asignatura Prevención de los Riesgo Psicosociales en el trabajo (MSOA-203). \* Los títulos de algunas secciones no coinciden con su contenido. \* Se recomienda especificar un poco más en los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados. \* Se recomienda hacer uso de las citas en formato APA. \* Se sugiere agregar la Descripción de Práctica Profesional según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **Dictamen favorable con Observaciones** para la aprobación de la carrera de Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica del Nuevo Milenio, UCENM en el centro regional de SPS. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 12 días del mes de diciembre de 2019. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

**Observaciones de la creación y funcionamiento de la Carrera Maestría en Salud Ocupacional y ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Cristiana Evangélica del Nuevo Milenio, UCENM**

### 1. DIAGNÓSTICO

| <b>CATEGORÍAS</b>                  | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>                        | <b>OBSERVACIONES</b>                           |
|------------------------------------|---|--|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |  |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante                       | Cumple   |
|                                    | En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera                            | Cumple   |
|                                    | Código de la carrera  | Cumple   |
|                                    | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple   |
|                                    | Lugar y fecha   | Cumple   |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>      | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | Cumple   |
|                                    | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | Cumple   |
| <b>1.3 Datos Generales</b>         | Tabla de Datos generales  | Cumple,  |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>             | Antecedentes del estudio  | Cumple   |
|                                    | Explicación del proceso Investigativo   | Cumple   |
|                                    | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | Cumple. Se recomienda especificar un poco más. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |        |
|---|---|--------|
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  | Cumple |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple |
|   | Educativa   | Cumple |
|   | Política  | Cumple |
|   | Escenario socio-económico Internacional   | Cumple |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | Identificación de la Institución  | Cumple |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                             | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple |
|   | Justificaciones sociales  | Cumple |
|   | Justificaciones económicas  | Cumple |
|   | Justificaciones político – educativas   | Cumple |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  | Cumple |
|   | Fundamento filosófico   | Cumple |
|   | Doctrina pedagógica   | Cumple |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>            | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple |
|   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple |
|   | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple |
|   | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                             | Cumple |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|           |   |        |
|-----------|---|--------|
|           | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados                   | Cumple |
|           | Conclusiones y Recomendaciones de resultados                                  | Cumple |
| 7. ANEXOS | Proyecto de Investigación   | Cumple |
|           | Instrumentos de Investigación aplicados                                       | Cumple |
|           | Evidencias graficas del proceso investigativo                                 | Cumple |
|           | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera        | Cumple |
|           | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera | Cumple |
|           | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas                         | Cumple |
|           | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   | Cumple |

## 2. PLAN DE ESTUDIOS

| CATEGORÍAS                  | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO | OBSERVACIONES |
|-----------------------------|--|---------------|
| 1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN |  |               |
| 1.1 Portada                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad                  | Cumple        |
|                             | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera               | Cumple        |
|                             | Código de la carrera   | Cumple        |
|                             | Unidad responsable del proyecto  | Cumple        |
|                             | Lugar y fecha  | Cumple        |
| 1.2 Tabla de Contenido      | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo                                      | Cumple        |
|                             | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                   | Cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>  | Tabla de Datos generales   | Cumple   |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                    | Antecedentes del plan  | Cumple   |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados  | Cumple. Se recomienda especificar un poco más. |
|   | Viabilidad para implementación del Plan  | Cumple   |
|   | Limitantes para implementación del Plan  | Cumple   |
|   | Explicación del documento  | Cumple   |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                   | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera   | Cumple   |
|   | Justificaciones sociales   | Cumple   |
|   | Justificaciones económicas   | Cumple   |
|   | Justificaciones político – educativas.   | Cumple   |
|   | Necesidades prácticas prioritarias   | Cumple   |
|   | Fundamento filosófico  | Cumple   |
|   | Doctrina pedagógica  | Cumple   |
| <b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNOSTICO</b>        | Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores. | Cumple   |
| <b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b> | Perfil de ingreso  | Cumple   |
|   | Perfil de egreso   | Cumple   |
| <b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>             | Generales  | Cumple   |
|   | Específicos  | Cumple   |
|   | Asignaturas de formación general   | Cumple   |
|   | Asignaturas de formación específica  | Cumple   |
|   | Asignaturas Electivas  | Cumple   |
|   | Distribución de asignaturas por periodo académico  | Cumple   |
|   | Flujograma de asignaturas  | Cumple   |
|   | Descripciones mínimas por asignaturas  | Cumple   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

|  |  |           |
|--|--|-----------|
|  | Tabla de equivalencia (pregrado)   | No aplica |
|  | Asignaturas por suficiencia (pregrado)   | No aplica |
|  | Descripción de Práctica Profesional  | No Cumple |
|  | Explicación de Vinculación Social  | Cumple    |
|  | Requisitos de graduación   | Cumple    |
|  | Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple    |
|  | Plan estratégico de implementación de la carrera   | Cumple    |

\*Se recomienda utilizar las normas APA.

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN. Sobre la segunda versión de la documentación relacionada a la “Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante y Académica, para ser Implementada en la Modalidad Presencial, en el Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM en San Pedro Sula, Cortés”.** VISTOS los documentos recibidos de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) en San Pedro Sula, Cortés, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente, **Dictamen. CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Los que deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por el Nivel de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que se presentan documentos sólo para el Grado Académico de Maestría Profesionalizante y no para el de Maestría Académica de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05) presentado por la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) en San Pedro Sula, Cortés. **CONSIDERANDO:** Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente a la documentación recibida, se han identificado las siguientes observaciones y recomendaciones que requieren ser atendidas:

**A. Observaciones y Recomendaciones al documento Diagnóstico para apertura de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante presentado por la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM).**

| Componente   | Recomendación |
|--|---------------|
| 1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN  |               |
| 1.1 Portada <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad</li> <li>2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera</li> <li>3. Código de la Carrera</li> <li>4. Unidad responsable del Diagnóstico</li> <li>5. Lugar y fecha</li> </ul> | Ninguna       |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente   | Recomendación  |
|--|--|
| 1.2 Tabla de contenido<br>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico<br>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos  | Ninguna  |
| 1.3 Datos generales:<br>Nombre de Programa/Carrera<br>Duración de la Carrera<br>Número de Períodos<br>Duración del Período Académico<br>Número de Créditos<br>Número de Módulos/asignaturas<br>Modalidad de Estudio<br>Acreditación<br>Grado Académico<br>Petición<br>Año de solicitud | – La acreditación de acuerdo al reglamento de Educación Superior debe especificar su categoría. (Observación no atendida). |
| 2. INTRODUCCIÓN<br>1. Antecedentes del estudio<br>2. Explicación del proceso investigativo<br>3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.<br>4. Explicación de cómo se presenta el documento.                                | Ninguna  |
| 3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS<br>1. Socioeconómica<br>2. Educativa<br>3. Política<br>4. Escenario socio-económicos internacionales  | Ninguna. Observación atendida en Tabla 2.  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente  | Recomendación   |
|---|---|
| 4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL<br>1. Identificación de la Institución<br>2. Visión y Misión institucional<br>3. Responsables del proyecto   | Ninguna   |
| 5. MARCO TEÓRICO<br>1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera<br>2. Justificaciones sociales<br>3. Justificaciones económicas<br>4. Justificación político educativa<br>5. Necesidades practicas prioritarias<br>6. Fundamento filosófico<br>7. Doctrina pedagógica   | Ninguna   |
| 6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN<br>1. Resultados cuantitativos y cualitativos<br>2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.<br>3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada<br>4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña<br>5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados<br>6. Conclusiones y recomendaciones de los | <ul style="list-style-type: none"><li>- Revisar ortografía por ejemplo pág.71-72 (pasantías).</li><li>- Observación atendida en Pag. 76 sobre resultados de investigación.</li><li>- Observación atendida en Pag. 77 sobre cuantificación y cualificación de profesionales.</li><li>- Observación atendida en Pag. 83 sobre conclusiones y recomendaciones.</li></ul> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente  | Recomendación   |
|---|---|
| resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnicamente la implementación del plan de estudio)  |   |
| <p>7. ANEXOS</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Proyecto de investigación</b></li><li>2. Instrumentos de investigación aplicados</li><li>3. Evidencias gráficas del proceso investigativo</li><li>4. <b>Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera</b></li><li>5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera</li><li>6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas</li><li>7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos</li><li>8. Bibliografía</li></ol> | <p>– Observación no atendida sobre las evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas.</p> <p>La universidad no muestra evidencia de un inventario tangible de equipos para el desarrollo de las asignaturas que por su naturaleza y por el nombre de la Maestría implican monitorear la exposición humana para generar datos e información con el fin de proteger a la población contra riesgos ambientales y ocupacionales.</p> <p>Se describe únicamente la intención de compra de equipo, siendo este insuficiente para cubrir la demanda de las asignaturas planteadas, por ejemplo, para el desarrollo de Medicina del trabajo se sugiere la adquisición o muestra de convenio con instituciones que presten el servicio mínimo de audiometría y electromiografía.</p> <p>Las pruebas que se realizan en Toxicología Ambiental y Ocupacional, implican resultados a través de equipos como por ejemplo Cromatógrafos de gases y/o masas, además de personal técnico capacitado en toma, custodia y procesamiento de muestras.</p> <p>Se sugiere establecer convenios con las instituciones dentro del país, así como realizar un diagnóstico donde se muestre la capacidad analítica de los laboratorios clínicos, indicando que tipo de pruebas toxicológicas son las que podrían ofertar.</p> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente | Recomendación  |
|------------|--|
|            | <p>Otra opción para el posgrado podría ser la adquisición de equipo y acondicionamiento de espacios para realizar las pruebas descritas.</p> <p>– Atendida observación sobre matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos, en Pag. 106 y 107.</p> |

**B. Proyecto Plan de Estudios de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante presentado por la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en San Pedro Sula, Cortés**

| Componente  | Recomendación |
|---|---------------|
| 1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN   |               |
| 1.1 Portada   | Ninguna       |
| 1.2 Datos Generales<br>Nombre de Programa/Carrera<br>Duración de la Carrera<br>Número de Períodos<br>Duración del Período Académico<br>Número de Créditos<br>Número de Módulos/asignaturas<br>Modalidad de Estudio<br>Acreditación<br>Grado Académico<br>Petición<br>Año de solicitud | Ninguna       |
| 1.3 Tabla de Contenido<br>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico<br>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos   | Ninguna       |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente   | Recomendación  |
|--|--|
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b><br>1. Antecedentes del plan<br>2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados<br>3. Viabilidad para la implementación del plan<br>4. Limitantes para la implementación del plan<br>5. Explicación del documento                     | <ul style="list-style-type: none"><li>- Atendida observación de explicación del documento.</li><li>- No atendida observación de que Se necesita equipo para dar cumplimiento al objetivo específico: Caracterizar y priorizar riesgos potenciales para la salud en el trabajo, evaluar e interpretar estudios de higiene industrial y aplicar normas y estándares para determinar cuantitativamente el riesgo ambiental.</li></ul> <p>La universidad no evidencia contar con equipos para determinar cuantitativamente el riesgo ambiental.</p> <p>El presupuesto presentado en la página 147 no detalla la compra de los mismos</p> |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b><br>1. Fundamentación Científica de la Disciplina<br>2. Justificaciones sociales<br>3. Justificaciones económicas<br>4. Justificaciones Políticas y Educativas<br>5. Necesidades Prácticas Prioritarias<br>6. Fundamento Filosófico<br>7. Doctrina Pedagógica | Ninguna  |
| <b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>   | Ninguna  |
| <b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b><br>1. Perfil de ingreso<br>2. Perfil de egreso   | Ninguna  |
| <b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente  | Recomendación  |
|---|--|
| 1. Generales<br>2. Específicos<br>3. Asignaturas obligatorias<br>4. Asignaturas de formación general<br>5. Asignaturas de formación específica<br>6. Asignaturas electivas<br>7. Distribución de asignaturas por periodos académicos<br>8. Flujograma de asignaturas<br>9. Descripción mínima por asignaturas<br>10. Tabla de equivalencia (pregrado)<br>11. Asignaturas por suficiencia(pregrado)<br>12. Asignaturas que se ofrecen en periodos intensivos<br>13. Identificación de asignaturas (código)<br>14. Descripción de práctica profesional<br>15. Explicación de vinculación social (grado y posgrado)<br>16. Líneas de investigación (posgrado)<br>17. Requisitos de graduación<br>18. Plan estratégico para la implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación | <p>– Corregir datos de la Tabla presentada en las páginas 74 y 75 referentes a las horas totales de actividad presencial, total horas de trabajo autónomo del estudiante y horas totales en relación a los créditos, así como las horas autónomas en la descripción mínima del espacio de aprendizaje.</p> <p>Para ello se sugiere revisar el artículo 19 y la tabla resumen del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras.</p> <p>– La universidad no muestra evidencia de un inventario tangible de equipos para el desarrollo de las asignaturas que por su naturaleza y por el nombre de la Maestría implican monitorear la exposición humana para generar datos e información con el fin de proteger a la población contra riesgos ambientales y ocupacionales.</p> <p>Se describe únicamente la intención de compra de equipo, siendo el listado presentado insuficiente para cubrir la demanda de las asignaturas planteadas, por ejemplo para el desarrollo de Medicina del trabajo se sugiere la adquisición o muestra de convenio con instituciones que presten el servicio mínimo de audiometría y electromiografía.</p> <p>Las pruebas que se realizan en Toxicología Ambiental y Ocupacional, implican resultados a través de equipos como por ejemplo Cromatógrafos de gases y/o masas, además de personal técnico capacitado en toma, custodia y procesamiento de muestras.</p> <p>Se sugiere establecer convenios con las instituciones dentro del país, así como realizar un diagnóstico donde se muestre la capacidad</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente | Recomendación  |
|------------|--|
|            | <p>analítica de los laboratorios clínicos, indicando que tipo de pruebas toxicológicas son las que podrían ofertar.</p> <p>Otra opción para el posgrado podría ser la adquisición de equipo y acondicionamiento de espacios para realizar las pruebas descritas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La universidad no muestra evidencia de contar con equipos para determinar cuantitativamente el riesgo ambiental, propuesto como uno de los objetivos específicos del programa. El presupuesto presentado en la página 147 no detalla la compra de los mismos.</li></ul> <p>Se sugiere contar con un equipo mínimo, previo a la aprobación de la carrera para poder dar cumplimiento a los objetivos del posgrado y a las asignaturas descritas en el plan de estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Observación no atendida en relación con que hay inconsistencias en los nombres de las asignaturas del flujo y de la distribución de las asignaturas/ espacios de aprendizaje.</li></ul> <p>Se sugiere una revisión de las asignaturas, créditos académicos y horas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Observación atendida en relación con la identificación de asignaturas (códigos) y a la descripción de la práctica profesional.</li><li>- Observación no atendida en relación con las líneas de investigación donde se sugiere definir el porcentaje de créditos de las asignaturas de investigación en ambas categorías de maestría.</li></ul> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente | Recomendación  |
|------------|--|
|            | <p>La observación está hecha en función de créditos académicos y no de líneas de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Observación no atendida en relación a los requisitos de graduación, donde se sugiere que en el cuadro de unidades valorativas o créditos académicos, horas clases y trabajo autónomo del estudiante, no se describe el trabajo de graduación.</li></ul> <p>La observación está hecha en función del cuadro presentado y no de requisitos de graduación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Observación no atendida en relación al Plan Estratégico para su implementación donde se sugiere contar con un equipo mínimo, previo a la aprobación de la carrera para poder dar cumplimiento a los objetivos del posgrado y a las asignaturas descritas en el plan de estudios.</li></ul> |

**POR TANTO:** Después del análisis realizado a la segunda versión de la documentación recibida, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **DICTAMEN NO FAVORABLE** sobre la “Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante y Académica, para ser Implementada en la Modalidad Presencial, en el Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM en San Pedro Sula, Cortés”, en tanto no se atiendan las observaciones y recomendaciones anteriormente señaladas y se presenten en una nueva versión a la Comisión de Dictamen. Señalando adicionalmente que únicamente se presentan documentos para el *Grado Académico de Maestría Profesionalizante* y no para el de Maestría Académica de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05) por lo que deberá replantearse la solicitud o complementar la información correspondiente. Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los veinte y cinco días del mes de febrero de dos mil veinte. Firma: MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica a.i. UNAH.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido ampliamente sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05), en el Grado



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Académico de Maestría Profesionalizante y Académica, para ser Implementada en la Modalidad Presencial, en el Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM en San Pedro Sula, Cortés; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para la Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Salud Ocupacional y Ambiental (MSOA-05), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante y Académica, para ser Implementada en la Modalidad Presencial, en el Centro Regional en San Pedro Sula, Cortés; después de haberse emitido dictamen integrado favorable por cuatro universidades, la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; más un dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH y así como un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó constara en acta y fueran integradas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.  
Comayagua, Comayagua; viernes 28 de febrero de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**ABOG. OTTO RAÚL VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE POR LEY**

**OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Secretaría del Consejo para que se diera lectura a la correspondencia recibida, tomando la palabra la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien leyó el siguiente documento:

- Nota de fecha 31 de julio de 2020, por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; excusándose, debido tener que cumplir con asuntos indelegables propios de su cargo, por



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

lo que no podría estar presente en la reunión del Consejo Técnico Consultivo, acreditando entonces, a la Máster Laura Carias como representante de dicha Universidad.

**NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA Y DEL DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH; PARA SER OFRECIDA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL EN SU CENTRO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), SMNSS, UCENM, UNITEC, UMH Y UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Máster Laura Carias, delegada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para ser ofertado bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina), Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables, un dictamen con observaciones y recomendaciones más un dictamen no favorable, sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para ser ofrecida bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1133-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 704-322-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 322, de fecha 23 de enero de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ser ofrecida bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “Consejo Técnico Consultivo (CTC) Comisión de Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para ser ofrecida bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.” Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para ser ofrecida bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. Considerando: Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. Considerando: Que los dictámenes emitidos por las cinco universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Observaciones y recomendaciones (UNAH), Dictamen favorable (UCENM, UNITEC, UMH) y No favorable (UPNFM). Por tanto, La Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo emite: Dictamen Favorable con Observaciones a Solicitud de Aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para ser ofrecida bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Tegucigalpa, 3 de agosto del 2020. Integrantes: UCENM, UNITEC, UMH, UPNFM y UNAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS:**

**“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA Y DEL DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH; PARA SER OFERTADO BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL EN SU CENTRO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.** Vista y analizada la documentación relativa a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para ser ofertado bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite el siguiente: CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficial los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH. CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Cada Centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente a la incorporación de las observaciones y recomendaciones presentadas en el dictamen anterior, y a los documentos diagnóstico y plan de estudios, se recomienda: **I. Al documento Diagnóstico** para la Carrera de Psicología Educativa en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, presentado por la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para ser ofrecida en su Centro de San Pedro Sula, Cortés.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente  | Recomendación   |
|---|---|
| Aspectos de presentación  | Ninguna.  |
| Portada:<br><ol style="list-style-type: none"><li>1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad.</li><li>2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera...</li><li>3. Código de la carrera.</li><li>4. Unidad responsable del diagnóstico</li><li>5. Lugar fecha.</li></ol>  | Ninguna.  |
| Tabla de contenido:<br><ol style="list-style-type: none"><li>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza el diagnóstico.</li><li>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos.</li></ol>  | En el índice de tablas se sugiere verificar y corregir el nombre de la tabla No.3 y el orden numérico de cada una, ya que en el índice se enumeran 12 tablas, sin embargo, en el documento se presentan 13. |
| Datos generales:<br><ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre del programa/carrera.</li><li>2. Duración de la carrera.</li><li>3. Número de períodos.</li><li>4. Duración del período académico.</li><li>5. Número de unidades valorativas/créditos.</li><li>6. Número de módulos/ asignaturas.</li><li>7. Acreditación.</li><li>8. Grado académico.</li><li>9. Petición.</li><li>10. Año de solicitud.</li></ol> | Ninguna.  |
| Introducción:<br><ol style="list-style-type: none"><li>1. Antecedentes del estudio</li><li>2. Explicación del proceso investigativo</li><li>3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.</li><li>4. Explicación de cómo se presenta el documento.</li></ol>  | Ninguna.  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
| Contextualización situacional de Honduras:<br>1. Socioeconómica.<br>2. Educativa<br>3. Política.<br>4. Escenarios socioeconómicos internacionales.   | Ninguna.   |
| Contextualización institucional:<br>1. Identificación de la institución.<br>2. Visión y misión institucional.<br>3. Responsables del proyecto.   | Ninguna.   |
| Marco Teórico:<br>1. Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.<br>2. Justificaciones sociales.<br>3. Justificaciones económicas.<br>4. Justificación político-educativa.<br>5. Necesidades prácticas prioritarias.<br>6. Fundamento filosófico.<br>7. Doctrina pedagógica. | Ninguna.   |
| Resultados de la investigación:<br>1. Resultados cuantitativos y cualitativos.<br>Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.   | 1. Las muestras para desarrollar el diagnóstico lucen insuficientes, necesario justificar la técnica de cálculo de la muestra y el tipo de muestreo utilizado a fin de que los resultados del estudio puedan ser válidos y confiables. |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada.</li> <li>4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.</li> <li>5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.</li> <li>6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnicamente la implementación del plan de estudios).</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Demanda y potencial de la carrera o programa de estudio: No queda claro cómo se estima cuál es la demanda, no hay un cálculo, que permita establecer si hay o no demanda.</li> <li>3. Se sugiere el crédito correspondiente a algunos párrafos que no tienen citada la fuente pero que son expresiones de otros documentos consultados.</li> </ol> |
| <p>Bibliografía general</p>   | <p>Ninguna.</p>  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyecto de investigación.</li> <li>2. Instrumentos de investigación aplicados</li> <li>3. Evidencias gráficas del proceso investigativo</li> <li>4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera</li> <li>5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera</li> <li>6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas</li> <li>7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.</li> </ol>                                  | <p>Pendiente agregar copia en el documento diagnóstico, de los convenios que tiene la universidad para desarrollar la maestría profesionalizante.</p>  |

**II. Al Proyecto de Plan de Estudios** para la Carrera de Psicología Educativa en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, presentado por la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser ofrecida en su Centro de San Pedro Sula, Cortés.

| <b>Componente</b>         | <b>Recomendación</b> |
|---------------------------|----------------------|
| Aspectos de presentación: | Ninguna.             |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |          |
|---|----------|
| <p>Portada:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad.</li><li>2. En el centro debe anotar Proyecto del plan de estudios de la carrera de.</li><li>3. Código de la carrera.</li><li>4. Unidad responsable.</li><li>5. Lugar fecha.</li></ol>  | Ninguna. |
| <p>Tabla de contenido:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.</li><li>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos.</li></ol>   | Ninguna. |
| <p>Datos generales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre del programa/carrera.</li><li>2. Duración de la carrera.</li><li>3. Número de períodos.</li><li>4. Duración del período académico.</li><li>5. Número de unidades valorativas/créditos.</li><li>6. Número de módulos/ asignaturas.</li><li>7. Acreditación.</li><li>8. Grado académico.</li><li>9. Petición.</li><li>10. Año de solicitud.</li></ol> | Ninguna. |
| <p>Introducción:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Antecedentes del plan.</li><li>2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.</li><li>3. Viabilidad para la implementación del plan.</li><li>4. Limitantes para la implementación del plan.</li><li>5. Explicación del documento.</li></ol>  | Ninguna. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |
|---|--|
| Marco teórico:<br><ol style="list-style-type: none"><li>1. Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.</li><li>2. Justificaciones sociales.</li><li>3. Justificaciones económicas.</li><li>4. Justificaciones políticas y educativas.</li><li>5. Necesidades prácticas prioritarias.</li><li>6. Fundamento filosófico.</li><li>7. Doctrina pedagógica.</li></ol>  | Se sugiere revisar en la fundamentación científica de la disciplina de la carrera, ampliarla y replantearla.   |
| Síntesis del diagnóstico.   | Ninguna.   |
| Perfil profesional del graduado:<br><ol style="list-style-type: none"><li>1. Perfil de ingreso.</li><li>2. Perfil de egreso.</li></ol>  | Ninguna.   |
| Estructura del plan de estudios:<br><ol style="list-style-type: none"><li>1. Objetivo general.</li><li>2. Objetivos específicos.</li><li>3. Asignaturas obligatorias</li><li>4. Asignaturas de formación general.</li><li>5. Asignaturas de formación específica.</li><li>6. Asignaturas electivas.</li><li>7. Distribución de asignaturas por periodos académicos.</li><li>8. Flujograma de asignaturas.</li><li>9. Descripción mínima por asignaturas.</li><li>10. Identificación de asignaturas (código).</li><li>11. Descripción de práctica profesional.</li><li>12. Explicación de vinculación social.</li><li>13. Líneas de investigación.</li><li>14. Requisitos de graduación.</li><li>15. Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) Se</li></ol> | Pendiente verificar el total de las horas de actividad presencial (teórico práctico con supervisión docente), en las descripciones mínimas y en la tabla 5.9 del documento, conforme a lo establecido en el Cuadro de créditos académicos de los programas de posgrados del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, para las maestrías profesionalizantes, en el cual se establece un total de 750 horas máximas para trabajo académico. Asimismo, se sugiere revisar en la tabla 5.9 la suma de las horas totales de actividad presencial con supervisión docente x 15 semanas, y el total de horas de trabajo autónomo por espacios de aprendizaje, ya que suman 2,205 horas totales.<br><br>Verificar el nombre de la asignatura Estrategias de intervención ante la Diversidad y necesidades |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |
|---|---|
| <p>debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación.</p> | <p>educativas especiales, de la tabla 5.9 ya que aparece diferente en el flujoograma en la descripción mínima y</p> <p>en el detalle de la tabla 5.1.1. También, verificar el nombre del espacio de aprendizaje Riesgo y Educación Psicosocial del Módulo Académico V de la página 121.</p> <p>Debido a la cantidad de créditos establecidos esta es una maestría que debe ser clasificada como profesionalizante. (Artículo 19 Reglamentos de pos grado del nivel de educación superior de</p>   |
|   | <p>Honduras). Aunque lo menciona en la sección político educativa del plan de estudios, es necesario que quede explícito desde los datos generales.</p> <p>Se usan algunos argumentos relacionados con la salud mental, que no resultan pertinentes para justificar la maestría en psicología educativa, aunque son datos relevantes no son pertinentes, se requieren argumentos justificatorios del campo educativo.</p> <p>En cuento a la biografía, se recomienda lo siguiente:</p> <p>a) Requieren actualizar sus fuentes, usando literatura de al menos 2014 e adelante.</p> <p>b) Las fuentes bibliográficas con que sustentan diferentes partes del documento son trabajos de alumnos que vienen comenzando una carrera de</p> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |
|--|---|
|  | <p>pregrado. Otros son de blogs de los que se copió de manera literal todo cuanto dice.</p> <p>c) Algunas citas no aparecen en las referencias y algunas referencias no están citadas en el documento.</p> <p>d) Se sugiere revisar cada una de las referencias, tienen algunos errores de acuerdo al estilo APA.</p> <p>Tampoco se usa el estilo APA para las citas.</p> <p>Sugerimos se haga una revisión de la ortografía, ya que se observan varios errores de este tipo.</p> <p>Aunque la maestría se denomina psicología educativa y del desarrollo, el componente de psicología del desarrollo está subestimado. Apenas hay unas asignaturas, que aborda claramente el tema, se sugiere valorar que tan necesario es que denomine del desarrollo". Cuando se distribuyen las asignaturas por ciencias, tampoco aparece explícitamente el componente desarrollo.</p> <p>Se sugiere revisar el Artículo 47 del reglamento de posgrado que dice que cada módulo podrá estar integrado con un máximo de 3 asignaturas paralelas, a que el plan opuesto tiene cuatro.</p> <p>El contenido temático en la descripción mínima de alguna asignatura está suficientemente especificado, pero en otros casos es un listado muy general en el que no se alcanza a dejar claro cuál es el contenido que se pretende desarrollar,</p> |
|--|---|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |
|--|---|
|  | <p>en tales casos se sugiere complementar el contenido.</p> <p>El recurso humano presentado es muy calificado, sin embargo, es insuficiente para brindar todas las asignaturas que están planteadas. También hay que tener en cuenta que el reglamento de posgrados del nivel contempla en el artículo 44 que cada programa de postgrado debe contar con un personal mínimo que no está claramente definido.</p> <p>Respecto al equipo de laboratorio de psicofisiológica se sugiere agregar las especificaciones del equipo con que se cuenta.</p> |
|--|---|

**POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presenta observaciones y recomendaciones a la Solicitud de Aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para ser ofertado bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés., las cuales deben atenderse en una nueva versión de los documentos.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

“La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo de analizar la información y la estructura técnica de los documentos que respaldan la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de psicología Educativa en el grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para ser ofrecida bajo la modalidad de educación presencial en el Campus de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por este medio, presenta el siguiente:

**“DICTAMEN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                         |   |
|-------------------------|---|
| PROYECTO                | Solicitud de Aprobación de Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.  |
| UNIVERSIDAD PROPONENTE: | <b>UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH</b>  |
| COMISION:               | <b>Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH</b><br><b>Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM</b><br><b>Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS</b><br><b>Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM</b> |
| FECHA:                  | <b>29 de octubre de 2019</b>  |

**Considerando:** Que en sesión Ordinaria No. 318 del Consejo Técnico Consultivo realizada el día viernes 23 de febrero de 2018 se nombró la comisión para emitir dictamen sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación de la Carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para ser ofertado bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **Considerando:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, como parte de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo procedió al análisis de los documentos utilizando la guía proporcionada por la Dirección de Educación Superior (DES), emitiendo observaciones sobre los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el grado de Maestría, las cuales fueron presentadas en Sesión No. 320 realizada el 23 de marzo de 2018. **Considerando:** Que se ha recibido una nueva versión de los documentos correspondientes al Diagnóstico y Plan de Estudios presentada por la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para la creación y funcionamiento de la carrera de Psicología Educativa en el grado académico de Maestría. **Considerando:** Que se han analizado los documentos utilizando la **Guía de Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido del Diagnóstico y Plan de Estudios** aprobado por el Consejo Técnico Consultivo. **Considerando:** Que la Universidad Cristiana de Honduras ha tomado en cuenta las observaciones presentadas por la UCENM y que en la nueva versión de los documentos se han atendido satisfactoriamente las observaciones y recomendaciones presentadas. **Por tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) emite **Dictamen Favorable** a la Solicitud de Aprobación para la Creación de la **Carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría**, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para ser ofrecida bajo la modalidad presencial



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

en el Campus de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Firma y sello: Rosel Faustino Cerrato Juárez, MSc. **Vicerrector Académico UCENM.**”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

“**PRIMER DICTAMEN.** Solicitud de Aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para ser ofrecida bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación al Plan de Estudios de la Carrera Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, ha enviado la solicitud de Aprobación al Plan de Estudios de la Carrera Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior, habiéndose encontrado las siguientes observaciones. En cuanto al Plan de Estudios: • Se recomienda que se revisen los requisitos de las asignaturas de la Maestría en las tablas y sintéticos del documento con base al flujograma de la Maestría. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite DICTAMEN FAVORABLE para la aprobación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH en el centro regional de SPS. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 18 días del mes de diciembre de 2019. ATTE. Martha Zepeda Directora Desarrollo Curricular. Observaciones de la creación y funcionamiento de la Carrera Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.

**1. DIAGNÓSTICO**

| <b>CATEGORÍAS</b>                  | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>  | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------|---|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante | Cumple               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS  | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO                               | OBSERVACIONES |
|---|---|---------------|
|   | En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera                            | Cumple        |
|   | Código de la carrera  | Cumple        |
|   | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple        |
|   | Lugar y fecha   | Cumple        |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | Cumple        |
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | Cumple        |
| <b>1.3 Datos Generales</b>                          | Tabla de Datos generales  | Cumple        |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple        |
|   | Explicación del proceso Investigativo   | Cumple        |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | Cumple        |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  | Cumple        |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple        |
|   | Educativa   | Cumple        |
|   | Política  | Cumple        |
|   | Escenario socio-económico Internacional   | Cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                                | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO   | OBSERVACIONES |
|---|---|---------------|
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b> | Identificación de la Institución  | Cumple        |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple        |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple        |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                   | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple        |
|   | Justificaciones sociales  | Cumple        |
|   | Justificaciones económicas  | Cumple        |
|   | Justificaciones político – educativas   | Cumple        |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  | Cumple        |
|   | Fundamento filosófico   | Cumple        |
|   | Doctrina pedagógica   | Cumple        |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>  | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple        |
|   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple        |
|   | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple        |
|   | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la   | Cumple        |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b> | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>    | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-------------------|---|----------------------|
|                   | transformación de la sociedad hondureña                                       |                      |
|                   | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados                   | Cumple               |
|                   | Conclusiones y Recomendaciones de resultados                                  | Cumple               |
| <b>7. ANEXOS</b>  | Proyecto de Investigación   | Cumple               |
|                   | Instrumentos de Investigación aplicados                                       | Cumple               |
|                   | Evidencias graficas del proceso investigativo                                 | Cumple               |
|                   | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera        | Cumple               |
|                   | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera | Cumple               |
|                   | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas                         | Cumple               |
|                   | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   | Cumple               |

## **2. PLAN DE ESTUDIOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                               | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO | OBSERVACIONES |
|--|--|---------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>       |  |               |
| <b>1.1 Portada</b>                       | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad                  | Cumple        |
|  | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera               | Cumple        |
|  | Código de la carrera   | Cumple        |
|  | Unidad responsable del proyecto  | Cumple        |
|  | Lugar y fecha  | Cumple        |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo                                      | Cumple        |
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                   | Cumple        |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> | Tabla de Datos generales   | Cumple        |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                   | Antecedentes del plan  | Cumple        |
|  | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados            | Cumple        |
|  | Viabilidad para implementación del Plan  | Cumple        |
|  | Limitantes para implementación del Plan  | Cumple        |
|  | Explicación del documento  | Cumple        |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                  | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera                         | Cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                                | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO   | OBSERVACIONES |
|---|--|---------------|
|   | Justificaciones sociales   | Cumple        |
|   | Justificaciones económicas   | Cumple        |
|   | Justificaciones político – educativas.   | Cumple        |
|   | Necesidades prácticas prioritarias   | Cumple        |
|   | Fundamento filosófico  | Cumple        |
|   | Doctrina pedagógica  | Cumple        |
| <b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNOSTICO</b>        | Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores. | Cumple        |
| <b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b> | Perfil de ingreso  | Cumple        |
|   | Perfil de egreso   | Cumple        |
|   | Generales  | Cumple        |
| <b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>             | Específicos  | Cumple        |
|   | Asignaturas de formación general   | Cumple        |
|   | Asignaturas de formación específica  | Cumple        |
|   | Asignaturas Electivas  | No aplica     |
|   | Distribución de asignaturas por periodo académico  | Cumple        |
|   | Flujograma de asignaturas  | Cumple        |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b> | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>  | <b>OBSERVACIONES</b>   |
|-------------------|--|--|
|                   | Descripciones mínimas por asignaturas  | Cumple, sin embargo, se recomienda que se revisen los requisitos de las asignaturas de la Maestría en las tablas y sintéticos del documento con base al flujograma de la Maestría. |
|                   | Tabla de equivalencia (pregrado)   | Cumple   |
|                   | Asignaturas por suficiencia (pregrado)   | No aplica  |
|                   | Descripción de Práctica Profesional  | Cumple   |
|                   | Explicación de Vinculación Social  | Cumple   |
|                   | Requisitos de graduación   | Cumple   |
|                   | Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple   |
|                   | Plan estratégico de implementación de la carrera   | Cumple   |

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS:**

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>SOLICITUD</b> | <b>SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA Y DEL DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD</b> |
|------------------|---|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                               |  |
|-------------------------------|--|
|                               | <b>CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH; PARA SER OFRECIDA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL EN SU CENTRO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, (UCRISH).</b>  |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>COMISIÓN: UNAH (COORDINA), SMNSS, UCENM, UPNFM, UNITEC Y UMH.</b>   |

**EMISIÓN DE DICTAMEN.** En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN. 1. Considerando:** Que la Universidad Cristiana de Honduras, (UCRISH), presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en la Normativa académica del Nivel de Educación Superior y lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado. **2. Considerando:** Que la creación del Programa de Maestría, se fundamenta en los resultados obtenidos en el estudio diagnóstico, el cual se desarrolló mediante un proceso concertado y participativo, considerando como actores principales, a estudiantes, egresados de carreras afines al programa solicitado, empleadores, profesionales con alta calificación, y expertos en la temática, a fin de conformar el Plan de Estudios propuesto. **3. Considerando:** Que el Programa de Maestría en Psicología Educativa y del Desarrollo, refleja en su diseño curricular la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado. **4. Considerando:** Que la Universidad proponente, tiene como objetivo claro la formación teórico-práctica de profesionales con habilidades teóricas y técnicas en el campo de la Psicología educativa y del desarrollo, con inclinación hacia la investigación a partir de actividades académicas, curriculares e investigativas, , mediante líneas de investigación y de vinculación que se desarrollarán a través de programas y proyectos dirigidos a áreas de educación no formal, desarrollo local, regional y otras que demande la sociedad. **5. Considerando:** Que la Universidad Cristiana de Honduras, (UCRISH), cuenta con los recursos técnicos, pedagógicos y financieros necesarios para la operatividad del Programa de Maestría en Psicología Educativa y del Desarrollo. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación que sustenta la petición de la Universidad proponente, de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la Solicitud de Aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para ser ofrecida bajo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. MSc. Gloria Marina Ochoa, Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH).”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN:**

**“DICTAMEN DE REVISIÓN DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA Y DEL DESARROLLO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.** Dictamen realizado por: UPNFM / Mes: Octubre, año: 2019. OBSERVACIONES. Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la Universidad Cristiana de Honduras, se dan a conocer las observaciones pertinentes del mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la Ley, Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, específicamente la Ley de Educación Superior capítulo V, el nivel de Educación Superior, artículo 32, que taxativamente establece “Los Centros de Educación Superior podrán ser públicos o estatales, privados o particulares se registrarán por esta Ley y su respectivo estatuto”. En este mismo artículo, en el párrafo tres “Se reconoce a las personas jurídicas hondureñas, creadas especialmente para ellos, la iniciativa de promover la fundación de centros o universidades particulares dentro del respeto de la constitución y las leyes”, Con respecto a éste último párrafo y en cumplimiento con la Constitución de la República Título III De las Declaraciones, derechos y Garantías, Capítulo VIII De la Educación y Cultura, Artículo 163, afirma “La formación de docentes es función y responsabilidad exclusiva del Estado; se entenderá como docente a quien administra, organiza, dirige, imparte o supervisa la labor educativa y que sustenta como profesional el magisterio”. **CONSIDERANDO:** Es importante la aplicabilidad de la ley para efectos de la creación de carreras que implique la formación docente, El Estado, en la Carta Magna declara que sólo el mismo tiene la exclusividad. **POR TANTO:** En el cumplimiento con La Constitución de la República y la Ley de Educación Superior la UPNFM **Deniega** la solicitud de la creación de LA CARRERA PSICOLOGÍA EDUCATIVA Y DEL DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRÍA. **POR TANTO:** Tomándose en cuenta la Ley de Educación Superior, capítulo VII, Disposiciones Generales, artículo 41 establece “La persona natural o jurídica que funde centros o carreras de Educación Superior al margen de esta ley, se le sancionará con el cierre del centro o de la carrera creada sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que procedan”. Firma y sello: Por, MSc. Celfa Bueso; Geoconda Hurst,”

**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; para ser ofrecida bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Sula, Departamento de Cortés; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, para la Aprobación y Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, para ser ofrecida bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; después de haberse emitido dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; más un dictamen con observaciones y recomendaciones de la UNAH y un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE REDES INFORMÁTICAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER OFRECIDA EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UPNFM, UCRISH Y UCENM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra la Máster Laura Carias, delegada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables, un dictamen favorable con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1134-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3909-329-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 329, de fecha 31 de octubre de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en el campus de Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.”  
**Considerando:** Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad Cristiana



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de Honduras (UCRISH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UCENM, UNAH), Dictamen Favorable con observaciones (UCRISH) y Dictamen No Favorable (UPNFM). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCENM, UCRISH y UNAH emiten Dictamen **Favorable con Observaciones** a Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en el campus de Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCENM, UCRISH y UNAH emiten Dictamen **Favorable con Observaciones** a solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones presentadas. Tegucigalpa, 3 de agosto del 2020.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE REDES INFORMÁTICAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER OFRECIDA EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:** Vista, revisada y analizada la nueva versión de los documentos de la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, inciso a) de las Normas Académicas de la Educación Superior contempla dentro de sus objetivos el logro del dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las tecnologías y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección hacia la sociedad en cuya transformación debe participar. Así mismo el inciso ch) expresa el formar profesionales del más alto nivel educativo. **CONSIDERANDO:** Que fueron recibidos los documentos Diagnóstico (para campus Tegucigalpa y San Pedro Sula) y Plan de Estudios por la Universidad Tecnológica de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que se verificó y constató mediante la revisión de la documentación, la incorporación de las observaciones y recomendaciones presentadas en el dictamen anterior (oficio VRA-No. 372 del 10 de junio de 2020). **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen Favorable a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Redes



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Informáticas, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de julio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrector Académico a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**

**“DICTAMEN REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE CARRERA DE REDES INFORMATICAS EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNÓLOGO. INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: UNIVERISDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS UTH. UBICACIÓN: TEGUCIGALPA, M.D.C. CARRERA: REDES INFORMÁTICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO. MODALIDAD: PRESENCIAL.** Dictamen realizado por UPNFM/ Mes: Julio. Año: 2020. INTRODUCCIÓN. Después de haber realizado la revisión del documento entregado por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), se presentan las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de Técnico Universitario o Tecnólogo, conforme al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras (Art,4 Inciso “b”). Las carreras de la Educación Técnica son programas del nivel 5 según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2011), y el Técnico Superior se encuentra clasificado en el CINE 5 A-554 Educación Terciaria de Ciclo Corto Vocacional. (Art. 3, inciso “b”).

| No. Art.                              | CRITERIO  | Cumple |    | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|---|--------|----|---------------|
|                                       |   | SI     | NO |               |
| <b>TÍTULO I,<br/>CAPITULO<br/>II.</b> | <b>ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA</b>  |        |    |               |
| Art. 3                                | El plan de estudio está diseñado conforme a la clasificación de CINE 5A 554:                                  | X      |    |               |
|                                       | Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la | X      |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Art.                              | CRITERIO  | Cumple |    | OBSERVACIONES  |
|---------------------------------------|---|--------|----|--|
|                                       |   | SI     | NO |  |
|                                       | metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.   |        |    |  |
|                                       | El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una ocupación específica en el mercado laboral.   | X      |    |  |
| Art. 4.<br>Art. 20<br>Art. 41         | En el plan de estudios se declara que la carrera es un técnico Universitario o tecnólogo  | X      |    |  |
|                                       |   | X      |    | Presenta una matriz donde aparecen las competencias genéricas y específicas y luego en las descripciones mínimas aparecen. |
|                                       | El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.  |        |    |  |
|                                       | El plan de estudio está basado en competencias profesionales  |        |    |  |
|                                       | El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinares. |        |    |  |
| <b>TÍTULO I,<br/>CAPITULO<br/>III</b> | <b>PRINCIPIOS, FINES Y<br/>OBJETIVOS</b>  |        |    |  |
|                                       | La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:  |        |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Art. | CRITERIO  | Cumple |    | OBSERVACIONES |
|----------|---|--------|----|---------------|
|          |   | SI     | NO |               |
|          | – El diagnóstico para la creación de la carrera, da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país. | X      |    |               |
| No. Art. | CRITERIO  | Cumple |    | OBSERVACIONES |
|          |   | SI     | NO |               |
| Art. 5   | – El plan de factibilidad para la implementación de la carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el desarrollo de un programa de formación de calidad.   | X      |    |               |
|          | – Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general,  | X      |    |               |
|          | – Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.  |        |    |               |
|          | – El plan de estudios propicia la cooperación entre   |        |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Art. | CRITERIO  | Cumple |    | OBSERVACIONES |
|----------|---|--------|----|---------------|
|          |   | SI     | NO |               |
|          | distintas disciplinas y campos heterogéneos de la misma ciencia.  |        |    |               |
|          | - El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y promoción, equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.               | X      |    |               |
|          | - La fundamentación científica de la carrera refleja que se reconoce el estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional. |        |    |               |
|          | - El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación. (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada).            | X      |    |               |
| Art. 6   |   |        |    |               |
| a)       | Se documenta cómo contribuye la carrera en atender y solventar los principales problemas nacionales   | X      |    |               |
|          | Se documenta cómo contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible.   | X      |    |               |
| b)       | Se documenta cómo contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la sociedad y de los sectores productivos del país.              | X      |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|        |  |   |   |   |
|--------|--|---|---|---|
| c)     | Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la demanda del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.   | X |   |   |
| d)     | Documenta cómo la carrera contribuye a aumentar la cobertura de Educación Superior, con criterios de equidad poblacional y regional.   | X |   |   |
| Art. 7 | El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al logro de los objetivos del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior: | X |   |   |
| a)     | El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.  | X |   | Se requiere revisión y diseño considerando que declaran asumir el modelo por competencias. El perfil de egreso lo deben diseñar como Perfil Genérico (con listado de competencias Genéricas) y Perfil Específico (enlistando las competencias específicas, propias de esa especialidad) |
| b)     | El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos.   |   |   |   |
| c)     | El plan de estudios evidencia:   |   |   | No se visualizan  |
|        |  |   | X |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|    |   |   |   |   |
|----|---|---|---|---|
|    | ¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño ético y eficiente en una ocupación específica?   |   | X |   |
|    | ¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?   |   | X |   |
| d) | El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la investigación aplicada e innovación educativa.   |   | X | Específicamente para el plan de estudios no lo menciona, si hace referencia a los procesos de investigación que se llevan a cabo en UTH |
|    | El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.  |   | X |   |
| e) | El plan de estudios de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:   |   |   |   |
|    | – Pensamiento crítico,  | X |   |   |
|    | – Resolución de problemas,  | X |   |   |
|    | – Comunicación  | X |   |   |
|    | – Colaboración,   | X |   |   |
|    | – Creatividad,  | X |   |   |
|    | – Uso de las tecnologías de la información  | X |   |   |
|    | – Aprendizaje para la vida  | X |   |   |
| f) | – El plan de estudios establece estrategias metodologías para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la mejora de un bien o un servicio. | X |   | Considero que hay que mejorar este apartado, ya que en algunas descripciones se logra ver en otras no.                                  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                                   |  |   |   |                  |
|-----------------------------------|--|---|---|------------------|
| g)                                | – El plan de estudios indica las estrategias metodológicas para inducir al profesional hacia la generación de una cultura productiva y el desarrollo de la capacidad laboral emprendedora. | X |   |                  |
| <b>TÍTULO II,<br/>CAPÍTULO I.</b> | <b>ORGANIZACIÓN</b>  |   |   |                  |
| Art. 8                            | ¿La institución de Educación Superior cuenta con una unidad académica ejecutora del programa académico?  | X |   |                  |
| Art. 9                            |  | X |   |                  |
| Art. 10                           | ¿La institución define la figura que desarrollará la titulación del programa?  | X |   |                  |
| <b>TÍTULO II,<br/>CAPÍTULO II</b> | <b>DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN</b>  |   |   |                  |
| Art. 17                           | Dimensión educativa:   |   |   |                  |
|                                   | – ¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera propuesta define claramente las estrategias que permiten el desarrollo integral, en todos sus aspectos?                   |   | X |                  |
|                                   | – El Plan de estudio desarrolla las competencias estándar para la certificación profesional y el ejercicio profesional pertinente.   | X |   | Deben trabajarse |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|         |  |   |   |  |
|---------|--|---|---|--|
|         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Plan de Estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes).</li> </ul>              |   | X |  |
|         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para aprender a aprender.</li> </ul>  | X |   |  |
|         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?</li> </ul>   | X |   | Debe trabajarse  |
|         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El Plan de Estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?</li> </ul>  |   | X | No es posible visualizar este aspecto  |
|         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El Plan de Estudios evidencia que prepara al profesional para desenvolverse en las condiciones reales del contexto nacional e internacional, bajo estándares de cualificación y calificación?</li> </ul> |   | X | No es posible visualizar este aspecto  |
|         | Dimensión operacional:   |   |   |  |
| Art. 18 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El Plan de Estudios aplica un modelo educativo basado en competencias?</li> </ul>  | X |   | Todavía existe confusión entre competencias y objetivos, logros alcanzados, en lugar de resultados de aprendizaje. |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                                |  |   |                      |
|--------------------------------|--|---|----------------------|
|                                |  | X | Se requiere revisión |
|                                | – ¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo programa?  | X |                      |
|                                | – ¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?   | X |                      |
|                                | – ¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?   | X |                      |
|                                | – ¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa?                                    | X |                      |
| Art. 19                        | Dimensión vinculación con el medio:  |   |                      |
|                                | – ¿Se documenta la participación de actores del sector productivo nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?  | X |                      |
|                                | – ¿Se documentan los Convenios, Cartas de Entendimiento y/o Contratos de Empleabilidad u otros, que evidencien la vinculación con el sector productivo nacional e internacional? | X |                      |
| <b>TÍTULO III, CAPÍTULO I.</b> | <b>CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN IES YA CONSTITUIDAS</b>   |   |                      |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|         |  |   |  |              |
|---------|--|---|--|--------------|
| Art. 21 | Es una institución de educación superior ya constituida  | X |  |              |
|         | Tiene aprobada la unidad de gestión para programas de nivel técnico universitario o tecnólogo.                                     |   |  | Se desconoce |
|         | Presenta modelo educativo basado en competencias.  |   |  | Se desconoce |
| Art. 22 | Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que la institución cuenta con :              |   |  | Se desconoce |
|         | – Un Consejo Institucional   |   |  | Se desconoce |
|         | – Un Consejo Directivo   |   |  | Se desconoce |
|         | – Un Director o responsable de la unidad que administra el nivel.  |   |  | Se desconoce |
| Art. 23 | Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo institucional está integrado: |   |  |              |
|         | – El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.  |   |  |              |
|         | – El Director o responsable de la unidad que administra el nivel   |   |  |              |
|         |  |   |  |              |
|         | – Un representante del sector empleador  |   |  |              |
| Art. 24 | Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo Directivo está integrado :    |   |  |              |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                               |  |   |  |              |
|-------------------------------|--|---|--|--------------|
|                               | – Un director o responsable de la unidad que administra el nivel   |   |  |              |
|                               | – Jefe en cada una de las unidades académicas.   |   |  |              |
|                               | – Un representante de los docentes.  |   |  |              |
| <b>TÍTULO IV, CAPÍTULO I,</b> | <b>DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR</b>   |   |  |              |
| Art. 28                       | El programa está adscrito a un centro de formación técnica superior cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES.                         | X |  |              |
| Art. 29                       | El programa está adscrito a una institución reconocida y en facultades de operación en el Sistema de Educación superior                                | X |  |              |
| ART. 31                       | Presenta Solicitud de conformidad a la normativa establecida por el CES  |   |  | Se desconoce |
| Art. 32, 33                   | Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:  |   |  |              |
|                               | – Plan de estudios de la carrera a aprobar   |   |  | En proceso   |
|                               | – Modelo Educativo con base en competencias  |   |  | Se desconoce |
|                               | – Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.  | X |  |              |
|                               | – Inventario de planta docente.<br>– Inventario de personal de colaboración. (Instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo) | X |  |              |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|         |   |   |   |   |
|---------|---|---|---|---|
|         | Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados y según los estándares vigentes:  | X |   |   |
|         | - Aulas   | X |   |   |
|         | - Biblioteca  | X |   |   |
|         | -   | X |   |   |
|         | - Talleres didácticos   |   |   |   |
|         | - Convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y  | X |   |   |
|         | - laboratorios didácticos especializados.   |   |   |   |
|         | - Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales   |   |   |   |
| Art. 34 | La Carrera a ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral.  |   | X | La carrera no presenta temporalidad, solo expresa que realizaran un proceso de autoevaluación, al menos después de la segunda promoción.                        |
| Art. 35 | En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad. Se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación, realizado después de la 2da promoción de graduados. | X |   | Si lo propone la UTH.   |
|         | El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que se detecten en los estudiantes.                          |   | X | Actividades remediales y de nivelación que consisten en reforzamientos a los estudiantes, por un equipo de profesores expertos en la materia y los mismos serán |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|         |   |   |  |   |
|---------|---|---|--|---|
|         |   |   |  | evaluados. Considero que faltan más actividades complementarias, no solamente referirse a los reforzamientos. |
| Art. 36 | Las competencias genéricas y específicas del plan de estudios están definidas de acuerdo a las referencias de estándares internacionales, conforme a la especificidad de cada campo.                                  | X |  | Si aparecen en el documento, pero se deben de revisar de manera exhaustiva                                    |
| Art. 40 | El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo está orientado a la adquisición de competencias generales y específicas  | X |  | Si aparecen en el documento, pero deben ser revisadas de manera exhaustiva                                    |
| Art. 42 | El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes:<br><br>El rango de una duración mínima de 1,200 horas y máxima de <b>1600</b> horas.                                   |   |  |   |
|         | Está entre 80 - 120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollaran en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente. |   |  |   |
| Art. 43 | Se documenta cómo se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.  |   |  |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                                |  |  |  |  |
|--------------------------------|--|--|--|--|
|                                | El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.  |  |  |  |
| <b>TÍTULO IV, CAPÍTULO II.</b> | <b>TÍTULO IV, CAPÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE</b>  |  |  |  |
| Art. 46                        | La carrera cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo a su especialidad.   |  |  |  |
|                                | Los docentes especializados reúnen los requisitos siguientes:  |  |  |  |
|                                | - Profesional académico con título universitario   |  |  |  |
|                                | - Profesionista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar, con experiencia en el área y por lo menos cinco (5) años vinculado al mundo laboral.   |  |  |  |
| Art. 47                        | La institución de Formación Técnica Superior tiene un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias. |  |  |  |
| Art. 48                        | Cuenta la institución con mecanismos que permitirán la verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.   |  |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|         |   |   |  |  |
|---------|---|---|--|--|
| Art. 49 | La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente:  |   |  |  |
|         | – Jefe de planta  |   |  |  |
|         | – Asistente de investigación  |   |  |  |
|         | – Operarios especializados  |   |  |  |
|         | – Docentes invitados  |   |  |  |
|         | – Asistente de plataforma tecnológica   |   |  |  |
|         | – Bibliotecarios  |   |  |  |
|         | – Otros. (Especificar)  |   |  |  |
| Art. 50 | Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera.  |   |  |  |
| Art. 51 | El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera   |   |  |  |
| Art. 52 | El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje.   |   |  |  |
|         | Define el grado y nivel de logro de las competencias.   | X |  | En las descripciones mínimas de las asignaturas, pero se necesita revisar. |
| Art. 53 | Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación formativa que comprenden evaluaciones parciales, final de cada unidad temática.                      | X |  | Requiere revisión  |
| Art. 54 | Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa: parcial, procesual y final con el objetivo de verificar la adquisición de las competencias | X |  | Requiere revisión  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|         |   |   |   |                                |
|---------|---|---|---|--------------------------------|
| Art. 55 | El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional.  |   | X | Requiere revisión              |
| Art. 56 | La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del portafolio docente y los resultados de aprendizaje.  |   | X | No se ve reflejado en el plan. |
|         | <b>DE LA MODALIDAD EDUCATIVA</b>  |   |   |                                |
| Art. 57 | Distancia   | X |   |                                |
|         | En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo establecido con el Reglamento respectivo.  |   | X |                                |
|         | En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades extranjeras, cumple con lo establecido en el Reglamento respectivo  |   |   |                                |
| Art. 58 | El plan de estudios de la carrera propuesta:<br><br>– Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo.<br><br>– La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que el docente y el estudiante complementarán el |   |   | Debe revisarse                 |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|             |   |   |  |  |
|-------------|---|---|--|--|
|             | desarrollo de actividades de autoaprendizaje.   |   |  |  |
|             | – Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.              | X |  |  |
|             | <b>Movilidad Académica</b>  |   |  |  |
| Art. 59     | El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada módulo de carreras que el estudiante haya cursado. | X |  |  |
| Art. 62     | Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.                                  | X |  |  |
|             | <b>Del Egreso y titulaciones</b><br><b>A Requisitos de egreso y titulación</b>  |   |  |  |
| Art. 63, 64 | El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de Técnico universitario o tecnólogo.                                   | X |  |  |
|             | <b>B. Práctica Profesional</b>  |   |  |  |
| Art. 65     | El plan de estudios conceptualiza la práctica profesional y establece los lineamientos para el desarrollo de la misma.                      | X |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                                   |  |   |  |                    |
|-----------------------------------|--|---|--|--------------------|
|                                   | El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica. | X |  |                    |
|                                   | El plan de estudios establece el informe de práctica como un requisito para poder titular a los practicantes.  | X |  |                    |
| Art. 66                           |  | X |  |                    |
|                                   | – En caso que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan de estudio prácticas parciales de 100 horas cada una.   |   |  |                    |
| <b>TÍTULO V, CAPÍTULO O ÚNICO</b> | <b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO</b>  |   |  |                    |
| Art. 67                           | La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.  | X |  |                    |
|                                   | La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados   | X |  |                    |
| Art. 68                           | La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHACES  |   |  | No se ve reflejado |
| Título VII.<br>Cap. Único.        | <b><i>Receso, cierre, transferencia y reapertura</i></b>   |   |  |                    |
| Art. 69                           | El plan de estudio indica la vigencia conforme a la demanda laboral documentada.   |   |  |                    |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Observaciones generales:**

1. En general, el plan de estudios de la carrera de Redes Informáticas en el grado académico a nivel de tecnólogo, requiere una revisión exhaustiva a nivel de diseño curricular: Flujograma, descripciones mínimas de las asignaturas, competencias genéricas y específicas, metodología utilizada.
2. En el documento si presentan las competencias genéricas y las competencias específicas, pero aún se observan algunas incoherencias en el sentido que se sigue pensando en objetivos, en lugar de competencias, por lo que en el apartado de orientaciones para la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje, mencionan que *se realiza con el objeto de los logros alcanzados en función a los objetivos de aprendizaje previamente definidos*, en lugar de resultados de aprendizaje.
3. La UPNFM considera se debe revisar uno a uno a una de las descripciones mínimas de las asignaturas propuestas en el plan de **Redes Informáticas en el grado académico a nivel de tecnólogo**.
4. En las descripciones mínimas revisar los términos en cuanto a las competencias que están utilizando, así como la metodología sugerida, la bibliografía deberá ir en un solo estilo y en color negro, sin ser subrayada.
5. En cuanto a los procesos de investigación y vinculación social, si hacen referencia de estos procesos en el documento, pero desde el punto de vista como UTH, no específicamente como la carrera. Deben incorporarlos como se desarrollará dentro de la carrera.
6. Como plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que detecten en los estudiantes, se sugiere proponer más actividades no solamente los reforzamientos para los estudiantes que presenten problemas.

**POR TANTO, LA UPNFM EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN:** Considerando que en su mayoría las observaciones vertidas por la UPNFM al documento plan de estudios de la carrera Redes Informáticas a nivel de Tecnólogo se relacionan con el documento del plan de estudios en el que se visualizan la falta de coherencia entre las posturas asumidas por la UTH y su especificación a nivel de diseño curricular, se emite DICTAMEN NO FAVORABLE y se sugiere a la Universidad proponente la revisión integral de los diferentes apartados que contienen el documento Plan de Estudio, atendiendo las observaciones emitidas en el presente dictamen. Dado en Tegucigalpa, M.D.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veinte. MSc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA, Vicerrector Académico.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

**Observaciones al Diagnóstico y Plan de la carrera en Redes Informáticas en el Grado Académico de Técnico Universitario.** Mediante la presente y en respuesta a lo solicitado por el Consejo Técnico Consultivo, para realizar dictamen sobre la creación y funcionamiento de la carrera de **Redes Informática en el grado académico de Técnico Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH** en la ciudad de **San Pedro Sula**, se procedió



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

a realizar la revisión de los documentos de diagnóstico y plan de estudios que respaldan dicha solicitud, encontrándose las siguientes observaciones:

| ELEMENTOS DEL DIAGNOSTICO  | CUMPLE |    | OBSERVACIONES |
|--|--------|----|---------------|
|  | SI     | NO |               |
| <b>I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>   |        |    |               |
| 1.1 Portada<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad</li> <li>- En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...</li> <li>- Código de la carrera</li> <li>- Unidad responsable del proyecto</li> <li>- Lugar y fecha</li> </ul>  | X      |    |               |
| 1.2 Tabla de contenido   | X      |    |               |
| 1.3 Datos Generales<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de Programa/carrera</li> <li>- Duración de la Carrera</li> <br/> <li>- Número de Períodos</li> <li>- Duración del Período Académico</li> <li>- Número de Unidades Valorativas</li> <li>- Número de Módulos/asignaturas</li> <li>- Acreditación</li> <li>- Grado Académico</li> <li>- Año de solicitud</li> <li>- Requisitos de ingreso</li> </ul> | x      |    |               |
| <b>II. INTRODUCCION</b>  |        |    |               |
| 2.1. Antecedentes del Estudio  | X      |    |               |
| 2.2. Explicación del proceso investigativo   | X      |    |               |
| 2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos  | X      |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| especializados en el proceso investigativo  |   |   |   |
| 2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento   | X |   |   |
| <b>III. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>   |   |   |   |
| 3.1 Socioeconómica  | X |   |   |
| 3.2. Educativa  | X |   |   |
| 3.3 Política  | X |   |   |
| 3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales  | X |   |   |
| <b>IV. CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>  |   |   |   |
| 4.1. Identificación de la Institución   | X |   |   |
| 4.2. Visión y Misión Institucional  | X |   |   |
| 4.3. Responsable del Proyecto   | X |   |   |
| <b>V. MARCO TEORICO</b>   |   |   |   |
| 5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera  | X |   |   |
| 5.2 Justificaciones sociales  | X |   |   |
| 5.3 Justificaciones económicas  | X |   |   |
| 5.4 Justificaciones político – educativa  | X |   |   |
| 5.5 Necesidades practicas prioritarias  | X |   |   |
| 5.6 Fundamento filosófico   | X |   |   |
| 5.7 Doctrina Pedagógica   | X |   |   |
| <b>VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>   |   |   |   |
| 6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos<br>6.1.1. Encuesta a Estudiantes del nivel Medio de Instituciones Educativas Publicas y Privadas.<br>6.1.2. Entrevista a Expertos y Empleadores. |   | X | No se observa este apartado en el documento |
| 6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas                          |   |   |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |               |           |                      |
|---|---------------|-----------|----------------------|
| 6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.  |               |           |                      |
| 6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.   |               |           |                      |
| 6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.   |               |           |                      |
| 6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios. |               |           |                      |
| <b>VII. PLAN DE FACTIBILIDAD/IMPLEMENTACION</b>   |               |           |                      |
| 7.1 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera   | X             |           |                      |
| 7.2 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas  | X             |           |                      |
| 7.3 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos   | X             |           |                      |
| 7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera   | X             |           |                      |
| <b>VIII. ANEXOS</b>   |               |           |                      |
| 8.1 Proyecto de Investigación   | X             |           |                      |
| 8.2 Instrumentos de investigación aplicados.  |               | x         |                      |
| 8.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo   |               | x         |                      |
| <b>ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO</b>  | <b>CUMPLE</b> |           | <b>OBSERVACIONES</b> |
|   | <b>SI</b>     | <b>NO</b> |                      |
| <b>I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>  |               |           |                      |
| 1.1 Portada   | X             |           |                      |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad</li> <li>- En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...</li> <li>- Código de la carrera</li> <li>- Unidad responsable del proyecto</li> <li>- Lugar y fecha</li> </ul>  |   |  |  |
| <b>1.2 Datos Generales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de Programa/carrera</li> <li>- Duración de la Carrera</li> <br/> <li>- Número de Períodos</li> <li>- Duración del Período Académico</li> <li>- Número de Unidades Valorativas</li> <li>- Número de Módulos/ asignaturas</li> <li>- Acreditación</li> <li>- Grado Académico</li> <li>- Año de solicitud</li> <li>- Requisitos de ingreso</li> </ul> | X |  |  |
| <b>1.3 Tabla de Contenido</b>   | X |  |  |
| <b>II. INTRODUCCIÓN</b>   |   |  |  |
| <b>2.1 Antecedentes del plan</b>  | X |  |  |
| <b>2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializado</b>   | X |  |  |
| <b>2.3 Viabilidad para implementación del Plan</b>  | X |  |  |
| <b>2.4 Limitantes para implementación del Plan</b>  | X |  |  |
| <b>2.5 Explicación del documento</b>  | X |  |  |
| <b>III. MARCO TEÓRICO</b>   |   |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| 3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera | X |  |  |
| 3.2 Justificaciones sociales   | X |  |  |
| 3.3 Justificaciones económicas   | X |  |  |
| 3.4 Justificaciones político – educativa                                 | X |  |  |
| 3.5 Necesidades practicas prioritarias                                   | X |  |  |
| 3.6 Fundamento filosófico  | X |  |  |
| 3.7 Doctrina Pedagógica  | X |  |  |
| IV. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO                                      |   |  |  |
| 4.1 Perfil de ingreso  | X |  |  |
| 4.2 Perfil de egreso   | X |  |  |
| V. ESTRUCTURA DEL PLAN   |   |  |  |
| 5.1 Objetivos generales  | X |  |  |
| 5.2 Objetivos específicos  | X |  |  |
| 5.3 Asignaturas de formación general                                     | X |  |  |
| 5.4 Asignaturas de formación específica                                  | X |  |  |
| 5.5 Asignaturas electivas  | X |  |  |
| 5.6 Distribución de asignaturas por período                              | X |  |  |
| 5.7 Flujoograma de asignaturas   | X |  | Se recomienda la incorporación de los componentes de Cambio Climático e Investigación    |
| 5.8 Descripciones mínimas por asignatura                                 | X |  | a. Se recomienda la incorporación de los componentes de Cambio Climático e Investigación |
| 5.9 Requisitos de graduación   | X |  |  |
| VI. RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN                                  |   |  |  |
| 6.1 Recursos humanos   | X |  |  |
| 6.2 Infraestructura y equipamiento                                       | X |  |  |
| 6.3 Recursos materiales  | X |  |  |
| 6.4 Instalaciones físicas adecuadas                                      | X |  |  |
| 6.5 Recursos financieros   | X |  |  |
| 6.6 Recursos bibliográficos  | X |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| 6.7 acuerdos y convenios                            | X |  |  |
| 6.8 Plan de desarrollo / inversión e implementación | X |  |  |

En **CONCLUSIÓN**: después de haber realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH recomienda en base a los criterios establecidos en Instrumento para revisión de planes de estudio, diagnóstico y perfiles académicos para la creación de nuevas carreras, emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, solicitándole a la universidad que subsane las observaciones que se presentan en el informe.

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

“Honorable Miembros de comisión Consejo Técnico Consultivo: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UNPFM), Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), después de haber analizado, la segunda versión de los documentos: Plan de Estudios y Diagnóstico de la Carrera de Técnico Universitario en Redes Informáticas, de la Universidad Tecnológica de Honduras. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera Técnico Universitario en Redes Informáticas, en el Grado Académico de Tecnólogo, para su funcionamiento en la Modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecinueve. MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico (UCENM). Honorable Miembros de comisión Consejo Técnico Consultivo: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UNPFM), Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), después de haber analizado, la segunda versión de los documentos: Plan de Estudios y Diagnóstico de la Carrera de Técnico Universitario en Redes Informáticas de la Universidad Tecnológica de Honduras. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera Técnico Universitario en Redes Informáticas”, en el Grado Académico de Tecnólogo, para su funcionamiento en la Modalidad presencial en el campus de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecinueve. MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico (UCENM)”

**RECOMENDACIÓN**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en el campus de Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para la aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en el campus de Tegucigalpa; después de haberse emitido dos dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; más un dictamen favorable con observaciones, por parte de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y no favorable con observaciones por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1135-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3909-329-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 329, de fecha 31 de octubre de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**DICTAMEN INTEGRADO:** “Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.”

**Considerando:** Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UCENM, UNAH), Dictamen Favorable con observaciones (UCRISH) y Dictamen No Favorable (UPNFM). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCENM, UCRISH y UNAH emiten Dictamen **Favorable con Observaciones** a Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en el campus de Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCENM, UCRISH y UNAH emiten Dictamen **Favorable con Observaciones** a solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones presentadas. Tegucigalpa, 3 de agosto del 2020.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE REDES INFORMÁTICAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER OFRECIDA EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:** Vista, revisada y analizada la nueva versión de los documentos de la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, inciso a) de las Normas Académicas de la Educación Superior contempla dentro de sus objetivos el logro del dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las tecnologías y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección hacia la sociedad en cuya transformación debe participar. Así mismo el inciso ch) expresa el formar profesionales del más alto nivel educativo. **CONSIDERANDO:** Que fueron recibidos los documentos Diagnóstico (para campus Tegucigalpa y San Pedro Sula) y Plan de Estudios por la Universidad Tecnológica de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que se verificó y constató mediante la revisión de la documentación, la incorporación de las observaciones y recomendaciones presentadas en el dictamen anterior (oficio VRA-No. 372 del 10 de junio de 2020). **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen Favorable a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de julio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrector Académico a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**

**“DICTAMEN REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE CARRERA DE REDES INFORMATICAS EN EL GRADO ACADEMICO DE TECNÓLOGO. INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: UNIVERISDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS UTH. UBICACIÓN: TEGUCIGALPA, M.D.C. CARRERA: REDES INFORMÁTICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO. MODALIDAD: PRESENCIAL.** Dictamen realizado por UPNFM/ Mes: Julio. Año: 2020. INTRODUCCIÓN. Después de haber realizado la revisión del documento entregado por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), se presentan las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de Técnico Universitario o Tecnólogo, conforme al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras (Art,4 Inciso “b”). Las carreras de la Educación Técnica son programas del nivel 5 según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2011), y el Técnico Superior se encuentra clasificado en el CINE 5 A-554 Educación Terciaria de Ciclo Corto Vocacional. (Art. 3, inciso “b”).



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Art.                              | CRITERIO  | Cumple |    | OBSERVACIONES  |
|---------------------------------------|---|--------|----|--|
|                                       |   | SI     | NO |  |
| <b>TÍTULO I,<br/>CAPITULO<br/>II.</b> | <b>ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA</b>  |        |    |  |
| Art. 3                                | El plan de estudio está diseñado conforme a la clasificación de CINE 5A 554:  | X      |    |  |
|                                       | Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación. | X      |    |  |
|                                       | El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una ocupación específica en el mercado laboral.   | X      |    |  |
| Art. 4.<br>Art. 20<br>Art. 41         | En el plan de estudios se declara que la carrera es un técnico Universitario o tecnólogo  | X      |    | Presenta una matriz donde aparecen las competencias genéricas y específicas y luego en las descripciones mínimas aparecen. |
|                                       |   | X      |    |  |
|                                       | El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.  |        |    |  |
|                                       | El plan de estudio está basado en competencias profesionales  |        |    |  |
|                                       | El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinares.               |        |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Art.                              | CRITERIO  | Cumple |    | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|---|--------|----|---------------|
|                                       |   | SI     | NO |               |
| <b>TÍTULO I,<br/>CAPITULO<br/>III</b> | <b>PRINCIPIOS, FINES Y<br/>OBJETIVOS</b>  |        |    |               |
|                                       | La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:  |        |    |               |
|                                       | – El diagnóstico para la creación de la carrera, da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país. | X      |    |               |
| No. Art.                              | CRITERIO  | Cumple |    | OBSERVACIONES |
|                                       |   | SI     | NO |               |
| Art. 5                                | – El plan de factibilidad para la implementación de la carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el desarrollo de un programa de formación de calidad.   | X      |    |               |
|                                       | – Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general,  | X      |    |               |
|                                       | – Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y  |        |    |               |
|                                       |   |        |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Art. | CRITERIO  | Cumple |    | OBSERVACIONES |
|----------|---|--------|----|---------------|
|          |   | SI     | NO |               |
|          | sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.   |        |    |               |
|          | – El plan de estudios propicia la cooperación entre distintas disciplinas y campos heterogéneos de la misma ciencia.                              |        |    |               |
|          | – El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y promoción, equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.               | X      |    |               |
|          | – La fundamentación científica de la carrera refleja que se reconoce el estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional. |        |    |               |
|          | – El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación. (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada).            | X      |    |               |
| Art. 6   |   |        |    |               |
| a)       | Se documenta cómo contribuye la carrera en atender y solventar los principales problemas nacionales   | X      |    |               |
|          | Se documenta cómo contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible.   | X      |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|        |  |   |  |   |
|--------|--|---|--|---|
| b)     | Se documenta cómo contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la sociedad y de los sectores productivos del país.   | X |  |   |
| c)     | Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la demanda del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.   | X |  |   |
| d)     | Documenta cómo la carrera contribuye a aumentar la cobertura de Educación Superior, con criterios de equidad poblacional y regional.   | X |  |   |
| Art. 7 | El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al logro de los objetivos del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior: | X |  |   |
| a)     | El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.  | X |  | Se requiere revisión y diseño considerando que declaran asumir el modelo por competencias. El perfil de egreso lo deben diseñar como Perfil Genérico (con listado de competencias Genéricas) y Perfil Específico (enlistando las competencias específicas, propias de esa especialidad) |
| b)     | El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos.   |   |  |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|    |  |   |   |   |
|----|--|---|---|---|
| c) | El plan de estudios evidencia:   |   |   | No se visualizan  |
|    |  |   | X |   |
|    | ¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño ético y eficiente en una ocupación específica?  |   | X |   |
|    | ¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?  |   | X |   |
| d) | El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la investigación aplicada e innovación educativa.                                    |   | X | Específicamente para el plan de estudios no lo menciona, si hace referencia a los procesos de investigación que se llevan a cabo en UTH |
|    | El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.                                     |   | X |   |
| e) | El plan de estudios de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:  |   |   |   |
|    | – Pensamiento crítico,   | X |   |   |
|    | – Resolución de problemas,   | X |   |   |
|    | – Comunicación   | X |   |   |
|    | – Colaboración,  | X |   |   |
|    | – Creatividad,   | X |   |   |
|    | – Uso de las tecnologías de la información   | X |   |   |
|    | – Aprendizaje para la vida   | X |   |   |
| f) | – El plan de estudios establece estrategias metodologías para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la | X |   | Considero que hay que mejorar este apartado, ya que en algunas descripciones se logra ver en otras no.                                  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                                   |  |   |   |                  |
|-----------------------------------|--|---|---|------------------|
|                                   | mejora de un bien o un servicio.   |   |   |                  |
| g)                                | – El plan de estudios indica las estrategias metodológicas para inducir al profesional hacia la generación de una cultura productiva y el desarrollo de la capacidad laboral emprendedora. | X |   |                  |
| <b>TÍTULO II,<br/>CAPÍTULO I.</b> | <b>ORGANIZACIÓN</b>  |   |   |                  |
| Art. 8                            | ¿La institución de Educación Superior cuenta con una unidad académica ejecutora del programa académico?  | X |   |                  |
| Art. 9                            |  | X |   |                  |
| Art. 10                           | ¿La institución define la figura que desarrollará la titulación del programa?  | X |   |                  |
| <b>TÍTULO II,<br/>CAPÍTULO II</b> | <b>DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN</b>  |   |   |                  |
| Art. 17                           | Dimensión educativa:   |   |   |                  |
|                                   | – ¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera propuesta define claramente las estrategias que permiten el desarrollo integral, en todos sus aspectos?                   |   | X |                  |
|                                   | – El Plan de estudio desarrolla las competencias estándar  | X |   | Deben trabajarse |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |   |                                       |
|--|--|---|---|---------------------------------------|
|  | para la certificación profesional y el ejercicio profesional pertinente.   |   |   |                                       |
|  | – El Plan de Estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes).              |   | X |                                       |
|  | – El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para aprender a aprender.  | X |   |                                       |
|  | – ¿El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?   | X |   | Debe trabajarse                       |
|  | – ¿El Plan de Estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?  |   | X | No es posible visualizar este aspecto |
|  | – ¿El Plan de Estudios evidencia que prepara al profesional para desenvolverse en las condiciones reales del contexto nacional e internacional, bajo estándares de cualificación y calificación? |   | X | No es posible visualizar este aspecto |
|  | Dimensión operacional:   |   |   |                                       |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|         |   |   |   |  |
|---------|---|---|---|--|
| Art. 18 | - ¿El Plan de Estudios aplica un modelo educativo basado en competencias?   | X |   | Todavía existe confusión entre competencias y objetivos, logros alcanzados, en lugar de resultados de aprendizaje. |
|         |   |   | X | Se requiere revisión   |
|         | - ¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo programa?               | X |   |  |
|         | - ¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?  | X |   |  |
|         | - ¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?                                  | X |   |  |
|         | - ¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa? | X |   |  |
| Art. 19 | Dimensión vinculación con el medio:   |   |   |  |
|         | - ¿Se documenta la participación de actores del sector productivo nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?           | X |   |  |
|         | - ¿Se documentan los Convenios, Cartas de Entendimiento y/o Contratos de Empleabilidad u otros, que evidencien la                             | X |   |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                                |  |   |  |              |
|--------------------------------|--|---|--|--------------|
|                                | vinculación con el sector productivo nacional e internacional?   |   |  |              |
| <b>TÍTULO III, CAPÍTULO I.</b> | <b>CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN IES YA CONSTITUIDAS</b>                           |   |  |              |
| Art. 21                        | Es una institución de educación superior ya constituida  | X |  |              |
|                                | Tiene aprobada la unidad de gestión para programas de nivel técnico universitario o tecnólogo.                                     |   |  | Se desconoce |
|                                | Presenta modelo educativo basado en competencias.  |   |  | Se desconoce |
| Art. 22                        | Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo , se documenta que la institución cuenta con :             |   |  | Se desconoce |
|                                | – Un Consejo Institucional   |   |  | Se desconoce |
|                                | – Un Consejo Directivo   |   |  | Se desconoce |
|                                | – Un Director o responsable de la unidad que administra el nivel.  |   |  | Se desconoce |
| Art. 23                        | Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo institucional está integrado: |   |  |              |
|                                | – El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.  |   |  |              |
|                                | – El Director o responsable de la unidad que administra el nivel   |   |  |              |
|                                |  |   |  |              |
|                                | – Un representante del sector empleador  |   |  |              |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                                   |   |   |  |              |
|-----------------------------------|---|---|--|--------------|
| Art. 24                           | Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo Directivo está integrado : |   |  |              |
|                                   | – Un director o responsable de la unidad que administra el nivel  |   |  |              |
|                                   | – Jefe en cada una de las unidades académicas.  |   |  |              |
|                                   | – Un representante de los docentes.   |   |  |              |
| <b>TÍTULO IV,<br/>CAPÍTULO I,</b> | <b>DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR</b>  |   |  |              |
| Art. 28                           | El programa está adscrito a un centro de formación técnica superior cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES.  | X |  |              |
| Art. 29                           | El programa está adscrito a una institución reconocida y en facultades de operación en el Sistema de Educación superior         | X |  |              |
| ART. 31                           | Presenta Solicitud de conformidad a la normativa establecida por el CES   |   |  | Se desconoce |
| Art. 32, 33                       | Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:                 |   |  |              |
|                                   | – Plan de estudios de la carrera a aprobar  |   |  | En proceso   |
|                                   | – Modelo Educativo con base en competencias   |   |  | Se desconoce |
|                                   | – Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.   | X |  |              |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|         |  |        |   |  |
|---------|--|--------|---|--|
|         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inventario de planta docente.</li> <li>- Inventario de personal de colaboración. (Instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo)</li> </ul>   | X      |   |  |
|         | Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados y según los estándares vigentes:   | X      |   |  |
|         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aulas</li> <li>- Biblioteca</li> </ul>  | X<br>X |   |  |
|         | -  | X      |   |  |
|         | - Talleres didácticos  |        |   |  |
|         | - Convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y laboratorios didácticos especializados.   | X      |   |  |
|         | - Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales  |        |   |  |
| Art. 34 | La Carrera a ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral.   |        | X | La carrera no presenta temporalidad, solo expresa que realizaran un proceso de autoevaluación, al menos después de la segunda promoción. |
| Art. 35 | <p>En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad. Se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación, realizado después de la 2da promoción de graduados.</p> <p>El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las</p> | X      |   | <p>Si lo propone la UTH.</p> <p>X Actividades remediales y de nivelación que consisten en reforzamientos a los</p>                       |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|         |   |   |  |  |
|---------|---|---|--|--|
|         | necesidades que se detecten en los estudiantes.   |   |  | estudiantes, por un equipo de profesores expertos en la materia y los mismos serán evaluados. Considero que faltan más actividades complementarias, no solamente referirse a los reforzamientos. |
| Art. 36 | Las competencias genéricas y específicas del plan de estudios están definidas de acuerdo a las referencias de estándares internacionales, conforme a la especificidad de cada campo.                                  | X |  | Si aparecen en el documento, pero se deben de revisar de manera exhaustiva   |
| Art. 40 | El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo está orientado a la adquisición de competencias generales y específicas  | X |  | Si aparecen en el documento, pero deben ser revisadas de manera exhaustiva   |
| Art. 42 | El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes:<br><br>El rango de una duración mínima de 1,200 horas y máxima de <b>1600</b> horas.                                   |   |  |  |
|         | Está entre 80 - 120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollaran en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente. |   |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                                |   |  |  |  |
|--------------------------------|---|--|--|--|
| Art. 43                        | Se documenta cómo se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.<br>El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura. |  |  |  |
| <b>TÍTULO IV, CAPÍTULO II.</b> | <b>TÍTULO IV, CAPÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE</b>   |  |  |  |
| Art. 46                        | La carrera cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo a su especialidad.  |  |  |  |
|                                | Los docentes especializados reúnen los requisitos siguientes:<br>– Profesional académico con título universitario   |  |  |  |
|                                | – Profesionista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar, con experiencia en el área y por lo menos cinco (5) años vinculado al mundo laboral.  |  |  |  |
| Art. 47                        | La institución de Formación Técnica Superior tiene un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias.  |  |  |  |
| Art. 48                        | Cuenta la institución con mecanismos que permitirán la  |  |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|         |  |   |  |  |
|---------|--|---|--|--|
|         | verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.  |   |  |  |
| Art. 49 | La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente:   |   |  |  |
|         | – Jefe de planta   |   |  |  |
|         | – Asistente de investigación   |   |  |  |
|         | – Operarios especializados   |   |  |  |
|         | – Docentes invitados   |   |  |  |
|         | – Asistente de plataforma tecnológica  |   |  |  |
|         | – Bibliotecarios   |   |  |  |
|         | – Otros. (Especificar)   |   |  |  |
| Art. 50 | Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera.   |   |  |  |
| Art. 51 | El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera  |   |  |  |
| Art. 52 | El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje.  |   |  |  |
|         | Define el grado y nivel de logro de las competencias.  | X |  | En las descripciones mínimas de las asignaturas, pero se necesita revisar. |
| Art. 53 | Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación formativa que comprenden evaluaciones parciales, final de cada unidad temática. | X |  | Requiere revisión  |
| Art. 54 | Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa: parcial, procesual y final con el objetivo                            | X |  | Requiere revisión  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|         |   |   |   |                                |
|---------|---|---|---|--------------------------------|
|         | de verificar la adquisición de las competencias   |   |   |                                |
| Art. 55 | El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional.  |   | X | Requiere revisión              |
| Art. 56 | La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del portafolio docente y los resultados de aprendizaje.  |   | X | No se ve reflejado en el plan. |
|         | <b>DE LA MODALIDAD EDUCATIVA</b>  |   |   |                                |
| Art. 57 | Distancia   | X |   |                                |
|         | En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo establecido con el Reglamento respectivo.  |   | X |                                |
|         | En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades extranjeras, cumple con lo establecido en el Reglamento respectivo  |   |   |                                |
| Art. 58 | El plan de estudios de la carrera propuesta:<br><br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo.</li> <li>- La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que el</li> </ul> |   |   | Debe revisarse                 |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|             |   |   |  |  |
|-------------|---|---|--|--|
|             | docente y el estudiante complementarán el desarrollo de actividades de autoaprendizaje.   |   |  |  |
|             | – Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.              | X |  |  |
|             | <b>Movilidad Académica</b>  |   |  |  |
| Art. 59     | El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada módulo de carreras que el estudiante haya cursado. | X |  |  |
| Art. 62     | Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.                                  | X |  |  |
|             | <b>Del Egreso y titulaciones</b><br><b>A Requisitos de egreso y titulación</b>  |   |  |  |
| Art. 63, 64 | El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de Técnico universitario o tecnólogo.                                   | X |  |  |
|             | <b>B. Práctica Profesional</b>  |   |  |  |
| Art. 65     | El plan de estudios conceptualiza la práctica profesional y establece los lineamientos para el desarrollo de la misma.                      | X |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |  |   |  |                    |
|---|--|---|--|--------------------|
|   | El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica. | X |  |                    |
|   | El plan de estudios establece el informe de práctica como un requisito para poder titular a los practicantes.  | X |  |                    |
| Art. 66                                       |  | X |  |                    |
|   | – En caso que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan de estudio prácticas parciales de 100 horas cada una.   |   |  |                    |
| <b>TÍTULO V,<br/>CAPÍTULO<br/>O<br/>ÚNICO</b> | <b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO</b>  |   |  |                    |
| Art. 67                                       | La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.  | X |  |                    |
|   | La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados   | X |  |                    |
| Art. 68                                       | La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHACES  |   |  | No se ve reflejado |
| Título VII.<br>Cap. Único.                    | <b><i>Receso, cierre, transferencia y reapertura</i></b>   |   |  |                    |
| Art. 69                                       | El plan de estudio indica la vigencia conforme a la  |   |  |                    |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |                         |         |  |  |  |
|--|-------------------------|---------|--|--|--|
|  | demanda<br>documentada. | laboral |  |  |  |
|--|-------------------------|---------|--|--|--|

|  |
|--|
| <b>Observaciones generales:</b>  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En general, el plan de estudios de la carrera de Redes Informáticas en el grado académico a nivel de tecnólogo, requiere una revisión exhaustiva a nivel de diseño curricular: Flujograma, descripciones mínimas de las asignaturas, competencias genéricas y específicas, metodología utilizada.</li> <li>2. En el documento si presentan las competencias genéricas y las competencias específicas, pero aún se observan algunas incoherencias en el sentido que se sigue pensando en objetivos, en lugar de competencias, por lo que en el apartado de orientaciones para la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje, mencionan que <i>se realiza con el objeto de los logros alcanzados en función a los objetivos de aprendizaje previamente definidos</i>, en lugar de resultados de aprendizaje.</li> <li>3. La UPNFM considera se debe revisar uno a una de las descripciones mínimas de las asignaturas propuestas en el plan de <b>Redes Informáticas en el grado académico a nivel de tecnólogo</b>.</li> <li>4. En las descripciones mínimas revisar los términos en cuanto a las competencias que están utilizando, así como la metodología sugerida, la bibliografía deberá ir en un solo estilo y en color negro, sin ser subrayada.</li> <li>5. En cuanto a los procesos de investigación y vinculación social, si hacen referencia de estos procesos en el documento, pero desde el punto de vista como UTH, no específicamente como la carrera. Deben incorporarlos como se desarrollará dentro de la carrera.</li> <li>6. Como plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que detecten en los estudiantes, se sugiere proponer más actividades no solamente los reforzamientos para los estudiantes que presenten problemas.</li> </ol> |

**POR TANTO, LA UPNFM EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN:** Considerando que en su mayoría las observaciones vertidas por la UPNFM al documento plan de estudios de la carrera Redes Informáticas a nivel de Tecnólogo se relacionan con el documento del plan de estudios en el que se visualizan la falta de coherencia entre las posturas asumidas por la UTH y su especificación a nivel de diseño curricular, se emite DICTAMEN NO FAVORABLE y se sugiere a la Universidad proponente la revisión integral de los diferentes apartados que contienen el documento Plan de Estudio, atendiendo las observaciones emitidas en el presente dictamen. Dado en Tegucigalpa, M.D.C., a los dos días del mes de agosto del año dos mil veinte. MSc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA, Vicerrector Académico.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Observaciones al Diagnóstico y Plan de la carrera en Redes Informáticas en el Grado Académico de Técnico Universitario.** Mediante la presente y en respuesta a lo solicitado por el Consejo Técnico Consultivo, para realizar dictamen sobre la creación y funcionamiento de la carrera de **Redes Informática en el grado académico de Técnico Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH** en la ciudad de **San Pedro Sula**, se procedió a realizar la revisión de los documentos de diagnóstico y plan de estudios que respaldan dicha solicitud, encontrándose las siguientes observaciones:

| ELEMENTOS DEL DIAGNOSTICO  | CUMPLE |    | OBSERVACIONES |
|--|--------|----|---------------|
|  | SI     | NO |               |
| <b>I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>   |        |    |               |
| 1.1 Portada<br>- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad<br>- En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...<br>- Código de la carrera<br>- Unidad responsable del proyecto<br>- Lugar y fecha  | X      |    |               |
| 1.2 Tabla de contenido   | X      |    |               |
| 1.3 Datos Generales<br>- Nombre de Programa/carrera<br>- Duración de la Carrera<br><br>- Número de Períodos<br>- Duración del Período Académico<br>- Número de Unidades Valorativas<br>- Número de Módulos/asignaturas<br>- Acreditación<br>- Grado Académico<br>- Año de solicitud<br>- Requisitos de ingreso | x      |    |               |
| <b>II INTRODUCCION</b>   |        |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| 2.1. Antecedentes del Estudio   | X |   |   |
| 2.2. Explicación del proceso investigativo  | X |   |   |
| 2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo  | X |   |   |
| 2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento   | X |   |   |
| <b>III. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>   |   |   |   |
| 3.1 Socioeconómica  | X |   |   |
| 3.2. Educativa  | X |   |   |
| 3.3 Política  | X |   |   |
| 3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales  | X |   |   |
| <b>IV. CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>  |   |   |   |
| 4.1. Identificación de la Institución   | X |   |   |
| 4.2. Visión y Misión Institucional  | X |   |   |
| 4.3. Responsable del Proyecto   | X |   |   |
| <b>V. MARCO TEORICO</b>   |   |   |   |
| 5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera  | X |   |   |
| 5.2 Justificaciones sociales  | X |   |   |
| 5.3 Justificaciones económicas  | X |   |   |
| 5.4 Justificaciones político – educativa  | X |   |   |
| 5.5 Necesidades practicas prioritarias  | X |   |   |
| 5.6 Fundamento filosófico   | X |   |   |
| 5.7 Doctrina Pedagógica   | X |   |   |
| <b>VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>   |   |   |   |
| 6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos<br>6.1.1. Encuesta a Estudiantes del nivel Medio de Instituciones Educativas Publicas y Privadas.<br>6.1.2. Entrevista a Expertos y Empleadores. |   | X | No se observa este apartado en el documento |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |               |   |                      |
|---|---------------|---|----------------------|
| 6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas            |               |   |                      |
| 6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.  |               |   |                      |
| 6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.   |               |   |                      |
| 6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.   |               |   |                      |
| 6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios. |               |   |                      |
| <b>VII. PLAN DE FACTIBILIDAD/IMPLEMENTACION</b>   |               |   |                      |
| 7.1 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera   | X             |   |                      |
| 7.2 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas  | X             |   |                      |
| 7.3 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos   | X             |   |                      |
| 7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera   | X             |   |                      |
| <b>VIII. ANEXOS</b>   |               |   |                      |
| 8.1 Proyecto de Investigación   | X             |   |                      |
| 8.2 Instrumentos de investigación aplicados.  |               | x |                      |
| 8.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo   |               | x |                      |
|   | <b>CUMPLE</b> |   | <b>OBSERVACIONES</b> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO  | SI | NO |  |
|--|----|----|--|
| <b>I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>   |    |    |  |
| 1.1 Portada<br>- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad<br>- En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...<br>- Código de la carrera<br>- Unidad responsable del proyecto<br>- Lugar y fecha  | X  |    |  |
| 1.2 Datos Generales<br>- Nombre de Programa/carrera<br>- Duración de la Carrera<br><br>- Número de Períodos<br>- Duración del Período Académico<br>- Número de Unidades Valorativas<br>- Número de Módulos/asignaturas<br>- Acreditación<br>- Grado Académico<br>- Año de solicitud<br>- Requisitos de ingreso | X  |    |  |
| 1.3 Tabla de Contenido   | X  |    |  |
| <b>II. INTRODUCCIÓN</b>  |    |    |  |
| 2.1 Antecedentes del plan  | X  |    |  |
| 2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializado   | X  |    |  |
| 2.3 Viabilidad para implementación del Plan  | X  |    |  |
| 2.4 Limitantes para implementación del Plan  | X  |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| 2.5 Explicación del documento  | X |  |  |
| <b>III. MARCO TEÓRICO</b>  |   |  |  |
| 3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera | X |  |  |
| 3.2 Justificaciones sociales   | X |  |  |
| 3.3 Justificaciones económicas   | X |  |  |
| 3.4 Justificaciones político – educativa                                 | X |  |  |
| 3.5 Necesidades practicas prioritarias                                   | X |  |  |
| 3.6 Fundamento filosófico  | X |  |  |
| 3.7 Doctrina Pedagógica  | X |  |  |
| <b>IV. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>                               |   |  |  |
| 4.1 Perfil de ingreso  | X |  |  |
| 4.2 Perfil de egreso   | X |  |  |
| <b>V. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>  |   |  |  |
| 5.1 Objetivos generales  | X |  |  |
| 5.2 Objetivos específicos  | X |  |  |
| 5.3 Asignaturas de formación general                                     | X |  |  |
| 5.4 Asignaturas de formación específica                                  | X |  |  |
| 5.5 Asignaturas electivas  | X |  |  |
| 5.6 Distribución de asignaturas por período                              | X |  |  |
| 5.7 Flujograma de asignaturas  | X |  | Se recomienda la incorporación de los componentes de Cambio Climático e Investigación    |
| 5.8 Descripciones mínimas por asignatura                                 | X |  | b. Se recomienda la incorporación de los componentes de Cambio Climático e Investigación |
| 5.9 Requisitos de graduación   | X |  |  |
| <b>VI. RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN</b>                           |   |  |  |
| 6.1 Recursos humanos   | X |  |  |
| 6.2 Infraestructura y equipamiento                                       | X |  |  |
| 6.3 Recursos materiales  | X |  |  |
| 6.4 Instalaciones físicas adecuadas                                      | X |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| 6.5 Recursos financieros                            | X |  |  |
| 6.6 Recursos bibliográficos                         | X |  |  |
| 6.7 acuerdos y convenios                            | X |  |  |
| 6.8 Plan de desarrollo / inversión e implementación | X |  |  |

En **CONCLUSIÓN**: después de haber realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH recomienda en base a los criterios establecidos en Instrumento para revisión de planes de estudio, diagnóstico y perfiles académicos para la creación de nuevas carreras, emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, solicitándole a la universidad que subsane las observaciones que se presentan en el informe.

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

“Honorable Miembros de comisión Consejo Técnico Consultivo: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UNPFM), Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), después de haber analizado, la segunda versión de los documentos: Plan de Estudios y Diagnóstico de la Carrera de Técnico Universitario en Redes Informáticas, de la Universidad Tecnológica de Honduras. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera Técnico Universitario en Redes Informáticas, en el Grado Académico de Tecnólogo, para su funcionamiento en la Modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecinueve. MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico (UCENM). Honorable Miembros de comisión Consejo Técnico Consultivo: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UNPFM), Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), después de haber analizado, la segunda versión de los documentos: Plan de Estudios y Diagnóstico de la Carrera de Técnico Universitario en Redes Informáticas de la Universidad Tecnológica de Honduras. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera Técnico Universitario en Redes Informáticas”, en el Grado Académico de Tecnólogo, para su funcionamiento en la Modalidad presencial en el campus de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecinueve. MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico (UCENM)”

**RECOMENDACIÓN**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

4. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para la aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Redes Informáticas, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofrecida en el campus de San Pedro Sula; después de haberse emitido dos dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; más un dictamen favorable con observaciones, por parte de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y no favorable con observaciones por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
5. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
6. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE OPERACIONES AERONÁUTICAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, CON OPCIÓN O SALIDA A TÉCNICO UNIVERSITARIO EN OPERACIONES DE VUELO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. COMISIÓN: UNICAH (COORDINA), UDH Y UNPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al PhD, Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Rina de la Paz”, UNICAH; quien en calidad de representante del



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se recibieron dictámenes de los miembros de comisión muy cercano a la fecha de la sesión, por lo que no se pudo realizar un documento integrado, aunque mencionó que todas las opiniones iban favorables, respecto a la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Operaciones Aeronáuticas, en el Grado Académico de Licenciatura, con opción o salida a Técnico Universitario en Operaciones de Vuelo, de la Universidad Nacional de Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, por lo que se pospuso el punto para la siguiente reunión en la que se presentaría un dictamen integrado.

**DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM. COMISIÓN: UPH (COORDINA), UNITEC, UNAH Y UTH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica, de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien (Coordina), Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; dos dictámenes favorables con observaciones, un dictamen favorable y un dictamen no favorable con observaciones para ser incluidas, sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1136-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4100-336-2019, emitido por el Consejo de Educación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Superior en su Sesión Ordinaria No. 336, de fecha 12 de agosto de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO: “DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” (UCENM)</b>   |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH (COORDINA)<br/>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH<br/>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH</b>   |
| <b>FECHA</b>                  | <b>LUNES 03 DE AGOSTO DEL 2020</b>  |

En atención a la **Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM.** La Comisión Delegada por el Consejo Técnico Consultivo: **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en la sesión No. 334 de fecha 16 de marzo del 2020, aprobó la creación y funcionamiento del Centro Regional de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en el municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán y en las recomendaciones de la opinión razonada manda a que se haga la solicitud de ampliaciones de carreras. **CONSIDERANDO:** Que la Carrera de Derecho en el grado académico de licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio fue aprobada por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No. 2598-266-2012 para su funcionamiento en los centros regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Catacamas y Peña Blanca y Acuerdo No. 2908-283-2014 para su funcionamiento en el Centro Regional de Tocóa. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de mayo del 2020 se remitió por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) la segunda versión de documentos para la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. Y los cuales fueron revisados por cada una de las universidades miembros de la comisión. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, emite **DICTAMEN NO FAVORABLE** a la “solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM”, **en tanto no se atiendan las observaciones y recomendaciones señaladas en el dictamen** presentado en el OFICIO VRA-No. 374 de fecha 10 de junio de 2020. **POR TANTO**, se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), considerando que los miembros de comisión se pronunciaron con dos (2) DICTAMENES FAVORABLES CON OBSERVACIONES, un (1) DICTAMEN FAVORABLE y un DICTAMEN NO FAVORABLE en tanto no se atiendan las observaciones y recomendaciones, las cuales pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Se incluyen los dictámenes de cada uno de los miembros de comisión y se firma el presente DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., a los 03 días del mes de agosto de 2020. Miembros de Comisión, UPH, UNITEC, UNAH y UTH.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” (UCENM)</b>   |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH (COORDINA)<br/>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH<br/>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH</b>   |
| <b>FECHA</b>                  | <b>LUNES 03 DE AGOSTO DEL 2020</b>  |

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo para atender la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que el Consejo de Educación Superior en la sesión No. 334 de fecha 16 de marzo del 2020, aprobó la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en el municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán y en las recomendaciones de la opinión razonada manda a que se haga la solicitud de ampliaciones de carreras. Considerando que se recibió documento correspondiente al diagnóstico de la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; el cual se analizó y revisó conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. (se anexa instrumento), encontrándose que a) la carrera de Derecho en el grado académico de licenciatura ya cuenta con un plan de estudios aprobado; b) la universidad proponente cumple con los requisitos en relación con las instalaciones físicas para la operatividad de la carrera en la ciudad de Santa Rosa de Copán; c) el diagnóstico cumple con los apartados relevantes; d) hay observaciones generales relacionadas con apartados específicos que requieren precisar información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documentos adjuntos. Por lo anterior, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la **Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Institución Solicitante: **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” (UCENM)**

Petición: **Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM.**

Fecha: **05 de agosto del 2019 (fecha acorde a solicitud presentada por UCENM al CES)**

| <b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>    | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b> | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|-------------------------------------|---|-----------|-----------|
| <b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b> |   |           |           |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| COMPONENTES DEL DOCUMENTO                    | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO  | SI | NO |
|--|---|----|----|
| 1.1 Portada                                  | 1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante<br>2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera:<br>3.-Código de la carrera<br>4.-Unidad responsable del diagnóstico<br>5.-Lugar y fecha           | x  |    |
| 1.2 Tabla de Contenido                       | 1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico<br>2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos  | x  |    |
| 2. INTRODUCCIÓN                              | <b>GENERALIDADES:</b><br>1.- Antecedentes del estudio<br>2.- Explicación del proceso Investigativo<br>3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo<br>4.- Explicación de cómo se presenta el documento | x  |    |
| 3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS | <b>GENERALIDADES:</b><br>1.- Socioeconómica<br>2.- Educativa<br>3.- Política<br>4.- Escenario socio-económicos Internacionales  | x  |    |
| 4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL           | 1.- Identificación de la Institución<br>2.- Visión y Misión Institucional<br>3.- Responsables del proyecto  | x  |    |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| <b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>                | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>  | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|---|--|-----------|-----------|
| <b>5. MARCO TEORICO</b>                         | <b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b><br>1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera<br>2.- Justificaciones sociales<br>3.- Justificaciones económicas<br>4.- Justificaciones político – educativas.<br>5.- Necesidades prácticas prioritarias<br>6.- Fundamento filosófico<br>7.- Doctrina pedagógica  | x         |           |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>        | 1. Metodología de la investigación<br>2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación<br>3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios<br>4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada<br>5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña<br>6. Mercado laboral de los profesionales egresados<br>7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados | x         |           |
| <b>7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN</b> | 1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera<br>2. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas<br>3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos<br>4. Plan de inversión / desarrollo  | x         |           |
| <b>8. ANEXOS</b>                                | <b>1.- Proyecto de Investigación</b><br>1.1. Instrumentos de Investigación aplicados<br>1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo   | x         |           |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

### Observaciones Generales

\* Se sugiere revisar documento de diagnóstico a fin de corregir aspectos de forma como el interlineado, la eliminación de página en blanco y mejora en la presentación de imágenes y tablas. \* Se sugiere revisar la redacción en el apartado de demanda real y ampliar considerando datos reales de la demanda existente para Santa Rosa de Copán y/o Región. \* Revisar la redacción del documento en el apartado cualificación y caracterización de los profesionales existentes; asimismo, mejorar la presentación de las tablas de referencia para que sea más legible. \* Se sugiere revisar el formato utilizado para la presentación de la matriz docente.

### POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

**“DICTAMEN. Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a solicitud de ampliación de la oferta académica para la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la UCENM, ha enviado la documentación de la propuesta de ampliación de la oferta académica al Plan de Estudios de la Carrera de ***Derecho, en el grado de Licenciatura***, se revisó la respectiva documentación del programa académico requerida para la ampliación que se solicitan. **CONSIDERANDO:** El Consejo de Educación Superior en la sesión No. 334 de fecha 16 de marzo del 2020, aprobó la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en el municipio de Santa Rosa de Copán. Tomando en cuenta que el programa académico cuenta con: \* Un plan de estudios de la licenciatura aprobado. \* Las instalaciones físicas requeridas para la operatividad del programa académico. \* Un diagnóstico que cuenta con los apartados relevantes como tabla de datos generales, marco teórico del programa académico y con la matriz de docentes. \* Adicionalmente se identificaron las siguientes observaciones para el diagnóstico: \* En el apartado de resultados cualitativos y cuantitativos, se recomienda que se adicione resultados obtenidos en relación al programa académico al que se desea que se amplíe al centro de UCENM Santa Rosa de Copán. \* En el apartado de demanda real y potencial de la carrera, se recomienda que se agreguen resultados de la demanda del programa académico al que se desea que se amplíe al centro de UCENM Santa Rosa de Copán. Adicionalmente el centro universitario en Santa Rosa de Copán fue aprobado para su función. Por lo tanto, se dictamina que la ampliación de la oferta académica para la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), UNITEC como parte de la comisión del consejo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

técnico consultivo emite **Dictamen Favorable**. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 3 días del mes de agosto de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

**DICTAMEN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM**  
**1. DIAGNÓSTICO**

| CATEGORÍAS  | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO                               | OBSERVACIONES |
|---|---|---------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>                  |   |               |
| <b>1.1 Portada</b>                                  | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante                       | Cumple        |
|   | En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...”                      | Cumple        |
|   | Código de la carrera  | Cumple        |
|   | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple        |
|   | Lugar y fecha   | Cumple        |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | Cumple        |
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | Cumple        |
| <b>1.3 Datos Generales</b>                          | Tabla de Datos generales  | Cumple        |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple        |
|   | Explicación del proceso Investigativo   |               |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | Cumple        |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  | Cumple        |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple        |
|   | Educativa   | Cumple        |
|   | Política  | Cumple        |
|   | Escenarios socioeconómicos Internacionales  | Cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                                    | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO   | OBSERVACIONES             |
|---|---|---------------------------|
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>     | Identificación de la Institución  | Cumple                    |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple                    |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple                    |
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                       | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple                    |
|   | Justificaciones sociales  | Cumple                    |
|   | Justificaciones económicas  |                           |
|   | Justificaciones político – educativas   |                           |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  |                           |
|   | Fundamento filosófico   | Cumple                    |
| Doctrina pedagógica                           |   |                           |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>      | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple                    |
|   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple                    |
|   | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple                    |
|   | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                             | Cumple                    |
|   | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados   | Cumple                    |
|   | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | Cumple                    |
|   | <b>7. ANEXOS</b>  | Proyecto de Investigación |
| Instrumentos de Investigación aplicados       |   | Cumple                    |
| Evidencias graficas del proceso investigativo |   |                           |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO           | OBSERVACIONES |
|------------|---|---------------|
|            | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera        |               |
|            | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera |               |
|            | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas                         |               |
|            | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   |               |

## 2. Plan de Estudios

| CATEGORÍAS                               | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO | OBSERVACIONES |
|--|--|---------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>       |  |               |
| <b>1.1 Portada</b>                       | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad                  | Cumple        |
|  | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera               | Cumple        |
|  | Código de la carrera   | Cumple        |
|  | Unidad responsable del proyecto  | Cumple        |
|  | Lugar y fecha  | Cumple        |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo                                      | Cumple        |
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                   | Cumple        |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> |  | Cumple        |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                   | Antecedentes del plan  | Cumple        |
|  | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados            | Cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                                | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO | OBSERVACIONES |
|---|--|---------------|
|   | Viabilidad para implementación del Plan  | Cumple        |
|   | Limitantes para implementación del Plan  | Cumple        |
|   | Explicación del documento  | Cumple        |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                   | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera                         | Cumple        |
|   | Justificaciones sociales   | Cumplen       |
|   | Justificaciones económicas   |               |
|   | Justificaciones político – educativas.   |               |
|   | Necesidades prácticas prioritarias   | Cumple        |
|   | Fundamento filosófico  | Cumple        |
|   | Doctrina pedagógica  | Cumple        |
| <b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>        |  | Cumple        |
| <b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b> | Perfil de ingreso  | Cumple        |
|   | Perfil de egreso   | Cumple        |
| <b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>             | Objetivos Generales  | Cumple        |
|   | Objetivos Específicos  | Cumple        |
|   | Asignaturas de formación general   | Cumple        |
|   | Asignaturas de formación específica  | Cumple        |
|   | Asignaturas Electivas  | N/A           |
|   | Distribución de asignaturas por periodo académico                                | Cumple        |
|   | Flujograma de asignaturas  | Cumple        |
|   | Descripciones mínimas por asignaturas  | Cumple        |
|   | Tabla de equivalencia (pregrado académico)                                       | N/A           |
|   | Asignaturas por suficiencia (pregrado académico)                                 | N/A           |
|   | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos                            | N/A           |
|   | Identificación de Asignaturas (códigos)  | cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO   | OBSERVACIONES |
|------------|--|---------------|
|            | Descripción de Práctica Profesional  | N/A           |
|            | Explicación de Vinculación Social  | Cumple        |
|            | Requisitos de graduación   | Cumple        |
|            | Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple        |
|            | Plan estratégico de implementación de la carrera   | Cumple        |

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH.** Vista la documentación mejorada relacionada a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN. CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: “La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar” **CONSIDERANDO:** Que la Misión de la USMAH es la de formar profesionales emprendedores, competentes y líderes en el mundo global, mediante un modelo educativo basado en valores, competencias, innovación y tecnología con altos estándares de calidad contribuyendo al desarrollo del país mediante la investigación y vinculación con la sociedad dando así respuestas a las demandas del mercado global **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la Universidad San



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), es constructivista centrado en el Aprendizaje de los estudiantes, parte de supuestos teóricos de diferentes paradigmas psicológicos sobre el proceso de enseñanza y de aprendizaje, como son los elementos del enfoque humanista, cognoscitivista, psicogenético y sociocultural, considerados en su conjunto como el enfoque constructivista. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel 3 **CONSIDERANDO:** Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). Observaciones y recomendaciones al diagnóstico de la carrera de Derecho **1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN** 1.1 Portada Completar el membrete con la facultad, colocándola inmediatamente después. Centrar el logo Completar la oración después de la palabra diagnóstico con: ... del ... Lugar y fecha, completar este dato con la fecha última de entrega, no tiene fecha. 1.2 Tabla de Contenido Cumple. Sin embargo, es necesario diferenciar los títulos del contenido. 1.3 Datos Generales Tabla de datos Generales. Supeditarse a los datos que define la guía, reubicarlos (orden) y unificar Antecedentes del estudio La información que se describe en este apartado está más encaminada a definiciones, formas de atención e inclusive al campo ocupacional que puede ser objeto la carrera una vez que se egrese de la misma. Hace falta desarrollar la idea principal del propósito del apartado ,es decir cuál o cuáles pueden ser los antecedentes, premisas que sustenten o hagan ver la necesidad de la carrera para ser ofrecida por esta universidad, como una oferta educativa que realmente contribuya a responder una parte de esta disciplina, que no esté siendo abordada por las otras universidades que ya la están ofertando y no se convierta en un nicho que engrose las estadísticas (egresados/desempleo en esta rama). Se requiere que este sub apartado sea replanteado, de tal manera que definan claramente, cuál o cuáles fueron: Enfoque (tanto parte cualitativa como cuantitativa) y métodos, Población y muestra, Técnicas e instrumentos de recolección de datos Plan de análisis e interpretación de datos, Fuentes de información. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. Este apartado necesita fortalecerse con información que se dirija a describir brevemente cuáles son y cómo se enfocará ese apoyo de parte de las instituciones, ello porque como está planteado remarca sobre manera solamente la aceptación y/o necesidad de la carrera por parte de la población a que hacen referencia. Explicación de cómo se presenta el documento. Este apartado es oportuno que se revise, pues como se describe, está incompleto. Se dejan por fuera sub apartados y otros apartados (no se menciona los resultados de investigación). Debe completarse esta información describiendo inicialmente los responsables desde la gestión de esta propuesta, la implementación si bien puede ser considerada es posterior. Si los colaboradores son pieza fundamental en esto, deben identificarse. **3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS** Socioeconómica,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Educativa, Política y Escenarios socioeconómicos Internacionales En general cada uno de los sub apartados requieren establecer una interrelación con la propuesta objeto de estudio, de tal manera que se vea reflejando como la USMAH a través de esta propuesta educativa estará dando respuesta a necesidades de país. No se ve la interrelación entre esta información y la disciplina del derecho y más que la disciplina como oferta que responde a una necesidad de país. **4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL** Identificación de la Institución Se requiere que en este apartado identificar de manera clara, no solamente mencionando que es hondureña... desde el propósito de su creación, objetivos, fines y hacia dónde se encamina... además no solo plantear cómo está su infraestructura. Reordenar la información que se plantea. En el punto IV. Contextualización institucional, en el numeral 4.1. Identificación de la Institución, página 21, hacen mención que los alumnos dispondrán de su propia biblioteca, sin embargo, es necesario que mencionen la base de datos con la que contará la USMAH, tomando en cuenta que son 3 fichas bibliográficas por cada asignatura de acuerdo con la Guía de Planes de Estudio de la Dirección de Educación Superior. Visión y Misión Institución La información (Pág. 25 -42 -documento) no corresponde a este apartado, según lo planteado en ella, da para antecedentes, identificación de la institución, y/o resultados mismos de la investigación. Revisar y reubicar El sub apartado que le sigue es “responsables del proyecto” Responsable de Proyecto Está muy escueto y no define con claridad la responsabilidad de esta tarea. Debe completarse esta información describiendo inicialmente los responsables desde la gestión de esta propuesta, la implementación si bien puede ser considerada, es posterior. **5. MARCO TEÓRICO** En todos los sub apartados hace falta fundamentar/ampliar un poco cada uno. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera Como fundamentación de la disciplina está demasiado escueta, hace falta más sustento teórico de la misma. Puede encaminarse, a considerar elementos como génesis, definiciones, sus ciencias auxiliares y cómo está actualmente con respecto a otras, entre otros. No olvidar los referentes bibliográficos de la información. Justificaciones sociales, Justificaciones económicas, Justificaciones político – educativas Necesidades prácticas prioritarias Hace falta llevar esta información-interrelacionar-triangular en cada uno de los apartados, llevándolos a definir brevemente cómo la carrera propuesta responderá, dados los resultados encontrados. De tal manera que se convierta en una oferta que dé respuesta y no engrose las estadísticas de egresados sin empleo. Es muy poco contenido. Fundamento filosófico El planteamiento de este apartado requiere retomarlo, es imperioso que se replantee, pues es donde debe explicitar la filosofía de la institución en términos del ideal de profesional que se pretende formar. Doctrina pedagógica Este apartado sumamente importante por su objetivo, requiere revisarlo, y establecer un poco de orden de la información, hay desconexión entre los contenidos de cada título. Por ejemplo, en la página #55 el párrafo de ese título puede ayudar un poco a establecer esos nexos. Debe existir coherencia entre los enfoques-teorías y en general con el cómo va a ser entregado formado el profesional que pretenden formar en esta área del saber. **6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN** Los resultados de la investigación realizada para tal efecto por la USMAH, reflejan que hay un número de empresas que están dispuestas a abrir espacios a la universidad para visitas guiadas, sin embargo, no se estableció lo relativo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

a las instituciones del Estado, que es donde hay mayor apertura de aprendizaje para los estudiantes y pasantes de la Carrera de Derecho. En relación con los instrumentos de investigación aplicados, carecen de una mejor estructuración, lo que dificultaría arrojar evidencias reales de la existencia de una población potencial que demandará la carrera, para demostrar si es factible la creación, funcionamiento y sostenibilidad de la USMAH en Villa Nueva, Cortes. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados Es necesario fundamentar un poco más este apartado, porque se puede correr el peligro de convertirse en otra institución que oferta esta carrera-engrosando las filas de egresados, saturación del mercado. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas. Qué es lo que con base a opiniones de los consultados la hace diferente y porque no, capaz de competir y atraer a los aspirantes Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. Este apartado necesita replantearse, pues lo que se pide es justamente como su título lo expresa, aporte significativo, es decir, cómo la carrera se convertirá en respuesta a atender una problemática necesidad de país. ¿Contribuirá o no? ¿Cuál es el atractivo? La información que se incluye se encamina como lo explicitan a funciones, competencias del profesional, campo ocupacional... y no es ese el cometido del apartado. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados Este apartado debe revisarse y mejorarse. Conclusiones y Recomendaciones de resultados En general los anexos deben revisarse. **7. ANEXOS** Resaltar cada título, cuesta identificarlos y ubicarlos. Cada anexo debe ser objeto de numeración. En el caso de los instrumentos cada uno debe ser enumerado, salvo que los engloben en uno solo, pero de igual manera usar: # 1 y luego 1.1, 1.2 En anexo # 4 respetuosamente, revisar columna de Formación Profesional, cuál es la diferencia entre derecho-abogado y abogado (a) en ciencias jurídicas...hay mezcla entre el grado (licenciatura - acreditación) unificar. El apartado bibliografía que se incluye requiere ampliarlo, para ser un proceso de investigación realizado, debió usarse una amplia bibliografía, está muy pobre. **Observaciones y recomendaciones al plan de estudio de la carrera de Derecho** **1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN** Revisar la portada, retomar las observaciones dadas al documento diagnóstico, ambos deben llevar y/o seguir mismo diseño Datos Generales Revisar/seguir los lineamientos de Educación Superior. Tabla de Contenido Este apartado debe completarse conforme la estructura a seguir(guía) ver documento con comentarios. **2. INTRODUCCIÓN** 1. Antecedentes del Plan No olvidar completar el título 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados Este apartado al igual que el del diagnóstico necesita fortalecerse con información que se dirija a describir brevemente cuáles y cómo se enfocará ese apoyo de parte de las instituciones/organismos que pueden brindar /yo apoyar la universidad. El cometido del apartado deberá redirigirse a aquellas instituciones/organismos que la universidad puede o ya tiene vínculos-alianzas que puedan seguir fortaleciéndola desde todo sentido o alguno en específico si es el caso. 3. Viabilidad para la implementación del plan. Es importante que el contenido planteado se amplíe hacia considerar otros aspectos que pueden ayudar a que la viabilidad del plan sea lo más plausible posible. No considerar solo los recursos propios que tiene la universidad. 5.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Explicación del documento. Si se considera explicar este apartado enunciado los diferentes aspectos de la estructura, no deben dejar por fuera ningún aspecto. Revisar porque aquí también obviaron aspectos. **3. MARCO TEÓRICO** 1. Fundamentación científica de la disciplina Como fundamentación de la disciplina está escueta. En este documento Plan de Estudio, es sumamente necesario que se le den más fundamento, dado que es donde se expone la situación real de la disciplina objetivo de la universidad. Hace falta más sustento teórico, podría encaminar esta, a considerar elementos como génesis, definiciones, sus ciencias auxiliares, cómo está actualmente con respecto a otras, como está la didáctica en cuanto a la enseñanza (metodologías de la enseñanza aprendizaje del derecho entre otros aspectos. 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. justificaciones político-educativas. 5. Necesidades prácticas prioritarias No olvidar los referentes bibliográficos de la información. Una vez mejorada el planteamiento de estos aspectos en el documento diagnóstico retomarlos para este documento ya subsanados, pues requieren mejora. 6. Fundamentos filosóficos Este apartado como también es tomado tal cual, del diagnóstico, requiere revisión. Es imperioso que se replantee, pues debe explicitarse claramente cuál es la filosofía de la institución en términos del ideal de profesional que se pretende formar en esta disciplina. **7. Doctrina pedagógica** Este apartado sumamente importante por su objetivo, requiere revisarlo, y una vez subsanado en el documento diagnóstico (se trae completamente para Plan de Estudios) hacer las modificaciones del caso. **5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO** De ingreso De Egreso Es oportuno revisar este apartado. En ambos documentos se hace referencia a competencias, sin embargo, en este perfil su planteamiento es otro. **6. ESTRUCTURA DEL PLAN** No perder de vista además de la redacción el alcance de cada objetivo -ambas categorías, el número. Considerar por lo menos para su planteamiento el qué, ¿cómo y para qué? De manera que les ayude a definir el alcance. 3. Asignaturas obligatorias y 4. Asignaturas de formación general. 5. Asignaturas de formación específica 6. Asignaturas electivas. 7. Distribución de asignaturas por periodo académico Es muy importante que cada uno de estos 5 listados (obligatorias, formación general, específicas, electivas y por periodos) se presenten lo más claro y de conformidad a la normatividad. Es oportuno que revisen lo siguiente: En matriz de la distribución de las asignaturas de todos los listados suprimir el cálculo de la asignatura, manejar como categorías código, nombre de asignatura, crédito y requisito. La formación general tiene designados como créditos cuatro (4) revisar, dado que las normas establecen la asignación para este bloque 3 créditos. La distribución de asignaturas para la conformación de cada uno de los periodos académicos debe obedecer entre otros criterios a la intensidad de la asignatura, el propósito, la interrelación entre un espacio y otro; de tal manera que dé lugar a una distribución equitativa y que se ajuste a tiempos espacios y sobre todo que responda a intereses del estudiante, no solo de la institución. Se revisa la distribución y se encuentra que: La mayoría de los periodos están con 5 asignaturas, a excepción del 4to, 8vo y 10mo. Hay una diferencia marcada en esta distribución. Se encuentra que todas tienen una asignación de 4 créditos (a excepción de los talleres). Revisar y replantear pues dada la naturaleza de cada una de las asignaturas y sobre todo las profesionalizantes (aun hacer análisis entre ellas) y sin desmeritar la formación general, la formación profesionalizante se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

asume requieren una mayor intensidad académica entre ellas, valorar lo anterior. Cada uno de los listados debe coincidir con el número total de asignaturas definidas para este plan (66 establecen en datos generales). Describir desde el principio con una nota al pie del cuadro que explique cómo se completa el bloque con la selección de las 3 optativas. No aparece hasta mucho después. Revisar la nomenclatura de cada espacio, debe aparecer la misma para cada uno en cada listado e inclusive en flujograma. Unificar. 8. Flujograma de asignaturas Si bien es cierto el flujograma nos da una visión general del recorrido del estudiante durante su proceso formativo, es necesario que en él también se vean evidenciados, los ejes que transversalizan la carrera y que mencionan en el documento, se visibilice también como la práctica y el seminario se conectan al proceso formativo. No se ve la interrelación entre ellas. No plantear el Flujograma solamente como un listado de asignaturas diagramadas. 9. Descripción mínima de asignaturas Es sumamente importante seguir lineamientos y procedimientos establecidos, entendemos que como centros de educación superior existen. En este sentido, respetuosamente, el formato utilizado está muy escueto y desfasado, se debe considerar también que los mismos se ajusten a lo establecido en el Plan de estudios. Por lo tanto, ajustar cada una de estas al formato vigente. 10. Tabla de Equivalencias Revisar este apartado El uso de la norma es correcto, sin embargo, se apegan solamente a una parte. Están considerando solamente las equivalencias entre un centro y otro. El propósito de esta figura es contribuir a agilizar la estancia y el avance del estudiante. Debe también considerarse y sobre todo en este documento /apartado cómo se hará la aplicación interna, es decir frente a escenarios donde población estudiantil por cualquier razón, en cualquier momento decida cambiarse de carrera. Será ahí donde esta tabla cobra vida e importancia, pues les permitirá el emitir respuestas y tomar decisiones. La tabla debe ser replanteada, hace falta consignar los datos de las asignaturas con respecto a las cuales se hace el contraste, ya sea porque cambia su código, nombre, créditos, contenido. 11. Asignaturas por suficiencia Revisar, su objetivo también es facilitar tránsito y avance en la carrera, en ningún momento es hacer trámites engorrosos o burocratizar tramites en la institución. 13. Identificación de asignaturas Debe agregarse el listado de asignaturas claramente identificadas con su código. 14. Descripción de práctica profesional Revisar y mejorar En lo que concierne al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho de la USMAH, se refleja la distribución de asignaturas como el tiempo de duración de cada período académico, sumando un total de 246 unidades valorativas, sin embargo, hay una incongruencia en el documento del Plan de estudios con el documento de Diagnóstico, en donde en este último no se ve reflejado entre otros, la Práctica Profesional Supervisada. A pesar de que, en el documento, a través de fotografías se constata que tienen los espacios físicos adecuados para la realización de la actividad docente, en cuanto a aulas, Laboratorios, Biblioteca etc., así como el espacio físico para el desarrollo de la práctica de los juicios orales, no se ve reflejado que posean espacio físico para el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada (Consultorio Jurídico). 15. Explicación de vinculación social Revisar y mejorar 16. Requisitos de graduación Es importante revisar lo planteado, pues requieren hacer algunas rectificaciones 17. Plan estratégico para su planificación La bibliografía requiere ser ampliada, sobre todo la de soporte a la disciplina y la normatividad académica de la institución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Observaciones generales:** Ambos documentos deben seguir el mismo diseño. Revisar las citas -no olvidar fortalecer bibliografía **POR LO TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de julio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, para la ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones, por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; más un dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; así como un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó constara en acta y fueran integradas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**PRESIDENTE**

**DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM. COMISIÓN: UPH (COORDINA), UNITEC, UNAH Y UTH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica, de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado de Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien (Coordina), Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; se pronunciaron entregando un Dictamen integrado, más tres dictámenes favorables sin observaciones y un dictamen favorable con observaciones, sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado de Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1137-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4101-336-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 336, de fecha 12 de agosto de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado de Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**DICTAMEN INTEGRADO:**

|                        |   |
|------------------------|---|
| PROYECTO               | SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM. |
| UNIVERSIDAD PROPONENTE | UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” (UCENM)  |
| COMISIÓN               | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH (COORDINA)<br>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC<br>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH<br>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH   |
| FECHA                  | LUNES 03 DE AGOSTO DEL 2020.  |

En atención a la **Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado de Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM.** La Comisión Delegada por el Consejo Técnico Consultivo: **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en la sesión No. 334 de fecha 16 de marzo del 2020, aprobó la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en el municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán y en las recomendaciones de la opinión razonada manda a que se haga la solicitud de ampliaciones de carreras. **CONSIDERANDO:** Que la Carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio fue aprobada por el consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 2599-266-2012 para su funcionamiento en los Centros Regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Catacamas y Peña Blanca y Acuerdo No.2908-283-2014 para su funcionamiento en el Centro Regional de Tocóa. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de mayo del 2020 se remitió por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

(UCENM) la segunda versión de documentos para la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. Y los cuales fueron revisados por cada una de las universidades miembros de la comisión. **CONSIDERANDO:** Que fueron revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) que acompañan la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado de Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, según OFICIO VRA-No. 373 de fecha 10 de junio de 2020. **POR TANTO**, se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), considerando que los miembros de comisión se pronunciaron con dos (3) DICTAMENES FAVORABLES y un (1) DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES, las cuales pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Se incluyen los dictámenes de cada uno de los miembros de comisión y se firma el presente **DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN** en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., a los 03 días del mes de agosto de 2020. Comisión: UPH, UNITEC, UNAH y UTH.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>PROYECTO</b> | <b>SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA</b> |
|-----------------|---|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |
|---|---|
| <b>UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA<br/>“NUEVO MILENIO”, UCENM.</b> |   |
| <b>UNIVERSIDAD<br/>PROPONENTE</b>                                   | <b>UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA<br/>“NUEVO MILENIO” (UCENM)</b>   |
| <b>COMISIÓN</b>   | <b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS,<br/>UPH (COORDINA)<br/>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA<br/>CENTROAMERICANA, UNITEC<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE<br/>HONDURAS, UNAH<br/>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS,<br/>UTH</b> |
| <b>FECHA</b>  | <b>LUNES 03 DE AGOSTO DEL 2020.</b>   |

En atención a la **Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado de Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM)**, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que el Consejo de Educación Superior en la sesión No. 334 de fecha 16 de marzo del 2020, aprobó la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en el municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán y en las recomendaciones de la opinión razonada manda a que se haga la solicitud de ampliaciones de carreras. **Considerando** que la Carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio fue aprobada por el consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 2599-266-2012 para su funcionamiento en los Centros Regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Catacamas y Peña Blanca y Acuerdo No.2908-283-2014 para su funcionamiento en el Centro Regional de Tocóa. **Considerando** que en fecha 04 de mayo del 2020 se remitió por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) la segunda versión de documentos para la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. Y los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior (se anexa instrumento) y los cuales cumplen con los requisitos. Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado de Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. Firma: **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**

**Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.**

| <b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>                    | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>   | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|---|---|-----------|-----------|
| <b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>                 |   |           |           |
| <b>1.1 Portada</b>                                  | 1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante<br>2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera:<br>3.-Código de la carrera<br>4.-Unidad responsable del diagnóstico<br>5.-Lugar y fecha           | X         |           |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | 1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico<br>2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos  | X         |           |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | <b>GENERALIDADES:</b><br>1.- Antecedentes del estudio<br>2.- Explicación del proceso Investigativo<br>3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo<br>4.- Explicación de cómo se presenta el documento | X         |           |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | <b>GENERALIDADES:</b><br>1.- Socioeconómica<br>2.- Educativa<br>3.- Política<br>4.- Escenario socio-económicos Internacionales  | X         |           |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| COMPONENTES DEL DOCUMENTO                | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO   | SI | NO |
|--|--|----|----|
| 4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL       | 1.- Identificación de la Institución<br>2.- Visión y Misión Institucional<br>3.- Responsables del proyecto   | X  |    |
| 5. MARCO TEORICO                         | <b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b><br>1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera<br>2.- Justificaciones sociales<br>3.- Justificaciones económicas<br>4.- Justificaciones político – educativas.<br>5.- Necesidades prácticas prioritarias<br>6.- Fundamento filosófico<br>7.- Doctrina pedagógica  | X  |    |
| 6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN        | 1. Metodología de la investigación<br>2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación<br>3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios<br>4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada<br>5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña<br>6. Mercado laboral de los profesionales egresados<br>7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados | X  |    |
| 7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN | 1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera<br>2. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas<br>3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos<br>4. Plan de inversión / desarrollo  |    |    |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

| COMPONENTES DEL DOCUMENTO | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO   | SI | NO |
|---------------------------|--|----|----|
| 8. ANEXOS                 | <b>1.- Proyecto de Investigación</b><br>1.1. Instrumentos de Investigación aplicados<br>1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo |    |    |

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

“**DICTAMEN. Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado de Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de ampliación de la carrera de **Psicología, en el grado académico de Licenciatura**, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la UCENM, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de **Psicología, en el grado académico de Licenciatura**, se recibió y revisó la Solicitud de Ampliación de la carrera para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, el Plan de Estudio y Diagnóstico, dictaminando lo siguiente: **CONSIDERANDO** que se presentó el Diagnóstico, estudio de necesidades para la ampliación de la Licenciatura en Psicología y verificando que cumple conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de educación Superior. **CONSIDERANDO** que se presentó el Plan de Estudios, para la ampliación de la Licenciatura en Psicología en su modalidad presencial, verificando que cumple con los lineamientos establecidos por la Dirección de educación Superior. **CONSIDERANDO** que el Consejo de Educación Superior en la sesión No. 334 de fecha 16 de marzo del 2020, aprobó la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en el municipio de Santa Rosa de Copán. Tomando en cuenta que el programa académico cuenta con: \* Un plan de estudios de la licenciatura aprobado. \* Las instalaciones físicas requeridas para la operatividad del programa académico. \* Un diagnóstico que cuenta con los apartados relevantes como tabla de datos generales, marco teórico del programa académico y con la matriz de docentes. Adicionalmente se identificaron las siguientes observaciones para el diagnóstico: \* En el apartado de demanda real y potencial de la carrera, se recomienda que se agreguen resultados de la demanda del programa académico al que se desea que se amplíe al centro de UCENM Santa Rosa de Copán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Adicionalmente el centro universitario en Santa Rosa de Copan fue aprobado para su función. Por lo tanto, para la ampliación de oferta académica de la carrera de Psicología, en el Grado de Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **Dictamen Favorable**. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 3 días del mes de agosto de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

**DICTAMEN. De la carrera de Psicología, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM.**

**1. DIAGNÓSTICO**

| CATEGORÍAS                         | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO          | OBSERVACIONES |
|------------------------------------|--|---------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |  |               |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante  | Cumple        |
|                                    | En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...” | Cumple        |
|                                    | Código de la carrera   | Cumple        |
|                                    | Unidad responsable del diagnóstico   | Cumple        |
|                                    | Lugar y fecha  | Cumple        |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>      | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico      | Cumple        |
|                                    | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos               | Cumple        |
| <b>1.3 Datos Generales</b>         | Tabla de Datos generales   | Cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |                      |
|---|---|----------------------|
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple               |
|   | Explicación del proceso Investigativo   |                      |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | Cumple               |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  | Cumple               |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple               |
|   | Educativa   | Cumple               |
|   | Política  | Cumple               |
|   | Escenarios socioeconómicos Internacionales  | Cumple               |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | Identificación de la Institución  | Cumple               |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple               |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple               |
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                             | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple               |
|   | Justificaciones sociales  | Cumple               |
| <b>CATEGORÍAS</b>                                   | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>                        | <b>OBSERVACIONES</b> |
|   | Justificaciones económicas  |                      |
|   | Justificaciones político – educativas   |                      |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  |                      |
|   | Fundamento filosófico   |                      |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |        |
|--|---|--------|
|  | Doctrina pedagógica   | Cumple |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple |
|  | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple |
|  | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple |
|  | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                             | Cumple |
|  | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados   | Cumple |
|  | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | Cumple |
| <b>7. ANEXOS</b>                         | Proyecto de Investigación   | Cumple |
|  | Instrumentos de Investigación aplicados   | Cumple |
|  | Evidencias graficas del proceso investigativo   |        |
|  | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera  |        |
|  | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera   |        |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |
|--|---|
|  | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas       |
|  | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos |

**2. PLAN DE ESTUDIOS**

| <b>CATEGORÍAS</b>                        | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|--|---|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>       |   |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                       | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad                         | Cumple               |
|  | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera                      | Cumple               |
|  | Código de la carrera  | Cumple               |
|  | Unidad responsable del proyecto   | Cumple               |
|  | Lugar y fecha   | Cumple               |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo   | Cumple               |
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                          | Cumple               |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> |   | .                    |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                   | Antecedentes del plan   | Cumple               |
|  | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados                   | Cumple               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |  |          |
|---|--|----------|
|   | Viabilidad para implementación del Plan                  | Cumple.  |
|   | Limitantes para implementación del Plan                  | Cumple   |
|   | Explicación del documento                                | Cumple   |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                   | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera | Cumple   |
|   | Justificaciones sociales                                 | Cumplen. |
|   | Justificaciones económicas                               |          |
|   | Justificaciones político – educativas.                   |          |
|   | Necesidades prácticas prioritarias                       | Cumple   |
|   | Fundamento filosófico                                    | Cumple   |
|   | Doctrina pedagógica                                      | Cumple   |
| <b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>        |  | Cumple   |
| <b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b> | Perfil de ingreso  | Cumple   |
|   | Perfil de egreso   | Cumple   |
| <b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>             | Objetivos Generales                                      | Cumple   |
|   | Objetivos Específicos                                    | Cumple   |
|   | Asignaturas de formación general                         | Cumple   |

| <b>CATEGORÍAS</b> | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-------------------|---|----------------------|
|-------------------|---|----------------------|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |        |
|--|--|--------|
|  | Asignaturas de formación específica  | Cumple |
|  | Asignaturas Electivas  | N/A    |
|  | Distribución de asignaturas por periodo académico  | Cumple |
|  | Flujograma de asignaturas  | Cumple |
|  | Descripciones mínimas por asignaturas  | Cumple |
|  | Tabla de equivalencia (pregrado académico)   | N/A    |
|  | Asignaturas por suficiencia (pregrado académico)   | N/A    |
|  | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos  | N/A    |
|  | Identificación de Asignaturas (códigos)  | Cumple |
|  | Descripción de Práctica Profesional  | N/A    |
|  | Explicación de Vinculación Social  | Cumple |
|  | Requisitos de graduación   | Cumple |
|  | Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple |
|  | Plan estratégico de implementación de la carrera   | Cumple |

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM.** Vista la documentación mejorada relacionada a la solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), es una institución de carácter privado del nivel de Educación Superior, con personalidad jurídica, sin fines de lucro dedicada a la formación de profesionales de diferentes áreas del conocimiento, autorizada mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 841-132-2001, de fecha nueve (9) de febrero del año dos mil uno (2001). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, tiene como finalidad desarrollar la educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia, apoyándose en el uso intensivo de los recursos didácticos y tecnológicos de la información y la comunicación. **CONSIDERANDO:** Que la misión de la UCENM es ser una institución de educación superior dedicada a la formación de profesionales con compromiso de innovación y transformación social, basados en principios y valores cristianos, que contribuyan al desarrollo integral, mediante la docencia, y vinculación nacional e internacional con el uso de las tecnologías de última generación y de la participación de talento humano de excelencia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, inciso a) de las Normas Académicas de la Educación Superior contempla dentro de sus objetivos el logro del dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las tecnologías y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección hacia la sociedad en cuya transformación debe participar. Así mismo el inciso ch) expresa el formar profesionales del más alto nivel educativo. **CONSIDERANDO:** Que, con la ampliación de la Carrera de Psicología en el grado de Licenciatura en la modalidad presencial en el campus de Santa Rosa de Copán, la UCENM, pretende contribuir a la formación de la persona humana y al desarrollo integral y sostenible de Honduras, mediante la investigación y el entendimiento, proponiendo soluciones a los problemas nacionales, regionales y mundiales. **CONSIDERANDO:** Que se verificó y constató mediante la revisión del documento de Diagnóstico del Plan de Estudio de la carrera de Psicología de la UCENM, la incorporación de las observaciones y recomendaciones presentadas en el dictamen anterior. **POR LO TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen Favorable a la “solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado Académico de Licenciatura, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM”. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 10 del mes de junio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, vicerrectora académica a.i.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**

**“DICTAMEN**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER OFERTADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE UCENM SANTA ROSA DE COPÁN.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UCENM</b>   |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNAH, UPH, UTH, UNITEC</b>  |
| <b>COORDINA</b>               | <b>UPH</b>   |

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la **Solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura** para ser ofertado en la **modalidad presencial en el campus de UCENM Santa Rosa de Copán**. **CONSIDERANDO:** que, la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**, envió el documento correspondiente a la Solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la carrera de **Psicología** en el grado académico de **Licenciatura**. **CONSIDERANDO:** que el diagnóstico posee observaciones que son de forma y no de fondo. **CONSIDERANDO:** que, en la visita realizada al centro regional en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** se evidenció el cumplimiento de los parámetros establecidos en las Normas Académicas de Educación Superior. **PORTANTO,** la Universidad Tecnológica de Honduras, emite dictamen Favorable con Observaciones a la Solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la carrera de Psicología en el grado académico de **Licenciatura** para ser ofertado en la **modalidad presencial en el campus de UCENM Santa Rosa de Copán**. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, el 24 de julio de 2020. Firma y sello: Máster Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.”

| <b>Componentes del documento</b>    | <b>Requerimientos fundamentales para análisis de contenido de diagnóstico de estudio.</b> | <b>Si</b> | <b>No</b> | <b>Observaciones</b> |
|-------------------------------------|---|-----------|-----------|----------------------|
| <b>1.- Aspectos de presentación</b> |   |           |           |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                  | 1.- Parte superior debe aparecer membrete y   | X         |           |                      |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                        |   |   |  |  |
|------------------------|---|---|--|--|
|                        | logotipo de Universidad solicitante   |   |  |  |
|                        | 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera  | X |  |  |
|                        | 3.- Código de la carrera  | X |  |  |
|                        | 4.- Unidad responsable del diagnóstico                                      | X |  |  |
|                        | 5.- Lugar y fecha   | X |  |  |
| 1.2 Tabla de Contenido | 1.- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico | X |  |  |
|                        | 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos          | X |  |  |
| 1.3 Datos Generales    | Nombre de Programa/ Carrera   | X |  |  |
|                        | Duración de la Carrera  | X |  |  |
|                        | Número de Periodos  | X |  |  |
|                        | Duración del Periodo Académico  | X |  |  |
|                        | Número de Unidades Valorativas  | X |  |  |
|                        | Número de Módulos/ asignaturas  | X |  |  |
|                        | Modalidad de Estudio:   | X |  |  |
|                        | Acreditación  | X |  |  |
|                        | Grado Académico   | X |  |  |
| Petición               | X   |   |  |  |
| 2. Introducción        | <b>Generalidades:</b>   | X |  |  |
|                        | 1.- Antecedentes del estudio  |   |  |  |
|                        | 2.- explicación del proceso investigativo                                   | X |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
|  | 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso | X |  | Sería importante mencionar cuales organizaciones e instituciones participaron en el proceso.   |
|  | 4.- Explicación de cómo se presenta el documento  | X |  | El capítulo I trata sobre la fundamentación de la necesidad de la creación y funcionamiento de este Centro Regional en el Municipio de Santa Rosa Copán... debería referirse a la carrera que se pretende ofertar.   |
| 3. Contextualización situacional de Honduras | <b>Generalidades:</b><br>1.- Socioeconómica   | X |  | Se sigue refiriendo a la creación y funcionamiento del Centro regional. De igual forma no se brinda una contextualización socioeconómica en donde se ofertará la carrera.  |
|  | 2.- Educativa   | X |  | Revisar el contenido para evitar la repetición de información.<br>Se sugiere elaborar una contextualización del área o región donde se pretende ofertar la carrera a fin de evidenciar las necesidades de formación. |
|  | 3.- Política  | X |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |   |   |  |  |
|---|---|---|--|--|
| <b>4. Contextualización institucional</b> | 4.- Escenario socio-económicos Internacionales  | X |  |  |
|   | 1.- Identificación de la Institución  | X |  |  |
|   | 2.- Visión y Misión Institucional   | X |  |  |
|   | 3.- Responsables del Proyecto   | X |  | Se sugiere reestructurar este apartado, se están refiriendo a la estructura organizacional del centro en su totalidad.               |
| <b>5. Marco Teórico</b>                   | Fundamentación científica del plan:<br>1.- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera | X |  |  |
|   | 2.- Justificaciones sociales  | X |  | La información presentada no determina claramente la necesidad de formar profesionales en el área de la psicología.                  |
|   | 3.- Justificaciones económicas  | X |  | Se sugiere ampliar, no es claro en cuanto a los aportes que hará el egresado de la carrera de acuerdo a las necesidades presentadas. |
|   | 4.- Justificaciones político – educativas   | X |  |  |
|   | 5.- Necesidades prácticas prioritarias  | X |  | No se definen claramente las necesidades prácticas que demandan de la formación de este profesional.                                 |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
|  | 6.- Fundamento filosófico  | X |  |  |
|  | 7.- Doctrina pedagógica  | X |  |  |
| <b>6. Resultados de la investigación</b>       | 1.- Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación.   | X |  | Se recomienda mejorar este apartado, los datos presentados están en relación a la creación del centro como tal. No se estiman datos concretos que permitan entrever el grado de aceptación y necesidad de la carrera mencionada. |
|  | 2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios.   | X |  | La demanda potencial no ha sido estimada.  |
|  | 3.- Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada  | X |  |  |
|  | 4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. | X |  |  |
|  | 5.- Mercado laboral de los profesionales egresados   | X |  |  |
|  | 6.-  | X |  | Se sugiere mejorar en relación a la carrera propuesta.   |
| <b>7. Plan de factibilidad/ implementación</b> | 1.- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera  | X |  |  |
|  | 2.- Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas  | X |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                  |   |   |  |  |
|------------------|---|---|--|--|
|                  | 3.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos | X |  |  |
|                  | 4.- Plan de inversión / desarrollo                              | X |  |  |
| <b>8. Anexos</b> | <b>1. Proyecto de Investigación</b>                             | X |  |  |
|                  | 1.1 Instrumentos de Investigación aplicados                     | X |  |  |
|                  | 1.2 Evidencias gráficas del proceso investigativo               | X |  |  |

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido ampliamente sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado de Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para la ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología, en el Grado de Académico de Licenciatura, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; después de haberse emitido dictamen integrado favorable por cuatro universidades, la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y un dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE LABORATORIO CLÍNICO (TLC-03), EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE TECNÓLOGO UNIVERSITARIO, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM. COMISIÓN: UPH (COORDINA), UNITEC, UNAH, UTH Y UNICAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica, de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien (Coordina), Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; se pronunciaron entregando un Dictamen integrado, más dos dictámenes favorables con observaciones, dos dictámenes favorables sin observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1138-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4102-336-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 336, de fecha 12 de agosto de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE LABORATORIO CLÍNICO (TLC-03), EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE TECNÓLOGO UNIVERSITARIO, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” (UCENM)</b>   |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH (COORDINA)<br/>     UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC<br/>     UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH<br/>     UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH<br/>     UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, UNICAH</b>                                    |
| <b>FECHA</b>                  | <b>LUNES 03 DE AGOSTO DEL 2020</b>  |

En atención a la **Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM.** La Comisión Delegada por el Consejo Técnico Consultivo: **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en la sesión No. 334 de fecha 16 de marzo del 2020, aprobó la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en el municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán y en las recomendaciones de la opinión razonada manda a que se haga la solicitud de ampliaciones de carreras.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 3933-330-2018, aprobó la reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para ser desarrollada en Modalidad Presencial, tomando en cuenta que la propuesta fortalece y actualiza el currículo de conformidad a las demandas del mercado laboral y al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel Superior.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de mayo del 2020 se remitió por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) la segunda versión de documentos para la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Tecnólogo Universitario, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. Y los cuales fueron revisados por cada una de las universidades miembros de la comisión.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE**.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE**.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, emite **DICTAMEN NO FAVORABLE** a la solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; **en tanto no se atiendan las observaciones y recomendaciones señaladas en el dictamen** presentado en el OFICIO VRA-No. 375 de fecha 10 de junio de 2020. **POR TANTO**, se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), considerando que los miembros de comisión se pronunciaron con dos (2) DICTAMENES FAVORABLES CON OBSERVACIONES, dos (2) DICTAMENES FAVORABLES y un (1) DICTAMEN NO FAVORABLE en tanto no se atiendan las observaciones y recomendaciones, las cuales pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Se incluyen los dictámenes de cada uno de los miembros de comisión y se firma el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

presente DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., a los 03 días del mes de agosto de 2020. Comisión: UPH, UNITEC, UNAH, UTH y UNICAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE LABORATORIO CLÍNICO (TLC-03), EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE TECNÓLOGO UNIVERSITARIO, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” (UCENM)</b>   |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH (COORDINA)<br/>     UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC<br/>     UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH<br/>     UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH<br/>     UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, UNICAH</b>                                    |
| <b>FECHA</b>                  | <b>LUNES 03 DE AGOSTO DEL 2020</b>  |

En atención a la **Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM)** la Universidad Politécnica de Honduras: **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en la sesión No. 334 de fecha 16 de marzo del 2020, aprobó la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en el municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán y en las recomendaciones



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de la opinión razonada manda a que se haga la solicitud de ampliaciones de carreras. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 3933-330-2018, aprobó la reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para ser desarrollara en Modalidad Presencial, tomando en cuenta que la propuesta fortalece y actualiza el currículo de conformidad a las demandas del mercado laboral y al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel Superior. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de mayo del 2020 se remitió por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) la segunda versión de documentos para la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Tecnólogo Universitario, en la Modalidad Presencial, para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. Y los cuales fueron revisados y analizó conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. (se anexa instrumento). **CONSIDERANDO:** Que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con mejora redacción; sugerencias en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documentos adjuntos. Por lo anterior, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la **Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. Firma y sello: Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

| COMPONENTES DEL DOCUMENTO           | DEL       | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO | SI | NO |
|-------------------------------------|-----------|--|----|----|
| <b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b> | <b>DE</b> |  |    |    |
| <b>1.1 Portada</b>                  |           | 1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante   | x  |    |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| <b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>                    | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>   | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|---|---|-----------|-----------|
|   | 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera:<br>3.-Código de la carrera<br>4.-Unidad responsable del diagnóstico<br>5.-Lugar y fecha   |           |           |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | 1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico<br>2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos  | x         |           |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | <b>GENERALIDADES:</b><br>1.- Antecedentes del estudio<br>2.- Explicación del proceso Investigativo<br>3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo<br>4.- Explicación de cómo se presenta el documento   | x         |           |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | <b>GENERALIDADES:</b><br>1.- Socioeconómica<br>2.- Educativa<br>3.- Política<br>4.- Escenario socio-económicos Internacionales  | x         |           |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | 1.- Identificación de la Institución<br>2.- Visión y Misión Institucional<br>3.- Responsables del proyecto  | x         |           |
| <b>5. MARCO TEORICO</b>                             | <b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b><br>1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera<br>2.- Justificaciones sociales<br>3.- Justificaciones económicas<br>4.- Justificaciones político – educativas.<br>5.- Necesidades prácticas prioritarias<br>6.- Fundamento filosófico<br>7.- Doctrina pedagógica | x         |           |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| COMPONENTES DEL DOCUMENTO                       | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO   | SI | NO |
|---|--|----|----|
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>        | 1. Metodología de la investigación<br>2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación<br>3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios<br>4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada<br>5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña<br>6. Mercado laboral de los profesionales egresados<br>7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados | x  |    |
| <b>7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN</b> | 1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera<br>2. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas<br>3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos<br>4. Plan de inversión / desarrollo  | x  |    |
| <b>8. ANEXOS</b>                                | <b>1.- Proyecto de Investigación</b><br>1.1. Instrumentos de Investigación aplicados<br>1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo   | x  |    |

**Observaciones Generales** \* Se sugiere revisar aspectos de forma, mejorar tablas y gráficos.  
 \* Se sugiere colocar referencias bibliográficas al pie de página ya que esta solo enunciado como un contenido al final del documento. \* Se sugiere revisar el apartado de Justificación económica y orientarlo a la carrera específicamente. \* Se sugiere ampliar el apartado de cuantificación y caracterización de los Profesionales.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

“**DICTAMEN. Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UNICAH.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a solicitud de ampliación de la oferta académica para la carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la UCENM, ha enviado la documentación de la propuesta de ampliación de la oferta académica al Plan de Estudios de la Carrera de *Laboratorio Clínico, en el grado de Tecnólogo*, se revisó la respectiva documentación del programa académico requerida para la ampliación que se solicitan. **CONSIDERANDO:** El Consejo de Educación Superior en la sesión No. 334 de fecha 16 de marzo del 2020, aprobó la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en el municipio de Santa Rosa de Copán. Tomando en cuenta que el programa académico cuenta con: \* Un plan de estudios de la licenciatura aprobado. \* Las instalaciones físicas requeridas para la operatividad del programa académico. \* Un diagnóstico que cuenta con los apartados relevantes como tabla de datos generales, marco teórico del programa académico y con la matriz de docentes. Adicionalmente se identificaron las siguientes observaciones para el diagnóstico: \* En el apartado de demanda real y potencial de la carrera, se recomienda que se agreguen resultados de la demanda del programa académico al que se desea que se amplíe al centro de UCENM Santa Rosa de Copán. Adicionalmente el centro universitario en Santa Rosa de Copan fue aprobado para su función. Por lo tanto, se dictamina que la ampliación de la oferta académica para la carrera de Laboratorio Clínico, en el grado de Tecnólogo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), UNITEC como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite **Dictamen Favorable**. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 3 días del mes de agosto de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

**DICTAMEN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO DE TECNÓLOGO LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

**1. DIAGNÓSTICO**

| CATEGORÍAS                         | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO | OBSERVACIONES |
|------------------------------------|---|---------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| CATEGORÍAS  | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO                               | OBSERVACIONES |
|---|---|---------------|
| <b>1.1 Portada</b>                                  | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante                       | Cumple        |
|   | En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...”                      | Cumple        |
|   | Código de la carrera  | Cumple        |
|   | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple        |
|   | Lugar y fecha   | Cumple        |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | Cumple        |
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | Cumple        |
| <b>1.3 Datos Generales</b>                          | Tabla de Datos generales  | Cumple        |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple        |
|   | Explicación del proceso Investigativo   |               |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | Cumple        |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  | Cumple        |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple        |
|   | Educativa   | Cumple        |
|   | Política  | Cumple        |
|   | Escenarios socioeconómicos Internacionales  | Cumple        |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | Identificación de la Institución  | Cumple        |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple        |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple        |
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                             | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple        |
|   | Justificaciones sociales  | Cumple        |
|   | Justificaciones económicas  |               |
|   | Justificaciones político – educativas   |               |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS  | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO   | OBSERVACIONES             |
|---|---|---------------------------|
|   | Fundamento filosófico   |                           |
|   | Doctrina pedagógica   | Cumple                    |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>                                      | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple                    |
|   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple                    |
|   | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple                    |
|   | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                             | Cumple                    |
|   | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados   | Cumple                    |
|   | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | Cumple                    |
|   | <b>7. ANEXOS</b>  | Proyecto de Investigación |
| Instrumentos de Investigación aplicados                                       |   | Cumple                    |
| Evidencias graficas del proceso investigativo                                 |   |                           |
| Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera        |   |                           |
| Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera |   |                           |
| Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas                         |   |                           |
| Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   |   |                           |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

## 2. Plan de Estudios

| CATEGORÍAS                               | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO | OBSERVACIONES |
|--|--|---------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>       |  |               |
| <b>1.1 Portada</b>                       | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad                  | Cumple        |
|  | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera               | Cumple        |
|  | Código de la carrera   | Cumple        |
|  | Unidad responsable del proyecto  | Cumple        |
|  | Lugar y fecha  | Cumple        |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo                                      | Cumple        |
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                   | Cumple        |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> |  | Cumple        |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                   | Antecedentes del plan  | Cumple        |
|  | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados            | Cumple        |
|  | Viabilidad para implementación del Plan  | Cumple        |
|  | Limitantes para implementación del Plan  | Cumple        |
|  | Explicación del documento  | Cumple        |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                  | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera                         | Cumple        |
|  | Justificaciones sociales   | Cumplen       |
|  | Justificaciones económicas   |               |
|  | Justificaciones político – educativas.   |               |
|  | Necesidades prácticas prioritarias   | Cumple        |
|  | Fundamento filosófico  | Cumple        |
|  | Doctrina pedagógica  | Cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS   | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO | OBSERVACIONES |
|--|--|---------------|
| 4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO  |  | Cumple        |
| 5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO   | Perfil de ingreso  | Cumple        |
|  | Perfil de egreso   | Cumple        |
| 6. ESTRUCTURA DEL PLAN   | Objetivos Generales  | Cumple        |
|  | Objetivos Específicos  | Cumple        |
|  | Asignaturas de formación general   | Cumple        |
|  | Asignaturas de formación específica  | Cumple        |
|  | Asignaturas Electivas  | N/A           |
|  | Distribución de asignaturas por periodo académico                                | Cumple        |
|  | Flujograma de asignaturas  | Cumple        |
|  | Descripciones mínimas por asignaturas  | Cumple        |
|  | Tabla de equivalencia (pregrado académico)                                       | N/A           |
|  | Asignaturas por suficiencia (pregrado académico)                                 | N/A           |
|  | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos                            | N/A           |
|  | Identificación de Asignaturas (códigos)  | cumple        |
|  | Descripción de Práctica Profesional  | N/A           |
|  | Explicación de Vinculación Social  | Cumple        |
|  | Requisitos de graduación   | Cumple        |
| Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple   |               |
| Plan estratégico de implementación de la carrera   | Cumple   |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE LABORATORIO CLÍNICO (TLC-03), EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE TECNÓLOGO UNIVERSITARIO, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL CAMPUS DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM.** Vista y analizada la versión mejorada de la documentación relativa a la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite el siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la reglamentación del sistema de educación técnica y tecnológica establece que las carreras denominadas como grado asociado quedan sin valor y efecto a partir de 4 años de la vigencia de la nueva normativa. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de educación técnica y tecnológica que claramente expresa: “(...). En el caso de los Técnicos Universitarios o Tecnólogos podrán ser desarrollados solamente por la estructura de una Facultad. (...)” **Artículo 9, CONSIDERANDO:** Que es el interés de la educación técnica y tecnológica que la oferta del nivel se vincule con los sectores productivos para el uso de laboratorios especializados, y el desarrollo de prácticas, entre otros intereses. **CONSIDERANDO:** Que se establecen requisitos mínimos para instalaciones, laboratorios didácticos y otros elementos, para los centros que deseen desarrollar oferta de educación técnica en el nivel superior **ARTÍCULO 30.** Los requisitos para la creación y funcionamiento Centros de Formación Técnica Superior. **CONSIDERANDO:** Que habiendo revisado y analizado los documentos recibidos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), relacionados a la Solicitud para la ampliación de la oferta académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03) en el grado de Tecnólogo Universitario en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, según reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico, en el grado académico de Tecnólogo aprobadas por Consejo Universitario mediante acuerdo No. 3933-330- 2018; se presentan las siguientes observaciones y recomendaciones: **A. Observaciones del Documento Diagnóstico:** • Se observan incongruencias en las funciones del profesional a formar referidas en el Documento Diagnóstico ya que no están acordes a la carrera que se solicita apertura en Santa Rosa de Copán. La propuesta remitida por UCENM incluye funciones que no corresponde a 3 una carrera CINE 5, sino a una carrera de Licenciatura (CINE 6) y que no es competencia del profesional Técnico Universitario (Tecnólogo) en Laboratorio Clínico. • El Documento Diagnóstico no describe claramente el proceso desarrollado y la metodología de investigación para tal fin por lo que requiere de mayor rigor científico que sustente la solicitud presentada. • Se encontraron errores de fondo y forma, así como de redacción, ortografía a lo largo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

todo el documento. • No se encuentra el suficiente sustento en el Documento Diagnóstico presentado que evidencie la capacidad instalada el centro donde se solicita apertura de la carrera técnica universitaria. **Tabla 1: Observaciones específicas del Documento de Diagnóstico para la Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03) en el Grado de Tecnólogo en la modalidad presencial para el Campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán.**

| Aspecto de la Presentación     | Observaciones  |
|--------------------------------|--|
| Portada                        | <ul style="list-style-type: none"><li>• No está especificado para que Campus o centros regionales y para que ciudades se ha realizado el diagnóstico.</li><li>• No indica a qué facultad está adscrita según el campo de conocimiento a que pertenece. Esto último en referencia al Art. 9 del Reglamento de vigente.</li></ul>  |
| Datos generales                | <ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Se observan contradicciones respecto a la petición de Grado Académico y la Solicitud Legal.</u></li><li>• Se observan contradicciones respecto al número de unidades valorativas de la carrera, la solicitud actual de ampliación de la carrera técnica reduce unidades valorativas respecto a la última revisión realizada.</li><li>• No se indican en conjunto con las fechas de aprobación y reforma de la carrera, los acuerdos que sustentan dicha aprobación.</li></ul>   |
| Apartado No. 1<br>Introducción | <ul style="list-style-type: none"><li>• No hay coherencia en la redacción de este apartado.</li><li>• Se observa la copia de un documento con título CERTIFICACIÓN, de la Fundación Cristiana para la Educación Superior (FUNDACRES) el cual se encuentra incompleto y no refleja la utilidad del mismo para el documento de diagnóstico.</li></ul> <p>1.1 Antecedentes del Estudio</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Refiere un estudio de mercado realizado por UCENM, el cual “trajo consigo la necesidad de reformar las asignaturas con un incremento sustancial en nuevas asignaturas, contenidos, número de horas por asignaturas y una práctica temprana”, lo cual no se ve reflejado en el cuadro de datos generales, y no es congruente al apartado datos generales en donde se observa una reducción de unidades valorativas.</li></ul> <p>1.2 Explicación del Proceso Investigación:</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Aspecto de la Presentación                               | Observaciones  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Continúa sin detallarse claramente la metodología de investigación para el proceso de diagnóstico.</li><li>• Se observan errores de forma en las citas bibliográficas.</li></ul>   |
|  | 1.3 Aportes de Instituciones y Organizaciones e Individuos Especializados en el Proceso Investigativo <ul style="list-style-type: none"><li>• No hay evidencia de los aportes de los actores clave del proceso.</li></ul>  |
|  | 1.5 Viabilidad para la Implementación del Plan de Estudios <ul style="list-style-type: none"><li>• No se observan suficientes evidencias gráficas que describan la capacidad instalada del Campus solicitado.</li><li>• Se observa falta de coherencia en la redacción.</li></ul>  |
| Apartado 2:<br>Contextualización situacional de Honduras | <ul style="list-style-type: none"><li>• Se observan incongruencias en este apartado ya que trata de funciones del profesional a formar que no están acorde a la carrera que se solicita ofertar, la propuesta presentada para el Grado de Tecnólogo por UCENM, incluye funciones que no corresponden a una carrera CINE 5, sino a una carrera de Licenciatura (CINE 6), ejemplo “gestión de calidad”, que no es competencia del personal Técnico Universitario (Tecnólogo) en Laboratorio Clínico.</li></ul> 2.1 Contextualización socio económica de Honduras <ul style="list-style-type: none"><li>• Se observan cálculos erróneos en los datos presentados en este apartado (porcentajes) ya que sobrepasan el 100%.</li><li>• Se observan errores de ortografía.</li></ul> |
| Apartado 3.<br>Contextualización Institucional           | 3.2 Visión y misión institucional: Presencia de la UCENM en el Territorio Nacional <ul style="list-style-type: none"><li>• Es conveniente realizar una visita al Campus para corroborar la estructura funcional y operativa con la capacidad instalada del centro regional donde se pretende aperturar la carrera.</li></ul>   |
| Apartado 4.<br>Marco Teórico                             | 4.1 Fundamentación científica de la disciplina de la carrera <ul style="list-style-type: none"><li>• Se observan incongruencias en este apartado ya que trata de funciones del profesional a formar que</li></ul>  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Aspecto de la Presentación                    | Observaciones   |
|---|---|
|   | <p>no están acorde a la carrera que se solicita ofertar, la propuesta presentada para el Grado de Tecnólogo por UCENM, incluye funciones que no corresponde una carrera CINE 5, sino a una carrera de Licenciatura (CINE 6), ejemplo 5 Aspecto de la presentación Observaciones “gestión de calidad”, que no es competencia del personal Técnico Universitario (Tecnólogo) en Laboratorio Clínico.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La información contenida en el marco teórico no contiene una adecuada evidencia científica que pueda sustentar y fundamentar todas las áreas temáticas que contempla la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03) de la UCENM.</li><li>• La mayoría de información descrita en este apartado proviene de una única fuente bibliográfica y no refleja la realidad actual de la disciplina</li><li>• Contiene información, cuyas fuentes no están debidamente referenciada en la bibliografía.</li></ul> |
|   | <p>4.2. Justificaciones sociales</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se observan errores de redacción en este apartado.</li></ul>   |
|   | <p>4.3 Justificaciones económicas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se observa incoherencia en este apartado, debido a que contiene ideas inconclusas.</li><li>• Contiene párrafos cuyas fuentes no se encuentran en la bibliografía.</li></ul>   |
|   | <p>4.4 Justificaciones político-educativas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No se observa la justificación pertinente a este apartado.</li><li>• Mezcla de estilos de referencias bibliográficas.</li></ul>  |
| Apartado 5.<br>Resultados de la investigación | <p>5.1 Metodología de la Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No se observa sustentación estadística y científica en la investigación realizada, que avale la viabilidad de la solicitud. No se describe si la población en estudio procede de la zona de Santa Rosa de Copán.</li><li>• Existen contradicciones en cuanto a las cifras presentadas sobre la población encuestada.</li><li>• No hay una explicación de cómo elaboraron el instrumento (encuesta), ni si fue validado antes de aplicarlo, ni a cuál centro pertenece.</li></ul>   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Aspecto de la Presentación | Observaciones  |
|----------------------------|--|
|                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Se observan incongruencias en la suma y en los porcentajes de resultados de la investigación.</li><li>• No hay correcto orden en la enumeración de los resultados.</li></ul> <p>5.2 Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No se evidencia el abordaje cualitativo en la investigación, únicamente cuantitativo, por lo que es erróneo hacer mención al uso de ambos enfoques.</li><li>• No se especifica si los empleadores encuestados pertenecen al área donde se pretende ofertar la carrera.</li><li>• No se especifica el número de puestos o plazas existentes y requeridas por los empleadores.</li><li>• Se observan incongruencias en la presentación de resultados y en el número de empleadores encuestados.</li><li>• Se observan preguntas repetidas en la encuesta.</li><li>• No se observa evidencia de la situación laboral en la que se encuentran los egresados de la carrera técnica, de la universidad proponente, ni de la Secretaría de Salud para tener una idea más precisa de la necesidad de formación en la zona donde se pretende aperturar la carrera, número de laboratorios públicos y privados existentes en la zona.</li></ul> <p>5.3. Demanda real y potencial de la carrera de laboratorio clínico</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No evidencia información sobre el personal técnico de laboratorio clínico que existe en la zona de Santa Rosa de Copán.</li><li>• No hay claridad en la información adicional que se presenta.</li><li>• Se observa que se incluyó un análisis de otra carrera.</li><li>• No se observan modificaciones en los apartados: 5.4 Cuantificación y Caracterización de los Profesionales existentes en el área solicitada; 5.5 Aportes significativos que harán los Profesionales egresados de la Carrera Laboratorio Clínico a la Transformación de la Sociedad Hondureña; 5.6 Mercado de Inserción Laboral de los Profesionales; 5.7 Conclusiones y Recomendaciones de los Resultados.</li></ul> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Aspecto de la Presentación                             | Observaciones   |
|--|---|
| Apartado 6.<br>Plan de factibilidad/<br>Implementación | <p>6.1. Inventario de las capacidades físicas instaladas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No se observa evidencia de inventario de laboratorios ni equipos.</li><li>• Se recomienda una evaluación in situ para confirmar la capacidad instalada para el desarrollo de la carrera.</li></ul> <p>6.2 Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No hay cambios en las evidencias gráficas presentadas, respecto al documento presentado previamente.</li><li>• Se muestran fotografías de laboratorio de microscopía y de química de los cuales no se muestra inventario de los equipos e insumos con que cuentan.</li></ul> <p>6.3 Matriz de perfiles Académicos de Docentes y administrativos</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para algunos Docentes de las clases de laboratorio clínico no se observa si su preparación académica está dirigida al área de laboratorio clínico, ni si están colegiados.</li></ul> |
| Apartado 7.<br>ANEXOS                                  | <p>7.1 Proyecto de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La investigación aplicada requiere mayor calidad y rigor científico.</li><li>• No se observa una integración adecuada de la información.</li><li>• Se observa que fue incluida información complementaria de un estudio para evaluar “Demanda y Aceptación de Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Psicología y Técnico en Laboratorio Clínico” en institutos de educación media, sin embargo, debe afinar aspectos metodológicos, mejorar la operacionalización de variables, especificar período del estudio.</li><li>• El número de página de los anexos no corresponde al índice.</li><li>• No hay secuencia en la numeración de este apartado.</li><li>• No se observa evidencia del enfoque cualitativo en la metodología.</li><li>• No hay ni congruencia en el tipo de estudio planteado ya que en unas páginas del documento afirma ser estudio exploratorio y en otras descriptivo</li></ul>                       |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Aspecto de la Presentación | Observaciones  |
|----------------------------|--|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se observa un adecuado planteamiento de los criterios de inclusión y exclusión.</li> <li>• Se observa que las encuestas de la investigación contienen preguntas que no tienen ninguna relación con lo que se investiga (ajenas a la carrera).</li> <li>• Las referencias bibliográficas no tienen ningún estilo, tienen una incorrecta redacción y uso de fuentes no confiables. 7.2. Instrumentos de Investigación Aplicados</li> <li>• Se debe identificar correctamente uno de los instrumentos ya que se encuentra en una categoría diferente.</li> <li>• Las encuestas realizadas a los aspirantes como a los empleadores deben contener preguntas dirigidas a la investigación realizada para la carrera. Convenios:</li> <li>• No se evidencian convenios con instituciones en la zona donde se pretende ofertar la carrera.</li> </ul> |
| Apartado 8. Bibliografía   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunas de las citas en el documento solo incluyen apellido de autor.</li> <li>• Algunas de las tablas encontradas en el texto no citan fuente de manera adecuada, ya que no se detalla año.</li> <li>• Hay citas incompletas de algunas referencias.</li> <li>• Algunas fuentes consultadas no están citadas en el apartado Bibliografía.</li> <li>• El estilo de las referencias bibliográficas no es consistente a lo largo de todo el documento.</li> </ul>   |

**A. Observaciones específicas de documento Plan de Estudios** A continuación, se presenta la tabla no. 2 conteniendo las observaciones específicas de acuerdo con cada aspecto evaluado del documento Plan de Estudios. Tabla 2: Observaciones específicas documento Plan de Estudios para la Ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03) en el Grado de Tecnólogo en la modalidad presencial para el Campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán:

| Aspecto de la presentación | Observaciones  |
|----------------------------|--|
| Portada                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No especifica el centro asociado donde se desea hacer la apertura de la carrera.</li> </ul>                     |
| Datos generales            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el apartado petición no se observa el centro de UCENM de Santa Rosa de Copán donde se desea hacer</li> </ul> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Aspecto de la presentación  | Observaciones  |
|-----------------------------|--|
|                             | la apertura de la carrera, sino los centros de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Tocóa, Catacamas, Peña Blanca y La Esperanza.  |
| Capítulo 1.<br>Introducción | <ul style="list-style-type: none"><li>• No especifica el centro asociado donde se desea hacer la apertura de la carrera.</li><li>• Se observa confusión ya que solicita reforma del Plan de Estudios y no creación para el Campus de Santa Rosa de Copán.</li><li>• Se observa incongruencias en las funciones del profesional a formar en la propuesta, debido a que no está acorde a la carrera que se solicita ofertar, debido a que incluyen funciones que no corresponde una carrera CINE 5, sino a una carrera de Licenciatura (CINE 6), ejemplo página 9: “<u>gestión, control de calidad, regencia laboratorio clínico</u>”. No es competencia del personal Técnico Universitario (Tecnólogo) en Laboratorio Clínico, realizar gestión, control de calidad. o regencia de un laboratorio (página 8 y 9) ya que los profesionales que ejercen las regencias en los Laboratorios Clínicos son los Doctores en Microbiología (carrera CINE 6), según lo estipulado en los Artículos 1 y 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Regencias del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Honduras y quienes ejercen las funciones de gestores y de aplicación de control de calidad en los Laboratorios Clínicos tal como lo estipula el Artículo 15 de las Funciones y Responsabilidades de Regencia del Colegio de Microbiólogos de Honduras.</li><li>• Se observa incongruencia en la acreditación y en el Grado Académico que solicita ofertar.</li><li>• En el apartado petición no se observa el centro asociado donde se desea hacer la apertura de la carrera, sino otros centros regionales.</li></ul> <p>1.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No corresponde citar a las Universidades y los profesionales de las mismas, debido a que la función de estas Instituciones académicas y sus especialistas se</li></ul> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Aspecto de la presentación   | Observaciones  |
|------------------------------|--|
|                              | limita únicamente a la revisión de la documentación y emisión de dictámenes, posterior a los procesos previos realizados por el ente proponente a la elaboración de los mismos.  |
| Capítulo 2.<br>Marco Teórico | <p>2.1 Fundamento Científico</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La información incluida en el marco teórico no contiene la suficiente evidencia científica que pueda sustentar y fundamentar los contenidos temáticos para el plan propuesto.</li><li>• Se observan errores de redacción</li><li>• Citas Bibliográficas repetitivas y no presenta diferentes fuentes bibliográficas.</li><li>• No se mantiene un estilo de citas bibliográficas, además se evidencia múltiples errores conceptuales.</li></ul> <p>2.1.1 Objeto de estudio del laboratorio clínico</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No hay coherencia en este apartado debido a que presenta ideas inconclusas.</li><li>• La información incluida en el marco teórico no contiene una adecuada evidencia científica que pueda sustentar y fundamentar su contenido.</li></ul> <p>2.1.2 El Laboratorio Clínico y la Bioseguridad; 2.1.3 Metodología de Uso en Laboratorio Clínico; 2.1.4 Perfiles Básicos de Laboratorio</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La información incluida en el marco teórico no contiene la suficiente evidencia científica que pueda sustentar y fundamentar su contenido.</li></ul> <p>2.3. Justificación Económica</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En el documento no se identifica la oferta y demanda real de los profesionales a formar en el Grado Académico solicitado, tanto en el sector público como en el privado.</li><li>• No se evidencia la mejora salarial que obtendrían los nuevos profesionales en el Grado de Tecnólogo.</li></ul> <p>2.8.2 Integración Curricular a Través de bloques de Formación</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Aspecto de la presentación                            | Observaciones   |
|---|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Se observa incongruencias en este apartado ya que trata de funciones del profesional a formar que no están acorde a la carrera que se solicita ofertar, la propuesta presentada para el Grado de Tecnólogo por UCENM, incluye funciones que no corresponde una carrera CINE 5, sino a una carrera de Licenciatura (CINE 6), ejemplo <u>“gestión de administrativa y de calidad”</u>, las cuales no son competencias del personal Técnico Universitario (Tecnólogo) en Laboratorio Clínico.</li></ul>  |
| Capítulo 3.<br>Síntesis del Diagnóstico de la Carrera | <ul style="list-style-type: none"><li>• Este capítulo 3, está ubicado de forma incorrecta, ya que no debe ser incluido como parte del Plan de Estudios.</li><li>• En el índice no se encuentra el título de este apartado.</li></ul> <p>3.3. Recomendaciones: Propuesta de reforma</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <u>No hay coherencia en este apartado ya que trata sobre la propuesta de una reforma curricular y no sobre la solicitud de apertura de la carrera técnica en Santa Rosa de Copán.</u></li></ul>  |
| Capítulo 4.<br>Perfil Profesional                     | <p>4.1 Perfil de Ingreso</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se observa incongruencias en los intereses relacionados a las funciones del profesional a formar, debido a que no está acorde a la carrera que se solicita ofertar, la propuesta presentada para el Grado de Tecnólogo por UCENM, incluye funciones que no corresponde una carrera CINE 5, sino a una carrera de Licenciatura (CINE 6), ejemplo <u>“Dirigir personal”</u>, ya que la dirección de personal, no es competencia del personal Técnico Universitario en Laboratorio Clínico.</li></ul> <p>4.2.1.1 Competencias de la carrera</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se observa incongruencias en las competencias específicas relacionadas a las funciones del profesional a formar, debido a que no está acorde a la carrera que se solicita ofertar, la propuesta presentada para el Grado de Tecnólogo por UCENM, incluye funciones que no corresponde una carrera CINE 5, sino a una carrera de Licenciatura (CINE 6), ejemplo <u>“Dirigir personal, validación de pruebas, gestión de recursos, gestión en</u></li></ul> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Aspecto de la presentación         | Observaciones  |
|------------------------------------|--|
|                                    | <p><u>los procesos de calidad</u>”, ya que la dirección de personal, no es competencia del personal Técnico Universitario (Tecnólogo) en Laboratorio Clínico.</p>  |
| Capítulo 5.<br>Estructura del Plan | <p>El título de este capítulo no se encuentra en el índice.</p> <p>5.1 Objetivos Curriculares</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se observa incongruencias en los objetivos curriculares formar profesionales que realicen procesos de gestión y control de calidad, debido a que no está acorde a la carrera que se solicita ofertar, la propuesta presentada para el Grado de Tecnólogo por UCENM, incluye funciones que no corresponde una carrera CINE 5, sino a una carrera de Licenciatura (CINE 6), ejemplo “Dirigir personal, validación de pruebas, gestión de recursos, gestión en los procesos de calidad”, ya que la dirección de personal, no es competencia del personal Técnico Universitario (Tecnólogo) en Laboratorio Clínico.</li></ul> <p>5.6 Descripción Mínima de los Espacios de Aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La cantidad de objetivos temáticos no está acorde al tiempo estipulado para abarcarlos.</li><li>• Se observa que los contenidos temáticos no están estructurados en forma ordenada y coherente.</li><li>• Los espacios de aprendizaje siguen presentando contenido que no corresponde a los mismos.</li><li>• Continúan los errores de escritura de nombres científicos de microorganismos.</li><li>• Se sigue observando el uso de terminología inadecuada (coloquial).</li><li>• Las horas destinadas a la práctica en todas las asignaturas se consideran insuficientes para alcanzar los objetivos propuestos.</li><li>• Se observan errores de concepto y de contenido en diferentes espacios de aprendizaje y diferentes áreas de un laboratorio clínico.</li><li>• Se observan problemas de organización de contenidos en diferentes espacios de aprendizaje y diferentes áreas de un laboratorio clínico.</li></ul> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Aspecto de la presentación | Observaciones   |
|----------------------------|---|
|                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Bibliografía desactualizada, con antigüedad de más de 5 años.</li></ul> <p>5.7 Equivalencias</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No se observa evidencia en relación con si el contenido temático de los espacios de aprendizaje del Plan de Estudios vigente propuestos para equivalencias automáticas es en realidad equivalentes con el plan reformado de técnico de laboratorio clínico mencionado en este apartado.</li></ul> <p>5.11.2 Inventario de Capacidades Físicas Instaladas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No se presenta en el inventario los materiales y reactivos con los que se cuenta, no se especifica para cada asignatura.</li><li>• Se observa información referente a otros Campus de UCENM y no sobre el Campus para el cual solicita la apertura de la carrera.</li><li>• No presenta evidencias gráficas del Campus de Santa Rosa de Copán para el que va dirigida la solicitud.</li></ul> <p>5.11.4.1 a 5.11.4.5 Planta Docente</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No presentan el perfil de Docentes para el Campus de Santa Rosa de Copán. Lo que presentan es el perfil de Docentes de otros centros de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Tocóa, Catacamas, Peña Blanca y La Esperanza.</li></ul> <p>6. Convenios</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No hay convenios en la zona de santa Rosa de Copán que es el Campus para el cual solicita la apertura de la carrera.</li></ul> |
| Bibliografía               | <ul style="list-style-type: none"><li>• El estilo de las referencias bibliográficas no es consistente a lo largo de todo el documento.</li></ul>  |

**Observaciones Generales** 1. Las enmiendas pertinentes a los documentos sometidos por UCENM en la revisión previa, no fueron realizadas. Debido a lo anteriormente expuesto, las observaciones emitidas en las revisiones anteriores se mantienen vigentes. 2. En el documento del Plan de Estudios hay contradicción respecto a la ciudad para la cual se solicita la Ampliación de la carrera, ya que en el Plan de Estudios en la petición se lee: “Solicitud para



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Laboratorio Clínico en el Grado de Tecnólogo para su funcionamiento en los centros: Tegucigalpa, San Pedro Sula, Tocóa, Catacamas, Peña Blanca y La Esperanza. Y no se encuentra en ningún apartado del Plan de Estudios una petición de apertura para el Campus de Santa Rosa de Copán, ni una mención de este Campus. 3. El Plan de Estudios, no contiene el perfil de Docentes para el Campus de Santa Rosa de Copán. Lo que contiene es el perfil de Docentes de los Campus de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Tocóa, Catacamas, Peña Blanca y La Esperanza. 4. Tanto en el Documento de Diagnóstico como en el Plan de Estudios se evidencia claramente que las competencias del perfil profesional del egresado a formar no están acordes a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-UNESCO 2011) para una carrera de Grado de Técnico Universitario o Tecnólogo (CINE 5), sino que para una carrera de Licenciatura (CINE 6). Las competencias de gestión administrativa, gestión de recursos, gestión de procesos de calidad, dirección de personal de laboratorio clínico, regencia de laboratorio clínico son propias e inherentes de un profesional egresado de nivel CINE 6. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen No Favorable a la solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; en tanto no se atiendan las observaciones consignadas en el presente dictamen. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 10 del mes de junio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrector Académico a.i.”

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, para la ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Laboratorio Clínico (TLC-03), en el Grado de Académico de Tecnólogo Universitario, en la modalidad presencial para el campus de Santa Rosa de Copán; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones, por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; así como dictamen favorable sin observaciones por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; así como un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó constara en acta y fueran integradas las observaciones entregadas.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA SER OFRECIDA EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UJCV, UCENM Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Ph.D. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Laura Carias, Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina); Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; se pronunciaron entregando un documento integrado, más tres dictámenes favorables sin observaciones y un dictamen favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

**DICTAMEN No. 1139-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4067-335-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 335, de fecha 22 de julio de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en el campus de Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “Consejo Técnico Consultivo (CTC) Comisión de Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.” Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. Considerando: Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. Considerando: Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen favorable con observaciones (UNAH), Dictamen favorable (UCENM, UJCV, UNITEC) Por tanto, La Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo emite: Dictamen Favorable con Observaciones a Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, modalidad presencial, para ser ofrecida en el campus de Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. La Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo emite: Dictamen Favorable con Observaciones a Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, modalidad presencial, para ser ofrecida en el campus de San Pedro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Firmas: UNITEC, UCENM, UJCV Y UNAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

“**DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA SER OFRECIDA EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.** Visto, revisado y analizados los documentos relacionado a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que, en los planes de estudio de los programas de posgrado, es obligatoria la revisión y rediseño curricular en los que sea pertinente en un período máximo de cinco años. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. 3 **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras, emitiendo o siguiente:

**A. Al documento de Diagnóstico para la reforma de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Dirección de Recursos Humanos para su funcionamiento en los campus de las Ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa.**

| Componente  | Observación/Recomendación   |
|---|---|
| Aspectos de presentación  | Ninguna   |
| Portada<br>1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad.<br>2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera.<br>3. Código de la Carrera<br>4. Unidad responsable del Diagnóstico.<br>5. Lugar y fecha.   | Ninguna   |
| Tabla de contenido<br>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico<br>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos   | Se recomienda usar la Normativa vigente de Redacción para documentos académicos de la American Pshycologist Association (APA) en todos los apartados en referentes a la Contextualización Situacional de Honduras |
| Datos Generales<br>1. Nombre del programa/carrera<br>2. Duración de la Carrera<br>3. Número de periodos<br>4. Duración del Periodo Académico<br>5. Número de unidades valorativas<br>6. Número de módulos/asignaturas<br>7. Modalidad de estudio<br>8. Acreditación<br>9. Grado académico<br>10. Petición | <b>Numeral 11:</b> Realizar las modificaciones al año vigente. (2020)   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente  | Observación/Recomendación   |
|---|---|
| 11. Año de solicitud  |   |
| Introducción<br>1. Antecedentes del estudio<br>2. Explicación del proceso investigativo<br>3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.<br>4. Explicación de cómo se presenta el documento | Se recomienda usar la Normativa vigente de Redacción para documentos académicos de la American Pshycologist Association (APA) en todos los apartados en referentes a la Contextualización Situacional de Honduras.  |
| Contextualización Situacional de Honduras<br>1. Socioeconómica<br>2. Educativa<br>3. Política<br>4. Escenario socioeconómicos internacionales   | Se recomienda usa la Normativa vigente de Redacción para documentos académicos de la American Pshycologist Association (APA) en todos los apartados en referentes a la Contextualización Situacional de Honduras.<br><br><b>Numeral 1 Socioeconómico:</b> No se evidencia ni refleja en un párrafo de la importancia desde la perspectiva socioeconómica la reforma del plan de estudio de la Maestría en Dirección de Recursos Humanos a nivel profesionalizante. Se sugiere concluir en este apartado el aporte socioeconómico que dará el programa.<br><br><b>Numeral 2 Educativa:</b> se sugiere profundizar en el nivel de educación superior que es nuestro contexto inmediato, para ello puede ver tendencias generales en Honduras en Cifras de BCH. Utilizar recursos de investigación con artículos científicos no mayores a 5 años. Se sugiere agregar investigaciones en materia educativa de los últimos 5 años e insertar citas sobre la misma. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente  | Observación/Recomendación   |
|---|---|
|   | <b>Numeral 3 Política:</b> No se logra identificar cuáles son las políticas en materia de Recursos Humanos que sustente el plan de estudio. |
| Contextualización Institucional<br>1. Identificación de la Institución<br>2. Visión y Misión Institucional<br>3. Responsables del proyecto  | Ninguna   |
| Marco Teórico<br>1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera<br>2. Justificaciones sociales<br>3. Justificaciones económicas<br>4. Justificación político-educativa<br>5. Necesidades prácticas prioritarias<br>6. Fundamento filosófico<br>7. Doctrina pedagógica  | En el apartado de Tendencias de la Disciplina, Insertar las citas que sustente las diferentes tendencias.                                   |
| Resultados de la investigación<br>1. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados<br>2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.<br>3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada.<br>4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.<br>5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.<br>6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados. | Ninguna   |
| Anexos<br>1. Proyectos de investigación<br>2. Instrumentos de investigación aplicados.  | Ninguna   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente   | Observación/Recomendación |
|--|---------------------------|
| 3. Evidencias gráficas del proceso investigativo.<br>4. Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera.<br>5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.<br>6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas.<br>7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. |                           |

**POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen Favorable con observaciones a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 26 días del mes de junio de dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

**“DICTAMEN No. 02 UJCV-2020 SOLICITUD DE APROBACION REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRIA PARA LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS UTH. COMISION CTC:** Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Coordinadora Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Universidad Cristiana Nuevo Milenio (UCENM) La Universidad José Cecilio del Valle, UJCV después de haber revisado y analizado la documentación en su segunda versión relacionada a la Propuesta de Reforma al Plan de Estudios y Diagnostico de la carrera en Dirección de Recursos Humanos en el Grado Académico de Maestría para los Campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, se emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Considerando que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento para estudios del Sistema de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los Estudios de Posgrado son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que dicha documentación presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, relacionada a la Propuesta de Reforma al Plan de Estudios y Diagnostico de la carrera en Dirección de Recursos Humanos en el Grado Académico de Maestría se encuentra conforme al Reglamento para la Regulación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

y Funcionamiento para estudios del Sistema de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras. **CONSIDERANDO:** que la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, ha incorporado las observaciones emitidas por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, Presentado en una segunda versión de los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos en el Grado Académico de Maestría. **POR TANTO,** La Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, como miembro de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación a la Reforma del Plan de Estudios de la **Carrera de Dirección de Recursos Humanos** en el Grado Académico de Maestría para los Campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinte y ocho días del mes de Julio de dos mil veinte. Firma y sello: MSc. Martha Mérida Morales Gutiérrez, Vice-Rectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

**DICTAMEN No. 002-UCENM-2020**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>SOLICITUD</b>              | <b>APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.</b>   |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)</b>  |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS: (UNAH). COORDINADORA<br/>     UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV)<br/>     UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)<br/>     UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM)</b> |
| <b>FECHA</b>                  | <b>11 DE MARZO DE 2020</b>  |

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, después de haber revisado la documentación relacionada con la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría., presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), vista y analizada la documentación presentada en una segunda versión, emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por el Consejo de Educación Superior para la regulación de estudios de posgrado en el nivel superior. **CONSIDERANDO:** que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias generales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que La Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, ha incorporado las observaciones emitidas por La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, solventadas y realizadas en una segunda versión de los documentos de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría. **POR TANTO:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM como parte de la Comisión, recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **Dictamen Favorable** a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. San Pedro Sula, Cortés, 11 de marzo de 2020. Firma y sello: MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico UCENM.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

“**DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecidas en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. **Considerando** que UNITEC, como miembro de la comisión del CTC, recibió la versión mejorada del diagnóstico y Plan de Estudios de la reforma de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría para los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de UTH, los cuales fueron revisados y analizados, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que la Universidad Proponente presentan en un solo documento el estudio diagnóstico y dicha observación pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La universidad Tecnológica Centroamérica UNITEC emite **DICTAMEN FAVORABLE para la aprobación de la reforma de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría para los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, en**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**modalidad presencial** de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 3 días del mes de agosto de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

**Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**

### 1. DIAGNÓSTICO

| CATEGORÍAS                         | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO                               | OBSERVACIONES |
|------------------------------------|---|---------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACION</b> |   |               |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante                       | Cumple        |
|                                    | En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera                            | Cumple        |
|                                    | Código de la carrera  | Cumple        |
|                                    | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple        |
|                                    | Lugar y fecha   | Cumple        |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>      | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | Cumple        |
|                                    | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | Cumple        |
| <b>1.3 Datos Generales</b>         | Tabla de Datos generales  | Cumple        |
| <b>2. INTRODUCCION</b>             | Antecedentes del estudio  | Cumple        |
|                                    | Explicación del proceso Investigativo   | Cumple        |
|                                    | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | Cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS  | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO   | OBSERVACIONES |
|---|---|---------------|
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  | Cumple        |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple        |
|   | Educativa   | Cumple        |
|   | Política  | Cumple        |
|   | Escenario socio-económicos Internacionales  | Cumple        |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | Identificación de la Institución  | Cumple        |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple        |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple        |
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                             | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple        |
|   | Justificaciones sociales  | Cumple        |
|   | Justificaciones económicas  | Cumple        |
|   | Justificaciones político – educativas   | Cumple        |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  | Cumple        |
|   | Fundamento filosófico   | Cumple        |
|   | Doctrina pedagógica   | Cumple        |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>            | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple        |
|   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple        |
|   | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple        |
|   | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                             | Cumple        |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b> | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>    | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-------------------|---|----------------------|
|                   | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados                   | Cumple               |
|                   | Conclusiones y Recomendaciones de resultados                                  | Cumple               |
| <b>7. ANEXOS</b>  | Proyecto de Investigación   | Cumple               |
|                   | Instrumentos de Investigación aplicados                                       | Cumple               |
|                   | Evidencias graficas del proceso investigativo                                 | Cumple               |
|                   | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera        | Cumple               |
|                   | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera | Cumple               |
|                   | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas                         | Cumple               |
|                   | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   | Cumple               |

**2. PLAN DE ESTUDIOS**

| <b>CATEGORÍAS</b>                  | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------|---|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad                         | Cumple               |
|                                    | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera                      | Cumple               |
|                                    | Código de la carrera  | Cumple               |
|                                    | Unidad responsable del proyecto   | Cumple               |
|                                    | Lugar y fecha   | Cumple               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                         | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO | OBSERVACIONES |
|------------------------------------|--|---------------|
| 1.2 Tabla de Contenido             | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo                                      | Cumple        |
|                                    | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                   | Cumple        |
| 1.3 Datos Generales de la Carrera  |  | Cumple        |
| 2. INTRODUCCIÓN                    | Antecedentes del plan  | Cumple        |
|                                    | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados            |               |
|                                    | Viabilidad para implementación del Plan  |               |
|                                    | Limitantes para implementación del Plan  |               |
|                                    | Explicación del documento  |               |
| 3. MARCO TEÓRICO                   | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera                         | Cumple        |
|                                    | Justificaciones sociales   | Cumple        |
|                                    | Justificaciones económicas   | Cumple        |
|                                    | Justificaciones político – educativas.   | Cumple        |
|                                    | Necesidades prácticas prioritarias   | Cumple        |
|                                    | Fundamento filosófico  | Cumple        |
|                                    | Doctrina pedagógica  | Cumple        |
| 4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO        |  | Cumple        |
| 5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO | Perfil de ingreso  | Cumple        |
|                                    | Perfil de egreso   | Cumple        |
| 6. ESTRUCTURA DEL PLAN             | Objetivos Generales  | Cumple        |
|                                    | Objetivos Específicos  | Cumple        |
|                                    | Asignaturas de formación general   | Cumple        |
|                                    | Asignaturas de formación específica  | Cumple        |
|                                    | Asignaturas Electivas  | Cumple        |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b> | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>  | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-------------------|--|----------------------|
|                   | Distribución de asignaturas por periodo académico  | Cumple               |
|                   | Flujograma de asignaturas  | Cumple               |
|                   | Descripciones mínimas por asignaturas  | Cumple               |
|                   | Tabla de equivalencia (pregrado)   | Cumple               |
|                   | Asignaturas por suficiencia (pregrado)   | Cumple               |
|                   | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos  | Cumple               |
|                   | Identificación de Asignaturas (códigos)  | Cumple               |
|                   | Descripción de Práctica Profesional  | Cumple               |
|                   | Explicación de Vinculación Social  | Cumple               |
|                   | Requisitos de graduación   | Cumple               |
|                   | Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple               |
|                   | Plan estratégico de implementación de la carrera   | Separar por centro   |

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en el campus de Tegucigalpa el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para la Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en el campus de Tegucigalpa; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y tres dictámenes favorables sin observaciones por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1140-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4067-335-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 335, de fecha 22 de julio de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “Consejo Técnico Consultivo (CTC) Comisión de Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.” Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. Considerando: Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Cristiana Evangélica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Nuevo Milenio (UCENM), Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. Considerando: Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen favorable con observaciones (UNAH), Dictamen favorable (UCENM, UJCV, UNITEC) Por tanto, La Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo emite: Dictamen Favorable con Observaciones a Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, modalidad presencial, para ser ofrecida en el campus de Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. La Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo emite: Dictamen Favorable con Observaciones a Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, modalidad presencial, para ser ofrecida en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Firmas: UNITEC, UCENM, UJCV Y UNAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA SER OFRECIDA EN LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.** Visto, revisado y analizados los documentos relacionado a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que, en los planes de estudio de los programas de posgrado, es obligatoria la revisión y rediseño curricular en los que sea pertinente en un período máximo de cinco años. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. 3 **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras, emitiendo o siguiente:

**A. Al documento de Diagnóstico para la reforma de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Dirección de Recursos Humanos para su funcionamiento en los campus de las Ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa.**

| Componente  | Observación/Recomendación  |
|---|--|
| Aspectos de presentación  | Ninguna  |
| Portada<br>1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad.<br>2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera.<br>3. Código de la Carrera<br>4. Unidad responsable del Diagnóstico.<br>5. Lugar y fecha. | Ninguna  |
| Tabla de contenido<br>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico<br>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos   | Se recomienda usar la Normativa vigente de Redacción para documentos académicos de la American Pshycologist Association (APA) en todos los |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente  | Observación/Recomendación   |
|---|---|
|   | apartados en referentes a la Contextualización Situacional de Honduras  |
| Datos Generales<br>1. Nombre del programa/carrera<br>2. Duración de la Carrera<br>3. Número de periodos<br>4. Duración del Periodo Académico<br>5. Número de unidades valorativas<br>6. Número de módulos/asignaturas<br>7. Modalidad de estudio<br>8. Acreditación<br>9. Grado académico<br>10. Petición<br>11. Año de solicitud | <b>Numeral 11:</b> Realizar las modificaciones al año vigente. (2020)   |
| Introducción<br>1. Antecedentes del estudio<br>2. Explicación del proceso investigativo<br>3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.<br>4. Explicación de cómo se presenta el documento   | Se recomienda usar la Normativa vigente de Redacción para documentos académicos de la American Pshycologist Association (APA) en todos los apartados en referentes a la Contextualización Situacional de Honduras.  |
| Contextualización Situacional de Honduras<br>1. Socioeconómica<br>2. Educativa<br>3. Política<br>4. Escenario socioeconómicos internacionales   | Se recomienda usa la Normativa vigente de Redacción para documentos académicos de la American Pshycologist Association (APA) en todos los apartados en referentes a la Contextualización Situacional de Honduras.<br><br><b>Numeral 1 Socioeconómico:</b> No se evidencia ni refleja en un párrafo de la importancia desde la perspectiva socioeconómica la reforma del plan de estudio de la Maestría en Dirección de Recursos Humanos a nivel profesionalizante. Se sugiere |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente   | Observación/Recomendación   |
|--|---|
|  | <p>concluir en este apartado el aporte socioeconómico que dará el programa.</p> <p><b>Numeral 2 Educativa:</b> se sugiere profundizar en el nivel de educación superior que es nuestro contexto inmediato, para ello puede ver tendencias generales en Honduras en Cifras de BCH. Utilizar recursos de investigación con artículos científicos no mayores a 5 años. Se sugiere agregar investigaciones en materia educativa de los últimos 5 años e insertar citas sobre la misma.</p> <p><b>Numeral 3 Política:</b> No se logra identificar cuáles son las políticas en materia de Recursos Humanos que sustente el plan de estudio.</p> |
| Contextualización Institucional<br>1. Identificación de la Institución<br>2. Visión y Misión Institucional<br>3. Responsables del proyecto   | Ninguna   |
| Marco Teórico<br>1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera<br>2. Justificaciones sociales<br>3. Justificaciones económicas<br>4. Justificación político-educativa<br>5. Necesidades prácticas prioritarias<br>6. Fundamento filosófico<br>7. Doctrina pedagógica | En el apartado de Tendencias de la Disciplina, Insertar las citas que sustente las diferentes tendencias.   |
| Resultados de la investigación<br>1. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Ninguna   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente  | Observación/Recomendación |
|---|---------------------------|
| 2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.<br>3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada.<br>4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.<br>5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.<br>6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados. |                           |
| Anexos<br>1. Proyectos de investigación<br>2. Instrumentos de investigación aplicados.<br>3. Evidencias gráficas del proceso investigativo.<br>4. Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera.<br>5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.<br>6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas.<br>7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.  | Ninguna                   |

**POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen Favorable con observaciones a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 26 días del mes de junio de dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

**“DICTAMEN No. 02 UJCV-2020 SOLICITUD DE APROBACION REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRIA PARA LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS UTH. COMISION CTC:** Universidad Nacional Autónoma de Honduras



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

(UNAH) Coordinadora Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Universidad Cristiana Nuevo Milenio (UCENM) La Universidad José Cecilio del Valle, UJCV después de haber revisado y analizado la documentación en su segunda versión relacionada a la Propuesta de Reforma al Plan de Estudios y Diagnostico de la carrera en Dirección de Recursos Humanos en el Grado Académico de Maestría para los Campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, se emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Considerando que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento para estudios del Sistema de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los Estudios de Posgrado son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que dicha documentación presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras UTH, relacionada a la Propuesta de Reforma al Plan de Estudios y Diagnostico de la carrera en Dirección de Recursos Humanos en el Grado Académico de Maestría se encuentra conforme al Reglamento para la Regulación y Funcionamiento para estudios del Sistema de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras. **CONSIDERANDO:** que la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, ha incorporado las observaciones emitidas por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, Presentado en una segunda versión de los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos en el Grado Académico de Maestría. **POR TANTO,** La Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, como miembro de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación a la Reforma del Plan de Estudios de la **Carrera de Dirección de Recursos Humanos** en el Grado Académico de Maestría para los Campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinte y ocho días del mes de Julio de dos mil veinte. Firma y sello: MSc. Martha Mérida Morales Gutiérrez, Vice-Rectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

**“DICTAMEN No. 002-UCENM-2020**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>SOLICITUD</b>              | <b>APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)</b>  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|          |   |
|----------|---|
| COMISIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS: (UNAH).<br>COORDINADORA<br>UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV)<br>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)<br>UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) |
| FECHA    | 11 DE MARZO DE 2020   |

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, después de haber revisado la documentación relacionada con la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría., presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), vista y analizada la documentación presentada en una segunda versión, emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por el Consejo de Educación Superior para la regulación de estudios de posgrado en el nivel superior. **CONSIDERANDO:** que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias generales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que La Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, ha incorporado las observaciones emitidas por La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, solventadas y realizadas en una segunda versión de los documentos de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría. **POR TANTO:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM como parte de la Comisión, recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **Dictamen Favorable** a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. San Pedro Sula, Cortés, 11 de marzo de 2020. Firma y sello: MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico UCENM.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

“**DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecidas en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. **Considerando** que UNITEC, como miembro de la comisión del CTC, recibió la versión mejorada del diagnóstico y Plan de Estudios de la reforma de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría para los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de UTH, los cuales fueron revisados y analizados, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que la Universidad Proponente presentan en un solo documento el estudio diagnóstico y dicha observación pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La universidad Tecnológica Centroamérica UNITEC emite **DICTAMEN FAVORABLE para la aprobación de la reforma de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría para los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, en modalidad presencial** de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 3 días del mes de agosto de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular. **Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**

**1. DIAGNÓSTICO**

| CATEGORÍAS                         | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO         | OBSERVACIONES |
|------------------------------------|---|---------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACION</b> |   |               |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante | Cumple        |
|                                    | En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera      | Cumple        |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b>                                   | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>                        | <b>OBSERVACIONES</b> |
|---|---|----------------------|
|   | Código de la carrera  | Cumple               |
|   | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple               |
|   | Lugar y fecha   | Cumple               |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | Cumple               |
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | Cumple               |
| <b>1.3 Datos Generales</b>                          | Tabla de Datos generales  | Cumple               |
| <b>2. INTRODUCCION</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple               |
|   | Explicación del proceso Investigativo   | Cumple               |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | Cumple               |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  | Cumple               |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple               |
|   | Educativa   | Cumple               |
|   | Política  | Cumple               |
|   | Escenario socio-económicos Internacionales  | Cumple               |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | Identificación de la Institución  | Cumple               |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple               |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple               |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                             | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple               |
|   | Justificaciones sociales  | Cumple               |
|   | Justificaciones económicas  | Cumple               |
|   | Justificaciones político – educativas   | Cumple               |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  | Cumple               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS  | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO   | OBSERVACIONES             |
|---|---|---------------------------|
|   | Fundamento filosófico   | Cumple                    |
|   | Doctrina pedagógica   | Cumple                    |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>                                      | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple                    |
|   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple                    |
|   | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple                    |
|   | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                             | Cumple                    |
|   | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados   | Cumple                    |
|   | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | Cumple                    |
|   | <b>7. ANEXOS</b>  | Proyecto de Investigación |
| Instrumentos de Investigación aplicados                                       |   | Cumple                    |
| Evidencias graficas del proceso investigativo                                 |   | Cumple                    |
| Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera        |   | Cumple                    |
| Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera |   | Cumple                    |
| Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas                         |   | Cumple                    |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b> | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-------------------|--|----------------------|
|                   | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                | Cumple               |

**2. PLAN DE ESTUDIOS**

| <b>CATEGORÍAS</b>                        | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|--|---|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>       |   |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                       | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad                         | Cumple               |
|  | En el centro debe anotarse proyecto de plan de estudio de la carrera                    | Cumple               |
|  | Código de la carrera  | Cumple               |
|  | Unidad responsable del proyecto   | Cumple               |
|  | Lugar y fecha   | Cumple               |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo   | Cumple               |
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                          | Cumple               |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> |   | Cumple               |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                   | Antecedentes del plan   | Cumple               |
|  | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados                   |                      |
|  | Viabilidad para implementación del Plan   |                      |
|  | Limitantes para implementación del Plan   |                      |
|  | Explicación del documento   |                      |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                  | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera                                | Cumple               |
|  | Justificaciones sociales  | Cumple               |
|  | Justificaciones económicas  | Cumple               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS   | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO | OBSERVACIONES |
|--|--|---------------|
|  | Justificaciones político – educativas.   | Cumple        |
|  | Necesidades prácticas prioritarias   | Cumple        |
|  | Fundamento filosófico  | Cumple        |
|  | Doctrina pedagógica  | Cumple        |
| <b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>   |  | Cumple        |
| <b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>  | Perfil de ingreso  | Cumple        |
|  | Perfil de egreso   | Cumple        |
| <b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>  | Objetivos Generales  | Cumple        |
|  | Objetivos Específicos  | Cumple        |
|  | Asignaturas de formación general   | Cumple        |
|  | Asignaturas de formación específica  | Cumple        |
|  | Asignaturas Electivas  | Cumple        |
|  | Distribución de asignaturas por periodo académico                                | Cumple        |
|  | Flujograma de asignaturas  | Cumple        |
|  | Descripciones mínimas por asignaturas  | Cumple        |
|  | Tabla de equivalencia (pregrado)   | Cumple        |
|  | Asignaturas por suficiencia (pregrado)   | Cumple        |
|  | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos                            | Cumple        |
|  | Identificación de Asignaturas (códigos)  | Cumple        |
|  | Descripción de Práctica Profesional  | Cumple        |
|  | Explicación de Vinculación Social  | Cumple        |
|  | Requisitos de graduación   | Cumple        |
| Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple   |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b> | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-------------------|---|----------------------|
|                   | Plan estratégico de implementación de la carrera  | Separar por centro   |

**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para la Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofrecida en los campus de San Pedro Sula; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; así como dictamen favorable sin observaciones por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
 Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), EAP Y UNAG. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO**: “PRIMER DICTAMEN INTEGRADO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD BIMODAL Comisión Nombrada por el CTC: 1. Escuela Agrícola Panamericana, EAP. 2. Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. 3. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Ambiental, en el grado académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en la Modalidad Bimodal, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO**: Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de **Ingeniería Ambiental, en el grado académico de Maestría**, se realizó una primera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **DEL DIAGNÓSTICO**: \* Se indica que la herramienta de diagnóstico fue aplicada a empleados de la SERNA, la cual hoy día recibe otra nomenclatura. \* En la página 32, la referencia (pie de página) se indica que la encuesta para el diagnóstico fue realizada en el año 2007. De ser así, se considera que los resultados ya no son vigentes. \* La explicación del proceso investigativo no muestra coherencia lógica en varios aspectos de los resultados. \* No hay referencias bibliográficas en varios de los párrafos que contienen datos de mucha importancia. \* La forma en que se presentan los resultados es poco ilustrativa, no se muestran gráficos que ayuden a interpretar mejor la información. \* Incluir archivos fotográficos del proceso de aplicación de herramientas, así como de las instalaciones físicas y de equipo. \* La poca disponibilidad manifestada por parte de los altos mandos de las instituciones consideradas para la aplicación de la encuesta es un resultado poco favorable. \* Se recomienda revisar los aportes de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo siguiendo el instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de la Dirección de Educación Superior. \* Se recomienda describir más a fondo la identificación de la Institución como establece el instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de la Dirección de Educación Superior. \* Se sugiere agregar los instrumentos de investigación aplicados según el instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de la Dirección de Educación Superior. \* Se sugiere agregar las evidencias graficas del proceso investigativo de acuerdo con el instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de la Dirección de Educación Superior. \* Se sugiere agregar las evidencias graficas de capacidades físicas instaladas como se establece en el instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de la Dirección de Educación Superior. **DEL PLAN DE ESTUDIOS.** \* Revisar y ordenar el índice del documento, numeración, interlineado, tipo de fuente y tamaño. \* Se recomienda revisar las bases conceptuales. \* Los elementos sociales justifican la creación de la Maestría no son abordados a través de un curso que comprenda los elementos demográficos y socioeconómicos que propician escenarios de degradación ambiental. \* Se recomienda ampliar la definición del perfil profesional. \* El perfil de ingreso excluye profesionales de las ciencias agronómicas y forestales, así como Ingenierías Ambientales. \* Identificar claramente las competencias genéricas y específicas. \* En las líneas de investigación propuestas se incluyen temas relacionados con impactos en biodiversidad y procesos ecológicos, extinción de especies, desarrollo forestal, vida silvestre, entre otros, sin embargo, ninguno de los cursos de la maestría aborda dichos temas. \* Se recomienda revisar las tablas con la distribución de asignaturas, puesto que las presentadas están incompletas. Revisar la cantidad de asignaturas en la temática de saneamiento y contaminación en general. \* El número de créditos de la tesis es bajo, solamente tiene un crédito más que una asignatura. \* El diseño, implementación y validación de alternativas de energía renovable, es un elemento de demanda creciente en la Ingeniería Ambiental, sin embargo, la temática no es considerada en el plan de estudios en ninguno de sus cursos (excepto por la mención breve como estrategia de mitigación frente al cambio climático en el curso de este tema). \* El programa tiene un fuerte énfasis en recursos hídricos, sin embargo, no existe un curso de suelos, el cual es base para temas que han sido presentados como relevantes en el marco conceptual. \* Se recomienda revisar el contenido propuesto para el curso de Control de Contaminación de Agua. \* Los cursos asociados a contaminación tienen un fuerte énfasis en caracterización y tratamientos, no así en estrategias de producción más limpia, análisis de ciclo de vida, estimación de huellas ecológicas para reducción de contaminantes y emisiones con el fin de mejorar la competitividad empresarial. \* No queda muy clara cuál será la participación de la Universidad de Texas en San Antonio en el marco de la Maestría y en qué grado avalarán el plan de estudios propuesto. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo: Universidad Tecnológica Centroamericana



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

(UNITEC), Escuela Agrícola Panamericana (EAP) y Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) como miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Observaciones**, a la solicitud de Dictamen Técnico para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Ambiental, en el grado académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **Por tanto**, en vista que se presentaron, 3 observaciones la comisión emite **OBSERVACIONES** y se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones para y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 18 días del mes de diciembre de 2019. Firmas: EAP, UNAG, UNITEC.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“PRIMERAS OBSERVACIONES. Solicitud de Aprobación de la carrera de Ingeniería Ambiental en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para su funcionamiento en la Modalidad Bimodal.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la carrera de Ingeniería Ambiental, en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de **Ingeniería Ambiental, en el grado de Maestría**, se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico, a continuación, se detallan algunas observaciones: **DEL DIAGNÓSTICO:** \* Se recomienda actualizar la fecha. \* Se recomienda revisar los aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo siguiendo el instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de la Dirección de Educación Superior. \* Se recomienda describir más a fondo la identificación de la Institución como establece el instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de la Dirección de Educación Superior. \* Se sugiere agregar los instrumentos de investigación aplicados según el instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de la Dirección de Educación Superior. \* Se sugiere agregar las evidencias graficas del proceso investigativo de acuerdo con el instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de la Dirección de Educación Superior. \* Se sugiere agregar las evidencias graficas de capacidades físicas instaladas como se establece en el instrumento de revisión de Ingreso de Diagnósticos de la Dirección de Educación Superior. \* **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* Se sugiere organizar los apartados según el orden y formato correcto que se establece en el instrumento para la revisión de Planes de Estudio proporcionado por la Dirección de Educación Superior. \* Se sugiere reemplazar la imagen del flujograma por una más legible. \* Se recomienda revisar el orden y secuencia de los números de página. \* Se recomienda que las tablas cumplan con normas APA. \* Se sugiere fundamentar mejor los limitantes para implementación del plan según el instrumento de revisión de Ingreso de Planes de Estudio de la Dirección de Educación Superior. \* Se sugiere agregar las asignaturas de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

formación específica y electiva requeridas de acuerdo al instrumento de revisión de Ingreso de Planes de Estudio de la Dirección de Educación Superior. \* Se sugiere agregar las asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos según el instrumento de revisión de Ingreso de Planes de Estudio de la Dirección de Educación Superior. \* Se recomienda revisar códigos y unidades valorativas de las asignaturas, sintéticos y tablas. \* Se sugiere actualizar la bibliografía de las descripciones mínimas según las normas de la Dirección de Educación Superior. \* Se recomienda que los sintéticos en las descripciones mínimas reflejen la parte presencial y la virtual de la carrera. \* No se evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje. \* Por lo tanto, se dictamina que la Creación del plan de la carrera de Ingeniería Ambiental, en el grado de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, UNITEC como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite **OBSERVACIONES**. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 18 días del mes de diciembre de 2019. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular y Acreditaciones.

**Aprobación de la carrera de Ingeniería Ambiental en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH para su funcionamiento en la Modalidad Bimodal**

**1. Diagnóstico**

| <b>CATEGORÍAS</b>                  | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>  | <b>OBSERVACIONES</b>                       |
|------------------------------------|---|--|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |  |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante | Cumple                                     |
|                                    | En el centro debe anotar “plan de estudios de la carrera...”                | Cumple                                     |
|                                    | Código de la carrera  | Cumple                                     |
|                                    | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple                                     |
|                                    | Lugar y fecha   | Cumple. Se recomienda actualizar la fecha. |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b>                                   | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>                        | <b>OBSERVACIONES</b>  |
|---|---|---|
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | Cumple  |
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | Cumple  |
| <b>1.3 Datos Generales</b>                          | Tabla de Datos generales  | Cumple. Se recomienda actualizar la fecha de solicitud.   |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple. Se sugiere revisar los aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. |
|   | Explicación del proceso Investigativo   |   |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo |   |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  |   |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple  |
|   | Educativa   |   |
|   | Política  |   |
|   | Escenarios socioeconómicos Internacionales  |   |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | Identificación de la Institución  | Cumple  |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple  |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple  |
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                             | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple  |
|   | Justificaciones sociales  |   |
|   | Justificaciones económicas  |   |
|   | Justificaciones político – educativas   |   |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  |   |
|   | Fundamento filosófico   | Cumple  |
|   | Doctrina pedagógica   | Cumple  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                        | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO   | OBSERVACIONES  |
|-----------------------------------|---|--|
| 6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple   |
|                                   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple   |
|                                   | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple   |
|                                   | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                             | Cumple   |
|                                   | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados   | Cumple   |
|                                   | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | Cumple   |
| 7. ANEXOS                         | Proyecto de Investigación   | Cumple   |
|                                   | Instrumentos de Investigación aplicados   | No Cumple. Se sugiere agregar los instrumentos de investigación aplicados,       |
|                                   | Evidencias graficas del proceso investigativo   | No Cumple. Se sugiere adjuntar las evidencias graficas del proceso investigativo |
|                                   | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera  | Cumple   |
|                                   | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera   | Cumple   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| CATEGORÍAS | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO | OBSERVACIONES   |
|------------|---|---|
|            | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas               | No Cumple. Se sugiere incluir las evidencias graficas de capacidades instaladas |
|            | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos         | Cumple  |

**Plan de Estudios**

| CATEGORÍAS                               | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO | OBSERVACIONES  |
|--|--|--|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>       |  |  |
| <b>1.1 Portada</b>                       | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad                  | Cumple   |
|  | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera               | Cumple   |
|  | Código de la carrera   | Cumple   |
|  | Unidad responsable del proyecto  | Cumple   |
|  | Lugar y fecha  | Cumple   |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | Incluye el tema y subtemas de cada capitulo                                      | Cumple   |
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                   | Cumple. Se recomienda revisar el orden y secuencia de los números de página. |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> |  |  |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                   | Antecedentes del plan  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b>                                 | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b> | <b>OBSERVACIONES</b>  |
|---|---|---|
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados                   | Cumple. Se recomienda Fundamentar mejor los limitantes para implementación del plan   |
|   | Viabilidad para implementación del Plan   |   |
|   | Limitantes para implementación del Plan   |   |
|   | Explicación del documento   |   |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                           | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera                                | Cumple  |
|   | Justificaciones sociales  |   |
|   | Justificaciones económicas  |   |
|   | Justificaciones político – educativas.  |   |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  |   |
|   | Fundamento filosófico   | Cumple  |
|   | Doctrina pedagógica   | Cumple  |
| <b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>                |   |   |
| <b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>         | Perfil de ingreso   | Cumple  |
|   | Perfil de egreso  |   |
| <b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>                     | Objetivos Generales   | Cumple  |
|   | Objetivos Específicos   | Cumple  |
|   | Asignaturas de formación general  | No Cumple. Se sugiere agregar las asignaturas de formación específica y electivas   |
|   | Asignaturas de formación específica   |   |
|   | Asignaturas Electivas   | Cumple, sin embargo, se sugiere actualizar las bibliografías. Se recomienda que los sintéticos en las descripciones mínimas |
| Distribución de asignaturas por periodo académico |   |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO   | OBSERVACIONES  |
|------------|--|--|
|            |  | reflejen la parte presencial y la virtual de la carrera. |
|            | Flujograma de asignaturas  | Cumple   |
|            | Descripciones mínimas por asignaturas  | Cumple   |
|            | Tabla de equivalencia (pregrado)   | N/A  |
|            | Asignaturas por suficiencia (pregrado)   | N/A  |
|            | Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos  | No Cumple  |
|            | Identificación de Asignaturas (códigos)  | Cumple   |
|            | Descripción de Práctica Profesional  | Cumple   |
|            | Explicación de Vinculación Social  | Cumple   |
|            | Requisitos de graduación   | Cumple   |
|            | Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple   |
|            | Plan estratégico de implementación de la carrera   | Cumple   |

**Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.**

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.**

Institución Solicitante:

Universidad Nacional Autónoma de Honduras



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Petición: Solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Ambiental, en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Fecha: 18 de diciembre de 2019

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento de la **Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

**Datos Generales de la Carrera:**

|  |  |
|--|--|
| <b>NOMBRE Y GRADO DE LA CARRERA:</b>   | <b>MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL</b>  |
| <b>ACUERDO Y FECHA DE APROBACIÓN DE LA CARRERA (EN CASO DE SER ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN);</b> |  |
| <b>UBICACIÓN:</b>  | <b>COLONIA HUMUYA, AVENIDA ALTIPLANO, CALLE POSEIDÓN, TEGUCIGALPA M. D. C., HONDURAS C. A.</b> |

| Ref.   | Requerimientos  | Si | No | Observaciones |
|--|---|----|----|---------------|
|  | <b>Título II</b><br><b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b><br><br><b>Capítulo I</b><br><b>De los procedimientos Académicos</b> |    |    |               |
| Art.7<br>Art. 52<br>- a)<br>Art. 53<br>- a)<br>Art. 54<br>- a) | ¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?                | X  |    |               |
| Art.8  | ¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?  | X  |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.   | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|--------|--|----|----|---------------|
| Art.9  | ¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?                       |    |    | No aplica     |
| Art.10 | ¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?                 |    |    | No aplica     |
| Art.11 | ¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?                            | X  |    |               |
| Art.12 | ¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?  | X  |    |               |
| Art.13 | ¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?                               |    |    | No aplica     |
| Art.14 | ¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?  |    | X  |               |
|        | ¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?   | X  |    |               |
| Art.15 | ¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia? |    | X  |               |
|        | <b>Capítulo II</b><br><b>Del Docente Tutor</b>   |    |    |               |
| Art.16 | ¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?   | X  |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.    | Requerimientos  | Si | No | Observaciones |
|---------|---|----|----|---------------|
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica? |    | X  |               |
| Art. 17 | ¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?   |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?   |    |    | No aplica     |
| Art. 18 | ¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?  |    |    | No aplica     |
| Art. 19 | ¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?  | X  |    |               |
|         | ¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?   | X  |    |               |
| Art. 20 | ¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?   |    |    | No aplica     |
|         | <b>Capítulo III</b><br><b>de los Estudiantes</b>  |    |    |               |
| Art. 21 | ¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los   |    | X  |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.    | Requerimientos  | Si | No | Observaciones |
|---------|---|----|----|---------------|
|         | estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?  |    |    |               |
| Art. 22 | ¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad? | X  |    |               |
| Art. 23 | ¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?                             |    | X  |               |
| Art. 24 | ¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?   | X  |    |               |
|         | ¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?   |    |    | No aplica     |
|         | <b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>  |    |    |               |
| Art. 25 | ¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?      |    |    | No aplica     |
| Art. 26 | ¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?   |    | X  |               |
| Art. 27 | ¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?                                      | X  |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.    | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|---------|--|----|----|---------------|
| Art. 28 | ¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?   | X  |    |               |
|         | <b>Título III</b><br><b>Del Componente Tecnológico</b>   |    |    |               |
| Art. 29 | En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)? |    | X  |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?   | X  |    |               |
| Art. 30 | ¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?   |    | X  |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?  |    | X  |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?   |    | X  |               |
| Art. 31 | ¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?   |    | X  |               |
| Art.32  | ¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?  |    | X  |               |
| Art.33  | ¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los   |    |    | No aplica     |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.    | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|---------|--|----|----|---------------|
|         | procesos académicos de la modalidad a distancia?   |    |    |               |
|         | <b>Título IV. Del Componente Organizacional</b><br><b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>  |    |    |               |
| Art. 34 | ¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?   | X  |    |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?   | X  |    |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?   |    |    | No aplica     |
| Art. 35 | ¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?  |    |    | No aplica     |
| Art. 36 | ¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación? |    | X  |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?  |    | X  |               |
| Art. 37 | ¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del  |    | X  |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.    | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|---------|--|----|----|---------------|
|         | material pedagógico y su apropiado mantenimiento?  |    |    |               |
| Art. 38 | ¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?   |    |    | No aplica     |
|         | ¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?   | X  |    |               |
|         | ¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?  |    |    | No aplica     |
|         | ¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?   |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?  |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?  |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?   |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación? |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos  |    |    | No aplica     |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.    | Requerimientos  | Si | No | Observaciones |
|---------|---|----|----|---------------|
|         | critérios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?  |    |    |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?   |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?  |    |    | No aplica     |
|         | <b>Capítulo II</b><br><b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>  |    |    |               |
| Art. 39 | ¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece? |    |    | No aplica     |
| Art. 40 | En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:   |    |    |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?   | X  |    |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?   | X  |    |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?   | X  |    |               |
| Art. 41 | En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:   |    |    |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?  |    | X  |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?  |    | X  |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.     | Requerimientos  | Si | No | Observaciones |
|----------|---|----|----|---------------|
|          | En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?   |    |    | No aplica     |
|          | ¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?   |    | X  |               |
|          | ¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?   |    | X  |               |
| Art. 42  | En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje? |    | X  |               |
|          | En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?   |    | X  |               |
| Art. 43. | ¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?   |    | X  |               |
|          | ¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?   |    | X  |               |
| Art. 44  | ¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así  |    | X  |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.                  | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|-----------------------|--|----|----|---------------|
|                       | como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?   |    |    |               |
| Art. 45               | ¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.  |    | X  |               |
| Art. 46               | ¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?   | X  |    |               |
| Art. 47               | ¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?  |    |    | No aplica     |
|                       | <b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b><br><br><b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>  |    |    |               |
| Art. 4 y Art. 52      | Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:<br><br>Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial. |    | X  |               |
| Art. 52 d) Art. 53 e) | Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?   |    | X  |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Ref.              | Requerimientos  | Si | No | Observaciones   |
|-------------------|---|----|----|---|
| Art. 54 e)        | ¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?  |    | X  |   |
| Art. 53<br>Art. 4 | Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:<br>¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea? | X  |    |   |
| Art. 54<br>Art. 4 | Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:<br>¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?                           |    | X  | No se evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje |

**POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:**

**“DICTAMEN. ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO. UNIDAD RESPONSABLE: DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA.**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH</b>  |
| <b>FECHA</b>                  | <b>16 DE DICIEMBRE DE 2019</b>  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información y análisis de información correspondiente a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de **Ingeniería Ambiental, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**. La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación presentada por la Universidad proponente (se anexan observaciones), se solicita una versión mejorada incorporando las observaciones del documento adjunto. Firma: Ana Maier, Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica.”

COMENTARIOS GENERALES AL PLAN DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNAH. Con base en una revisión preliminar del Plan de Estudio propuesto, a continuación, se listan una serie de observaciones/ recomendaciones a considerar: \* Se recomienda revisar las bases conceptuales. Se hace referencia a conceptos muy generales como medio ambiente, biósfera y ecosistema y posteriormente y en el mismo marco de bases conceptuales se definen dos fenómenos muy específicos derivados de escenarios de contaminación con mucho mayor detalle que los anteriores y con menor relevancia al contexto general de la maestría (eutrofización y emisiones de sulfato). Estos dos últimos temas son abordados brevemente en el plan de estudios. \* Los elementos sociales que justifican la creación de la Maestría no son abordados a través de un curso que comprenda los elementos demográficos y socioeconómico que propician escenarios de degradación ambiental. Temas esenciales de desarrollo sostenible, género, pobreza, equidad, gobernanza, entre otros, no son cubiertos en los cursos propuestos del plan y son fundamentales para que un profesional pueda tener un abordaje holístico ante problemas ambientales de origen antropogénico. \* Se recomienda ampliar la definición del perfil profesional. Solamente se menciona que “El profesional de la Maestría en Ingeniería Ambiental formado bajo este modelo, participarán en áreas claves para el desarrollo del país”, sin embargo, no se explica en qué espacios se desempeñará profesionalmente. Asimismo, el perfil de egreso lista temas abordados y no competencias del graduado. \* El perfil de ingreso excluye profesionales de las ciencias agronómicas y forestales, así como Ing. Ambientales. Estas ramas profesionales tienen conexión directa con la temática que se pretende abordar y constituyen un grupo meta importante para este tipo de maestría. \* En las líneas de investigación propuestas se incluyen temas relacionados con impactos en biodiversidad y procesos ecológicos, extinción de especies, desarrollo forestal, vida silvestre, entre otros, sin embargo, ninguno de los cursos de la maestría aborda dichos temas. No existe entonces una vinculación entre las líneas de investigación y los cursos de la maestría en estos temas. \* En una siguiente versión del documento se sugiere revisar las tablas con la distribución de asignaturas, puesto que las presentadas están incompletas. \* El diseño, implementación y validación de alternativas de energía renovable, es un elemento de demanda creciente en la Ingeniería Ambiental, sin embargo, la temática no es considerada en el Plan de estudios en ninguno de sus cursos (excepto por la mención breve como estrategia de mitigación frente al cambio climático en el curso de este tema). \* El programa tiene un fuerte énfasis en recursos hídricos (con tres cursos



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

relacionados directamente), sin embargo, no existe un curso en suelos, el cual es base para temas que han sido presentados como relevantes en el marco conceptual (degradación de suelos, gestión de riesgos, recarga hídrica en cuencas hidrográficas, producción agrícola, etc.) \* Se recomienda revisar el contenido propuesto para el curso de Control de Contaminación de Agua. El curso tiene un enfoque en fuentes puntuales de aguas residuales domésticas, sin embargo, a nivel nacional las fuentes no puntuales de contaminación requieren igual atención en cuanto a su impacto en cuerpos de agua superficiales. Revisar la secuencia temática y los tiempos asignados. \* El enfoque de la maestría está orientado mayormente en contextos urbanos. La realidad del país requiere de la comprensión y alternativas para contextos rurales y ciudades menores por lo que se recomienda la consideración de alternativas de prevención y manejo de contaminantes (de agua, suelo y aire) en contextos rurales o en ciudades pequeñas. \* Los cursos asociados a contaminación tienen un fuerte énfasis en caracterización y tratamiento, no así en estrategias de producción más limpia, análisis de ciclo de vida, estimación de huellas ecológicas para reducción de contaminantes y emisiones con el fin de mejorar la competitividad empresarial. Se recomienda revisar el énfasis de una ingeniería ambiental que atienda el sector industrial del país y no solamente al sector municipal generador de residuos sólidos y líquidos. \* No queda muy clara cuál será la participación de la Universidad de Texas en San Antonio en el marco de la maestría y en qué grado avalarán el Plan de Estudio propuesto (Uno de los profesores listados ya se ha jubilado de dicha institución).”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG:**

**“UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. Observaciones Diagnóstico y plan de estudios de la propuesta de Maestría en Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Catacamas, 24 de octubre de 2019.**

| No.                                   | OBSERVACIONES   |
|---------------------------------------|---|
| <b>EN RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN</b> |   |
| 1.                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se indica que la herramienta de diagnóstico fue aplicada a empleados de la SERNA, la cual hoy día recibe otra nomenclatura.</li> <li>• (pág. 32) En la referencia (pie de página) se indica que la encuesta para el diagnóstico fue realizada en el año 2007. De ser así, se considera que los resultados ya no son vigentes.</li> <li>• La explicación del proceso investigativo no muestra coherencia lógica en varios aspectos de los resultados. Por ejemplo, se muestran resultados de una encuesta institucional pero no indica la metodología y tampoco con qué criterio se definieron las instituciones.</li> <li>• No hay referencias bibliográficas en varios de los párrafos que contienen datos de mucha importancia.</li> </ul> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                               |   |
|-------------------------------|---|
|                               | <ul style="list-style-type: none"><li>• La forma en que se presentan los resultados es poco ilustrativa, no se muestran gráficos que ayuden a interpretar mejor la información.</li><li>• Incluir archivos fotográficos del proceso de aplicación de herramientas, así como de las instalaciones físicas y de equipo.</li><li>• La poca disponibilidad manifestada por parte de los altos mandos de las instituciones consideradas para la aplicación de la encuesta es un resultado poco favorable.</li></ul>  |
| <b>EN EL PLAN DE ESTUDIOS</b> |   |
| 2.                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisar y ordenar el índice del documento, numeración, interlineado, tipo de fuente y tamaño.</li><li>• Identificar claramente las competencias genéricas y específicas.</li><li>• Revisar la presentación de la distribución de asignaturas por periodo, se repiten los cuadros y no se presenta el cuarto periodo.</li><li>• Revisar la cantidad de asignaturas en la temática de saneamiento y contaminación en general. Se observa una mayor tendencia a la temática hidrográfica.</li><li>• El flujograma del no se visualiza.</li><li>• El número de créditos de la tesis es bajo, solamente tiene un crédito más que una asignatura.</li></ul> |

Después de una amplia discusión, la recomendación de los miembros de la Comisión, es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones, para así poder discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**DÉCIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS, DE LA CARRERA DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC, EN SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA) UPNFM, UCRISH, UMH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, delegada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una segunda versión, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. CONSIDERANDO:** Que se ha revisado y analizado la documentación relacionada a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que el documento DIAGNÓSTICO es reflejo de una investigación científica que identifica contexto del país relacionado con la profesión, marco político educativo y escenario internacional, avances en el campo del conocimiento y disciplinas relacionadas a la carrera, necesidades prioritarias que atenderán los profesionales egresados, justificaciones político educativa, demanda real y potencial del programa de estudios o carrera en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas, así como mercado de inserción laboral de los futuros egresados y las conclusiones y recomendaciones de resultados del estudio y potencialidades. **CONSIDERANDO:** Que los anexos del documento DIAGNÓSTICO incluyen evidencias del proceso de investigación, como ser: proyecto de investigación, instrumentos de investigación aplicados, evidencias graficas del proceso investigativo, plan de gestión administrativa y financiera de la carrera, inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera, así como evidencias físicas de recursos y capacidades físicas y perfiles académicos de docentes y administrativos. **CONSIDERANDO:** Que las educación técnica y tecnológica se orienta a ocupaciones específicas y vinculada con sectores productivos para el uso de laboratorios especializados, y el desarrollo de prácticas, entre otros intereses. **CONSIDERANDO:** Que el documento PLAN DE ESTUDIOS es el documento legal, es la síntesis de la formación para el futuro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

profesional, que en el caso de las carreras o programas en el grado de tecnólogo debe reflejar fundamentos disciplinares y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de estudios debe detallar la modalidad educativa y, además, evidenciar el componente práctico en la descripción de espacios de aprendizaje, detallando horas de dedicación, metodología de aprendizaje y evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de estudios debe declarar si se trata de una carrera de técnico superior o tecnólogo, informando si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores. Además, debe definir los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta y basarse en competencias profesionales. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y el sector productivo correspondiente. Además, presenta evidencia de convenios específicos con instituciones nacionales /internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta debe documentar que cuenta con la infraestructura física, recursos educacionales como: biblioteca, laboratorios, talleres, laboratorios didácticos especializados, convenios de vinculación laboral. Docentes especializados para impartir las ciencias básicas con evidencia de títulos universitarios. En cuanto a los profesionistas de nivel técnico evidencian experiencia en el área de al menos cinco (5) años en el mundo laboral. **CONSIDERANDO:** Considerando que el Plan de estudios establece los requisitos para obtener el título, detalle de la práctica profesional en horas y mecanismos de monitoreo y evaluación de esta por parte de la empresa o institución donde el estudiante realice su práctica. **CONSIDERANDO:** Que se revisó los documentos presentados por la UNITEC; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **Primero:** Que luego del análisis de la segunda versión de los documentos recibidos sobre la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Carrera Técnico universitario en Desarrollo y cuidado infantil en el grado de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) se establece que han sido atendidas y/o justificadas en la mayoría de los apartados. Pero se encuentra incompleto, al no presentar CV de los docentes considerados para la carrera. **Segundo: (revisión 2019)** Sobre el documento Diagnóstico, la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) debe considerar la normativa legal y argumentar la coherencia de la propuesta curricular de acuerdo con: **a)** La UNITEC deber establecer claramente que el perfil propuesto no contempla las funciones que corresponden a la carrera docente en cualquiera de los componentes del sistema educativo nacional, pues la formación de docentes es función y responsabilidad exclusiva del Estado (Constitución de la República, Art. 163). **b)** La jerarquía normativa para la aplicación de la ley en el sistema nacional de educación (Art. 12 de la Ley fundamental de educación). **c)** Ley Fundamental de educación en lo referente al ejercicio de la profesión docente en el sistema educativo nacional en sus distintos componentes (art. 15). **Segunda revisión (mayo 2020):** Se presenta análisis detallado del marco legal concurrente. Se establece la delimitación de la propuesta de la carrera Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil en el Grado de Tecnólogo, detallando que no se orienta a funciones relacionadas a la carrera docente, pues la formación de estos profesionales es exclusiva de las instituciones educativas estatales. La documentación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

establece que es una formación para Tecnólogo, 117 créditos académicos y 27 espacios de aprendizaje, de carácter terminal y perteneciente al campo 09 (Salud y bienestar) de la clasificación CINE de UNESCO. Funcionará bajo la estructura de la Facultad de Ciencias de la Salud de UNITEC en las sedes de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Sin observaciones adicionales. **Tercero: (revisión 2019)** Sobre el documento diagnóstico, incluir datos y análisis más detallado de la demanda identificada desde la perspectiva de los empleadores, opiniones de sociedad, y organizaciones relacionadas y no solamente de los potenciales estudiantes. Este análisis permitiría la identificación del perfil profesional, funciones, conocimientos y demás elementos que se demanden para construir un perfil de egreso más específico y delimitado de acuerdo con el nivel de la cualificación. **Segunda Revisión (mayo 2020):** se ha incluido un análisis más detallado del perfil profesional solicitado para el futuro egresado de la carrera TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO. Esto abona indudablemente a orientar el perfil de egreso de la nueva propuesta de acuerdo con el nivel de la cualificación y características del sector laboral. Sin observaciones adicionales. **Cuarto: (revisión 2019)** Sobre el Plan de estudios se presenta las siguientes observaciones: **a)** Perfil de ingreso es general, no se solicita experiencia o vinculación con instituciones o sectores que atienden la población en el grupo etario de interés para esta propuesta. **b)** Los objetivos del plan de estudios y perfil de egreso del TU en Desarrollo y Cuidado Infantil establecen que será para la atención de las necesidades de la primera infancia “a nivel motor, cognitivo, lingüístico, social y psicoemocional con el fin de ejecutar planes de intervención individuales o grupales”. Al hacer el análisis, de cada área, cada una constituye, en sí, un área de especificidad y demandaría la formación de tecnólogos en cada una considerando la complejidad y duración de los programas de educación técnica universitaria. **c)** Además, el plan de estudios establece un perfil de egreso con fundamento psicológico y de atención a las dificultades de aprendizaje. Ambas son disciplinas que requieren formación específica de base. **d)** El espacio de aprendizaje Atención a la Diversidad, presenta un enfoque social de percibir a las comunidades educativas como heterogéneas, al contrario de la mirada clínica que tiene la psicología y de la cual se aprecia un fuerte componente en la propuesta educativa. **e)** En esta línea el plan de estudios no incluye espacio de fundamento en psicología general que conllevan a la psicología evolutiva y educativa y aún más a la neurología. **f)** La oferta se identifica dentro del campo de salud y bienestar, según la clasificación CINE, esto tiene implicaciones en los componentes de formación científico básico y la orientación general del diseño curricular. Favor revisar y adecuar. **g)** La propuesta del TU en Cuidado y Desarrollo Infantil no identifica las funciones, tareas a desempeñar en el ámbito laboral, para diferenciarlo de lo que hace un educador especial, un psicólogo, un fonoaudiólogo, un terapeuta del lenguaje y otros profesionales con los que le tocará trabajar en los equipos multidisciplinares y que poseen una cualificación mayor. **Segunda Revisión (mayo 2020): a)** La nueva versión de la documentación presentada evidencia un análisis más detallado del campo ocupacional del TU Cuidado y desarrollo infantil, delimita la intervención al cuidado de la primera infancia y no solicita vinculación previa con el sector para los potenciales aspirantes. **b)** Presenta el fundamento psicológico en “los espacios académicos de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

“Bases Biológicas del Comportamiento” “Psicología del Desarrollo Infantil” “Psicología del Aprendizaje” y “Atención a la Diversidad”, que representan la base científica de la formación y que contribuyen a adaptarse al entorno profesional. c) Si bien, la nueva versión de la documentación presenta el análisis con las áreas profesionales afines. No muestra el análisis funcional, indicando qué espacios de aprendizaje “abonan” para el desarrollo de cada competencia establecida en el perfil del egresado. **Quinto: (revisión 2019)** Sobre los docentes considerados para la carrera, se recomienda presentar la tabla donde se establece los perfiles docentes que atenderán cada espacio de aprendizaje. Igualmente, la UNITEC debe presentar los CV de docentes y asegurar que todos presenten copia de sus títulos universitarios por ambos lados. **Segunda Revisión (mayo 2020):** Se presenta tabla con propuesta de docentes por espacio de aprendizaje. No se presentan C.V., de profesionales propuestos para ejercer como docentes de la carrera en Tegucigalpa, ni San Pedro Sula. Se recomienda completar. **Sexto: (revisión 2019)** Sobre los espacios físicos específicos para la carrera como ser laboratorios y espacios especializados, la UNITEC debe presentar evidencias de estas capacidades para ambos campus donde se plantea la implementación de la carrera. **Segunda Revisión (mayo 2020):** Se presentan evidencias gráficas de los espacios físicos existentes en el capítulo de Anexos, así como el plan de inversión y convenio con Teletón. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial. Se recomienda atender las observaciones y recomendaciones en una versión mejorada de la documentación. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 5 del mes de junio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN UPNFM:**

**“Observaciones a la Segunda Revisión del Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Cuidado y Desarrollo Infantil.** La UPNFM responsable de la formación docente en el país, y en atención a las enmiendas presentada por UNITEC referidas al Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Desarrollo y Cuidado Infantil procede a revisar por segunda vez tales documentos en virtud de observar la declaración de enmiendas realizadas, algunas en concreto y otras definidas como asumidas según los lineamientos institucionales y normativos (modelo educativo UNITEC y Reglamento de Carreras Técnicas y Tecnológicas de Honduras), procede mediante el presente dictamen a la emisión de la opinión correspondiente: **En cuanto al Diagnóstico:** 1. El egresado de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, posee conocimientos y habilidades que le facultan para desempeñarse en el sector privado y público como encargado directo de la atención de infantes en edades de cero a cinco años (Pág. 55). **Observación** ¿Será un docente de educación Pre básica? Ya que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

esta inicia desde los 3 años y el técnico supuestamente los forma para atender hasta los 5 años.

2. Pág. 104: El Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, podrá aplicar sus habilidades y conocimientos teóricos y prácticos en diversos cargos en instituciones como las siguientes: ♣ Centros de estimulación temprana y clínicas de terapia infantil. ♣ Daycares, guarderías y guarderías. ♣ Hospitales (salas infantiles que cuentan con programas psicoeducativos) ♣ Asistencia a Neurólogos, Psiquiatras y Psicólogos infantiles en el desarrollo y aplicación de planes remediales de trabajo. ♣ Atención directa y coordinación de servicios en instituciones que laboran con infantes, como casas hogar, ONGs y organizaciones sin fines de lucro. ♣ Práctica privada a nivel domiciliario. **Observación** El mercado laboral (empleadores) no son, los reflejados en la síntesis del diagnóstico. 3. Páginas 88 y 89: En el proceso de investigación cualitativa, se contó con la participación de profesionales laborantes en centros educativos tanto privados como públicos, teniéndose mayor anuencia de parte de los primeros, dentro de las características que se hallan en este grupo un 95% de ellos fungen como directores de centros de educación pre básica. 36%, 64% tipo de centro al que pertenecen las personas entrevistadas públicos privados. **Observación** El diagnóstico apunta a la educación formal, no a las instituciones descritas en el apartado mercado laboral. El diagnóstico se realiza con directores de centros educativos públicos y privados, estas intuiciones no son los empleadores meta del técnico de acuerdo a la descripción del mercado laboral propuesta en la página 104. **Otras observaciones generales en cuanto al Diagnóstico:** ♣ Se recomienda revisar los porcentajes, pues los datos que muestran en la cobertura están desactualizados. ♣ Al referirse a la cobertura, no está claro si es por los responsables de la educación pre básica, por los niños y las familias o por la Secretaría de Educación de Honduras. ♣ Deben investigar de las ofertas actuales para la formación del personal que ejerce en Educación Pre básica, Educación Especial, porque sí existen. ♣ Corroborar la cobertura de formación de la UPNFM y los diferentes programas y Diplomado para satisfacer la demanda de atención a la primera infancia. ♣ En cuanto al instrumento, no aparece una validación de los mismos, proceso necesario en cualquier investigación. ♣ Hay preguntas que generan una inducción a las respuestas y otras que no tienen relación con el perfil de egreso ni con el campo laboral y por supuesto la demanda de servicio mencionada. ♣ Solo incluyen una base de datos de grupo focales, pero no hay evidencia de la base de datos de los encuestados que mencionan fueron llamados por vía telefónica. ♣ Considerar en la aplicación del instrumento, personas que actualmente están involucradas en trabajo de la primera infancia, muestran que la mayoría de personas a las que entrevistaron, son directivos y de Centros No Gubernamentales, sugerimos entrevistas a posibles empleadores para verificar campo laboral ejemplo (neurólogos, pediatras, ONG's, entre otros). **En cuanto el plan de estudios:** ♣ No se visualiza con claridad a qué se refieren con atención a infantes; son niñeras, asistentes de centros educativos, docentes, tutoras privadas. ♣ No se identifica la experiencia de los especialistas en primera infancia en la propuesta de personal que será la responsable de la formación. ♣ No hay especialista en psicomotricidad o de pedagogía con la experiencia de trabajar con niños, para la elaboración de programas, planes o intervenciones.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

♣ Solamente establecen un laboratorio, pero no describen la función, no hay salas para desarrollo de los talleres (psicomotricidad). ♣ Establecen que desarrollarán trabajo con padres de familia y no aparece un módulo específico para desarrollar este trabajo, para el seguimiento y propuestas de intervenciones ya sean académicas, sociales, económicas o culturales. ♣ En cuanto a las descripciones mínimas, se recomienda revisar los contenidos a desarrollar, el orden, secuencia y la coherencia entre los contenidos y el nombre asignado. ♣ En el perfil se establece que desarrollarán recursos de aprendizaje, sin embargo, no existe un módulo que apunte a tal competencia, lo mismo pasa con los programas de intervención. ♣ En cuanto a la aplicación de las evaluaciones debería existir igualmente un módulo específico de las distintas evaluaciones por aplicar en esta edad, hay una diferencia en las evaluaciones psicológicas y las evaluaciones psicopedagógicas. ♣ No existe un módulo de atención emocional y formación de personalidad infantil por la naturaleza del programa. ♣ Se establece que van a ser especialistas en el aprendizaje infantil y solo enuncian un módulo de aprendizaje y los contenidos son generales. ♣ Se sugiere revisar los créditos prácticos y las horas. Consideramos que el impacto en las horas es muy poco considerando la naturaleza de la especialidad. No establecen futuros centros de práctica y no se visualiza claramente cuáles serán las funciones que van a desempeñar en dichas prácticas. ♣ No se establece el trabajo que se debe realizar en cuanto a la planificación. Este aspecto es abordado de manera superficial, considerando que no es lo mismo planificar para un taller dirigido a padres de familia, que hacer planes de intervención para los niños. ♣ En la descripción mínima de **Atención a la Diversidad:** en sub competencias e indicadores de logro hacen referencia, únicamente a la identificación de dos conceptos de atención (“inclusión” e “integración” a nivel social) y otras generalidades de la discapacidad en infantes, mas el perfil de egreso, dicta que podrá asistir a los niños que presentan dificultades de comportamiento o aprendizaje y no hay sustento teórico metodológico para desarrollar esta competencia. ♣ Relación de las competencias con los espacios de aprendizaje:

| Competencias   | Espacios | Observación  |
|--|----------|--|
| 1. Aplica conocimientos teórico-prácticos sobre desarrollo y estimulación para la atención integral de infantes de 0-5 años. |          | Las competencias de egreso se apoyan en el 35% de la carrera lo que representa un total de 36 créditos, del total de la formación. |
| 2. Diseña y ejecuta planes de trabajo individual o grupal.   |          |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Competencias   | Espacios  | Observación  |
|--|---|--|
| <p>3. Identifica dificultades en el desarrollo psicosocial/ cognitivo/motriz y remite a profesionales para un posible diagnóstico.</p> <p>4. Implementa planes de estimulación, a nivel de motricidad, lenguaje, cognición y área socio-afectiva.</p> <p>5. Asesora a los padres de familia/encargados respecto al cuidado y desarrollo de la primera infancia.</p> <p>6. Coopera en la elaboración de recursos para el aprendizaje en pro de la conclusión.</p> | <p>Para implementar planes es necesario evaluar el desarrollo del niño (a) y esta competencia no se aborda.</p> <p>Los contenidos expuestos en el espacio pedagógico de atención a la Diversidad y Neuro Desarrollo y estimulación temprana No posibilitan la adquisición de esta competencia, los espacios son eminentemente teóricos (el segundo con un enfoque clínico, no pedagógico) apoyados con unidades de “visitas guiadas”.</p> | <p>Todas las competencias de egreso se desprenden de 2 bloques:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bloque Intervención Psicosocial son sólo 5 espacios pedagógicos representan solamente el 17% de la carrera 18 créditos y 270 horas.</li> <li>• Bloque desarrollo y cuidado infantil es el 18% de la carrera y 285 horas 19 créditos.</li> </ul> |

Después de presentadas las observaciones se cotejan los cambios declarados, y se valoran los apartados siguientes para establecer la valoración posterior:

| Enmienda UNITEC   | Opinión UPNFM  |
|---|--|
| b) Se revisó el campo ocupacional propuesto para los egresados del Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil y se realizaron algunas | Después de la lectura y análisis del documento sobre Diagnóstico y Plan de Estudios, y evidenciando las enmiendas presentadas, consideramos que: |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Enmienda UNITEC   | Opinión UPNFM   |
|---|---|
| modificaciones, sin embargo, el perfil del egresado está encaminado como apoyo terapéutico a nivel privado, no al sector formal de la docencia.   | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Pese a los esfuerzos de mejorar los documentos aún persisten ciertos vacíos de información que se han señalado en las observaciones.</li><li>2. En el desarrollo de la estructura curricular el documento no explicita de forma clara y contundente la inserción laboral; puesto que la justificación se basa únicamente en el orden de lo privado; los referentes laborales descritos para inserción son inciertos puesto que ningún empleador de daycare, nursery, guarderías y/o programas infantiles fueron focalizados, además que los programas pedagógicos están ligados fuertemente a la atención de esta población.</li><li>3. Deben explicitarse los procesos de administración del plan para efecto de la evaluación para la certificación como complemento de la evaluación de aprendizaje; además evidenciar que las metodologías son innovadoras y no convencionales como se describen en los sílabos. El uso de meditación tecnológica es un fuerte recurso de apoyo, sin embargo, por la naturaleza de la formación debe evidenciarse el trabajo práctico en los entornos de la realidad.</li><li>4. Que los cambios realizados deben ser repensados y reflexionados a una intencionalidad más cercana al campo de conocimiento tanto de la nutrición como de la psicología infantil, enfatizar en estos grandes</li></ol> |
| d) A partir de la exposición realizada en el apartado de Antecedentes del Estudio se establece que el desarrollo a nivel motor, psico-social, lingüístico y cognitivo son continuos, y se enfatiza en el desarrollo humano, no en aspectos pedagógicos, se revisan aspectos generales del desarrollo y cuidado infantil de cero a cinco años, ligado a aspectos psicológicos y sociales, no únicamente en el ámbito de un salón de clases (educación formal).                     |   |
| e) El rol de tecnólogo está definido en el apartado de Necesidades Prácticas Prioritarias.<br><br>El plan de estudios estipula más de 1000 horas de trabajo práctico directo, en el plan de estudios se detallan cuatro bloques (además de los espacios de aprendizaje de Formación General e inglés práctico) vinculadas al área de desarrollo humano (cuidado infantil, intervención psicosocial) biología y conducta (Desarrollo Humano) creatividad (Prácticas y Habilidades) |   |
| i) Desarrollo humano, psicología y aprendizaje están íntimamente ligados, sin embargo, se ha atendido la observación y se han realizado los cambios correspondientes en la terminología.  |   |
| m) La contribución de los egresados del técnico es primero, mediante la realización de prácticas de campo   |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Enmienda UNITEC   | Opinión UPNFM   |
|---|---|
| directas y reforzado posteriormente con el componente de emprendedurismo (práctica privada) que caracteriza a UNITEC.   | campos sin traslapar las acciones de formación en el campo de la educación. |
| v) La congruencia entre el planteamiento teórico y la cualificación a nivel práctico serán definidos en el proceso de evaluación formativa y sumativa por parte de los actores (docente-estudiante) y la supervisión por parte de la Dirección de Programas Técnicos. |   |

Por lo anterior se emite dictamen no favorable a la solicitud presentada por UNITEC, mientras no se atiendan y aclaren los aspectos enunciados en el presente dictamen. Tegucigalpa, M.D.C., 25 de junio, 2020 DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR UPNFM.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

“Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la **CARRERA DE DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO** de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para su funcionamiento en la Modalidad Presencial, en el campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Como solicitud del Consejo Técnico Consultivo, a la revisión de la información recibida del diagnóstico y Plan de Estudios de la aprobación para la creación de la CARRERA DE DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), la Universidad Cristiana de Honduras procedió a realizar la revisión de los documentos encontrándose las siguientes observaciones:

| ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO<br>SAN PEDRO SULA   | CUMPLE |    | OBSERVACIONES |
|---|--------|----|---------------|
|   | SI     | NO |               |
| I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN   |        |    |               |
| 1.1 Portada<br>- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad<br>- En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera<br>- Código de la carrera<br>- Unidad responsable del proyecto | X      |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO<br>SAN PEDRO SULA   | CUMPLE |    | OBSERVACIONES   |
|---|--------|----|---|
|   | SI     | NO |   |
| - Lugar y fecha   |        |    |   |
| 1.2 Tabla de Contenido  | X      |    |   |
| 1.3 Datos Generales<br>- Nombre de Programa/carrera<br>- Duración de la Carrera<br>- Número de Períodos<br>- Duración del Período Académico<br>- Número de Unidades Valorativas<br>- Número de Módulos/asignaturas<br>- Modalidad de Estudio<br>- Acreditación<br>- Grado Académico<br>- Petición<br>- Año de solicitud | X      |    |   |
| <b>II. INTRODUCCION</b>   | X      |    |   |
| 2.1. Antecedentes del Estudio   | X      |    |   |
| 2.2. Explicación del proceso investigativo  | X      |    | Se sugiere agregar fecha en la que inició el proceso de investigativo y su duración.                    |
| 2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo  | X      |    | Se sugiere enlistar el nombre de las empresas participantes en el desarrollo del proceso investigativo. |
| 2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento   | X      |    |   |
| <b>III. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>   |        |    |   |
| 3.1 Socioeconómica  | X      |    |   |
| 3.2. Educativa  | X      |    |   |
| 3.3 Política  | X      |    |   |
| 3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales  | X      |    |   |
| <b>IV. CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>  |        |    |   |
| 4.1. Identificación de la Institución   | X      |    |   |
| 4.2. Visión y Misión Institucional  | X      |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

| ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO<br>SAN PEDRO SULA   | CUMPLE |    | OBSERVACIONES   |
|---|--------|----|---|
|   | SI     | NO |   |
| 4.3. Responsable del Proyecto   | X      |    |   |
| <b>V. MARCO TEORICO</b>   |        |    |   |
| 5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera  | X      |    |   |
| 5.2 Justificaciones sociales  | X      |    |   |
| 5.3 Justificaciones económicas  | X      |    |   |
| 5.4 Justificaciones político – educativa  | X      |    |   |
| 5.5 Necesidades practicas prioritarias  | X      |    |   |
| 5.6 Fundamento filosófico   | X      |    |   |
| 5.7 Doctrina Pedagógica   | X      |    |   |
| <b>VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>   |        |    |   |
| 6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos Articulados  | X      |    | Se sugiere detallar la cantidad de participantes profesionales que colaboraron en la investigación.     |
| 6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas            | X      |    | Revisar figura 21. Se encuentra en color blanco y negro. Figura 22. No se observa cuál fue la pregunta. |
| 6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.  | X      |    |   |
| 6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.   | X      |    |   |
| 6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.   | X      |    |   |
| 6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios. | X      |    |   |
| <b>7. ANEXOS</b>  |        |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO<br>SAN PEDRO SULA                                       | CUMPLE |    | OBSERVACIONES   |
|---|--------|----|---|
|   | SI     | NO |   |
| 7.1 Proyecto de Investigación   | X      |    |   |
| 7.2 Instrumentos de investigación aplicados.                                      | X      |    |   |
| 7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo                                 | X      |    | Se sugiere agregar evidencia del grupo focal (SPS)  |
| 7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera       | X      |    | Se sugiere agregar al igual, el presupuesto o inversión del técnico en los primeros dos años (pago de docentes, recurso bibliográfico, entre otros) |
| 7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera | X      |    |   |
| 7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas                      | X      |    |   |
| 7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes                                     | X      |    | Se sugiere agregar al igual; presentación de docentes por ciencia/espacio de aprendizaje  |
| VIII BIBLIOGRAFÍA   |        |    |   |

| ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO<br>TEGUCIGALPA   | CUMPLE |    | OBSERVACIONES |
|--|--------|----|---------------|
|  | SI     | NO |               |
| 1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN  |        |    |               |
| 1.1 Portada<br>- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad<br>- En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera<br>- Código de la carrera<br>- Unidad responsable del proyecto<br>- Lugar y fecha | X      |    |               |
| 1.2 TABLA DE CONTENIDO   | X      |    |               |
| 1.3 Datos Generales  | X      |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO<br>TEGUCIGALPA  | CUMPLE |    | OBSERVACIONES   |
|---|--------|----|---|
|   | SI     | NO |   |
| - Nombre de Programa/carrera<br>- Duración de la Carrera<br>- Número de Períodos<br>- Duración del Período Académico<br>- Número de Unidades Valorativas<br>- Número de Módulos/ asignaturas<br>- Modalidad de Estudio<br>- Acreditación<br>- Grado Académico<br>- Petición<br>- Año de solicitud |        |    |   |
| <b>II. INTRODUCCION</b>   | X      |    |   |
| 2.1. Antecedentes del Estudio   | X      |    |   |
| 2.2. Explicación del proceso investigativo  | X      |    | Se sugiere agregar fecha en la que inició el proceso de investigativo y su duración.                    |
| 2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo  | X      |    | Se sugiere enlistar el nombre de las empresas participantes en el desarrollo del proceso investigativo. |
| 2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento   | X      |    |   |
| <b>III. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>   |        |    |   |
| 3.1 Socioeconómica  | X      |    |   |
| 3.2. Educativa  | X      |    |   |
| 3.3 Política  | X      |    |   |
| 3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales  | X      |    |   |
| <b>IV. CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>  |        |    |   |
| 4.1. Identificación de la Institución   | X      |    |   |
| 4.2. Visión y Misión Institucional  | X      |    |   |
| 4.3. Responsable del Proyecto   | X      |    |   |
| <b>V. MARCO TEORICO</b>   |        |    |   |
| 5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera  | X      |    |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO<br>TEGUCIGALPA  | CUMPLE |    | OBSERVACIONES   |
|---|--------|----|---|
|   | SI     | NO |   |
| 5.2 Justificaciones sociales  | X      |    |   |
| 5.3 Justificaciones económicas  | X      |    |   |
| 5.4 Justificaciones político – educativa  | X      |    |   |
| 5.5 Necesidades practicas prioritarias  | X      |    |   |
| 5.6 Fundamento filosófico   | X      |    |   |
| 5.7 Doctrina Pedagógica   | X      |    |   |
| <b>VI. RESULTADOS DE LA<br/>INVESTIGACION</b>   |        |    |   |
| 6.1. Resultados Cuantitativos y<br>Cualitativos Articulados   | X      |    | Se sugiere detallar la<br>cantidad de participantes<br>profesionales que<br>colaboraron en la<br>investigación. |
| 6.2. Demanda real y Potencial de la<br>carrera o programa de estudios en base a<br>opiniones de la sociedad, empleadores,<br>alumnos potenciales, organizaciones<br>relacionadas            | X      |    | Figura 22. No se observa<br>cuál fue la pregunta.   |
| 6.3. Cualificación y cuantificación de<br>profesionales existentes en el área<br>solicitada.  | X      |    |   |
| 6.4. Aporte significativo que harán los<br>profesionales egresados de la carrera<br>solicitada en la transformación de la<br>sociedad hondureña.  | X      |    |   |
| 6.5. Mercado de Inserción laboral de los<br>profesionales egresados.  | X      |    |   |
| 6.6. Conclusiones y recomendaciones<br>de resultados y potencialidades<br>(materiales y humanas) que sustenten<br>científicamente y técnicamente la<br>implementación del plan de Estudios. | X      |    |   |
| <b>7. ANEXOS</b>  |        |    |   |
| 7.1 Proyecto de Investigación   | X      |    |   |
| 7.2 Instrumentos de investigación<br>aplicados.   | X      |    |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO<br>TEGUCIGALPA  | CUMPLE |    | OBSERVACIONES   |
|---|--------|----|---|
|   | SI     | NO |   |
| 7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo                                 | X      |    | Se sugiere agregar evidencia del grupo focal (Tegucigalpa)  |
| 7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera       | X      |    | Se sugiere agregar al igual, el presupuesto o inversión del técnico en los primeros dos años (pago de docentes, recurso bibliográfico, entre otros) |
| 7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera | X      |    |   |
| 7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas                      | X      |    |   |
| 7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes                                     | X      |    | Se sugiere agregar al igual; presentación de docentes por ciencia/espacio de aprendizaje  |
| VIII BIBLIOGRAFIA   |        |    |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO   | CUMPLE |    | OBSERVACIONES   |
|---|--------|----|---|
|   | SI     | NO |   |
| <b>I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>  |        |    |   |
| 1.1 Portada<br>- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad<br>- En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...<br>- Código de la carrera<br>- Unidad responsable del proyecto<br>- Lugar y fecha   | X      |    |   |
| 1.2 Datos Generales<br>- Nombre de Programa/carrera<br>- Duración de la Carrera<br>- Número de Períodos<br>- Duración del Período Académico<br>- Número de Unidades Valorativas<br><br>- Número de Módulos/asignaturas<br>- Modalidad de Estudio<br>- Acreditación<br>- Grado Académico<br>- Petición<br>- Año de solicitud | X      |    |   |
| 1.3 Tabla de Contenido  | X      |    |   |
| <b>II. INTRODUCCIÓN</b>   |        |    |   |
| 2.1 Antecedentes del plan   | X      |    | La Universidad Cristiana de Honduras también oferta la carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura. |
| 2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializado  | X      |    | Se sugiere enlistar el nombre de las empresas participantes en el desarrollo del proceso investigativo.             |
| 2.3 Viabilidad para implementación del Plan   | X      |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| 2.4 Limitantes para implementación del Plan                              | X |  |   |
| 2.5 Explicación del documento  | X |  |   |
| <b>III. MARCO TEÓRICO</b>  |   |  |   |
| 3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera | X |  |   |
| 3.2 Justificaciones sociales   | X |  |   |
| 3.3 Justificaciones económicas   | X |  |   |
| 3.4 Justificaciones político – educativa                                 | X |  |   |
| 3.5 Necesidades practicas prioritarias                                   | X |  |   |
| 3.6 Fundamento filosófico  | X |  |   |
| 3.7 Doctrina Pedagógica  | X |  |   |
| <b>IV. SINTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>                                      |   |  |   |
| Síntesis de información cualitativa y cuantitativa Articulados           | X |  | Especificar cuál fue la muestra en Tegucigalpa y cuál es San Pedro Sula.<br>Tabla 21. Especificar que pertenece a los resultados de San Pedro Sula. |
| <b>V. PERFIL DEL GRADUADO</b>  |   |  |   |
| 5.1 Perfil de Ingreso  | X |  |   |
| 5.2 Perfil de Egreso   | X |  |   |
| <b>6. PLAN DE ESTUDIOS</b>   |   |  |   |
| 6.1 Objetivos generales  | X |  |   |
| 6.2 objetivos específicos  | X |  |   |
| 6.3 Asignaturas obligatorias   | X |  |   |
| 6.4 Asignaturas de formación general                                     | X |  | Se sugiere agregar a la tabla cuantos créditos son prácticos y cuántos créditos son teóricos.   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| 6.5 Asignaturas de formación específica     | X |  | Se sugiere agregar a la tabla cuantos créditos son prácticos y cuántos créditos son teóricos.<br><br>Así mismo se sugiere revisar códigos y requisitos, por ejemplo: <b>DCI5548</b><br>NEURO<br>DESARROLLO Y<br>ESTIMULACIÓN<br>TEMPRANA I, el código de este espacio de aprendizaje pertenece a<br>MODELOS<br>EDUCATIVOS. |
| 6.6 Asignaturas electivas                   | X |  | Se sugiere agregar a la tabla cuantos créditos son prácticos y cuántos créditos son teóricos.  |
| 6.7 Distribución de asignaturas por período |   |  | Se sugiere agregar a la tabla cuantos créditos son prácticos y cuántos créditos son teóricos.  |
|   |   |  | Así mismo se sugiere revisar códigos y requisitos, por ejemplo: <b>DCI5548</b><br>NEURO<br>DESARROLLO Y<br>ESTIMULACIÓN<br>TEMPRANA I, el código de este espacio de aprendizaje pertenece a<br>MODELOS<br>EDUCATIVOS.  |
| 6.8 Flujoograma de asignaturas              | X |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| 6.9 Descripciones mínimas por asignatura                      | X |   | Se sugiere agregar al formato cuantos créditos son prácticos y cuántos créditos son teóricos.<br>Se sugiere revisar descripciones algunas solamente mencionan que se realiza las 3 evaluaciones (Diagnóstico, formativa, sumativa), sin embargo no detalla las técnicas. Ejemplo: Inglés I, II.<br>Se sugiere revisar redacción de indicadores de logro, |
|   | X |   | algunos verbos de las descripciones se encuentran redactados en infinitivo. Ejemplo: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.   |
| Tabla de unidades valorativas                                 |   | X | Se sugiere agregar tabla de Créditos.  |
| 6.10 Tabla de equivalencias                                   | X |   |  |
| 6.11 Asignaturas por suficiencia                              | X |   | Se sugiere agregar tabla que indique las asignaturas que pueden realizar examen por suficiencia.   |
| 6.12 Asignaturas que se pueden ofrecer en períodos intensivos | X |   |  |
| 6.13 Identificación de asignaturas (códigos)                  | X |   |  |
| 6.14 Descripción de práctica profesional                      | X |   |  |
| 6.15 Explicación de vinculación social                        | X |   |  |
| 6.16 Requisitos de graduación                                 | X |   |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |          |  |
|--|----------|--|
| <p>6.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.</p> | <p>X</p> | <p>Se sugiere agregar plan financiero para el desarrollo del técnico, listado de los convenios, así también en anexos los convenios escaneados.</p> <p>Respecto a la matriz de plana docente, se sugiere agregar matriz de docente por ciencia o espacio de aprendizaje.</p> |
|--|----------|--|

**EN CONCLUSIÓN:** después de haber realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH recomienda a la comisión global emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, para la aprobación de la CARRERA DE DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para su funcionamiento en la Modalidad Presencial, en el campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <p><b>SOLICITUD</b></p>              | <p><b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS, DE LA CARRERA DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC, EN SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.</b></p> |
| <p><b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b></p> | <p><b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b></p>  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

COMISIÓN

COMISIÓN: UNAH (COORDINA) UPNFM,  
UCRISH, UMH

“**EMISIÓN DE DICTAMEN** En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN 1. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (**UNITEC**), presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil”, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en la Normativa académica del Nivel de Educación Superior y lo dispuesto en el reglamento de Educación Técnica. **2. Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios solicitado se sustenta en la participación de los diferentes actores y sectores involucrados en la ejecución del Plan de Estudios integrando los aportes de los mismos en una malla curricular que a través de la formación técnica favorecerá la rápida inserción en el mercado laboral, de profesionales competentes en el área del Desarrollo y cuidado infantil. **3. Considerando:** Que en la documentación presentada por la Universidad proponente queda evidenciado el fundamento social y económico para la implementación de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, expuesto en la Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia respecto a la ineludible certificación profesional del personal que atiende a este sector poblacional y en ella se menciona la necesidad de crear carreras en esta área profesional ante la demanda de recurso humano calificado. **4. Considerando:** Que la malla curricular del Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil está alineada de acuerdo a las demandas del mercado laboral; asegurando la formación de profesionales con conocimientos y habilidades que les faculten para brindar atención a infantes en edades de 0 a 6 años, vinculados con cambios a nivel físico y factores internos y externos, con conocimientos de estadios emocionales, control conductual, procesos de aprendizaje y fundamentos de nutrición, asegurando con esto la diversificación laboral y por ende la rápida inserción laboral de sus egresados. **5. Considerando:** Que el diseño del Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil, se orienta en la adquisición de competencias generales y específicas, mismas que serán adquiridas a través de la formación general y de la disciplina que conforman la malla curricular del Plan de Estudio, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Educación Técnica. **6. Considerando:** Que el Plan de estudios propuesto cumple con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Educación Técnica, en lo referente a la duración del Programa, número de créditos y una adecuada distribución de horas teóricas y prácticas, así como un Proceso de Práctica Profesional cuyo propósito es afianzar las competencias profesionales que conforman el perfil de egreso del Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil. **7. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, posee los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas para el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

acompañamiento del programa solicitado. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite Dictamen Favorable a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “**Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil**”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la **modalidad presencial**. MSc. Gloria Marina Ochoa Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).”

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios, de la Carrera de “**Técnico Universitario en Desarrollo y Cuidado Infantil**”, en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC, en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**DÉCIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO TRIBUTARIO, GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA Y CAMPUS UNITEC SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UTH (COORDINA) UNAH, UMH, UJCV Y UPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al PhD. Javier Mejía, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; quien (Coordina), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

pronunciaron entregando un Dictamen integrado, más tres dictámenes favorables sin observaciones; un dictamen favorable con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1141-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4179-339-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 339, de fecha 28 de noviembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en el Campus UNITEC Tegucigalpa en modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA Y CAMPUS UNITEC SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL.** **Comisión:** 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. 3. Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. 4. Universidad Politécnica de Honduras, UPH. 5. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (coordina). En respuesta a la solicitud recibida para la emisión de Dictamen Técnico sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN:** **Considerando** que, visto, revisado y analizados los documentos presentados en una segunda versión por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, que acompañan la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario en el grado académico de Maestría para implementarse en los campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta. **Considerando que**, en el proceso de revisión de la segunda versión se contó con dictámenes favorables de parte de las siguientes instituciones: \* Universidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Metropolitana de Honduras, UMH. \* Universidad Jose Cecilio del Valle, UJCV. \* Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **Considerando que**, en el proceso de revisión de la segunda versión se contó con un dictamen no favorables el cual corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **Considerando que**, en el proceso de revisión de la segunda versión se contó con un dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH. **POR LO TANTO**, la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, en vista que se presentaron, tres dictámenes favorables, uno favorable con observaciones y uno no favorable, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC para implementarse en los campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial. Instando a la universidad proponente a analizar y considerar las observaciones emitidas por los miembros de esta comisión para presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 30 días de julio de 2020. Comisión: UNAH, UPH, UJCV, UMH y UTH (coordina).”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNITEC</b>  |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNAH, UMH, UJCV, UTH</b>  |
| <b>COORDINA:</b>              | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)</b>   |
| <b>FECHA</b>                  | <b>17 DE DICIEMBRE DEL 2019</b>  |

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la **Carrera de Derecho Tributario en el grado Académico de Maestría** para ser ofrecida en la **modalidad presencial** en **UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula**; se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

determina lo siguiente: **CONSIDERANDO** que, la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, envió el documento correspondiente a la **Solicitud de aprobación del Plan de Estudio de la carrera de Carrera de Derecho Tributario en el grado Académico de Maestría para ser ofrecida en la modalidad presencial en UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula.** **CONSIDERANDO** que, la universidad proponente envió una versión mejorada del Plan de Estudios y Diagnóstico de **Carrera de Derecho Tributario en el grado Académico de Maestría para ser ofrecida en la modalidad presencial en UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula.** **POR LO TANTO**, la Universidad Tecnológica de Honduras, emite dictamen **FAVORABLE** a la **Solicitud de aprobación del Plan de Estudio de la carrera de Carrera de Derecho Tributario en el grado Académico de Maestría para ser ofrecida en la modalidad presencial en UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula.** Dado en la ciudad de San Pedro Sula, el 23 de julio de 2020. **Máster Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.”**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO TRIBUTARIO, GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA Y CAMPUS UNITEC SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL. VISTA y ANALIZADA** la documentación presentada nuevamente por UNITEC, contentiva de: 1) Respuesta de UNITEC a observaciones de las universidades que integran la comisión delegada por el Consejo Técnico Consultivo (CTC); 2) Plan de estudios de la carrera de Derecho Tributario en el grado de Maestría código M-39; 3) Diagnóstico para plan de estudios de la carrera de derecho tributario en el grado de maestría UNITEC Tegucigalpa código M-39; 4) Diagnóstico para plan de estudios de la carrera de Derecho Tributario en el grado de Maestría campus San Pedro Sula código M-39. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por el Nivel de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras indica los conceptos para diferenciar una maestría académica de una profesionalizante; así, en el artículo 18 describe la maestría profesionalizante como aquella que “tiene por objeto desarrollar una formación teórico-práctica, con competencias profesionales que incorporan elementos de investigación, concluyendo con un trabajo final de graduación” además, amplía en el artículo 20 que “la maestría profesionalizante culmina con un trabajo final, individual y escrito que permita evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión (como ser: un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares). Deberá desarrollarse de forma individual”. Por otro lado, el artículo 23 establece que “la maestría académica (Código 74, Nivel 7-CINE 2011-UNESCO) se refiere a un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación. Concluye con una tesis como requisito de graduación, requiriendo ésta una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica” **CONSIDERANDO:** Que la diferencia entre una maestría académica y una profesionalizante no se encuentra en la simple acumulación de créditos, ni en la incorporación de elementos de investigación adicionales para la maestría académica; sino que implica una profunda reflexión basada en los resultados de la investigación diagnóstica; ya que los propósitos de formación son diferentes, y por tanto cada tipo de maestría requiere la organización de recursos pedagógicos, humanos y materiales bajo lógicas distintas, que den como resultado el perfil del graduado que se pretende entregar a la sociedad; el cual es distinto en una maestría académica y en una profesionalizante. Estas diferencias deben reflejarse en la estructuración del plan de estudios en lo que respecta al perfil de ingreso, los contenidos de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

las diferentes asignaturas o experiencias formativas, la estructuración de los contenidos, la metodología de enseñanza-aprendizaje y las estrategias de evaluación. CONSIDERANDO: Que tanto los Diagnósticos para Tegucigalpa y San Pedro Sula, como el Plan de Estudios que nos ocupa plantea el diseño de dos carreras de maestría diferentes, con acreditaciones diferentes, a saber: a) Maestría Profesionalizante bajo la cual se otorga el título de Máster en Derecho Tributario y b) Maestría Académica bajo la cual se otorga el título de Máster en Ciencias del Derecho Tributario. CONSIDERANDO: Que la nueva versión del diseño curricular que nos ocupa refleja que la maestría académica cuenta con un total de 59 créditos y la profesionalizante con 47, así como con 54% de créditos en investigación la primera y 25% de estos mismos créditos para la segunda, cumpliendo con los artículos 19 y 25 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado de El nivel de Educación Superior en Honduras. CONSIDERANDO: Que la nueva versión de los diagnósticos realizados en Tegucigalpa y San Pedro Sula, para identificar la demanda de una Carrera de Maestría en Derecho Tributario, ha incluido además de docentes, estudiantes de la misma UNITEC y posibles empleadores del sector público y privado. CONSIDERANDO: Que la nueva versión del diagnóstico para Tegucigalpa del proyecto curricular que nos ocupa indica en su página 89 que el 50% de los estudiantes encuestados demandan una maestría académica y el 50% una profesionalizante; por otro lado, el diagnóstico para San Pedro Sula indica en su página 99 que el 45% de los encuestados preferiría una maestría académica y el 55% una profesionalizante. CONSIDERANDO: Que en su nueva versión el plan de estudios de la Maestría en Derecho Tributario ha incluido una diferenciación del perfil de ingreso y egreso para la forma académica y para la forma profesionalizante, no obstante; mantiene una organización pedagógica en la cual la maestría académica y la profesionalizante tienen la mayoría de asignaturas en común, con descripciones mínimas exactamente iguales para ambas maestrías en donde no quedan diferenciadas las competencias, los contenidos y los métodos de enseñanza aprendizaje; solamente se han incluido descripciones mínimas diferenciadas para las asignaturas disciplinares de Regímenes Especiales (DT-751) y Procesos Administrativos de Revisión (TD-753), siendo la única diferencia entre ambas descripciones mínimas que para la maestría académica se han agregado entre 2 y 3 temas relacionados con el proyecto de tesis, sin embargo, en la parte disciplinar no hay ninguna diferencia entre estos espacios de aprendizaje. Se recomienda fortalecer el contenido del Plan ya que su descripción es insuficiente para el universo de contenido que existe en esta rama del Derecho, asimismo se sugiere que el diseño del programa y los espacios de aprendizaje se apeguen a lo establecido en los artículos 47, 48, 49, 50 del Reglamento y contraponen los principios de transdisciplinariedad e interdisciplinariedad. CONSIDERANDO: Que el perfil de los docentes debe cumplir a cabalidad los requisitos que plantea la norma, específicamente los artículos 70, 77 del Reglamento; la planta docente propuesta no es coherente con el nivel de aprendizaje que exige la maestría, por ejemplo: a) Se observa que, si bien varios de los docentes cuentan con maestría o estudios de postgrado, estos no cuentan con la especialización en el área del conocimiento; b) Se observa que algunos de ellos no han realizado su trámite de reconocimiento o incorporación ante la UNAH; c) Se observa que los perfiles de docentes en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ambos campus son totalmente diferentes, esto influirá negativamente, por cuanto puede haber distorsión en el proceso formativo; d) Se observa que han dispuesto incluir en su proceso de formación, a personal que labora en las instituciones del Estado; se sugiere que se tenga la debida diligencia, en tanto que la academia debe ser objetiva y no incidir o influenciar en la formación de criterios, esto a fin de dar cumplimiento a los artículos 1, 2, 3 del Reglamento. Por ello se recomienda disponer de especialistas formados científicamente en la materia, en virtud de que el contenido del Derecho Tributario es bastante complejo y se requiere en consecuencia tener personal docente capacitado. CONSIDERANDO: Que en relación con el financiamiento y celebración de convenios; todo Programa de Maestría debe contar con un Plan de Financiamiento, dado que la naturaleza de la materia requerirá un financiamiento a parte para contratar docentes de nivel internacional, financiar y/o promover pasantías o intercambios (por dar algunos ejemplos); se debe dar cumplimiento a lo relativo a los artículos 81 y 82 del Reglamento de posgrados. En relación con los Convenios, la propuesta se debe apegar a los establecido en los artículos 65, 66, 67 del Reglamento; en virtud de que la firma de Convenios es necesaria, entre otras cosas, para ampliar conocimientos, contar con un respaldo de una Institución que tenga la experiencia en el área del conocimiento que se pretende desarrollar, así se aseguran compartir experiencias que hay en otros países. Por otro lado, si el país no cuenta con suficiente personal docente o personas debidamente capacitadas para servir las cátedras, los Convenios vienen siendo un medio para facilitar el desarrollo de estas. CONSIDERANDO: Que los Resultados de la Investigación, presentados, específicamente en relación a la “evidencia de la muestra representativa para identificar la demanda de la oferta académica de la Maestría en Derecho Tributario”, las mismas deben reunir los requisitos de eficiencia, rigurosidad y objetividad, por ejemplo en el caso de: a) Malla Curricular de la Maestría en Derecho Tributario utilizada para obtener los resultados de entrevistas no contiene elementos básicos del Derecho Tributario (ver Pág. 75 del Diagnóstico); b) El porcentaje de aceptación de la Maestría de Derecho Tributario a los encuestados es muy bajo (29%) (13%); c) Las muestras de empleadores debe ser mayor; d) En cuanto al Grupo Focal (docentes de UNITEC), es necesario indicar cuál fue la base para escogerlos, dado que deben ser docentes con conocimientos en el área del Derecho Tributario; los comentarios y sugerencias aportados por ellos no son relevantes en esta rama del Derecho; e) Se sugiere la revisión de los instrumentos utilizados en la Investigación, así como la recolección de datos. POR TANTO, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho Tributario, grado académico de Maestría de UNITEC, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencia; dado que la propuesta aún presenta elementos indiferenciados entre su forma académica y profesionalizante, manteniéndose la premisa del primer dictamen emitido sobre este proyecto curricular en el sentido de que tendrá dificultades para cumplir con los fines que la normativa de educación superior ha determinado para cada tipo de maestría (académica o profesionalizante) y tampoco podrá garantizar que otorga al público, a quien va dirigida, el valor agregado diferenciado que cada uno de estos tipos de posgrado debería aportar. Dado en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 29 días del mes de julio del año dos mil veinte. MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA VICERRECTORA ACADEMICA, a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>SOLICITUD</b>              | <b>PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO TRIBUTARIO, GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA EN MODALIDAD PRESENCIAL.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b>   |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>COMISIÓN: UTH (COORDINA) UNAH, UMH Y UJCV</b>   |

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN** 1. **Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (**UNITEC**), presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud de **creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario**, en el Grado Académico de Maestría, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en la Normativa académica del Nivel de Educación Superior y lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado. 2. **Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría solicitada se sustenta en la participación de los diferentes actores expertos en el área del Derecho tributario, cuyo aporte aunado a los estudios comparativos realizados por la Universidad proponente, son la base para el diseño de la Propuesta educativa, demandada particularmente por los profesionales del Derecho independientes e insertos en el campo laboral afín al programa de maestría. 3. **Considerando:** Que la Propuesta de **Maestría en Derecho Tributario**, se constituirá como la primera oferta de este tipo a nivel nacional, por tanto, los profesionales egresados gozarán de amplia demanda laboral y contribuirán al desarrollo de la sociedad manejando desde el punto de vista jurídico, los Tributos y los diferentes tipos de impuestos, aplicando las normas legales nacionales e internacionales relacionadas con los tributos y asuntos aduaneros y lograr una armonía con las regulaciones estatales requeridas. 4. **Considerando:** Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (**UNITEC**), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismo que es coherente con lo establecido en el capítulo V y VI del



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación, y trabajo final de graduación. 5. **Considerando:** Que el Programa de Maestría en Derecho Tributario, refleja en su diseño curricular la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado. 6. **Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Derecho Tributario, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa en modalidad presencial. M.A. Gloria Marina Ochoa, Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

“Dictamen sobre la creación y funcionamiento de la Maestría en Derecho Tributario de la Universidad Tecnológica Centroamericana para los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial en sus categorías de Maestría Académica y Maestría Profesionalizante. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo conformó una Comisión para elaborar el dictamen sobre la creación y funcionamiento de la Maestría en Derecho Tributario de la Universidad Tecnológica Centroamericana para los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial en sus categorías de Maestría Académica y Maestría Profesionalizante, en la que la componen la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), quien coordina, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). **CONSIDERANDO:** Que el equipo técnico especializado del Sistema de Estudios de Posgrado de la UJCV formuló una serie de observaciones al Plan de Estudios presentado por la universidad proponente. **CONSIDERANDO:** Que la universidad proponente respondió satisfactoriamente a todas las observaciones planteadas por la UJCV, en particular, lo concerniente a la separación explícita de lo relativo a la maestría profesionalizante de la maestría académica. **POR TANTO:** La Universidad José Cecilio del Valle, dictamina **FAVORABLE** la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Derecho Tributario, en el grado académico de Maestría Profesionalizante y Maestría Académica, para ser implementada en la modalidad presencial en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veinte. MARIO



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

LANZA SANTAMARÍA, Vice Rector de Innovación y Desarrollo Decano a.i del Sistema de Estudios de Posgrado, Universidad José Cecilio del Valle.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO TRIBUTARIO, GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA Y CAMPUS UNITEC SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b>   |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH (COORDINA)<br/>     UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH<br/>     UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH<br/>     UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV<br/>     UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH</b>                    |
| <b>FECHA</b>                  | <b>VIERNES 30 DE MAYO DEL 2020</b>   |

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 343 de fecha viernes 28 de febrero de 2020 relacionada con la **Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial**, la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que en fecha jueves 19 de marzo del año 2020 se recibió por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) los documentos de **Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Tributario en el Grado de Maestría, Diagnóstico para Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Tributario en el Grado de Maestría para implementarse en Tegucigalpa,**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Diagnóstico para Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Tributario en el Grado de Maestría para implementarse en San Pedro Sula** y documento de **Respuesta de UNITEC a Observaciones de las Universidades UTH, UNAH, UMH y UJCV**; y, que fueron revisados y analizados los documentos presentados emitiéndose observaciones a la universidad proponente en fecha 25 de abril del 2020. **Considerando** que en fecha jueves 07 de mayo se recibió por parte de la Universidad Proponente la respuesta a las observaciones presentadas por la UPH y que se dan por aceptadas en cumplimiento a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con mejora redacción; sugerencias en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto. Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la **Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial.** MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica, UPH.

**Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”**

INSTITUCIÓN DE UNIVERSIDAD TECNOLOGICA  
EDUCACIÓN CENTROAMERICANA (UNITEC)  
SUPERIOR:  
UBICACIÓN: Para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y  
Campus UNITEC San Pedro Sula  
CARRERA: Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría  
MODALIDAD: Presencial

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

| No. Ref.                 | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones        |
|--------------------------|--|--------|----|----------------------|
|                          |  | Si     | No |                      |
| <b>CA P I</b>            | <b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>   |        |    |                      |
| Art . 5.                 | ¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?  | X      |    |                      |
|                          | ¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad? | X      |    |                      |
| Art . 6                  | El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:  | X      |    |                      |
|                          | ¿La modalidad señalada es presencial?  | X      |    |                      |
|                          | ¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?  |        |    | Modalidad Presencial |
|                          | ¿La modalidad señalada es virtual?   |        |    | Modalidad Presencial |
| Art . 7                  | El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)   |        |    | No Aplica            |
|                          | Especialidad   |        |    | No Aplica            |
|                          | Especialidad profesional   |        |    | No Aplica            |
|                          | Especialidad en el área de la salud  |        |    | No Aplica            |
|                          | Subespecialidad en el área de la salud   |        |    | No Aplica            |
|                          | Programa es una Maestría   | X      |    |                      |
|                          | Programa de Maestría profesionalizante   | X      |    |                      |
|                          | Programa de Maestría académica   | X      |    |                      |
| Programa de Doctorado    |  |        |    |                      |
| Programa de Posdoctorado |  |        |    |                      |
| <b>CA P II</b>           | <b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>  |        |    |                      |
| Art . 8                  | ¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la                  |        |    | No Aplica            |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref.         | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones |
|------------------|---|--------|----|---------------|
|                  |   | Si     | No |               |
|                  | disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?                        |        |    |               |
|                  | ¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro? |        |    |               |
| Art . 10         | ¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?                               |        |    | No Aplica     |
| Art . 11         | ¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?   |        |    | No Aplica     |
|                  | ¿Tiene duración de al menos un (1) año?   |        |    | No Aplica     |
|                  | ¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)   |        |    | No Aplica     |
|                  | ¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)   |        |    | No Aplica     |
|                  | ¿Requiere de 675 a 900 horas totales?   |        |    | No Aplica     |
| Art . 12         | ¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?   |        |    | No Aplica     |
| <b>Ca p. III</b> | <b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>  |        |    |               |
| Art . 13         | ¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?                                   |        |    | No Aplica     |
|                  | ¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus  |        |    | No Aplica     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref         | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones |
|-----------------|---|--------|----|---------------|
|                 |   | Si     | No |               |
| .               | características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?   |        |    |               |
|                 | ¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?  |        |    | No Aplica     |
| Art . 14        | ¿Tiene 90 créditos como mínimo?   |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?   |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)  |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)  |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿Tiene 4050 horas totales máximas?  |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?   |        |    | No Aplica     |
| <b>Ca p. IV</b> | <b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>   |        |    |               |
| Art . 15        | ¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?  |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor? |        |    | No Aplica     |
| Art . 16        | ¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?                  |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?   |        |    | No Aplica     |
| Art . 17        | ¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?   |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?   |        |    | No Aplica     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref        | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|----------------|---|--------|----|--|
|                |   | Si     | No |  |
|                | ¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)   |        |    | No Aplica  |
|                | ¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)   |        |    | No Aplica  |
|                | ¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?  |        |    | No Aplica  |
| <b>Ca p. V</b> | <b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>   |        |    |  |
| Art . 18       | ¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?   | X      |    |  |
|                | ¿Documenta que incorpora elementos investigativos?  | X      |    |  |
|                | ¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?   | X      |    |  |
| Art . 19       | ¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?   | X      |    |  |
|                | ¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?  | X      |    | 47 Créditos  |
|                | ¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)   | X      |    | 615 Horas  |
|                | ¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)   | X      |    | 1230 Horas   |
|                | ¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?  | X      |    | 2115 Horas   |
|                | ¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios? | X      |    | Se incluye en el Plan de Estudios: Líneas investigativas, (pág.63) del apartado 2.8.3.8 Posición Estratégica de la |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref         | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|-----------------|---|--------|----|---|
|                 |   | Si     | No |   |
| .               |   |        |    | Carrera: (pág. 66) Tabla 1. Espacios de aprendizaje y Líneas de Investigación.  |
|                 | ¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?   | X      |    | Se especifica para la duración de la maestría profesionalizante 1.5 años; y, para la maestría académica 2 años.   |
|                 | ¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?   | X      |    |   |
| Art . 20        | ¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares). | X      |    |   |
|                 | ¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?  | X      |    | Se especificó que Unitec cuenta con lineamientos internos que regulan el desarrollo del trabajo final de Graduación/Trabajo de Tesis. (Es un proceso interno definido por la universidad) |
| <b>Ca p. VI</b> | <b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>   |        |    |   |
| Art . 23        | ¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?   | X      |    | Cumple, De acuerdo al reglamento de Posgrado (2016), se especifica en Artículo 68. Las líneas   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref | CRITERIO | Cumple |    | Observaciones  |
|------------|----------|--------|----|--|
|            |          | Si     | No |  |
|            |          |        |    | <p>de investigación de los programas de posgrado académicos estarán vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución. Deberán responder al perfil del programa y fortalecer las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional.</p> <p>La Maestría en Derecho tributario en su categoría Profesionalizante está estructurada para que su duración sea de un año y dos periodos académicos, 14 espacios de aprendizaje y 47 créditos, consta de un Componente General, con espacios de aprendizaje para que se desarrollen conocimientos generales del entorno, un Componente Profesional, en este se pretende que se desarrollen</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref | CRITERIO | Cumple |    | Observaciones  |
|------------|----------|--------|----|--|
|            |          | Si     | No |  |
|            |          |        |    | <p>competencias específicas de la Maestría y un Componente de Investigación Aplicada en el que se profundice y fomenta la investigación.</p> <p>Se especifica en el Plan de Estudios, en la tabla 21 Elementos fundamentales:<br/>maestría en Derecho Tributario en la categoría categoría profesionalizante, culmina con un trabajo final, individual y escrito que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión (como ser: un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares). Deberá presentar trabajo final de graduación</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref | CRITERIO | Cumple |    | Observaciones   |
|------------|----------|--------|----|---|
|            |          | Si     | No |   |
|            |          |        |    | <p>individual. (Véase Pág. 110).</p> <p>En la categoría Académica, los estudiantes adquieren competencias específicas y habilidades técnicas relacionadas con la investigación científica y/o académica, que permita proponer soluciones óptimas a los problemas identificados en su entorno y dedicarse también a la docencia universitaria, su duración es dos años, con 17 espacios de aprendizaje y 59 créditos, consta de un Componente General/ Académico, con espacios de aprendizaje para que se desarrollen conocimientos generales del entorno, un Componente Profesional, en este se pretende que se desarrollen competencias específicas de la Maestría y un Componente de Investigación que está conformado por tres</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref | CRITERIO | Cumple |    | Observaciones   |
|------------|----------|--------|----|---|
|            |          | Si     | No |   |
|            |          |        |    | <p>Módulos de Investigación, esto con el fin de desarrollar en el estudiante el pensamiento crítico, el manejo conceptual y metodológico para la investigación científica y la docencia.</p> <p>En la Tabla 22 Elementos fundamentales maestría en derecho tributario categoría académica se específica. La Lógica de la Tesis/Trabajo de Investigación, el Art. 26. La tesis deberá ser un estudio de pensamiento crítico respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación. Deberá desarrollarse de forma individual y el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad.</p> <p>El maestrando presentará una tesis y publicará en revista de</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|--|--------|----|--|
|          |  | Si     | No |  |
|          |  |        |    | su especialidad. (Véase Pág. 116).   |
|          | ¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?  | X      |    |  |
|          | ¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?  | X      |    | A nivel interno se tiene establecido la regulación de presentación de la tesis en la categoría académica que cumpla con lo determinado en el Reglamento actual.  |
| Art . 24 | ¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación? | X      |    | Las maestrías de UNITEC en su categoría Académica tienen un espacio de aprendizaje y consideramos que en el mismo se podrán adquirir las competencias pedagógicas tal como se indica en el reglamento de postgrado <b>Artículo 24</b> . Habilita para el ejercicio de la docencia y la investigación. Para ser docente universitario se requerirá que en la malla curricular se incluya un espacio pedagógico en el cual se adquiera las competencias didácticas según el área del conocimiento. |
| Art . 25 | ¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?   | X      |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO  | Cumple   |    | Observaciones  |
|--|---|--|----|--|
|  |   | Si   | No |  |
| .  | ¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?                                     | X  |    | 59 Créditos  |
|  | ¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?                              | X  |    |  |
|  | ¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)       | X  |    | 765 Horas  |
|  | ¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos) | X  |    | 1530 Horas   |
|  | ¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?   | X  |    | 2655 Horas   |
|  | ¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?   | X  |    | 2 años   |
|  | Art . 26  | ¿Se describe como requisito de graduación una tesis? | X  |  |
| ¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?  |   | X  |    |  |
| ¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?                    |   | X  |    |  |
| ¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?   |   | X  |    |  |
| ¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad? |   | X  |    | Se detalla de forma textual como lo menciona el Art.26 del reglamento, se sugiere ampliar el apartado y delimitar los elementos implícitos, revisar la redacción |
| <b>Ca p. VII</b>   | <b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>  |  |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|----------|--|--------|----|---------------|
|          |  | Si     | No |               |
| Art . 27 | ¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?  |        |    | No Aplica     |
|          | ¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato? |        |    | No Aplica     |
|          | ¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?  |        |    | No Aplica     |
|          | ¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?  |        |    | No Aplica     |
|          | <b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>  |        |    | No Aplica     |
|          | ¿Requiere entre 55 y 70 créditos?  |        |    | No Aplica     |
|          | ¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)  |        |    | No Aplica     |
|          | ¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)  |        |    | No Aplica     |
|          | ¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?  |        |    | No Aplica     |
|          | ¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?  |        |    | No Aplica     |
|          | <b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>   |        |    | No Aplica     |
|          | ¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?  |        |    | No Aplica     |
|          | ¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)  |        |    | No Aplica     |
|          | ¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)  |        |    | No Aplica     |
|          | ¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?  |        |    | No Aplica     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones |
|----------|---|--------|----|---------------|
|          |   | Si     | No |               |
| .        | ¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?  |        |    | No Aplica     |
| Art . 28 | El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:<br>a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;<br>b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;<br>c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;<br>d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);<br>e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;<br>f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;<br>g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;<br>h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;<br>i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina. |        |    | No Aplica     |
| Art . 29 | ¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?  |        |    | No Aplica     |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|----------|--|--------|----|---------------|
|          |  | Si     | No |               |
| Art . 21 | ¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?  |        |    | No Aplica     |
| Art . 29 | El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses. |        |    | No Aplica     |
|          | ¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?   |        |    | No Aplica     |
|          | ¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?  |        |    | No Aplica     |
|          | ¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?   |        |    | No Aplica     |
|          | ¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?   |        |    | No Aplica     |
| Art . 30 | ¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?  |        |    | No Aplica     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref.         | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones |
|------------------|---|--------|----|---------------|
|                  |   | Si     | No |               |
| Art . 31         | ¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?                                      |        |    | No Aplica     |
|                  | ¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito:<br>- Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación |        |    | No Aplica     |
|                  | - Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener                                     |        |    | No Aplica     |
|                  | - Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.  |        |    | No Aplica     |
| <b>CA<br/>PI</b> | <b>MODALIDADES Y<br/>CLASIFICACIÓN</b>  |        |    |               |
| Art . 34         | La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:  |        |    |               |
|                  | ¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?  | X      |    |               |
|                  | ¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?   | X      |    |               |
|                  | ¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?   | X      |    |               |
| Art . 35         | ¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?            | X      |    |               |
| Art . 36         | La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que  |        |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
|          | desarrollará el Programa, está constituida por:   |        |    |  |
|          | ¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?  | X      |    |  |
|          | ¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?   | X      |    |  |
|          | ¿Director(a) de investigación y/o vinculación?  | X      |    | No aparece reflejado en la estructura Organizativa de la Facultad de Postgrado ya que se maneja como una Dirección de Investigación responsable de dirigir el proceso de investigación a nivel institucional que depende directamente de Rectoría. |
|          | ¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?   | X      |    |  |
|          | ¿Coordinador académico del programa de posgrado?  | X      |    |  |
|          | ¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?  | X      |    | La Dirección de Desarrollo Docente es la encargada de darle seguimiento a los Docente en cuanto a la evaluación, capacitación y acompañamiento Docente   |
| Art . 37 | La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por: |        |    |  |
|          | ¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?  | X      |    | Véase el apartado 5.9.8 Estructura   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|---------|---|--------|----|--|
|         |   | Si     | No |  |
|         |   |        |    | organizacional de Facultad de Postgrado del Plan de Estudios (pág. 188)  |
|         | ¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?                         | X      |    | Véase el apartado 5.9.8 Estructura organizacional de Facultad de Postgrado del Plan de Estudios (pág. 188)   |
|         | ¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?   | X      |    | No a parecer reflejado en la estructura Organizativa de la Facultad de Postgrado ya que se maneja como una Dirección de Investigación responsable de dirigir el proceso de investigación a nivel institucional y depende de la Rectoría. |
|         | ¿Coordinador académico de posgrado del programa?  | X      |    | Véase el apartado 5.9.8 Estructura organizacional de Facultad de Postgrado del Plan de Estudios (pág. 188)   |
|         | ¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel? | X      |    | La Dirección de Desarrollo Docente es la encargada de darle seguimiento a los Docente en cuanto a la evaluación, capacitación y acompañamiento Docente.  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|--|--------|----|--|
|          |  | Si     | No |  |
| Art . 39 | La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:   |        |    |  |
|          | ¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?  | X      |    | La institución cuenta con un Reglamento interno que regula el desarrollo de los posgrados con base en las normativas y el Reglamento de Posgrado 2016.   |
|          | ¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel? | X      |    | La institución cuenta con procedimientos para la elaboración de propuestas de programas de posgrados las cuales son aprobadas por el Consejo Académico de Unitec, máxima autoridad académica colegiada de la institución y sus resoluciones se denominan acuerdos. Le Corresponde al Consejo Académico dirigir la función académica, ya que es el organismo colegiado encargado de aprobar la legislación académica de la Universidad. |
|          | ¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?  | X      |    | En el campo de la investigación -además de establecer los reglamentos respectivos-, UNITEC   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|---------|---|--------|----|---|
|         |   | Si     | No |   |
|         |   |        |    | <p>ha promovido esta actividad especialmente por medio de dos actividades:</p> <p>Concurso de Investigación anual en el que participan estudiantes en las categorías de pre y postgrado, así como también docentes de ambos niveles.</p> <p>En segundo lugar, para promover la investigación UNITEC estableció una revista virtual científico-tecnológica cuyo nombre Innovare deriva del latín “Innovar”. Puede leerse en el portal de la universidad o en <a href="http://www.unitec.edu/innovare/">http://www.unitec.edu/innovare/</a></p> <p>Unitec cuenta con el Reglamento General del Programa de Servicio Social de la Universidad que norma los mecanismos de promoción para la vinculación universitaria.</p> |
|         | ¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados? | X      |    | Unitec tiene como prioridad la mejora continua , cuenta con una autoevaluación que realiza anualmente,  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|------------|--|--------|----|--|
|            |  | Si     | No |  |
|            |  |        |    | además como parte de la red Laureate, cuenta con un sistema de evaluación institucional.   |
|            | ¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;  | X      |    | Es parte de la operación y en este momento NA.   |
|            | ¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?   | X      |    |  |
|            | ¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados? | X      |    | Unitec cuenta con la Dirección de Programas Internacionales, se encarga de realizar propuesta de convenios con otras universidades, así como Intercambio Académico, Doble Titulación, Experiencias Globales, y Pasantías y Proyectos de Graduación a más de 25 campus acreditados alrededor del mundo. |
|            | ¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?  | X      |    | La institución cuenta con procedimiento internos para la designación de coordinadores que pertenecen a otras unidades de la institución.   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|--|--------|----|--|
|          |  | Si     | No |  |
|          | La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:   | X      |    |  |
|          | ¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?  | X      |    |  |
|          | ¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?   | X      |    |  |
| Art . 40 | ¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?                                       | X      |    |  |
| Art . 41 | La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:  | X      |    |  |
|          | ¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?  | X      |    | El Decano de la Facultad de postgrado es el encargado de manejar la información estratégica para el buen funcionamiento del sistema.               |
|          | ¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.   | X      |    |  |
|          | ¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar? | X      |    |  |
|          | ¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?   | X      |    | Unitec cuenta con el programa llamado Alumni, comprometido en dar segmento a los egresados de Unitec, también cuenta con el programa Global Career |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
| .        |   |        |    | Center (GCC), ha sido creado para el manejo de los programas de empleabilidad de UNITEC   CEUTEC.   |
|          | ¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?   | X      |    | Existen proceso para la evaluación que son manejados por la Dirección de Calidad y Acreditación de Unitec, como también el proceso de capacitación que es manejado por la Dirección de Desarrollo Docente |
|          | ¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos   |        |    | Se sugiere exponerlo más a detalle  |
| Art . 42 | ¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado? |        |    |   |
| Art . 43 | La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:   |        |    |   |
|          | ¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?  | X      |    | La Institución cuenta un reglamento de postgrado que norma el funcionamiento y las Políticas para su desarrollo.  |
|          | ¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?  | X      |    | La Institución cuenta con proyectos para la creación y funcionamiento del   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|------------|---|--------|----|--|
|            |   | Si     | No |  |
| .          |   |        |    | nuevo programa de posgrado.  |
|            | ¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?    | X      |    |  |
|            | ¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?  | X      |    | Desarrollo Docente, NPS  |
|            | ¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales? | X      |    | La Facultad de Postgrado tiene el apoyo de la Dirección de Internacionalidad para el manejo de redes y los convenios tanto nacionales como internacionales.  |
|            | ¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?   | X      |    | Se cuenta con la instancia de adecuada para el desarrollo de proyecto que surgen en Postgrado.   |
|            | ¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?   | X      |    | Unitec cuenta con la Dirección Recursos Humanos que regulan el proceso de contratación selección de docentes y coordinadores de carrera: todos ellos serán contratados conforme a la especialización del programa. |
|            | ¿Sistema de información estadística del programa?   | X      |    | Cada coordinador de programa de postgrado maneja una base estadística de la información estadística del programa a cargo.  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
| .        | ¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?  | X      |    | La institución cuenta con el programa Global Career Center (GCC), ha sido creado para el manejo de los programas de empleabilidad de UNITEC   CEUTEC. |
| Art . 44 | El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:  |        |    |   |
|          | ¿Un Coordinador Académico(a) del programa?  | X      |    |   |
|          | En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?                                       | X      |    | Véase el apartado 5.9.8 Estructura organizacional de Facultad de Postgrado del Plan de Estudios (pág. 188)  |
|          | En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?         | X      |    | Véase el apartado 5.9.8 Estructura organizacional de Facultad de Postgrado del Plan de Estudios (pág. 188)  |
| Art . 45 | La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:  |        |    |   |
|          | ¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?  | X      |    |   |
|          | ¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera? | X      |    |   |
|          | ¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos   | X      |    | Cada una de las áreas involucradas en la  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|------------|---|--------|----|--|
|            |   | Si     | No |  |
| .          | Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?   |        |    | formación de los estudiantes de la carrera elaboran sus planes estratégicos los cuales se enlazan entre sí, para coordinar las actividades que impactan en el estudiante.  |
|            | ¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera? | X      |    | Unitec cuenta con documentación interna que regula los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de los programas. el Reglamento Académico de Unitec es uno de ellos, además se implementa el sistema de Gestión de la Calidad para el control de los procesos de la institución. |
|            | ¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?   | X      |    | Véase el apartado 5.9.8 Estructura organizacional de Facultad de Postgrado del Plan de Estudios (pág. 188)   |
|            | ¿Cursos de Actualización del posgrado?  | X      |    | La Dirección de Desarrollo Docente, es el área encargada de la formación a través de la capacitación de Jefes/Coordinadores Académicos como de los Docentes de los   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|------------|--|--------|----|--|
|            |  | Si     | No |  |
| .          |  |        |    | programas en la institución.   |
|            | ¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?   | X      |    | Consejo Académico de Unitec es la máxima autoridad académica colegiada de la institución, le corresponde dirigir la función académica, de aprobar el porcentaje de cursos otorgados por suficiencia o equivalencia. Consejo Académico Unitec en sus sesiones hace la aprobación de políticas que tengan que ver con la investigación Vinculación y Docencia y de aprobar la legislación académica de la Universidad. |
|            | ¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera? | X      |    | Postgrado define un plan de trabajo para el desarrollo de la carrera.  |
|            | ¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?  |        | X  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
| Art . 47 | ¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?  | X      |    |   |
|          | ¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:  |        |    |   |
|          | ¿Horas teóricas?  | X      |    |   |
|          | ¿Horas prácticas?   | X      |    |   |
|          | ¿Créditos correspondientes?   | X      |    |   |
| Art . 48 | El diseño curricular del programa contiene:   |        |    |   |
|          | ¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?                 | X      |    | Se sugiere orientar un poco más las justificaciones a como la carrera aportara al país. |
|          | ¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?  | X      |    |   |
|          | ¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?                       | X      |    |   |
|          | ¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado? | X      |    |   |
|          | ¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?  | X      |    |   |
|          | ¿Requisitos de ingreso y de graduación?   | X      |    |   |
|          | ¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?                                       | X      |    |   |
|          | ¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?  | X      |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|--|--------|----|---|
|          |  | Si     | No |   |
| .        | ¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?   | X      |    |   |
| .        | ¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?   | X      |    |   |
| .        | ¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?   | X      |    | Véase en el Plan de Estudios: Líneas de acción investigativas, del apartado .8.3.8 Posición Estratégica de la Carrera. (pág.63);y, Tabla 5. Espacios de aprendizaje y Líneas de Investigación de la categoría profesionalizante y Académica (pág. 66) |
| Art . 49 | ¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica? | X      |    |   |
|          | El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:                                  |        |    |   |
|          | Para los Programas de formación profesional de posgrado:   |        |    |   |
|          | – ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?  | X      |    |   |
|          | – ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?  | X      |    |   |
|          | – ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?  | X      |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
| .        | Para los Programas de formación académica de posgrado:  |        |    |   |
|          | – ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?                                  | X      |    |   |
|          | – ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?  | X      |    |   |
|          | – ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?  | X      |    |   |
| Art . 50 | Si es un programa de maestría, el diseño curricular:  |        |    |   |
|          | ¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?  | X      |    |   |
|          | ¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?  | X      |    |   |
| Art . 51 | En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años? |        |    | No aplica ya que la Maestría en Derecho Tributarios es un programa nuevo en la institución. |
| Art . 52 | El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:  |        |    |   |
|          | ¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?  | X      |    |   |
|          | ¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?   | X      |    |   |
|          | ¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?   | X      |    |   |
| Art . 53 | ¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito,  | X      |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|--|--------|----|--|
|          |  | Si     | No |  |
|          | para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?   |        |    |  |
| Art . 54 | La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:   |        |    |  |
|          | – ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?  | X      |    |  |
|          | – ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?  |        |    | No aplica  |
|          | – ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?  |        |    | No aplica  |
|          | – ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?  | X      |    |  |
|          | – ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?  | X      |    |  |
|          | – ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?   |        |    | No aplica  |
|          | – ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?   | X      |    |  |
|          | – ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?  | X      |    | El trabajo de Tesis esta subdividido en Tesis I Tesis II con cuatro créditos cada una                          |
|          | – ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?   |        | X  | No Aplica  |
|          | – ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?                                     | X      |    | Se informó que los maestrandos podrán publicar en una revista.   |
| Art . 56 | ¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado | X      |    | La institución ya cuenta con una normativa interna que especifica la regulación del proceso de equivalencias y |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|--|--------|----|--|
|          |  | Si     | No |  |
|          | aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.   |        |    | suficiencias de los programas de la institución.   |
| Art . 57 | El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:<br>¿Título de Especialista? |        |    |  |
|          | ¿Título de Sub Especialista?   |        |    | No Aplica  |
|          | ¿Título de Máster Profesionalizante?   | X      |    |  |
|          | ¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?  | X      |    | Titulo de Master Académico   |
|          | ¿Título de Doctor?   |        |    | No Aplica  |
|          | ¿Certificación Pos-doctoral?   |        |    | No Aplica  |
| Art . 58 | ¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?<br>– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?   | X      |    |  |
|          | – ¿Un índice académico de 70%?   | X      |    |  |
|          | – ¿Documento de identidad o camé de residentes?  | X      |    | La institución ya cuenta con una normativa interna que regula el cumplimiento de requisitos administrativos establecidos por UNITEC. Véase la Tabla 19. Requisitos de admisión Maestría en |
|          | – ¿Conocimientos básicos de informática?   | X      |    |  |
|          | – ¿Comprensión del idioma inglés?  | X      |    |  |
|          | – ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?  | X      |    |  |
|          | – ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y   | X      |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
| .        | escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?  |        |    | Derecho Tributario Categoría Profesionalizante, Maestría en Derecho Tributario Categoría Académica, del Plan de Estudios (pág. 103) |
|          | – ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?   | X      |    |   |
|          | – ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?  | X      |    |   |
| Art . 59 | Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia? |        |    | No aplica, ya que la carrera no fue solicitada con una segunda lengua.  |
| Art . 60 | La evaluación de los aprendizajes del programa es:<br>¿Integral?  | X      |    |   |
|          | ¿Sistemática?   | X      |    |   |
|          | ¿Científica?  | X      |    |   |
|          | ¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?  | X      |    |   |
| Art . 61 | La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:<br>¿Pruebas escritas acordes con el nivel?   | X      |    |   |
|          | ¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?  | X      |    |   |
|          | ¿Proyectos o trabajos de investigación?   | X      |    |   |
|          | ¿Trabajos de vinculación?   | X      |    | La vinculación la realizan articulada con los proyectos de investigación .  |
|          | ¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?   | X      |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
| .        | ¿Otras formas de trabajo académico?   | X      |    |   |
| Art . 62 | ¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?  | X      |    |   |
|          | ¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?  | X      |    |   |
|          | ¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?                                   | X      |    |   |
| Art . 63 | En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia? | X      |    | La institución cuenta con el Reglamento Académico que regula los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia o equivalencia.  |
| Art . 64 | ¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?   | X      |    |   |
|          | El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:   |        |    |   |
|          | ¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?  | X      |    | Véase en el Plan de Estudios Datos generales de la carrera (pág. 2) . La carrera en su categoría Profesionalizante específica que está estructurada para que dure 1 (uno) año y 2 (dos) trimestres. |
|          | ¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?  | X      |    | Véase en el Plan de Estudios Datos  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
| .        |   |        |    | generales de la carrera.(pág. 2)<br>La carrera en su categoría académica específica que está estructurada para que dure 2 (dos) año. |
|          | ¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?     | X      |    | No Aplica  |
|          | <b>CAPÍTULO IV.<br/>INTERNACIONALIZACIÓN DE<br/>LOS PROGRAMAS DE<br/>POSGRADOS</b>  |        |    |  |
| Art . 65 | La institución cuenta con un programa de internacionalización para:   | X      |    |  |
|          | ¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?   | X      |    |  |
|          | ¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?  | X      |    |  |
|          | ¿Conformación de redes científicas?   | X      |    |  |
|          | ¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional? | X      |    |  |
|          | ¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?         | X      |    |  |
| Art . 66 | El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:   |        |    | El programa no se ofrecerá o desarrollará con universidades extranjeras, por lo que no requiere de                                   |
|          | ¿Validación de créditos académicos?   |        |    |  |
|          | ¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?  |        |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref   | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|--|---|--------|----|--|
|  |   | Si     | No |  |
|  | ¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?  |        |    | validación de créditos académicos.   |
|  | ¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?  |        |    |  |
|  | ¿Incorporación de pasantías académicas?   |        |    |  |
|  | ¿Intercambio de docentes y estudiantes?   |        |    |  |
|  | ¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?   | X      |    |  |
|  | ¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?  | X      |    |  |
| Art . 67   | ¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?                     |        |    | El programa no se ofrecerá o desarrollará con universidades extranjeras, por lo que no requiere de validación de créditos académicos.  |
| <b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b><br><b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b> |   |        |    |  |
| Art . 68   | En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución? |        |    | Véase en el Plan de Estudios: Líneas de investigativas, del apartado .8.3.8 Posición Estratégica de la Carrera. (pág.63). Tabla 5. Espacios de aprendizaje y Líneas de Investigación de la categoría profesionalizante y Académica (pág. 66) |
|  | En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?                               |        |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|--|--------|----|--|
|          |  | Si     | No |  |
|          | <b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>   |        |    |  |
| Art . 69 | En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:   |        |    |  |
|          | ¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?   | X      |    |  |
|          | ¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?  | X      |    |  |
| Art . 70 | En caso de posgrado académico, el programa dispone de:   | X      |    | Se Sugiere ser mas especifico  |
|          | ¿Asesores metodológicos?   | X      |    |  |
|          | ¿Asesores temáticos?   | X      |    |  |
|          | ¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?  | X      |    |  |
|          | ¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?                                    | X      |    | La institución ya cuenta con una normativa interna que regula la elaboración y defensa de la proyectos y tesis de posgrado(maestrías académicas y doctorado),              |
|          | ¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)? | X      |    | La institución ya cuenta con una normativa interna que regula la elaboración y defensa de la proyectos y tesis de posgrado (maestrías de categoría académica y doctorado), |
| Art . 71 | La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la  |        |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
|          | coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:  |        |    |   |
|          | ¿Grado académico igual o superior al grado que examina?   | X      |    |   |
|          | ¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?   | X      |    |   |
|          | ¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?   | X      |    |   |
|          | ¿Experiencia investigativa?   | X      |    |   |
|          | ¿Otros que el programa especifique?   | X      |    |   |
| Art . 72 | La institución documenta que cuenta con:  |        |    |   |
|          | ¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?  | X      |    | La institución ya cuenta con una normativa interna que regula la elaboración y defensa de la proyectos y tesis de posgrado(maestrías académicas y doctorado), así como Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias |
|          | ¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo? | X      |    |   |
|          | ¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?   | X      |    | La Dirección de Investigación de Unitec, es la responsable de dirigir el proceso de investigación a nivel institucional.  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
| Art . 73 | ¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática extemo a la Institución?                    |        |    | No aplica, ya que el programa solicitado es una maestría   |
|          | <b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>   |        |    |  |
| Art . 76 | ¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad? | X      |    | La institución ya cuenta con una normativa interna que regula la evaluación y acreditación de los programas de estudios a nivel de posgrado. |
|          | <b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>  |        |    |  |
| Art . 77 | La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:   |        |    |  |
|          | ¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?   | X      |    |  |
|          | ¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?   | X      |    | Ampliar documentando la o las instituciones de Educación Superior donde ha laborado  |
|          | ¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?   | X      |    |  |
|          | ¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?  | X      |    |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|------------|--|--------|----|--|
|            |  | Si     | No |  |
| .          | ¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?<br>¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas? | X      |    |  |
|            | ¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?  | X      |    | Véase, en el Plan de Estudios la Tabla 27. Matriz de Docentes de la Maestría en Derecho Tributario del Campus UNITEC Tegucigalpa (pág. 189-196)<br>Tabla 28. Matriz de Docentes de la Maestría en Derecho Tributario del Campus UNITEC San Pedro Sula (pág. 197-202) |
|            | ¿Comprensión del idioma inglés?  | X      |    | Véase, en el Plan de Estudios la Tabla 27. Matriz de Docentes de la Maestría en Derecho Tributario del Campus UNITEC Tegucigalpa (pág. 189-196)<br>Tabla 28. Matriz de Docentes de la Maestría en Derecho Tributario del Campus UNITEC San Pedro Sula (pág. 197-202) |
|            | ¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?   | X      |    | Véase, en el Plan de Estudios la Tabla 27. Matriz de Docentes de la Maestría en Derecho Tributario del Campus  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref  | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
| .        |   |        |    | UNITEC Tegucigalpa (pág. 189-196)<br>Tabla 28. Matriz de Docentes de la Maestría en Derecho Tributario del Campus UNITEC San Pedro Sula (pág. 197-202)   |
|          | ¿Otros establecidos por el Centro?  | X      |    |  |
|          | En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?   | X      |    | Véase, en el Plan de Estudios la Tabla 27. Matriz de Docentes de la Maestría en Derecho Tributario del Campus UNITEC Tegucigalpa (pág. 189-196)<br>Tabla 28. Matriz de Docentes de la Maestría en Derecho Tributario del Campus UNITEC San Pedro Sula (pág. 197-202) |
| Art . 78 | La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:<br>¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos? | X      |    | La institución ya cuenta con el Reglamento Académico y otras normativas internas en las que establecen las responsabilidades del docente.  |
|          | ¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?   | X      |    |  |
|          | ¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?   | X      |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No.<br>Ref | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones |
|------------|---|--------|----|---------------|
|            |   | Si     | No |               |
| .          | ¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?  | X      |    |               |
| .          | ¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?  | X      |    |               |
| .          | ¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?  | X      |    |               |
| .          | ¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales? | X      |    |               |
| .          | ¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?  | X      |    |               |
| Art . 79   | La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:  | X      |    |               |
|            | ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?  |        |    |               |
|            | ¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?  | X      |    |               |
|            | ¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?  | X      |    |               |
|            | ¿El uso de medios y recursos didácticos?  | X      |    |               |
|            | ¿El liderazgo?  | X      |    |               |
|            | ¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?   | X      |    |               |
|            | ¿Las publicaciones científicas?   | X      |    |               |
|            | ¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?   | X      |    |               |
|            | ¿La asesoría académica a estudiantes?   | X      |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref   | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|---|--|--------|----|--|
|   |  | Si     | No |  |
| Art . 80  | ¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?  | X      |    | La institución cuenta con la Dirección de Desarrollo Docentes, encargado de llevar a cabo el acompañamiento y Evaluación Docente en conjunto con las autoridades pertinentes de la carrera.<br>Véase 5.8 Plan Estratégico para la Implementación Tabla 24. Plan de operación académica. (pág. 168) |
| <b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b> |  |        |    |  |
| Art . 81<br>Art . 82  | ¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento? | X      |    | La intuición ya cuenta con todos los recursos los necesarios para la implementación de la carrera, véase en el apartado 5.9 Recursos para la ejecución del Plan de Estudios (pág. 169)   |

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en el Campus UNITEC Tegucigalpa en modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para la aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Tributario, Grado Académico de Maestría, para implementarse en el Campus UNITEC Tegucigalpa en modalidad presencial; después de haberse emitido dictámenes favorables, por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; dictamen favorable con observaciones por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó que constara en acta y a la vez fueran integradas las observaciones y recomendaciones entregadas.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1142-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4179-339-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 339, de fecha 28 de noviembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en el Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA Y CAMPUS UNITEC SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL. Comisión: 1.** Universidad Nacional Autónoma de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Honduras, UNAH. 2. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. 3. Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. 4. Universidad Politécnica de Honduras, UPH. 5. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (coordina). En respuesta a la solicitud recibida para la emisión de Dictamen Técnico sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en los campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: Considerando** que, visto, revisado y analizados los documentos presentados en una segunda versión por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, que acompañan la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario en el grado académico de Maestría para implementarse en los campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta. **Considerando que**, en el proceso de revisión de la segunda versión se contó con dictámenes favorables de parte de las siguientes instituciones: \* Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. \* Universidad Jose Cecilio del Valle, UJCV. \* Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **Considerando que**, en el proceso de revisión de la segunda versión se contó con un dictamen no favorables el cual corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **Considerando que**, en el proceso de revisión de la segunda versión se contó con un dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH. **POR LO TANTO**, la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, en vista que se presentaron, tres dictámenes favorables, uno favorable con observaciones y uno no favorable, emite DICTAMEN FAVORABLE CON **OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC para implementarse en los campus Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial. Instando a la universidad proponente a analizar y considerar las observaciones emitidas por los miembros de esta comisión para presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 30 días de julio de 2020. Comisión: UNAH, UPH, UJCV, UMH y UTH (coordina).”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | UNITEC   |
| <b>COMISIÓN</b>               | UNAH, UMH, UJCV, UTH   |
| <b>COORDINA:</b>              | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)  |
| <b>FECHA</b>                  | 17 DE DICIEMBRE DEL 2019   |

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la **Carrera de Derecho Tributario en el grado Académico de Maestría** para ser ofrecida en la **modalidad presencial en UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula**; se determina lo siguiente: **CONSIDERANDO** que, la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, envió el documento correspondiente a la Solicitud de **aprobación del Plan de Estudio de la carrera de Carrera de Derecho Tributario en el grado Académico de Maestría para ser ofrecida en la modalidad presencial en UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula.** **CONSIDERANDO** que, la universidad proponente envió una versión mejorada del Plan de Estudios y Diagnóstico de **Carrera de Derecho Tributario en el grado Académico de Maestría para ser ofrecida en la modalidad presencial en UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula.** **POR LO TANTO**, la Universidad Tecnológica de Honduras, emite dictamen **FAVORABLE** a la Solicitud de **aprobación del Plan de Estudio de la carrera de Carrera de Derecho Tributario en el grado Académico de Maestría para ser ofrecida en la modalidad presencial en UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula.** Dado en la ciudad de San Pedro Sula, el 23 de julio de 2020. **Máster Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.**”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO TRIBUTARIO, GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA Y CAMPUS UNITEC SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL. VISTA y ANALIZADA** la documentación presentada nuevamente por UNITEC, contentiva de: 1) Respuesta de UNITEC a observaciones de las universidades que integran la comisión delegada por el Consejo Técnico Consultivo (CTC); 2) Plan de estudios de la carrera de Derecho Tributario en el grado de Maestría código M-39; 3) Diagnóstico para plan de estudios de la carrera de derecho tributario en el grado de maestría UNITEC Tegucigalpa código M-39; 4) Diagnóstico para plan de estudios de la carrera de Derecho Tributario en el grado de Maestría campus San Pedro Sula código M-39. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por el Nivel de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Superior en Honduras indica los conceptos para diferenciar una maestría académica de una profesionalizante; así, en el artículo 18 describe la maestría profesionalizante como aquella que “tiene por objeto desarrollar una formación teórico-práctica, con competencias profesionales que incorporan elementos de investigación, concluyendo con un trabajo final de graduación” además, amplía en el artículo 20 que “la maestría profesionalizante culmina con un trabajo final, individual y escrito que permita evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión (como ser: un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares). Deberá desarrollarse de forma individual”. Por otro lado, el artículo 23 establece que “la maestría académica (Código 74, Nivel 7-CINE 2011-UNESCO) se refiere a un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación. Concluye con una tesis como requisito de graduación, requiriendo ésta una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica” **CONSIDERANDO:** Que la diferencia entre una maestría académica y una profesionalizante no se encuentra en la simple acumulación de créditos, ni en la incorporación de elementos de investigación adicionales para la maestría académica; sino que implica una profunda reflexión basada en los resultados de la investigación diagnóstica; ya que los propósitos de formación son diferentes, y por tanto cada tipo de maestría requiere la organización de recursos pedagógicos, humanos y materiales bajo lógicas distintas, que den como resultado el perfil del graduado que se pretende entregar a la sociedad; el cual es distinto en una maestría académica y en una profesionalizante. Estas diferencias deben reflejarse en la estructuración del plan de estudios en lo que respecta al perfil de ingreso, los contenidos de las diferentes asignaturas o experiencias formativas, la estructuración de los contenidos, la metodología de enseñanza-aprendizaje y las estrategias de evaluación. **CONSIDERANDO:** Que tanto los Diagnósticos para Tegucigalpa y San Pedro Sula, como el Plan de Estudios que nos ocupa plantea el diseño de dos carreras de maestría diferentes, con acreditaciones diferentes, a saber: a) Maestría Profesionalizante bajo la cual se otorga el título de Máster en Derecho Tributario y b) Maestría Académica bajo la cual se otorga el título de Máster en Ciencias del Derecho Tributario. **CONSIDERANDO:** Que la nueva versión del diseño curricular que nos ocupa refleja que la maestría académica cuenta con un total de 59 créditos y la profesionalizante con 47, así como con 54% de créditos en investigación la primera y 25% de estos mismos créditos para la segunda, cumpliendo con los artículos 19 y 25 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado de El nivel de Educación Superior en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la nueva versión de los diagnósticos realizados en Tegucigalpa y San Pedro Sula, para identificar la demanda de una Carrera de Maestría en Derecho Tributario, ha incluido además de docentes, estudiantes de la misma UNITEC y posibles empleadores del sector público y privado. **CONSIDERANDO:** Que la nueva versión del diagnóstico para Tegucigalpa del proyecto curricular que nos ocupa indica en su página 89 que el 50% de los estudiantes encuestados demandan una maestría académica y el 50% una profesionalizante; por otro lado, el diagnóstico para San Pedro Sula indica en su página 99 que el 45% de los encuestados preferiría una maestría académica y el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

55% una profesionalizante. CONSIDERANDO: Que en su nueva versión el plan de estudios de la Maestría en Derecho Tributario ha incluido una diferenciación del perfil de ingreso y egreso para la forma académica y para la forma profesionalizante, no obstante; mantiene una organización pedagógica en la cual la maestría académica y la profesionalizante tienen la mayoría de asignaturas en común, con descripciones mínimas exactamente iguales para ambas maestrías en donde no quedan diferenciadas las competencias, los contenidos y los métodos de enseñanza aprendizaje; solamente se han incluido descripciones mínimas diferenciadas para las asignaturas disciplinares de Regímenes Especiales (DT-751) y Procesos Administrativos de Revisión (TD-753), siendo la única diferencia entre ambas descripciones mínimas que para la maestría académica se han agregado entre 2 y 3 temas relacionados con el proyecto de tesis, sin embargo, en la parte disciplinar no hay ninguna diferencia entre estos espacios de aprendizaje. Se recomienda fortalecer el contenido del Plan ya que su descripción es insuficiente para el universo de contenido que existe en esta rama del Derecho, asimismo se sugiere que el diseño del programa y los espacios de aprendizaje se apeguen a lo establecido en los artículos 47, 48, 49, 50 del Reglamento y contraponen los principios de transdisciplinariedad e interdisciplinariedad. CONSIDERANDO: Que el perfil de los docentes debe cumplir a cabalidad los requisitos que plantea la norma, específicamente los artículos 70, 77 del Reglamento; la planta docente propuesta no es coherente con el nivel de aprendizaje que exige la maestría, por ejemplo: a) Se observa que, si bien varios de los docentes cuentan con maestría o estudios de postgrado, estos no cuentan con la especialización en el área del conocimiento; b) Se observa que algunos de ellos no han realizado su trámite de reconocimiento o incorporación ante la UNAH; c) Se observa que los perfiles de docentes en ambos campus son totalmente diferentes, esto influirá negativamente, por cuanto puede haber distorsión en el proceso formativo; d) Se observa que han dispuesto incluir en su proceso de formación, a personal que labora en las instituciones del Estado; se sugiere que se tenga la debida diligencia, en tanto que la academia debe ser objetiva y no incidir o influenciar en la formación de criterios, esto a fin de dar cumplimiento a los artículos 1, 2, 3 del Reglamento. Por ello se recomienda disponer de especialistas formados científicamente en la materia, en virtud de que el contenido del Derecho Tributario es bastante complejo y se requiere en consecuencia tener personal docente capacitado. CONSIDERANDO: Que en relación con el financiamiento y celebración de convenios; todo Programa de Maestría debe contar con un Plan de Financiamiento, dado que la naturaleza de la materia requerirá un financiamiento a parte para contratar docentes de nivel internacional, financiar y/o promover pasantías o intercambios (por dar algunos ejemplos); se debe dar cumplimiento a lo relativo a los artículos 81 y 82 del Reglamento de posgrados. En relación con los Convenios, la propuesta se debe apegar a lo establecido en los artículos 65, 66, 67 del Reglamento; en virtud de que la firma de Convenios es necesaria, entre otras cosas, para ampliar conocimientos, contar con un respaldo de una Institución que tenga la experiencia en el área del conocimiento que se pretende desarrollar, así se aseguran compartir experiencias que hay en otros países. Por otro lado, si el país no cuenta con suficiente personal docente o personas debidamente capacitadas para servir las cátedras, los Convenios vienen siendo un medio para facilitar el desarrollo de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

estas. CONSIDERANDO: Que los Resultados de la Investigación, presentados, específicamente en relación a la “evidencia de la muestra representativa para identificar la demanda de la oferta académica de la Maestría en Derecho Tributario”, las mismas deben reunir los requisitos de eficiencia, rigurosidad y objetividad, por ejemplo en el caso de: a) Malla Curricular de la Maestría en Derecho Tributario utilizada para obtener los resultados de entrevistas no contiene elementos básicos del Derecho Tributario (ver Pág. 75 del Diagnóstico); b) El porcentaje de aceptación de la Maestría de Derecho Tributario a los encuestados es muy bajo (29%) (13%); c) Las muestras de empleadores debe ser mayor; d) En cuanto al Grupo Focal (docentes de UNITEC), es necesario indicar cuál fue la base para escogerlos, dado que deben ser docentes con conocimientos en el área del Derecho Tributario; los comentarios y sugerencias aportados por ellos no son relevantes en esta rama del Derecho; e) Se sugiere la revisión de los instrumentos utilizados en la Investigación, así como la recolección de datos. POR TANTO, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho Tributario, grado académico de Maestría de UNITEC, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencia; dado que la propuesta aún presenta elementos indiferenciados entre su forma académica y profesionalizante, manteniéndose la premisa del primer dictamen emitido sobre este proyecto curricular en el sentido de que tendrá dificultades para cumplir con los fines que la normativa de educación superior ha determinado para cada tipo de maestría (académica o profesionalizante) y tampoco podrá garantizar que otorga al público, a quien va dirigida, el valor agregado diferenciado que cada uno de estos tipos de posgrado debería aportar. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 29 días del mes de julio del año dos mil veinte. MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA VICERRECTORA ACADEMICA, a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>SOLICITUD</b>              | <b>PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO TRIBUTARIO, GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS UNITEC SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b>  |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>COMISIÓN: UTH (COORDINA) UNAH, UMH Y UJCV</b>  |

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

siguiente: DICTAMEN. 1. **Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud de **creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario**, en el Grado Académico de Maestría, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en la Normativa académica del Nivel de Educación Superior y lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado. 2. **Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la solicitud de creación y aprobación de la Maestría solicitada se sustenta en la participación de los diferentes actores expertos en el área del Derecho tributario, cuyo aporte aunado a los estudios comparativos realizados por la Universidad proponente, son la base para el diseño de la Propuesta educativa, demandada particularmente por los profesionales del Derecho independientes e insertos en el campo laboral afín al programa de maestría. 3. **Considerando:** Que la Propuesta de **Maestría en Derecho Tributario**, se constituirá como la primera oferta de este tipo a nivel nacional, por tanto, los profesionales egresados gozarán de amplia demanda laboral y contribuirán al desarrollo de la sociedad manejando desde el punto de vista jurídico, los Tributos y los diferentes tipos de impuestos, aplicando las normas legales nacionales e internacionales relacionadas con los tributos y asuntos aduaneros y lograr una armonía con las regulaciones estatales requeridas. 4. **Considerando:** Que el Programa de Maestría propuesto por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha sido diseñado para ofertarse con dos orientaciones: académica y Profesionalizante, mismo que es coherente con lo establecido en el capítulo V y VI del Reglamento de Estudios de Postgrado, en lo referente a créditos, horas académicas, porcentaje de investigación y trabajo final de graduación. 5. **Considerando:** Que el Programa de Maestría en Derecho Tributario, refleja en su diseño curricular la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado. 6. **Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría en Derecho Tributario, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **Dictamen Favorable** a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en el campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial. M.A. Gloria Marina Ochoa, Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

“Dictamen sobre la creación y funcionamiento de la Maestría en Derecho Tributario de la Universidad Tecnológica Centroamericana para los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial en sus categorías de Maestría Académica y Maestría Profesionalizante. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo conformó una Comisión para elaborar el dictamen sobre la creación y funcionamiento de la Maestría en Derecho Tributario de la Universidad Tecnológica Centroamericana para los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en la modalidad presencial en sus categorías de Maestría Académica y Maestría Profesionalizante, en la que la componen la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), quien coordina, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). **CONSIDERANDO:** Que el equipo técnico especializado del Sistema de Estudios de Posgrado de la UJCV formuló una serie de observaciones al Plan de Estudios presentado por la universidad proponente. **CONSIDERANDO:** Que la universidad proponente respondió satisfactoriamente a todas las observaciones planteadas por la UJCV, en particular, lo concerniente a la separación explícita de lo relativo a la maestría profesionalizante de la maestría académica. **POR TANTO:** La Universidad José Cecilio del Valle, dictamina **FAVORABLE** la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Derecho Tributario, en el grado académico de Maestría Profesionalizante y Maestría Académica, para ser implementada en la modalidad presencial en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veinte. **MARIO LANZA SANTAMARÍA**, Vice Rector de Innovación y Desarrollo Decano a.i del Sistema de Estudios de Posgrado, Universidad José Cecilio del Valle.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO TRIBUTARIO, GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS UNITEC TEGUCIGALPA Y CAMPUS UNITEC SAN PEDRO SULA EN MODALIDAD PRESENCIAL.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b>   |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH (COORDINA)</b>   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|              |   |
|--------------|---|
|              | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH<br/>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH<br/>UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV<br/>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH</b> |
| <b>FECHA</b> | <b>VIERNES 30 DE MAYO DEL 2020</b>  |

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 343 de fecha viernes 28 de febrero de 2020 relacionada con la **Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial**, la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que en fecha jueves 19 de marzo del año 2020 se recibió por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) los documentos de **Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Tributario en el Grado de Maestría, Diagnóstico para Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Tributario en el Grado de Maestría para implementarse en Tegucigalpa, Diagnóstico para Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Tributario en el Grado de Maestría para implementarse en San Pedro Sula** y documento de **Respuesta de UNITEC a Observaciones de las Universidades UTH, UNAH, UMH y UJCV**; y, que fueron revisados y analizados los documentos presentados emitiéndose observaciones a la universidad proponente en fecha 25 de abril del 2020. **Considerando** que en fecha jueves 07 de mayo se recibió por parte de la Universidad Proponente la respuesta a las observaciones presentadas por la UPH y que se dan por aceptadas en cumplimiento a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con mejora redacción; sugerencias en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto. Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la **Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial**. MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica, UPH.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”**

INSTITUCIÓN DE UNIVERSIDAD TECNOLOGICA  
 EDUCACIÓN CENTROAMERICANA (UNITEC)  
 SUPERIOR:  
 UBICACIÓN: Para implementarse en el campus UNITEC Tegucigalpa y  
Campus UNITEC San Pedro Sula  
 CARRERA: Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría  
 MODALIDAD: Presencial

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

| No. Ref.         | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones        |
|------------------|--|--------|----|----------------------|
|                  |  | Si     | No |                      |
| <b>CA<br/>PI</b> | <b>MODALIDADES Y<br/>CLASIFICACION</b>   |        |    |                      |
| Art. 5.          | ¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?  | X      |    |                      |
|                  | ¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad? | X      |    |                      |
| Art. 6           | El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:  | X      |    |                      |
|                  | ¿La modalidad señalada es presencial?  | X      |    |                      |
|                  | ¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?  |        |    | Modalidad Presencial |
|                  | ¿La modalidad señalada es virtual?   |        |    | Modalidad Presencial |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref.       | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|----------------|--|--------|----|---------------|
|                |  | Si     | No |               |
| Art. 7         | El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)   |        |    | No Aplica     |
|                | Especialidad   |        |    | No Aplica     |
|                | Especialidad profesional   |        |    | No Aplica     |
|                | Especialidad en el área de la salud  |        |    | No Aplica     |
|                | Subespecialidad en el área de la salud   |        |    | No Aplica     |
|                | Programa es una Maestría   | X      |    |               |
|                | Programa de Maestría profesionalizante   | X      |    |               |
|                | Programa de Maestría académica   | X      |    |               |
|                | Programa de Doctorado  |        |    |               |
|                | Programa de Posdoctorado   |        |    |               |
| <b>CA P II</b> | <b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>  |        |    |               |
| Art. 8         | ¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas? |        |    | No Aplica     |
|                | ¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?  |        |    |               |
| Art. 10        | ¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?  |        |    | No Aplica     |
| Art. 11        | ¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?  |        |    | No Aplica     |
|                | ¿Tiene duración de al menos un (1) año?  |        |    | No Aplica     |
|                | ¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)  |        |    | No Aplica     |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref.        | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|-----------------|--|--------|----|---------------|
|                 |  | Si     | No |               |
|                 | ¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)  |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿Requiere de 675 a 900 horas totales?  |        |    | No Aplica     |
| Art. 12         | ¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?  |        |    | No Aplica     |
| <b>Cap. III</b> | <b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>   |        |    |               |
| Art. 13         | ¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?                |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas? |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?   |        |    | No Aplica     |
| Art. 14         | ¿Tiene 90 créditos como mínimo?  |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?  |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)   |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)   |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿Tiene 4050 horas totales máximas?   |        |    | No Aplica     |
|                 | ¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?  |        |    | No Aplica     |
| <b>Cap. IV</b>  | <b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>  |        |    |               |
| Art. 15         | ¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje  |        |    | No Aplica     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref.      | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones |
|---------------|---|--------|----|---------------|
|               |   | Si     | No |               |
|               | temático o unidad académica específica de su especialidad?  |        |    |               |
|               | ¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor? |        |    | No Aplica     |
| Art. 16       | ¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?                  |        |    | No Aplica     |
|               | ¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?   |        |    | No Aplica     |
| Art. 17       | ¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?   |        |    | No Aplica     |
|               | ¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?   |        |    | No Aplica     |
|               | ¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)   |        |    | No Aplica     |
|               | ¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)   |        |    | No Aplica     |
|               | ¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?  |        |    | No Aplica     |
| <b>Cap. V</b> | <b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>   |        |    |               |
| Art. 18       | ¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?   | X      |    |               |
|               | ¿Documenta que incorpora elementos investigativos?  | X      |    |               |
|               | ¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?   | X      |    |               |
| Art. 19       | ¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?   | X      |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
|          | ¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?  | X      |    | 47 Créditos   |
|          | ¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)   | X      |    | 615 Horas   |
|          | ¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)   | X      |    | 1230 Horas  |
|          | ¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?  | X      |    | 2115 Horas  |
|          | ¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?   | X      |    | Se incluye en el Plan de Estudios: Líneas investigativas, (pág.63) del apartado 2.8.3.8 Posición Estratégica de la Carrera: (pág. 66) Tabla 2. Espacios de aprendizaje y Líneas de Investigación. |
|          | ¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?   | X      |    | Se especifica para la duración de la maestría profesionalizante 1.5 años; y, para la maestría académica 2 años.   |
|          | ¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?   | X      |    |   |
| Art. 20  | ¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares). | X      |    |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref.       | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------------|---|--------|----|---|
|                |   | Si     | No |   |
|                | ¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?  | X      |    | Se especificó que Unitec cuenta con lineamientos internos que regulan el desarrollo del trabajo final de Graduación/Trabajo de Tesis. (Es un proceso interno definido por la universidad)   |
| <b>Cap. VI</b> | <b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>   |        |    |   |
| Art. 23        | ¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación? | X      |    | <p>Cumple, De acuerdo al reglamento de Posgrado (2016), se especifica en Artículo 68. Las líneas de investigación de los programas de posgrado académicos estarán vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución. Deberán responder al perfil del programa y fortalecer las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional.</p> <p>La Maestría en Derecho tributario en su categoría Profesionalizante está estructurada para que su duración sea de un año y</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref. | CRITERIO | Cumple |    | Observaciones  |
|-------------|----------|--------|----|--|
|             |          | Si     | No |  |
|             |          |        |    | <p>dos periodos académicos, 14 espacios de aprendizaje y 47 créditos, consta de un Componente General, con espacios de aprendizaje para que se desarrollen conocimientos generales del entorno, un Componente Profesional, en este se pretende que se desarrollen competencias específicas de la Maestría y un Componente de Investigación Aplicada en el que se profundice y fomente la investigación.</p> <p>Se especifica en el Plan de Estudios, en la tabla 21 Elementos fundamentales:<br/>maestría en Derecho Tributario en la categoría categoría profesionalizante, culmina con un trabajo final, individual y escrito que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref. | CRITERIO | Cumple |    | Observaciones   |
|-------------|----------|--------|----|---|
|             |          | Si     | No |   |
|             |          |        |    | <p>conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión (como ser: un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares). Deberá presentar trabajo final de graduación individual. (Véase Pág. 110).</p> <p>En la categoría Académica, los estudiantes adquieren competencias específicas y habilidades técnicas relacionadas con la investigación científica y/o académica, que permita proponer soluciones óptimas a los problemas identificados en su entorno y dedicarse también a la docencia universitaria, su duración es dos años, con 17 espacios de aprendizaje y 59 créditos, consta de un Componente General/ Académico, con espacios de aprendizaje para que se desarrollen conocimientos</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref. | CRITERIO | Cumple |    | Observaciones  |
|-------------|----------|--------|----|--|
|             |          | Si     | No |  |
|             |          |        |    | <p>generales del entorno, un Componente Profesional, en este se pretende que se desarrollen competencias específicas de la Maestría y un Componente de Investigación que está conformado por tres Módulos de Investigación, esto con el fin de desarrollar en el estudiante el pensamiento crítico, el manejo conceptual y metodológico para la investigación científica y la docencia.</p> <p>En la Tabla 22 Elementos fundamentales maestría en derecho tributario categoría académica se específica. La Lógica de la Tesis/Trabajo de Investigación, el Art. 26. La tesis deberá ser un estudio de pensamiento crítico respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación. Deberá desarrollarse de forma</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|--|--------|----|--|
|          |  | Si     | No |  |
|          |  |        |    | individual y el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad. El maestrando presentará una tesis y publicará en revista de su especialidad. (Véase Pág. 116).  |
|          | ¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?  | X      |    |  |
|          | ¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?  | X      |    | A nivel interno se tiene establecido la regulación de presentación de la tesis en la categoría académica que cumpla con lo determinado en el Reglamento actual.  |
| Art. 24  | ¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación? | X      |    | Las maestrías de UNITEC en su categoría Académica tienen un espacio de aprendizaje y consideramos que en el mismo se podrán adquirir las competencias pedagógicas tal como se indica en el reglamento de postgrado <b>Artículo 24.</b> Habilita para el ejercicio de la docencia y la investigación. Para ser docente universitario se requerirá que en la malla curricular se |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|--|--------|----|--|
|          |  | Si     | No |  |
|          |  |        |    | incluya un espacio pedagógico en el cual se adquiriera las competencias didácticas según el área del conocimiento. |
| Art. 25  | ¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?   | X      |    |  |
|          | ¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?  | X      |    | 59 Créditos  |
|          | ¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?   | X      |    |  |
|          | ¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)  | X      |    | 765 Horas  |
|          | ¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)  | X      |    | 1530 Horas   |
|          | ¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?  | X      |    | 2655 Horas   |
|          | ¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?  | X      |    | 2 años   |
| Art. 26  | ¿Se describe como requisito de graduación una tesis?   | X      |    |  |
|          | ¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?  | X      |    |  |
|          | ¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?                    | X      |    |  |
|          | ¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?   | X      |    |  |
|          | ¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad? | X      |    | Se detalla de forma textual como lo menciona el Art.26 del reglamento, se sugiere ampliar el apartado y            |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref.        | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|-----------------|--|--------|----|--|
|                 |  | Si     | No |  |
|                 |  |        |    | delimitar los elementos implícitos, revisar la redacción |
| <b>Cap. VII</b> | <b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>   |        |    |  |
| Art. 27         | ¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?  |        |    | No Aplica  |
|                 | ¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato? |        |    | No Aplica  |
|                 | ¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?  |        |    | No Aplica  |
|                 | ¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?  |        |    | No Aplica  |
|                 | <b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>  |        |    | No Aplica  |
|                 | ¿Requiere entre 55 y 70 créditos?  |        |    | No Aplica  |
|                 | ¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)  |        |    | No Aplica  |
|                 | ¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)  |        |    | No Aplica  |
|                 | ¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?  |        |    | No Aplica  |
|                 | ¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?  |        |    | No Aplica  |
|                 | <b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>   |        |    | No Aplica  |
|                 | ¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?  |        |    | No Aplica  |
|                 | ¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)  |        |    | No Aplica  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|----------|--|--------|----|---------------|
|          |  | Si     | No |               |
|          | ¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)  |        |    | No Aplica     |
|          | ¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?  |        |    | No Aplica     |
|          | ¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?   |        |    | No Aplica     |
| Art. 28  | El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:<br>j) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;<br>k) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;<br>l) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;<br>m) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);<br>n) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;<br>o) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;<br>p) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;<br>q) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; |        |    | No Aplica     |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|----------|--|--------|----|---------------|
|          |  | Si     | No |               |
|          | r) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.  |        |    |               |
| Art. 29  | ¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?   |        |    | No Aplica     |
| Art. 21  | ¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?  |        |    | No Aplica     |
| Art. 29  | El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses. |        |    | No Aplica     |
|          | ¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?   |        |    | No Aplica     |
|          | ¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?  |        |    | No Aplica     |
|          | ¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?   |        |    | No Aplica     |
|          | ¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser   |        |    | No Aplica     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref.         | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones |
|------------------|---|--------|----|---------------|
|                  |   | Si     | No |               |
|                  | admitido para su publicación en una revista de su especialidad?   |        |    |               |
| Art. 30          | ¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?   |        |    | No Aplica     |
| Art. 31          | ¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?                                      |        |    | No Aplica     |
|                  | ¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito:<br>- Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación |        |    | No Aplica     |
|                  | - Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener                                     |        |    | No Aplica     |
|                  | - Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.  |        |    | No Aplica     |
| <b>CA<br/>PI</b> | <b>MODALIDADES Y<br/>CLASIFICACIÓN</b>  |        |    |               |
| Art. 34          | La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:  |        |    |               |
|                  | ¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?  | X      |    |               |
|                  | ¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?   | X      |    |               |
|                  | ¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?   | X      |    |               |
| Art. 35          | ¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano   | X      |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|--|--------|----|--|
|          |  | Si     | No |  |
|          | (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?                               |        |    |  |
| Art. 36  | La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por: |        |    |  |
|          | ¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?   | X      |    |  |
|          | ¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?  | X      |    |  |
|          | ¿Director(a) de investigación y/o vinculación?   | X      |    | No aparece reflejado en la estructura Organizativa de la Facultad de Postgrado ya que se maneja como una Dirección de Investigación responsable de dirigir el proceso de investigación a nivel institucional que depende directamente de Rectoría. |
|          | ¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?  | X      |    |  |
|          | ¿Coordinador académico del programa de posgrado?   | X      |    |  |
|          | ¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?   | X      |    | La Dirección de Desarrollo Docente es la encargada de darle seguimiento a los Docente en cuanto a la evaluación, capacitación y acompañamiento Docente   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
| Art. 37  | La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por: |        |    |  |
|          | ¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?  | X      |    | Véase el apartado 5.9.8 Estructura organizacional de Facultad de Postgrado del Plan de Estudios (pág. 188)   |
|          | ¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?   | X      |    | Véase el apartado 5.9.8 Estructura organizacional de Facultad de Postgrado del Plan de Estudios (pág. 188)   |
|          | ¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?   | X      |    | No a parecer reflejado en la estructura Organizativa de la Facultad de Postgrado ya que se maneja como una Dirección de Investigación responsable de dirigir el proceso de investigación a nivel institucional y depende de la Rectoría. |
|          | ¿Coordinador académico de posgrado del programa?  | X      |    | Véase el apartado 5.9.8 Estructura organizacional de Facultad de Postgrado del Plan de Estudios (pág. 188)   |
|          | ¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?                           | X      |    | La Dirección de Desarrollo Docente es la encargada de darle seguimiento a los  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|--|--------|----|--|
|          |  | Si     | No |  |
|          |  |        |    | Docente en cuanto a la evaluación, capacitación y acompañamiento Docente.  |
| Art. 39  | La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:   |        |    |  |
|          | ¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?  | X      |    | La institución cuenta con un Reglamento interno que regula el desarrollo de los posgrados con base en las normativas y el Reglamento de Postgrado 2016.  |
|          | ¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel? | X      |    | La institución cuenta con procedimientos para la elaboración de propuestas de programas de posgrados las cuales son aprobadas por el Consejo Académico de Unitec, máxima autoridad académica colegiada de la institución y sus resoluciones se denominan acuerdos. Le Corresponde al Consejo Académico dirigir la función académica, ya que es el organismo colegiado encargado de aprobar la legislación académica de la Universidad. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|-------------|---|--------|----|--|
|             |   | Si     | No |  |
|             | ¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados? | X      |    | <p>En el campo de la investigación -además de establecer los reglamentos respectivos-, UNITEC ha promovido esta actividad especialmente por medio de dos actividades:</p> <p>Concurso de Investigación anual en el que participan estudiantes en las categorías de pre y postgrado, así como también docentes de ambos niveles.</p> <p>En segundo lugar, para promover la investigación UNITEC estableció una revista virtual científico-tecnológica cuyo nombre Innovare deriva del latín “Innovar”. Puede leerse en el portal de la universidad o en <a href="http://www.unitec.edu/innovare/">http://www.unitec.edu/innovare/</a></p> <p>Unitec cuenta con el Reglamento General del Programa de Servicio Social de la Universidad que norma los mecanismos de promoción para la vinculación universitaria.</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|--|--------|----|--|
|          |  | Si     | No |  |
|          | ¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?  | X      |    | Unitec tiene como prioridad la mejora continua, cuenta con una autoevaluación que realiza anualmente, además como parte de la red Laureate, cuenta con un sistema de evaluación institucional.   |
|          | ¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;  | X      |    | Es parte de la operación y en este momento NA.   |
|          | ¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?   | X      |    |  |
|          | ¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados? | X      |    | Unitec cuenta con la Dirección de Programas Internacionales, se encarga de realizar propuesta de convenios con otras universidades, así como Intercambio Académico, Doble Titulación, Experiencias Globales, y Pasantías y Proyectos de Graduación a más de 25 campus acreditados alrededor del mundo. |
|          | ¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?  | X      |    | La institución cuenta con procedimiento internos para la designación de coordinadores que pertenecen a otras   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|--|--------|----|--|
|          |  | Si     | No |  |
|          |  |        |    | unidades de la institución.  |
|          | La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:   | X      |    |  |
|          | ¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?  | X      |    |  |
|          | ¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?   | X      |    |  |
| Art. 40  | ¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?                                       | X      |    |  |
| Art. 41  | La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:  | X      |    |  |
|          | ¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?  | X      |    | El Decano de la Facultad de postgrado es el encargado de manejar la información estratégica para el buen funcionamiento del sistema. |
|          | ¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.   | X      |    |  |
|          | ¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar? | X      |    |  |
|          | ¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?   | X      |    | Unitec cuenta con el programa llamado Alumni, comprometido en dar segmento a los egresados de Unitec, también cuenta con el          |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
|          |   |        |    | programa Global Career Center (GCC), ha sido creado para el manejo de los programas de empleabilidad de UNITEC   CEUTEC.  |
|          | ¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?   | X      |    | Existen proceso para la evaluación que son manejados por la Dirección de Calidad y Acreditación de Unitec, como también el proceso de capacitación que es manejado por la Dirección de Desarrollo Docente |
|          | ¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos   |        |    | Se sugiere exponerlo más a detalle  |
| Art. 42  | ¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado? |        |    |   |
| Art. 43  | La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:   |        |    |   |
|          | ¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?  | X      |    | La Institución cuenta un reglamento de postgrado que norma el funcionamiento y las Políticas para su desarrollo.  |
|          | ¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?  | X      |    | La Institución cuenta con proyectos para la creación y funcionamiento del   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|-------------|---|--------|----|--|
|             |   | Si     | No |  |
|             |   |        |    | nuevo programa de posgrado.  |
|             | ¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?    | X      |    |  |
|             | ¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?  | X      |    | Desarrollo Docente, NPS  |
|             | ¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales? | X      |    | La Facultad de Postgrado tiene el apoyo de la Dirección de Internacionalidad para el manejo de redes y los convenios tanto nacionales como internacionales.  |
|             | ¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?   | X      |    | Se cuenta con la instancia de adecuada para el desarrollo de proyecto que surgen en Postgrado.   |
|             | ¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?   | X      |    | Unitec cuenta con la Dirección Recursos Humanos que regulan el proceso de contratación selección de docentes y coordinadores de carrera: todos ellos serán contratados conforme a la especialización del programa. |
|             | ¿Sistema de información estadística del programa?   | X      |    | Cada coordinador de programa de postgrado maneja una base estadística de la información estadística del programa a cargo.  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
|          | ¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?  | X      |    | La institución cuenta con el programa Global Career Center (GCC), ha sido creado para el manejo de los programas de empleabilidad de UNITEC   CEUTEC. |
| Art. 44  | El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:  |        |    |   |
|          | ¿Un Coordinador Académico(a) del programa?  | X      |    |   |
|          | En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?                                       | X      |    | Véase el apartado 5.9.8 Estructura organizacional de Facultad de Postgrado del Plan de Estudios (pág. 188)  |
|          | En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?         | X      |    | Véase el apartado 5.9.8 Estructura organizacional de Facultad de Postgrado del Plan de Estudios (pág. 188)  |
| Art. 45  | La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:  |        |    |   |
|          | ¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?  | X      |    |   |
|          | ¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera? | X      |    |   |
|          | ¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos   | X      |    | Cada una de las áreas involucradas en la formación de los   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|-------------|---|--------|----|--|
|             |   | Si     | No |  |
|             | Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?   |        |    | estudiantes de la carrera elaboran sus planes estratégicos los cuales se enlazan entre sí, para coordinar las actividades que impactan en el estudiante.   |
|             | ¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera? | X      |    | Unitec cuenta con documentación interna que regula los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de los programas. el Reglamento Académico de Unitec es uno de ellos, además se implementa el sistema de Gestión de la Calidad para el control de los procesos de la institución. |
|             | ¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?   | X      |    | Véase el apartado 5.9.8 Estructura organizacional de Facultad de Postgrado del Plan de Estudios (pág. 188)   |
|             | ¿Cursos de Actualización del posgrado?  | X      |    | La Dirección de Desarrollo Docente, es el área encargada de la formación a través de la capacitación de Jefes/Coordinadores Académicos como de los Docentes de los   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|-------------|--|--------|----|--|
|             |  | Si     | No |  |
|             |  |        |    | programas en la institución.   |
|             | ¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?   | X      |    | Consejo Académico de Unitec es la máxima autoridad académica colegiada de la institución, le corresponde dirigir la función académica, de aprobar el porcentaje de cursos otorgados por suficiencia o equivalencia. Consejo Académico Unitec en sus sesiones hace la aprobación de políticas que tengan que ver con la investigación Vinculación y Docencia y de aprobar la legislación académica de la Universidad. |
|             | ¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera? | X      |    | Postgrado define un plan de trabajo para el desarrollo de la carrera.  |
|             | ¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?  |        | X  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
| Art. 47  | ¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?  | X      |    |   |
|          | ¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:  |        |    |   |
|          | ¿Horas teóricas?  | X      |    |   |
|          | ¿Horas prácticas?   | X      |    |   |
|          | ¿Créditos correspondientes?   | X      |    |   |
| Art. 48  | El diseño curricular del programa contiene:   |        |    |   |
|          | ¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?                 | X      |    | Se sugiere orientar un poco más las justificaciones a como la carrera aportara al país. |
|          | ¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?  | X      |    |   |
|          | ¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?                       | X      |    |   |
|          | ¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado? | X      |    |   |
|          | ¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?  | X      |    |   |
|          | ¿Requisitos de ingreso y de graduación?   | X      |    |   |
|          | ¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?                                       | X      |    |   |
|          | ¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?  | X      |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|--|--------|----|---|
|          |  | Si     | No |   |
|          | ¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?   | X      |    |   |
|          | ¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?   | X      |    |   |
|          | ¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?   | X      |    | Véase en el Plan de Estudios: Líneas de acción investigativas, del apartado .8.3.8 Posición Estratégica de la Carrera. (pág.63);y, Tabla 5. Espacios de aprendizaje y Líneas de Investigación de la categoría profesionalizante y Académica (pág. 66) |
| Art. 49  | ¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica? | X      |    |   |
|          | El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:                                  |        |    |   |
|          | Para los Programas de formación profesional de posgrado:   |        |    |   |
|          | – ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?  | X      |    |   |
|          | – ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?  | X      |    |   |
|          | – ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?  | X      |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
|          | Para los Programas de formación académica de posgrado:  |        |    |   |
|          | – ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?                                  | X      |    |   |
|          | – ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?  | X      |    |   |
|          | – ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?  | X      |    |   |
| Art. 50  | Si es un programa de maestría, el diseño curricular:  |        |    |   |
|          | ¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?  | X      |    |   |
|          | ¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?  | X      |    |   |
| Art. 51  | En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años? |        |    | No aplica ya que la Maestría en Derecho Tributarios es un programa nuevo en la institución. |
| Art. 52  | El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:  |        |    |   |
|          | ¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?  | X      |    |   |
|          | ¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?   | X      |    |   |
|          | ¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?   | X      |    |   |
| Art. 53  | ¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo,  | X      |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
|          | asignatura o curso durante el período académico?  |        |    |  |
| Art. 54  | La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:  |        |    |  |
|          | – ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?   | X      |    |  |
|          | – ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?   |        |    | No aplica  |
|          | – ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?   |        |    | No aplica  |
|          | – ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?   | X      |    |  |
|          | – ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?   | X      |    |  |
|          | – ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?  |        |    | No aplica  |
|          | – ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?  | X      |    |  |
|          | – ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?   | X      |    | El trabajo de Tesis esta subdividido en Tesis I Tesis II con cuatro créditos cada una                          |
|          | – ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?  |        | X  | No Aplica  |
|          | – ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?                            | X      |    | Se informó que los maestrandos podrán publicar en una revista.   |
| Art. 56  | ¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del | X      |    | La institución ya cuenta con una normativa interna que especifica la regulación del proceso de equivalencias y |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|--|--------|----|---|
|          |  | Si     | No |   |
|          | posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.  |        |    | suficiencias de los programas de la institución.  |
| Art. 57  | El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:<br>¿Título de Especialista? |        |    |   |
|          | ¿Título de Sub Especialista?   |        |    | No Aplica   |
|          | ¿Título de Máster Profesionalizante?   | X      |    |   |
|          | ¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?  | X      |    | Título de Master Académico  |
|          | ¿Título de Doctor?   |        |    | No Aplica   |
|          | ¿Certificación Pos-doctoral?   |        |    | No Aplica   |
| Art. 58  | ¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?<br>– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?   | X      |    |   |
|          | – ¿Un índice académico de 70%?   | X      |    |   |
|          | – ¿Documento de identidad o carné de residentes?   | X      |    | La institución ya cuenta con una normativa interna que regula el cumplimiento de requisitos administrativos establecidos por UNITEC. Véase la Tabla 19. Requisitos de admisión Maestría en Derecho Tributario Categoría |
|          | – ¿Conocimientos básicos de informática?   | X      |    |   |
|          | – ¿Comprensión del idioma inglés?  | X      |    |   |
|          | – ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?  | X      |    |   |
|          | – ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?  | X      |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
|          | – ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?   | X      |    | Profesionalizante, Maestría en Derecho Tributario Categoría Académica, del Plan de Estudios (pág. 103) |
|          | – ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?  | X      |    |  |
| Art. 59  | Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia? |        |    | No aplica, ya que la carrera no fue solicitada con una segunda lengua.                                 |
| Art. 60  | La evaluación de los aprendizajes del programa es:<br>¿Integral?  | X      |    |  |
|          | ¿Sistemática?   | X      |    |  |
|          | ¿Científica?  | X      |    |  |
|          | ¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?  | X      |    |  |
| Art. 61  | La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:<br>¿Pruebas escritas acordes con el nivel?   | X      |    |  |
|          | ¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?  | X      |    |  |
|          | ¿Proyectos o trabajos de investigación?   | X      |    |  |
|          | ¿Trabajos de vinculación?   | X      |    | La vinculación la realizan articulada con los proyectos de investigación .                             |
|          | ¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?   | X      |    |  |
|          | ¿Otras formas de trabajo académico?   | X      |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
| Art. 62  | ¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?  | X      |    |   |
|          | ¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?  | X      |    |   |
|          | ¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?                                   | X      |    |   |
| Art. 63  | En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia? | X      |    | La institución cuenta con el Reglamento Académico que regula los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia o equivalencia.  |
| Art. 64  | ¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?   | X      |    |   |
|          | El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:   |        |    |   |
|          | ¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?  | X      |    | Véase en el Plan de Estudios Datos generales de la carrera (pág. 2) . La carrera en su categoría Profesionalizante específica que está estructurada para que dure 1 (uno) año y 2 (dos) trimestres. |
|          | ¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?  | X      |    | Véase en el Plan de Estudios Datos generales de la carrera.(pág. 2)   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
|          |   |        |    | La carrera en su categoría académica específica que está estructurada para que dure 2 (dos) año.                                      |
|          | ¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?     | X      |    | No Aplica   |
|          | <b>CAPÍTULO IV.<br/>INTERNACIONALIZACIÓN DE<br/>LOS PROGRAMAS DE<br/>POSGRADOS</b>  |        |    |   |
| Art. 65  | La institución cuenta con un programa de internacionalización para:   | X      |    |   |
|          | ¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?   | X      |    |   |
|          | ¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?  | X      |    |   |
|          | ¿Conformación de redes científicas?   | X      |    |   |
|          | ¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional? | X      |    |   |
|          | ¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?         | X      |    |   |
| Art. 66  | El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:   |        |    | El programa no se ofrecerá o desarrollará con universidades extranjeras, por lo que no requiere de validación de créditos académicos. |
|          | ¿Validación de créditos académicos?   |        |    |   |
|          | ¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?  |        |    |   |
|          | ¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?  |        |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
|          | ¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?  |        |    |  |
|          | ¿Incorporación de pasantías académicas?   |        |    |  |
|          | ¿Intercambio de docentes y estudiantes?   |        |    |  |
|          | ¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?   | X      |    |  |
|          | ¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?  | X      |    |  |
| Art. 67  | ¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?                     |        |    | El programa no se ofrecerá o desarrollará con universidades extranjeras, por lo que no requiere de validación de créditos académicos.  |
|          | <b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b><br><b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>  |        |    |  |
| Art. 68  | En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución? |        |    | Véase en el Plan de Estudios: Líneas de investigativas, del apartado .8.3.8 Posición Estratégica de la Carrera. (pág.63). Tabla 5. Espacios de aprendizaje y Líneas de Investigación de la categoría profesionalizante y Académica (pág. 66) |
|          | En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?                               |        |    |  |
|          | <b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE</b>  |        |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|--|--------|----|--|
|          |  | Si     | No |  |
|          | <b>POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>   |        |    |  |
| Art. 69  | En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:   |        |    |  |
|          | ¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?   | X      |    |  |
|          | ¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?  | X      |    |  |
| Art. 70  | En caso de posgrado académico, el programa dispone de:   | X      |    | Se Sugiere ser mas especifico  |
|          | ¿Asesores metodológicos?   | X      |    |  |
|          | ¿Asesores temáticos?   | X      |    |  |
|          | ¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?  | X      |    |  |
|          | ¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?                                    | X      |    | La institución ya cuenta con una normativa interna que regula la elaboración y defensa de la proyectos y tesis de posgrado(maestrías académicas y doctorado),              |
|          | ¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)? | X      |    | La institución ya cuenta con una normativa interna que regula la elaboración y defensa de la proyectos y tesis de posgrado (maestrías de categoría académica y doctorado), |
| Art. 71  | La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:             |        |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
|          | ¿Grado académico igual o superior al grado que examina?   | X      |    |   |
|          | ¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?   | X      |    |   |
|          | ¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?   | X      |    |   |
|          | ¿Experiencia investigativa?   | X      |    |   |
|          | ¿Otros que el programa especifique?   | X      |    |   |
| Art. 72  | La institución documenta que cuenta con:  |        |    |   |
|          | ¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?  | X      |    | La institución ya cuenta con una normativa interna que regula la elaboración y defensa de la proyectos y tesis de posgrado(maestrías académicas y doctorado), así como Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias |
|          | ¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo? | X      |    |   |
|          | ¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?   | X      |    | La Dirección de Investigación de Unitec, es la responsable de dirigir el proceso de investigación a nivel institucional.  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
| Art. 73  | ¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?                   |        |    | No aplica, ya que el programa solicitado es una maestría   |
|          | <b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>   |        |    |  |
| Art. 76  | ¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad? | X      |    | La institución ya cuenta con una normativa interna que regula la evaluación y acreditación de los programas de estudios a nivel de posgrado. |
|          | <b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>  |        |    |  |
| Art. 77  | La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:   |        |    |  |
|          | ¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?   | X      |    |  |
|          | ¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?   | X      |    | Ampliar documentando la o las instituciones de Educación Superior donde ha laborado  |
|          | ¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?   | X      |    |  |
|          | ¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?  | X      |    |  |
|          | ¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?   | X      |    |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.<br>Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|-------------|---|--------|----|--|
|             |   | Si     | No |  |
|             | ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?             |        |    |  |
|             | ¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación? | X      |    | Véase, en el Plan de Estudios la Tabla 27. Matriz de Docentes de la Maestría en Derecho Tributario del Campus UNITEC Tegucigalpa (pág. 189-196)<br>Tabla 28. Matriz de Docentes de la Maestría en Derecho Tributario del Campus UNITEC San Pedro Sula (pág. 197-202) |
|             | ¿Comprensión del idioma inglés?   | X      |    | Véase, en el Plan de Estudios la Tabla 27. Matriz de Docentes de la Maestría en Derecho Tributario del Campus UNITEC Tegucigalpa (pág. 189-196)<br>Tabla 28. Matriz de Docentes de la Maestría en Derecho Tributario del Campus UNITEC San Pedro Sula (pág. 197-202) |
|             | ¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?                          | X      |    | Véase, en el Plan de Estudios la Tabla 27. Matriz de Docentes de la Maestría en Derecho Tributario del Campus UNITEC Tegucigalpa (pág. 189-196)<br>Tabla 28. Matriz de Docentes de la Maestría   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
|          |   |        |    | en Derecho Tributario del Campus UNITEC San Pedro Sula (pág. 197-202)  |
|          | ¿Otros establecidos por el Centro?  | X      |    |  |
|          | En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?   | X      |    | Véase, en el Plan de Estudios la Tabla 27. Matriz de Docentes de la Maestría en Derecho Tributario del Campus UNITEC Tegucigalpa (pág. 189-196)<br>Tabla 28. Matriz de Docentes de la Maestría en Derecho Tributario del Campus UNITEC San Pedro Sula (pág. 197-202) |
| Art. 78  | La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:<br>¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos? | X      |    | La institución ya cuenta con el Reglamento Académico y otras normativas internas en las que establecen las responsabilidades del docente.  |
|          | ¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?   | X      |    |  |
|          | ¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?   | X      |    |  |
|          | ¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?  | X      |    |  |
|          | ¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?  | X      |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
|          | ¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?  | X      |    |   |
|          | ¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales? | X      |    |   |
|          | ¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?  | X      |    |   |
| Art. 79  | La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:  | X      |    |   |
|          | ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?  |        |    |   |
|          | ¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?  | X      |    |   |
|          | ¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?  | X      |    |   |
|          | ¿El uso de medios y recursos didácticos?  | X      |    |   |
|          | ¿El liderazgo?  | X      |    |   |
|          | ¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?   | X      |    |   |
|          | ¿Las publicaciones científicas?   | X      |    |   |
|          | ¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?   | X      |    |   |
|          | ¿La asesoría académica a estudiantes?   | X      |    |   |
| Art. 80  | ¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?   | X      |    | La institución cuenta con la Dirección de Desarrollo Docentes, encargado de llevar a cabo el acompañamiento y Evaluación Docente en |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref.           | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones  |
|--------------------|--|--------|----|--|
|                    |  | Si     | No |  |
|                    |  |        |    | conjunto con las autoridades pertinentes de la carrera.<br>Véase 5.8 Plan Estratégico para la Implementación Tabla 24. Plan de operación académica. (pág. 168)                         |
|                    | <b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>  |        |    |  |
| Art. 81<br>Art. 82 | ¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento? | X      |    | La intuición ya cuenta con todos los recursos los necesarios para la implementación de la carrera, véase en el apartado 5.9 Recursos para la ejecución del Plan de Estudios (pág. 169) |

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en el Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para la aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho Tributario, Grado Académico de Maestría, para implementarse en el Campus UNITEC San Pedro Sula en modalidad presencial; después de haberse emitido dictámenes favorables, por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; dictamen favorable con observaciones por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó que constara en acta y a la vez fueran integradas las observaciones y recomendaciones entregadas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UPNFM, UCENM, UDH, UNITEC, UPH, UTH Y UCRISH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, delegada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

### **OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO**: “**TERCER DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA**. Habiendo revisado y analizado la documentación sobre la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica, se emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO**: Que, el artículo 3 de la Ley de Educación Superior estipula que:” La educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. **CONSIDERANDO**: Que, el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: “La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar”. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior establecen en su Artículo 5 que la Educación Superior es el proceso de formación humanista y profesional, que se realiza bajo el principio de libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra. Persigue el desarrollo integral del estudiante del nivel superior y está orientada a brindar respuesta a las necesidades del desarrollo social, mediante el dominio del saber en los campos científico-tecnológico, artístico y cultural, cumpliendo sus finalidades en virtud de la integración de las funciones de investigación, docencia y extensión. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior establecen en su Artículo 50, LA UNIVERSIDAD, Centro de Educación Superior por antonomasia, es responsable de una pluralidad de áreas, campos y programas académicos. Esta universalidad permite la interdisciplinariedad que se requiere para el logro de sus más amplios objetivos. Las Universidades pueden tener un carácter relativamente especializado por el énfasis en una o más áreas afines. A la Universidad le corresponde: a) Impartir enseñanza, en todas las ramas de las ciencias; b) Contribuir al progreso de la ciencia, a la formación de investigadores y al desarrollo de la investigación científica, literaria y técnica. c) Preparar a los futuros profesionales, exigiéndoles a su vez un amplio y cualitativo acervo de conocimientos específicos, acordes con el rol que van a desempeñar en la sociedad. Ch) Proporcionar una cultura superior y un perfeccionamiento personal y profesional necesarios para asimilar los avances científicos y responder cualitativamente a la demanda social. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país. **CONSIDERANDO:** Que según el reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras, artículo 40, indica: “El plan de estudios del tecnólogo será flexible orientado a la adquisición de competencias tanto generales como específicas. Deberán contar con el componente de Formación General y fundamentos disciplinares que brinden la base para la adquisición de conocimientos de los espacios de aprendizaje específicos”. **CONSIDERANDO:** Que la comisión de dictamen a emitido observaciones y recomendaciones en dos ocasiones julio de 2019 y febrero 2020. En complemento a lo anterior la comisión de dictamen realizó visita de campo, para verificar condiciones de implementación, en noviembre del 2019. **POR TANTO:** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), Universidad de la Defensa (UDH), Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); emiten



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Primero: Observaciones y recomendaciones a la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica. Debiendo atender las observaciones y recomendaciones, consignadas en los documentos adjuntos, en una nueva versión de la propuesta; asegurando el envío de todos los documentos de esta. Segundo: Evidenciar en su modelo educativo la innovación y una visión prospectiva, acorde a las exigencias de la sociedad digital y del aprendizaje; tomando en cuenta la formación técnica en modalidad a distancia expresión virtual que se propone. Tegucigalpa, a los 3 días del mes de agosto de 2020. Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“TERCER DICTAMEN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS SOBRE LA “SOLICITUD DE CREACION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA”** Vista la tercera versión de la documentación relativa a la “solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica, en San Pedro Sula” y la visita de campo realizada, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente **DICTAMEN. CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior establecen en su Artículo 5 que la Educación Superior es el proceso de formación humanista y profesional, que se realiza bajo el principio de libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra. Persigue el desarrollo integral del estudiante del nivel superior y está orientada a brindar respuesta a las necesidades del desarrollo social, mediante el dominio del saber en los campos científico-tecnológico, artístico y cultural, cumpliendo sus finalidades en virtud de la integración de las funciones de investigación, docencia y extensión. **CONSIDERANDO:** Que, según la normativa antes citada, Artículos 22 y 23, la modalidad a distancia es la que se desarrolla por medio del estudio autónomo conducente a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiente al docente el rol de orientador o tutor y utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad. Esta modalidad debe corresponder a las necesidades de formación de los recursos humanos para el desarrollo regional. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo es un documento orientador del quehacer académico. En él se desarrollan las teorías, los paradigmas educativos y enfoques pedagógicos que orientan sobre todo el desarrollo curricular y con éste el proceso de enseñanza aprendizaje. **CONSIDERANDO:** Que cada Institución de Educación Superior, deviene obligada a elaborar sus propias Normas Académicas, para regir y orientar la actividad académica y que las mismas sean de obligatorio cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que el currículo se concibe como una construcción social, cultural y pedagógica. Es un proyecto humano educativo y en el mismo se integran las actividades de investigación, vinculación con la sociedad, la construcción de aprendizajes significativos formativos y planificados, que responda a los avances de la ciencia, la técnica, el arte y la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

cultura y el mismo debe ser acorde con el Modelo Educativo de cada institución. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior, Reglamento General de la ley, Normas académicas del nivel de Educación Superior establece en su Artículo 66: El Estatuto de cada centro aprobado por El Consejo contendrá las regulaciones necesarias en lo no dispuesto por La Ley y los Reglamentos. Su texto deberá desarrollarse conteniendo como mínimo, disposiciones sobre las siguientes materias: a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución, denominación objeto y fines, sede y dependencias; en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas; b) Organización: Órganos de dirección y de administración, cargos directivos superiores y jerarquización, procedimientos de integración de los órganos y de la selección para cargos directivos; períodos de ejercicio; suplencias; atribuciones y funciones; c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos, convocatorias, asambleas y sesiones, actas y documentación; impugnaciones; d) La función académica: Organismo superior, funciones y atribuciones, organización del personal académico, órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterio para su aplicación; e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial y no presencial. Carreras, grados o títulos, programas especiales; f) Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional; g) Régimen del Docente: El personal, ingreso, régimen de contratación, estabilidad; h) Los Alumnos: Caracterización. Derechos y Deberes. Honores y sanciones. Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno; i) Patrimonio: fuentes y control interno, plan de arbitrios; j) La Administración: Administración financiera y de recursos; y, k) Disposiciones generales y transitorias. Al normarse los aspectos anteriores, se deberá hacer mención específica a los reglamentos que del estatuto se desprenden y a los cuales remite, tales como Normas Académicas, Reglamento de Carrera Docente, Plan de Arbitrios, Reglamentos Internos y otros. **CONSIDERANDO:** Que en el año 2014 el Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en su Artículo No. 1, establece “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que para la presentación de la “solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica, en San Pedro Sula”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

se presentaron una serie de documentos y que se ha presentado una tercera versión de la documentación, la que se ha analizado a la luz del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, de la normativa del nivel de educación superior y de las observaciones y recomendaciones emitidas en el dictamen previo. Faltando la presentación de los diagnósticos y planes de estudio de la oferta inicial. **POR TANTO**, Con base a lo anterior y a las atribuciones que la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el artículo 160 y en su calidad de Institución de Educación Superior integrante del Consejo de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras **DICTAMINA NO FAVORABLE** a la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Práctica, considerando las siguientes observaciones y recomendaciones: **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EN CUANTO AL DIAGNOSTICO**

| OBSERVACIONES  | REVISIÓN III   |
|--|--|
| Educación a Distancia. Este apartado debe ser Central, pero está desarrollado de forma breve. La propuesta de la Universidad Práctica se define como un modelo de educación virtual a desarrollar. En tal sentido la primera Fundamentación debe ser el reglamento de Educación a distancia. | A pesar de que indicaron que se había realizado mejoras, se hace necesario analizar, revisar e incorporar: <ul style="list-style-type: none"><li>- Las páginas no coinciden para la gestión del currículo.</li><li>- Se necesita una estructura académica donde exponga de forma general que tanto jefes como coordinadores realizarán funciones específicas; el jefe es el responsable de la gestión del conocimiento, el coordinador es responsable de la gestión del currículo y ambas son unidades de integración y coordinación (pág. 168, apartado 6.4.2 Proceso de apertura de periodo).</li><li>- Pág. 169, apartado 6.4.4 Proceso de cierre y evaluación, no se percibe de qué forma se proyecta realizar la evaluación.</li><li>- Tiene un vacío conceptual y metodológico en el aspecto académico (págs. 169, 170 y 171).</li></ul> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hay una desconfiguración de los diagramas ya que no se aprecian completos y las flechas indican una continuidad que no se evidencia.</li> <li>- En pág. 172, apartado 6.5 Modelo Educativo, requiere una revisión gramatical y semántica, que nos ofrezcan claridad y sencillez en los conceptos científicos que nos quieran transmitir.</li> </ul> |
| En los medios electrónicos de transmisión de clases, debe establecerse la funcionalidad a APP como WhatsApp ya que esta aplicación no está diseñada para dar clases. Se debe explicar el uso de la plataforma. | Atendida la observación, pero no aparece en la página 165, sino que en la 164, tomar nota de esto.   |
| En cuanto a la oferta académica, se debió explorar una oferta de vanguardia de cara a la IV Reforma Industrial y atendiendo a las necesidades de desarrollo del país.  | Atendida la observación.   |
| Entre la oferta está el Técnico en Administración de Empresas. En la demanda aparece Administración de Empresas Virtuales.   | Atendida la Observación en las págs. 86, 91, 95, 111, 212 y 217.   |

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL MODELO EDUCATIVO PRESENTADO**

| <b>OBSERVACIONES</b>   | <b>REVISIÓN III</b>  |
|--|--|
| Uno de los fundamentos del Modelo Educativo de la propuesta Universidad Práctica, debería de ser la educación a distancia virtual, las teorías alrededor de esta, los principios que la sustentan, que deberían orientar el desarrollo curricular y el modelo didáctico y alrededor de éstas plantear el modelo de universidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si bien los teóricos citados son de peso, es importante que este Modelo Educativo contextualice dichos conceptos al funcionamiento de la Universidad Práctica y al contexto de las necesidades</li> </ul> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |
|---|---|
| virtual que más se adapta al contexto de la sociedad hondureña.   | prácticas prioritarias nacionales, regionales e internacionales.<br>- Definir en qué consistirá las experiencias significativas en el proceso Enseñanza-Aprendizaje que se mencionan en el segundo párrafo del apartado 3.1.4 Educación virtual en Honduras, (pág.22) |
| Definir las características del Modelo Educativo y establecer cómo desde su concepción de Universidad Práctica y Virtual se concretan estas características que describen en la sección 3.2   | Se tiene que hacer una separación de las características propias del Modelo Educativo de la Universidad Práctica, definiendo conceptualmente cada uno de ellos. Ubicarlos después de la fundamentación  |
| Se enuncia el modelo por competencias como orientador del desarrollo curricular y del modelo didáctico, sin embargo, se asegura que los estudiantes adquirirán competencias a corto plazo, este aspecto debe desarrollarse con mayor precisión, puesto que las competencias requieren un riguroso proceso de planificación, seguimiento y evaluación continua para medir el logro de estas. | Debe de llevar una coherencia de las estrategias de aprendizaje desde lo autónomo hasta las redes, como se menciona en el primer párrafo, para que se evidencie el desarrollo del proceso de aprendizaje (11.2.3, pág. 48).   |
| Entre los pilares se enuncian el pedagógico y el tecnológico, se recomienda agregar como pilar, la innovación.  | Profundizar conceptual y metodológicamente, en qué va a consistir la innovación para la Universidad Práctica, para definir claramente las líneas que se seguirán en cuanto a la toma de decisiones tanto académicas como administrativas, pág. 37.                    |
| Explicar el porqué de una Rectoría Académica, debido a que en la estructura también se enuncia una Vicerrectoría Académica. La Rectoría cumple otras funciones que van más allá de lo académico.  | Subsanado.  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |            |
|---|------------|
| En cuanto al marco legal bajo el cual se registrá la Universidad Práctica, hacen falta las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. | Subsanado. |
|---|------------|

| <b>OBSERVACIONES</b>   | <b>REVISIÓN III</b>  |
|--|--|
| En lo referente a los procedimientos académicos que se enuncian en la pág. 8 en realidad, se refieren a las funciones del docente tutor. Las funciones del docente tutor y los procedimientos académicos pueden trasladarse a las Normas Académicas u otro documento (manual o guía).  | Subsanado.   |
| Explicar los mecanismos bajo los cuales se llegará a las zonas del interior del País, porque la educación virtual requiere de infraestructura tecnológica y en el interior de Honduras las brechas tecnológicas son más profundas que en las zonas urbanas (pag.41)  | Subsanado.   |
| Se debe explicar mejor el diagrama de la pág. 42 sobre el “proceso inicial para el funcionamiento del modelo pedagógico”, en vista que el modelo virtual rompe con el tiempo y el espacio. El docente tutor debe ser un experto, y el estudiante debe desarrollar competencias de estudio independiente, de tal forma que todo el material y actividades deberían ser colgados en la plataforma para ser descargados o consultados cuando se requieran y los encuentros sincrónicos con el docente deben ser debidamente planificados. Este modelo requiere de una rigurosa planificación y seguimiento puntual a los estudiantes. | Se ha revisado que el Modelo Educativo de la Universidad Práctica carece de ejes integradores como, por ejemplo: Emprendedurismo y Ética.<br><br>El eje integrador constituye el lineamiento que determina la intencionalidad y direcciona el proceso educativo, van interconectados en los procesos reflexivos y prácticos. |
| Otro aspecto es que en el esquema limita a los técnicos que se formaran en una   | También se debe evidenciar la articulación de las funciones  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |
|--|---|
| <p>universidad a un mercado laboral constituido solo por la empresa</p>  | <p>sustantivas, tomando en cuenta el modelo virtual y la oferta de técnicos universitarios</p> <p>Se sugiere analizar esta recomendación</p>  |
| <p>En la pág. 47 se establece que el Plan de Estudio es la base del Modelo Educativo de la Universidad Práctica. En realidad, más allá del Plan de Estudio, lo correcto es enunciar el currículo como base, porque es un concepto más abarcador o amplio, que solo el Plan de Estudio.</p> <p>Se enuncia el modelo por competencias como orientador del desarrollo curricular y del modelo didáctico, sin embargo, se asegura que los estudiantes adquirirán competencias a corto plazo, este aspecto debe desarrollarse con mayor precisión, puesto que las competencias requieren un riguroso proceso de planificación, seguimiento y evaluación continua para medir el logro de estas</p> | <p>No se encontró evidencia de la subsanación, en el documento Modelo Educativo de la Universidad Práctica</p> <p>Es necesario</p> <p>a. Clarificar el concepto de competencias que subyace en este modelo educativo,</p> <p>De acuerdo con Tobón (s.f. pág.), las competencias deben ser abordadas desde un diálogo entre tres ejes centrales: (1) las demandas del mercado laboral-empresarial-profesional, (2) los requerimientos de la sociedad, y (3) la gestión de la autorrealización humana desde la construcción y el afianzamiento del proyecto ético de vida.</p> <p>b. Precisar mejor la gestión y evaluación de competencias, ya que las competencias requieren ser mostradas en contextos reales de “prácticas”.</p> <p>Una clase específica de competencias, las competencias laborales, también tienen como base la realización de actividades de trabajo, pero, además, implican la actuación con idoneidad, la articulación del saber hacer con el saber conocer y el saber ser, y los criterios bajo los cuales el desempeño</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
|  | <p>puede considerarse competente (Tobón, sf., pag.70).</p> <p>Sin embargo, las competencias no podrán abordarse como comportamientos observables solamente, sino como una compleja estructura de atributos necesarios para el desempeño en situaciones diversas donde se combinan conocimiento, actitudes, valores y habilidades con las tareas que se tienen que desempeñar en determinadas situaciones (Gonczi y Athanasou, 1996).</p> |
| <p>Las áreas definidas en la pág. 86 deberían ser desarrolladas una a una. ¿A qué se refiere un área de conciencia social?</p> <p>Observación: Se quitó área de conciencia social, sin embargo, hacen referencia a la vinculación como área.</p> <p>Revisar ese concepto.</p>  | <p>Subsanada</p>   |
| <p>Explicar cómo se organizarán cuatro períodos académicos anuales, porque los tiempos para cada período resultarían sumamente cortos para el desarrollo de 12 módulos anuales (pág. 91)</p>   | <p>Subsanada.</p>  |
| <p>La forma de evaluación enunciada en la pág. 91 es tradicional y no responde a un modelo por competencias que enuncia la propuesta de Universidad Práctica. Las competencias requieren dar un vuelco a la evaluación tradicional y el uso de herramientas como rúbricas para dar seguimiento y verificar el logro de competencias.</p> | <p>Es necesario un abordaje bajo una concepción coherente de competencias en sintonía con los principios del modelo educativo y la misión y visión de la Universidad Práctica cuyos preceptos declarados, destaca la autorrealización humana y el desarrollo sostenible, al declarar como:</p> <p>Misión: Formar profesionales líderes con competencias técnicas y</p>   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
|  | <p>tecnológicas a nivel nacional e internacional; mediante un modelo de enseñanza práctica, usando la virtualidad' [... ]y</p> <p>Visión: Ser un referente a nivel nacional e internacional; contribuir en la formación de profesionales competentes, aptos, íntegros y emprendedores que contribuyan al desarrollo sostenible del País ( Modelo Educativo U Práctica, pág. 18).</p> |
| Índice: corregir el inciso 4 que aparece como 4.1  | Subsanada.   |
| En la pág. 37 hace referencia a ver la ilustración No. 3, sin embargo, esa ilustración no conecta con el contenido de la cita, posiblemente se refiera a la ilustración No. 4  | Subsanada.   |
| <p>No hay evidencia de las competencias generales del egresado de la Universidad Práctica en su Modelo Educativo, por lo que se sugiere sean incorporadas.</p> <p>En la Dimensión Curricular debe evidenciar que siguen una metodología en su diseño y construcción curricular, explicar cada una de las etapas de dicho proceso, por ejemplo: análisis de las tendencias nacionales e internacionales, elaboración del análisis situacional o diagnóstico, definir el perfil profesional, la estructuración del macro y microcurrículo para operacionalizar el diseño curricular por competencias con la virtualidad.</p> | No se encontró evidencia de la subsanación en el documento del Modelo Educativo de la Universidad Práctica.  |
| En la página 42, en la Dimensión Comunicativa, se menciona que existirá un emisor y un receptor, sin embargo, las nuevas tendencias de la educación  | Subsanada.   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |
|---|---|
| <p>virtual e innovación educativa dan apertura a que ambos actores (docente y estudiante) puedan jugar ambos papeles en diferentes momentos o escenarios, por lo tanto, se sugiere replantear lo expuesto para que el docente no sea el único emisor y deje el papel de receptor único al estudiante, corriendo el riesgo de caer en la tradicionalidad.</p>  |   |
| <p>En el numeral 3.7 REA ajustar el contenido con el título.</p>  | <p>Subsanada.</p>   |
| <p>No se evidencia el abordaje de ninguna de las 14 universidades referentes proporcionadas que conlleven a la conceptualización de modelo de educación virtual</p>   | <p>Subsanada.</p>   |
| <p>1. Uno de los fundamentos del Modelo Educativo de la propuesta de Universidad Práctica deberá ser la educación a Distancia Virtual.<br/>- Las teorías alrededor de esta.<br/><br/>-Los Principios que la sustentan, que deberían orientar el desarrollo curricular y el modelo didáctico.<br/><br/>Para plantear el Modelo De Universidad Virtual que más se adapta al contexto de la sociedad hondureña</p> | <p>La propuesta ha avanzado bastante en la definición y fundamentación del modelo de universidad práctica, la educación a distancia en su expresión virtual, pero tiene todavía el vacío de cómo va a concretar lo práctico de su modelo: prácticas en contexto y gestión de competencias para el ejercicio técnico profesional: el saber, el saber hacer y el saber convivir en su profesión, ya que ese es el concepto de competencias.</p> <p>Se declara en el artículo 9.- del título I de los estatutos de la Universidad Práctica establecen los siguientes objetivos:</p> <p>Generar carreras técnicas según la demanda laboral para apoyar el desarrollo sostenible del País.</p> <p>La sección 3 describe la fundamentación del modelo educativo, pero no así cómo se va a concretar. En</p> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
|  | <p>la sección 5 se describen las características del modelo educativo.</p> <p>Falta un elemento fundamental para el desarrollo de competencias, las prácticas en contexto no bastan llamarles e-actividades. No explica cómo desde la virtualidad se van a gestionar esas prácticas en contexto. La “práctica” no es solo orientarse a la formación profesional laboral, analizar problemas y hacer propuestas teóricas como lo describen en los numerales 5.5, 5.6 y 5.7, sino desarrollar esas experiencias de aprendizaje en situaciones y escenarios lo más próximo posible a lo que es el ejercicio profesional. Se requiere de prácticas en el contexto laboral.</p> <p>Una plataforma virtual como la que van a utilizar, con menos recursos que moodle, resuelve el problema de mediación y comunicación, pero no el tema de las experiencias prácticas.</p> |
| <p><b>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA MODALIDAD DE ESTUDIO PROPUESTA.</b></p> <p>El modelo educativo aun no evidencia con precisión los componentes de la educación virtual para el funcionamiento de la Universidad Virtual y su análisis en relación con el Reglamento de Educación a distancia que rige todo el nivel de Educación Superior:</p> | <p>Ver el apartado de observaciones y recomendaciones desde la perspectiva de la modalidad de estudio propuesta.</p>   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inducción y soporte tecnológico a estudiantes.</li> <li>2. Inducción y soporte tecnológico a docentes tutores.</li> <li>3. Modelo y proceso de diseño de los espacios de aprendizaje, alcance de la medición pedagógica, adopción de un modelo de diseño instruccional.</li> <li>4. Porcentajes operativos de virtualidad y presencialidad de los planes de estudio.</li> <li>5. Descripción operativa de la plataforma de aprendizajes para la proyección de demanda de la propuesta Universidad Práctica.</li> <li>6. Alcance de la, mediación pedagógica.</li> </ol> |  |
| <p>Descripción operativa de la plataforma de aprendizaje para la proyección de demanda de la propuesta Universidad Práctica.</p>  | <p>Ver el apartado de observaciones y recomendaciones desde la perspectiva de la modalidad de estudio propuesta.</p> |
| <p>De acuerdo con la visita insitu, se solicitó una argumentación de la plataforma educativa elegida por la universidad proponente</p>  | <p>Ver el apartado de observaciones y recomendaciones desde la perspectiva de la modalidad de estudio propuesta.</p> |

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LAS NORMAS ACADÉMICAS** Se observa que las Normas Académicas de la Universidad Práctica son copia y adaptación de las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. La Universidad Práctica como una Institución de Educación Superior (IES), debe construir su propia normativa, puesto que se trata de un modelo de universidad único en el país. El proceso de elaboración de las Normas Académicas de la UNAH fue amplio y participativo y en las mismas participaron expertos de diferentes áreas del conocimiento de la comunidad universitaria y a su vez se alimentaron con aportes de académicos internacionales. Son Normas propias para una universidad de la magnitud de la UNAH. Observación: Explicación razonable, colocarlo dentro de las referencias citadas. Corregir definiciones: Calificación: Es



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

el porcentaje (dentro de una escala de 1 a 100) obtenido por el estudiante en cada uno de los módulos. Precisar porcentaje de qué Observación: No se subsanó Crédito académico: El crédito académico es equivalente a las horas semanales de su trabajo según la carga académica, durante once semanas y que se aplica a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el docente tutor. Corregir, tomar la definición que está en el reglamento de Educación técnica. Observación: No se subsanó Estudiante de tiempo parcial: Es el que cursa como mínimo 3 créditos por periodo académico. Y que en consecuencia invierte más tiempo en culminar sus estudios, que un estudiante de tiempo completo. Establecer un mínimo no clarifica la medida Observación: No se subsanó Asignaturas agregadas por estudiante: Es el número de módulos que adiciona el estudiante. Esta limitado por el número de créditos al que tiene derecho el estudiante según el índice académico. Observación: Se subsanó Se recomienda una revisión de la bibliografía ya que se evidencia una confusión conceptual entre Plataforma Educativa y una de sus acepciones en inglés “LMS” (Art. 7) La expresión “un equipo certificado virtualmente.” carece de sentido, corregirlo en el Artículo 60. La Universidad Práctica asegura la calidad académica mediante un equipo certificado virtualmente. Observación: Se subsanó 2- En el Capítulo II. Artículo 4. Sobre la educación superior: conceptualización, características y fines, se agrega una caracterización de estudiantes, que debe colocarse en otro apartado, porque denota desorden en la temática. Observación: se subsanó 3- En el Artículo 6 señala que “Para efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones”. Aquí hay dos aspectos, el primero es que refieren a un reglamento en vez de Normas y el segundo aspecto es que las definiciones deberían incluirse por ejemplo al inicio del documento y no como parte del articulado. Observación: se subsanó 4- La Universidad Práctica debe tener claridad sobre cuál será su año lectivo y el número de periodos académicos, enmarcada en las Normas Académicas del Nivel Superior, debido a que en el Modelo Educativo se plantean 4 periodos académicos y en las Normas Académicas en una parte se plantean tres periodos de 11 semanas cada uno. Observación: se subsanó 5- Crédito Académico. En cuanto al crédito académico, se aclara que éste no es sinónimo de unidad valorativa. El Crédito Académico Centroamericano ya ha sido definido por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), para ser adoptado por las IES de la Región. El crédito académico corresponde 45 horas de trabajo académico del estudiante, que incluye 15 horas de acompañamiento con el docente más 30 horas de trabajo independiente, en un periodo académico. Observación: se subsanó con base en la norma de educación superior. 5- La Universidad Práctica se propone la formación de técnicos y tecnólogos, por lo tanto, si pretende la posterior creación de carreras de Licenciatura y posgrados, debería ser fundamentado con los respectivos diagnósticos. Observación No se subsanó. Mantiene inconsistencia en la declaración de lo que será su oferta educativa. En el Artículo 8 se lee. La Universidad Práctica como institución de educación superior con modalidad virtual tiene los siguientes fines: Formar profesionales en un nivel intermedio de la educación media y educación superior 6- Mejorar la redacción del artículo 111 sobre otorgamiento de equivalencias por modificaciones en el Plan de Estudios. Observación: se subsanó 7- Revisar lo referente a la simultaneidad de carreras establecida en el Artículo 122



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

porque no tiene sentido que el estudiante matricule carrera simultánea cuando ha cursado el 80% de la primera carrera, ya que implica que está por egresar (de su primera carrera), entonces no se estaría cumpliendo con la intencionalidad que tiene la simultaneidad de carreras. Observación se subsanó 8. Unificar el nombre de la unidad de Bienestar estudiantil, en varios artículos y secciones se dice solo unidad de bienestar Observación no se subsanó

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE DESARROLLO CURRICULAR.** No se presentó documento mejorado en esta oportunidad. La Universidad Práctica debe tener claridad sobre cómo concibe el currículo, cómo lo gestionará, cómo se organizará para el diseño de sus currículos, cómo será el proceso de aprobación, definir su año académico, sus grados académicos, títulos, requisitos de ingreso y egreso, evaluación de los aprendizajes, etc. – El Plan de Desarrollo Curricular, está limitado a la formación y seguimiento docente y enunciar estrategias didácticas. Un plan de desarrollo curricular debería dar paso a un plan de desarrollo docente. – Debe considerarse que “el currículo es un proyecto humano-educativo y cultural” que integra experiencias de investigación y de vinculación con la sociedad, asimismo, la construcción de aprendizajes significativos, formativos y planificados, que responden a innovaciones y avances en la ciencia, el arte, la cultura y la técnica. Y éste debe ser coherente con el modelo educativo de cada institución. Además, debe estar conformado por los sujetos del proceso educativo, por las experiencias educativas, los programas didácticos, la metodología, la evaluación, los recursos educativos y el ambiente académico. – El Modelo Educativo debe ser el principal instrumento orientador del Plan de Desarrollo Curricular. – Se observan elementos repetidos, como el guion metodológico que ya fue incluido en otro de los documentos. Observación: se subsanó – La Universidad Práctica debe tener claridad sobre cómo concibe el currículo, cómo lo gestionará, cómo se organizará para el diseño de sus currículos, cómo será el proceso de aprobación, definir su año académico, sus grados académicos, títulos, requisitos de ingreso y egreso, evaluación de los aprendizajes, etc.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ESTRUCTURA Y NORMATIVA DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGIA PROPUESTAS.** Al realizar la verificación de la incorporación de las observaciones y recomendaciones presentadas en el dictamen anterior, respecto a la dimensión de investigación científica, para la creación y autorización del funcionamiento de la Universidad Práctica, y después de revisar la documentación pertinente: a) Plan de Investigación, b) La Formación de Investigadores, y c) El Reglamento de la Investigación; se considera que las subsanaciones fueron realizadas.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA PROPUESTA DE UNIVERSIDAD PRACTICA** – La propuesta es una universidad que se declara como privada y toda su conceptualización indica que es un ente con fines de lucro, lo cual se contrapone a la concepción de la educación superior como bien público que se viene enunciando desde las Conferencias Mundiales y Regionales de Educación Superior, la última celebrada en Córdoba, Argentina en 2018, en cuya declaración final se establece que “la educación superior es un bien público social y un derecho humano fundamental”. Este principio aplica tanto para la educación pública como para la privada o



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

particular, siendo que en América Latina la educación superior con fines de lucro ha experimentado un enorme crecimiento sin control, por lo cual el Sistema de Educación Superior de Honduras, y sobre todo el Estado, deviene obligado a velar por que estos principios se cumplan, siendo que el país es uno de los más inequitativos de la región, con baja cobertura y calidad de la educación superior. – El consejo de Administración aparece como la máxima autoridad. Una Institución de Educación Superior debe ser rectorada por académicos del más alto nivel. – Fecha de fundación. Se establece el 26 de octubre de 2017. Revisar si esta debe corresponder a la fecha cuando se le otorgue oficialmente el permiso para abrir sus operaciones, una vez que cumpla con todos los requisitos establecidos por el Sistema de Educación Superior. – El artículo 13 refiere a la administración académica, siendo más actual y que abarca funciones más amplias el término gestión académica. – En el artículo 17 refiere a la formación literaria, pero abarca más el término humanístico(a). – Artículo 76. Revisar en cuanto al perfil del personal docente, solo se exige nivel de pre-grado (grado), el nivel superior apuesta porque su planta docente de recién ingreso acredite formación a nivel de posgrado. – En el Artículo 78 se observa que esta universidad operará con personal docente por hora en menoscabo del personal a tiempo completo, lo que implicaría que no contaría con docentes para realizar las otras funciones fundamentales que son la investigación y la vinculación de la universidad con la sociedad. – En el artículo 95 refiere al crédito académico como igual a la unidad valorativa (tal como lo señala la Norma de Educación Superior), sin embargo, en la actualidad el crédito académico es una unidad de medida que se diferencia de la unidad valorativa, debido a que pone su énfasis y su peso en horas, en el trabajo independiente del estudiante. – Los Estatutos de la propuesta de Universidad Práctica se amplían de 129 Artículos distribuidos en 8 Capítulos, aumentan a 150 artículos distribuidos en XII capítulos, el cual llena los requisitos establecidos de acuerdo a la Ley de Educación Superior y de su Reglamento General y de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior vigente con las observaciones siguientes: **PRIMERO:** Al Artículo 17 se le realizó la modificación a la observación y dice; literal i). Dirección de vinculación y relaciones internacionales.” **SEGUNDO:** Para el Artículo 20 se señalaba que el Rector es la máxima autoridad académica, ahora artículo 24, y que en su nueva redacción no se atendió la recomendación, quedando de la siguiente manera: “El rector es la autoridad académica y administrativa en la Universidad Práctica, que ejerce la dirección, gestión, representación legal, judicial y extrajudicial; presidirá el Consejo de Administración y gozará del tratamiento y de los honores tradicionales propios de su cargo”. **TERCERO:** En las observaciones al Artículo 23, este se convierte en artículo 28 y se realiza la modificación; h. Representar a la Institución en todos los actos judiciales, extrajudiciales, académicos y/o administrativos cuando le sean delegados por el Consejo Administrativo” **CUARTO:** En relación a determinar que órgano es “Relaciones Internacionales” (Vice rectoría, Dirección, Departamento, etc.) y su ubicación dentro de la jerarquía administrativa. “Observación que fue incorporada en el artículo 17 en el que se establece que ostenta la categoría de Dirección” **QUINTO:** Al Artículo 28, se le hizo la observación que la Vicerrectoría no “Es el máximo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

órgano de la Universidad Práctica”, la cual queda modificada: “Artículo 31. Las Vice Rectorías y direcciones son los órganos de coordinación y dirección de las actividades académicas, innovación y administración, las cuales dependen de la Rectoría”. **SEXTO:** En relación a las funciones de la Vicerrectoría, se recomendó que la representación académica no debiera ser condicionada a la decisión del Consejo de Administración, misma que no se atendió la recomendación de la comisión pues al revisar el Artículo 34....n. En caso de ausencia del Rector, éste podría sustituirlo siempre que el Consejo de Administración así lo determine. **SEPTIMO:** El Artículo 54 se convierte en el artículo 59 y se hace la modificación de “Unidades Académicas”. **OCTAVO:** El Artículo 129 se convierte en el artículo 150 y la redacción no recoge la observación de que el estatuto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Atendida **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE VINCULACION Y EL REGLAMENTO DE VINCULACION.** Primero: El documento de Plan de Vinculación Universidad Practica Tercera versión; 1.- Aborda con mayor claridad y coordinadamente los mecanismos de acción, mediante los cuales estará desarrollando la vinculación (Universidad, Empresa y Estado). 2.- Tiene establecido una estructura organizativa donde representa la articulación y procesos de investigación y Vinculación con los procesos académicos. 3.- Define con claridad cuáles serán las modalidades bajo las cuales estarán operando los mecanismos de acción de la Vinculación. 4.- Se visualiza la transferencia de tecnología y el emprendimiento como parte de las modalidades a desarrollar como vinculación, identificada también como una de las funciones torales de las coordinaciones Coordinación de formación empresarial / emprendimiento y Coordinación de interacción universitaria. 5.- Se identifica las políticas generales para el desarrollo de la Vinculación, enfocada a dar cumplimiento de las actividades estratégicas que giran alrededor del modelo triple Hélice III, la cual será desarrollada a través de los mecanismos de acción de la Vinculación (Universidad, Empresa y Estado). 6.- Se definió formalmente el nombre oficial de la **DIRECCION DE VINCULACION Y RELACIONES INTERNACIONALES**, así será llamada de ahora en adelante en todos los documentos. Segundo: El documento del Reglamento de Vinculación de la Universidad Practica, tercera versión. 1.- Deja en manifiesto claramente lo siguiente puntos; Establece el propósito y el ámbito de aplicación Declara cuáles serán los principios bajo los cuales implementarán los procesos de Vinculación Define la Visión, Misión y los objetivos de la Universidad Practica en el tema Vinculación 2.- El concepto de Vinculación se logra ver la dinámica de trabajo y el impacto esperado con los sectores identificados. 3.- Se definió formalmente el nombre oficial de la **DIRECCION DE VINCULACION Y RELACIONES INTERNACIONALES**, así será llamada de ahora en adelante en todos los documentos. 4.- Define ampliamente cual será el rol principal de la Dirección de Vinculación y Relaciones Internacionales, la que será presidida por un director el cual deberá responder al perfil que está establecido en la normativa, sumado a las funciones que deberá realizar como titular de dicha Dirección, adicionalmente, cuenta con el procedimiento para la elección y nombramiento del Director. 5.- Ha Diseñado la Estructura organizativa a lo interno de la Universidad, donde se visualizan las instancias con las que estarán interactuando con el tema de Vinculación. 6.- Cuenta con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

dos Coordinaciones quienes asumen la tarea de trabajo directo con los profesores – Estudiantes. 7.- Tiene establecido los procesos para el seguimiento para la aprobación de los proyectos de vinculación, mediante el cual podrán monitorear dichos proyectos y lograr identificar en que estadio se encuentran. 8.-Las líneas de intervención de la vinculación se desarrollarán en torno a los mecanismos de acción de la Vinculación; Universidad – Estado – Empresa estableciendo una simbiosis que activará las diferentes interacciones que permitirá un proceso continuo de formación y colaboración. Se recomienda definir el nombre oficial que aborde a los tres elementos que conforman el modelo de la triple Hélice (Universidad, Empresa y Estado), ya que en ambos documentos son nominados de diferente manera.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA MODALIDAD DE ESTUDIO PROPUESTA** – Resultado de la visita y a la revisión de la tercera versión de la documentación no se evidencia los aspectos siguientes en relación a la estructura académica, a las instalaciones e infraestructura tecnológica: un centro de cómputo o laboratorio para atención a los estudiantes, un sistema de evaluaciones en línea con sistemas de seguridad como Respondus o LockDown Browser; la planificación de incorporación de más personal para redistribución de las funciones de la unidad de tecnologías de información ( redes, soporte tecnológico, sistemas de administración y portal web), planificación de la ampliación de contratos de host y de la aplicación zoom; así como una estructura de redes regionales para atención a los estudiantes en las diferentes regiones en las que la Universidad Práctica espera operar. El portal web debe evidenciar todos los servicios académicos y administrativos de una universidad para sus estudiantes. – la revisión a la tercera versión de la documentación, se evidencia la incorporación en el modelo educativo de algunas características de la educación a distancia como la metodologías síncronas y asíncronas, las actividades de aprendizaje y evaluación, la producción de recursos de aprendizaje para los espacios de aprendizaje. No obstante, no precisan los porcentajes de presencialidad y virtualidad de su modelo educativo virtual en general, siendo este aspecto esencial para el diseño curricular de sus planes de estudio, así como el programa de formación a docentes, la inducción a estudiantes y la estructura académica de soporte a docentes y estudiantes, modelo y proceso de diseño de los espacios de aprendizaje, alcances de la mediación pedagógica. Tampoco se precisa la adopción de un modelo de diseño instruccional que debe quedar consignado en la documentación elementos establecidos en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior. La falta de todos estos elementos indispensables para una institución de educación superior que pretende nacer con el ADN digital, indica que la propuesta para una Universidad Virtual necesita cumplir con criterios según estándares internacionales de la Educación Superior a Distancia y Virtual. – en la visita realizada no se evidenció en la plataforma virtual Chamilo el desarrollo correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los espacios de aprendizaje de las Carreras Diseño Gráfico, Programación Web y Administración de Empresas. Tampoco se remitió a esta Dirección los enlaces de los espacios de aprendizaje para verificación de evidencias en la plataforma tecnológica luego de la visita in situ ni al recibimiento de la tercera versión de la documentación. – De acuerdo con



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

el primer, segundo y tercer dictamen emitidos, más el intercambio académico que personal técnico, sostuvo con autoridades, equipo académico y equipo técnico del proyecto Universidad Práctica mediante la visita in situ, aún no se evidencia con precisión los componentes vitales para el funcionamiento de una Universidad del siglo XXI, más aún virtual, que responda a las exigencias de calidad de la educación universitaria virtual. Un proyecto de esta índole deberá disponer de personal del más alto nivel académico, con experiencia y dominio sólido en la educación superior virtual (evidencias) para asegurar la calidad en la conducción de una Institución de Educación Superior Virtual, que, por ser la primera en su tipo en el país, debe asegurar la calidad y pertinencia de su funcionamiento desde sus comienzos. – No se evidencia claridad en el modelo educativo de una universidad virtual, bajo cuya definición, conceptualización y propuesta formativa operarán sus carreras. En este sentido los proponentes de la Universidad Práctica pueden revisar su misión y visión con base a las Normas Académicas de Educación Superior en sus artículos 50, 51, 52 y 53 y orientarse a la formación de profesionales a través de un instituto o escuela superior. Asimismo, porque las subsanaciones recibidas en la tercera versión de la documentación, no incorpora lo precisado en los artículos 4,7,9,10,12, 17,19,25,29,30,32,33,34,39,40,41,42,43,44,45,46,47, 51 y 54 del mismo reglamento. – Se recomienda a los proponentes buscar el acompañamiento de expertos nacionales o internacionales referentes en el desarrollo de la educación superior a distancia virtual, y trabajar un modelo educativo con altos niveles de innovación y una visión prospectiva que se evidencie en su modelo organizacional y educativo acorde a las exigencias de la sociedad digital y del aprendizaje. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA FORMACION, PROFESIONALIZACION Y CAPACITACION DOCENTE** Con el objetivo de que se puedan hacer las mejoras correspondientes en relación con el Reglamento de Capacitación y Profesionalización Docente, a continuación, se plantean observaciones:

| <b>ELEMENTO</b>        | <b>SUBNACIÓN UNIVERSIDAD PRÁCTICA AL II DICTAMEN</b> | <b>REGLAMENTO EN SU III VERSIÓN</b>  | <b>OBSERVACIONES</b>  |
|------------------------|--|--|---|
| Nombre del reglamento. |  | En la III versión del reglamento se observó que en la portada aparece con el nombre de Reglamento de Capacitación Docente y al interno del documento aparece como reglamento de capacitación | Sugerimos colocar un solo nombre que consideramos que sea Reglamento de Capacitación y Profesionalización Docente, ya que rescata todo que implica el desarrollo profesional de los |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   |  | profesional docente y reglamento de capacitación y profesionalización docente.   | profesores de la Universidad Práctica.   |
| Objetivos (Capítulo 1, artículo 2, quinto y sexto incisos)                    | Véase inciso 2   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer individual y colectivamente el crecimiento integral del equipo docente a través de propuestas de formación profesional</li> </ul>  |  |
|   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar el desempeño y rendimiento del personal según las leyes y reglamentos de la Universidad Práctica.</li> <li>Proveer un ambiente laboral agradable y satisfactorio para los docentes en base a méritos, aptitudes y habilidades.</li> </ul> | Se observa que no se tomó la recomendación de pasar a estos dos incisos al Reglamento de Docentes.                               |
|   | De acuerdo al artículo 2, se articula los 3 incisos que pertenecen a los objetivos según la observación. Se recomienda ver objetivo 6. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover programas de capacitación y actualización docente de acuerdo a las necesidades del perfil profesional que fome la institución.</li> </ul>  | Se recomienda se reconsidere la recomendación en la redacción de este inciso proporcionada en la segunda versión del reglamento. |
| Organización (Capítulo 2, artículos 3 y 4; Disposiciones generales, apartados | De acuerdo con la observación del Artículo 3 y 4. El organigrama institucional evidencia   | Se verificó que en el Capítulo II, art. 3 y 4 ya queda establecido que es la Coordinación del desarrollo del talento   | No hay observaciones.  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                                    |  |  |  |
|------------------------------------|--|--|--|
| <p>primero y segundo)</p>          | <p>una estructura de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Gestión del Talento Humano</li> <li>- Coordinación Desarrollo del Talento. Definiendo a la Coordinación Desarrollo del talento como la responsable de los procesos de capacitación. Sin embargo; la habilitación de esta posición se habilitará en corto plazo de 0-3 años una vez se inicien operaciones en la Universidad Práctica según lo estipula el documento: Estructura institucional para la incorporación de personal. De acuerdo a los antes expuesto esta función se atribuye a la Dirección de Gestión del Talento mientras se incorpora la vacante de la coordinación. Véase Manual de Requisitos y Descripción de Funciones, inciso ñ, o, p de la Dirección de Gestión del Talento.</li> </ul> | <p>humano quien será la responsable de administración y gestión de la Capacitación y profesionalización docente.</p> |  |
| <p>Atribuciones y Obligaciones</p> | <p>De acuerdo con la observación del</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar instrumentos</li> </ul>   | <p>Los programas de capacitación y</p> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                           |   |  |  |
|---------------------------|---|--|--|
| (Capítulo II, artículo 4) | <p>artículo 4 las atribuciones se reestructuraron según las etapas sugeridas. Artículo 4, inciso 5 Se mejora la redacción según la observación</p>  | <p>diagnósticos que permitan detectar las necesidades de formación en los docentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar capacitaciones que complementen, actualicen y formen al profesorado según los estándares de calidad institucional.</li> <li>• Implementar programas de capacitación continua en diferentes modalidades para la formación del profesorado.</li> <li>• Monitorear y evaluar el desempeño docente de acuerdo las funciones asignadas.</li> </ul> | <p>formación del profesorado de la UP. Se recomienda lo anterior en vista que aplicar instrumentos diagnósticos solo es una actividad o tarea dentro de los estudios diagnósticos.</p> <p>Inciso segundo: Elaborar un plan de capacitación y formación que integre diferentes modalidades formativas, para contribuir a la mejorar de las prácticas educativas de los profesores, en base a los estándares de calidad definidos por la UP.</p> |
|                           | <p>El resto de observaciones de la sección de atribuciones y obligaciones, han sido subsanadas con las anteriores debido a: Se redactaron nuevamente. Se trasladaron elementos al reglamento docente. Se eliminaron según denota la observación</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear y evaluar el desempeño docente de acuerdo las funciones asignadas.</li> </ul>  | <p>Inciso cuarto: ajustar este inciso ya que monitorear y evaluar el desempeño docente, debe ser una función de otra unidad dentro de la Dirección Gestión del Talento Humano y debe aparecer en el Reglamento Docente.</p> <p>En el caso de la coordinación del desarrollo del talento, le corresponde,</p>   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  |  |   | seguimiento, monitoreo y evaluación del diseño, implementación e impacto de los programas de capacitación y formación docente.  |
|  | Se recomienda leer nuevamente la sección. Atribuciones y obligaciones de la Coordinación del Desarrollo del Talento. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Dirigir reuniones para la realización de ajustes a los programas de formación según sea la necesidad.</li></ul> | Se sugiere redactar el inciso 5 de la siguiente manera: Realizar ajustes a los programas de formación de acuerdo con las mejoras identificadas a través del proceso de seguimiento, monitoria y evaluación del diseño, implementación e impacto de los programas de capacitación y profesionalización docente |
|  |  | Fue eliminado este inciso, ya no aparece en el III versión del reglamento.  | Este inciso se integró en el inciso 4 y quedaría de la siguiente manera. Realizar ajustes a los programas de formación de acuerdo con las mejoras identificadas a través del proceso de seguimiento, monitoria y  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  |   |  | evaluación del impacto de los programas de capacitación y formación docente. Considerando que en el diseño e implementación de los programas de capacitación y formación debe estar implícito: la identificación y selección de los formadores, y el acompañamiento y monitoreo el desempeño de los formadores |
|  |   | Eliminado del Capítulo II atribuciones y obligaciones en su III versión.   | No hay observación   |
|  |   | Eliminado del Capítulo II atribuciones y obligaciones en su III versión.   | No hay observación   |
| Principios (Capítulo III, artículos 5 y 6) | Se redactaron los principios en base a los articulo sugeridos | 1. Capacidad para identificar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.<br>2. Lograr la implicación del profesorado en los procesos de formación para mantener las buenas prácticas docentes. | Se recomienda reajustar los siguientes principios de esta manera:<br>1. La formación del profesorado se orientará tomando en cuenta las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  | <p>Motivación e integración a la resolución de problemas a través de la investigación y vinculación.</p> <p>4. Incentivar el trabajo colaborativo entre el profesorado para la resolución de problemas.</p> <p>5. Incentivar la actualización docente que den lugar al cuestionamiento de la</p> | <p>2. En la planificación de la formación del profesorado se considerará a los profesores en la identificación de sus propias necesidades de formación en función de su etapa o estadio del desarrollo profesional.</p> <p>3. En el diseño y desarrollo de la formación se tomará como base la filosofía institucional, el modelo educativo y las normativas académicas.</p> <p>4. Se gestionará que los profesores se involucren en actividades formativas para analizar problemáticas del aprendizaje de la enseñanza de manera colaborativa.</p> <p>5. La formación del profesorado deberá ser continua y evolutiva, implicando el seguimiento y apoyo que permita que los profesores continúen aprendiendo.</p> <p>6. Los procesos formativos tomarán</p> |
|--|--|--|---|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  |   | <p>catedra según las nuevas tendencias. Concientizar al profesorado sobre los cambios en los procesos de aprendizaje del estudiante.</p> | <p>como base la reflexión y análisis crítico sobre las prácticas educativas, a partir de los nuevos enfoques pedagógicos y tendencias de la educación superior.</p> <p>7. En los planes de formación se definirán mecanismos o estrategias para asegurar el impacto de la formación en las prácticas pedagógicas de los profesores y en el aprendizaje de los estudiantes.</p> |
| <p>De la capacitación (Capítulo IV, artículos 7 y 8)</p> | <p>Se mejora la redacción de acuerdo a las observaciones.</p>   | <p>Art. 8 La capacitación docente está orientada a elevar el perfil profesional de forma integral.</p>                                   | <p>Se recomienda ver la posibilidad de integrar o articular el artículo 8 y el artículo 12, en vista que en el No 8 se dice que se atenderá la formación de manera integral, pero no se explica de qué manera y el 12 rescata las dimensiones que se tomarán en cuenta en la formación.</p>  |
| <p>Modalidades (Capítulo IV, artículo 9)</p>             | <p>De acuerdo con esta observación se mejora la redacción y se unifican los incisos según las modalidades</p> |  | <p>Se observa que se tomó en consideración las observaciones de reestructurar la modalidad formal y</p>  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | formales y no formales como se sugiere.  |  | la no formal, no obstante, en el art. 9 modalidad formales inciso c, se observa que se mantiene el diplomado como modalidad formal que conduce a grados académicos y siendo los diplomados partes de la formación no formal en vista que no conduce a ningún grado académico, que igual manera aparece contemplando en el inciso b de modalidad no formal. Recomendamos borrarlo del inciso c y solo dejarlo en la modalidad no formal inciso b. |
| Plan de Capacitación (Capítulo V, artículos 10-13) | Se toma en cuenta las observaciones encontrado las mejoras pertinentes a la redacción. | Art. 10 La Universidad Práctica diseña, a través de la Coordinación Desarrollo del Talento, el plan de capacitaciones a realizarse en determinados periodos de tiempo de acuerdo con las necesidades identificadas en el equipo docente para actualizar y fortalecer las competencias del profesorado. | Se tomó en consideración la observación brindada   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | Se toma en cuenta la observación tomando en cuenta que el alcance es más amplio.                                | Art 11. El plan de capacitación y profesionalización deberá contemplar los objetivos, competencias o resultados de aprendizaje; contenidos o ejes temáticos; modalidades; evidencias y/o productos para cada acción formativa  | Se tomó en consideración la observación brindada |
|  | Se toma en cuenta la observación debido a las áreas de aplicación sugerida necesarias para el desempeño docente | Art 12. El plan de capacitación deberá considerar las dimensiones pedagógica didáctica, personal, disciplinar, investigación, vinculación, tecnológica e innovación.   | Se tomó en consideración la observación brindada |
|  | Se elimina el artículo tomando en consideración la aplicación de los diagnósticos de necesidades.               | Se eliminó el contenido del artículo No. 13 que aparecía en la II versión del documento y el nuevo artículo No. 13 contiene lo siguiente: La formación profesional se desarrollará en capacitaciones obligatorias y opcionales en función de las experiencias y conocimiento previo de cada docente. | No existen observaciones.                        |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| Obligaciones de los Beneficiarios de la Capacitación (Capítulo VI, artículos 14-18) | Se recomienda ver artículo 5.- inciso n del reglamento docente donde se expresa los deberes y obligaciones  | Se modificó el contenido del artículo No. 14   |   |
|   |   | Este artículo No. 15 se redactó tomando en consideración las observaciones y pasa al artículo No 13 del reglamento de capacitación.  | No hay observaciones  |
|   | Tomando en cuenta la observación; este artículo se divide en dos: 14 y 15. En uno refiriendo a la capacitación como una acción formativa que valora la participación del docente. Y en el otro artículo a aquellas capacitaciones que se desarrollan en modalidad virtual junto a criterios que se deben cumplir. | En la III versión del reglamento Artículo 14.- La participación del docente en cada actividad formativa será considerada para los criterios de ingreso, permanencia y certificación. Artículo 15.- Las capacitaciones que se desarrollen en una modalidad virtual se evalúan con el mismo nivel de exigencia valorando criterios de participación, interacción y desarrollo de actividades propuestas, certificando su cumplimiento según su categorización. | Sugerimos mejorar la redacción del artículo 15. Las capacitaciones que se desarrollen en la modalidad virtual se evaluarán con el mismo nivel de exigencia que la formación en la modalidad presencial y/o b-learning, en base a criterios de calidad, participación, interacción y desarrollo de actividades de aprendizaje, certificando su cumplimiento según su nivel de desempeño. |
|   | Artículo 17, se convierte en el 16. De acuerdo con la observación se mejora   | En la III versión se mejoró la redacción del artículo 16.  | No hay observaciones,   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                                |   |  |  |
|--------------------------------|---|--|--|
|                                | su redacción y finalidad  | Artículo 16.- Los docentes deberán actualizar su currículum vitae al finalizar cada año, evidenciado su participación en todas aquellas actividades que orienten su actualización y formación profesional.                         |  |
|                                | De acuerdo con el artículo planteado y a la observación brindada se reestructuró el artículo. Véase el artículo 17. | Artículo 17.- La aplicación de los aprendizajes obtenidos durante los procesos de capacitación en las funciones docentes se convertirá en requisito para ser matriculados en las siguientes acciones formativas de la institución. | Sugerimos hacer un pequeño ajuste en el artículo 17. La aplicación de los aprendizajes obtenidos durante los procesos de capacitación en las funciones docentes se convertirá en uno de los requisitos para ser matriculados en las siguientes acciones formativas de la institución |
| Distinciones y Reconocimientos | Se trasladó al reglamento docente véase página 15-16 del reglamento   | En la III versión del reglamento se observó que este capítulo fue eliminado del reglamento de capacitación y trasladado al reglamento docente.   | No hay observaciones   |

**CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES AL REGLAMENTO DE ESTUDIANTES** Reglamento de estudiantes, Reglamento de la Unidad de Bienes Estudiantil y Plan de Bienestar Estudiantil, mismos que se observan articulados; así como también se constata que las observaciones y recomendaciones fueron consideradas en su mayoría, de acuerdo con la naturaleza virtual. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**PROPUESTA ORGANIZACIONAL – PRIMERO:** Con relación a la Estructura Organizativa de la Universidad Práctica y de manera específica a la sugerencia de crear un manual de organización y funciones, que incluyen la descripción de puestos de trabajo de acuerdo a las necesidades de la Universidad, división de las responsabilidades e identificación de los puestos requeridos; encontramos que en la documentación adjunta se agregó el Manual de Requisitos y Descripción de funciones, dándose así cumplimiento a lo sugerido. En cuanto a la recomendación de contar con un plan de acción encaminado al logro de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional, se observa que se dio cumplimiento a lo sugerido puesto que actualmente dicho plan cuenta con un Cuadro de Mando Integral o Balanced Scorecard, como una herramienta que proporciona los mecanismos necesarios para orientar a la universidad hacia su estrategia, la que se conseguirá a través de la revisión permanente de los objetivos claves, para así alcanzar los resultados esperados en el desarrollo de la actividad institucional. En lo que respecta a la estructura organizativa propuesta, queda acreditado con la nueva estructura organizacional adjunta que fueron implementadas las recomendaciones sugeridas que consistían en: a) Nominar quienes integrarán el Consejo Administrativo y cuáles serán sus atribuciones; cumpliendo con esta sugerencia al crear el Manual de Requisitos y Descripción de Funciones. b) Priorizar y fundamentar la creación de la unidad de Relaciones Internacionales en la Universidad Práctica; queda evidenciado que fue tomado en cuenta lo sugerido al incorporar a la nueva estructura organizacional, la Dirección de Vinculación y Relaciones Internacionales. c) A la recomendación de que el área responsable de lo académico fuera la Vicerrectoría Académica, ya que en la estructura anterior se observaba que todas las unidades académicas y administrativas dependían de la Vicerrectoría Académica, centralizando toda la gestión de la Universidad en una sola área y asignándole funciones administrativas que le eran contrapuestas; podemos observar que con la reestructuración de la anterior estructura organizacional se dio cumplimiento a lo sugerido, quedando la distribución de las áreas conforme al término de sus competencias. d) En la recomendación de inclusión de las áreas de Asesoría Legal, Auditoría, Comunicaciones entre otras, se encuentra que las mismas fueron incorporadas a la nueva estructura organizacional. e) A la propuesta de que las áreas de Secretaría General, Mercadeo y la Dirección de Administración y Finanzas, dependieran de la Rectoría; se dio respuesta a este punto con la nueva organización de estructura. f) Se encuentra evidenciado en la nueva estructura organizacional, que se hizo una reorganización de las áreas de Registro y Secretaria General tal y como se recomendó, quedando actualmente articuladas las áreas de admisión registro, archivo y Secretaria General, ya que las mismas se vinculan entre sí. g) En cuanto a que las unidades de Registro, desarrollo Docente, Dirección de Material Didáctico, Seguridad Tecnológica, Bienestar Estudiantil, Vinculación Universidad Sociedad, e Investigación Científica, formaran parte de la Vicerrectoría Académica o en su defecto de una Dirección Académica, los proponentes dieron respuesta a esta sugerencia al realizar una reestructuración de la anterior propuesta de estructura organizacional, incorporando las unidades a las áreas pertinentes en atención a sus competencias. – **SEGUNDO:** En materia financiera y con fundamento en el Plan Económico-Financiero proporcionado por la Universidad Práctica en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



su segunda entrega de documentos: 1. En cuanto a la recomendación de detallar el Plan Financiero, específicamente en el apartado de inversión en equipo, no se pudo corroborar que se incorporase el nivel de detalle solicitado, no obstante, si se refleja en el apartado de “Inversión Inicial” el monto total en “Inversiones de Instalaciones Laboratorio y Equipo” desglosado por “Equipo de computación”, “Compra de mobiliario y equipo y “Compra de equipos para Laboratorio”. Estos renglones presupuestarios son suficientes como insumos para la proyección y cálculos financieros, pero no reflejan mayor detalle en las especificaciones técnicas de los laboratorios. 2. También se recomendó detallar la estimación de los ingresos en base a la demanda estudiantil que espera la Universidad en los años subsecuentes a su apertura, según proyección de crecimiento y el costo unitario a pagar por los estudiantes, misma que fue incluido al inicio del estudio económico financiero en una tabla de ingresos proyectados, quedando únicamente la interrogante de qué tasa de crecimiento se utilizó y en base a qué datos se calculó. – **TERCERO:** En relación con los procesos de comunicación, se pronuncia de forma siguiente: 1. En la revisión de la nueva documentación se encontró evidencia de la incorporación de algunas de las observaciones emitidas en el dictamen anterior, específicamente las orientadas al establecimiento de la lógica de uso del correo institucional y a la creación de un plan estratégico de comunicación, mismo que se diseñará hasta el año 2020. 2. Dentro de la segunda entrega de documentación no se incluyó el documento titulado “Procesos de Comunicación de la Universidad”, por lo tanto, no se pudo constatar la actualización del mismo, consecuentemente se desconoce si se incorporó el mapeo de públicos, la definición y segmentación de los medios de comunicación internos y externos, los procesos y flujogramas para cada medio y las políticas de uso para cada uno 3. Se sugiere que las observaciones referentes al periódico universitario y a la evaluación de la comunicación interna y externa de la Universidad propuesta sean incluidas y detalladas en el plan de comunicación y mercadeo que se creará el próximo año. 4. Los puntos referentes a comunicación encontrados en algunos de los documentos recibidos están orientados al manejo técnico de la comunicación del modelo virtual, no son pertinentes a lo que es comunicación institucional e imagen de la Universidad. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, MANUAL DE PUESTOS, MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, PERFIL DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTO DE DOCENTES** No se incluyó la información sobre la cual se dictaminó anteriormente, como ser el Reglamento Interno de trabajo, Manual de Puestos, Perfiles de Docentes y Administrativo. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y AL SISTEMA DE REGISTRO ESTUDIANTIL**

|  |  |   |
|--|--|---|
| Recomendaciones DEGT-2019 a la propuesta de creación | Documentos presentados por la Universidad Práctica en la | Observaciones al cumplimiento de las recomendaciones 2019, en las subsanaciones a junio del 2020. |
|--|--|---|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |   |
|---|--|---|
| de la Universidad<br>Práctica   | Subsanación a<br>junio 2020  |   |
| <b>1. Plan de Seguridad TI Institucional.</b>   |  |   |
| <p>El plan de seguridad TI debe ser un documento independiente y completamente diferente al informe de seguridad.</p> <p>Debería contemplar:</p> <p>La identificación de los activos</p> <p>El análisis de los riesgos asociados a cada uno de ellos.</p> <p>Un plan de mitigación de los riesgos identificados y de ser posible un plan de recuperación ante contingencias.</p> <p>Hay una diferencia entre un Plan de seguridad TI y un Plan de seguridad Institucional. En este caso y desde nuestra competencia, recomendamos, por la naturaleza de la UP, estructurar un</p> | <p>a. Plan de mitigación de riesgos: contiene información de IT junto al activo tecnológico al igual que la estructuración de la parte de infraestructura tanto física y de sistemas.</p> <p>Su objetivo Definir e Identificar Alcance Del PMR.</p> <p>Arquitectura Intranet Activos Tasación de Activos Nivel de Madures (Nivel 2 Planeación Risk Breakdown Estructure.</p> <p>Identificación de Riesgos Tabla De Priorización De Riesgos Análisis De Probabilidad de Impacto Ejecución de Plan de Respuesta Al</p> | <p>El documento presentado: PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGO, de forma general contiene lo solicitado para el PLAN DE SEGURIDAD TI.</p> <p>Hay oportunidad de mejora en los detalles como:</p> <p>1. En el nombre del documento, ya que un Plan de Mitigación de Riesgo es aquel que identifica riesgos, determina cómo los va a mitigar y define responsables, tiempos, recursos y otros.</p> <p>Es deseable la aplicación de estándares para la identificación y tratamiento de los riesgos. Por ejemplo, describir la matriz FODA y/o utilizar la serie ISO/IEC27000.</p> <p>Es deseable contar con el Plan de Mitigación de Riesgos.</p> <p>2. Para el PLAN DE SEGURIDAD TI, es necesario mayor detalle en el inventario de activos (matriz de activos), por ejemplo, la descripción de los servidores x contenido x servicios y su estado: activo en ambiente de producción, preproducción o prueba, entre otros.</p> <p>3. Se hace referencia a la nube, pero no observamos el diagrama correspondiente.</p> <p>4. No se observa Plan de Contingencia, como un documento independiente.</p> <p>5. El documento muestra dispersión tanto en su estructura como en el contenido, su segmentación y detalle.</p> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>documento como el referido Plan de Seguridad TI para el cual existen modelos estandarizados que se pueden utilizar y adaptar en función de la actividad propia de la UP.</p>   | <p>Riesgo<br/>Bibliografía</p>   | <p>6. No se describe si cuentan con UPS para el cuarto de servidores, ni AC, ni contratos de garantía o servicio.</p> <p>7. Se recomienda una revisión del factor de evaluación del riesgo y de los datos del financiamiento.</p> <p>8. Hay que mejorar el planteamiento de la estrategia y los procedimientos que debe tener un PLAN DE SEGURIDAD TI.</p> <p>9. En seguridad la ISO 27002 es recomendable como estándar a adoptar.<br/> <a href="https://www.iso27000.es/assets/files/Control esISO27002-2013.pdf">https://www.iso27000.es/assets/files/Control esISO27002-2013.pdf</a></p>  |
| <b>2. Sistema de Registro</b>   |  |   |
| <p>Tener a la vista mínimamente un dossier con al menos los siguientes documentos técnicos:</p> <p>⇒ Manual de Procesos<br/> ⇒ Manual de casos de uso<br/> ⇒ Infraestructura que soporta el sistema (servidores, equipos de red y ancho de banda)</p> | <p>b. Diagrama de procesos de la Plataforma Administrativa Académica</p> | <p>El documento Diagrama de Procesos de la Plataforma Administrativa- Académica, no responde a lo solicitado en las recomendaciones DEGT 2019 en lo relativo al Sistema de Registro.</p> <p>No hay documentación técnica suficiente. No hay Manual Técnico. No hay Documento de Casos de Uso. No hay Diagrama de Base de Datos- entidad-relación.</p> <p>Es necesario la elaboración de los documentos y compleción de los datos más allá de aspectos generales presentados.</p> <p>Es recomendable adoptar una metodología COBIT o ITIL como una guía para el trabajo, dejando la certificación a criterio de la institución.</p> <p>Para el manual de procesos es deseable trabajar con algún estándar tanto para los</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>diagramas como para los flujogramas. Ejemplo: ISO 9001 de calidad de sistemas.</p> <p>La demanda está descrita en el documento de Diagnóstico Institucional pero no está relacionada a la estimación de la robustez del sistema y los equipos.</p>                           |
|  | <p>c. Manual de Usuario de la Plataforma Administrativa Académica Este manual tiene como objetivo proporcionar al usuario una herramienta que facilite el ingreso de información en cada una de las opciones que conforman la Plataforma Administrativa Academia de la Universidad Practica.</p> | <p>Este documento NO es un Manual Técnico.</p> <p>Y para ser Manual de Uso es necesario desarrollar los procesos que describan entradas y salidas, con todo lo que ello implica, incluso las políticas a su alrededor.</p> <p>Adicionalmente es deseable el Manual Técnico.</p> |
|  | <p>d. Informe de Cobertura Noroccidental Puerto Cortes, Omoa, Choloma, Santa Rosa de Copan, Copan, Quimistas, San Marcos.</p> <p>La Ceiba, Sabá Colon, Sambo</p>   | <p>Este documento describe de forma general y en su mayor parte las posibilidades de conexión y anchos de banda que ofrece el</p>   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>Creek, Tela,<br/>Tocóa Colon.</p> <p>En el siguiente informe se reflejan el estudio realizado en las diferentes ubicaciones de la costa norte, y occidente, con motivo de análisis a la cobertura brindada por la empresa Claro según su ancho de banda prestado por el servicio de SIM inteligente...</p> <p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El objetivo principal fue el análisis de la cobertura del proveedor CLARO en las ubicaciones estratégicas, esto nos ayudó a comprender la calidad del servicio en cada ubicación y la factibilidad de inversión en estos lugares.</li><li>• Analizar la velocidad</li></ul> | <p>ISP a los usuarios finales del servicio en determinadas zonas geográficas del país.</p> <p>Este constituye un dato importante para estimar las posibilidades de acceso de los usuarios. Se convertirá en un insumo para medir el impacto en la demanda de los servicios académicos soportados en una infraestructura TI propia o rentada que deberá poseer la Universidad Práctica.</p> <p>No muestra el estimado de usuarios conectados simultáneamente.</p> |
|--|--|--|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>promedio que entregaba el SIM inteligente, esto demostrara que la velocidad sea adecuada para el consumo de datos que generan nuestros servicios bajo el desempeño correcto de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Comprobar que la cobertura descrita según el proveedor en cada localidad era efectiva mente la que se podía consumir en el sitio de pruebas.</li></ul> |   |
|  | <p>e. Argumentación Teórica de la Plataforma La plataforma chamilo según (Cruz, 2018) en la pág. 78 cita a Boulier et al. (2011) manifestando que Chamilo es una plataforma de elearning y colaboración presentada como un software de código abierto (o como los puristas</p>   | <p>Al respecto de la Plataforma CHAMILO, la DEGT ya se ha pronunciado manifestando su conocimiento sobre la reconocida solvencia del LMS CHAMILO, suficiente para los propósitos de la Universidad Práctica.</p> <p>Por la modalidad en que presenta su oferta la Universidad Práctica, debe armonizar las dimensiones académica, tecnológica, organizacional y normativa, utilizando la Plataforma más que como un repositorio, como un espacio que se integra y armoniza con aulas, laboratorios, bibliotecas, oficinas y espacios de</p> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>dicen, Software Libre), que puede ser adaptado a proyectos educativos o profesionales. Por otra parte (Cruz, 2018) siempre en la misma pág. 78 cita más adelante a Rodríguez (2016) explicando que: El sistema de gestión de contenidos chamilo es un software libre licenciado bajo la GNU General Public Licence o GNU/GPLv3, que garantiza a los usuarios la libertad de usar, copiar, modificar y compartir el software. Entre sus principales funcionalidades se destacan: (a) La gestión de cursos, usuarios y ciclos formativos; (b) El seguimiento del proceso formativo de los usuarios; (c) El aseguramiento de la continuidad de</p> | <p>extensión virtuales y para eso debe contar idealmente con un soporte TI robusto, especializado, dinámico, propositivo y normalizado.</p> |
|--|--|---|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |  |
|---|--|--|
|   | la plataforma y el acceso libre; (d) La incorporación de redes sociales de aprendizaje y (e) La administración de recursos didácticos. |  |
| 3. Que el <a href="http://portal.upractica.com">http://portal.upractica.com</a> sea un.edu.   |  | Se observa a la fecha el portal y la Biblioteca Virtual con el dominio .com  |
| 4. Que todos los sitios que tengan formularios de blogueo o por los cuales se reciba o transmita información, tengan certificado de seguridad. En este caso solo se observa en el Portal Institucional. |  | A la fecha se muestra sin certificado de seguridad la página principal del Portal y la de Biblioteca Virtual.  |
| 5. Que en los documentos solo encontramos la descripción de la infraestructura de red física; no se observa descripción de la parte lógica y su interoperabilidad con la nube.                          |  | Encontramos en el Plan de Mitigación de Riesgos un diagrama titulado “Arquitectura de la Intranet” sin mayor descripción.<br><br>En el Documento Informe de Cobertura Noroccidental se encuentra un “Diagrama”, sin mayor descripción. |

**Consideraciones.** Que la Universidad Práctica pretende constituirse en una institución de Educación Superior (IES) a Distancia y en línea (EaD+I), en su modalidad virtual. Que las Tecnologías de Información y Comunicación constituyen el soporte fundamental y principal herramienta para el desarrollo de la modalidad virtual. Que las capacidades tanto del talento humano como de los equipos TI de la Universidad Práctica, que dinamizan las relaciones entre los actores son fundamentales y garantizan la calidad de la oferta. Que la organización y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

claridad en la estrategia, estructura física y lógica, metodología, normativa, estándares y políticas en las TI y sus procesos, son indispensables para mantener e impulsar el cambio incremental, multidimensional y el acompañamiento de todos los actores para la prestación de servicios educativos en la virtualidad. Que, habiendo revisado la documentación presentada, correspondiente a la Matriz de Subsanaciones Segundo Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras” sobre la “Solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Práctica”. Con base en las observaciones al cumplimiento de las recomendaciones de la DEGT 2019, en las subsanaciones a junio del 2020, en la matriz que antecede: Que la documentación presentada es necesario plasmarla en documentos independientes y complementarios, con información más descriptiva y detallada, como se indica en las observaciones. Que es deseable la adopción de estándares para construcción de los documentos referidos tanto al Plan de Seguridad TI como a los del Sistema de Registro. Que, aun guardando la confidencialidad de algunos datos, sobre los recursos TI, es posible reducir las generalidades encontradas. Que constituye una oportunidad sine qua non, la posibilidad de comenzar un proyecto innovador de esa naturaleza, estableciendo un camino alineado a las mejores prácticas y experiencias en el desarrollo de procesos educativos apoyados y enriquecidos con tecnologías de información y comunicación.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LAS PROPUESTAS DE CARRERAS** Se mantienen las observaciones y recomendaciones emitidas en el segundo dictamen, ya que en esta nueva versión no se presentó los documentos. A.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** Sobre el Diagnóstico

| SECCIÓN  | OBSERVACIÓN  |
|--|--|
| <b>Portada</b>                                   | •N/A   |
| <b>Datos generales</b>                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Se sugiere incorporar la siguiente información:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditación</li> <li>- Clasificación internacional normalizada de la educación.</li> </ul> </li> </ul>   |
| <b>Contextualización situacional de Honduras</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Socioeconómica Además de la información general con la que se cuenta, se sugiere agregar información específica sobre la necesidad de contar con profesionales en el área de la administración de empresas, visto desde la perspectiva socioeconómica. Cuáles son las prácticas actuales, que hacen en la administración de empresas, que se haga necesaria la formación de más profesionales.</li> <li>•Educativa y Política Se presenta solamente información general, de cifras de país, no obstante, no se identifica el estudio del contexto de la profesión. No se evidencia la elaboración del benchmarking de la carrera, a fin de</li> </ul> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
|  | <p>identificar carreras similares, tanto a nivel nacional o regional. Cantidad de instituciones que la ofertan</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Media (Bachilleratos en Administración de Empresas)</li><li>- Universitario (Técnicos en Administración de Empresas, Licenciaturas en Administración de empresas)</li></ul> <p>Cantidad de graduados<br/>Cantidad de matriculados<br/>Deficiencias según el mundo del trabajo<br/>Campos de acción de cada uno (puestos según el grado académico)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contexto internacional</li></ul> <p>Se sugiere misma recomendación anterior, agregar la descripción del contexto internacional específico de la administración de empresas.</p>   |
| <b>Contextualización Institucional</b> | <p>Se recomienda explicar puntualmente, la unidad académica a la cual, estará adscrita la carrera. Esto a fin de asegurar de que cuente con el custodio de la disciplina en dicha institución.</p>   |
| <b>Marco Teórico</b>                   | <ul style="list-style-type: none"><li>•Fundamentación científica.</li><li>•Revisar las citas utilizadas y agregarlas a la bibliografía.</li><li>•Revisar pág. 36 último párrafo, terminar idea.</li><li>•Revisar las competencias genéricas y específicas de Tunning presentadas, y actualizarlas.</li><li>•En esta sección no se presenta la clasificación CINE-UNESCO, según las disciplinas de que se trata. Se recomienda revisar el Manual que acompaña la clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2014, para identificar la categorización de los campos de educación y capacitación para esta carrera.</li><li>• Justificación social:<br/>Las justificaciones presentadas responden a dos elementos:<br/>a. satisfacer necesidades de inclusión social para aquellas personas que, por razones de distancia, incompatibilidad de horarios entre las jornadas laborales. b. responder a la demanda de formación técnica a nivel de educación superior</li></ul> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |
|--|---|
|  | <p>exigidas por jóvenes estudiantes de último año del nivel de educación media consultados.</p> <p>La principal justificación de la creación de una carrera, debe ser la identificación de un vacío laboral, o la débil formación de los que actualmente realizan estas funciones. Debemos garantizar estos espacios para que los egresados tengan asegurado un empleo o brindarles las herramientas para el autoempleo.</p> <p>La educación técnica y tecnológica hace referencia a programas destinados a ofrecer al estudiante competencias profesionales basadas en el conocimiento de los principios de una disciplina con fuerte componente práctico, orientadas a ocupaciones específicas y a la preparación del estudiante para el mercado laboral. Art. 2 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior.</p> <p>De acuerdo a lo anterior ¿Cómo se justifica la carrera?</p> <p>¿Cuáles son las debilidades encontradas en los profesionales egresados de administración de empresas de otras instituciones? (Media y superior)</p> <p>¿Cuál será el plus que tendrán los egresados de esta carrera a diferencia del resto?</p> <p>¿Se realizó análisis de la delimitación profesional y ocupacional de la carrera? Tomando en cuenta que estas carreras están orientadas a ocupaciones específicas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Justificaciones económicas: es importante tener claridad del perfil de egresado que se está planteando, y ser claros en cuanto al campo ocupacional que se pretende va a ocupar este profesional. Tomando en cuenta que existen otros profesionales con la misma acreditación, pero con un grado de formación más alto (licenciatura), que tienen mayor preparación.</li><li>• Justificación político educativas.</li><li>• Si bien es cierto, el Plan estratégico de Desarrollo del Sistema de Educación Superior (2019-2022), tiene como uno de sus objetivos ampliar la cobertura educativa en los distintos niveles del sistema educativo. Esta cobertura debe programarse de acuerdo a la pertinencia de necesidad de</li></ul> |
|--|---|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
|                                       | <p>formación. Se trata de una formación con una finalidad clara para el empleo/autoempleo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•El objetivo 3 del plan estratégico de Desarrollo del Sistema de ES, hace referencia a ampliar la diversificación de la oferta educativa del país, con nuevas carreras para el desarrollo sostenible de las regiones y formación del hondureño para el Emprendedurismo.</li><li>•Después de haber identificado en el contexto educativo el número/ calidad de programas formativos en el área, profesionales existentes, entre otros, para determinar si es necesaria esta formación que se propone. Se deberá hacer el análisis acerca de la necesidad y pertinencia de esta carrera.</li><li>•Se recomienda hacer el análisis de las competencias de egreso de las carreras existentes desde los bachilleratos en administración de empresas, licenciatura en administración de empresas y los diferentes postgrados específicos.</li><li>•Si bien es cierto, el análisis del número de carreras técnicas existentes en el país, representa un buen punto, la ampliación de las mismas, o la creación de otras, deben basarse en análisis de pertinencia de la oferta y no de cuantificación de la misma.</li></ul> <p>• Necesidades prácticas prioritarias. Sería importante mencionar de qué manera se percibe la creación de esta carrera, como una necesidad de país, a nivel regional y/o nacional como se plantea la universidad proponente.</p> <p>Es claro que el avance hacia el uso de la tecnología (con calidad) en los procesos de formación son indispensables, tomando en cuenta todos los beneficios que esta conlleva. No obstante, el punto de inicio es y debe ser el aseguramiento de la formación para el empleo, ya que el ofertar una carrera sin tomar en cuenta este elemento, no representa un valor positivo para la sociedad. No importa la modalidad en que se imparte la carrera, si como universidad formadora, no se le asegura un campo ocupacional en el mundo del trabajo.</p> |
| <b>Resultados de la investigación</b> | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>●Se sugiere presentar un primer apartado, en el que, de forma sintética, se evidencien las poblaciones consultadas en el proceso de levantamiento de información.<ul style="list-style-type: none"><li>- Estudiantes preuniversitarios (colegios que fueron consultados)</li><li>- Empleadores (instituciones que fueron consultados)</li><li>- Catedráticos (cantidad)</li></ul></li><br/><li>●Según lo detallado en el proyecto de investigación, para la población de potenciales empleadores, solo fueron consideradas 3 empresas:<ul style="list-style-type: none"><li>- Asesores gerenciales</li><li>- Auto Repuesto REAYA</li><li>- Universidad Jesús de Nazaret</li></ul>Tomando en cuenta la cantidad de empresas que tienen y requieren personal formado en el área de administración de empresas, se recomienda ampliar la muestra consultada, y analizar los indicadores utilizados en los instrumentos de levantamiento de información a fin de que estos, orienten el diseño de una carrera técnica (específica), garantizando con ello la lectura del contexto del mundo del trabajo. Se sugiere incorporar como uno de los principales indicadores la delimitación del campo ocupacional.</li><br/><p>Sobre el instrumento aplicado a egresados de la carrera de administración de empresas (según la tabla presentada estos son del grado de licenciatura), si bien es cierto la información es valiosa no es comparable, a la carrera ofrecida de acuerdo al nivel. Se sugiere ampliar la muestra a egresados del técnico en administración de empresas, y con esos resultados se podría hacer el análisis de la necesidad y pertinencia de este nivel formativo. O si se requiere reorientarlo a una oferta educativa más específica.</p><br/><li>●Según los resultados de los expertos muestran que existe estimación de necesidades de ocupación laboral en el área de Administración de empresas, sin embargo, estas no se presentan, lo cual sería necesario. Con ello y si se agregara el dato de egresados/graduados y 46 SECCIÓN OBSERVACIÓN estudiantes de esta carrera en las</li></ul> |
|--|---|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
|  | <p>diferentes instituciones educativas del país, se podría identificar el vacío laboral existente.</p> <p>Competencias requeridas según las poblaciones consultadas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Contabilidad</li><li>•Planeación financiera</li><li>•Estructurar una empresa</li><li>•Planear, crear e iniciar negocios</li><li>•Evaluar resultados de la empresa</li><li>•Organizar y Gerenciar personal</li><li>• Interpretar y analizar datos estadísticos, gráficos y estados financieros</li><li>•Planes de negocios</li><li>•Formular y evaluar proyectos</li><li>•Diseñar e implementar programas de desarrollo organizacional</li><li>•Programas de ventas y planes de mercadotecnia</li><li>•Administrar financieramente la empresa</li><li>•Generar propuesta de valor en los productos y servicios de la compañía</li><li>•Campañas de mercado</li><li>• Identificar necesidades de los consumidores</li><li>•Manejar y controlar departamento de recursos humanos</li><li>•Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de capital humano</li></ul> |
| <b>Aporte significativo de los profesionales egresados</b> | N/A  |
| <b>Mercado de inserción laboral</b>                        | <ul style="list-style-type: none"><li>•Sería importante que en esa sección se especifiquen datos de empleabilidad:<ul style="list-style-type: none"><li>- Cantidad de profesionales necesarios</li><li>- Cargos a ocupar</li><li>- Funciones a realizar</li><li>- Horarios de trabajo</li><li>- Tipos de contratación</li><li>- Salarios promedios</li><li>- Ámbitos laborales</li></ul></li></ul>   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
| <b>Conclusiones y recomendaciones</b>            | <ul style="list-style-type: none"><li>•Las conclusiones no son contundentes en cuanto a la formación propuesta, dado que según lo planteado en los resultados de la investigación la carrera está orientada a una formación de administración de empresas en general.</li><li>•Las opiniones de expertos y egresados de empresas sobre la demanda de la carrera, hacen referencia a una formación general, con amplias competencias disciplinares, que será difícil asegurar el logro de dichos aprendizajes en una carrera técnica con menor duración.</li></ul>  |
| <b>Anexos</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"><li>•Se recomienda incluir evidencias gráficas del proceso investigativo aplicado a todas las poblaciones, y no solamente a los institutos de educación media.</li></ul>   |
| <b>Plan de gestión administrativa financiera</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>•Sobre los laboratorios de Administración de Empresas, se sugiere explicar cómo se plantea el proceso de enseñanza aprendizaje, ya que según lo que se ha mencionado son carreras de carácter totalmente virtual.</li><li>•Sobre la matriz de perfiles académicos, es necesario incorporar la información en la tabla presentada. A fin de garantizar que se cuente con el personal docente apto tanto disciplinariamente como pedagógicamente, y de acuerdo con la modalidad en que ofertará la carrera, se deberá evidenciar que estos docentes cuenten con la formación para brindar las tutorías en línea de calidad.</li><li>• Se mencionó en el documento que se cuenta con convenios para la implementación de la carrera, se solicita adjuntar dichos convenios.</li></ul> |

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA CARRERA DE PROGRAMACION WEB EN EL GRADO DE TECNOLÓGICO** **Primero:** Que luego del análisis de los documentos en los documentos sobre la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Carrera Técnico Universitario en Programación web con código PWG-0001 de la propuesta Universidad Practica, se debe realizar una nueva revisión conforme a las siguientes observaciones. **Segundo:** Sobre el documento Diagnóstico, la Universidad propuesta debe incluir datos y análisis de la demanda identificada desde la perspectiva de los empleadores, opiniones de sociedad, y organizaciones relacionadas y no solamente de los potenciales estudiantes. a) Se recomienda incluir lista de puestos laborales a los que puede optar un profesional egresado del TU Programación Web, de acuerdo con los datos recopilados en la etapa de diagnóstico b) Completar la matriz de docentes para la carrera **Tercero:** Sobre el Plan de estudios se presenta las siguientes observaciones: a) Debe incluirse como unidad responsable, la Facultad a la que estará adscrita la carrera, según lo dispuesto en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

el Art. del sistema de educación técnica en el nivel de educación superior. b) La propuesta evidencia una fundamentación científica mínima, orientándose más a la adquisición de destrezas, conocimientos y la comprensión necesaria para ejercer la ocupación requerida. Este análisis lo ubica en una carrera de Técnico superior, no tecnólogo. c) Considerar que la sola inclusión de asignaturas de formación general, no convierten la propuesta en una formación de tecnólogos universitarios. d) Debe revisarse la distribución de espacios de aprendizajes y créditos de acuerdo a lo que establece la normativa de educación superior (Ver Art. 64 de la carga académica en las Normas de Educación Superior). e) Se deben identificar las líneas de investigación aplicada que se desarrollarán en la carrera. f) Se requiere mostrar evidencias de los convenios específicos que tienen para acompañar la propuesta de la creación de la carrera. 49 **Cuarto:** Sobre los CV de docentes, se recomienda a la Universidad propuesta presentar el detalle de los docentes y sus respectivos currículos, según los requisitos de Educación superior. **Quinto:** el Documento del plan de estudios presentado no subsana en su totalidad ninguna de las observaciones descritas en el dictamen previo, más bien se añade el siguiente aspecto a mejorar: Se eliminó el párrafo de descripción de la asignatura, el cual consideramos importante para comprender el objetivo y la naturaleza de esta. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los treinta y uno días del mes de julio del año dos mil veinte. MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA VICERRECTORA ACADEMICA a.i. Universidad Nacional Autónoma de Honduras.”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**

“INFORME VISITA DE CAMPO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN HONDURAS, CONFORME A LOS INDICADORES Y ESTÁNDARES, APROBADOS EN EL ACUERDO 1299-176-2004 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Institución solicitante: **UNIVERSIDAD PRÁCTICA**. Petición **SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA EN SAN PEDRO SULA, CORTÉS**. Informe del cumplimiento de los Estándares para la creación y autorización del funcionamiento de la Universidad Práctica en San Pedro Sula, Cortés. **INFORME VISITA DE CAMPO. Dimensión Pedagógico –Curricular.** 1.1 Carreras ofrecidas: Se ofertarán en formato virtual tres Técnicos Universitarios: 1.1.1 En Administración de Empresas 1.1.2 En Programación WEB 1.1.3 En Diseño Gráfico. **1.2 Estudiantes y personal docente** **1.2.1 Estudiantes:** Al no tener la autorización del Consejo de Educación Superior aún no hay matrícula, no obstante, una vez obtenida esta autorización se aspira a iniciar sus funciones con 25 a 50 estudiantes en el año. **1.2.2 Docentes:** Se presentó una planilla de docentes, Vice-Rectores y Rector. **2. Dimensión de Infraestructura y equipamiento.** **2.1. Condición de la propiedad** La comisión realizó el recorrido por las instalaciones que funcionan en el segundo piso del Instituto Técnico en Excelencia Educativa (ITEE). A continuación, algunas imágenes de su infraestructura y equipamiento:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**2.2 Áreas administrativas:** Existe un espacio común asignado como espacio administrativo, destinado para el profesional enlace de Investigación, para el asignado a Extensión y Vinculación Social y para el profesional asignado a Docencia:



**2.3 Laboratorios y talleres:** - Se presentó una Plataforma Académica (Chamilo- LMS: **Chamilo** LMS es una Plataforma de E-learning de software libre, licenciada bajo la GNU/GPLv3, de gestión del aprendizaje presencial, semi-presencial o virtual, desarrollada con el objetivo de mejorar de forma integrada, el acceso a la educación y al conocimiento. Está respaldada por la Asociación Chamilo (asociación sin fines de lucro), la cual tiene como objetivo la promoción del software para la educación (y en particular de Chamilo), el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

mantenimiento de un canal de comunicación claro y la construcción de una red de proveedores de servicios y contribuidores al software. - Espacios para Video Conferencias - Espacios específicos para el Diseño Gráfico



**Laboratorio asignado para clases**



**Sala para Videoconferencias**



**Espacio asignado para los docentes**

**2.4 Sistema bibliotecario.** La Universidad es de carácter Virtual, harán uso de plataformas virtuales (en la Plataforma existe la Biblioteca Virtual) (sitios Web de información). **2.5 Áreas deportivas:** Considerando que será una Universidad virtual, no existen áreas deportivas de uso exclusivo para la Universidad Práctica, no obstante, podrán disponer de las canchas que



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

pertenecen al ITEE donde está ubicada dicha Universidad. **2.6 Servicios Sanitarios:** Dispondrán de los sanitarios del ITEE. **2.7 Seguridad Humana y Física:** Informan que sus futuros estudiantes podrán disponer de atención médica y psicológica en línea. **2.8 Estacionamiento:** Dispondrán del espacio de estacionamiento del ITEE. **3. Dimensión de Investigación y Vinculación.** Informan que se hará investigaciones y pasantías en Empresas. Además, presentaron convenios con instituciones nacionales e internacionales, entre ellas Huawei. **4. Conclusiones y Recomendaciones. 4.1 Recomendaciones** 4.1.1 Se sugiere identificar y/o contratar el Coordinador de cada una de las carreras que ofertarán a partir de su aprobación. 4.1.2 El diagnóstico debe actualizarse y debe reflejar que existe demanda para las carreras solicitadas y ofrecidas. 4.1.3 Se sugiere a las autoridades de la Universidad Práctica la garantía de que los estudiantes recibirán los procesos de inducción a la vida universitaria de manera que sean ubicados en la carrera correspondiente dependiendo de su vocación. 4.1.4 Además de los procesos de inducción a los estudiantes se sugiere evidenciar los procesos de inducción a los docentes que les permita el conocimiento normativo institucional, así como la articulación de los procesos didácticos en docencia, investigación y extensión y vinculación social en el nivel superior. 4.1.5 Se sugiere a la Universidad Práctica elaborar las planificaciones relacionadas con la gestión y administración académica para la educación superior: POA y Plan Estratégico. **5. Dictamen:** Una vez realizada la visita de campo a la Universidad Práctica ubicada en San Pedro Sula, Cortés, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, miembro de la comisión ante el Consejo Técnico Consultivo, considera necesaria una visita más en la que se visualice la factibilidad del funcionamiento de esta Universidad, así como que existe demanda para los tres programas curriculares diseñados y en proceso de revisión y aprobación. Además de lo anterior es opinión de la UPNFM que la Universidad Práctica inicie su funcionamiento como Instituto de Educación Superior. Considerando que el funcionamiento de la Universidad Práctica será cien por ciento virtual, se sugiere que su nombre sea Universidad Virtual. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. **M.SC. CELFA I. BUESO**, Vice-Rectora Académica, UPNFM.

**REPORTE REVISION DE DOCUMENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA. CARPETA 5. DOCUMENTOS GENERALES INSTITUCIONALES. PLAN DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL. A PETICIÓN DE SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA EN SAN PEDRO SULA, CORTÉS.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| NOMBRE DEL DOCUMENTO                                  | OBSERVACIONES   |
|---|---|
| <b>PLAN DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b> | <p>El Diagnóstico para la creación de la Universidad Práctica en Honduras, presenta información sólida y coherente del contexto desde un plano integral y permanente, en donde se describe que existen las condiciones suficientes para la fundación y apertura de la entidad.</p>  |
|   | <p>Desde la base del contenido, el documento en mención, recoge dos contextos de análisis: El análisis macrocontextual o análisis externo y el análisis microcontextual o análisis institucional propiamente tal. En la actualidad se reconoce que es de gran importancia realizar el diagnóstico institucional desde estos dos grandes componentes ya que esta metodología ofrece una visión holística de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, tanto externas como internas. Ello brinda a la Universidad Práctica en Honduras un panorama amplio y concluyente y la interrelación entre las partes. Por otro lado, cómo estas interacciones influirán no sólo en su desempeño global, sino en su gestión interna u operativa.</p> |
|   | <p>Desde una perspectiva macro, se toman en cuenta las condiciones demográficas, socioeconómicas, políticas de Honduras e índices de desarrollo humano de Iberoamérica. La inclusión de estas dimensiones ofrece particular relevancia para conocer el entorno sobre la base de cómo afecta o se ve afectada la Universidad a lo externo, y, la forma de cómo puede incidir en mayor o menor grado en la toma de decisiones. Desde esta perspectiva, permite enfocar los aspectos principales que intervienen a largo, mediano y corto plazo, definiendo el alcance, profundidad y horizonte del tiempo de análisis. Así, identificar y satisfacer los aspectos que van más allá de la influencia directa de la institución.</p>                      |
|   | <p>En la misma línea de desarrollo, se han tomado en cuenta las categorías estratégicas más importantes, por tanto, presenta el análisis de viabilidad de la misión, visión y valores institucionales. Describe puntualmente su capacidad instalada en cuanto a infraestructura física, tecnológica y su situación actual en los aspectos administrativos-financieros. Además, presenta la factibilidad de alcanzar el propósito formulado con estándares de calidad establecidos.</p> <p>Aunado a ello, presenta una lectura clara del contexto a partir de las percepciones de los distintos entrevistados, ofreciendo</p>  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
|  | <p>fuentes de información confiable y verificable. De este modo, en el entorno operativo, determina las fortalezas y oportunidades planteando los aspectos específicos para el mercado de manera sistemáticas y sistemática lo cual permite determinar las demandas, así formular las estrategias adecuadas que ofrezcan satisfactoriamente las ofertas de formación de acuerdo a las necesidades del mercado.</p> <p>En suma, el diagnóstico para la Creación de la Universidad Práctica en Honduras establece claramente su posición de base en relación a su creación, funcionamiento y gestión para la atención de la oferta y demanda del mercado y sus resultados.</p> |
|--|--|

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre, 2019. **M.Sc. CELFA I. BUESO**, Vice-Rectora Académica, UPNFM.

| No . | NOMBRE DEL DOCUMENTO                            | REFERENCIA           | OBSERVACIONES DE LA PRIMERA REVISIÓN   | OBSERVACIONES DE LA SEGUNDA REVISIÓN<br>Noviembre 2019         |
|------|---|----------------------|--|--|
|      | <b>Plan de Vinculación Universidad Sociedad</b> | Sobre El Marco Legal | Debe incorporarse dentro del marco legal, lo referente a la función de extensión que se declara en las <b>NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b> , en los artículos referidos a la función de extensión. | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |   |   |
|--|--|--|---|---|
|  |  | Sobre las funciones de la Unidad de Vinculación Universidad-Sociedad | Deben revisarse a partir de las <b>NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b> , para asegurar que la Unidad logre los objetivos declarados en las Normas. |   |
|  |  | Sobre los Objetivos generales u específicos.                         |   | En este apartado, a partir de Misión y Visión; escribir un título o subtítulo que organice los apartados que se presentan y escribir una introducción para contextualizarlo y saber de qué se trata.<br>(No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.) Este apartado está en el Reglamento. |
|  |  | Organigrama  |   | Escribir una introducción y describir de manera general el organigrama y luego escribir sus funciones y demás en el Reglamento.   |
|  |  | Sobre los objetivos de la extensión – proyección social              | Los objetivos específicos referentes a la función sustantiva de extensión no son  | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |                          |   |  |  |
|--|--------------------------|---|--|--|
|  |                          |   | claros y deben reformularse aquellos referidos al tema de la proyección social que se aspira a lograr. |  |
|  | El modelo de vinculación | El modelo de vinculación corresponde con las unidades del organigrama, pero no se relaciona con los servicios académicos propuestos (no se deja explícito). Los componentes y ejes del modelo son presentados sin indicar la forma en que estos se relacionan, complementan o definen |  | Mejorar la redacción del primer párrafo. No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.  |
|  | Servicios académicos.    |   |  | Explicitar a que se refiere cada uno de los servicios académicos.  |
|  | Sobre los ejes           | Eje <u>                    </u> de <u>emprendimiento</u> :<br>Revisar el Diccionario de la Real Academia de la lengua (RAE) sobre el término “emprendimiento”. En cuanto a la descripción de este eje, debe aclararse si se habla de un eje   |  | Describir en forma general a que se refieren los ejes académicos. No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  |  |  | <p>para desarrollo posterior al proceso de formación. El texto habla de egresados, por lo que se debe consultar si “se refiere a estudiantes que aún no han logrado su título” o graduados. En este sentido, debe aclarar si estimula el emprendimiento o forma emprendedores para procesos de vinculación o “proyección” de la universidad en el proceso de formación de los estudiantes.</p> <p><u>Eje de Transferencia tecnológica:</u> de la descripción del eje la transferencia tecnológica es sinónimo de uso de un LMS. Debe indicarse de forma precisa que debe entenderse desde el planteamiento del eje como transferencia tecnológica como actividad de vinculación con el entorno social y/o empresarial</p> <p><u>Eje sector</u><br/>privado/Sector</p> |  |
|--|--|--|---|--|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |                           |  |  |
|--|--|---------------------------|--|--|
|  |  |                           | <p><u>Publico/sociedad civil y Alianzas estratégicas:</u> Dentro de los ejes del modelo describir cual es la diferencia que el modelo pretende resaltar pues en los primeros tres sectores a los que aspira es a desarrollar y/o fortalecer alianzas estratégicas debiendo definir el tipo de componente a desarrollar.</p>  |  |
|  |  | Actores de la vinculación | <p>Las acciones de los actores “estudiantes”, no corresponden con lo declarado en los ejes y componentes. A partir del grafico de actores ¿Son los docentes los ejecutores de los proyectos? Otro actor de la extensión es la “Plataforma”; sin embargo, el papel del sector público, privado o sociedad civil no se visualizada dentro de los actores ¿Es su papel solo como beneficiarios? De ser así, ¿Para qué colocarlo dentro de</p> | <p>Describir en forma general a que se refiere este apartado. No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado.</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |                    |   |  |
|--|--|--------------------|---|--|
|  |  |                    | los ejes? ¿Cuál es su rol dentro del Modelo?<br>Debe revisarse los actores.   |  |
|  |  | Actividad docente: | Este apartado no es coherente con la estructura del documento, de ser la descripción del gráfico sobre los actores, debe revisarse y hacer referencia a dicha situación. Las tareas definidas son diferentes a las establecidas en el gráfico.<br><u>Proyectos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e investigación:</u> Debe revisarse el planteamiento teórico referente a procesos de innovación y desarrollo tecnológico<br><u>Plataforma Educativa:</u> Desde hace muchos años existe la acepción en español para | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |   |   |
|--|--|--|---|---|
|  |  |  | denominar la plataforma educativa en lugar de LMS, considere coherencia en el uso de los términos para referir a este tipo de sistemas. La pregunta ¿El quehacer se desarrollará en la plataforma? ¿Cómo? La “actividad estudiantil” en este apartado difiere de las tareas del actor “estudiante”, se recomienda revisar para asegurar consistencia. |   |
|  |  | Quehacer académico de la unidad de vinculación | Esta sección resulta poca clara de comprender pues no se indica la razón del esquema presentado, ni se explica en el texto el mismo. Del texto surge la duda si ¿la vinculación es con la “plataforma” o con la sociedad?   | Describir en forma general a que se refiere este apartado. No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado. |
|  |  | Plan Estratégico de Vinculación                | ¿Las unidades definidas en el organigrama son las áreas definidas para el Plan Estratégico? Recomendación: Reformule su modelo y organícelo de forma que en lugar de citar y  | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  | <p>describir elementos aislados pueda construir un instrumento coherente y comprensible.</p> <p><u>Educación formal:</u><br/>¿Cuál es la orientación de la Universidad Práctica? ¿Es especializada en educación?<br/>La meta de la universidad para Educación formal declara cobertura del 50% en educación formal. Aunque es una meta ¿es realista?<br/>La investigación declarada en la estrategia ¿Qué tipo de investigación es? ¿Está orientada a competencias tecnológicas la intervención en educación no formal?<br/>¿Cómo determinó el tipo de curso que va a diseñar? Se recomienda revisar las estrategias pues el solo diseño e acciones de educación formal no es suficiente para el fortalecimiento del</p> |  |
|--|--|--|--|--|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  |  |  | <p>derecho a la educación a través de educación no formal. El producto no corresponde con los objetivos declarados, revisar.</p> <p><u>Cultura y comunicación:</u></p> <p>Revisar la redacción del objetivo de forma que sea claro lo que se pretende lograr. El énfasis de TIC y la plataforma debe considerarse pues es redundante, a menos que se enfatice que la plataforma es la única forma para manejo de TIC que la Universidad propone.</p> <p>La meta institucional como meta es amplia, pero “comunicación cultura” no es igual a lo declarado en el objetivo, revise.</p> <p>A nivel de las estrategias parece haber una confusión conceptual entre lo que son tareas (actividades) y estrategias. La difusión cultural abarca aspectos diferentes a la comunicación como</p> |  |
|--|--|--|---|--|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  | <p>se plantea en el Plan Estratégico. Para desarrollar algunas de las tareas planteadas dentro del apartado “estrategias” se requiere de un perfil profesional especializado que, a priori, se puede asegurar que los programas de formación ofertados no atienden.</p> <p>Recomendación:<br/>definir estrategias reales o definir dentro de los responsables, los otros profesionales que apoyaran la estrategia.</p> <p>El producto “comunicación cultural digital” no corresponde con el objetivo propuesto, revisar.</p> <p><u>Alianzas estratégicas:</u> En las estrategias de vinculación establece “Estipular compromisos y responsabilidades estatales”, exactamente ¿a qué se refiere? ¿Puede la Universidad desarrollar esta</p> |  |
|--|--|--|--|--|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  |  |  | <p>acción?<br/>Nuevamente, las tareas son planteadas como estrategias, debe revisarse y organizarse de forma coherente el planteamiento teniendo en cuenta el objetivo propuesto. Su producto son las “Alianzas” o los documentos “convenios” o las “movilidades”, nuevamente se recomienda revisar la coherencia entre el objetivo declarado y el producto que se pretende lograr.</p> <p><u>Desarrollo</u><br/><u>empresarial:</u> El objetivo de esta área son los convenios. ¿esta estrategia no estaba ya declarada en las alianzas estratégicas?<br/>Las estrategias definidas no corresponden con el objetivo planteado y en algunos casos deben revisarse debido a que están mal formuladas.<br/>La capacitación ¿no la consideró en el apartado de</p> |  |
|--|--|--|---|--|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
|  |  |   | <p>educación no formal?<br/>         La gestión para asistencia social ¿es parte del desarrollo empresarial?<br/>         Recomendación:<br/>         Considere eventos científicos y detalle los que visualiza.<br/>         El producto son las relaciones ¿Para qué entonces denominar a esta área como desarrollo empresarial?</p>   |  |
|  |  | <p>Unidad de Vinculación Universidad Sociedad Modalidad Distancia Dimensión Virtual</p> | <p>Es importante hacer la precisión que la extensión universitaria no tiene modalidad, las modalidades son para los programas de formación. Lo que es posible definir es la estrategia para la ejecución de algunas acciones, en el caso del documento “servicios”. Revisar exactamente ¿qué acciones de extensión se van a desarrollar? ¿cuáles son puntualmente las estrategias para su concreción?.</p> | <p>No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado</p> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | Compromiso de la Unidad de Vinculación Universidad Sociedad | Los otros actores indicados en este apartado no fueron definidos en el modelo de vinculación. La unidad de vinculación en modalidad virtual pero las acciones tienen que trascender la virtualidad y concretarse en la vida real.   | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado                    |
|  | Contexto de la Vinculación                                  | El apartado no precisa el contexto de la vinculación, debe hacer explícito y ponerlo en contexto. Revisar   | Revisar el título. No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado |
|  | Políticas de vinculación                                    | El encabezado de este apartado refuerza la necesidad de revisar el documento y organizar las ideas garantizando coherencia. Revisar la redacción de las políticas en correspondencia con lo declarado en el resto del documento. Revisar la estructura de la política la declaración de las misma parece más tareas que líneas de política. La unidad de vinculación es una | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado                    |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |                             |   |   |
|--|--|-----------------------------|---|---|
|  |  |                             | de las estructuras técnico-administrativa-académica de la universidad, como estructura no debe tener modalidad. Al igual que la acción de extensión universitaria (Bajo cualquiera de sus denominaciones) es de carácter social y comunitaria, por tanto involucra interacción con personas la medicación no puede ser el fin último de la misma.             |   |
|  |  | Lineamientos de Vinculación | Los lineamientos deberán de considerarse dentro la política o de la introducción a este documento<br>Los lineamientos deberían considerarse como elementos que caracterizan o definen el modelo que se adoptan.<br>¿Cuál es el contexto de esta declaración?<br>“La vinculación debe ser orientada para su operación con intención empresarial o de negocio e | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  | innovadora, asumiendo de esta manera los retos del entorno”<br>Exactamente, ¿a qué tipo de vinculación, apunta el modelo de la Universidad?  |   |
|  |  | Estrategias de vinculación                                   | ¿Cuál es la diferencia entre los lineamientos y este apartado? ¿El Plan Estratégico qué relación tiene con este apartado y con el de política?   | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado |
|  |  | Seguimiento para la aprobación de un proyecto de vinculación | En este apartado se presenta un flujo sin ninguna explicación ¿A qué se refiere cada uno de los cuadros? ¿Cuáles son los momentos y tiempos para cada uno de los elementos en el esquema? ¿A qué se refieren? ¿Cómo se operacionalizan? ¿Cómo se relacionan con los demás apartados? | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente en todo el apartado |
|  |  | Sobre el documento   | Debe ser revisado y reorganizado para garantizar la coherencia en su planteamiento.<br>Algunos apartados   |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|            |   |                          | deben reformularse y combinarse para fortalecer las ideas que se desean formular. Otros deben revisarse para puntualizar<br>Es conveniente la revisión y uso de la literatura sobre el tema de extensión, vinculación, proyección social, servicio social, compromiso social, El término “plataforma educativa” y “LMS” se usan de forma indistinta, solo que una es la acepción en inglés y la otra en español, considere armonizar. |  |
|------------|---|--------------------------|---|--|
| <b>No.</b> | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>                           | <b>REFERENCIA</b>        | <b>OBSERVACIONES DE LA PRIMERA REVISIÓN</b>   | <b>OBSERVACIONES DE LA SEGUNDA REVISIÓN<br/>Noviembre 2019</b> |
|            | <b>Reglamento de Vinculación Universidad Sociedad</b> | Preámbulo                | Redacción: elimine la pleca a docentes /estudiantes   |  |
|            |   | Capítulo I Generalidades | En el Artículo 1 hay dos ideas que se pueden separar y clarificar. La primera, referente al carácter académico y  | No se incorporó.<br><br>No se incorporó.                       |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |   |   |
|--|--|--|---|---|
|  |  |  | <p>la segunda sobre los actores involucrados.</p> <p>Referente a ver la empresa como el principal promotor de apoyo no posibilita la sinergia que debe de existir entre las instituciones involucradas en los procesos de vinculación social. En este caso universidad-empresa.</p>   |   |
|  |  |  | <p>Sobre el Artículo 2. Agrupar los objetivos comunes en objetivos generales, dado que existen varios que se refieren a lo mismo. Esto al ser redactados como objetivos específicos. Mejorar la redacción de los objetivos, varios de ellos se redactaron como actividades. Si la universidad no está en funcionamiento no es correcto decir que se van a intensificar la proyección de esta.</p> | <p>No se presentan Objetivos. Este apartado fue eliminado del documento actual. (Estos están escritos en el Plan de vinculación y no se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.)</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |   |  |
|--|--|---|---|--|
|  |  | <p>Capitulo II<br/>De su<br/>organización</p> | <p>En el artículo 3, se refiere a la unidad de bienestar estudiantil y el reglamento presenta la existencia de una unidad de vinculación universidad sociedad. Revisar para poder establecer si, ¿Esta unidad es la unidad de vinculación universidad sociedad? ¿En todo caso hay que concretizar quien es y cuáles son sus funciones? Y como se entrelaza con la una unidad de vinculación universidad sociedad. Debe escribir sobre los fundamentos de la unidad y su conceptualización. Las funciones y deberes y derechos, así como la organización de la misma. Luego las funciones de cada una de las instancias. En resumen, reorganizar los artículos dado que con la redacción actual resulta muy confuso.</p> | <p>En el artículo 3, se presentan las atribuciones de la Dirección de Vinculación y Relaciones internacionales, sin embargo, no se presentan en el reglamento las atribuciones de la Coordinación Interacción universitaria ni de la Coordinación emprendimiento/ Formación empresarial. (En el Artículo 2 se presentan la tres anteriores). Se sugiere incorporar las observaciones del párrafo 2 citado en las observaciones realizadas anteriormente. (Debe escribir sobre los fundamentos de la unidad y su conceptualización. Las funciones y deberes y derechos, así como la organización de la misma. Luego las funciones de cada una de las instancias. En resumen, reorganizar los artículos dado que</p> |
|--|--|---|---|--|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  | <p>Es repetitivo indicar plataforma educativa LMS (Chamilo), el lector sobreentiende que habla de un LMS y una plataforma es lo mismo, además el nombre de la plataforma es irrelevante para efectos de una normativa.</p> <p>Los Reglamentos en una institución debe perdurar a lo largo del tiempo, pero indicar la solución informática “Chamilo” puede no ser la mejor estrategia, pues el cambio de tecnología implicará reajustar toda la legislación.</p> <p>En este capítulo aparecen coordinadores de unidades y en el capítulo V se presentan como áreas. Clarificar, indicando de manera fundamentada la conceptualización según corresponda.</p> | <p>con la redacción actual resulta muy confuso.)</p> <p>Se eliminaron los párrafos 3 y 4.</p> |
|--|--|--|--|---|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |                                      |   |  |
|--|--|--------------------------------------|---|--|
|  |  | CAPITULO III.<br>DE LOS<br>PROYECTOS |   | Se planean atribuciones o funciones de la Dirección de Vinculación y Relaciones internacionales que se pueden escribir en el Capítulo II. Y escribir en este capítulo las reglamentaciones de los Proyectos como su nombre lo define. Así se podría reglamentar los proyectos. |
|  |  | CAPITULO IV<br>y V                   |   | Por secuencia, continua el Capítulo IV y V. Pero se saltan al Capítulo VI.   |
|  |  | Capítulo IV<br>De los<br>proyectos   | En los artículos 9 y 10, debe considerarse el principio de continuidad para el logro de perfil de egreso, que se puede perder al considerar los proyectos como parte de una clase o como la idea de un docente en su clase, y aún más, sin ser colegiadas por un claustro de profesores. Las propuestas de proyectos como tal, deben surgir de un diagnóstico y en función de un perfil |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  | de egreso de los estudiantes.<br>Clarificar ¿Cuáles son las funciones de la unidad de investigación para la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos?  |  |
|  |  | Capítulo V<br>De las áreas de desarrollo | La primera función no corresponde a un reglamento sobre los proyectos que es lo que trabajaron en el documento.<br>Se recomienda conceptualizar todas las áreas (definidas en artículo 15 al 18) para establecer de que se tratan y así opinar sobre sus funciones.  |  |
|  |  | Capítulo VI<br>Líneas de intervención    | En el artículo 19 se recomienda indicar por separado prácticas y pasantías, conceptualizando las misma para establecer cómo la universidad las concibe.<br>Valorar no solo el aporte para la empresa sino verlo en doble vía, como el aporte para la formación de los estudiantes y la universidad para la | El contenido presentado anteriormente en este capítulo V, Líneas de intervención I, no es el mismo que se presenta en el documento actual.<br>La observación al reglamento actual son las siguientes:<br>Clarificar a que se refieren con líneas de intervención. Según se comprende se plantean las instancias para |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |   |   |  |
|--|---|---|---|--|
|  |   |   | <p>sinergia que debe de desarrollarse en la ejecución de los proyectos.<br/>         Si es una universidad virtual, ¿Cuáles son las modalidades para que los estudiantes realicen proyectos, prácticas y pasantías? Este aspecto debe indicarse en este reglamento.</p> | <p>desarrollar las intervenciones como ser en la práctica profesional.<br/>         (Artículos 8-9 –10).<br/>         Los Artículos 11-12, se pueden considerar en otro Capítulo que trate sobre los estudiantes.<br/>         El Artículo 13 corresponde al Capítulo de atribuciones o funciones de la Dirección de Vinculación y Relaciones internacionales.</p> |
|  | <p>Capítulo VI<br/>         De la carga académica en vinculación.</p> | <p>Para efectos del Reglamento ¿Cómo define la carga académica? El articulado indica que esa corresponde a los docentes y los estudiantes.<br/>         Definir claramente el peso en la carga académica de los docentes y sus respectivas consideraciones sobre la dedicación y beneficios. Esto tomando en cuenta que, la ejecución de la extensión es presencial y la modalidad de estudio</p> | <p>Ya existe un Capítulo VI que trata de LINEAS DE INTERVENCIÓN.<br/>         Corregir la secuencia lógica de la numeración.<br/>         No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.</p>  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |                                       |  |  |
|--|--|---------------------------------------|--|--|
|  |  |                                       | en la universidad es virtual.<br>Corregir la numeración  |  |
|  |  | Capítulo VII Disposiciones generales. | Corregir el número (VIII)<br>La disposición general indica como comunicará la unidad, pero no establece los mecanismos mediante los cuales los estudiantes evidenciarán su desempeño en dichas actividades de vinculación.   | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente. |
|  |  | <b>Observaciones generales.</b>       | Se recomienda clarificar en el Reglamento como se concilia y regula en la modalidad de estudio de la universidad virtual, con la acción de vinculación que demanda la interacción social y que demanda de presencialidad.<br>Como se determina el logro del perfil de egreso de los estudiantes cuando la Reglamentación se orienta al desarrollo de proyectos de manera aislada, por asignaturas y dependientes del | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  |  |  | <p>criterio del docente, sin partir de un diagnóstico de necesidades documentadas. Homogenizar la escritura de Dirección de Vinculación y Relaciones internacionales para que aparezcan escritos de igual manera en todo el documento. No existe relación en este Reglamento con lo referente a Relaciones internacionales.</p> |  |
|--|--|--|---|--|

| No. | NOMBRE DEL DOCUMENTO                                | REFERENCIA    | OBSERVACIONES DE LA PRIMERA REVISIÓN   | OBSERVACIONES DE LA SEGUNDA REVISIÓN<br>Noviembre 2019 |
|-----|---|---------------|--|--|
|     | <b>Programa de Vinculación Universidad Sociedad</b> | Presentación. | Es importante hacer la precisión que la extensión universitaria no tiene modalidad, las modalidades son para los programas de formación. Se recomendando hacer una breve explicación de este modelo, evitando las confusiones que se |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |                      |   |  |
|--|--|----------------------|---|--|
|  |  |                      | <p>presentan con la redacción actual; sobre todo considerando que se hace mención al uso de la plataforma, pero que los proyectos deben concretarse en resultados tangibles. Mejorar la redacción del segundo párrafo y colocar los nombres completos de los programas y la unidad a la que hace referencia, esto para hacer comprensible el contexto al lector. Desde hace muchos años existe la acepción en español para denominar la plataforma educativa en lugar de LMS, considere coherencia en el uso de los términos para referir a este tipo de sistemas. Presenten el programa.</p> |  |
|  |  | Objetivos generales. | Dentro del documento, se habla generar de nuevos vínculos dado que la universidad aún no funciona, debería hablarse de la generación de vínculos.   | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |              |  |  |
|--|--|--------------|--|--|
|  |  |              | Deben revisarse a partir de las <u>Normas Académicas de la Educación Superior</u> , para alinear los objetivos del programa con los objetivos declarados en esta normativa.  |  |
|  |  | Marco legal. | <p>De la <u>Ley de Educación Superior</u>. Se deben incorporar los artículos de la ley que describen la extensión universitaria, sus objetivos, sus principios y su forma de la integración al currículo. Todo esto permite fundamentación al programa y sus líneas de acción.</p> <p>Del <u>Reglamento de Educación a Distancia</u>. Está claro que se presenta la normativa de educación bajo esta modalidad, pero se detecta una confusión puesto que la extensión universitaria no tiene modalidad, las modalidades son para los programas de formación.</p> | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |                                   |   |  |
|--|--|-----------------------------------|---|--|
|  |  |                                   | <p><u>Del Reglamento del Sistema de Educación Técnica:</u><br/>Considerar aquellos artículos referentes al programa. Se detalla información que trasciende al modelo educativo.</p> <p><u>En el artículo 51. De las funciones de la unidad:</u> se recomienda revisar debido a que las mismas se declaran como tareas. No se explicita las funciones en relación con la estructura organizativa definida.</p> |  |
|  |  | Organigrama.                      | <p>Se requiere de un texto que permita comprender de forma inequívoca lo que se pretende indicar en la figura. En el organigrama, no es posible determinar a qué se refiere del tercer nivel, no es posible establecer a se refieren, si son unidades o áreas. Contextualizar. Emplear la normativa de APA.</p>   | Este apartado se eliminó del documento.                        |
|  |  | Áreas de desarrollo de la unidad. | <p>Fundamentar y conceptualizar ¿qué son y para qué se</p>  | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |                |   |  |
|--|--|----------------|---|--|
|  |  |                | establecen dichas áreas?<br>Reforzar con referentes científicos las temáticas de las áreas.   |  |
|  |  | Docente tutor. | Defina esta categoría de docente o remita al lector a la literatura en la cual se ha hecho esta conceptualización.<br><u>Estilo:</u> Los textos no presentan nexo con el contenido anterior anterior.<br>¿Dónde se ubica el docente tutor en el organigrama? ¿Este docente es también el que ejecuta los proyectos? ¿O son los estudiantes?<br>El primero y el penúltimo y último se refiere a lo mismo.<br>¿Cómo se relacionan los asistentes y responsables de áreas con el organigrama?<br>Se recomiendo indicar claramente las funciones. | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.   |
|  |  | Estudiante     | La información presentada no detalla el papel del estudiante en el marco de los proyectos. Las actividades o funciones detalladas   | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.<br>La tres pertenece al apartado anterior de docente tutor. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |                         |   |   |
|--|--|-------------------------|---|---|
|  |  |                         | deben ser más académicas y con un nivel de participación más mayor.   |   |
|  |  | Finalidad del programa. |   | <p><u>Estilo:</u> Los textos no presentan nexo con el contenido anterior.</p> <p>En estos apartados hay confusión si se refiere al programa de vinculación o a los proyectos a desarrollar en el programa de Vinculación.</p> <p>Revisar y mejorar la redacción, en todo el apartado parece abordar la temática sobre los programas y proyectos y no las características del programa de vinculación universidad sociedad que desarrollará la Universidad. Hay confusión.</p> |
|  |  | Misión y Visión         | ¿Es la misión y la visión del programa de vinculación universidad sociedad o de la unidad de vinculación universidad sociedad? Hay confusión en ello. La revisión de la literatura es requerida para puntualiza la acepción relativa a la | No aparece en el actual documento, pero se mantiene las mismas observaciones.   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
|  |  |   | tercera función sustantiva de la universidad que se adoptará.  |  |
|  |  | Características del programa.                   | Revisar y mejorar la redacción, en este apartado parece abordar la temática sobre los programas y proyectos y no las características del programa de vinculación universidad sociedad que desarrollará la Universidad.   | SE elimino del documento actual.                               |
|  |  | Duración de los proyectos.                      | <u>Sobre la duración de los proyectos:</u> se sugiere homogenizar la estrategia en todos los documentos. De igual manera se recomienda elaborar un planteamiento desde lo curricular para pensar no solo la ejecución de los proyectos en sí mismos sino, desde el logro del perfil de egreso. | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente. |
|  |  | Manejo del desarrollo de programas y proyectos. | Se sugiere presentar una hoja de ruta sobre este apartado donde se visualice el proceso del ciclo de vida del proyecto indicando las instancias del organigrama; así como las instancias   | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |                                       |  |  |
|--|--|---------------------------------------|--|--|
|  |  |                                       | internas de ejecución. Clarificar estos momentos y actores del ciclo de vida del proyecto en todos los documentos.   |  |
|  |  | Proceso de evaluación.                | Detallar conforme a las etapas definidas los procesos de evaluación, monitoreo y seguimiento de proyectos. Establecer para ello, una hoja de ruta, especificando si se refieren a la evaluación de la factibilidad del proyecto o del proyecto como tal. Establecer indicadores de evaluación. | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente. |
|  |  | Condiciones de los fondos             | El presupuesto debe de estar especificado en los perfiles de proyectos, así como las fuentes de financiamiento. Además, deben ser parte de las fases de la aprobación para certificación.  | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente. |
|  |  | Proyecto y el resto de este apartado. | Debe detallarse ¿qué es? y ¿para qué lo coloco allí? Sustentar con referentes teóricos el documento.<br><u>Estilo:</u> Mejorar la secuencia y  | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |                               |                                      |   |   |
|--|-------------------------------|--------------------------------------|---|---|
|  |                               |                                      | coherencia del documento, se sugiere dividir los apartados.   |   |
|  |                               | Diagrama de técnicas de diagnóstico. | Para elaborar proyectos se utiliza planificación estratégica y esta tiene su propia metodología de trabajo. Se sugiere organizar este apartado en función de la planificación estratégica.  | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.  |
|  |                               | Seguimiento.                         | Revisar la estructura del planteamiento. Este es un apartado que corresponde al apartado de evaluación y seguimiento.   | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.  |
|  | <b>Indicaciones generales</b> |                                      | Organizar el documento en apartados según la temática abordada.<br><br>Unificar tipo de letra y corregir utilización de mayúsculas y minúsculas.<br><br>Mejorar la redacción y homogenizar el uso de la terminología.<br><br>Hacer la presentación de definiciones o remitir al documento donde se presentan las conceptualizaciones. | No se incorporaron las observaciones realizadas anteriormente.<br><br>Agregar apartado de Anexos.<br><br>Utilizar Normas APA para la redacción de los documentos. |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | Utilizar la normativa APA en todo el documento. |
|--|--|---|

**Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas, de la Universidad Práctica, UP.** \* Comisión: UNAH (Coordina), UPNFM. \* Institución de Educación Superior: UNIVERSIDAD PRÁCTICA \* Ubicación: SAN PEDRO SULA, CORTÉS \* Carrera: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS \* Modalidad: VIRTUAL. **CONSIDERANDOS:** 1. Considerando que para el análisis y Dictamen se han tenido en cuenta los criterios contemplados en la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”. 2. Considerando que la carrera de Técnico Universitario o tecnólogo es el primer grado académico de la Educación Superior, el cual puede ser terminal o con continuum curricular a programas de licenciatura y que cuenta con fundamentos disciplinares y competencias profesionales en los campos del saber. 3. Considerando que las carreras de Técnico Universitario o tecnólogo se basan en un modelo educativo por competencias profesionales, del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. 4. Considerando que las carreras de Técnico Universitario o tecnólogo incluyen procesos de investigación aplicada y gestión del conocimiento particularmente en equipos multidisciplinarios. (Art. 4. Inciso “b” del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras). 5. Considerando que las carreras de Técnico Universitario o tecnólogo son carreras de la Educación Técnica y programas del nivel 5 según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2011). **DICTAMEN:** Vistos y analizados los documentos presentados por la Universidad Práctica, sobre la Solicitud de Aprobación de del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, emite las observaciones siguientes:

**A. Observaciones al diagnóstico:**

| Componente                                   | Observaciones  |
|--|--|
| 1. Datos generales                           | Sin observaciones.   |
| 2. Introducción                              | Sin observaciones.   |
| 3. Contextualización situacional de Honduras | 1. Se debe mostrar el convenio u otro tipo de acuerdo legal que se hará con el ITEE para el uso de sus |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
|                                    | laboratorios. <b>(no subsanado, solo se menciona el convenio)</b><br><b>2.</b> En este apartado corregir la palabra “republica” ya que va tildada “república”. En general se debe hacer una revisión ortográfica al documento. <b>(no subsanado).</b><br><b>3.</b> En esa mirada que se hace a la planificación estratégica del gobierno se debe agregar la relevancia que tiene el Plan estratégico del sector educación (PESE) y cómo esta propuesta de carrera encaja en la visión de desarrollo del país <b>(No subsanado).</b> |
| 4. Contextualización institucional | <b>1.</b> Aquí se habla que la carrera será de dos años, en otro apartado de dos años y medio <b>(Subsanado).</b><br><b>2.</b> Se habla de un Comité asesor pero no se presenta su conformación y tampoco el organigrama de la institución <b>(No subsanado).</b>   |
| 5. Marco teórico                   | Sin observaciones.  |
| 6. Resultados de la investigación  | <b>1.</b> Se aconseja agrupar las respuestas de las entrevistas para una mejor comprensión de éstas, se sugiere utilizar Atlas Ti <b>(No subsanado).</b><br><b>2.</b> En el apartado 6.1.6 se refiere a 10 egresados de la carrera de Diseño Gráfico, pero en el 6.1.4 dice que son egresados de la carrera Administración de Empresas <b>(Subsanado).</b>  |
| Otros apartados                    | Sin observaciones.  |

**B. Observaciones al Plan de Estudios:**

| <b>Componente</b> | <b>Sugerencia</b>   |
|-------------------|---|
| Datos generales   | Verificar la duración de la carrera, ya que en el diagnóstico se menciona en algún apartado que la duración de la carrera es de dos años <b>(Subsanado).</b>  |
| 1. Introducción   | Sin observaciones.  |
| 2. Marco teórico  | <b>1.</b> No queda claro por qué razón la Universidad Práctica aplicará el constructivismo en su modelo pedagógico <b>(Subsanado).</b><br><b>2.</b> Revisar página 36, en el último párrafo el nombre de la “Universidad Práctica” aparece como |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
|                                    | “Universidad Practica”, corregir éste y otros errores ortográficos.  |
| 3. Síntesis del diagnóstico        | Sin observaciones.   |
| 4. Perfil profesional del graduado | 1. En el inciso 4.2 Perfil del egresado se puede resumir: Elaborar estados financieros en vez de detallar cada uno de ellos <b>(No subsanado)</b> .<br>2. En el inciso 4.6 Rubros, se puede agregar “emprendimiento”, ya que en el plan se detalla la clase Emprendimiento Empresarial y otras afines <b>(No subsanado)</b> .<br>3. Queda la duda si la práctica empresarial será tomada como un espacio de aprendizaje, ya que no se visualiza en la distribución de los períodos académicos (Pág. de la 43-45) <b>(No subsanado)</b> . |
| 5. Estructura del Plan             | En general, se debe agregar en las descripciones mínimas por asignatura los indicadores de logro de las competencias planteadas en cada espacio de aprendizaje; esto para facilitar la evaluación de las competencias adquiridas <b>(No subsanado)</b> .   |
| Otros apartados                    | Sin observaciones.   |

**En conclusión:** Después de haber analizado **nueva y detenidamente** el Plan de Estudios y diagnóstico de la carrera de Administración de Empresas de la Universidad Práctica (UP), así como la normativa de Educación Superior; la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán recomienda continuar con los procesos respectivos para la aprobación de esta carrera y tiene a bien hacer **nuevamente** las siguientes observaciones: 1. La propuesta de los documentos correspondientes al diagnóstico y Plan de Estudios debe ajustarse a las normas establecidas por Educación Superior, en la guía para la elaboración de planes de estudio de dicho nivel. 2. No se presentan el listado de personal docente que se ha identificado para atender las asignaturas de la carrera. 3. No se presenta el presupuesto proyectado para la ejecución del programa académico ni las fuentes de financiamiento de los recursos a utilizar. 4. Falta incluir la estructura organizacional que permitirá el cumplimiento de los objetivos trazados para la universidad y específicamente para el desarrollo de esta carrera. 5. Se aconseja incluir copia de los siguientes documentos: - Constitución y organización legal del solicitante. - Acuerdo de elección de autoridades universitarias. - Acuerdo para la creación del Centro Universitario. Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre, 2019. **MSc. CELFA I. BUESO**, Vice-Rectora Académica, UPNFM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| <b>CARPETA 2: DIAGNÓSTICOS Y PLANES DE ESTUDIO: Plan de Estudio y Diagnóstico Diseño Gráfico</b> |             |  |
|--|-------------|--|
| <b>APARTADO</b>  | <b>PAG.</b> | <b>OBSERVACIONES</b>   |
| Introducción   | 1           | “El plan de estudios de la carrera de Diseño Gráfico, está sustentado en la educación basada en competencias genéricas y específicas”, se sugiere se sustente <b>en educación por competencias</b> .   |
| Aportes de Instituciones y Organizaciones e Individuos Especializados                            | 3           | En el apartado el título habla sobre instituciones, pero en el cuerpo del mismo solo se mencionan los técnicos ligados a la Universidad Práctica, describir las instituciones externas que participaron.   |
| Marco teórico  | 9           | “...además de tener habilidades manuales para realizar su trabajo, se auxilia de otras disciplinas, equipos tecnológicos, programas computarizados.”<br>Observación: A lo largo del trabajo se hace mención de múltiples herramientas, pero no se evidencia a lo largo del trabajo la forma en que los estudiantes tendrán acceso a ellas. |
| 2.1.2 Diseño editorial   | 14          | “con un formato PDF o de HTML”. Observación: No están dejando abierto a otros tipos de formato, HTML no es formato.  |
| 4.1 Perfil de Ingreso  | 35          | “Con capacidad para manejar computadoras y hacer uso de los programas de Microsoft Office como mínimo.” Debería de hablarse de manejo de herramientas ofimáticas y no de un producto en específico.  |
| Asignaturas de Formación Específica  | 35          | Dadas las condiciones de la carrera, sería necesario anunciar que se requiere de contar con una computadora y acceso a Internet de forma permanente.   |
| Descripción operativa del espacio de aprendizaje   | 54          | La descripción enunciada no corresponde al espacio de aprendizaje de filosofía.  |
| Ofimática I  | 65          | El espacio de ofimática está orientado a un software de una compañía en específico, se recomienda que  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|              |    |   |
|--------------|----|---|
|              |    | <p>toda la descripción del espacio no esté asociado a una herramienta particular.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Debe ser la formación en procesadores de texto, no en Microsoft Word.</li><li>• Debe ser la formación en hojas electrónicas, no en Microsoft Excel.</li></ul> <p>Por tanto, deberá de excluirse aquellos aspectos mencionados que son específicos de una herramienta.</p>             |
|              | 65 | <p>Adicionalmente se debe de promover la enseñanza de temas de "ofimática colaborativa en la nube"</p>  |
|              | 68 | <p>No se tocan aspectos como manejo de las referencias bibliográficas y los elementos relacionados (índices, notas al pie, etc.)</p>  |
| Ofimática II | 72 | <p>El espacio de ofimática II está orientado a un software de una compañía en específico, se recomienda que toda la descripción del espacio no esté asociado a una herramienta particular.</p> <p>Debe ser la formación en software de presentación, no en Microsoft PowerPoint o Prezi.</p> <p>Por tanto, deberá de excluirse aquellos aspectos mencionados que son específicos de una herramienta.</p>            |
|              | 72 | <p>Adicionalmente tener cuidado de ofrecer la enseñanza sobre herramientas con limitaciones en su uso libre; ya que la funcionalidad completa requiere adquirir una licencia. Y en el apartado correspondiente a la licencia de software no lo considera.</p>   |
|              | 73 | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Deberá de discutirse además el papel de las presentaciones como herramienta en las empresas y como se vincula con el diseño gráfico.</li><li>✓ Adicionalmente el dominio de éstas herramientas en la nube.</li><li>✓ Dado que la enseñanza de las herramientas de presentaciones no requerirá de las once semanas propuestas del periodo académico, se recomienda</li></ul> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | la incorporación de al menos el tema dominio de gestores de bases de datos.   |
| Fotografía publicitaria  | 102   | Dado que éste espacio de aprendizaje propone habilidades en manejo y manipulación de cámaras fotográficas profesionales ¿Se cuenta con el suficiente equipo para el préstamo y desarrollo de las prácticas propuestas? Esta información no es descrita dentro de los recursos de la Universidad presentados al final del documento.           |
| Taller vectorial I*<br>Taller Raster I*<br>Taller vectorial II*<br>Taller Raster II*<br>Diseño Editorial*<br>Taller de Edición*<br>Taller de Animación | 102   | Considerar tener una unidad de taller de fotografía digital a través de diferentes tipos de cámara (Dispositivos móviles, compactas, entre otras).  |
| Diseño Web I   | 105,<br>110,<br>115,<br>120,<br>135,<br>153 | Se está enfocando en la enseñanza de un software específico, cuando debe ser una competencia que el estudiante desarrolla en la temática, independiente de la herramienta que utilice.<br><br>Por tanto, deberá de excluirse aquellos aspectos mencionados que son específicos de una herramienta.<br><br>Revisar apuntes al pie de la tabla. |
| Diseño Web II*   | 128   | Para este espacio se debe ampliar la bibliografía, solo se tiene un material de referencia; dejando por fuera las fuentes bibliográficas que aporten a la temática central del espacio de aprendizaje (HTML y CSS).   |
| Identidad Corporativa  | 129   | La descripción del espacio indica el uso de Wordpress como editor, se aclara que ésta herramienta no es un editor; está asociado más a la categorización de un CMS.   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |
|--|---|--|
|  |   | <p>Se está enfocando en la enseñanza de un software específico, cuando debe ser una competencia que el estudiante desarrolla en manejo de CMS, independiente de la herramienta que utilice.</p> <p>Por tanto, deberá de excluirse aquellos aspectos mencionados que son específicos de una herramienta.</p> <p>Revisar apuntes al pie de la tabla.</p>         |
| Emprendimiento Empresarial   | 156   | Eliminar de la descripción del espacio el indicador a una herramienta específica.  |
| Tabla de Equivalencia.   | 168   | Corregir en la tabla de equivalencias lo correspondiente a los espacios de Filosofía e Historia que actualmente se encuentra cruzados.   |
| Espacios de Aprendizaje por Suficiencia  | 169   | Dado que muchos de los espacios de aprendizaje están formulados en este momento en el empleo de herramientas en específico ¿Cuál es la diferencia fundamental que la formación universitaria a nivel de técnico ofrece de los cursos libres en el mercado? Esto puede ocasionar una alta petición de personas que manejen la herramienta y no los fundamentos. |
| Plan Estratégico Para Su Implementación de la Universidad Práctica   | 172,<br>173,<br>174,<br>175,<br>176,<br>177,<br>183,<br>198 | <p>Corrección de la indicación del plan de estudios de la carrera de “Programación Web” por la propuesta de “Diseño Gráfico”.</p> <p>Esto ocurre en varios párrafos de las páginas indicadas.</p>  |
| Recursos Fiscos y de Equipamiento de la Carrera de Diseño Grafico  | 183   | Considerar agregar cámaras con aspectos técnicos más robustos, como, por ejemplo: espectros de visión más amplia, zoom, control de ambiente, entre otros.  |
| Los cambios indicados, en los 8 espacios de aprendizaje de la tabla, proponen una redefinición de la forma de cómo ha sido planteado el mismo: dejar de pensar en aprender una herramienta y orientar a conocer y aplicar conceptos, principios y prácticas que fundamentan la temática; permitiendo con ello varias ventajas: |   |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

- a. Permitirá que la clase pueda responder a las transformaciones y tendencias del mercado.
- b. Brinda un sentido más amplio de competencia, ya que como informáticamente se emplea, no se “casa” con una herramienta sino con la metodología y forma de trabajo.
- c. Permite explorar a lo largo de la vida de la carrera diferentes productos de SW (privativos y libres)
- d. El estudiante será capaz de adaptarse y desarrollar la competencia de aprendizaje autónomo

Observaciones generales del trabajo:

1. No hay uniformidad en el manejo de las citas bibliográficas.
2. El formato de la bibliografía debe responder a una normativa de forma uniforme, se observa múltiples formatos o formas de presentación.
3. Presencia de errores ortográficos a lo largo del documento.
4. Desarrollar una revisión de la estructura de las competencias en las descripciones mínimas de cada espacio formativo y cumpla un verbo, un objeto y una finalidad.
5. Muchas de las descripciones operativas de los espacios de aprendizaje no exponen con claridad los espacios que representan.
6. Los títulos no están redactados según las normas de la real academia de la lengua.

Ejemplos:

| Documento   | Propuesta  |
|---|--|
| Perfil Profesional Del Graduado                                     | Perfil profesional del graduado                                    |
| Objetivo General De La Carrera                                      | Objetivo general de la Carrera                                     |
| Plan Estratégico Para Su Implementación de la Universidad Práctica. | Plan estratégico para su implementación de la Universidad Práctica |

**CARPETA 4: PLANES Y PROGRAMAS**

| NOMBRE DEL DOCUMENTO | REFERENCIA | OBSERVACIONES |
|----------------------|------------|---------------|
|----------------------|------------|---------------|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |                      |  |
|---|----------------------|--|
| <b>1. PROGRAMA VINCULACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD</b> | Presentación         | <p>Es importante precisar en que la extensión universitaria no tiene modalidad, las modalidades son para los programas de formación. Se sugiere hacer una breve explicación de este modelo, evitando las confusiones que se presentan con la redacción actual, sobre todo considerando que se hace mención al uso de la plataforma, pero que los proyectos deben concretarse en resultados tangibles.</p> <p>Mejorar la redacción del segundo párrafo y colocar los nombres completos de los programas y la unidad a la que hace referencia, esto para hacer comprensible el contexto al lector.</p> <p>Desde hace muchos años existe la acepción en español para denominar la plataforma educativa en lugar de LMS, considere coherencia en el uso de los términos para referir a este tipo de sistemas.<br/>Presenten el programa.</p> |
|   | Objetivos generales. | <p>Dentro del documento, se habla generar de nuevos vínculos dado que la universidad aún no funciona, debería hablarse de la generación de vínculos.</p> <p>Deben revisarse a partir de las <u>Normas Académicas de la Educación Superior</u>, para alinear los objetivos del programa con los objetivos declarados en esta normativa.</p>   |
|   | Marco legal.         | <p>De la <u>Ley de Educación Superior</u>. Se deben incorporar los artículos de la ley que describen la extensión universitaria, sus objetivos, sus principios y su forma de la integración al currículo. Todo esto permite fundamentación al programa y sus líneas de acción.</p> <p><u>Del Reglamento de Educación a Distancia</u>. Está claro que se presenta la normativa de educación bajo esta modalidad, pero se</p>  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |                                   |   |
|--|-----------------------------------|---|
|  |                                   | <p>detecta una confusión puesto que la extensión universitaria no tiene modalidad, las modalidades son para los programas de formación.</p> <p><u>Del Reglamento del Sistema de Educación Técnica:</u> Considerar aquellos artículos referentes al programa. Se detalla información que trasciende al modelo educativo.</p> <p>En el <u>artículo 51. De las funciones de la unidad:</u> se recomienda revisar debido a que las mismas se declaran como tareas. No se explicita las funciones en relación con la estructura organizativa definida.</p> |
|  | Organigrama.                      | <p>Se requiere de un texto que permita comprender de forma inequívoca lo que se pretende indicar en la figura. En el organigrama, no es posible determinar a qué se refiere del tercer nivel, no es posible establecer a se refieren, si son unidades o áreas.</p> <p>Contextualizar.<br/>Emplear la normativa de APA.</p>  |
|  | Áreas de desarrollo de la unidad. | <p>Fundamentar y conceptualizar ¿qué son y para qué se establecen dichas áreas?<br/>Reforzar con referentes científicos las temáticas de las áreas.</p>   |
|  | Docente tutor.                    | <p>Defina esta categoría de docente o remita al lector a la literatura en la cual se ha hecho esta conceptualización.</p> <p><u>Estilo:</u> Los textos no presentan nexo con el contenido anterior anterior.</p> <p>¿Dónde se ubica el docente tutor en el organigrama? ¿Este docente es también el que ejecuta los proyectos? ¿O son los estudiantes?</p> <p>El primero y el penúltimo y último se refiere a lo mismo.</p>   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | ¿Cómo se relacionan los asistentes y responsables de áreas con el organigrama? Se recomienda indicar claramente las funciones.  |
|  | Estudiante                                      | La información presentada no detalla el papel del estudiante en el marco de los proyectos. Las actividades o funciones detalladas deben ser más académicas y con un nivel de participación más mayor.   |
|  | Misión y Visión                                 | ¿Es la misión y la visión del programa de vinculación universidad sociedad o de la unidad de vinculación universidad sociedad? Hay confusión en ello. La revisión de la literatura es requerida para puntualiza la acepción relativa a la tercera función sustantiva de la universidad que se adoptará.     |
|  | Características del programa.                   | Revisar y mejorar la redacción, en este apartado parece abordar la temática sobre los programas y proyectos y no las características del programa de vinculación universidad sociedad que desarrollará la Universidad.  |
|  | Duración de los proyectos.                      | <u>Sobre la duración de los proyectos:</u> se sugiere homogenizar la estrategia en todos los documentos. De igual manera se recomienda elaborar un planteamiento desde lo curricular para pensar no solo la ejecución de los proyectos en sí mismos sino, desde el logro del perfil de egreso.              |
|  | Manejo del desarrollo de programas y proyectos. | Se sugiere presentar una hoja de ruta sobre este apartado donde se visualice el proceso del ciclo de vida del proyecto indicando las instancias del organigrama; así como las instancias internas de ejecución. Clarificar estos momentos y actores del ciclo de vida del proyecto en todos los documentos. |
|  | Proceso de evaluación.                          | Detallar conforme a las etapas definidas los procesos de evaluación, monitoreo y seguimiento de proyectos. Establecer para  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | ello, una hoja de ruta, especificando si se refieren a la evaluación de la factibilidad del proyecto o del proyecto como tal.<br>Establecer indicadores de evaluación.   |
|  | Condiciones de los fondos  | El presupuesto debe de estar especificado en los perfiles de proyectos, así como las fuentes de financiamiento. Además, deben ser parte de las fases de la aprobación para certificación.                        |
|  | Proyecto y el resto de este apartado.                                | Debe detallarse ¿qué es? y ¿para qué lo coloco allí?<br>Sustentar con referentes teóricos el documento.<br><u>Estilo:</u> Mejorar la secuencia y coherencia del documento, se sugiere dividir los apartados.     |
|  | Diagrama de técnicas de diagnóstico.                                 | Para elaborar proyectos se utiliza planificación estratégica y esta tiene su propia metodología de trabajo. Se sugiere organizar este apartado en función de la planificación estratégica.                       |
|  | Seguimiento.   | Revisar la estructura del planteamiento. Este es un apartado que corresponde al apartado de evaluación y seguimiento.  |
| <b>2. PLAN DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD</b> | Sobre El Marco Legal   | Debe incorporarse dentro del marco legal, lo referente a la función de extensión que se declara en las <b>NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b> , en los artículos referidos a la función de extensión. |
|  | Sobre las funciones de la Unidad de Vinculación Universidad-Sociedad | Deben revisarse a partir de las <b>NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b> , para asegurar que la Unidad logre los objetivos declarados en las Normas.  |
|  | Sobre los objetivos de la extensión –                                | Los objetivos específicos referentes a la función sustantiva de extensión no son claros y deben reformularse aquellos  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |                          |  |
|--|--------------------------|--|
|  | proyección social        | referidos al tema de la proyección social que se aspira a lograr.  |
|  | El modelo de vinculación | El modelo de vinculación corresponde con las unidades del organigrama, pero no se relaciona con los servicios académicos propuestos (no se deja explícito). Los componentes y ejes del modelo son presentados sin indicar la forma en que estos se relacionan, complementan o definen  |
|  | Sobre los ejes           | <u>Eje de emprendimiento</u> : Revisar el Diccionario de la Real Academia de la lengua (RAE) sobre el Término “emprendimiento”. En cuanto a la descripción de este eje, debe aclararse si se habla de un eje para desarrollo posterior al proceso de formación. El texto habla de egresados, por lo que se debe consultar si “se refiere a estudiantes que aún no han logrado su título” o graduados. En este sentido, debe aclarar si estimula el emprendimiento o forma emprendedores para procesos de vinculación o “proyección” de la universidad en el proceso de formación de los estudiantes.<br><u>Eje de Transferencia tecnológica</u> : de la descripción del eje la transferencia tecnológica es sinónimo de uso de un LMS. Debe indicarse de forma precisa que debe entenderse desde el planteamiento del eje como transferencia tecnológica como actividad de vinculación con el entorno social y/o empresarial<br><u>Eje sector privado/Sector Público/sociedad civil y Alianzas estratégicas</u> : Dentro de los ejes del modelo describir cual es la diferencia que el modelo pretende resaltar pues en los primeros tres sectores a los que aspira es a desarrollar y/o fortalecer alianzas |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |                           |   |
|--|---------------------------|---|
|  |                           | estratégicas debiendo definir el tipo de componente a desarrollar.  |
|  | Actores de la vinculación | Las acciones de los actores “estudiantes”, no corresponden con lo declarado en los ejes y componentes. A partir del gráfico de actores ¿Son los docentes los ejecutores de los proyectos?<br>Otro actor de la extensión es la “Plataforma”; sin embargo, el papel del sector público, privado o sociedad civil no se visualizada dentro de los actores ¿Es su papel solo como beneficiarios? De ser así, ¿Para qué colocarlo dentro de los ejes? ¿Cuál es su rol dentro del Modelo?<br>Debe revisarse los actores.  |
|  | Actividad docente:        | Este apartado no es coherente con la estructura del documento, de ser la descripción del gráfico sobre los actores, debe revisarse y hacer referencia a dicha situación. Las tareas definidas son diferentes a las establecidas en el gráfico.<br><u>Proyectos de Innovación, Desarrollo Tecnológico e investigación:</u> Debe revisarse el planteamiento teórico referente a procesos de innovación y desarrollo tecnológico<br><u>Plataforma Educativa:</u> Desde hace muchos años existe la acepción en español para denominar la plataforma educativa en lugar de LMS, considere coherencia en el uso de los términos para referir a este tipo de sistemas. La pregunta ¿El quehacer se desarrollará en la plataforma? ¿Cómo? La “actividad estudiantil” en este apartado difiere de las tareas del actor “estudiante”, se recomienda revisar para asegurar consistencia. |
|  | Quehacer académico de la  | Esta sección resulta poca clara de comprender pues no se indica la razón del esquema presentado, ni se explica en el  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |                                 |  |
|--|---------------------------------|--|
|  | unidad de vinculación           | texto el mismo. Del texto surge la duda si ¿la vinculación es con la “plataforma” o con la sociedad?   |
|  | Plan Estratégico de Vinculación | <p>¿Las unidades definidas en el organigrama son las áreas definidas para el Plan Estratégico? Recomendación: Reformule su modelo y organícelo de forma que en lugar de citar y describir elementos aislados pueda construir un instrumento coherente y comprensible.</p> <p><u>Educación formal:</u> ¿Cuál es la orientación de la Universidad Práctica? ¿Es especializada en educación? La meta de la universidad para Educación formal declara cobertura del 50% en educación formal. Aunque es una meta ¿es realista? La investigación declarada en la estrategia ¿Qué tipo de investigación es? ¿Está orientada a competencias tecnológicas la intervención en educación no formal? ¿Cómo determinó el tipo de curso que va a diseñar? Se recomienda revisar las estrategias pues el solo diseño e acciones de educación formal no es suficiente para el fortalecimiento del derecho a la educación a través de educación no formal. El producto no corresponde con los objetivos declarados, revisar.</p> <p><u>Cultura y comunicación:</u> Revisar la redacción del objetivo de forma que sea claro lo que se pretende lograr. El énfasis de TIC y la plataforma debe considerarse pues es redundante, a menos que se enfatice que la plataforma es la única forma para manejo de TIC que la Universidad propone.</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>La meta institucional como meta es amplia, pero “comunicación cultural” no es igual a lo declarado en el objetivo, revise. A nivel de las estrategias parece haber una confusión conceptual entre lo que son tareas (actividades) y estrategias. La difusión cultural abarca aspectos diferentes a la comunicación como se plantea en el Plan Estratégico. Para desarrollar algunas de las tareas planteadas dentro del apartado “estrategias” se requiere de un perfil profesional especializado que, a priori, se puede asegurar que los programas de formación ofertados no atienden. Recomendación: definir estrategias reales o definir dentro de los responsables, los otros profesionales que apoyaran la estrategia.</p> <p>El producto “comunicación cultural digital” no corresponde con el objetivo propuesto, revisar.</p> <p><u>Alianzas estratégicas:</u> En las estrategias de vinculación establece “Estipular compromisos y responsabilidades estatales”, exactamente ¿a qué se refiere? ¿Puede la Universidad desarrollar esta acción? Nuevamente, las tareas son planteadas como estrategias, debe revisarse y organizarse de forma coherente el planteamiento teniendo en cuenta el objetivo propuesto.</p> <p>Su producto son las “Alianzas” o los documentos “convenios” o las “movilidades”, nuevamente se recomienda revisar la coherencia entre el objetivo declarado y el producto que se pretende lograr.</p> <p><u>Desarrollo empresarial:</u> El objetivo de esta área son los convenios. ¿Esta estrategia</p> |
|--|--|--|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>no estaba ya declarada en las alianzas estratégicas?<br/>Las estrategias definidas no corresponden con el objetivo planteado y en algunos casos deben revisarse debido a que están mal formuladas.<br/>La capacitación ¿no la consideró en el apartado de educación no formal?<br/>La gestión para asistencia social ¿es parte del desarrollo empresarial?<br/>Recomendación: Considere eventos científicos y detalle los que visualiza.<br/>El producto son las relaciones ¿Para qué entonces denominar a esta área como desarrollo empresarial?</p> |
|  | Unidad de Vinculación<br>Universidad<br>Sociedad<br>Modalidad<br>Distancia<br>Dimensión<br>Virtual | <p>Es importante hacer la precisión que la extensión universitaria no tiene modalidad, las modalidades son para los programas de formación. Lo que es posible definir es la estrategia para la ejecución de algunas acciones, en el caso del documento “servicios”. Revisar exactamente ¿qué acciones de extensión se van a desarrollar? ¿Cuáles son puntualmente las estrategias para su concreción?</p>  |
|  | Compromiso de la Unidad de Vinculación<br>Universidad<br>Sociedad                                  | <p>Los otros actores indicados en este apartado no fueron definidos en el modelo de vinculación<br/>La unidad de vinculación en modalidad virtual pero las acciones tienen que trascender la virtualidad y concretarse en la vida real.</p>  |
|  | Contexto de la Vinculación   | <p>El apartado no precisa el contexto de la vinculación, debe hacer explícito y ponerlo en contexto. Revisar</p>   |
|  | Políticas de vinculación   | <p>El encabezado de este apartado refuerza la necesidad de revisar el documento y organizar las ideas garantizando coherencia.</p>   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>Revisar la redacción de las políticas en correspondencia con lo declarado en el resto del documento.</p> <p>Revisar la estructura de la política. La declaración de las mismas parece más tareas que líneas de política.</p> <p>La unidad de vinculación es una de las estructuras técnico-administrativa-académica de la universidad, como estructura no debe tener modalidad. Al igual que la acción de extensión universitaria (Bajo cualquiera de sus denominaciones) es de carácter social y comunitaria, por tanto involucra interacción con personas la medicación no puede ser el fin último de la misma.</p> |
|  | Lineamientos de Vinculación                                  | <p>Los lineamientos deberán de considerarse dentro la política o de la introducción a este documento</p> <p>Los lineamientos deberían considerarse como elementos que caracterizan o definen el modelo que se adoptan.</p> <p>¿Cuál es el contexto de esta declaración?<br/>“La vinculación debe ser orientada para su operación con intención empresarial o de negocio e innovadora, asumiendo de esta manera los retos del entorno”</p> <p>Exactamente, ¿a qué tipo de vinculación, apunta el modelo de la Universidad?</p>  |
|  | Estrategias de vinculación                                   | <p>¿Cuál es la diferencia entre los lineamientos y este apartado? ¿El Plan Estratégico qué relación tiene con este apartado y con el de política?</p>  |
|  | Seguimiento para la aprobación de un proyecto de vinculación | <p>En este apartado se presenta un flujo sin ninguna explicación ¿A qué se refiere cada uno de los cuadros? ¿Cuáles son los momentos y tiempos para cada uno de los elementos en el esquema? ¿A qué se refieren? ¿Cómo se operacionalizan?</p>   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |                    |   |
|--|--------------------|---|
|  |                    | ¿Cómo se relacionan con los demás apartados?  |
|  | Sobre el documento | Debe ser revisado y reorganizado para garantizar la coherencia en su planteamiento. Algunos apartados deben reformularse y combinarse para fortalecer las ideas que se desean formular. Otros deben revisarse para puntualizar. Es conveniente la revisión y uso de la literatura sobre el tema de extensión, vinculación, proyección social, servicio social, compromiso social, El término “plataforma educativa” y “LMS” se usan de forma indistinta, solo que una es la acepción en inglés y la otra en español, considere armonizar. |

**DICTAMEN TÉCNICO** Los miembros de la comisión técnica para la evaluación del Plan de Estudios Técnico Universitario en **Diseño Gráfico** de la Universidad Práctica, habiendo revisado toda la documentación recibida, presenta las siguientes observaciones:

| APARTADO                              | PÁG. | OBSERVACIONES   |
|---------------------------------------|------|---|
| Asignaturas de Formación Específica   | 47   | DGE905, corregir por DGE-905  |
| Descripciones Mínimas por Asignaturas | 52   | Se han eliminado en el nuevo formato presentado las descripciones operativas de cada uno de los espacios/asignaturas  |
| Ofimática I*                          | 62   | El espacio de ofimática está orientado a un software de una compañía en específico, se recomienda que toda la descripción del espacio no esté asociado a una herramienta particular. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser la formación en procesadores de texto, no en Microsoft Word.</li> <li>• Debe ser la formación en hojas electrónicas, no en Microsoft Excel.</li> </ul> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |    |  |
|--|----|--|
|  |    | Por tanto, deberá de excluirse aquellos aspectos mencionados que son específicos de una herramienta.   |
|  | 62 | Adicionalmente se debe de promover la enseñanza de temas de "ofimática colaborativa en la nube"  |
| Ofimática II*  | 64 | El espacio de ofimática II está orientado a un software de una compañía en específico, se recomienda que toda la descripción del espacio no esté asociado a una herramienta particular.<br><ul style="list-style-type: none"><li>• Debe ser la formación en software de presentación, no en Microsoft PowerPoint o Prezi.</li></ul> Por tanto, deberá de excluirse aquellos aspectos mencionados que son específicos de una herramienta. |
|  | 64 | Adicionalmente tener cuidado de ofrecer la enseñanza sobre herramientas con limitaciones en su uso libre; ya que la funcionalidad completa requiere adquirir una licencia. Y en el apartado correspondiente a la licencia de software no lo considera.   |
|  | 65 | Se recomienda discutir además el papel de las presentaciones como herramienta en las empresas y como se vincula con el diseño gráfico. Adicionalmente el dominio de éstas herramientas en la nube.   |
| Fotografía publicitaria  | 74 | Dado que éste espacio de aprendizaje propone habilidades en manejo y manipulación de cámaras fotográficas profesionales ¿Se cuenta con el suficiente equipo para el préstamo y desarrollo de las prácticas propuestas? Esta información no es descrita dentro de los recursos de la Universidad presentados al final del documento.  |
| Taller vectorial I*<br>Taller Raster I*<br>Taller vectorial II*<br>Taller Raster II*<br>Taller de Edición* |    | Revisión de la redacción de las competencias y/o contenidos de los espacios, ya que se está enfocando en la enseñanza de un software específico; cuando debe ser una competencia que   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |     |  |
|--|-----|--|
| Taller de Animación*<br>Diseño Web II*                             |     | el estudiante desarrolla en la temática, independiente de la herramienta que utilice.<br><br>Por tanto, deberá de excluirse aquellos aspectos mencionados que son específicos de una herramienta   |
| Recursos físicos y de equipamiento de la carrera de Diseño Gráfico | 119 | Considerar agregar cámaras con aspectos técnicos más robustos, como, por ejemplo: espectros de visión más amplias, zoom, control de ambiente, entre otros.   |
|  | 125 | El término polimedias es un término acuñado por la Universidad Politécnica de Valencia, por lo que deberán evaluar las políticas asociadas al uso del mismo.   |
|  | 127 | De la paquetería: <ul style="list-style-type: none"><li>• No queda evidenciado el nivel de licenciamiento.</li><li>• Como asegurará la Universidad que sus estudiantes cuenten con los licenciamientos de SW requeridos en los diferentes espacios de aprendizaje, al revisar ésta sección no se evidencia nada en relación a este aspecto. De requerirse, se recomienda el poder contar con convenios con las empresas de SW, bajo figura de ser una institución educativa, de tal forma que los estudiantes puedan acceder a licencias de prueba, arrendamiento, perpetuas o libres que permitan desarrollar las prácticas bajo las condiciones legales y éticas correspondientes.</li></ul> |
|  | 135 | Sobre la plataforma: <ul style="list-style-type: none"><li>• Detallar aspectos técnicos de su implementación, ya que no se evidencia los aspectos relativos a la fiabilidad, tolerancia a fallos, seguridad y accesibilidad entre otros aspectos.</li><li>• No se evidencia si el, al menos, personal técnico cuenta con niveles de certificación en la plataforma.</li></ul>  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

(\*) Los cambios indicados en los espacios de aprendizaje de la tabla proponen una redefinición de la forma de cómo ha sido planteado el mismo, se ha mejorado en relación al primer borrador enviado anteriormente, pero se siguen manteniendo en algunas partes del documento. Por lo que se mantiene la recomendación general de dejar de pensar en enseñar-aprender una herramienta específica y orientar a conocer y aplicar conceptos, principios y prácticas que fundamentan la temática; permitiendo con ello varias ventajas: a. Permitirá que la clase pueda responder a las transformaciones y tendencias del mercado. b. Brinda un sentido más amplio de competencia, ya que como informáticamente se emplea, no se “casa” con una herramienta sino con la metodología y forma de trabajo. c. Permite explorar a lo largo de la vida de la carrera diferentes productos de SW (privativos y libres) d. El estudiante será capaz de adaptarse y desarrollar la competencia de aprendizaje autónomo. **Observaciones generales del trabajo:** 1. Los títulos no están redactados según las normas de la real academia de la lengua. Por ejemplo:

| Documento  | Propuesta  |
|--|--|
| Perfil Profesional del Graduado                                    | Perfil profesional del graduado                                    |
| Objetivo General de la Carrera                                     | Objetivo general de la carrera                                     |
| Plan Estratégico para su implementación de la Universidad Práctica | Plan estratégico para su implementación de la Universidad Práctica |

La comisión dictaminadora recomienda que se aprueben las reformas previa consideración de las observaciones antes descritas. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 20 días del mes de noviembre del 2019. Ing. Osman Borjas Ing. Ricardo A. López Miembro comisión Miembro comisión.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

**“DICTAMEN No. 02-UCENM-2020**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>SOLICITUD</b>              | <b>APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>   |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD PRÁCTICA</b>  |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH): COORDINADORA<br/>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)</b> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|              |  |
|--------------|--|
|              | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)</b><br><b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” (UPNFM)</b><br><b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH)</b><br><b>UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)</b><br><b>UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO</b> |
| <b>FECHA</b> | <b>25 DE FEBRERO DE 2020</b>   |

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, como parte de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria No 326, del 31 de agosto de 2018, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por dicho organismo y después de haber revisado la documentación relacionada con la solicitud de creación y funcionamiento de un Centro de Educación Superior, presentada por la Universidad Práctica, emite el siguiente informe: Considerando: Qué, con fecha 4 de septiembre de 2019 se recibieron los documentos en su segunda versión, presentados por la Universidad Práctica, como requisitos para su creación. Considerando: Que la Universidad Práctica presentó los siguientes documentos: Diagnóstico Institucional, Estatuto, Modelo Educativo, Normas Académicas, Plan de Evaluación y Supervisión, Plan Estratégico Institucional, Diagnóstico y Planes de las Carreras a Ofertar (Tecnólogos de: Administración de Empresas, Diseño Gráfico, Programación Web), Planes y Programas, Estructura Organizacional, Manual de reclutamiento y selección del personal, Manual de requisitos y descripción de funciones. Considerando: Que la Universidad Práctica ha atendido las observaciones realizadas por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM y que la versión mejorada de los documentos es coherente con las Leyes, Reglamentos y Normativa vigente. Considerando: Que el 27 de noviembre de 2019 se realizó la visita a las instalaciones del centro por parte de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo para verificar el cumplimiento de las condiciones de infraestructura física, laboratorios y las hojas de vida del personal docente y administrativo de la Universidad Práctica. Considerando: Que en el recorrido por las instalaciones de la Universidad Práctica se pudo comprobar que dicha Universidad cuenta con los espacios adecuados para la edición de videos y recursos de aprendizaje, tres espacios y el equipo adecuado para llevar a cabo video conferencias, los videos tutoriales para la inducción de los estudiantes, así como la programación adecuada para llevar a cabo dicha inducción, la Plataforma (Chamilo) propia para los procesos académicos y administrativos necesarios, el modelo para el diseño de cursos a ofrecerse y un modelo educativo, biblioteca virtual, plan de desarrollo 2018-2022, Convenio con empresas de comunicaciones y tecnología para facilitar los procesos de comunicación e innovación. Observaciones y Recomendaciones a la Universidad proponente: 1. Considerar el costo del equipo que los estudiantes que eligieren la carrera de Diseño Gráfico deben asumir,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

dado que ese equipo resultara sumamente costoso para jóvenes hondureños de clase media. 2. Reconsiderar el tiempo que han establecido para revisar la documentación que el estudiante debe presentar para su proceso de **matrícula en línea**, ya que informaron que lo harán seis meses después que el estudiante se haya matriculado. 3. Considerar los convenios con las empresas de las comunidades para la puesta a prueba de los productos que vayan obteniendo los estudiantes en su proceso de formación. 4. Considerar la pertinencia de ofrecer la carrera de Diseño Gráfico en la expresión virtual. 5. Establecer con mayor claridad la interfaz gráfica del usuario en la plataforma, de modo que haya una correlación entre la estructura del curso y a la interfaz. Por tanto: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) emite **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Universidad Práctica y recomienda a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones emitidas. San Pedro Sula 25 de febrero de 2020. Firma y sello: MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico.”

**POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:**

**“SEGUNDO DICTAMEN DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS UDH A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRACTICA** En respuesta a dicha solicitud la Universidad de Defensa de Honduras nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que la Universidad Practica UP presentó a la comisión, los documentos que acompañan la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Universidad Practica, ubicada en la Ciudad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos de la segunda versión, la cual fue entregada el 2 de marzo del 2020, por parte de la Universidad Proponente, la Universidad de Defensa de Honduras, presento observaciones las cuales fueron entregadas a la coordinación de la comisión establecida por el Consejo Técnico Consultivo, enviadas el 28 de julio del 2020, mediante correo electrónico, por lo que la universidad proponente, deberá incorporar dichas observaciones con el fin de mejorar la calidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras. **POR TANTO:** La Universidad de Defensa de Honduras UDH, como miembro de comisión de dictamen nombrados por el Consejo Técnico Consultivo, emite **OBSERVACIONES** a la segunda versión de la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la Universidad Practica (UP), ubicada en la ciudad de San Pedro Sula. Por lo cual dicha universidad deberá entregar una nueva versión de los documentos con las observaciones incorporadas por parte de la Universidad de Defensa de Honduras. Firma: Fernando Martin Leiva Castillo Vicerrector Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| <b>Observaciones en cuanto al diagnostico</b>  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Actualizar número de universidades en país, pág. 7. • Mejorar redacción en el apartado 2.6 el reglamento de educación a distancia en Honduras, en el párrafo n° 8 en la línea 4.</li><li>• Inciso 3.1 datos demográficos y económicos de Honduras, se sugiere actualizar datos.</li><li>• En el apartado, 4. Demanda de Formación de Profesionales de Educación Superior por Sectores, Campos del Conocimiento y Regiones de Honduras. En el párrafo 3, línea 4. Corregir ortografía en la palabra carrera, en el documento dice carera.</li></ul> |
| <b>Observaciones en cuanto al Modelo Educativo</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• En la página 10, párrafo 1, en la línea 2 actualizar n° de universidades.</li><li>• Se sugiere agregar más autores que fundamenten el uso de las teorías Constructivista y el Conectivismo, en la educación e-learning.</li></ul>  |
| <b>Observaciones en cuanto a las Normas Académicas</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• En el art. 79. Dice: Para dar operatividad al funcionamiento orgánico y sistemático de las estructuras académicas universitarias, que tienen mandatos de participar en procesos de desarrollo curricular universitario se designa a: vicerrectoría. (Se sugiere agregar si es la vicerrectoría académica o la vicerrectoría administrativa que lo realizara.)</li><li>• El art. 85, menciona que el periodo académico equivale a 15 semanas y en el art. 86, menciona que tiene una duración de 11 semanas, se sugiere corregir.</li></ul>         |
| <b>Observaciones en cuanto al Estatuto</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• En el apartado que dice: El consejo de Administración de la Universidad Practica, en donde aparece el segundo considerando, mejorar redacción en la primera línea.</li><li>• Art. 5. Se sugiere unificar tamaño de letra.</li><li>• En el art. 12. Inciso d, se sugiere corregir enumeración</li></ul>   |
| <b>Observaciones al Plan de Vinculación</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección de Vinculación y Relaciones Internacionales, Es pertinente que para el puesto de vinculación la personas tenga un nivel de inglés alto y se debe agregar en el descriptor y perfil del puesto.</li></ul>   |
| <b>Observaciones al Manual de Reclutamiento y selección</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Se debe especificar en el manual de reclutamiento y selección cada proceso tanto interno como externo la difusión cómo será la difusión interna en el proceso, es muy general el manual.</li><li>• La etapa de selección debe ser clara y explícita, recepción de documentos, aplicación de pruebas técnicas o psicológicas entre otras.</li><li>• Entrevista, decisión final, pero debe de estar plasmado en el manual.</li><li>• En el manual no debe establecer únicamente el formato de solicitud de la vacante.</li></ul>                     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe incorporarse el formato del perfil del puesto o cargo específico para captar el personal idóneo para la institución. • No se observa un formato de verificación de referencias laborales.</li> <li>• Acta del proceso de selección esto servirá de respaldo para las partes encargadas de la contratación.</li> <li>• Elaborar formato de entrevistas.</li> <li>• Todo manual debe llevar anexos para evidenciar los procesos. • Buscar referencias de manuales bien estructurados.</li> </ul> |
| <b>Observaciones al Plan de Investigación III</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar redacción y ortografía en todo el documento.</li> <li>• Específicamente en el apartado Gestión y comunicación pág. 16</li> </ul>  |

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“Dictamen a documentos enviados para la solicitud de creación y funcionamiento de la Institución de Educación Superior “Universidad Práctica”. I. DOCUMENTOS GENERALES E INSTITUCIONALES. 1. Diagnóstico Institucional.** De conformidad con lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior y el Instrumento para Revisión Preliminar de Diagnóstico, el contenido del Diagnóstico debe presentar como mínimo disposiciones sobre lo siguiente:

| <b>CATEGORÍAS</b>                  | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>  | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------|---|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante | Cumple               |
|                                    | En el centro debe anotar “Diagnóstico de...”                                | Cumple               |
|                                    | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple               |
|                                    | Lugar y fecha   | Cumple               |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>      | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico     | Cumple               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |        |
|---|---|--------|
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos  | Cumple |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple |
|   | Explicación del proceso Investigativo   | Cumple |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo   | Cumple |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  | Cumple |
|   |   |        |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple |
|   | Educativa   | Cumple |
|   | Política  | Cumple |
|   | Escenarios socioeconómicos Internacionales  | Cumple |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | Identificación de la Institución  | Cumple |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple |
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                             | Fundamentación científica de la disciplina  | Cumple |
|   | Justificaciones sociales  | Cumple |
|   | Justificaciones económicas  | Cumple |
|   | Justificaciones político – educativas   | Cumple |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  | Cumple |
|   | Fundamento filosófico   | Cumple |
|   | Doctrina pedagógica   | Cumple |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>            | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple |
|   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                  |   |        |
|------------------|---|--------|
|                  | Cualificación y Cuantificación de profesionales de la institución             | Cumple |
|                  | Conclusiones y Recomendaciones de resultados                                  | Cumple |
| <b>7. ANEXOS</b> | Proyecto de Investigación   | Cumple |
|                  | Instrumentos de Investigación aplicados                                       | Cumple |
|                  | Evidencias graficas del proceso investigativo                                 | Cumple |
|                  | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar el centro         | Cumple |
|                  | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera | Cumple |
|                  | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas                         | Cumple |
|                  | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   | Cumple |
|                  | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple |
|                  | Lugar y fecha   | Cumple |

**Observaciones del Diagnóstico Institucional:** a. No se encuentran observaciones del documento. 1. **Estatutos Institucionales.** De conformidad con lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior y el Reglamento General de Educación Superior (Artículo 66), el contenido del Estatuto debe presentar como mínimo disposiciones sobre lo siguiente:

| <b>Criterios</b>   | <b>Observaciones</b> |
|--|----------------------|
| <b>a) Disposiciones Generales:</b> Naturaleza Jurídica y constitución, denominación, objeto y fines, sede y dependencias: en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas. | Cumple               |
| <b>b) Organización:</b> Organigrama, órganos de Dirección y de administración, cargos directivos superiores y jerarquización, cargos directivos, periodos.                                 | Cumple               |
| <b>c) Asambleas y sesiones:</b>  | Cumple               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |        |
|--|--------|
| Reunión de órganos, convocatorias, asambleas, actas y documentación.   |        |
| <b>d) La función académica:</b> Organismo Superior, funciones y atribuciones, organización del personal académico, órganos de colaboración. Principios de Docencia, investigación y Extensión: criterios para su aplicación. | Cumple |
| <b>e) Modalidad y formas educativas:</b> Educación presencial y no presencial. Carreras, grados y títulos, programas especiales.   | Cumple |
| <b>f) Planificación:</b> Planes a Plazo. Programación. Organos y mecanismos de evaluación de evaluación institucional.   | Cumple |
| <b>g) Régimen del Docente:</b> El personal, ingreso, régimen de contratación, estabilidad.   | Cumple |
| <b>h) Los alumnos:</b> Caracterización. Derechos y deberes, honores y sanciones, regulación en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, Reglamento Académico de Estudiantes.   | Cumple |
| <b>i) Patrimonio:</b> Fuentes y control interno, plan de arbitrios   | Cumple |
| <b>j) La Administración:</b> Administración financiera y de recursos   | Cumple |
| <b>Disposiciones generales y transitorias.</b>   | Cumple |

**Observaciones de los Estatutos Institucionales:** a. No se encuentran observaciones del documento. **3. Observaciones Modelo Educativo.** a. No se encuentran observaciones del documento. **4. Observaciones Normas Académicas.** a. No se encuentran observaciones del documento. **5. Observaciones Plan de Evaluación y Supervisión Institucional.** a. No se encuentran observaciones del documento. **6. Observaciones Plan Estratégico Institucional.** a. No se encuentran observaciones del documento. **II. PLANES Y PROGRAMAS. 1. Observaciones al plan de bienestar estudiantil.** a. Se mantiene la observación. Se sugiere incluir más actividades extracurriculares para los estudiantes que los vinculen realmente con la sociedad, se entiende que la institución funcionará totalmente bajo la modalidad a distancia con mediación virtual, sin embargo, se logrará un mayor impacto y una mayor involucración de los estudiantes con actividades presenciales. b. Se mantiene la observación. Se recomienda que los alumnos tengan beneficios por estar matriculados en la universidad (seguros médicos, descuentos en gimnasios, etc.) **2. Observaciones al plan de capacitación docente.** a. No se encuentran observaciones del documento. 3. No se encuentran observaciones del documento. **3. Observaciones al plan de investigación científica.** a. No se encuentran observaciones del documento. **4. Observaciones al plan de seguridad tecnológica.** a. No se encuentran observaciones del documento. **5. Observaciones Plan de Desarrollo Curricular.** a. No se encuentran observaciones al documento. **6. Observaciones Plan de Vinculación Universidad Sociedad.** a. No se encuentran observaciones al documento. **7. Observaciones**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**de Procesos de Comunicación de la Universidad. a.** No se encuentran observaciones al documento. **8. Observaciones Programa de Capacitación y Profesionalización. a.** No se encuentran observaciones al documento. **III. REGLAMENTOS. 1. Observaciones Manual de Puestos y Funciones. a.** No se encuentran observaciones al documento. **2. Observaciones Perfiles de estudiantes, docentes y administrativos. a.** No se encuentran observaciones al documento. **3. Observaciones Reglamentos de Capacitación y Profesionalización. a.** No se encuentran observaciones al documento. **4. Observaciones Reglamento Docentes. a.** No se encuentran observaciones al documento. **5. Observaciones Reglamento de Estudiantes. a.** No se encuentran observaciones al documento. **6. Observaciones Reglamento Unidad de Bienestar Estudiantil. a.** No se encuentran observaciones al documento. **7. Observaciones Reglamento Unidad de Investigación Científica. a.** No se encuentran observaciones al documento. **8. Observaciones Reglamento Unidad de Vinculación Universidad. a.** No se encuentran observaciones al documento. **9. Observaciones Reglamento de Práctica Profesional. a.** No se encuentran observaciones al documento. **IV. DOCUMENTOS DE R.R.H.H. 1. Observaciones a la Política de Reclutamiento y selección del Personal. a.** No se encuentran observaciones al documento. **2. Observaciones al Reglamento Interno de R.R.H.H. a.** No se encuentran observaciones al documento. **3. Observaciones al sistema de Registro. a.** No se encuentran observaciones al documento. **V. REGLAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. 1. De los procedimientos Académicos. a.** No se encuentran observaciones al documento. **2. Del Docente Tutor. a.** No se encuentran observaciones al documento. **3. De los Materiales para el Aprendizaje. a.** No se encuentran observaciones al documento. **4. Del componente para el Aprendizaje. a.** No se encuentran observaciones al documento. **5. Organización, Administración y Gestión. a.** No se encuentran observaciones al documento. **6. De los Recursos Físicos y Financieros. a.** No se encuentran observaciones al documento. **Observaciones Generales. \*** Se sugiere incluir más actividades extracurriculares para los estudiantes que los vinculen realmente con la sociedad, se entiende que la institución funcionará totalmente bajo la modalidad a distancia con mediación virtual, sin embargo, se logrará un mayor impacto y una mayor involucración de los estudiantes con actividades presenciales. \* Se recomienda que los alumnos tengan beneficios por estar matriculados en la universidad (seguros médicos, descuentos en gimnasios, etc.). Considerando que la revisión de la documentación se elaboró con base en la Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Considerando que también se revisó con base en la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior. Considerando que se revisó la versión mejorada de la documentación se elaboró con base en la Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Considerando que se realizó la visita al centro universitario de Universidad Práctica el miércoles 27 de noviembre de 2019. Considerando que se revisó la segunda versión mejorada de la documentación se elaboró con base en la Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y funcionamiento de la Institución de Educación Superior “Universidad Práctica”. Se recomienda a los proyectistas de la solicitud revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 31 días del mes de julio del 2020. Atte. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

**INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.**

Institución Solicitante:

Universidad Práctica

Petición: Solicitud de Creación y funcionamiento del Centro Universitario Universidad Práctica

Fecha: 2 de junio de 2020

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

| Ref.                     | Requerimientos  | Si | No | Observaciones |
|--------------------------|---|----|----|---------------|
|                          | <b>Título II</b><br><b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b><br><br><b>Capítulo I</b><br><b>De los procedimientos Académicos</b> |    |    |               |
| Art.7<br>Art.<br>52 - a) | ¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el  | X  |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.                         | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|------------------------------|--|----|----|---------------|
| Art. 53 – a)<br>Art. 54 – a) | aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?  |    |    |               |
| Art.8                        | ¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?   | X  |    |               |
| Art.9                        | ¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?                       |    |    | No aplica     |
| Art.10                       | ¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?                 | X  |    |               |
| Art.11                       | ¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?                            | X  |    |               |
| Art.12                       | ¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?  | X  |    |               |
| Art. 13                      | ¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?                               |    |    |               |
| Art. 14                      | ¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?  | X  |    |               |
|                              | ¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?   | X  |    |               |
| Art. 15                      | ¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia? | X  |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.    | Requerimientos  | Si | No | Observaciones |
|---------|---|----|----|---------------|
|         | <b>Capítulo II</b><br><b>Del Docente Tutor</b>  |    |    |               |
| Art. 16 | ¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?  |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica? |    |    | No aplica     |
| Art. 17 | ¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?   |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?   |    |    | No aplica     |
| Art. 18 | ¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?  |    |    | No aplica     |
| Art. 19 | ¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?  |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?   |    |    | No aplica     |
| Art. 20 | ¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?   |    |    | No aplica     |
|         | <b>Capítulo III</b><br><b>de los Estudiantes</b>  |    |    | No aplica     |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.    | Requerimientos  | Si | No | Observaciones |
|---------|---|----|----|---------------|
| Art. 21 | ¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?  |    |    | No aplica     |
| Art. 22 | ¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad? |    |    | No aplica     |
| Art. 23 | ¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?                             |    |    | No aplica     |
| Art. 24 | ¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?   |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?   |    |    | No aplica     |
|         | <b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>  |    |    |               |
| Art. 25 | ¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?      |    |    | No aplica     |
| Art. 26 | ¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?   |    |    | No aplica     |
| Art. 27 | ¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?                                      |    |    | No aplica     |
| Art. 28 | ¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?  |    |    | No aplica     |
|         | <b>Título III Del Componente Tecnológico</b>  |    |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.    | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|---------|--|----|----|---------------|
| Art. 29 | En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)? | X  |    |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?   | X  |    |               |
| Art. 30 | ¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?   | X  |    |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?  |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?   |    |    | No aplica     |
| Art. 31 | ¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?   | X  |    |               |
| Art.32  | ¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?  | X  |    |               |
| Art.33  | ¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?  | X  |    |               |
|         | <b>Título IV. Del Componente Organizacional<br/>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>  |    |    |               |
| Art. 34 | ¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?   | X  |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.    | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|---------|--|----|----|---------------|
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?   | X  |    |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?   | X  |    |               |
| Art. 35 | ¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?  | X  |    |               |
| Art. 36 | ¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación? | X  |    |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?  | X  |    |               |
| Art. 37 | ¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?  | X  |    |               |
| Art. 38 | ¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?   |    |    | No aplica     |
|         | ¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?   |    |    | No aplica     |
|         | ¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?  |    |    | No aplica     |
|         | ¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?   |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?  |    |    | No aplica     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.    | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|---------|--|----|----|---------------|
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?  |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?   |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación? |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?   |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?  |    |    | No aplica     |
|         | ¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?   |    |    | No aplica     |
|         | <b>Capítulo II</b><br><b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>   |    |    |               |
| Art. 39 | ¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?                | X  |    |               |
| Art. 40 | En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:  |    |    |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?  | X  |    |               |
|         | ¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?  | X  |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.     | Requerimientos  | Si | No | Observaciones |
|----------|---|----|----|---------------|
|          | ¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?   | X  |    |               |
| Art. 41  | En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:   |    |    |               |
|          | ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?  | X  |    |               |
|          | ¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?  | X  |    |               |
|          | En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?   | X  |    |               |
|          | ¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?   | X  |    |               |
|          | ¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?   | X  |    |               |
| Art. 42  | En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje? | X  |    |               |
|          | En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?   | X  |    |               |
| Art. 43. | ¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?   | X  |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.             | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|------------------|--|----|----|---------------|
|                  | ¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?  | X  |    |               |
| Art. 44          | ¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?      | X  |    |               |
| Art. 45          | ¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.  |    |    | No aplica     |
| Art. 46          | ¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?   | X  |    |               |
| Art. 47          | ¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?  |    |    | No aplica     |
|                  | <b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b><br><br><b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>  |    |    |               |
| Art. 4 y Art. 52 | Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:<br><br>Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial. |    |    | No aplica.    |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.                                   | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|--|--|----|----|---------------|
| Art. 52 d)<br>Art. 53 e)<br>Art. 54 e) | Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas? |    |    | No aplica.    |
|  | ¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?   |    |    | No aplica.    |
| Art. 53<br>Art. 4                      | Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:  |    |    | No aplica.    |
|  | ¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?   |    |    | No aplica.    |
| Art. 54<br>Art. 4                      | Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:   |    |    |               |
|  | ¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?  | X  |    |               |

**5.5.2** Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

| Ref.   | Requerimientos  | Si | No | Observaciones |
|--|---|----|----|---------------|
| <b>I. ORGANIZACION LEGAL</b>   |   |    |    |               |
| <b>1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.</b> |   |    |    |               |
| 1.1  | La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?  | X  |    |               |
| <b>2. Constitución y organización legal del solicitante.</b>                         |   |    |    |               |
| 2.1  | ¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología? | X  |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
| <b>3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.</b>  |   |   |  |  |
| 3.1.   | ¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?   | X |  |  |
| 3.2  | ¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?  | X |  |  |
| <b>4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural</b>   |   |   |  |  |
|  | 4.1 ¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?  | X |  |  |
|  | 4.2 ¿Presenta carta poder al apoderado legal?   | X |  |  |
| <b>5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.</b>  |   |   |  |  |
| 5.1.   | ¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?  | X |  |  |
| <b>6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.</b>   |   |   |  |  |
| 6.1  | ¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?   | X |  |  |
| <b>7. Presentar el estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)</b> |   |   |  |  |
| 7.1  | ¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:<br><br>a) <b>Disposiciones generales:</b> Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines<br>Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)<br><br>b) <b>Organización:</b> | X |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
|  | <p>Organigrama<br/>Órganos de dirección y de administración<br/>Cargos directivos superiores y jerarquización<br/>Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.</p> <p>c) <b>Asambleas y sesiones:</b> Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones</p> <p>d) <b>La función académica:</b><br/>Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico<br/>Órganos de colaboración.<br/>Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.</p> <p>e) <b>Modalidades y formas educativas:</b><br/>Educación presencial<br/>Educación a distancia Carreras<br/>Grados o títulos Programas especiales.</p> <p>f) <b>Planificación:</b> Planes a plazo.<br/>Programación.<br/>Órganos y mecanismos de evaluación institucional</p> <p>g) <b>Régimen del Docente:</b><br/>El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)</p> <p>h) <b>Los alumnos:</b> Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.</p> | X |  |  |
|  |   | X |  |  |
|  |   | X |  |  |
|  |   | X |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
|  | i) <b>Patrimonio:</b> Fuentes y control interno, Plan de Arbitrios.   | X |  |  |
|  | j) <b>La Administración:</b> Administración Financiera y de Recursos.   | X |  |  |
|  | k) <b>Disposiciones generales y transitorias.</b>   | X |  |  |
|  |   | X |  |  |
|  |   | X |  |  |
|  |   | X |  |  |
|  |   | X |  |  |
| <b>II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  |   |   |  |  |
| <b>8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</b> |   |   |  |  |
| 8.1  | ¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor? | X |  |  |
|  | ¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?   | X |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

|   |  |   |  |  |
|---|--|---|--|--|
|   | ¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?   | X |  |  |
|   | ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?   | X |  |  |
| 8.2   | ¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?  | X |  |  |
| <b>9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.</b>   |  |   |  |  |
| 9.1   | En el caso que la IES solicitante sea pública:<br>¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?   | X |  |  |
| 9.2   | En el caso de que la IES solicitante sea privada:<br>¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?<br><br>¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.  | X |  |  |
| <b>10. Cuadro informativo con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</b> |  |   |  |  |
| 10.1  | La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? | X |  |  |
|   | La IES solicitante presenta Cuadro informativo   | X |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|      |  |   |  |  |
|------|--|---|--|--|
|      | <p>con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p> | X |  |  |
| 10.2 | ¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?  | X |  |  |
| 10.3 | ¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?   | X |  |  |
| 10.4 | ¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de  | X |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |  |   |  |            |
|---|--|---|--|------------|
|   | vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?  |   |  |            |
| <b>11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.</b>   |  |   |  |            |
| 11.1  | El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico   | X |  |            |
| 11.2  | El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión   | X |  |            |
| 11.3  | El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos   | X |  |            |
| 11.4  | El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.   | X |  |            |
| <b>12. Plan de Arbitrios</b>  |  |   |  |            |
| 12.1  | El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?   |   |  |            |
| <b>III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA</b>  |  |   |  |            |
| <b>13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.</b> |  |   |  |            |
| 13.1  | ¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?  |   |  | No aplica. |
| 13.2  | ¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico- pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?                                |   |  | No aplica. |
| 13.3  | En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia? | X |  |            |
| <b>IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO</b>  |  |   |  |            |
|   | <b>14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de</b>  | X |  |            |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|      |   |   |  |           |
|------|---|---|--|-----------|
|      | <b>servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.</b>   |   |  |           |
| 14.1 | ¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:<br>- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.<br>- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.<br>- Construidos con una orientación de este a oeste.<br>- Poseen ventilación natural del norte a sur.<br>- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.<br>- Son de fácil acceso y evacuación.<br>- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).<br>- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica. | X |  |           |
| 14.2 |   | X |  |           |
| 14.3 |   | X |  |           |
|      |   | X |  |           |
|      |   | X |  |           |
|      |   | X |  |           |
|      |   | X |  |           |
|      |   | X |  |           |
| 14.4 | <b>¿El campus universitario posee los siguientes espacios?</b><br>- Edificios de aulas<br>- Aulas generales<br>- Aulas especiales<br>- Laboratorios<br>- Talleres<br>- Espacios de usos múltiples<br>- Auditorio o aula magna.<br>- Biblioteca<br>- Centro de Multimedia<br>- Oficinas administrativas<br>- Oficina de registro<br>- Bodega<br>- Sala de máquinas.<br>- Local para mantenimiento  | X |  |           |
|      |   | X |  |           |
|      |   | X |  |           |
|      |   |   |  | No aplica |
|      |   | X |  |           |
|      |   | X |  |           |
|      |   | X |  |           |
|      |   |   |  | No aplica |
|      |   | X |  |           |
|      |   | X |  |           |
|      |   | X |  |           |
|      |   | X |  |           |
|      |   | X |  |           |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|      |  |  |  |           |
|------|--|--|--|-----------|
|      | - Cocina   |  |  | No aplica |
|      | - Cafetería  |  |  | No aplica |
|      | - Areas verdes   |  |  | No aplica |
|      | - áreas de recreación  |  |  | No aplica |
|      | - Areas deportivas   |  |  | No aplica |
|      | - Estacionamientos suficientes   |  |  | No aplica |
|      | - El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.         |  |  | No aplica |
|      | - Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.   |  |  | No aplica |
|      | - Espacio de circulación.  |  |  | No aplica |
|      | - Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.    |  |  | No aplica |
| 14.5 | ¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?: |  |  | No aplica |
| 14.6 | - Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).             |  |  | No aplica |
|      | - Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.  |  |  | No aplica |
|      | - Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.   |  |  | No aplica |
|      | - Pasillos y gradas de emergencia.   |  |  | No aplica |
|      | - Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.   |  |  | No aplica |
|      | - Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.  |  |  | No aplica |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

|   |  |  |           |           |
|---|--|--|-----------|-----------|
|   | - Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.  |  |           | No aplica |
|   | - Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo. |  |           | No aplica |
|   | - Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.   |  |           | No aplica |
|   | - Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.  |  |           | No aplica |
| 14.7  | ¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:  |  |           | No aplica |
|   | a) De laboratorios   |  |           |           |
|   | b) Ayudas audiovisuales  |  |           | No aplica |
|   | - Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:   |  |           | No aplica |
|   | - Duchas   |  |           | No aplica |
|   | - Extinguidores  |  |           | No aplica |
|   | - Salidas de emergencia  |  |           | No aplica |
|   | - Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.   |  |           | No aplica |
|   | - Área de 2 mts. por alumno.   |  |           | No aplica |
| - Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno. |  |  | No aplica |           |
|   | <b>Las Aulas.-</b><br>¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;   |  |           |           |
|   | - Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.  |  |           |           |
|   | - Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.  |  |           | No aplica |
|   | - Altura de 3 metros.  |  |           | No aplica |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|       |  |  |  |           |
|-------|--|--|--|-----------|
| 14.8  | - Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.  |  |  | No aplica |
|       | - Ventilación cruzada.   |  |  | No aplica |
|       | - Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.   |  |  | No aplica |
|       | - Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.  |  |  | No aplica |
|       | - Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.  |  |  | No aplica |
|       | - Confort térmico, visual y auditivo.  |  |  | No aplica |
| 14.9  | <b>Mobiliario.-</b><br>¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:  |  |  |           |
|       | - Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.  |  |  |           |
|       | - Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).  |  |  | No aplica |
|       | - Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc. |  |  | No aplica |
|       | - Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.   |  |  |           |
| 14.10 | <b>Oficina de Registro.-</b><br>¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?             |  |  |           |
|       | - Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.   |  |  | No aplica |
|       | - Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.   |  |  | No aplica |
|       | - Documenta la normativa que regule los  |  |  | No aplica |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |  |  |  |           |
|---|--|--|--|-----------|
|   | procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.   |  |  |           |
| 14.11   | <b>Enfermería:</b><br>¿La IES cuenta con su propia enfermería?   |  |  | No aplica |
|   | ¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?   |  |  | No aplica |
| 14.12   | <b>Servicios sanitarios.-</b><br>¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:<br>- Están separados por sexo.  |  |  | No aplica |
|   | - Existe un inodoro por cada 45 varones.   |  |  | No aplica |
|   | - Existe un urinario por cada 90 varones   |  |  | No aplica |
|   | - Existe un inodoro por cada 40 mujeres  |  |  | No aplica |
|   | - Existe un lavabo por cada 40 personas.   |  |  | No aplica |
|   | - Existe un bebedero por cada 100 personas.  |  |  | No aplica |
|   | <b>Servicios sanitarios.-</b><br>¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:<br>- Están separados por sexo.  |  |  | No aplica |
| <b>V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>   |  |  |  |           |
| <b>15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b> |  |  |  |           |
| 15.1  | ¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:  |  |  | No aplica |
|   | - Incluye volúmenes empastados   |  |  | No aplica |
|   | - Incluye publicaciones periódicas   |  |  | No aplica |
|   | - Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.  |  |  | No aplica |
|   | - Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.   |  |  | No aplica |
|   | - Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)- |  |  | No aplica |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |   |           |           |
|--|---|---|-----------|-----------|
|  | - Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.  |   |           | No aplica |
|  | - Conexión permanente a internet.   |   |           | No aplica |
|  | - Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.  |   |           | No aplica |
|  | - Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.   |   |           | No aplica |
|  | - Cubículos para grupos de estudio.   |   |           | No aplica |
|  | - Espacio para exposiciones.  |   |           | No aplica |
|  | - Servicio de cómputo.  |   |           | No aplica |
|  | - Medios informáticos y telemáticos.  |   |           | No aplica |
|  | - Personal especializado por secciones.   |   |           | No aplica |
|  | - Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.   |   |           | No aplica |
|  | - Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales. |   |           | No aplica |
|  | - Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.   |   |           | No aplica |
| <b>VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>   |   |   |           |           |
| <b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b> |   |   |           |           |
| 16.1   | ¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:  |   |           |           |
|  | - Programa de orientación   |   |           |           |
|  | - Programa de salud preventiva  | X |           |           |
|  | - Programa de salud curativa  | X |           |           |
|  | - Programa de asistencia económica.   |   |           | No aplica |
|  | - Asesoría académica  | X |           |           |
|  | - Estímulos a los estudiantes y al personal   | X |           |           |
|  | - Agrupaciones estudiantiles  |   |           | No aplica |
|  | Científicas   |   |           | No aplica |
|  | Culturales  |   |           |           |
|  | Sociales  |   |           |           |
|  | Artísticas  |   |           |           |
|  | Deportivas  |   |           |           |
| - Tienda estudiantil   |   |   | No aplica |           |
| - Transporte   |   |   | No aplica |           |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Foto de las Oficinas Académicas**



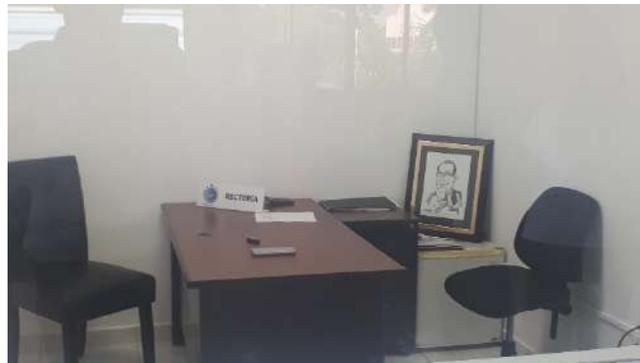
**Foto de la Unidad de Mercadeo**



**Foto del Aula Magna**



**Foto de Rectoría**



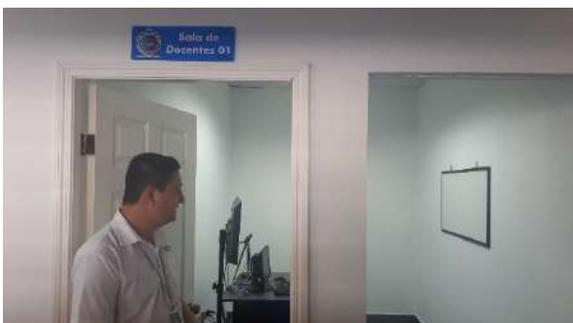


**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

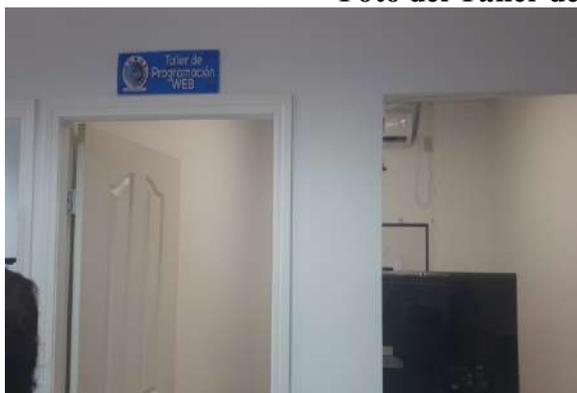
**Foto de Sala de Docentes**



**Foto del Estudio de Polimedia**



**Foto del Taller de Programación Web**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**Foto del Taller de Diseño Gráfico**



**Foto de la Unidad de Vinculación**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Foto de las Oficinas de IT**



**Foto de la Unidad de Bienestar Estudiantil**



**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>PROYECTO</b>   | <b>SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA</b>   |
| <b>PROPONENTE</b> | <b>FUNDACIÓN HONDURAS INVESTIGA</b>  |
| <b>COMISIÓN</b>   | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH (COORDINA)<br/>     UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM<br/>     UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH</b> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|              |  |
|--------------|--|
|              | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA<br/>CENTROAMERICANA, UNITEC<br/>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH<br/>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS,<br/>UTH<br/>UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS,<br/>UCRISH</b> |
| <b>FECHA</b> | <b>LUNES 03 DE AGOSTO DEL 2020</b>   |

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo relacionada con la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica, la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que se recibió de parte de la institución coordinadora de comisión la tercera versión de los documentos en fecha 02 de junio del 2020, mismos que fueron analizados considerando a) Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior; y, b) Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Encontrándose las observaciones siguientes: 1. Nuevamente se recomienda, para evitar confusiones futuras, el cambio del nombre UP o UPráctica considerando que la Universidad Politécnica de Honduras ya está aprobada como institución de educación superior y reconocidas las siglas UPH por el Consejo de Educación Superior (CES); y, aunque las siglas del proyecto Universidad Práctica no tengan implícito la letra H al final para mención en diferentes instancias será la Universidad Práctica de Honduras. 2. Se recomienda revisar y fundamentar los conceptos, datos y respuestas proporcionadas en los documentos en relación con: - La cobertura a través de servicios educativos de forma virtual para “llegar a lugares donde otras Universidades no han llegado y atender a una población en situaciones precarias...”; considerando que se requiere de elementos tales como: Internet, computadora o dispositivos electrónicos y principalmente energía eléctrica y si se relaciona el concepto utilizado “precario” no concuerda. - Nombrar como cliente a los estudiantes (aunque sea una institución con fines de lucro); en el sector educativo de acuerdo con estudios se puede confundir con la mercantilización y puede quedar en entre dicho la calidad de educación superior que se brinda en instituciones privadas en Honduras y/o en otros países. Lo anterior, “...por el riesgo de renombrar como cliente a una persona con deseos de adquirir nuevos hábitos de conducta y crecimiento intelectual, es perder el valor social, político y económico de la educación; así como degradar una de las principales instituciones con la cual la sociedad confía para lograr nuevos estadios de desarrollo humano.” - La investigación, con base a la revisión y análisis del instrumento aplicado para el levantamiento de información en relación a los estudiantes; no se consultó sobre el recurso tecnológico que dispone el estudiante. Es decir, si el estudiante tiene una computadora o



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

dispositivos de conectividad, servicio de energía eléctrica, internet, etc. Lo anterior, al énfasis que se realiza en el proyecto de que la institución tendrá una apertura para todo tipo de estudiantes y familias. Asimismo, revisar la oferta académica propuesta versus la población a la que se beneficiara con dicha oferta ya que se detalla dar cobertura al área rural. Y ampliar en relación a la extensión y vinculación. - La dimensión pedagógica curricular; requiere ampliar enfatizando en el modelo y proceso de enseñanza-aprendizaje como tal y no sólo en la infraestructura tecnológica. - El grado mínimo que deben tener los docentes para impartir clases. Considerando que se solicita que el docente o tutor ostente como mínimo el grado académico para el cual impartirá clases o brindará sus conocimientos y experiencias. Por lo anterior, para la matriz de recurso humano docente se sugiere contar con una visión más amplia a fin de mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje y considerar la inclusión de personal docente con grados académicos superiores y no limitarlo a docentes para determinado grado académico. 3. Considerando que la práctica educativa en entornos de aprendizaje virtuales requiere establecer fundamentos de la educación que se procura brindar en respuesta a aspectos claves como ser ¿quién aprende?, ¿cómo aprende? y ¿qué, cuándo y cómo evaluar?. Asimismo, que la educación a distancia está dirigida a un sector de población amplio y heterogéneo, se recomienda proporcionar los planes de estudio de las carreras que son potenciales a ofertar con el propósito de valorar la relación del modelo planteado versus el grado académico a ofertar (tecnólogos). 4. Especificar claramente cómo se desarrollará la actividad formativa presencial de hasta un 20% que se requiere para todo programa o carrera en la modalidad virtual de acuerdo al artículo 4 del Reglamento de Educación a Distancia. Igualmente, en la tercera versión de documentos se muestran los laboratorios de electrónica, mecatrónica, diseño gráfico, y dan referencias de que dichos laboratorios serán utilizados por los estudiantes cuando sea necesario; por lo anterior, se sugiere plantear y exponer cómo será el uso de laboratorios para los estudiantes que no vivan en las cercanías de la Universidad o para que tengan fácil acceso al desarrollo de prácticas. 5. Se recomienda presentar un manual o plan de capacitación; para docentes y estudiantes, considerando que la modalidad ofrecida requiere de competencias previas y que se ha expresado y demostrado que en los niveles anteriores no son desarrolladas. 6. Considerando el estudio aplicado y la propuesta de carreras presentadas, se recomienda considerar adicional a una plataforma digital, implementar otro medio para el desarrollo de competencias actuales a las necesidades. 7. En el apartado demanda gremial se hace bastante énfasis y comparaciones con la Fundación Universitaria Americana (FUNIBER); se considera importante tomar como referencia la educación virtual que otras instituciones u otros países imparten; sin embargo, es prioritario considerar la legislación y reglamentación vigente en el país, ya que con base en ella es que se rigen actualmente los procesos de verificación y cumplimiento de criterios para la emisión de dictámenes, opiniones razonadas y acuerdos del Consejo de Educación Superior. 8. En aspectos de forma se sugiere: a) revisar la redacción de párrafos, ortografía y las imágenes adjuntas en el diagrama procesos de la Universidad Practica #2 no se aprecia bien; b) Las correcciones con el número de página no concuerdan. 9. Considerando que es la tercera versión de documentos y basado en el modelo; el cual sigue teniendo poca claridad en cuanto



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

a la relación que tendrá el **modelo-la modalidad y el grado académico**, se sugiere que la Fundación Honduras Investiga pueda exponer y detallar en los documentos de manera clara la correlación que tendrán los elementos del modelo. Dado que el modelo constructivista tiene en sus características principales **APRENDER HACER**, el grado académico que es técnico universitario el cual tiene como característica el **desarrollo de competencias específicas** y más claro aún un componente práctico podrá ser desarrollado bajo una **modalidad virtual**. Asimismo, se sugiere que se pueda definir de forma clara la correlación que tendrán estos elementos a través de la visualización de al menos uno de los planes de estudio a fin de verificar el cumplimiento de los estándares de educación. 10. Considerar que como institución de educación superior colaboramos y nos enmarcamos en principios orientadores y criterios establecidos en el documento aprobado por el Consejo Técnico Consultivo (CTC); el cual es un documento que contiene el marco de referencia legal, la descripción de los procesos, la caracterización de los actores y sus roles en los procesos, el proceso y tipificación de los dictámenes, la descripción gráfica del proceso y los instrumentos de verificación de cumplimiento de la normativa vigente relacionada para la emisión de dictámenes, propuestas, pronunciamientos y recomendaciones, según el caso. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emite **OBSERVACIONES** a fin de que se presente una versión mejorada de los documentos de la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**

**Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.**

| Ref.   | Requerimientos  | Si | No | Observaciones |
|--|---|----|----|---------------|
| <b>I. ORGANIZACIÓN LEGAL</b>   |   |    |    |               |
| <b>1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.</b> |   |    |    |               |
| 1.1  | La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?  |    | X  | .             |
| <b>2. Constitución y organización legal del solicitante.</b>                         |   |    |    |               |
| 2.1  | ¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología? |    | X  |               |
| <b>3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.</b>  |   |    |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

| Ref.   | Requerimientos  | Si | No | Observaciones |
|--|---|----|----|---------------|
| 3.1.   | ¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?   |    | x  |               |
| 3.2  | ¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?  |    | x  |               |
| <b>4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural</b>   |   |    |    |               |
|  | 4.1 ¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?  |    | x  |               |
|  | 4.2 ¿Presenta carta poder al apoderado legal?   |    | x  |               |
| <b>5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.</b>  |   |    |    |               |
| 5.1.   | ¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?  |    | x  |               |
| <b>6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.</b>   |   |    |    |               |
| 6.1  | ¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?   |    | x  |               |
| <b>7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)</b> |   |    |    |               |
| 7.1  | <p>¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:</p> <p>a) <b>Disposiciones generales:</b><br/> Naturaleza jurídica y constitución.<br/> Denominación<br/> Objeto y fines<br/> Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)</p> <p>b) <b>Organización:</b><br/> Organigrama<br/> Órganos de dirección y de administración<br/> Cargos directivos superiores y jerarquización</p> | x  |    |               |
|  |   | x  |    |               |
|  |   | x  |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | Requerimientos   | Si | No | Observaciones                |
|------|--|----|----|------------------------------|
|      | Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.   |    |    |                              |
|      | c) <b>Asambleas y sesiones:</b><br>Reunión de órganos de gobierno<br>Convocatorias,<br>Asambleas y sesiones<br>Actas y documentación<br>Impugnaciones  | x  |    |                              |
|      | d) <b>La función académica:</b><br>Organismo superior, sus funciones y atribuciones<br>Organización del personal académico<br>Órganos de colaboración.<br>Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación. | x  |    |                              |
|      | e) <b>Modalidades y formas educativas:</b><br>Educación presencial<br>Educación a distancia<br>Carreras<br>Grados o títulos<br>Programas especiales.   | x  |    |                              |
|      | f) <b>Planificación:</b><br>Planes a plazo.<br>Programación.<br>Órganos y mecanismos de evaluación institucional   | x  |    |                              |
|      | g) <b>Régimen del Docente:</b><br>El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)   | x  |    | No presenta plan de arbitrio |
|      | h) <b>Los alumnos:</b><br>Caracterización<br>Derechos y Deberes  | x  |    |                              |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.   | Requerimientos   | Si                  | No                | Observaciones |
|--|--|---------------------|-------------------|---------------|
|  | Honos y sanciones<br>Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.<br><br>i) <b>Patrimonio:</b><br>Fuentes y control interno<br>Plan de arbitrios<br><br>i) <b>La Administración:</b><br>Administración financiera y de recursos.<br>k) <b>Disposiciones generales y transitorias.</b>  |                     |                   |               |
| <b>II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  |  |                     |                   |               |
| <b>8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</b> |  |                     |                   |               |
| 8.1  | ¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?<br>¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?<br>¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?<br>¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior? | x<br><br>x<br><br>x | <br><br><br><br>x | Cumple        |
| 8.2  | ¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?  | X                   |                   |               |
| <b>9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.</b>  |  |                     |                   |               |
| 9.1  | En el caso que la IES solicitante sea pública:<br>¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?   |                     | x                 | No Aplica     |





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | Requerimientos   | Si | No | Observaciones  |
|------|--|----|----|--|
|      | <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p> |    |    | planes de estudio), si mencionan que como ellos ofrecerán carreras a nivel de técnico universitario consideran irrelevante que se solicite profesionales con post grado (grado), y presenta una matriz proponente mínima de docentes , que incluso no cumple con los formatos establecidos en las guías de evaluación. |
| 10.2 | ¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?  |    | x  | No cumple  |
| 10.3 | ¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?   | x  |    |  |
| 10.4 | ¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?  |    | x  | No Cumple, planes de estudio aún   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Ref.  | Requerimientos  | Si | No | Observaciones   |
|---|---|----|----|---|
|   |   |    |    | están siendo trabajados   |
| <b>11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.</b>   |   |    |    |   |
| 11.1  | El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico  | x  |    | Cumple  |
| 11.2  | El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión  | x  |    | Cumple  |
| 11.3  | El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos  | x  |    | Cumple  |
| 11.4  | El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.  | x  |    | Cumple  |
| <b>12. Plan de Arbitrios</b>  |   |    |    |   |
| 12.1  | El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?  |    | x  | No se presenta plan de arbitrios  |
| <b>III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA</b>  |   |    |    |   |
| <b>13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.</b> |   |    |    |   |
| 13.1  | ¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?   |    | x  | Planes de estudio no presentados están en trabajo.  |
| 13.2  | ¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?                                  |    | x  | Planes de estudio no presentados están en trabajo.  |
| 13.3  | En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad de Educación a Distancia? |    | x  | No Cumple, si cuentan con recursos como los son las plataformas digitales para el apoyo de las modalidades a distancia sin embargo el |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.   | Requerimientos  | Si | No | Observaciones              |   |
|--|---|----|----|----------------------------|---|
|  |   |    |    | modelo aun no queda claro. |   |
| <b>IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO</b>   |   |    |    |                            |   |
| <b>14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.</b> |   |    |    |                            |   |
| 14.1   | ¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:<br>- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.<br>- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.<br>- Construidos con una orientación de este a oeste.<br>- Poseen ventilación natural del norte a sur.<br>- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.<br>- Son de fácil acceso y evacuación.<br>- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).<br>- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica. | x  |    |                            |   |
| 14.2   |   |    | x  |                            |   |
| 14.3   |   | x  |    |                            |   |
|  |   | x  |    |                            |   |
|  |   |    |    | x                          |   |
|  |   | x  |    |                            | Cumple  |
|  |   |    |    | x                          | No Cumple, solo cuenta con laboratorios y talleres las aulas son más para que el docente desarrolle sus clases con acercamiento como lo llama la universidad( videoconferencia) pero no hay |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Ref.                           | Requerimientos   | Si | No   | Observaciones   |
|--------------------------------|--|----|--|---|
|                                |  |    |  | espacio de aprendizaje como tal.  |
| 14.4                           | <b>¿El campus universitario posee los siguientes espacios?</b> |    | x  | No Cumple   |
|                                | - Edificios de aulas   |    |  |   |
|                                | - Aulas generales  |    | x  | No Cumple   |
|                                | - Aulas especiales   |    | x  | No Cumple   |
|                                | - Laboratorios   | x  |  |   |
|                                | - Talleres   | x  |  |   |
|                                | - Espacios de usos múltiples                                   |    | x  | No Cumple   |
|                                | - Auditorio o aula magna.                                      |    | x  | No Cumple   |
|                                | - Biblioteca   |    | x  | Menciona que tiene una biblioteca virtual pero no fue mostrada, biblioteca física no tiene o no se visualiza. |
|                                | - Centro de Multimedia   | x  |  | Cumple  |
|                                | - Oficinas administrativas                                     | x  |  | Cumple  |
|                                | - Oficina de registro  | x  |  | Cumple  |
|                                | - Bodega   |    | x  | No Cumple   |
|                                | - Sala de máquinas.  | x  |  |   |
|                                | - Local para mantenimiento                                     |    | x  | No Cumple   |
| - Cocina                       |  | x  | No Cumple  |   |
| - Cafetería                    |  | x  | Cumple   |   |
| - Áreas verdes                 |  | x  | Cumple   |   |
| - áreas de recreación          | x  |    | Canchas solamente  |   |
| - Áreas deportivas             |  | x  |  |   |
| - Estacionamientos suficientes | x  |    | Se podría considerar que si con el enfoque erróneo que se quiere dar, donde el estudiante no |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | Requerimientos   | Si | No | Observaciones   |
|------|--|----|----|---|
|      |  |    |    | tendrá presencialidad como está establecido según reglamento del 20%                        |
|      | - El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.         | x  |    | Cumple  |
|      | - Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.   |    | x  | No Cumple   |
|      | - Espacio de circulación.  | x  |    | Cumple  |
|      | - Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.    | x  |    | Cumple, no se consideran las aulas de clase, es un institución educativa sin aula de clase. |
| 14.5 | ¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?: | x  |    | Cumple  |
| 14.6 | - Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).             | x  |    | Cumple  |
|      | - Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.  | x  |    | Cumple  |
|      | - Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.   | x  |    | Cumple  |
|      | - Pasillos y gradas de emergencia.   | x  |    | Cumple  |
|      | - Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.   | x  |    | Cumple  |
|      | - Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.  | x  |    | Cumple  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | Requerimientos   | Si | No | Observaciones   |
|------|--|----|----|---|
|      | - Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.  | x  |    | Cumple  |
|      | - Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo. | x  |    | Cumple  |
|      | - Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.   |    | x  | No cumple   |
|      | - Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.  |    | x  | No Cumple   |
|      | ¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:  | x  |    |   |
|      | a) De laboratorios   |    |    |   |
|      | b) Ayudas audiovisuales  | x  |    | Cumple, pero es orientada a los docentes no estudiantes |
| 14.7 | - Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:   |    | x  |   |
|      | - Duchas   |    | x  | No aplica   |
|      | - Extinguidores  | x  |    | Cumple  |
|      | - Salidas de emergencia  | x  |    | Cumple  |
|      | - Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.   |    | x  | No Aplica   |
|      | - Área de 2 mts. por alumno.   |    | x  | No Cumple   |
|      | - Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.  |    | x  | No Cumple   |
| 14.8 | <b>Las Aulas.-</b><br>¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;   |    | x  | No Cumple   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.  | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|-------|--|----|----|---------------|
|       | - Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.  |    |    |               |
|       | - Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.  |    | x  | No Cumple     |
|       | - Altura de 3 metros.  |    | x  | No Cumple     |
|       | - Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.  |    | x  | No Cumple     |
|       | - Ventilación cruzada.   |    | x  | No Cumple     |
|       | - Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.   |    | x  | No Cumple     |
|       | - Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.  |    | x  | No Cumple     |
|       | - Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.  |    | x  | No Cumple     |
|       | - Confort térmico, visual y auditivo.  |    | x  | No Cumple     |
| 14.9  | <b>Mobiliario.-</b><br>¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:  |    | x  | No Cumple     |
|       | - Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.  |    |    |               |
|       | - Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).  |    | x  | No Cumple     |
|       | - Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc. |    | x  | No Cumple     |
|       | - Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.   |    | x  | No Cumple     |
| 14.10 | <b>Oficina de Registro.-</b>   | x  |    | Cumple        |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.  | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|---|--|----|----|---------------|
|   | ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?         |    |    |               |
|   | - Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.   | x  |    | Cumple        |
|   | - Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.   | x  |    | Cumple        |
|   | - Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior. | x  |    | Cumple        |
| 14.11   | <b>Enfermería:</b><br>¿La IES cuenta con su propia enfermería?   |    | x  | No Cumple     |
|   | ¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?   |    | x  | No Cumple     |
| 14.12   | <b>Servicios sanitarios.-</b><br>¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:   |    | x  | No Cumple     |
|   | - Están separados por sexo.  |    | x  | No Cumple     |
|   | - Existe un inodoro por cada 45 varones.   |    | x  | No Cumple     |
|   | - Existe un urinario por cada 90 varones   |    | x  | No Cumple     |
|   | - Existe un inodoro por cada 40 mujeres  |    | x  | No Cumple     |
|   | - Existe un lavabo por cada 40 personas.   |    | x  | No Cumple     |
|   | - Existe un bebedero por cada 100 personas.  |    | x  | No Cumple     |
|   | - Poseen abastecimiento de agua potable permanente.  | x  |    | Cumple        |
| <b>V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>   |  |    |    |               |
| <b>15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b> |  |    |    |               |
| 15.1  | ¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:<br>- Incluye volúmenes empastados  |    | x  | No Cumple     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Ref.   | Requerimientos   | Si | No | Observaciones   |
|--|--|----|----|-----------------|
|  | - Incluye publicaciones periódicas   |    | x  | No Cumple       |
|  | - Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.  |    | x  | No Cumple       |
|  | - Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.   |    | x  | No Cumple       |
|  | - Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)- |    | x  | No Cumple       |
|  | - Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.   |    | x  | No Cumple       |
|  | - Conexión permanente a internet.  | x  |    | Cumple          |
|  | - Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.   | x  |    | Cumple          |
|  | - Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.  |    | x  | No Cumple       |
|  | - Cubículos para grupos de estudio.  |    | x  | No Cumple       |
|  | - Espacio para exposiciones.   |    | x  | No Cumple       |
|  | - Servicio de cómputo.   | x  |    | Cumple          |
|  | - Medios informáticos y telemáticos.   | x  |    | Cumple          |
|  | - Personal especializado por secciones.  | x  |    | Cumple          |
|  | - Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.  |    | x  | No se evidencio |
|  | - Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.  | x  |    |                 |
|  | - Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.  |    | x  | No cumple       |
| <b>VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>   |  |    |    |                 |
| <b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b> |  |    |    |                 |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Ref.                 | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|----------------------|--|----|----|---------------|
| 16.1                 | ¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?: | x  |    | Cumple        |
|                      | - Programa de orientación  |    |    |               |
|                      | - Programa de salud preventiva   | x  |    | Cumple        |
|                      | - Programa de salud curativa   |    | x  | No Cumple     |
|                      | - Programa de asistencia económica.  | x  |    | Cumple        |
|                      | - Asesoría académica   | x  |    | Cumple        |
|                      | - Estímulos a los estudiantes y al personal                                  | x  |    | Cumple        |
|                      | - Agrupaciones estudiantiles   |    | x  | No Cumple     |
|                      | Científicas  |    |    |               |
|                      | Culturales   |    |    |               |
|                      | Sociales   |    |    |               |
| Artísticas           |  |    |    |               |
| Deportivas           |  |    |    |               |
| - Tienda estudiantil |  |    | x  |               |
| - Transporte         |  |    | x  | No Cumple     |

**Evidencias Gráficas de las Instalaciones  
 Talento Humano de Universidad Virtual Práctica**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Sala de Laboratorios de Diseño Gráfico y Programación web**

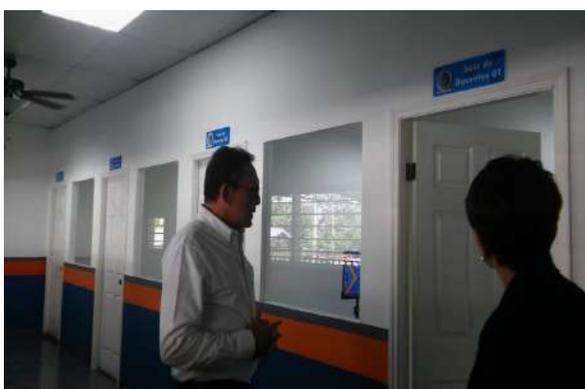


**Sala de grabación y edición de videos**



**Salas de Docentes**  
**Universidad Virtual Práctica**

**Área de Taller de Diseño gráfico y taller de programación web**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

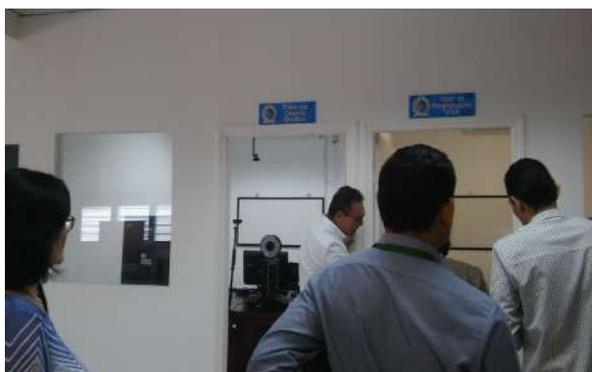
**Áreas**

Bienestar Estudiantil

Investigación

Vinculación

Marketing



**Servidor**



**Área de Admisión y Registro**



**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**

**“DICTAMEN A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA. Comisión nombrada por el CTC En respuesta a la solicitud recibida de emisión de Dictamen Técnico para la solicitud**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de **creación y autorización de funcionamiento de La Universidad Práctica** como centro educación en la modalidad a distancia, para tal efecto la Universidad Tecnológica de Honduras, emite el siguiente **DICTAMEN: Considerando** Que, visto, revisado y analizados los documentos presentados en una tercera versión por la Universidad Práctica, UP, que acompañan la Solicitud de creación y autorización de funcionamiento del centro en la modalidad a distancia y habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta. **Considerando** Que, la Universidad proponente debe mejorar y esclarecer los lineamientos para el funcionamiento con estándares de calidad dentro del SESH **Considerando** Que, la documentación presentada posee observaciones que son determinantes su inclusión para tener un documento de calidad. Por lo tanto, la Universidad Tecnológica de Honduras, emite **OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de La Universidad Práctica como centro educación en la modalidad a distancia. Ph.D. Javier Mejía Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Observaciones acerca de la Solicitud de Aprobación de la Creación y Funcionamiento de la Universidad Práctica. **Sobre el Modelo Educativo Presentado** 1. Reconsiderar lo establecido en el artículo 48 de las Normas Académicas de Educación Superior. 2. Revisar aspectos de redacción y ortografía. 3. Consideramos que aún hay teorías que podrían integrarse como fundamento del modelo a fin de esclarecer los pilares a través de los cuales se llevará a cabo el logro de competencias. 4. Adjuntar la información referente a los Planes de estudios a fin de evidenciar la integración del modelo educativo propiamente dicho, tal como lo evidencia el Art. 30 del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica. 5. Se presentan algunos aspectos que consideramos no corresponden al documento del Modelo propiamente dicho. **Sobre el Diagnóstico para la creación de la Universidad Práctica** 1. Si bien es cierto que hay indicios que la educación virtual ha comenzado a desarrollarse, se deberá tomar en consideración la naturaleza de los programas que se ofertaran, de igual forma cada una de las universidades presenta particularidades en cuanto al desarrollo de esta, por lo tanto, la institución deberá apegarse a lo establecido en los reglamentos concernientes con el fin de asegurar la calidad educativa. 2. Además de los informes de la UNAH y de las demás instituciones que presentan en el documento, se debería considerar otras variables tanto socioeconómicas como educativas que permitan determinar la viabilidad de la modalidad virtual. De igual manera estos estudios deberán determinar la necesidad educativa de acuerdo con los diferentes sectores productivos, de tal forma que se evite la oferta de carreras tradicionales. 3. Se debe revisar el proceso de investigación ya que existen incongruencias en algunos apartados, de igual forma se debe reflejar la viabilidad del proyecto en la demanda mediante este proceso lo cual no queda muy claro. Observaciones adicionales: 1. De manera general se evidencia la incorporación de las sugerencias realizadas a los documentos legales, manuales y otros que permitirán la organización y funcionamiento de las diferentes estructuras de la institución. 2. Se verificó la disponibilidad de recursos tecnológicos para el desarrollo de la modalidad, el diseño y creación de material educativo. Sin embargo, atendiendo a las directrices y requerimientos de la Educación Técnica y la Modalidad a Distancia no se evidencia la disposición de recursos que aseguren la practicidad y logro de las competencias.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

3. Se deberá asegurar además la calidad de la estructura, diseño, contenido y metodología para el desarrollo del curso; de igual manera se deberá gestionar la calidad de la interacción pedagógica, la aplicación del conocimiento y el desarrollo de competencias, siendo congruentes con los requerimientos establecidos en el Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica y el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior. 4. Se debe considerar en base al artículo 28 del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica. 5. Se considera imprescindible la estructura de un plan estratégico de centro en el cual evidencien el nivel de alcance que se logrará al pasar del tiempo. Por otra parte, se deberá reflejar en el plan de inversión la adquisición progresiva de biblioteca en línea, plataformas educativas y simuladores entre otros de acuerdo con la naturaleza de la oferta. 6. Establecer lineamientos evaluativos a través de los cuales se logre evidenciar el seguimiento al logro de las competencias académicas, según del art. 35, 52 y 55 del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica.”

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

**Institución Solicitante:** Universidad Practica

**Petición:** Solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Practica como centro de educación superior en Modalidad Distancia en su expresión Virtual

**Fecha:** 29 de julio 2020

| Ref.   | Requerimientos  | Si | No | Observaciones           |
|--|---|----|----|-------------------------|
| <b>I. ORGANIZACIÓN LEGAL</b>   |   |    |    |                         |
| <b>1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.</b> |   |    |    |                         |
| 1.1  | La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?  |    |    |                         |
| <b>2. Constitución y organización legal del solicitante.</b>                         |   |    |    |                         |
| 2.1  | ¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología? |    | X  | No se recibe documento. |
| <b>3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.</b>  |   |    |    |                         |
| 3.1.   | ¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?   |    | X  | No se recibe documento. |
| 3.2  | ¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?  |    | X  |                         |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |   |   |                       |
|--|---|---|---|-----------------------|
| <b>4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural</b>   |   |   |   |                       |
|  | 4.1 ¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?  |   |   |                       |
|  | 4.2 ¿Presenta carta poder al apoderado legal?   |   |   |                       |
| <b>5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.</b>  |   |   |   |                       |
| 5.1.   | ¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?  | X |   | Enviaron documento.   |
| <b>6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.</b>   |   |   |   |                       |
| 6.1  | ¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?   |   | X | No enviaron evidencia |
| <b>7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)</b> |   |   |   |                       |
| 7.1  | ¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?:   |   |   |                       |
|  | a) <b>Disposiciones generales:</b><br>Naturaleza jurídica y constitución.<br>Denominación<br>Objeto y fines<br>Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)  | X |   |                       |
|  | b) <b>Organización:</b><br>Organigrama<br>Órganos de dirección y de administración<br>Cargos directivos superiores y jerarquización<br>Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio. | X |   |                       |
|  | c) <b>Asambleas y sesiones:</b><br>Reunión de órganos de gobierno<br>Convocatorias,<br>Asambleas y sesiones   | X |   |                       |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |             |  |  |
|---|-------------|--|--|
| Actas y documentación<br>Impugnaciones  |             |  |  |
| d) <b>La función académica:</b><br>Organismo superior,<br>sus funciones y<br>atribuciones<br>Organización del<br>personal académico<br>Órganos de<br>colaboración.<br>Principios de docencia, investigación y<br>extensión: criterios para su aplicación. | X           |  |  |
| e) <b>Modalidades y formas educativas:</b><br>Educación presencial<br>Educación a distancia<br>Carreras<br>Grados o títulos<br>Programas especiales.  | X<br>X<br>X |  |  |
| f) <b>Planificación:</b><br>Planes a plazo.<br>Programación.<br>Órganos y mecanismos de evaluación<br>institucional   | X           |  |  |
| g) <b>Régimen del Docente:</b><br>El Personal. (ingreso, régimen de<br>contratación, estabilidad)   | X           |  |  |
| h) <b>Los alumnos:</b><br>Caracterización<br>Derechos y Deberes<br>Honores y sanciones<br>Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad,<br>idoneidad, y representación estudiantil ante<br>los organismos de gobierno.                                      | X<br>X      |  |  |
| i) <b>Patrimonio:</b><br>Fuentes y control interno  |             |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  | Plan de arbitrios  |  |  |  |
|  | j) <b>La Administración:</b><br>Administración financiera y de recursos. |  |  |  |
|  | k) <b>Disposiciones generales y transitorias</b>                         |  |  |  |

| Ref.   | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|--|--|----|----|---------------|
| <b>II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  |  |    |    |               |
| <b>8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</b> |  |    |    |               |
| 8.1  | ¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?                    | X  |    |               |
|  | ¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?  | X  |    |               |
|  | ¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor? | X  |    |               |
|  | ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?                 |    |    |               |
| 8.2  | ¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?  | X  |    |               |
| <b>9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.</b>  |  |    |    |               |
| 9.1  | En el caso que la IES solicitante sea pública:<br>¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?     |    |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |  |   |                            |
|---|--|--|---|----------------------------|
| 9.2   | En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?<br>¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.   |  | X | Sigue sin poder observarse |
| <b>10. Cuadro informativo<sup>2</sup> con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</b> |  |  |   |                            |
| 10.1  | La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva? |  | X | Sigue pendientes           |





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |   |   |   |
|---|--|---|---|---|
| 10.3  | ¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula? | X |   |   |
| 10.4  | ¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?  |   | X | Sigue igual   |
| <b>11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.</b>   |  |   |   |   |
| 11.1  | El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico   | X |   |   |
| 11.2  | El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión   | X |   |   |
| 11.3  | El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos   | X |   |   |
| 11.4  | El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.   | X |   |   |
| <b>12. Plan de Arbitrios</b>  |  |   |   |   |
| 12.1  | El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?   |   | X | No se recibió documento   |
| <b>III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA</b>  |  |   |   |   |
| <b>13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.</b> |  |   |   |   |
| 13.1  | ¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?  | X |   | <i>No se puede constatar si atendieron las observaciones porque no enviaron documentos actualizados</i> |

| Ref. | Requerimientos   | Si | No | Observaciones                                  |
|------|--|----|----|--|
| 13.2 | ¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías | X  |    | <i>No se puede constatar si atendieron las</i> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |  |   |
|--|--|---|--|---|
|  | técnicopedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?   |   |  | <i>observaciones porque no enviaron documentos actualizados</i>   |
| 13.3   | En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia? | X |  | <i>No se puede constatar si atendieron las observaciones porque no enviaron documentos actualizados</i> |
| <b>IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO</b>   |  |   |  |   |
| <b>14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.</b> |  |   |  |   |
| 14.1   | ¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:  |   |  | Revisión realizada noviembre del 2019.  |
| 14.2   | - Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.   |   |  |   |
| 14.3   | - Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.  |   |  |   |
|  | - Construidos con una orientación de este a oeste.   |   |  |   |
|  | - Poseen ventilación natural del norte a sur.  |   |  |   |
|  | - No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.  |   |  |   |
|  | - Son de fácil acceso y evacuación.  |   |  |   |
|  | - Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).  |   |  |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|      |   |  |  |
|------|---|--|--|
|      | - Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.           |  |  |
| 14.4 | <b>¿El campus universitario posee los siguientes espacios? -</b><br>Edificios de aulas  |  |  |
|      | - Aulas generales   |  |  |
|      | - Aulas especiales  |  |  |
|      | - Laboratorios  |  |  |
|      | - Talleres  |  |  |
|      | - Espacios de usos múltiples  |  |  |
|      | - Auditorio o aula magna.   |  |  |
|      | - Biblioteca  |  |  |
|      | - Centro de Multimedia  |  |  |
|      | - Oficinas administrativas  |  |  |
|      | - Oficina de registro   |  |  |
|      | - Bodega  |  |  |
|      | - Sala de máquinas.   |  |  |
|      | - Local para mantenimiento  |  |  |
|      | - Cocina  |  |  |
|      | - Cafetería   |  |  |
|      | - Áreas verdes  |  |  |
|      | - áreas de recreación   |  |  |
|      | - Áreas deportivas  |  |  |
|      | - Estacionamientos suficientes  |  |  |
|      | - El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.      |  |  |
|      | - Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.  |  |  |
|      | - Espacio de circulación.   |  |  |
|      | - Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo. |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|              |  |  |  |
|--------------|--|--|--|
| 14.5<br>14.6 | ¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:   |  |  |
|              | - Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).   |  |  |
|              | - Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.  |  |  |
|              | - Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.   |  |  |
|              | - Pasillos y gradas de emergencia.   |  |  |
|              | - Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.   |  |  |
| 14.7         | - Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.  |  |  |
|              | - Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.  |  |  |
|              | - Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo. |  |  |
|              | - Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.   |  |  |
|              | - Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.  |  |  |
| 14.7         | ¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:  |  |  |
|              | a) De laboratorios   |  |  |
|              | b) Ayudas audiovisuales  |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|      |   |  |  |
|------|---|--|--|
|      | - Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:  |  |  |
|      | - Duchas  |  |  |
|      | - Extinguidores   |  |  |
|      | - Salidas de emergencia   |  |  |
|      | - Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.  |  |  |
|      | - Área de 2 mts. por alumno.  |  |  |
|      | - Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.   |  |  |
| 14.8 | <b>Las Aulas.-</b><br>¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;  |  |  |
|      | - Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.   |  |  |
|      | - Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.   |  |  |
|      | - Altura de 3 metros.   |  |  |
|      | - Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.   |  |  |
|      | - Ventilación cruzada.  |  |  |
|      | - Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.                            |  |  |
|      | - Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.   |  |  |
|      | - Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.                         |  |  |
|      | - Confort térmico, visual y auditivo.   |  |  |
| 14.9 | <b>Mobiliario.-</b><br>¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:                                   |  |  |
|      | - Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista. |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| - Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).  |  |  |  |
| - Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc. |  |  |  |

| Ref.  | Requerimientos   | Si | No | Observaciones |
|-------|--|----|----|---------------|
|       | - Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.   |    |    |               |
| 14.10 | <b>Oficina de Registro.-</b><br>¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad? |    |    |               |
|       | - Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.   |    |    |               |
|       | - Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.   |    |    |               |
|       | - Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.                         |    |    |               |
| 14.11 | <b>Enfermería:</b><br>¿La IES cuenta con su propia enfermería?   |    |    |               |
|       | ¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?   |    |    |               |
| 14.12 | <b>Servicios sanitarios.-</b><br>¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:   |    |    |               |
|       | - Están separados por sexo.<br>- Existe un inodoro por cada 45 varones.  |    |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |  |  |   |  |
|---|--|--|---|--|
|   | - Existe un urinario por cada 90 varones   |  |   |  |
|   | - Existe un inodoro por cada 40 mujeres  |  |   |  |
|   | - Existe un lavabo por cada 40 personas.   |  |   |  |
|   | - Existe un bebedero por cada 100 personas.  |  |   |  |
|   | - Poseen abastecimiento de agua potable permanente.  |  |   |  |
| <b>V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>   |  |  |   |  |
| <b>15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</b> |  |  |   |  |
| 15.1  | ¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?: - Incluye volúmenes empastados   |  | X | Se debe revisar la biblioteca virtual y la forma de prestar los libros o proporcionar a los estudiantes. |
|   | - Incluye publicaciones periódicas   |  |   |  |
|   | - Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.  |  |   |  |
|   | - Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.   |  |   |  |
|   | - Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)- |  | X |  |
|   | - Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.   |  |   |  |
|   | - Conexión permanente a internet.  |  |   |  |
|   | - Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.   |  |   |  |
|   | - Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.  |  |   |  |
|   | - Cubículos para grupos de estudio.  |  |   |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |   |  |   |
|--|---|---|--|---|
|  | - Espacio para exposiciones.  |   |  |   |
|  | - Servicio de cómputo.  |   |  |   |
|  | - Medios informáticos y telemáticos.  |   |  |   |
|  | - Personal especializado por secciones.   |   |  |   |
|  | - Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.   |   |  |   |
|  | - Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales. |   |  |   |
|  | - Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.   |   |  |   |
| <b>VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>   |   |   |  |   |
| <b>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</b> |   |   |  |   |
| 16.1   | ¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?: - Programa de orientación                                    |   |  | NO enviaron el plan para revisarlo nuevamente   |
|  | - Programa de salud preventiva  |   |  |   |
|  | - Programa de salud curativa  |   |  |   |
|  | - Programa de asistencia económica.   | X |  | Observación anterior: todas las actividades son virtuales, incluso deporte y estas actividades deberían considerarse realizar de manera presencial. |
|  | - Asesoría académica  |   |  |   |
|  | - Estímulos a los estudiantes y al personal Científicas   |   |  |   |
|  | - Culturales  |   |  |   |
|  | - Sociales  |   |  |   |
|  | - Artísticas  |   |  |   |
|  | - Deportivas  |   |  |   |
|  | - Tienda estudiantil  |   |  |   |
|  | - Transporte  |   |  | No muestran perfil del psicólogo que dará las asesorías o el personal médico que  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>atenderá el área de preguntas y respuestas.</p> <p>No mencionan si proporcionan seguro médico al estudiante.</p> <p>No muestran como darán seguimiento a las actividades culturales que realicen los estudiantes.</p> <p>Actividades de emprendimiento y de ambiental NO pueden desarrollarse solo de manera virtual, debe haber involucramiento del estudiante.</p> |
|--|--|---|

**OTRAS OBSERVACIONES REALIZADAS. OBSERVACIONES AL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA**

| <b>ELEMENTOS</b> | <b>OBSERVACIONES</b>                                   | <b>SEGUNDA REVISIÓN</b>   | <b>TERCERA REVISION</b> |
|------------------|--|---|-------------------------|
| <b>ÍNDICE</b>    | Se sugiere que se use nomenclatura para los apartados. | – Colocar los números de páginas en las páginas correspondientes. | Subsanada               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                     |   |   |   |
|---------------------|---|---|---|
|                     |   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Corregir la nomenclatura del Marco referencial aparece como 1.</li><li>- Corregir la nomenclatura de 4.1 fundamentos y dimensiones con fundamentación pedagógica.</li><li>- La bibliografía no aparece en el índice.</li><li>- Arreglar el índice de Tabla aparece "error marcador no definido"</li></ul> |   |
| <b>PRESENTACIÓN</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declarar correctamente el nombre de la modalidad.</li><li>- <b>Artículo 4.</b> La Modalidad de Educación a Distancia, puede desarrollarse a través de Programas o Cursos, en cualquiera de las siguientes expresiones:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Semipresencial,</li><li>b) Semi-presencial con mediación Virtual</li></ul></li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Lo exponen como modalidad virtual lo correcto sería: modalidad a distancia en su expresión virtual.</li></ul>   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Sigue igual</li></ul> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |             |   |
|--|---|-------------|---|
|  | c)Virtual   |             |   |
| <b>MARCO LEGAL</b><br>La Constitución de la República, Título III de las Declaraciones, Derechos y Garantías, Capítulo VIII de la Educación y Cultura Ley de Educación Superior Reglamento de (SISEA) de educación Técnica en el Nivel de Educación Superior de Honduras.<br>Ley Fundamental de Educación Reglamento de Educación Superior a Distancia Normativas Institucionales de la Universidad Práctica Campos de Acción de la Universidad Práctica La Educación Técnica La Ciencia La Tecnología Humanidades | – Reglamento de Educación Superior a Distancia<br>TITULO II: Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia<br>CAPITULO I: De Los Procedimientos Académicos,<br><b>corregir el art 12. Modalidad a Distancia con mediación Virtual. (Citarlo textualmente).</b><br>– Se sugiere agregar la Normas Académicas de Educación Superior en el marco legal. | – subsanado | – |
| <b>DIMENSIÓN ESTRATÉGICA</b><br>Misión   | – Se sugiere que tomen en consideración las   | – subsanado | – |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <p>Visión<br/>         Objetivo General<br/>         Objetivos Específicos<br/>         Principios y Valores<br/>         Políticas Institucionales<br/>         Perspectiva de las Políticas Institucionales de la Universidad<br/>         Práctica<br/>         Áreas Estratégicas para el Sostenimiento de la Universidad<br/>         Práctica</p> | <p>competencias técnicas en la misión ya que solo se mencionan tecnológicas, esto en concordancia con el tercer párrafo de la Presentación del modelo educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconsiderar el nombre de la Universidad, ya que se menciona en la pág. 18: <b>Universidad Práctica Virtual de Honduras.</b></li> <li>- <b>En el tercer objetivo específico:</b><br/>             Brindar acceso a la educación superior en las zonas rurales y urbanas; mediante recursos virtuales para asegurar la continuidad de la educación media; como desarrollo integral de la Población.</li> <li>- Reconsiderar este objetivo debido a que las zonas rurales carecen en algunas ocasiones de recursos tecnológicos, se</li> </ul> |  |  |
|---|--|--|--|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |             |   |
|--|---|-------------|---|
|  | puede detallar un porcentaje o promedio de alcance.   |             |   |
| <b>DIMENSIÓN AXIOLÓGICA</b><br>Principios que sustentan el Modelo Educativo Internacionalización<br>Universalidad<br>Calidad<br>Pertinencia<br>Interdisciplinariedad<br>Innovación<br>Pilares de Formación Profesional de la Universidad<br>Práctica<br>Emprendimiento<br>Proactividad<br>Análisis<br>Excelencia |   |             |   |
| <b>DIMENSIÓN TEÓRICA</b><br>Fundamentación Conceptual<br>Fundamentación Filosófica<br>Fundamentación Psicológica<br>Pilares de la Educación<br>Teoría Pedagógica<br>Fundamentación Tecnológica   | – Se sugiere corregir la Ilustración 3. Tipología de Competencias del Proyecto TUNING, colocando las competencias genéricas de principio y así sucesivamente. | – subsanado | – |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| Fundamentación<br>Pedagógica<br>Fundamentación<br>Metodológica   |  |  |  |
| <b>FUNCIONAMIENTO DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA</b><br>Filosofía de Enseñanza Universidad Práctica Alianzas Empresariales Enfoque Pedagógico<br><b>DIMENSIÓN TECNOLÓGICA - PEDAGÓGICA</b><br>Conceptualización del Modelo Actores del Modelo Pedagógico de la Universidad Práctica Docente Tutor de la Universidad Práctica Funciones del Docente Tutor Competencias del Docente Tutor Competencias Instrumentales del Docente Tutor |  |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| Competencias Interpersonales del Docente Tutor |  |  |  |
| Competencias Sistémicas del Docente Tutor      |  |  |  |
| Estudiante de la Universidad                   |  |  |  |
| Práctica                                       |  |  |  |
| Competencias del Estudiante de la Universidad  |  |  |  |
| Práctica                                       |  |  |  |
| Competencias Instrumentales del Estudiante     |  |  |  |
| Competencias Interpersonales del Estudiante    |  |  |  |
| Competencias Sistémicas del Estudiante         |  |  |  |
| Tecnología de la Universidad                   |  |  |  |
| Práctica                                       |  |  |  |
| Infraestructura Tecnológica de la Universidad  |  |  |  |
| Práctica                                       |  |  |  |
| Plataforma educativa LMS de la Universidad     |  |  |  |
| Práctica                                       |  |  |  |
| Estudio Polymedia de la Universidad            |  |  |  |
| Práctica                                       |  |  |  |
| Talleres y Laboratorios de la Universidad      |  |  |  |
| Práctica Materiales Digitales de la            |  |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| Universidad<br>Práctica<br>Distribución de<br>Materiales de la<br>Universidad<br>Práctica<br><b>DIMENSIÓN<br/>CURRICULAR</b><br>Gestión Curricular<br>Guion<br>Metodológico<br>El Proceso de<br>Planificación<br>Presupuesto para<br>Incentivos por<br>cumplimiento del<br>Plan de Desarrollo<br>Curricular<br>Monitoreo de los<br>Planes de Estudio<br>Evaluación de la<br>Dimensión<br>Curricular<br>Ejes Principales de<br>la Evaluación<br>Curricular<br><b>DIMENSIÓN<br/>EVALUATIVA</b><br>Educación Basada<br>en Competencias<br>Funciones de la<br>Universidad<br>Práctica<br>A. Docencia<br>B. Investigación<br>C. Vinculación<br>D. Bienestar<br>Estudiantil<br>Tipos de<br>Competencias |  |  |  |
|---|--|--|--|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| Estrategias Didácticas<br>El Trabajo Colaborativo<br>El Trabajo por Proyectos<br>Talleres<br>Laboratorios Virtuales<br>Simuladores Virtuales<br>Videoconferencia – Clases en Tiempo Real<br>Aprendizaje Basado en Problemas<br>Herramientas Didácticas<br>Profesionalización y Capacitación Docente<br>Proceso de Enseñanza-Aprendizaje<br>Evaluación y Retroalimentación del Proceso Pedagógico<br>Principios que Rigen la Evaluación de la Universidad Práctica.<br>Componentes del Proceso de Evaluación<br>Forma de Evaluación de la Universidad Práctica |  |  |  |
|---|--|--|--|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| Evaluación Final del Proceso Educativo Estudiantil <b>Bibliografía</b> |  |  |  |
|--|--|--|--|

**OBSERVACIONES AL GUIÓN METODOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA. No lo enviaron para esta Revisión**

| ELEMENTOS                          | OBSERVACIONES   | Segunda revisión  |
|------------------------------------|---|---|
| INFORMACIÓN GENERAL                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sugiere agregar el porcentaje de horas virtuales en los datos generales, ver artículo 4 del Reglamento de Educación a Distancia.</li> <li>- Se sugiere agregar las horas del trabajo autónomo independiente.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se atendió la observación.</li> <li>- Se agregaron las horas de trabajo indirecto se desconoce si son las horas de trabajo autónomo independiente.</li> <li>- En el formato anterior se visualizaban los créditos teóricos y prácticos ya en el actual no se visualizan.</li> <li>- Definir bien el termino; si es modulo, asignatura o espacio de aprendizaje en relación con los planes de estudios.</li> </ul> |
| DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mencionar que se describe la naturaleza de la asignatura (práctica, teórica o teórica-práctica)</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Subsanado</li> </ul>   |
| CONOCIMIENTOS PREVIOS Y REQUISITOS |   |   |
| ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS          |   |   |
| COMPETENCIAS BÁSICAS POR           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sobre el título: omitir la palabra <b>básicas,</b></li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- subsanado</li> </ul>   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| DESARROLLAR EN LA ASIGNATURA                         | mencionar con precisión las competencias genéricas y específicas a desarrollar.   |                              |
| POLÍTICAS DE LA CLASE                                |   |                              |
| DOSIFICACIÓN DE CONTENIDOS                           |   |                              |
| BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS                              |   |                              |
| EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES                       |   |                              |
| PROYECTO DE COMPROBACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA CLASE |   |                              |
| ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE                  | – Primer párrafo menciona que las carreras durarán dos años y medio, verificar carreras, algunas menciona que durarán dos años. | – Se suprimió este apartado. |

**OBSERVACIONES AL PLAN DE DESARROLLO CURRICULAR DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA. No lo enviaron para esta Revisión**

| ELEMENTOS             | OBSERVACIONES  | OBSERVACIONES A LA SEGUNDA VERSIÓN |
|-----------------------|--|------------------------------------|
| INTRODUCCIÓN          |  |                                    |
| OBJETIVO GENERAL      | – Se sugiere mejorar redacción, se menciona las competencias generales y específicas por <b>parte de los docentes</b> , tomar en cuenta que la planificación curricular es dirigida al estudiante. | Se atendió a la observación        |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS |  |                                    |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |  |
|---|--|--|
| MODELO CURRICULAR DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA  | <ul style="list-style-type: none"><li>– Corregir nombre de la Modalidad, ver artículo 4 del Reglamento de Educación a Distancia.</li><li>– Verificar la oferta del técnico en Programación WEB, definir si se ofertará un técnico superior o técnico universitario.</li><li>– Verificar redacción y ortografía</li></ul>   | Se atendió a la observación  |
| UNIDAD DE DESARROLLO DOCENTE  |  |  |
| GUIÓN METODOLÓGICO  |  |  |
| ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS  |  |  |
| FASES DEL PLAN DE DESARROLLO CURRICULAR<br>Fase de Capacitación<br>Fase de Seguimiento<br>Fase de Evaluación<br>Fase de Retroalimentación |  |  |
| ANEXOS  | <ul style="list-style-type: none"><li>– En el Instrumento de <b>Auto Evaluación para los Docentes</b> Tutores del Programa de Gestión Curricular de la Universidad Práctica, se sugiere agregar <b>observaciones</b>.</li><li>– Se sugiere <b>estandarizar</b> nombre: <b>módulo o asignatura</b>, así mismo en las normas académicas.</li><li>– El Instrumento Coevaluación agregar</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>– <b>Auto Evaluación para los Docentes:</b> No se atendió a la observación.</li><li>– <b>Módulo o asignatura:</b> No se evidencia respuesta a esta esta observación.</li><li>– <b>El Instrumento Coevaluación:</b> No se atendió a la observación.</li><li>– <b>Instrumento para evaluar planes y programas de estudio:</b> No se observa respuesta.</li></ul> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">segmento con <b>observaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el Instrumento para evaluar planes y programas de estudio elaborados con el enfoque de competencias en la Universidad Práctica, <b>en la evaluación de los aprendizajes, se sugiere</b> agregar criterios para evaluar los tres tipos de evaluación que se desarrollan en el proceso de enseñanza aprendizaje.</li> </ul> |  |
|--|--|--|

**Otras Observaciones:** Tomar en cuenta el artículo 4 del Reglamento de Educación a Distancia para el desarrollo de la actividad formativa presencial.

**OBSERVACIONES A LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA.**

| ELEMENTOS  | OBSERVACIONES   | OBSERVACIONES A LA SEGUNDA VERSIÓN  |
|--|---|-------------------------------------|
| PORTADA  |   |                                     |
| PRESENTACIÓN   |   | - Se dio respuesta a la observación |
| <b>TÍTULO I</b><br>De las Disposiciones Generales<br>Capítulo I:<br>Fundamentos<br>Capítulo II:<br>Educación Superior:<br>Conceptualización,<br>Principios,<br>Características y<br>Fines.<br>Capítulo III :<br>Naturaleza y | <b>Capítulo II</b><br><ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Artículo 4:</b> mencionar lo que se conceptualiza, en este sentido mencionar: <b>La Educación Superior</b> debe basarse en...<br/> Además de basarse en los Derechos Humanos y demás aspectos se sugiere mencionar un breve concepto de lo que es la Educación Superior.</li> </ul> | - Se dio respuesta a la observación |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>Objetivos de las Normas Académicas<br/>Capítulo IV :<br/>Funciones Fundamentales de la Universidad Práctica</p> | <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Artículo 6 sobre definiciones:</b><br/>Se menciona en la conceptualización del <b>Año lectivo</b> que este se encuentra constituido por <b>tres</b> periodos académicos de once semanas cada uno, de acuerdo a planes de estudios consta de 4 periodos, así mismo en el artículo 91 de las mismas normas.</li><li>- <b>Asignaturas agregadas por estudiante,</b> se menciona sobre las unidades valorativas, en planes de estudios se mencionan como créditos, definir un solo estándar.</li><li>- <b>Artículo 8: sobre los fines,</b> considerar en el inciso <b>a</b> no solamente competencias tecnológicas mediante el uso de plataformas, sino también las técnicas, tomar en cuenta el Reglamento Técnico y Tecnológico de Educación Superior, considerar la investigación en los fines.</li><li>- Falta mencionar en el capítulo II los <b>principios y características.</b></li><li>- <b>Capítulo IV De la docencia universitaria;</b> se sugiere se agreguen principios por lo</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Se dio respuesta a la observación</li><li>- Se dio respuesta a la observación</li><li>- Se dio respuesta a la observación</li><li>- Se mejoró este apartado.</li><li>- Se mejoró este apartado.</li><li>- Se mejoró este apartado.</li></ul> |
|--|--|--|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>que se rige los procesos de enseñanza aprendizaje, ver normas académicas de educación Superior.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>De la vinculación universidad-sociedad</b><br/><b>Artículo 28:</b> Considerar la educación formal.<p>Revisar redacción, <b>mayúsculas</b> a documentos legales.</p></li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>- No se atendió a la observación, se sugiere revisar la mención de documentos legales.</li></ul> |
| TÍTULO II<br>De la Estructura Académica de la Universidad Práctica<br>Capítulo I : Estructura Organizativa |   |  |
| TÍTULO III : De la Gestión Académica<br>Capítulo I:<br>Conceptualización, Principios y Objetivos           | <ul style="list-style-type: none"><li>- Definir y detallar precisamente los principios y objetivos de la gestión académica.</li></ul>   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Se mejoró este apartado.</li></ul>   |
| TÍTULO IV De la Gestión Cultural<br>Capítulo I:<br>Conceptualización, Principios y Objetivo                | <ul style="list-style-type: none"><li>- Definir y detallar precisamente los principios y objetivos de la gestión cultural.</li></ul>  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Se mejoró este apartado.</li></ul>   |
| TÍTULO V De la Gestión del Conocimiento<br>Capítulo I:<br>Conceptualización, Principios y Objetivos        | <ul style="list-style-type: none"><li>- Detallar objetivos de la gestión del conocimiento y considerar la aplicación de los conocimientos técnicos de acuerdo a la oferta académica, no solamente los tecnológicos y científicos pertinentes.</li></ul>   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Se modificó normas, ya no se cuenta con este capítulo.</li></ul>                               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>TÍTULO VI De la Gestión de la Calidad Académica<br/>Capítulo I : Evaluación, Mejora Continua, Aseguramiento y Acreditación y de la Calidad Académica</p>    | <p>- <b>Artículo 69:</b> analizar si solamente <b>mediante el uso de medios electrónicos y utilización eficiente de internet</b> se puede verificar que las carreras en su funcionamiento contribuyan al desarrollo humano sostenible, a la interculturalidad, a la inclusión social, enfoque de género, desarrollo económico local y nacional, seguridad ciudadana, demanda empresarial, entre otros.</p> <p>Se sugiere tomar en cuenta el Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES). <i>Ver artículo 68 del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica de Educación Superior de Honduras.</i></p> | <p>- Se actualizó capítulo.</p>                |
| <p>TÍTULO VII De la Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad Práctica<br/>Capítulo I: La Internacionalización y la Movilidad Académica</p> | <p><b>Artículo 72:</b> hace mención a la modalidad semipresencial.<br/><b>Artículo 74:</b> menciona sobre módulos extracurriculares y asignaturas en áreas de deportes y cultura, analizar si en los planes de estudio, asignaturas en estas áreas mencionadas serán incluidas.</p>  | <p>- Se modificó capítulo y artículos.</p>     |
| <p>TÍTULO VIII Del Desarrollo Curricular<br/>Capítulo I : El Currículo y su Gestión</p>  | <p><b>Artículo 86.</b> Coordinación de carreras tienen participación en el desarrollo curricular, se sugiere se mencione en los planes de estudios, como una unidad responsable.</p>   | <p>- Se modificaron capítulos y artículos.</p> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |                               |
|---|--|-------------------------------|
| <p>Capítulo II : Diseño Curricular<br/> Capítulo III : Crédito Académico<br/> Capítulo IV: Año Académico<br/> Capítulo VI: Los Títulos Universitarios<br/> Capítulo VII: Sobre la Práctica Profesional<br/> Capítulo VIII : Requisitos de Graduación<br/> Capítulo IX: Equivalencia de los Estudios<br/> Capítulo X: Exámenes Opcionales de Suficiencia<br/> Capítulo XI Simultaneidad de Carreras<br/> Capítulo XII Cambio de Carrera<br/> Capítulo XIII Evaluación de los Aprendizajes<br/> Capítulo XIV Programación Didáctica</p> | <p><b>Artículo 87.</b> Proceso de Creación de carreras, tomar en cuenta al consejo técnico consultivo dentro de este proceso.<br/> <b>Capítulo III: Crédito Académico:</b> tomar en cuenta <b>artículo 42</b> del Reglamento Técnico y Tecnológico de Educación Superior.<br/> <b>Capítulo VII: Sobre la Práctica Profesional:</b> Considerar <b>artículo 65, inciso b</b> del Reglamento Técnico y Tecnológico de Educación Superior, sobre el informe final de práctica.<br/> <b>Capítulo IX: Equivalencia de los Estudios:</b><br/> <b>Artículo 110.</b> Menciona sobre <b>Equivalencias internas</b>, estas deben ser consideradas dentro de los planes de estudios.<br/> <b>Capítulo X: Exámenes Opcionales de Suficiencia</b><br/> <b>Artículo 118,</b> se sugiere mencionar en los planes de estudio que las asignaturas prácticas no se autorizarán para evaluarse por suficiencia.<br/> <b>Capítulo XII Cambio de Carrera</b><br/> <b>Artículo 124:</b> tomar en cuenta el proceso de equivalencias internas.</p> |                               |
| <p>TÍTULO IX Del Estudiantado Universitario<br/> Capítulo I Procesos de Admisión</p>  | <p><b>Capítulo I Procesos de Admisión</b><br/> <b>Artículo 148 inciso d,</b> tomar en cuenta de igual manera el envío de fotografías vía plataforma.</p>   | <p>- Modificado capítulo.</p> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |                               |
|--|---|-------------------------------|
| <p>Capítulo II Proceso de Registro<br/>         Capítulo III Ingreso Estudiantil<br/>         Capítulo IV Permanencia Estudiantil<br/>         Capítulo V Promoción Estudiantil<br/>         Capítulo VI Proceso de Egreso<br/>         Capítulo VII El Estudiantado Universitario<br/>         Capítulo VIII Derechos del Estudiantado<br/>         Capítulo IX Deberes Del Estudiantado<br/>         Capítulo X Los Graduados<br/>         Capítulo XI Sistema Disciplinario Estudiantil</p> | <p><b>Artículo 152.</b> No queda claro si la Universidad Práctica se reservará o no el derecho de admisión.<br/> <b>Artículo 163:</b> Escribir correctamente el nombre de la modalidad.</p>   |                               |
| <p>TÍTULO X Del Personal Docente<br/>         Capítulo I El Personal Docente<br/>         Capítulo II Formación y Capacitación del Personal Docente<br/>         Capítulo III Derechos y Deberes del Personal Docentes<br/>         Capítulo IV Valoración del Desempeño Docente</p>   | <p><b>Capítulo II Formación y Capacitación del Personal Docente. Artículo 218:</b> Mencionar correctamente el nombre de la modalidad. Tomar en cuenta artículo 48 y 49 del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica de Educación Superior.</p> | <p>- Modificado Capítulo.</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |                                |
|---|---|--------------------------------|
| TÍTULO XI De la Modalidad Educativa de la Universidad Práctica<br>Capítulo I La Educación a Distancia con Mediación Virtual de la UP  | Corregir término: La Educación a Distancia con <b>mediación virtual</b> , la universidad es eminentemente virtual. Ver artículo 4 de educación a distancia. | - Se atendió a la observación  |
| TÍTULO XII<br>Aplicabilidad de la Educación Virtual y el Desarrollo Curricular de la Universidad Práctica<br>Capítulo I De los Objetivos de las Clases de Educación Online<br>Capítulo II Estructura Administrativa de las Clases de Educación Online<br>Capítulo III Recursos y Metodología de Enseñanza – Aprendizaje<br>Título XIII<br>Supervisión y Evaluación de la Calidad Educativa de la UP | <b>Artículo 237.</b> De los objetivos generales: corregir nombre de modalidad en el inciso a.   | - Se atendió a la observación. |
| Título XIV<br>Financiamiento del Desarrollo Académico<br>Capítulo I<br>Consideraciones Generales  |   |                                |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |  |
|---|--|--|
| TÍTULO XV<br>Disposiciones Finales<br>y Transitorias<br>Capítulo I<br>Disposiciones Finales<br>Capítulo II<br>Disposiciones<br>Transitorias |  |  |
|---|--|--|

**Observaciones a las Normas Académicas Segunda Versión: 1. Capítulo XVII en artículo 97 sobre requisitos académicos:** Se menciona el reglamento de práctica profesional de **graduación**, sin embargo, el reglamento se llama **reglamento de práctica profesional-Subsanada** Se sugiere definir el nombre del reglamento. Así mismo analizar añadir la palabra **“supervisada”**, ya que en el artículo 94 mencionan que la UP organizará un **equipo de supervisión** de práctica profesional. -Sigue igual **2. Revisar redacción, mayúsculas a documentos legales. 3. Capítulo XIX Exámenes Opcionales de Suficiencia:** Se sugiere detallar si es **módulo** o **asignatura** (ver planes de estudios), además se sugiere detallar en el reglamento cuantas veces puede el estudiante hacer un examen de suficiencia de la misma asignatura. **Subsanada 4. Capítulo XXI Evaluación de los Aprendizajes artículo 118:** Se menciona que la forma de evaluación se especifica en los guiones metodológicos y descripción mínima de **los módulos**, se sugiere revisar planes de estudios debido a que se observan la descripción mínima de **asignaturas** no de módulos. No se puede revisar porque no enviaron los planes de estudio.

**OBSERVACIONES Las casillas en amarillo no se observó la corrección porque hicieron falta documentos.**

| <b>Perfiles de estudiantes, docente y administrativos</b>  |  |
|--|--|
| ✓ En el objetivo general del técnico universitario en Diseño Gráfico, se sugiere se modifique en donde se menciona según las necesidades de la empresa privada e instituciones del Estado. Ya que se percibe como de manera personalizada. |  |
| ✓ En el apartado del perfil de egreso del técnico universitario en Programación Web, se hizo una redacción en la que se incluye dentro del mismo el campo laboral. Se sugiere que se realice de la   |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |  |
|---|--|
| misma manera en la que se realizó el de la carrera de Diseño Gráfico.                     |  |
| ✓ Definir un solo título para campo laboral, ya que se lee rubro y en otro rubro laboral. |  |

| <b>Modelo de capacitación y profesionalización Docente</b>   |                  |
|--|------------------|
| ✓ Corregir la parte introductoria, dice: surge a partir del análisis las necesidades...  |                  |
| ✓ Corregir en ejes de formación: el segundo inciso, normativa general del la Institución...  |                  |
| ✓ En la parte de estructura del diplomado en línea, se sugiere mencionar los tipos de acreditaciones que se puedan obtener al cursar estos diplomados, como ser un diploma, certificación... |                  |
| <b>Reglamento de capacitación y profesionalización docente</b>   |                  |
| ✓ Revisar los objetivos ya que no todos tienen el fin, solamente se detalla el verbo.  | <b>Subsanada</b> |

| <b>Programa de capacitación y profesionalización docente</b>   |                                   |
|--|-----------------------------------|
| <b>No enviaron este documento.</b>   |                                   |
| • Revisar la redacción de Evaluación de la capacitación, ya que menciona consiste en la retroalimentar.  | No se contempló esta observación. |
| • En el apartado de Política para la inducción, capacitación y evaluación docente, en uno de los incisos se menciona que es responsabilidad del equipo de capacitación brindar acompañamiento docente a los administradores de la UP. Corregir | No se contempló esta observación. |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| porque no es a los administradores que se le da acompañamiento.  |                                   |
| <b>De la evaluación.</b>   |                                   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>En el artículo 56, hablando del portafolio docente es necesario mencionar que se realiza cada periodo y por quien será evaluado.</li> </ul> | No se contempló esta observación. |
| Recomendaciones: Para realizar un programa de capacitación es necesario iniciar con identificar las necesidades de la Institución.   |                                   |

Mediante la presente hacemos llegar la revisión de la nueva documentación recibida sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la **CARRERA DE PROGRAMACION WEB EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO de la Universidad Practicas UP**, con el objetivo de verificar que se atendieran las observaciones realizadas en el mes de agosto.

NO ENVIARON DOCUMENTO NO SE PUEDE CONSTATAR QUE REALIZARAN LAS OBSERVACIONES

| ELEMENTOS DEL DIAGNOSTICO   | CUMPLE |    | OBSERVACIONES   | OBSERVACIONES DE PROGRAMACIÓN WEB –SEGUNDA REVISIÓN |
|---|--------|----|---|---|
|   | SI     | NO |   |   |
| <b>ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>   |        |    |   |   |
| 1.1 Portada<br>- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad<br>- En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...<br>- Código de la carrera | X      |    | Se sugiere determinar un solo código para la Carrera. | No se atendió a la observación                      |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |   |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
| - Unidad responsable del proyecto<br>- Lugar y fecha  |   |  |  |  |
| 1.2 Tabla de contenido  |   |  |  |  |
| 1.3 Datos Generales<br>- Nombre de Programa/carrera<br>- Duración de la Carrera<br>- Número de Períodos<br>- Duración del Período Académico<br>- Número de Unidades Valorativas<br>- Número de Módulos/asignaturas<br>- Modalidad de Estudio<br>- Acreditación<br>- Grado Académico<br>- Petición<br>- Año de solicitud | X |  | Se sugiere agregar:<br>-Acreditación<br>-Petición<br>-Nivel CINE 2011-2013 determinado. Ver el Cap. II art.3 del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica. Definir si el técnico es de carácter terminal o continuum curricular a programas de licenciaturas ver art. 4 inciso b del reglamento de educación a distancia. | No se evidencia respuesta a la observación, de acuerdo a reglamento de SISEA si el técnico es de carácter terminal o de continuum curricular.<br><br>No se evidencia respuesta a observación a colocar la petición enviada al consejo. Sobre la apertura y funcionamiento del técnico. |
| <b>II. INTRODUCCION</b>   |   |  |  |  |
| 2.1. Antecedentes del Estudio   | X |  | La carrera se ve proyectada solo a la juventud se sugiere  | Se subsanó   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |   |  |
|--|---|--|---|--|
|  |   |  | se redacte a la población en general. Definir la duración de la Carrera, en los datos generales se menciona de dos años y en los antecedentes y la introducción mencionan dos años y medio.   |  |
| 2.2. Explicación del proceso investigativo   | X |  | Mencionar en que tiempo se realizó el levantamiento de la información y cuanto fue su duración.   | No se atendió a la observación                   |
| 2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | X |  | Agregar el sector público también, ya que se encuestaron estudiantes del CTHA y no solo San Pedro Sula sino también en el Progreso.<br><br>Mencionar las instituciones en las cuales se realizó este proceso y detallar la cantidad de entrevistados. | No se atendió a la observación                   |
| 2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento  | X |  | Corregir “segmente”<br><br>Mencionar los aspectos que faltan en este apartado:<br>-Demanda real y potencial de la carrera...  | Se subsanó<br><br>No se atendió a la observación |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |  |   |                                  |
|--|---|--|---|----------------------------------|
|  |   |  | -La cuantificación y cuantificación...<br>-Aporte significativos...<br>-Mercado de inserción laboral...   |                                  |
| <b>CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>                         |   |  |   |                                  |
| 3.1 Socioeconómica   | X |  |   |                                  |
| 3.2. Educativa   | X |  |   |                                  |
| 3.3 Política   | X |  |   |                                  |
| 3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales                           | X |  |   |                                  |
| <b>CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>                                   |   |  |   |                                  |
| 4.1. Identificación de la Institución                                    | X |  | Se sugiere redactar a la población en general ya que se menciona a jóvenes se limitan.  | Se atendió la observación.       |
| 4.2. Visión y Misión Institucional                                       | X |  |   |                                  |
| 4.3. Responsable del Proyecto  | X |  |   |                                  |
| <b>MARCO TEORICO</b>   |   |  |   |                                  |
| 5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera | X |  | Corregir Ilustración uno segundo cuadro.  | Se atendió la observación        |
| 5.2 Justificaciones sociales   | X |  | Detallar correctamente la modalidad (Pág. 31): debe decir Educación a Distancia virtual. <b>No mediación Virtual.</b> Ver el art. 4 del Reglamento de | Se atendieron las observaciones. |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
|  |   |  | Educación a Distancia.<br><br>Se sugiere redactar a la población en general ya que se menciona a jóvenes se limitan.  |   |
| 5.3 Justificaciones económicas   | X |  | Mismo comentario que el 5.2   | Se atendió la observación   |
| 5.4 Justificaciones político – educativa   | X |  |   |   |
| 5.5 Necesidades practicas prioritarias   | X |  |   |   |
| 5.6 Fundamento filosófico  | X |  |   |   |
| 5.7 Doctrina Pedagógica  | X |  |   |   |
| <b>RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>  |   |  |   |   |
| 6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos<br>6.1.1. Opinión de los Empleadores<br><br>6.1.2. Opinión de los Expertos<br>Opinión de los Expertos en relación con las competencias específicas de la carrera de Programación Web.<br><br>Análisis Comparativo de las Competencias entre | X |  | En la pág. 70 se mencionan que aplicaron encuestas a 655 estudiantes por egresar del nivel básico esto se contradice con la pág. 4 donde mocionan que se aplicaron encuestas a 151 estudiantes de educación media.<br><br>Corregir la descripción del gráfico 23.<br><br>La Consulta del grafico 23 y 24, 27, | Se sugiere detallar la cantidad de encuestados (Total de estudiantes, empresas, expertos) en el apartado de: <b>Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo</b><br><br>No se atendió a la observación<br><br>No se atendió a la observación |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| las opiniones de los Expertos y Egresados  |   |  | 28, mencionan carrera de Diseño Gráfico no queda claro ya que se oferta la carrera de Programación web. | Se sugiere revisar todos los gráficos, preguntas y análisis debido a que se menciona la asignatura de diseño gráfico en varios apartados. Revisar nomenclatura de este aparatado. |
| 6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | X |  |   |   |
| 6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.   | X |  |   |   |
| 6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.                              | X |  |   |   |
| 6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.  | X |  |   |   |
| 6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y  | X |  | Corregir errores ortográficos   | Se subsanó  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |   |  |   |
|---|---|---|--|---|
| potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios. |   |   | Revisar la conclusión 2 menciona sectores “Privados de San Pedro Sula” Según las evidencias se realizó también en el Progreso y en el sector público.  |   |
| <b>ANEXOS</b>   |   |   |  |   |
| 7.1 Proyecto de Investigación   | X |   | Se sugiere detallar la muestra.  | No se atendió observación   |
| 7.2 Instrumentos de investigación aplicados.  |   | X | Corregir de <b>Técnico Superior a Técnico Universitario o Tecnólogo</b> Pag.98, 111, 127. Ver art 4 del reglamento de Educación técnica y tecnológica. Pág. 111 mencionan carrera de Diseño Gráfico. | Se subsanó Instrumento para Expertos de la Carrera de Programación Web, se sugiere revisar se habla de administración de empresas |
| 7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo   | X |   |  |   |
| 7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera   |   | X | Se sugiere anexar el plan de gestión financiera de acuerdo a los dos años propuestos en el plan.   | No se atendió observación   |
| 7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera   | X |   | Este apartado se constatará en la supervisión.   |   |
| 7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas  | X |   | Corregir pág. 143  | Se subsanó  |
| 7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos   |   | X | Escribir correctamente el nombre de la Carrera el cual aparece “Carrera de   | No se atendió observación<br>No se refleja el plan docente propuesto para el desarrollo de  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |               |           | Administración de Empresas”                                   | de la carrera. Se sugiere anexar los datos, así mismo la tabla de profesionales por ciencia. |
|--|---------------|-----------|---|--|
| <b>VIII BIBLIOGRAFIA</b>   |               |           |   |  |
| <b>ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO</b>   | <b>CUMPLE</b> |           | <b>OBSERVACIONES</b>  | <b>OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE PROGRAMACIÓN WEB – SEGUNDA REVISIÓN</b>              |
|  | <b>SI</b>     | <b>NO</b> |   |  |
| <b>I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>   |               |           |   |  |
| <b>1.1 Portada</b><br>- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad<br>- En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...<br>- Código de la carrera<br>- Unidad responsable del proyecto<br>- Lugar y fecha |               | X         | No se visualiza en el plan de Estudios. Se sugiere agregarla. | Se atendió a la observación  |
| <b>ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO</b>   | <b>CUMPLE</b> |           | <b>OBSERVACIONES</b>  | <b>OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE PROGRAMACIÓN</b>                                     |
|  | <b>SI</b>     | <b>NO</b> |   |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |   |  |  | <b>N WEB –<br/>SEGUNDA<br/>REVISIÓN</b>  |
|---|---|--|--|--|
| 1.2 Datos Generales <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de Programa/carrera</li> <li>- Duración de la Carrera</li> <li>- Número de Períodos</li> <li>- Duración del Período Académico</li> <li>- Número de Unidades Valorativas</li> <li>- Número de Módulos/signaturas</li> <li>- Modalidad de Estudio</li> <li>- Acreditación</li> <li>- Grado Académico</li> <li>- Petición</li> <li>- Año de solicitud</li> </ul> | X |  | Se sugiere agregar:<br>-Acreditación<br>-Petición<br>-Nivel CINE 2011-2013 determinado. Ver el Cap. II art.3 del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica y si es de carácter terminal o de continuum curricular. | No se evidencia respuesta a la observación, de acuerdo a reglamento de SISEA si el técnico es de carácter terminal o de continuum curricular.<br><br>No se evidencia respuesta a observación a colocar la petición enviada al consejo. Sobre la apertura y funcionamiento del técnico. |
| 1.3 Tabla de Contenido  | X |  |  |  |
| II. INTRODUCCIÓN  | X |  | Escribir correctamente el nombre de la modalidad: Ver art. 21 y 22 de las Normas de  | Se atendió a la observación.   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |   |  |
|--|---|--|---|--|
|  |   |  | Educación superior<br>Mencionan dos<br>Modalidades:<br>Presencial y a<br>Distancia.<br>La virtual está dentro de<br>la Educación a<br>Distancia Por tanto<br>debe ser:<br><b>Modalidad Educación<br/>a Distancia en su<br/>expresión Virtual.</b> |  |
| 2.1 Antecedentes<br>del plan   | X |  | Reconsiderar el nombre<br>de la universidad ya que<br>se menciona<br><b>“Universidad Práctica<br/>Virtual”</b> en los<br>documentos. Pág. 4   | Se atendió a la<br>observación   |
| 2.2 Aportes de<br>instituciones y<br>organizaciones e<br>individuos<br>especializado | X |  | Se sugiere detallar en<br>un cuadro los<br>participantes y sus<br>cantidades.   | No se evidencia<br>cambio en esta<br>observación, se<br>sugiere listar los<br>participantes<br>involucrados en el<br>procesos<br>investigativos, si se<br>encuestó a empresas<br>es conveniente<br>listarlo en este<br>apartado. |
| 2.3 Viabilidad para<br>implementación del<br>Plan                                    | X |  |   |  |
| 2.4 Limitantes para<br>implementación del<br>Plan                                    | X |  |   |  |
| 2.5 Explicación del<br>documento   | X |  |   |  |
| <b>MARCO TEÓRICO</b>   |   |  |   |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |   |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
| 3.1<br>Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera         |   |  | Corregir Ilustración segundo cuadro. Pág. 15   | Se atendió a esta observación                |
| 3.2 Justificaciones sociales  |   |  | En la pág. 20 declarar correctamente el nombre de la modalidad. Ver art. 4 del reglamento de educación a distancia. Debe ser: Modalidad de Educación a Distancia virtual.<br>Mismo comentario que en el diagnóstico. | Se atendió a esta observación                |
| 3.3 Justificaciones económicas  | X |  |  |  |
| 3.4 Justificaciones político – educativa  | X |  |  |  |
| 3.5 Necesidades practicas prioritarias  | X |  | En este apartado hace mención de la Carrera de Diseño Gráfico cuando la que ofertan es Carrera de Programación Web se sugiere revisar todo el documento.   | Se atendió a esta observación                |
| 3.6 Fundamento filosófico   | X |  |  |  |
| 3.7 Doctrina Pedagógica   | X |  |  |  |
| <b>SINTEISIS DEL DIAGNÓSTICO</b>  |   |  |  |  |
| Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la | X |  |  | Se sugiere iniciar capítulo en nueva página. |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |   |  |   |   |
|---|---|--|---|---|
| creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores. |   |  |   |   |
| <b>PERFIL DEL GRADUADO</b>  |   |  |   |   |
| 6.1 Objetivos generales   | X |  |   |   |
| 6.2 objetivos específicos   | X |  |   |   |
| 6.3 Asignaturas obligatorias  |   |  |   |   |
| 6.4 Asignaturas de formación general  | X |  |   |   |
| 6.5 Asignaturas de formación específica   |   |  | Se sugiere revisar con el flujograma los códigos y requisitos eje: PWE-1307 Comercio Electrónico. PWE-1407 Protocolos de Comunicación revisar requisitos con el flujograma.   | No se atendió a la observación. Se sugiere revisar códigos con flujograma, se sigue evidenciando error de códigos, por ejemplo en asignatura: Comercio Electrónico. |
| 6.6 Asignaturas electivas   | X |  |   |   |
| 6.7 Distribución de asignaturas por período   | X |  | Revisar los códigos y requisitos de las asignaturas no concuerdan con el flujograma Eje: FI-101 Filosofía<br>MT-101 Matemáticas I revisar el cálculo.<br>PWE-1507 Programación Web III<br>Revisar el cálculo y así sucesivamente. | No se atendió a las observaciones. Se sugiere revisar códigos y requisitos de la distribución de asignaturas por periodos conforme al flujograma.                   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                               |   |  |   |   |
|-------------------------------|---|--|---|---|
|                               |   |  | PWE-303 Redes e internet revisar requisito no concuerda con el flujograma.  |   |
| 6.8 Flujograma de asignaturas |   |  | Revisar el flujograma con los demás apartados que tengan relación, Definir C.A. el cual aparece en la distribución o CR en el flujograma.   |   |
| 6.8 Flujograma de asignaturas | X |  | La asignatura de emprendedurismo El noveno periodo en el flujograma aparece en el Segundo año V periodo no es posible ya que debe de tener aprobada todas las asignaturas, en este caso se sugiere un Tercer año I periodo para esta asignatura. La práctica profesional supervisada es necesario incluirla en un periodo.<br><b>Reconsiderar la duración de la</b> | No se atendió a la observación.<br><br>No se evidencia respuesta a esta observación. Según flujograma entre otros documentos el año académico consta de 4 periodos, y la práctica se evidencia en un 5to. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
|  |   |  | <p><b>carrera.</b> La tabla resumen de bloques de conocimiento no concuerda con los datos generales la cual detalla el total de 25 asignaturas con 105 créditos se sugiere volver a calcular estos datos.</p> <p>Identificar por medio de una simbología las asignaturas que realizaran investigación y vinculación.</p>  | <p>Periodo, por ende; reconsiderar la duración de la carrera.</p> <p>No se atendió a esta observación.</p> <p>No se atendió a esta observación.</p>   |
| 6.9 Descripciones mínimas por asignatura | X |  | <p>En cada una de las asignaturas definir el porcentaje tanto virtual como presencial. <b>Ver art. 4 inciso c y d del Reglamento de Educación a Distancia.</b> Así como está el plan no refleja este apartado.</p> <p>Revisar el nombre de la asignatura de ES-101 Español general no concuerda con el descrito en el flujograma, revisar las descripciones de la asignatura mencionan que es teórico-práctico cuando realmente es teórico completamente.</p> <p>Es importante en las referencias</p> | <p>No se atendió a esta observación.</p> <p>Se atendió a esta observación.</p> <p>No se atendió a la observación. Se sugiere revisar bibliografía y colocar el año a la bibliografía de algunas descripciones mínimas que no lo</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | <p>bibliográficas de los libros colocar el año de edición según normas APA, revisar todas las descripciones mínimas.</p> <p>Revisar la numeración de FF-101 Filosofía en los contenidos procedimentales numeral 8 en adelante.</p> <p>–Revisar en todas las asignaturas la descripción operativa del espacio de aprendizaje eje: FF-101 Filosofía</p> <p>HH-101 Historia de Honduras los C.A aparece con 5 en la descripción no concuerdan con el flujograma.</p> <p>SS-101 Sociología aparece <b>Carrera Diseño Gráfico.</b></p> <p>PWE-303 Redes e internet revisar el requisito ya que no concuerda con el flujograma y así mismo revisar en todas las descripciones.</p> <p>Revisar Introducción a la programación ya que el código y los requisitos en la descripción mínima no concuerdan con el flujograma. Así mismo</p> | <p>muestran, esto de acuerdo a normativa APA.</p> <p>Debido a que se modificó formato de descripción mínima ya no se observa estos apartados.</p> <p>Se atendió a esta observación.</p> <p>Se atendió a esta observación.</p> <p>No se atendió a la observación.</p> <p>No se atendió a esta observación.</p> <p>No se atendió a la observación.</p> |
|--|--|--|--|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                               |  |   |   |   |
|-------------------------------|--|---|---|---|
|                               |  |   | <p>revisar todas las demás descripciones mínimas.</p> <p>PWE-1909 Emprendedurismo el nombre de la asignatura no concuerda con el del flujograma, revisar a que carrera pertenece, revisar los C.A. y la descripción del espacio de aprendizaje.</p> | <p>Otras observaciones: Se sugiere agregar una breve descripción de la asignatura o espacio de aprendizaje al formato de descripciones mínimas. Así mismo agregar competencias genéricas, específicas, conceptuales, procedimentales y actitudinales de cada espacio de aprendizaje.</p> <p><b>Debido a que el modelo es por competencias, es necesario se cambie el término asignatura por espacio de aprendizaje.</b></p> |
| Tabla de unidades valorativas |  | X | <p>No aparece en el plan. No se determinó las horas totales del técnico debido a que no se realizó la tabla de unidades valorativas o C.A. Ver art. 42 del reglamento de educación técnica.</p>   | <p>No se agregó tabla de unidades valorativas al Plan de Estudios, no se atendió a la observación.</p>  |
| 6.10 Tabla de equivalencias   |  | X | <p>Se presenta tabla de equivalencia de otra carrera <b>“Diseño Gráfico”</b>. La tabla debe describir código,</p>   | <p>No se atendió a la observación.</p>  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |   | nombre de la asignatura y C.A.  |   |
|---|---|---|---|---|
| 6.11 Asignaturas por suficiencia                              |   | X |   | Se deben agregar en este apartado las asignaturas que aplican para realizar examen por suficiencia. |
| 6.12 Asignaturas que se pueden ofrecer en períodos intensivos |   | X | No detalla el plan de Estudios. En caso de no tener especificar con <b>No Aplica.</b>   | No se atendió a la observación.   |
| 6.13 Identificación de asignaturas (códigos)                  |   | X | No aparece en el plan   | No se atendió a la observación.   |
| 6.14 Descripción de práctica profesional                      |   | X | No detalla las horas de práctica. <b>Ver el Art.66 del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica.</b><br><br>No detalla que deberán entregar un informe final de práctica. <b>Ver el Art. 65 del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica.</b> | No se atendió a la observación.<br><br>No se atendió a la observación.                              |
| 6.15 Explicación de vinculación social                        | X |   | Detallar las asignaturas que realizaran vinculación e investigación.  | No se atendió a la observación.   |
| 6.16 Requisitos de graduación                                 | X |   | Detallar que se debe de aprobar todas las asignaturas y con un índice de aprobación. Se sugiere agregar el Informe final.   | Se atendió a la observación.  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
| <p>6.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.</p> |  | x | <p>Se debe de incluir la matriz de los perfiles docentes y la matriz de presentación de docentes por ciencias.</p> <p>No se visualiza el material bibliográfico, se sugiere realizar una tabla resumen que contengan las asignaturas con su bibliografía.</p> <p>Se sugiere una lista de los convenios que mantiene la Universidad Práctica.</p> <p>No se visualizan los aspectos financieros.</p> | <p>No se atendió a la observación.</p> <p>No se atendió a la observación.</p> <p>No se atendió a la observación. Se sugiere agregar los convenios escaneados en anexos.</p> <p>No se atendió a la observación.</p> <p><b>Otras observaciones:</b><br/> Se evidencia en el cronograma de ejecución las acciones para desarrollar la carrera de diseño gráfico y el plan de estudios de Programación Web, corregir cronograma conforme a la carrera.</p> |
|--|--|---|--|--|

**En CONCLUSIÓN:** después de haber realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH; recomienda en base a los criterios establecidos en Instrumento para revisión de planes de estudio, diagnóstico y perfiles académicos para la creación de nuevas carreras de planes de estudio, no emitir dictamen hasta atender las observaciones.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, AMBAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A DESARROLLAR EN LA SEDE REGIONAL DE COMAYAGUA, COMAYAGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNACIFOR, EAP Y UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, delegada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una segunda versión, respecto a la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de las Carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados.

Asimismo, se solicitó por parte de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; que les fueran remitidos los documentos para poder emitir su dictamen, ya que no fueron recibidos anteriormente. Por lo que después de la discusión se presentaron las observaciones que se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, AMBAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A DESARROLLAR EN LA SEDE REGIONAL DE COMAYAGUA, COMAYAGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. Vista, revisada y**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

analizada la documentación relacionada a la solicitud de autorización para la ampliación de la oferta académica de las carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la sede regional de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 160 señala que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que la actividad académica en el Nivel Superior comprenderá la docencia, la investigación y la extensión. Los centros de El Nivel fomentarán su integración y equilibrado desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 44 de las Normas Académicas de Educación Superior, indica que todo centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico, social, emocional y espiritual de toda la comunidad institucional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que se revisó los documentos presentados por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes: **Observaciones y recomendaciones al documento de Diagnóstico de Necesidades de Formación Académica en la sede Regional de Comayagua de la UNAG** 1. Se recomienda insertar después de la tabla de contenido un apartado que contenga Datos generales de la carrera ampliar. 2. Introducción. En todo el apartado no se visualiza cuál es la propuesta objeto de estudio, se habla de técnicos, cuál es propósito de esta información, ¿si el objeto es a nivel de licenciatura? La información está presentada de manera muy general, sigue haciendo falta información que vaya evidenciando-sustentando la propuesta objeto de oferta académica que nos ocupa, no se menciona por ningún lado la carrera de Ing. Agronómica. 3. Contextualización situacional de Honduras explicar cómo la carrera se alinea en esta región, a qué debe apuntarle como contribución a la mejorar de la ciudadanía de todas las comunidades que saldrán beneficiadas con la implementación-ampliación de esta oferta en esta regio central. 4. Se recomienda insertar un apartado relacionado al país, solo se observa en la página 18, un apartado sobre el Escenario Socioeconómico Internacional. 5. Necesidades prácticas prioritarias. Es este apartado es necesario explicar cuál será el papel de la nueva oferta educativa que se está proponiendo para implementar en este centro, es decir cuál es la contribución o beneficio, cómo los nuevos profesionales ayudarán a mejorar calidad de vida en la población por mencionar un punto. 6. Fundamento filosófico. explicar la filosofía de la institución en términos del ideal de profesional que se pretende formar. 7. Doctrina pedagógica. Es importante desarrollar un poco más este apartado, dada la característica del aprender haciendo de la universidad y el modelo educativo que menciona tienen ya establecido, hace falta desarrollar un poco más esta doctrina pedagógica, en términos de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

explicitar ese cómo se hará el proceso formativo. Cómo se hará llegar al estudiante cada experiencia educativa, es decir en términos metodológicos. 8. En la página 51. separar lo que ahí se expresa, técnicos existen lo que no hay es una política para asistir a los productores y los productores conocen lo del riego por goteo ya que a través de los distritos de riego se riegan aprox. 3000 has. 9. En la página 51, hacen aseveraciones que el conocimiento en riego por goteo es nulo y todos los otros comentarios que hacen, deben subsanarlos ya que durante muchos años las empresas como FINTRAC, INC; FUNDER, Aldea Global, han estado presentes en las zonas trabajando con productores (as) de Hortalizas, granos básicos de todo Comayagua, La Paz y en otros departamentos de Honduras, durante más de 15 años. Al igual deben de corregir el comentario de que en la zona no hay especialistas en plagas y enfermedades, debe ser especialistas en plagas, nada más. 10. Resultados de la investigación. Aún con la claridad en el planteamiento de objetivos, se percibe con claridad que están enfocados hacia la obtención de información para fundamentar varias carreras. Eso puede darse, pero debe haber un momento donde el cruce de información se tiene que separar y enfatizar en las carreras que se solicitan ampliar. Se debe analizar el planteamiento de la información, porque, así como está planteada refleja cómo será la implementación de las propuestas que mencionan y esto es un poco disonante en el sentido de la presente solicitud es de ampliación, una ampliación de carrera es la adopción de esta en cualquier centro universitario igual a la de la sede central, en este caso a la de la UNAG. También se recomienda incluir el aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera en la transformación de la sociedad. 11. En la página 83; se presentan resultados de las muestras tomadas del valle de Comayagua, pero resulta que colocan comunidades que no están o no pertenecen al valle de Comayagua, como ser Rancho Grande; El Rosario; La libertad; San Jerónimo, entonces deberán cambiar el enunciado del título de la tabla o cuadro. 12. Se recomienda que en el apartado de anexos colocar como Anexo 1: el proyecto de investigación ya que se menciona en la página 8 de este documento viñeta 6. También agregar como anexo el plan de gestión administrativa-financiera para la implementación de la carrera em Comayagua. 13. En el anexo 8 - Docentes sede regional Comayagua de la pág. 84, se debe insertar dos columnas una para colocar la experiencia docente y otra columna que refleje su formación. 14. Se recomienda seguir secuencia de numeración que sea estándar ya que en los capítulos de bibliografía y anexos van con números y otros capítulos van con números romanos. Observaciones de forma: 1. Falta citas bibliográficas, esta va en unas páginas aparte y en forma alfabética, los anexos también se colocan en una página aparte y se debe describir cada fotografía. 2. En la página 6 escribir el significado de UNESCO y de CINE, en la sección de Antecedentes de la Educación Técnica Universitaria, corregir UNA por UNAG. 3. En la página 7, escribir el significado de DES. 4. En la página 10 es importante escribir el significado de la sigla SENASA. Corregir UNA por UNAG. 5. En la página 11 corregir Agro industria del Corral S de R.L., en lugar de Agro Industria del Corras S de R.L. Corregir UNA por UNAG (dos veces). 6. En las páginas 14 y 15 falta colocar los nombres científicos de cada uno de los cultivos mencionados, al igual es necesario escribir el significado de JICA. 7. En la página 15, se recomienda colocar un mapa con la localización de los sistemas de riego. 8.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

En la página 16, escribir el significado de CEPAL y de la palabra FOB. Agregar la palabra “un”, inmediatamente después de 2018 3.7% 9. En la página 18; escribir el significado de INE. 10. En la página 19, bajar encabezado de grafica sobre tasa de analfabetismo. 11. En la página 21 cambiar grafico ya que no expresa nada, revisar link <https://des.unah.edu.hn/servicio-al-usuario/estadisticas>, en donde si aparece bien explicado ese gráfico acerca de la oferta Académica por Grado Educación Superior de Honduras, 2016 12. En la página 34; debería considerar que el término de plaga abarca a todos aquellos organismos que provocan daño tanto a los cultivos, granos almacenados o sus derivados, en lugar de hablar de plagas, enfermedades, malezas y otros. 13. En la página 35 y 36, cita al autor “Cisnero” sin fecha de publicación, corregir esto. Bajar encabezado de título de “La biotecnología en la agricultura” a la siguiente página. 14. En la página 37 separar 70 que esta adjunta a los. Al igual se cita autor Corona sin año de publicación. 15. En la página 40, corregir o sustituir la palabra contribuirán por “contribuir”. Dichos profesionales podrán contribuirán. 16. En la página 53. Concuero que las necesidades están enfocadas en carreras técnicas en riego y Fito protección enfocado al sostenimiento del medio ambiente. Deben corregir la palabra pertinente, no está bien escrita. 17. En la página 58. los estudiantes si prefieren las carreras a nivel de licenciatura, pero no concuerda por el mercado laboral que prefiere técnicos por el tiempo de egreso. 18. En la página 60; Corregir UNA por UNAG. 19. En la página 61: Corregir UNA por UNAG. 20. En la página 62. Corregir UNA por UNAG. 21. En la página 64. En lo referente a la bibliografía hay que revisarla, algunos no presentan fechas lo mejor es elaborarla de acuerdo con las normas APA. Se debe seguir la guía para elaboración de diagnósticos de la Dirección de Educación Superior. Dado que los planes de estudio ya están diseñados; algunos datos de estos deben ser coincidentes con los del diagnóstico. Tomando en cuenta que son dos carreras se sugiere presentar un documento diagnóstico por cada una de ellas. **POR LO TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen No Favorable a la solicitud de ampliación de la oferta académica de las carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el grado de licenciatura a desarrollar en la sede regional de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 26 del mes de junio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**

**“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, AMBAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A DESARROLLAR EN LA SEDE DE COMAYAGUA, COMAYAGUA DE LA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.** Vistos, revisados y analizados los documentos relacionados a la solicitud de Autorización para la Ampliación de la oferta académica de las carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado de Licenciatura a desarrollar en la sede de Comayagua, Comayagua; la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, emite el siguiente Dictamen: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional; **CONSIDERANDO:** Que, una comisión de la UPNFM como Universidad que forma parte de la Comisión nombrada para revisar y emitir Dictamen sobre la creación de la UNAG en la sede Comayagua, visitó y verificó in situ la factibilidad de su funcionamiento y que, producto de dicha visita, emitiera Dictamen Favorable para el funcionamiento de dicho centro de estudios de educación superior; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura es una universidad especializada para formar profesionales en las especialidades de Agronomía y de Empresas Agropecuarias, que su funcionamiento data desde 1950, año en el que inició como Escuela Granja Demostrativa, que a partir del año 1968 cambió a Escuela Nacional de Agricultura y que a partir del año 2001 se convirtió en Universidad Nacional de Agricultura y que a pesar de todos los procesos de transformación permanentemente han gestionado e incorporado los avances científicos en sus planes curriculares mismos que previo a esta solicitud revisó, rediseñó y presentó ante este Consejo Técnico Consultivo del cual recibió Dictamen Favorable para la creación de las carreras Ingeniería Agronómica en el grado de Licenciatura y Administración de Empresas Agropecuarias; **CONSIDERANDO:** Que entre uno de los principios de la Universidad Nacional de Agricultura declaran ser una institución **Universidad pertinente y transparente** en el que garantizan su compromiso social a través del desarrollo de la gestión del conocimiento mediante programas académicos, de docencia, de investigación y de vinculación que aborden y prioricen los grandes retos y problemas de Honduras y de la región Centroamericana aplicables al desarrollo del sector agrícola y áreas afines. En este accionar, la Universidad crea los mecanismos institucionales para fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad en general y la comunidad académica internacional; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura presenta el diagnóstico realizado en la zona de influencia del Valle de Comayagua y que con los resultados obtenidos justifica y evidencia la necesidad del funcionamiento de la carrera de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el grado de Licenciatura en su sede en la ciudad de Comayagua,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Comayagua; **CONSIDERANDO:** Que los resultados obtenidos evidencian que existe demanda real y potencial de profesionales en las especialidades Agrícolas y Agropecuarias en la zona del Valle de Comayagua donde se aplicó el estudio; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura posee los talentos humanos y recursos técnicos y financieros para la formación de los profesionales en Ingeniería Agronómica y Administración de Empresas Agropecuarias; **CONSIDERANDO:** Que los planes de estudio de las carreras de Ingeniería Agronómica en el grado de Licenciatura y la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias fueron revisados, rediseñados y aprobados por el Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura recibió dictamen favorable por parte del Consejo Técnico Consultivo para la creación y funcionamiento de su sede en la ciudad de Comayagua, Comayagua; **POR TANTO:** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, emite DICTAMEN FAVORABLE para la ampliación de la oferta académica de las carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el grado de licenciatura a desarrollar en la sede de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura. Dado en Tegucigalpa, M.D.C., a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte. Firma y sello: MSc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Vicerrector Académico.”

**POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:**

“DICTAMEN. ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO. UNIDAD RESPONSABLE: **DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, AMBAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG)</b>  |
| <b>FECHA</b>                  | <b>JULIO, 2020</b>   |

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de las Carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

UNAG. La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano sugiere: no pronunciarse hasta realizar una visita técnica para evaluar las condiciones de la Sede Regional. Firma: Ana Maier, PhD. Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica.”

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de las Carreras de Ingeniería Agronómica y de Administración de Empresas Agropecuarias, ambas en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Comayagua, Comayagua de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**VIGÉSIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA A DESARROLLAR EN LA SEDE REGIONAL DE TOMALÁ, LEMPIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNACIFOR, EAP Y UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, delegada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una segunda versión, respecto a la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados.

Asimismo, se solicitó por parte de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; que les fueran remitidos los documentos para poder emitir su dictamen, ya que no fueron recibidos anteriormente. Por lo que después de la discusión se presentaron las observaciones que se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA A DESARROLLAR EN LA SEDE REGIONAL DE TOMALÁ, LEMPIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG** Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de autorización para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado de Licenciatura a desarrollar en la sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 160 señala que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que la actividad académica en el Nivel Superior comprenderá la docencia, la investigación y la extensión. Los centros de El Nivel fomentarán su integración y equilibrado desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 44 de las Normas Académicas de Educación Superior, indica que todo centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico, social, emocional y espiritual de toda la comunidad institucional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que se revisó los documentos presentados por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes: **Observaciones y recomendaciones al Diagnóstico** 1. En la introducción se debe explicar el contenido de cada capítulo. 2. Contextualización situacional de Honduras. Socioeconómica. Al final de este apartado se sugiere elaborar un párrafo de cierre con la importancia de la implementación del plan para Tomalá desde las perspectivas sociales y económicas. 3. Escenario socio-económicos internacionales. No se evidencia qué oportunidades tendrán los cursantes de esta disciplina en los campos internacionales, se precisa sustentar de mejor manera este apartado. 4. Marco Teórico, fundamentación científica de la disciplina de la carrera. Evidenciar cuáles son los ejes disciplinarios de sustentación científica de la propuesta. 5. En la construcción de la Investigación Diagnóstica a nivel regional no se evidencia la opinión y sugerencias de diferentes actores claves como ser, empresas u otras organizaciones de la región que serían los potenciales empleadores de los egresados de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias de la sede regional de Tomalá, Lempira. 6. Según guía para la revisión y aprobación de la oferta de la Educación Superior el documento presentado carece de un Marco Teórico, las áreas disciplinares que fundamentan la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias. El Marco Teórico expresa principalmente: Fundamentación científica del campo del conocimiento, fundamentación científica de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

disciplina de la carrera, fundamento filosófico, doctrina pedagógica, modelo curricular. Además, el documento no considera las necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país. 7. Conforme a la mencionada Guía, los requisitos para la presentación de las necesidades del recurso humano requeridas en un Plan de Factibilidad se debe presentar el expediente de los currículos vitae de los docentes propuestos para la apertura de la carrera solicitada, además, debe contener todas las evidencias documentales (documentos personales, colegiación, títulos, incorporados y reconocidos por el Consejo de Educación Superior. 8. En Plan estratégico para la implementación de esta oferta académica, no hace descripción de los recursos físicos, materiales, financieros, acuerdos, convenios, laboratorios, que requiere la carrera para viabilizar su ejecución, necesarios para que se pueda ejecutar el plan de estudios, basado por competencias aprobado en diciembre de 2019, de una manera adecuada y bajo criterios de calidad. 2- Se debe completar el plan estratégico o de factibilidad estableciendo que se cuenta con los requerimientos necesarios para la ampliación de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias de la UNAG, a la sede de Tomalá, Departamento de Lempira, antes de proseguir con las gestiones correspondientes, según la Normativa de la Educación Superior. 9. Se recomienda unificar títulos, subtítulos, tipo de letra, color de letra. También realizar citas bibliográficas. Se debe seguir la guía para elaboración de diagnósticos de la Dirección de Educación Superior. Dado que el plan de estudio ya está diseñado; algunos datos de este deben ser coincidentes con los del diagnóstico presentado. 4 **POR LO TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen No Favorable a la solicitud de autorización para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado de Licenciatura a desarrollar en la sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 25 del mes de junio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:**

“DICTAMEN. ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO, UNIDAD RESPONSABLE: **DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA**

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>PROYECTO</b> | <b>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</b> |
|-----------------|--|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                               |   |
|-------------------------------|---|
|                               | <b>AGROPECUARIAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG)</b> |
| <b>FECHA</b>                  | <b>JULIO, 2020</b>                                |

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de autorización para la ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano sugiere: no pronunciarse hasta realizar una visita técnica para evaluar las condiciones de la sede regional. Firma: Ana Maier, Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica.”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**

**“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA A DESARROLLAR EN LA SEDE DE TOMALÁ, LEMPIRA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.** Vistos, revisados y analizados los documentos relacionados a la solicitud de Autorización para la Ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado de Licenciatura a desarrollar en la sede de Tomalá, Lempira; la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, emite lo siguiente Dictamen: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional; **CONSIDERANDO:** Que, una comisión de la UPNFM como Universidad que forma parte de la Comisión nombrada para revisar y emitir Dictamen sobre la creación de la UNAG en la sede del Centro Regional en Tomalá, Lempira, visitó y verificó in situ la factibilidad de su funcionamiento y que, producto de dicha visita, emitiera Dictamen Favorable para el funcionamiento de dicho centro de estudios de educación superior;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura es una universidad especializada para formar profesionales en la especialidad de Empresas Agropecuarias, que su funcionamiento data desde 1950, año en el inició como Escuela Granja Demostrativa, que a partir del año 1968 cambió a Escuela Nacional de Agricultura y que a partir del año 2001 se convirtió en Universidad Nacional de Agricultura y que a pesar de todos los procesos de transformación permanentemente han gestionado e incorporado los avances científicos en sus planes curriculares mismos que previo a esta solicitud revisó, rediseñó y presentó ante este Consejo Técnico Consultivo del cual recibió Dictamen Favorable para la creación de la carrera Administración de Empresas Agropecuarias en el grado de Licenciatura; **CONSIDERANDO:** Que entre los principios de la Universidad Nacional de Agricultura declaran ser una institución Universidad pertinente y transparente en el que garantizan su compromiso social a través del desarrollo de la gestión del conocimiento mediante programas académicos, de docencia, de investigación y de vinculación que aborden y prioricen los grandes retos y problemas de Honduras y de la región Centroamericana aplicables al desarrollo del sector agrícola y áreas afines; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura presenta el diagnóstico realizado en la zona de Tomalá, Lempira y que con los resultados obtenidos justifica y evidencia la necesidad del funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado de Licenciatura en el Centro Regional de Tomalá, Lempira; **CONSIDERANDO:** Que los resultados obtenidos evidencian que existe demanda real y potencial de profesionales en la especialidad Agropecuarias en las zonas adyacentes a Tomalá, Lempira; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura posee los talentos humanos y recursos técnicos y financieros para la formación de los profesionales en Administración de Empresas Agropecuarias; **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudio de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias fue revisado, rediseñado y aprobado por el Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura recibió dictamen favorable por parte del Consejo Técnico Consultivo para la creación y funcionamiento de su sede en la ciudad de Tomalá, Lempira; **POR TANTO:** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán emite DICTAMEN FAVORABLE para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el grado de licenciatura y se desarrolle en la de la Universidad Nacional de Agricultura en la sede del Centro Regional en Tomalá, Lempira. Dado en Tegucigalpa, M.D.C., a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte. Firma y sello: MSc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla.”

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Autorización para la Ampliación de la Oferta Académica de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en el Grado de Licenciatura a desarrollar en la Sede Regional de Tomalá, Lempira de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; CON SEDE EN LA CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UNAH, UTH Y USMAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el centro asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien (Coordina), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; se pronunciaron entregando un Dictamen integrado, más dos dictámenes favorables sin observaciones; un dictamen favorable con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el centro asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1143-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4208-340-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 340, de fecha 19 de diciembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Distancia en la expresión semipresencial en el centro asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira; y los documentos acompañados, se pronuncia.

### OBSERVACIONES

**DICTAMEN INTEGRADO:** “PRIMER DICTAMEN INTEGRADO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE GRACIAS, LEMPIRA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH 2. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH 3. Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH en el centro asociado de Gracias, Lempira, modalidad distancia en su expresión semipresencial, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, que acompañan la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de *Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría*, se revisaron a los mismos, habiéndose determinado algunas recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** \* En la Tabla de Contenido, se sugiere modificar la numeración de los títulos y subtítulos respetando la forma estándar que combina números romanos en los títulos y números arábigos en subtítulos, ejemplo: Título I Subtítulo 1.1 \* En los Datos Generales, se sugiere incorporar el denominado completo de la modalidad en que será ofertado el programa de Maestría según artículo 4 del Reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en honduras. Seria Modalidad Distancia en la expresión Semipresencial. \* En los Antecedentes del plan, se sugiere Incorporar los fundamentos que preceden la ampliación de la Carrera dentro de la institución (acuerdo y registro de aprobación). \* En los Antecedentes del plan, se sugiere que en las páginas 7 párrafos 4, 5, 6 y página 8 párrafos 1 y 3 se incluya su respectiva cita bibliográfica. \* En los Antecedentes del plan, se sugiere incorporar un benchmarking que demuestre la relación de la Maestría con programas similares a nivel nacional e internacional (ver artículos 65 y 65 del Reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en honduras). \* En la Explicación del proceso investigativo, se sugiere ampliar; bajo qué modelo, teoría y enfoque de investigación se desarrolló el proceso investigativo (incluir cita). \* En la Contextualización Socioeconómica, se sugiere rastrear la cita principal en las páginas 15 párrafo ultimo y página



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

17 primer párrafo. \* En la Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera, se sugiere incluir clasificación CINE que delimita la Carrera en su campo de estudios. \* En la Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera, se sugiere revisar cita bibliográfica en pág. 34 párrafo 1 y autoría del párrafo 2, pág. 38 párrafo 2, 3 4. \* En la Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera, se sugiere rastrear la cita principal pág. 40, Párrafo 3. \* En las Justificaciones sociales, se sugiere ampliar. Además de contribuir en diferentes aspectos a nivel nacional, ¿Regionalmente cuál será el impacto que la Carrera ofrece? \* En las Justificaciones económicas, se sugiere ampliar. Además de contribuir en diferentes aspectos a nivel nacional, ¿Regionalmente cuál será el impacto que la Carrera ofrece? \* En las Justificaciones político educativas, se sugiere ampliar. En función de las necesidades suplir en el plan de nación – visión de país, plan estratégico de educación superior, políticas educativas en el nivel de educación superior etc. \* Considerando que las Necesidades Practicas Prioritarias se enfocan a las razones del porque y como el profesional egresado de la Carrera ayudará a dar soluciones a la sociedad hondureña, visto desde la puesta en práctica de las competencias que obtendrá. \* En la Doctrina pedagógica, se sugiere agregar cita bibliográfica en pág. 50 párrafo 3, 4. \* En la Doctrina pedagógica, la doctrina pedagógica adopta el enfoque por competencias, es importante definir si esta metodología es propia de la Carrera o de la Institución. \* En la Doctrina pedagógica, se sugiere definir las competencias según el grado de adquisición que tendrá el egresado (genéricas, específicas, sub-competencias). \* En la Doctrina pedagógica, La tabla de las páginas 51 y 52 “Estrategias metodológicas de aprendizaje enseñanza y de evaluación de los aprendizajes” precisa de una mayor especificación, el logro de una competencia sigue un riguroso ciclo de formación entre valores/actitudes, habilidades y conocimientos por ende la selección de estrategias metodológicas es variada según la modalidad. Además, están no se visualizan en el plan de estudios pág. 23. \* En la Doctrina pedagógica, se sugiere definir que, para determinar el logro de una competencia, la evaluación debe ir dirigida a la demostración de un proceso o dominio conceptual y actitudinal de una teoría. \* En la Doctrina pedagógica, se sugiere corregir; en la petición se expresa que la modalidad en la que será impartido el programa de Maestría será Distancia en la expresión Semipresencial en la pág. 51 y 52 se establecen estrategias metodológicas de aprendizaje enseñanza y de evaluación para las modalidades presencial y semipresencial. \* En la Doctrina pedagógica, no se visualizan las líneas de investigación y vinculación que se desarrollaran en el plan de estudios (ver artículo 68 del reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en honduras). \* En los Resultados cuantitativos y cualitativos, se sugiere revisar la muestra definida en la pág. 54 párrafo 3 no concuerda con la específica en la tabla de la pág. 55. \* En los Resultados cuantitativos y cualitativos, los resultados cuantitativos representan gráficamente la información recogida con la aplicación de los instrumentos de investigación. \* En los Resultados cuantitativos y cualitativos, en los apartados gráficos demanda de formación por parte de estudiantes potenciales y egresados UMH y profesionales con grado de Licenciatura insertos en el campo laboral, no se incluyeron los estadísticos descriptivos de cada gráfico. \* En los Resultados cuantitativos y cualitativos,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

los gráficos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, que corresponden a la demanda de formación por parte de estudiantes potenciales no demuestra las opciones ofrecidas en los instrumentos de investigación. \* En la Demanda Real y potencial de la carrera, se sugiere revisar la información que comprende este apartado representa el sustento estadístico de la región donde se pondrá en marcha el programa de Maestría. \* En la Demanda Real y potencial de la carrera, se sugiere revisar la demanda potencial se entiende por el total de la población que puede ser parte (cuantificación de egresados y por egresar de cualquier licenciatura). \* En la Demanda Real y potencial de la carrera, se sugiere revisar la demanda real representa un sector de la población total que posee una relación con el área de la Maestría (egresados de licenciaturas de áreas relacionadas con la Maestría). \* En la Demanda Real y potencial de la carrera, se sugiere revisar la información que actualmente se encuentra representa los resultados de la aplicación de los instrumentos de investigación por ende debe ir en el apartado anterior “Resultados cuantitativos y cualitativos”. \* En la Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada, se sugiere ampliar. \* En el Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña, se sugiere ampliar. \* En el Proyecto de Investigación, se sugiere que en los objetivos específicos pág. 134 especificar el grado académico del programa. \* En el Proyecto de Investigación, se sugiere definir los mecanismos para la aplicación de los instrumentos de investigación. \* En los Instrumentos de Investigación aplicados, no se incluyeron los resultados obtenidos del reactivo 13 del instrumento para empleadores, pág. 145. \* En el Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera, no se incorporó el Plan Estratégico del Centro. \* En los Datos generales, agregar año de solicitud. \* Conforme al artículo 4 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras. se sugiere agregar a Distancia en la expresión...en los siguientes datos: - Numeral 7 Modalidad del estudio: Distancia en la expresión semipresencial. - Numeral 10 Petición: Solicitud de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para su funcionamiento en Modalidad a distancia en la expresión semipresencial en el campus de la UMH ubicado en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. \* En la Introducción, se sugiere agregar las citas consultadas en todo el apartado. \* En Antecedentes del estudio, se recomienda agregar al final un párrafo en el que se describa que posgrados se ofertan en el Centro asociado de la UMH en Gracias, Lempira y la necesidad de ampliar la oferta para atender las necesidades de la región y del país. \* En los aportes de instituciones, organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo, se sugiere incluir que en el estudio diagnóstico se consultó a los estudiantes acerca de la posibilidad de estudiar en modalidad semipresencial de acuerdo con el gráfico 10 pág. 89 en donde se detallan los resultados obtenidos. \* En la página 10 se menciona que se concluyó con las competencias, habilidades y destrezas profesionales demandadas hoy en día, se recomienda agregar en el mismo párrafo en qué lugar del documento se encuentran detalladas las mismas. \* En la Introducción, se sugiere enumerar la tabla de la página 10, y agregar la fuente en cada tabla y gráfico del documento. \* En la Contextualización situacional de Honduras, se sugiere verificar el uso de las tildes en este



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

apartado. \* En la contextualización educativa se sugiere agregar la cobertura que tiene en el país la UMH a nivel de grado y posgrado y explicar que con la ampliación de la maestría profesionalizante en Economía y Finanzas a desarrollarse en Gracias, Lempira en modalidad semipresencial se estará aportando al país en general y a la región en particular con una opción educativa de alto nivel. \* Se sugiere incluir, además, un párrafo en el que se expliquen las modalidades en las que se puede desarrollar la Educación Superior, de acuerdo con los artículos 3 y 4 del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras y cuáles son los requisitos que cumple la UMH para desarrollar la carrera en esta modalidad conforme a lo establecido en el art. 52 de dicho Reglamento. \* Se sugiere profundizar en el nivel de educación superior que es nuestro contexto inmediato, para ello puede ver tendencias generales en Honduras en Cifras de BCH. Así mismo se sugiere dejar un párrafo sobre la oferta de maestrías iguales o similares a la Maestría en economía y Finanzas que existen en el país. \* En la Contextualización política, se sugiere agregar un párrafo en donde se refiera a la descripción y análisis de Política Educativa a nivel nacional y si se pudiera a nivel regional. Interesa identificar y evaluar las acciones del gobierno en el campo del diagnóstico, formulación de políticas, planteamiento de objetivos, metas y programas, etc. referidas a los diversos niveles del sistema educativo, pero darle especial importancia a la descripción y análisis de las políticas educativas que afectan al nivel educativo (educación superior) implicado en el diseño curricular que se está efectuando. \* El párrafo se puede construir a partir del documento de visión de país y plan de nación y decir como la maestría responde al cumplimiento de uno o más objetivos. (señalar los más relacionados con la maestría o puede ser solamente un objetivo); también revisar la agenda 20/30, luego esto se enlaza con el apartado de la justificación económica y la política. \* En la contextualización socioeconómica de Gracias, Lempira se sugiere agregar un párrafo al final que enlace la realidad socioeconómica del país y de la región con la oportunidad de desarrollar en la ciudad de Gracias, la Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas en su modalidad a distancia semipresencial. \* En la Contextualización institucional, en la página 34, enumerar la tabla y agregar la fuente de creación. \* Se sugiere incluir en las políticas político-educativas y en la doctrina pedagógica la modalidad en que se desarrollará la carrera conforme a la normativa del nivel para la educación superior. \* En el apartado de Resultados cuantitativos y cualitativos articulados, se presenta la misma información que se detalla en aportes de instituciones, en las páginas 9 y 10 de este documento diagnóstico, se sugiere verificar. \* En el apartado de Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas. Se sugiere corregir los títulos de los gráficos, estos deben ir fuera de los mismos y agregar fuente, si utiliza gráficos no se debería utilizar cuadros o viceversa. \* En la Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada, se sugiere agregar las tendencias de profesionales en el área de la Maestría en Economía y Finanzas: - Maestrías en el área de Economía y Finanzas ofrecidas por diferentes universidades de Honduras. - Cantidad de graduados en el área de Economía y Finanzas en las diferentes universidades del país. \* En el Aporte significativo que harán los profesionales egresados de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña, se sugiere se agreguen las: a) líneas de investigación de la maestría con las cuales dará respuesta a la solución de problemas. b) actividades de vinculación de la maestría, por ejemplo: - Elaboración de trabajos de graduación y otros trabajos de investigación que responden a la solución de problemas socioeconómicos... - Capacitaciones a grupos de interés de la Maestría: (pueden especificar instituciones o empresas con las que se vincula la maestría y lo que hacen). c) La internacionalización de la maestría que se evidencia por ejemplo en: desarrollo de los módulos del Plan de Estudios con contenidos de aplicación mundial. - Acceso a base de datos y bibliotecas virtuales internacionales. - Movilidad de estudiantes de la maestría (especificar lugares, y lo que hacen). - (Pueden utilizar como referencia el artículo 66 del Reglamento para la Regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras. \* En el Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados, se sugiere corregir en el 2do párrafo, página 94. Podrá poner en práctica la metodología de investigación científica aplicada. Este cambio (aplicada) se sustenta en el artículo 19 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior y en atención al tipo de maestría la cual se declara como profesionalizante por lo que desarrollará una investigación aplicada y no básica o científica la cual es para maestrías académicas y doctorados. \* En las Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades, se sugiere fortalecer las conclusiones resaltando lo esencial de los incisos 2, 3, 4 y 5. \* En los Anexos, traer de la página 136 el detalle de los tipos de instrumentos aplicados. \* Se sugiere indicar cuales de los convenios enlistados para toda la Universidad tienen relación directa con la Maestría en temas de vinculación, investigación o internacionalización. \* En el Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera, Indicar si la conducción de la maestría se realizará desde el Campus de Tegucigalpa o si se ha previsto personal que ocupará la coordinación de carrera y la coordinación de investigación- vinculación. \* Así mismo indicar si tienen mapeado el listado de asesores de trabajo de graduación (incluir matriz). \* Se sugiere verificar los datos del presupuesto presentado, ya que en el mismo se detallan ingresos y egresos del posgrado de Santa Rosa de Copán para el año 2020 y 2021. \* En matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos se sugiere establecer quienes forman parte de la planta administrativa de la maestría. También se sugiere verificar y establecer en esta matriz el nombre de la asignatura política económica y legislativa ya que en el plan de estudios reformado se denomina política económica y planificación. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* Se recomienda aplicar lo establecido en el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, en el cual se detallan los requisitos para incorporar la educación a distancia en su expresión semipresencial en las carreras de posgrado. \* En las justificaciones político-educativas y en la doctrina pedagógica se sugiere agregar la modalidad en que se desarrollará la maestría en el centro asociado de LA Esperanza, Intibucá y cómo se desarrollará la misma; conforme a lo establecido en la normativa de educación superior y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras. \* En la distribución de asignaturas por períodos académicos del plan reformado, se sugiere verificar el total de las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

horas de la tablas 7.5.1 y 7.5.2 conforme a lo establecido en el Cuadro de créditos académicos de los programas de posgrados del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, para las maestrías profesionalizantes, en el cual se establece un total de 600 horas mínimas para trabajo académico y 1500 horas máximas para trabajo independiente, y actualizar ese dato en el documento a presentar para ampliar la oferta de la maestría. \* Se sugiere tomar en cuenta lo establecido en el art. 22 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en el cual se expresa que “la institución debe contar con la estimación del tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con las diferentes expresiones de la modalidad a distancia y el plan de estudio aprobado”. \* En las descripciones mínimas de cada asignatura se recomienda establecer las estrategias de enseñanza y de evaluación que se desarrollarán en modalidad semipresencial, tomando en cuenta lo establecido en los art 4 y 12 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

**POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo: La Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) presentan **Dictamen Favorable**, a la solicitud de Dictamen Técnico para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH en la ciudad de Gracias, Lempira.

**SEGUNDO:** La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Dictamen Favorable con Observaciones**, a la solicitud de Dictamen Técnico para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

**TERCERO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Dictamen No Favorable**, a la solicitud de Dictamen Técnico para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH en su centro asociado de Gracias, Lempiras. **Por tanto**, en vista que se presentaron, dos dictámenes favorable, un dictamen favorable con observaciones y un dictamen no favorable por parte de las universidades que integran la comisión, se presenta **Dictamen Favorable con Observaciones** a la Solicitud de aprobación de la **ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría, para su implementación en el centro asociado de Gracias, Lempira, modalidad a distancia en su expresión semipresencial de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH** y se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Educación Superior. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 3 días del mes de agosto de 2020. UNAH, UTH, USMAH, UNITEC.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

“**PRIMER DICTAMEN. Solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría para implementarse en el Centro asociado de Gracias, Lempira en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH en el centro asociado de Gracias y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, ha enviado la documentación de la propuesta de ampliación de la oferta académica de la Carrera de **Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría**, se revisaron los diagnósticos. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría para su implementación en su centro asociado de Gracias, Lempira, modalidad a distancia en su expresión semipresencial, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 3 días del mes de agosto de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

**Solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de maestría para implementarse en el centro asociado de Gracias, Lempira de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. Diagnósticos**

| <b>CATEGORÍAS</b>                  | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>  | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------|---|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante | Cumple               |
|                                    | En el centro debe anotar “plan de estudios de la carrera...”                | Cumple               |
|                                    | Código de la carrera  | Cumple               |
|                                    | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS  | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO                               | OBSERVACIONES |
|---|---|---------------|
|   | Lugar y fecha   | Cumple        |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | Cumple        |
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | Cumple        |
| <b>1.3 Datos Generales</b>                          | Tabla de Datos generales  | Cumple        |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple        |
|   | Explicación del proceso Investigativo   |               |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo |               |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  |               |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple        |
|   | Educativa   |               |
|   | Política  |               |
|   | Escenarios socioeconómicos Internacionales  |               |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | Identificación de la Institución  | Cumple        |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple        |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple        |
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                             | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple        |
|   | Justificaciones sociales  |               |
|   | Justificaciones económicas  |               |
|   | Justificaciones político – educativas   |               |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  |               |
|   | Fundamento filosófico   | Cumple        |
|   | Doctrina pedagógica   | Cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                               | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO   | OBSERVACIONES |
|--|---|---------------|
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple        |
|  | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple        |
|  | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple        |
|  | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                             | Cumple        |
|  | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados   | Cumple        |
|  | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | Cumple        |
| <b>7. ANEXOS</b>                         | Proyecto de Investigación   | Cumple        |
|  | Instrumentos de Investigación aplicados   | Cumple        |
|  | Evidencias graficas del proceso investigativo   | Cumple        |
|  | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera  | Cumple        |
|  | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera   | Cumple        |
|  | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas   | Cumple        |
|  | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos   | Cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.** Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial en el Centro asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite el siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior de Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidas todos por ellos por la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Cada Centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel d Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación dl conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior d Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento de Educación en su Artículo No. 1 establece “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana d Honduras, cuenta con sede en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, la aprobación del Centro Asociado fue por el Consejo de Educación Superior mediante Sesión ordinaria No. 268, de fecha 07 de diciembre del año 2012, mediante acta No. 268-2012. **CONSIDERANDO:** Que El Consejo de Educación Superior mediante acuerdo número 1470-186-05, con fecha 11 de octubre de 2005, aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Maestría en Ingeniería Económica y Financiera, mismo que fue reformado en el año 2018 mediante acuerdo No. 3687-322-2018 con cambio de nombre a Economía y Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que se revisó los documentos presentados por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes: **I. Al documento Diagnóstico para la ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas para su funcionamiento en el centro asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) ubicado en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira.**

| Componente  | Observación/Recomendación |
|---|---------------------------|
| 1. Aspectos de Presentación   | Ninguna                   |
| 1.1 Portada   | Ninguna                   |
| 1. Parte superior debe aparecer   |                           |
| 2. En el centro debe anotar Diagnóstico del Plan de estudios de la carrera... |                           |
| 3. Código de la carrera   |                           |
| 4. Unidad responsable del diagnóstico   |                           |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente  | Observación/Recomendación  |
|---|--|
| 5. Lugar y fecha  |  |
| 1.2 Tabla de contenido:<br>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza el diagnóstico<br>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos.  | Ninguna  |
| 1.3 Datos generales<br>1. Nombre del programa/carrera<br>2. Duración de la carrera<br>3. Número de períodos académicos<br>4. Duración del periodo académico<br>5. Número de créditos<br>6. Modalidad<br>7. Número de módulos/asignaturas<br>8. Acreditación<br>9. Grado académico<br>10. Petición<br>11. Año de solicitud | Agregar año de solicitud<br><br>Conforme al artículo 4 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras. Se sugiere agregar a Distancia en la expresión... en los siguientes datos:<br><br>Numeral 7 Modalidad del estudio: Distancia en la expresión semipresencial<br><br>Numeral 10 Petición: Solicitud de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para su funcionamiento en Modalidad a distancia en la expresión semipresencial en el campus de la UMH ubicado en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. |
| 2. Introducción<br>1. Antecedentes del estudio<br>2. Explicación del proceso investigativo<br>3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.<br>4. Explicación de cómo se presenta el documento  | Se sugiere agregar las citas consultadas en todo el apartado.<br><br>En antecedentes del estudio, se recomienda agregar al final un párrafo en el que se describa que posgrados se ofertan en el Centro asociado de la UMH en Gracias, Lempira y la necesidad de ampliar la oferta para atender las necesidades de la región y del país...<br><br>En los aportes de instituciones, organizaciones e individuos especializados en el proceso  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente  | Observación/Recomendación  |
|---|--|
|   | <p>investigativo, se sugiere incluir que en el estudio diagnóstico se consultó a los estudiantes acerca de la posibilidad de estudiar en modalidad semipresencial de acuerdo con el gráfico 10 pág. 89 en donde se detallan los resultados obtenidos.</p> <p>En la página 10 se menciona que se concluyó con las competencias, habilidades y destrezas profesionales demandadas hoy en día, se recomienda agregar en el mismo párrafo en qué lugar del documento se encuentran detalladas las mismas.</p> <p>Se sugiere enumerar la tabla de la página 10, y agregar la fuente en cada tabla y gráfico del documento.</p>  |
| <p>3. Contextualización situacional de Honduras:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Socioeconómica</li><li>2. Educativa</li><li>3. Política</li><li>4. Escenarios socioeconómicos internacionales</li></ol> | <p>De manera general se sugiere verificar el uso de las tildes en este apartado.</p> <p>En la contextualización educativa se sugiere agregar la cobertura que tiene en el país la UMH a nivel de grado y posgrado y explicar que con la cobertura que tiene en el país la UMH a nivel de grado y posgrado y explicar que con la ampliación de la maestría profesionalizante en Economía y Finanzas a desarrollarse en Gracias, Lempira en modalidad semipresencial se estará aportando al país en general y a la región en particular con una opción educativa de alto nivel.</p> <p>Se sugiere incluir, además, un párrafo en el que se expliquen las modalidades en las que se puede desarrollar la Educación Superior, de acuerdo con los artículos 3</p> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente | Observación/Recomendación   |
|------------|---|
|            | <p>y 4 del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior en Honduras y cuáles son los requisitos que cumple la UMH para desarrollar la carrera en esta modalidad conforme a lo establecido en el art. 52 de dicho Reglamento.</p> <p>También se sugiere profundizar en el nivel de educación superior que es nuestro contexto inmediato, para ello puede ver tendencias generales en Honduras en Cifras de BCH. Así mismo se sugiere dejar un párrafo sobre la oferta de maestrías iguales o similares a la Maestría en Economía y Finanzas que existen en el país.</p> <p>Contextualización política: Se sugiere agregar un párrafo en donde se refiera a la descripción y análisis de Política Educativa a nivel nacional y si se pudiera a nivel regional. Interesa identificar y evaluar las acciones del gobierno en el campo del diagnóstico, formulación de políticas, planteamiento de objetivos, metas y programas, etc. Referidas a los diversos niveles del sistema educativo, pero darle especial importancia a la descripción y análisis de las políticas educativas que afectan al nivel educativo (educación superior) implicado en el diseño curricular que se está efectuando.</p> <p>El párrafo se puede construir a partir del documento de visión de país y plan de nación y decir como la maestría responde al cumplimiento de uno o más objetivos. (señalar los más relacionados con la maestría o puede ser solamente un</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente   | Observación/Recomendación  |
|--|--|
|  | <p>objetivo); también revisar la agenda 20/30, luego esto se enlaza con el apartado de la justificación económica y la política.</p> <p>En la contextualización socioeconómica de Gracias, Lempira se sugiere agregar un párrafo al final que enlace la realidad socioeconómica del país y de la región con la oportunidad de desarrollar n la ciudad de Gracias, la Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas en su modalidad a distancia semipresencial.</p>               |
| 4. Contextualización Institucional:<br>1. Identificación de la institución<br>2. Visión y misión institucional<br>3. Responsables del proyecto   | En la página 34, enumerar la tabla y agregar la fuente de creación.  |
| 5. Marco Teórico:<br>1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.<br>2. Justificaciones sociales<br>3. Justificaciones económicas<br>4. Justificación político-educativas<br>5. Necesidades prácticas prioritarias<br>6. Fundamento filosófico<br>7. Doctrina pedagógica   | Se sugiere incluir en las políticas político-educativas y en la doctrina pedagógica la modalidad en que se desarrollará la carrera conforme a la normativa para la educación superior.   |
| 6. Resultados de la investigación:<br><br>1. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.<br>2. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.<br>3. Cuantificación y Cualificación de profesionales existentes en el área solicitada. | <p>En el apartado de Resultados cuantitativos y cualitativos articulados, se presenta la misma información que se detalla en aportes de instituciones, en las páginas 9 y 10 de este documento diagnóstico, se sugiere verificar.</p> <p>En el apartado de Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas. Se sugiere corregir los títulos de los gráficos, estos</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente   | Observación/Recomendación  |
|--|--|
| 4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.<br>5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.<br>6. Conclusiones y potencialidades. | deben ir fuera de los mismos y agregar fuente, si utiliza gráficos no se deberían utilizar cuadros o viceversa.<br><br>Numeral 3: Se sugiere agregar las tendencias de profesionales en el área de la Maestría de Economía y Finanzas:<br><br>Maestrías en el área de Economía y Finanzas ofrecidas por diferentes universidades de Honduras.<br><br>Cantidad de graduados en el área de Economía y Finanzas en las diferentes universidades del país.<br><br>Numeral 4: Se sugiere se agreguen las<br>a) líneas de investigación de la maestría con las cuales dará respuesta a la solución de problemas<br>b) actividades de vinculación de la maestría, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de trabajos de graduación y otros trabajos de investigación que responden a la solución de problemas socioeconómicos...</li><li>• Capacitaciones a grupos de interés de la Maestría: (pueden especificar instituciones o empresas con las que se vincula la maestría y lo hacen)</li></ul> c) La internacionalización de la maestría que se evidencia por ejemplo en: desarrollo de los módulos del Plan de Estudios con contenidos de aplicación mundial. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente                                 | Observación/Recomendación  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Acceso a base de datos y bibliotecas virtuales internacionales</li><li>• Movilidad de estudiantes de la maestría (especificar lugares, y lo que hacen)</li><li>• (Pueden utilizar como referencia el artículo 66 del Reglamento para la Regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras.</li></ul> <p>Mucho de esto lo tienen en el plan de estudios y en otros apartados de este documento.</p> <p>Numeral 5: Se sugiere corregir en el 2do. Párrafo, página 94. Podrá poner en práctica la metodología de investigación <del>científica</del> aplicada. Este cambio (aplicada) se sustenta en el artículo 19 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior y en atención al tipo de maestría la cual se declara como profesionalizante por lo que desarrollará una investigación aplicada y no básica o científica la cual es para maestrías académicas y doctorados.</p> <p>Numeral 6: Se sugiere fortalecer las conclusiones resaltando lo esencial de los incisos 2, 3, 4 y 5.</p> |
| 7. Anexos:<br>1. Proyecto de investigación | Traer de la página 136 el detalle de los tipos de instrumentos aplicados.  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| <b>Componente</b>  | <b>Observación/Recomendación</b>   |
|--|--|
| 2. Instrumentos de investigación aplicados<br>3. Evidencias gráficas del proceso investigativo<br>4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera<br>5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera<br>6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas<br>7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos | <p>Se sugiere indicar cuales de los convenios enlistados para toda la universidad tienen relación directa con la Maestría en temas de vinculación, investigación o internacionalización.</p> <p>En el plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera, indicar si la conducción de la maestría se realizará desde el Campus de Tegucigalpa o si se ha previsto personal que ocupará la coordinación de carrera y la coordinación de investigación- vinculación.</p> <p>Así mismo indicar si tienen mapeado el listado de asesores de trabajo de graduación (incluir matriz).</p> <p>Se sugiere verificar los datos del presupuesto presentado, ya que en el mismo se detallan ingresos y egresos del posgrado de Santa Rosa de Copán para el año 2020 y 2021.</p> <p>En matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos se sugiere establecer quienes forman parte de la planta administrativa de la maestría. También se sugiere verificar y establecer en esta matriz el nombre de la asignatura política económica y legislativa ya que en el plan de estudios reformado se denomina política económica y planificación.</p> |

II. Al documento Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Economía y Finanzas en el grado académico de Maestría.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente   | Observación/Recomendación   |
|--|---|
| 1. Aspectos de presentación:   | Ninguna   |
| 1.1 Portada:<br>1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad.<br>2. En el centro debe anotar Proyecto del Plan de estudios de la carrera de...<br>3. Código de la carrera<br>4. Unidad responsable<br>5. Lugar y fecha  | Ninguna   |
| 1.2 Tabla de contenido:<br>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo<br>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos   | Ninguna   |
| 1.3 Datos Generales:<br>1. Nombre de la carrera<br>2. Duración de la carrera<br>3. Número de períodos<br>4. Duración del período académico<br>5. Número de créditos<br>6. Modalidad<br>7. Número de módulos/asignaturas<br>8. Acreditación<br>9. Grado académico<br>10. Petición<br>11. Año de solicitud | <p>El documento presentado es el plan de estudios reformado en el año 2018 mediante acuerdo No. 3687-322-2018, el cual se aprobó en modalidad presencial. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras “se entiende como programa de educación a distancia al plan de estudios y la programación académica de una carrera aprobada en esta modalidad”.</p> <p>Se recomienda aplicar lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, en el cual se detallan los requisitos para incorporar la educación a distancia en su expresión semipresencial en las carreras de posgrado.</p> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |
|---|--|
| <p>2. Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Antecedentes del plan</li><li>2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados</li><li>3. Viabilidad para la implementación del plan</li><li>4. Limitantes para la implementación del plan</li><li>5. Explicación del documento</li></ol>   | <p>Ninguna.</p>  |
| <p>3. Marco Teórico</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera</li><li>2. Justificaciones sociales</li><li>3. Justificaciones económicas</li><li>4. Justificaciones político-educativas</li><li>5. Necesidades prácticas prioritarias</li><li>6. Fundamento filosófico</li><li>7. Doctrina pedagógica</li></ol>                              | <p>En las justificaciones político-educativas y en la doctrina pedagógica se sugiere agregar la modalidad en que se sugiere agregar la modalidad en que se desarrollará la misma; conforme a lo establecido en la normativa de educación superior y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.</p>   |
| <p>4. Síntesis del diagnóstico</p>  | <p>La síntesis del diagnóstico corresponde a resultados obtenidos en el diagnóstico que se aplicó para reformar el plan de estudios. Se sugiere agregar los resultados obtenidos en el diagnóstico que se elaboró para desarrollar la carrera en modalidad semipresencial en el centro asociado de Gracias, Lempira.</p>   |
| <p>5. Perfil del graduado:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Perfil de ingreso</li><li>2. Perfil de egreso</li></ol>   | <p>Ninguna</p>   |
| <p>6. Estructura del plan de Estudios:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Objetivo General</li><li>2. Objetivos específicos</li><li>3. Asignaturas obligatorias</li><li>4. Asignaturas de formación general</li><li>5. Asignaturas de formación específica</li><li>6. Asignaturas electivas</li><li>7. Distribución de asignaturas por periodos académicos</li><li>8. Flujoograma d asignaturas</li></ol> | <p>En la distribución de asignaturas por periodos académicos del plan reformado, se sugiere verificar el total de las horas de las tablas 7.5.1 y 7.5.2 conforme a lo establecido en el Cuadro de créditos académicos de los programas de Posgrados del Nivel de Educación Superior del Nivel de Educación Superior en Honduras, para las maestrías profesionalizantes, en el cual se establece un total de 600 horas mínimas para trabajo</p> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |
|--|---|
| <p>9. Descripción mínima por asignatura<br/>10. Identificación de asignaturas (código)<br/>11. Descripción de práctica profesional<br/>12. Explicación de vinculación social<br/>13. Requisitos de graduación<br/>14. Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)<br/>Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación.</p> | <p>académico y 1500 horas máximas para trabajo independiente, y actualizar ese dato en el documento a presentar para ampliar la oferta de la maestría.</p> <p>Se sugiere tomar en cuenta lo establecido en el art. 22 del Reglamento de la Educación a Distancia n el Nivel de Educación Superior de Honduras en el cuál se expresa que “la institución debe contar con la estimación del tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con las diferentes expresiones de la modalidad a distancia y el plan de estudio aprobado”.</p> <p>Se sugiere establecer el costo total de maestría por alumno ya que el diagnóstico para la solicitud de ampliación de la carrera en el centro asociado de Gracias Lempira presenta ingresos y egresos del Posgrado de Santa Rosa de Copán.</p> <p>En las descripciones mínimas de cada asignatura se recomienda establecer las estrategias de enseñanza y de evaluación que se desarrollarán en modalidad semipresencial, tomando en cuenta lo establecido en los art. 4 y 12 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.</p> |
|--|---|

Como resultado de la revisión de la documentación e información presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras UMH y su análisis con cada uno de los componentes del Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, no se evidencia en la información correspondiente la doctrina pedagógica, modelo educativo para



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

la modalidad a distancia en su expresión Semipresencial, dónde deberá incluir programas o cursos cuyas actividades de aprendizaje se desarrollen por medio del estudio autónomo, conducentes a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiendo al Docente el Rol de Facilitador, orientador o tutor, utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial en el centro asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. Se recomienda atender las observaciones y recomendaciones en una versión mejorada de la documentación; prestando especial atención a la incorporación de los componentes pedagógicos y técnicos propios de la modalidad a distancia en su expresión semipresencial establecidos en el Artículo 52 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior. asimismo, lo establecido en los artículos 4, 7, 9, 10, 12, 17, 19, 25, 34, 39, 40, 44, 45 y 51 del mismo reglamento. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 5 del mes de junio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD AMPLIACIÓN DE OFERTA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA ODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CON SEDE EN LA CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UMH</b>   |
| <b>COMISIÓN:</b>              | <b>UNAH<br/>UTH<br/>UNITEC<br/>USMAH</b>   |
| <b>COORDINA:</b>              | <b>UNITEC</b>  |
| <b>FECHA</b>                  | <b>23 DE JULIO DE 2020</b>   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la **Ampliación de Oferta del Programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para Desarrollarse en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con Sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. Considerando:** que, visto, revisado y analizados los documentos presentados que acompañan la Solicitud, habiéndose determinado una serie de conclusiones en relación con **Ampliación de Oferta dl Programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas. POR LO TANTO,** la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, emite **Dictamen Favorable con Observaciones,** a la solicitud de **Ampliación de Oferta del Programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para Desarrollarse en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con Sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira.** Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, a los 23 días del mes de julio de 2020. **Máster Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.”**

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

| No.                                | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico | OBSERVACIONES  |
|------------------------------------|---|--|
| <b>1. Aspectos de presentación</b> |   |  |
| <b>1.1 Portada</b>                 |   |  |
| 1.1.1                              | Membrete y logotipo de Universidad                                      | Cumple   |
| 1.1.2                              | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera      | Cumple   |
| 1.1.3                              | Código de la carrera  | Cumple   |
| 1.1.4                              | Unidad responsable del proyecto   | Cumple   |
| 1.1.5                              | Lugar y fecha   | Cumple   |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>      |   |  |
| 1.2.1                              | Distribuciones en tema y subtemas de cada capítulo                      | Cumple   |
| 1.2.2                              | Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos    | Cumple, se sugiere modificar la numeración de los títulos y subtítulos respetando la forma estándar que combina números romanos en los títulos y números arábigos en subtítulos, ejemplo, Título I |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.                        | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico | OBSERVACIONES  |
|----------------------------|---|--|
|                            |   | Subtítulo 1.1  |
| <b>1.3 Datos Generales</b> |   |  |
| 1.3.1                      | Nombre de Programa/carrera  | Cumple   |
| 1.3.2                      | Duración de la Carrera  | Cumple   |
| 1.3.4                      | Duración del Período Académico  | Cumple   |
| 1.3.5                      | Número de Unidades Valorativas  | Cumple   |
| 1.3.6                      | Número de Módulos/asignaturas   | Cumple   |
| 1.3.7                      | Modalidad de Estudio:   | Cumple   |
| 1.3.8                      | Acreditación  | Cumple   |
| 1.3.9                      | Grado Académico   | Cumple   |
| 1.3.10                     | Petición  | Cumple, se sugiere incorporar el denominado completo de la modalidad en que será ofertado el programa de Maestría según artículo 4 del reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en honduras. Seria Modalidad Distancia en la expresión Semipresencial. |
| 1.3.11                     | Año de solicitud  | Cumple   |
| <b>2. Introducción</b>     |   | <b>En general, revisar normas APA para la citación y estructura del documento (interlineado, numeración, etc.)</b>   |
| 2.1                        | Antecedentes del plan   | Cumple, se sugiere las siguientes modificaciones.<br>1. Incorporar los fundamentos que preceden la ampliación de la Carrera dentro de la institución (acuerdo y registro de aprobación).<br>2. En las páginas 7 párrafos 4, 5, 6 y página 8 párrafos 1 y 3 incluir respectiva cita bibliográfica.                                |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.   | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico           | OBSERVACIONES  |
|---|---|--|
|   |   | 3. Incorporar un benchmarking que demuestre la relación de la Maestría con programas similares a nivel nacional e internacional (ver artículos 65 y 65 del Reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en honduras) |
| 2.2   | Explicación del proceso investigativo   | Cumple, se sugiere ampliar;<br>1. Bajo qué modelo, teoría y enfoque de investigación se desarrolló el proceso investigativo (incluir cita)   |
| 2.3   | Aportes de instituciones e individuos especializados en el proceso investigativo. | Cumple   |
| 2.4   | Explicación del documento   | Cumple   |
| <b>3. Contextualización situacional de Honduras</b> |   | <b>En general, revisar normas APA para la citación y estructura del documento (interlineado, numeración, etc.)</b>   |
| 3.1   | Socioeconómica  | Cumple, se sugiere ampliar;<br>1. Rastrar la cita principal en las páginas 15 párrafo último y página 17 primer párrafo.   |
| 3.2   | Educativa   | Cumple   |
| 3.3   | Política  | Cumple   |
| 3.4   | Escenario socioeconómico internacional  | Cumple   |
| <b>4. Contextualización institucional</b>           |   | <b>En general, revisar normas APA para la citación y estructura del documento (interlineado, numeración, etc.)</b>   |
| 4.1   | Identificación de la institución  | Cumple   |
| 4.2   | Visión y Misión Institucional   | Cumple   |
| 4.3   | Responsables del proyecto   | Cumple   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.              | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico | OBSERVACIONES   |
|------------------|---|---|
| 5. Marco Teórico |   | En general, revisar normas APA para la citación y estructura del documento (interlineado, numeración, etc.)   |
| 5.1              | Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera    | Cumple, se sugiere las siguientes las siguientes modificaciones.<br>1. Incluir clasificación CINE que delimita la Carrera en su campo de estudios.<br>2. Revisar cita bibliográfica en pág. 34 párrafo 1 y autoría del párrafo 2, pág. 38 párrafo 2,3,4.<br>3. Rastrear la cita principal pág. 40, párrafo 3. |
| 5.2              | Justificaciones sociales  | Cumple, se sugiere ampliar.<br>1. Además de contribuir en diferentes aspectos a nivel nacional, ¿Regionalmente cuál será el impacto que la Carrera ofrece?  |
| 5.3              | Justificaciones económicas  | Cumple, se sugiere ampliar<br>1. Además de contribuir en diferentes aspectos a nivel nacional, ¿Regionalmente cuál será el impacto que la Carrera ofrece?   |
| 5.4              | Justificaciones político educativas                                     | Cumple, se sugiere ampliar.<br>1. En función de las necesidades suplir en el plan de nación – visión de país, plan estratégico de educación superior, políticas educativas en el nivel de educación superior etc.   |
| 5.5              | Necesidades prácticas prioritarias                                      | No Cumple, considerando que, las Necesidades Prácticas Prioritarias se enfocan a las  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico | OBSERVACIONES   |
|-----|---|---|
|     |   | razones del porque y como el profesional egresado de la Carrera ayudará a dar soluciones a la sociedad hondureña, visto desde la puesta en práctica de las competencias que obtendrá.   |
| 5.6 | Fundamento filosófico   | Cumple  |
| 5.7 | Doctrina pedagógica   | Cumple, se sugiere.<br>1. Agregar cita bibliográfica en pág. 50 párrafo 3, 4.<br>2. La doctrina pedagógica adopta el enfoque por competencias, es importante definir si ésta metodología es propia de la Carrera o de la Institución.<br>3. Es importante definir las competencias según el grado de adquisición que tendrá el egresado (genéricas, específicas, sub-competencias).<br>4. La tabla de las páginas 51 y 52 “Estrategias metodológicas de aprendizaje enseñanza y de evaluación de los aprendizajes” precisa de una mayor especificación, el logro de una competencia sigue un riguroso ciclo de formación entre valores/actitudes, habilidades y conocimientos por ende la selección de estrategias metodológicas es variada según la modalidad. Además, está no se visualizan en el plan de estudios pág.23.<br>5. Es importante definir que, para determinar el logro de una |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.                                      | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico | OBSERVACIONES  |
|--|---|--|
|  |   | <p>competencia, la evaluación debe ir dirigida a la demostración de un proceso o dominio conceptual y actitudinal de una teoría.</p> <p>6. Corregir, en la petición se expresa que la modalidad en la que será impartido el programa de Maestría será Distancia en la expresión Semipresencial n la pág. 51 y 52 se establecen estrategias metodológicas de aprendizaje enseñanza y de evaluación para las modalidades presencial y semipresencial.</p> <p>7. No se visualizan las líneas de investigación y vinculación que se desarrollaran en el plan de estudios (ver artículo 68 del reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en honduras).</p> |
| <b>6. Resultados de la investigación</b> |   | <b>En general, revisar normas APA para la citación y estructura del documento (interlineado, numeración, etc.)</b>   |
| 6.1                                      | Resultados cuantitativos y cualitativos                                 | <p>Se sugiere revisar;</p> <p>1. La muestra definida en la pág. 54 párrafo 3 no concuerda con la específica en la tabla de la pág. 55.</p> <p>2. Los resultados cuantitativos representan gráficamente la información recogida con la</p>  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico  | OBSERVACIONES  |
|-----|--|--|
|     |  | aplicación de los instrumentos de investigación.<br>3. En los apartados gráficos demanda de formación por parte de estudiantes potenciales y egresados UMH y profesionales con grado de Licenciatura insertos en el campo laboral, no se incluyeron los estadísticos descriptivos de cada gráfico.<br>4. Los gráficos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, que corresponden a la demanda de formación por parte de estudiantes potenciales no demuestra las opciones ofrecidas en los instrumentos de investigación.                         |
| 6.2 | Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas. | Se sugiere revisar considerando que:<br>1. La información que comprende este apartado representa el sustento estadístico de la región donde se pondrá en marcha el programa de Maestría.<br>2. La demanda potencial se entiende por el total de la población que puede ser parte (cuantificación de egresados y por egresar de cualquier licenciatura).<br>3. La demanda real representa un sector de la población total que posee una relación con el área de la Maestría (egresados de licenciaturas de áreas relacionadas con la Maestría). |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.              | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico   | OBSERVACIONES   |
|------------------|---|---|
|                  |   | 4. La información que actualmente se encuentra representa los resultados de la aplicación de los instrumentos de investigación por ende debe ir en el apartado anterior "Resultados cuantitativos y cualitativos".  |
| 6.3              | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple, se sugiere ampliar.   |
| 6.4              | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña | Cumple, se sugiere ampliar.   |
| 6.5              | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados   | Cumple  |
| 6.6              | Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades  | Cumple  |
| <b>7. Anexos</b> |   | <b>En general revisar normas APA para la citación y estructura del documento (interlineado, numeración, etc.)</b>   |
| 7.1              | Proyecto de Investigación   | Cumple, parcialmente se sugiere ampliar.<br>1. El Diseño Metodológico requiere mayor explicación sobre los mecanismos para la recolección de información.<br>2. Bibliografía no es completa en relación con las citas insertadas, además, se sugiere revisar el formato de inserción. |
| 7.2              | Instrumentos de Investigación aplicados.  | Cumple parcialmente.<br>1. Para el instrumento de estudiantes por egresar, los reactivos 1, 4, 5, 7, 8 y 9 ofrecen  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico           | OBSERVACIONES   |
|-----|---|---|
|     |   | una cantidad de posibles respuestas diferente a la plasmada en los resultados.<br>2. El instrumento de egresados y profesionales, los reactivos 1, 2, 5, 6, 7 y 8 ofrecen una cantidad de posibles respuestas diferente a la plasmada en los resultados.<br>3. El instrumento dirigido a empleadores los reactivos 1, 3, 4, 7, 8 y 9 ofrecen una cantidad de posibles respuestas diferente a la plasmada en los resultados. |
| 7.3 | Evidencias gráficas del proceso investigativo                                     | Cumple  |
| 7.4 | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera... art.33. | Cumple parcialmente,<br>1. No se incorporó el Plan Estratégico del Centro.  |
| 7.5 | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera     | Cumple, revisar el contexto de la página 136  |
| 7.6 | Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas                  | Cumple  |
| 7.7 | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                       | Cumple, se sugiere revisar<br>1. Estética y numeración de pág. 143<br>2. Reconocimiento e incorporación de títulos<br>3. Colegiatura  |

Máster Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH:**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE LA APROBACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA UMH</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH</b>                                 |
| <b>COMISIÓN:</b>              | <b>UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH</b>                         |
| <b>COORDINA:</b>              | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH</b>                                   |
| <b>FECHA</b>                  | <b>27 DE JULIO DE 2020</b>  |

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la **maestría en economía y finanzas de la UMH**, para ser ofrecida en los campus de Gracias. **CONSIDERANDO** que la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, envió el documento correspondiente a la solicitud de aprobación de la maestría en economía y finanzas de la UMH, para ser ofrecida en los campus de Gracias. **CONSIDERANDO:** que tanto el diagnóstico como el plan de estudio cumplen con los requerimientos establecidos por la normativa y reglamentación vigente del nivel de educación superior de honduras. **POR TANTO**, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, se emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para la solicitud de aprobación de la **maestría en economía y finanzas de la UMH, para ser ofrecida en los campus de Gracias**. Dado en Dos Caminos, Villanueva, Cortes, a los 27 días del mes de julio de 2020. Firma: PhD. Carlos Hugo Estrada Pineda, Vicerrector Académico, USMAH.”

**DIAGNÓSTICO**

| <b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>   | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO DE ESTUDIOS</b> | <b>SI</b> | <b>NO</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------|--|-----------|-----------|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |  |           |           |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y  | X         |           |                      |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| COMPONENTES DEL DOCUMENTO                           | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO DE ESTUDIOS               | SI | NO | OBSERVACIONES |
|---|---|----|----|---------------|
|   | logotipo de Universidad Solicitante   |    |    |               |
|   | En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera:                           | X  |    |               |
|   | Código de la carrera  | X  |    |               |
|   | Unidad responsable del diagnóstico  | X  |    |               |
|   | Lugar y fecha   | X  |    |               |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | X  |    |               |
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | X  |    |               |
| <b>1.3 Datos Generales</b>                          | Tabla de datos generales  | X  |    |               |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | <b>GENERALIDADES:</b><br>Antecedentes del estudio   | X  |    |               |
|   | Explicación del proceso Investigativo   | X  |    |               |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | X  |    |               |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  | X  |    |               |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | <b>GENERALIDADES:</b><br>Socioeconómica   | X  |    |               |
|   | Educativa   | X  |    |               |
|   | Política  | X  |    |               |
|   | Escenarios socioeconómicos Internacionales  | X  |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| COMPONENTES DEL DOCUMENTO          | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO DE ESTUDIOS       | SI | NO | OBSERVACIONES |
|------------------------------------|---|----|----|---------------|
| 4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL | Identificación de la Institución  | X  |    |               |
|                                    | Visión y Misión Institucional   | X  |    |               |
|                                    | Responsables del proyecto   | X  |    |               |
| 5. MARCO TEÓRICO                   | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera                                  | X  |    |               |
|                                    | Justificaciones sociales  | X  |    |               |
|                                    | Justificaciones económicas  | X  |    |               |
|                                    | Justificaciones político – educativas   | X  |    |               |
|                                    | Necesidades prácticas prioritarias  | X  |    |               |
|                                    | Fundamento filosófico   | X  |    |               |
|                                    | Doctrina pedagógica   | X  |    |               |
| 6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN  | Metodología de la investigación   | X  |    |               |
|                                    | Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación                               | X  |    |               |
|                                    | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios                             | X  |    |               |
|                                    | Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada     | X  |    |               |
|                                    | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la | X  |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| COMPONENTES DEL DOCUMENTO                     | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO DE ESTUDIOS | SI | NO | OBSERVACIONES |
|---|---|----|----|---------------|
|   | transformación de la sociedad hondureña   |    |    |               |
|   | Mercado laboral de los profesionales egresados                                      | X  |    |               |
|   | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | X  |    |               |
| <b>7. PLAN DE FACTIBILIDAD/IMPLEMENTACIÓN</b> | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera       | X  |    |               |
|   | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas                               | X  |    |               |
|   | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                         | X  |    |               |
|   | Plan de inversión/desarrollo  | X  |    |               |
| <b>8. ANEXOS</b>                              | <b>Proyecto de Investigación</b>  | X  |    |               |
|   | Instrumentos de Investigación aplicados   | X  |    |               |
|   | Evidencias graficas del proceso investigativo.                                      | X  |    |               |
| <b>Firma Revisión</b>                         | Razonamiento  |    |    |               |

**PLAN DE ESTUDIOS**

| CATEGORÍAS                         | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO | OBSERVACIONES |
|------------------------------------|---|---------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                               | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO   | OBSERVACIONES |
|--|---|---------------|
| <b>1.1 Portada</b>                       | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad       | Cumple        |
|  | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudios de la carrera   | Cumple        |
|  | Código de la carrera  | Cumple        |
|  | Unidad responsable del diagnóstico                                    | Cumple        |
|  | Lugar y fecha   | Cumple        |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo                           | Cumple        |
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos        | Cumple        |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> | Datos generales   | Cumple        |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                   | Antecedentes del plan   | Cumple        |
|  | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados | Cumple        |
|  | Viabilidad para implementación del Plan                               | Cumple        |
|  | Limitantes para implementación del Plan                               | Cumple        |
|  | Explicación del documento   | Cumple        |
| <b>3.MARCO TEÓRICO</b>                   | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera              |               |
|  | Justificaciones sociales  | Cumple        |
|  | Justificaciones económicas  | Cumple        |
|  | Justificaciones político – educativas                                 | Cumple        |
|  | Necesidades prácticas prioritarias                                    | Cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS   | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO | OBSERVACIONES |
|--|---|---------------|
|  | Fundamento filosófico   | Cumple        |
|  | Doctrina pedagógica   | Cumple        |
| <b>SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>                        | Síntesis de información cualitativa y cuantitativa                  | Cumple        |
| <b>4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>              | Perfil de ingreso   | Cumple        |
|  | Perfil de egreso  |               |
| <b>5. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>                          | Objetivos Generales   | Cumple        |
|  | Objetivos Específicos   | Cumple        |
|  | Asignaturas de formación general                                    | Cumple        |
|  | Asignaturas de formación profesionalizante                          | Cumple        |
|  | Asignaturas de investigación  | Cumple        |
|  | Asignaturas Electivas   | Cumple        |
|  | Distribución de asignaturas por periodo académico                   | Cumple        |
|  | Flujograma de asignaturas   | Cumple        |
|  | Descripciones mínimas por asignatura                                | Cumple        |
|  | Tabla de equivalencias (pregrado)                                   | Cumple        |
|  | Asignaturas por suficiencia   | Cumple        |
|  | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos               | Cumple        |
|  | Identificación de Asignaturas (códigos)                             | Cumple        |
|  | Descripción de Prácticas Profesional                                | Cumple        |
|  | Explicación de Vinculación Social                                   | Cumple        |
|  | Requisitos de graduación  | Cumple        |
| Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, | Cumple  |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b> | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-------------------|--|----------------------|
|                   | materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorio)     |                      |
|                   | Plan estratégico de implementación de la carrera                           | Cumple               |

Firma: PhD. Carlos Hugo Estrada Pineda, Vicerrector Académico, USMAH.”

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el centro asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el centro asociado con sede en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira; después de haberse emitido dictámenes favorables, por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; así como dictamen favorable con observaciones por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; así como un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó constara en acta y fueran integradas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**VIGÉSIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN GESTIÓN DE NEGOCIOS (MGN-01), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, PARA SER DESARROLLADA EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; UBICADO EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UPH, UNAH Y USMAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien (Coordina), Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; se pronunciaron entregando un Dictamen integrado, más dos dictámenes favorables sin observaciones; un dictamen favorable con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1144-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4209-340-2019, emitido por el Consejo de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Superior en su Sesión Ordinaria No. 340, de fecha 19 de diciembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios(MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “PRIMER DICTAMEN A LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE TELA, ATLÁNTIDA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS.

Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Politécnica de Honduras, UPH. 2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 3. Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gestión de Negocios, en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, que acompañan la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Gestión de Negocios, en el grado académico de Maestría, se revisaron a los mismos, habiéndose determinado una algunas de recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** \* En los Datos Generales, conforme al artículo 4 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras. Se sugiere agregara Distancia en la expresión... en los siguientes datos: - Modalidad del estudio: Distancia en la expresión semipresencial. – Petición: Solicitud de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para funcionamiento en Modalidad a distancia en la expresión semipresencial en el campus de la UMH ubicado en la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida. \* Justificación política educativa: Incluir en la justificación a partir del documento de visión de país y plan de nación y decir como la maestría responde al cumplimiento de uno o más objetivo); también revisar la agenda 20/30, luego esto se enlaza con el apartado de la justificación económica y la política. \* En la tabla 2. Tomar en cuenta que la UNAH ofrece 1 maestría en dirección de Negocios Internacionales. \* Cuantificación y Cualificación de Profesionales en el Área: colocar un dato actualizado ya que presentan cifras del año 2012. \* En anexos, revisar objetivos específicos (se refieren a Santa Rosa de Copán). \* Revisar el presupuesto presentado es para Santa Rosa de Copán. \* Matriz de perfiles académicos de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

docentes administrativos: Definir en la propuesta el cargo administrativo de coordinación académica y coordinación de investigación y vinculación. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* En los Datos Generales, verificar la modalidad aparece Presencial la solicitan como Distancia en la expresión Semipresencial. \* En los Datos Generales, agregar Petición, solicitud de ampliación de oferta para Tela, Atlántida. \* Revisar en pág. 63, 64 y 65: 7.5 Tabla Operativa de Créditos, correspondientes al Plan de Estudios de la Maestría Profesionalizante en Gestión de negocios, el total de horas no corresponden al número de créditos académicos. \* Revisar Tabla Operativa de Créditos, correspondientes al Plan de Estudios de la Maestría Profesionalizante en Gestión de negocios, el total de horas no corresponden al número de créditos académicos. \* Revisar Tabla operativa de créditos Cuadro Resumen. \* Revisar de acuerdo con el art. 53 y a la Tabla “Créditos académicos de los programas de posgrado” del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras. \* Al corregir las tablas y cuadro resumen se deberá corregir las horas en cada espacio de aprendizaje. \* En evidencia gráfica de recursos y capacidades físicas instaladas especificar si son las de Tela, Atlántida pues difieren con las presentadas en el Diagnóstico. \* Algunas de las asignaturas no cumplen el requerimiento de la suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignaturas o curso durante el período académico. \* Se sugiere detallar los años de experiencia y el o los centros donde la obtuvo de los docentes. \* No detalla, según título obtenido se puede confirmar de forma implícita el dominio científico de los docentes. \* No todos los docentes tienen una formación pedagógica. \* Se sugiere considerar un documento donde se detalle de forma explícita las responsabilidades del docente. \* Se sugiere considerar un documento donde se detalle de forma explícita el sistema de evaluación del docente. **OBSERVACIONES GENERALES:** \* Se sugiere definir más precisamente una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales. – Revisar redacción del perfil de ingreso. \* Detallar de forma explícita las líneas de investigación y vinculación por cada programa. \* Se sugiere especificar listas de libros de la biblioteca y fotografías de la misma en el plan de estudio (fotografías de diagnóstico y plan de estudio no concuerdan) adicional se sugiere que n vista de que se está reformando el plan se revise la bibliografía. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo: La Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) presenta Dictamen Favorable, a la solicitud de Dictamen Técnico para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gestión de Negocios, en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH en su centro asociado de Tela, Atlántida. **SEGUNDO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta Dictamen No Favorable, a la solicitud de Dictamen



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Técnico para la ampliación de la oferta académica de la Carrera de Gestión de Negocios, en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en su centro asociado de Tela, Atlántida. **TERCERO:** La Universidad Politécnica de Honduras (UPH), como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta Dictamen Favorable con Observaciones, a la solicitud de Dictamen Técnico para la ampliación de la oferta académica de la Carrera de Gestión de Negocios, en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en su centro asociado de Tela, Atlántida. Por tanto, en vista que se presentaron, un dictamen favorable con observaciones y uno No favorable por parte de las universidades que integran la comisión, se presenta Dictamen Favorable con Observaciones a la Solicitud de aprobación de la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gestión de Negocios, en el grado académico de Maestría, para su implementación en el centro asociado de Tela, Atlántida en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa, a los 3 días del mes de agosto de 2020. Firmas: UPH, UNAH, USMAH y UNITEC.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Gestión de Negocios, en el grado académico de Maestría para implementarse en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial, en el centro asociado de Tela, Atlántida de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Gestión de Negocios, en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, ha enviado la documentación de la propuesta de ampliación de la oferta académica de la Carrera de Gestión de Negocios, en el grado académico de Maestría, se revisó el diagnóstico y se presentan la siguiente observación: **DEL DIAGNÓSTICO.** \* Se recomienda ampliar las justificaciones económicas en relación al aporte económico que darán los egresados de la Maestría en Gestión de Negocios. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gestión de Negocios, en el grado académico de Maestría para su implementación en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial en su centro asociado de Tela de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 3 días del mes de agosto de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

**Solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Gestión de Negocios, en el grado académico de Maestría para implementarse en el centro asociado de Tela, Atlántida en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**

**Diagnóstico**

| <b>CATEGORÍAS</b>                  | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>                        | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------|---|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante                       | Cumple               |
|                                    | En el centro debe anotar “plan de estudios de la carrera...”                                      | Cumple               |
|                                    | Código de la carrera  | Cumple               |
|                                    | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple               |
|                                    | Lugar y fecha   | Cumple               |
| <b>1.2 Tabla de contenido</b>      | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | Cumple               |
|                                    | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | Cumple               |
| <b>1.3 Datos Generales</b>         | Tabla de Datos generales  | Cumple               |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>             | Antecedentes del estudio  | Cumple               |
|                                    | Explicación del Proceso investigativo   | Cumple               |
|                                    | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | Cumple               |
|                                    | Explicación de cómo se presenta el documento  | Cumple               |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN</b>        | Socioeconómica  | Cumple               |
|                                    | Educativa   | Cumple               |
|                                    | Política  | Cumple               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                                | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO  | OBSERVACIONES             |
|---|--|---------------------------|
| <b>SITUACIONAL DE HONDURAS</b>            | Escenarios socioeconómicos internacionales   | Cumple                    |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b> | Identificación de la institución   | Cumple                    |
|   | Visión y misión institucional  | Cumple                    |
|   | Responsables del proyecto  | Cumple                    |
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                   | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera   | Cumple                    |
|   | Justificaciones sociales   | Cumple                    |
|   | Justificaciones económicas   | Cumple                    |
|   | Justificaciones político-educativas  | Cumple                    |
|   | Necesidades prácticas prioritarias   | Cumple                    |
|   | Fundamento filosófico  | Cumple                    |
|   | Doctrina pedagógica  | Cumple                    |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>  | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados  | Cumple                    |
|   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas. | Cumple                    |
|   | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada  | Cumple                    |
|   | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                              | Cumple                    |
|   | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados  | Cumple                    |
|   | Conclusiones y Recomendaciones de resultados   | Cumple                    |
|   | <b>7. ANEXOS</b>   | Proyecto de investigación |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b> | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>    | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-------------------|---|----------------------|
|                   | Instrumentos de Investigación aplicados                                       | Cumple               |
|                   | Evidencias gráficas del proceso investigativo                                 | Cumple               |
|                   | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera        | Cumple               |
|                   | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera | Cumple               |
|                   | Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas                         | Cumple               |
|                   | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   | Cumple               |

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN GESTIÓN DE NEGOCIOS (MGN-01), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, PARA SER DESARROLLADA EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; UBICADO EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH</b>  |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC (COORDINA)<br/>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH</b>   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|              |   |
|--------------|---|
|              | <b>UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH</b> |
| <b>FECHA</b> | <b>LUNES 03 DE AGOSTO DEL 2020</b>                        |

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 343 de fecha viernes 28 de febrero de 2020 relacionada con la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que se recibió, por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) como institución coordinadora de comisión, los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01) de la UMH, los cuales fueron revisados y analizados en base a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con mejora redacción; sugerencias en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto. Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**

**Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”**

| No. Ref.     | CRITERIO                           | Cumple |    | Observaciones |
|--------------|------------------------------------|--------|----|---------------|
|              |                                    | Si     | No |               |
| <b>CAP I</b> | <b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b> |        |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|--|--------|----|---|
|          |  | Si     | No |   |
| Art. 5.  | ¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?  | x      |    |   |
|          | ¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad? | x      |    |   |
| Art. 6   | El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:  | x      |    | La ampliación y funcionamiento de carrera se solicita para ser desarrollada en el Centro Asociado de Educación a Distancia en Tela Atlántida bajo la Modalidad Distancia, expresión Semipresencial. |
|          | ¿La modalidad señalada es presencial?  |        | x  |   |
|          | ¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?  |        | x  | No Aplica   |
|          | ¿La modalidad señalada es virtual?   |        | x  | No Aplica   |
| Art. 7   | El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)   |        |    |   |
|          | Especialidad   |        | x  | No Aplica   |
|          | Especialidad profesional   |        | x  | No Aplica   |
|          | Especialidad en el área de la salud  |        | x  | No Aplica   |
|          | Subespecialidad en el área de la salud   |        | x  | No Aplica   |
|          | Programa es una Maestría   |        | x  | No Aplica   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref.      | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|---------------|--|--------|----|---------------|
|               |  | Si     | No |               |
|               | Programa de Maestría profesionalizante   | x      |    |               |
|               | Programa de Maestría académica   |        | x  | No Aplica     |
|               | Programa de Doctorado  |        | x  | No Aplica     |
|               | Programa de Posdoctorado   |        | x  | No Aplica     |
| <b>CAP II</b> | <b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>  |        |    |               |
| Art. 8        | ¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas? |        | x  | No Aplica     |
|               | ¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?  |        | x  | No Aplica     |
| Art. 10       | ¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?  |        | x  | No Aplica     |
| Art. 11       | ¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?  |        | x  | No Aplica     |
|               | ¿Tiene duración de al menos un (1) año?  |        | x  | No Aplica     |
|               | ¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)  |        | x  | No Aplica     |
|               | ¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)  |        | x  | No Aplica     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref.        | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|-----------------|--|--------|----|---------------|
|                 |  | Si     | No |               |
|                 | ¿Requiere de 675 a 900 horas totales?  |        | x  | No Aplica     |
| Art. 12         | ¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?  |        | x  | No Aplica     |
| <b>Cap. III</b> | <b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>   |        |    |               |
| Art. 13         | ¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?                |        | x  | No Aplica     |
|                 | ¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas? |        | x  | No Aplica     |
|                 | ¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?   |        | x  | No Aplica     |
| Art. 14         | ¿Tiene 90 créditos como mínimo?  |        | x  | No Aplica     |
|                 | ¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?  |        | x  | No Aplica     |
|                 | ¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)   |        | x  | No Aplica     |
|                 | ¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)   |        | x  | No Aplica     |
|                 | ¿Tiene 4050 horas totales máximas?   |        | x  | No Aplica     |
|                 | ¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?  |        | x  | No Aplica     |
| <b>Cap. IV</b>  | <b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>  |        |    |               |
| Art. 15         | ¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?                                     |        | x  | No Aplica     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref.      | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones                           |
|---------------|---|--------|----|---|
|               |   | Si     | No |   |
|               | ¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor? |        | x  | No Aplica                               |
| Art. 16       | ¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?                  |        | x  | No Aplica                               |
|               | ¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?   |        | x  | No Aplica                               |
| Art. 17       | ¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?   |        | x  | No Aplica                               |
|               | ¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?   |        | x  | No Aplica                               |
|               | ¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)   |        | x  | No Aplica                               |
|               | ¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)   |        | x  | No Aplica                               |
|               | ¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?  |        | x  | No Aplica                               |
| <b>Cap. V</b> | <b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>   |        |    |   |
| Art. 18       | ¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?   | x      |    |   |
|               | ¿Documenta que incorpora elementos investigativos?  |        | x  | No se visualiza líneas de investigación |
|               | ¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?   | x      |    |   |
| Art. 19       | ¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?   | x      |    |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref.       | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------------|---|--------|----|---|
|                |   | Si     | No |   |
|                | ¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?  | x      |    | 49 créditos   |
|                | ¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)   | x      |    |   |
|                | ¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)   | x      |    |   |
|                | ¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?  | x      |    |   |
|                | ¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?   | x      |    |   |
|                | ¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?   |        | x  |   |
|                | ¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?   | x      |    |   |
| Art. 20        | ¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares). | x      |    |   |
|                | ¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?  |        | x  | Especificar en el apartado si será de forma individual o grupal |
| <b>Cap. VI</b> | <b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>   |        |    |   |
| Art. 23        | ¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya   |        | x  | No Aplica   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|----------|--|--------|----|---------------|
|          |  | Si     | No |               |
|          | naturaleza es esencialmente de investigación?  |        |    |               |
|          | ¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?  |        | x  | No Aplica     |
| Art. 24  | ¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación? |        | x  | No Aplica     |
| Art. 25  | ¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?   |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?   |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?  |        | x  | No Aplica     |
| Art. 26  | ¿Se describe como requisito de graduación una tesis?   |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?  |        | x  | No Aplica     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref.        | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|-----------------|--|--------|----|---------------|
|                 |  | Si     | No |               |
|                 | ¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?  |        | x  | No Aplica     |
|                 | ¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?   |        | x  | No Aplica     |
|                 | ¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?   |        | x  | No Aplica     |
| <b>Cap. VII</b> | <b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>   |        |    |               |
| Art. 27         | ¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?  |        | x  | No Aplica     |
|                 | ¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato? |        | x  | No Aplica     |
|                 | ¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?  |        | x  | No Aplica     |
|                 | ¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?  |        | x  | No Aplica     |
|                 | <b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>  |        |    |               |
|                 | ¿Requiere entre 55 y 70 créditos?  |        | x  | No Aplica     |
|                 | ¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)  |        | x  | No Aplica     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones |
|----------|---|--------|----|---------------|
|          |   | Si     | No |               |
|          | ¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)   |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?   |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?   |        | x  | No Aplica     |
|          | <b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>  |        |    |               |
|          | ¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?   |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)   |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)   |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?   |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?  |        | x  | No Aplica     |
| Art. 28  | El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:<br>s) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;<br>t) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;<br>u) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;<br>v) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); |        | x  | No Aplica     |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones |
|----------|---|--------|----|---------------|
|          |   | Si     | No |               |
|          | w) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;<br>x) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;<br>y) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;<br>z) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;<br>aa) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina. |        |    |               |
| Art. 29  | ¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?  |        | x  | No Aplica     |
| Art. 21  | ¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?   |        | x  | No Aplica     |
| Art. 29  | El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de  |        | x  | No Aplica     |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones |
|----------|---|--------|----|---------------|
|          |   | Si     | No |               |
|          | investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.   |        |    |               |
|          | ¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?                                |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis? |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?  |        | x  | No Aplica     |
| Art. 30  | ¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?   |        | x  | No Aplica     |
| Art. 31  | ¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito:<br>- Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y   |        | x  | No Aplica     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref.     | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|--------------|--|--------|----|---------------|
|              |  | Si     | No |               |
|              | resolver problemas de investigación  |        |    |               |
|              | - Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener                          |        | x  | No Aplica     |
|              | - Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.   |        | x  | No Aplica     |
| <b>CAP I</b> | <b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>   |        |    |               |
| Art. 34      | La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:   |        |    |               |
|              | ¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?   | x      |    |               |
|              | ¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?  | x      |    |               |
|              | ¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?  | x      |    |               |
| Art. 35      | ¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel? | x      |    |               |
| Art. 36      | La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:                                       |        |    |               |
|              | ¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?   | x      |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|-----------------|
|          |   | Si     | No |                 |
|          | ¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?   | x      |    |                 |
|          | ¿Director(a) de investigación y/o vinculación?  |        | x  | No se visualiza |
|          | ¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?   |        | x  |                 |
|          | ¿Coordinador académico del programa de posgrado?  | x      |    |                 |
|          | ¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?  | x      |    |                 |
| Art. 37  | La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por: |        |    |                 |
|          | ¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?  |        | x  |                 |
|          | ¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?   |        | x  |                 |
|          | ¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?   |        | x  | No se visualiza |
|          | ¿Coordinador académico de posgrado del programa?  | x      |    |                 |
|          | ¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?                           | x      |    |                 |
| Art. 39  | La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:                                  |        |    |                 |
|          | ¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?   |        | x  |                 |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|----------|--|--------|----|---------------|
|          |  | Si     | No |               |
|          | ¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel? | x      |    |               |
|          | ¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?  | x      |    |               |
|          | ¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?  | x      |    |               |
|          | ¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;  |        | x  |               |
|          | ¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?   |        | x  |               |
|          | ¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?   |        | x  |               |
|          | ¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que   |        | x  |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|----------|--|--------|----|---------------|
|          |  | Si     | No |               |
|          | funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?   |        |    |               |
|          | La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:   |        |    |               |
|          | ¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?  | x      |    |               |
|          | ¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?   | x      |    |               |
| Art. 40  | ¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?                                       | x      |    |               |
| Art. 41  | La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:  |        |    |               |
|          | ¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?  |        | x  |               |
|          | ¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.   | x      |    |               |
|          | ¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar? |        | x  |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones |
|----------|---|--------|----|---------------|
|          |   | Si     | No |               |
|          | ¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?  |        | x  |               |
|          | ¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?   |        | x  |               |
|          | ¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos   |        | x  |               |
| Art. 42  | ¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado? |        | x  |               |
| Art. 43  | La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:   |        |    |               |
|          | ¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?  |        | x  |               |
|          | ¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?  |        | x  |               |
|          | ¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?  | x      |    |               |
|          | ¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?  |        | x  |               |
|          | ¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?   | x      |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones     |
|----------|---|--------|----|-------------------|
|          |   | Si     | No |                   |
|          | ¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?   | x      |    |                   |
|          | ¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?   |        | x  |                   |
|          | ¿Sistema de información estadística del programa?   | x      |    |                   |
|          | ¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?  |        | x  | No se especifica. |
| Art. 44  | El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:  |        |    |                   |
|          | ¿Un Coordinador Académico(a) del programa?  | x      |    |                   |
|          | En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?   |        | x  |                   |
|          | En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?                         |        | x  |                   |
| Art. 45  | La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:  |        |    |                   |
|          | ¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?                  | x      |    |                   |
|          | ¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?                 |        | x  |                   |
|          | ¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera? |        | x  |                   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|----------|--|--------|----|---------------|
|          |  | Si     | No |               |
|          | ¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?  |        | x  |               |
|          | ¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?  | x      |    |               |
|          | ¿Cursos de Actualización del posgrado?   |        | x  |               |
|          | ¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?   |        | x  |               |
|          | ¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera? |        | x  |               |
|          | ¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?  |        | x  |               |
| Art. 47  | ¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?   | x      |    |               |
|          | ¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:   |        |    |               |
|          | ¿Horas teóricas?   | x      |    |               |
|          | ¿Horas prácticas?  | x      |    |               |
|          | ¿Créditos correspondientes?  | x      |    |               |
| Art. 48  | El diseño curricular del programa contiene:  |        |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones                       |
|----------|---|--------|----|-------------------------------------|
|          |   | Si     | No |                                     |
|          | ¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?                 | x      |    |                                     |
|          | ¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?  | x      |    |                                     |
|          | ¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?                       |        | x  | Se sugiere definir mas precisamente |
|          | ¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado? | x      |    | Revisar redacción perfil de ingreso |
|          | ¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?  | x      |    |                                     |
|          | ¿Requisitos de ingreso y de graduación?   | x      |    |                                     |
|          | ¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?                                       | x      |    |                                     |
|          | ¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?  | x      |    |                                     |
|          | ¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?  | x      |    |                                     |
|          | ¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?  | x      |    |                                     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref.   | CRITERIO   | Cumple |           | Observaciones  |
|--|--|--------|-----------|--|
|  |  | Si     | No        |  |
|  | ¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?   |        | x         | Detallar de forma explícita las líneas de investigación y vinculación por cada programa. |
| Art. 49  | ¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica? | x      |           |  |
|  | El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:                                  | x      |           |  |
|  | Para los Programas de formación profesional de posgrado:   |        |           |  |
|  | – ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?  |        | x         | 31%  |
|  | – ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?  |        | x         | 44%  |
|  | – ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?  | x      |           | 25%  |
|  | Para los Programas de formación académica de posgrado:   |        | x         | No Aplica  |
|  | – ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?                                       |        | x         | No Aplica  |
| – ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos? |  | x      | No Aplica |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
|          | - ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?  |        | x  |  |
| Art. 50  | Si es un programa de maestría, el diseño curricular:  |        |    |  |
|          | ¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?  |        | x  | Solo cuenta con una orientación  |
|          | ¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?  |        | x  | No Aplica  |
| Art. 51  | En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años? |        | x  |  |
| Art. 52  | El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:  |        |    |  |
|          | ¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?  | x      |    | Se sugiere especificar listas de libros de la biblioteca y fotografías de la misma en el plan de estudio (fotografías de diagnóstico y plan de estudio no concuerdan) adicional se sugiere que en vista de que se está reformando el plan se revise la bibliografía. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
|          | ¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?   | x      |    |  |
|          | ¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?   | x      |    |  |
| Art. 53  | ¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico? | x      |    | Algunas de las asignaturas no cumplen este requerimiento |
| Art. 54  | La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:  |        |    |  |
|          | – ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?   | x      |    |  |
|          | – ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?   |        | x  | No Aplica  |
|          | – ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?   |        | x  | No Aplica  |
|          | – ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?   | x      |    |  |
|          | – ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?   | x      |    |  |
|          | – ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?  |        | x  | No Aplica  |
|          | – ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?  |        | x  |  |
|          | – ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?   |        | x  | No Aplica  |
|          | – ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?  |        | x  | No Aplica  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones |
|----------|---|--------|----|---------------|
|          |   | Si     | No |               |
|          | - ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?  |        | x  | No Aplica     |
| Art. 56  | ¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?. | x      |    |               |
| Art. 57  | El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:<br>¿Título de Especialista?  |        |    |               |
|          | ¿Título de Sub Especialista?  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Título de Máster Profesionalizante?  | x      |    |               |
|          | ¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/Máster en Arte?  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Título de Doctor?  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Certificación Pos-doctoral?  |        | x  | No Aplica     |
| Art. 58  | ¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?   | x      |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones                            |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
|          | – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?   |        |    |  |
|          | – ¿Un índice académico de 70%?  | x      |    |  |
|          | – ¿Documento de identidad o carné de residentes?  | x      |    |  |
|          | – ¿Conocimientos básicos de informática?  |        | x  | No se especifica                         |
|          | – ¿Comprensión del idioma inglés?   |        | x  | No se especifica                         |
|          | – ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?   |        | x  | No Aplica                                |
|          | – ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?   |        | x  | No se especifica                         |
|          | – ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?   | x      |    |  |
|          | – ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?  | x      |    |  |
| Art. 59  | Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia? |        | x  | No lo tiene como un requisito de ingreso |
| Art. 60  | La evaluación de los aprendizajes del programa es:  | x      |    |  |
|          | ¿Integral?  |        |    |  |
|          | ¿Sistemática?   | x      |    |  |
|          | ¿Científica?  | x      |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones                           |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
|          | ¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?  | x      |    |   |
| Art. 61  | La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:<br>¿Pruebas escritas acordes con el nivel?         | x      |    |   |
|          | ¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?  | x      |    |   |
|          | ¿Proyectos o trabajos de investigación?   | x      |    |   |
|          | ¿Trabajos de vinculación?   | x      |    |   |
|          | ¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?   |        | x  | Se sugiere detallar de manera explicita |
|          | ¿Otras formas de trabajo académico?   | x      |    |   |
| Art. 62  | ¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?  | x      |    |   |
|          | ¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?  |        |    |   |
|          | ¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?                                   | x      |    |   |
| Art. 63  | En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia? |        | x  | No especifica                           |
| Art. 64  | ¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?   | x      |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones                          |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
|          | El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:   |        | x  | No especifica el tiempo en el apartado |
|          | ¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?  |        | x  | No especifica el tiempo en el apartado |
|          | ¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?  |        | x  | No Aplica                              |
|          | ¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?     |        | x  | No Aplica                              |
|          | <b>CAPÍTULO IV.<br/>INTERNACIONALIZACIÓN<br/>DE LOS PROGRAMAS DE<br/>POSGRADOS</b>  |        |    |  |
| Art. 65  | La institución cuenta con un programa de internacionalización para:   |        | x  |  |
|          | ¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?   |        | x  |  |
|          | ¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?  |        | x  |  |
|          | ¿Conformación de redes científicas?   |        |    |  |
|          | ¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional? |        | x  |  |
|          | ¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?         |        | x  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones                   |
|----------|---|--------|----|---------------------------------|
|          |   | Si     | No |                                 |
| Art. 66  | El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:<br>¿Validación de créditos académicos?  |        |    | Cuenta con convenio con FUNIBER |
|          | ¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?  |        | x  |                                 |
|          | ¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?  |        | x  |                                 |
|          | ¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?  |        | x  |                                 |
|          | ¿Incorporación de pasantías académicas?   | x      |    |                                 |
|          | ¿Intercambio de docentes y estudiantes?   | x      |    |                                 |
|          | ¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?   | x      |    |                                 |
|          | ¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?  | x      |    |                                 |
| Art. 67  | ¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación? | x      |    |                                 |
|          | <b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b><br><b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>  |        |    |                                 |
| Art. 68  | En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los  |        | x  | No Aplica                       |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones |
|----------|---|--------|----|---------------|
|          |   | Si     | No |               |
|          | fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?  |        |    |               |
|          | En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional? |        | x  | No Aplica     |
|          | <b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>  |        |    |               |
| Art. 69  | En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?   |        | x  | No Aplica     |
| Art. 70  | En caso de posgrado académico, el programa dispone de:  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Asesores metodológicos?  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Asesores temáticos?  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?   |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?   |        | x  | No Aplica     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|----------|--|--------|----|---------------|
|          |  | Si     | No |               |
|          | ¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)? |        | x  | No Aplica     |
| Art. 71  | La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:             |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Grado académico igual o superior al grado que examina?  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Experiencia investigativa?  |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Otros que el programa especifique?  |        | x  | No Aplica     |
| Art. 72  | La institución documenta que cuenta con:   |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?   |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?        |        | x  | No Aplica     |
|          | ¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?  |        | x  | No Aplica     |
| Art. 73  | ¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios  |        | x  | No Aplica     |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
|          | establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?   |        |    |  |
|          | <b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>   |        |    |  |
| Art. 76  | ¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad? | x      |    | El plan presentado es la reforma del plan vigente y aprobado.                  |
|          | <b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>  |        |    |  |
| Art. 77  | La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:   |        |    |  |
|          | ¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?   | x      |    |  |
|          | ¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?   | x      |    | Se sugiere detallar los años de experiencia y el o los centros donde la obtuvo |
|          | ¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?   |        | x  | No detalla, según título obtenido se puede confirmar de forma                  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones   |
|----------|---|--------|----|---|
|          |   | Si     | No |   |
|          |   |        |    | implícita el dominio científico   |
|          | ¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?  | x      |    | No todos los docentes tienen una formación pedagógica.  |
|          | ¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?<br>¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?  |        | x  | No Especifica   |
|          | ¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?   |        | x  | No Especifica   |
|          | ¿Comprensión del idioma inglés?   |        | x  | No Especifica   |
|          | ¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?  |        | x  | No Especifica   |
|          | ¿Otros establecidos por el Centro?  | x      |    |   |
|          | En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?   |        | x  | No Aplica   |
| Art. 78  | La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:<br>¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos? |        | x  | Se sugiere considerar un documento donde se detalle de forma explícita las responsabilidades del docente. |
|          | ¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de  |        | x  |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| No. Ref. | CRITERIO  | Cumple |    | Observaciones  |
|----------|---|--------|----|--|
|          |   | Si     | No |  |
|          | conformidad al modelo educativo institucional?  |        |    |  |
|          | ¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?   |        | x  |  |
|          | ¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?  |        | x  |  |
|          | ¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?  |        | x  |  |
|          | ¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?  |        | x  |  |
|          | ¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales? |        | x  |  |
|          | ¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?  |        | x  |  |
| Art. 79  | La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:<br><br>¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?  |        |    | Se sugiere considerar un documento donde se detalle de forma explícita el sistema de evaluación del docente. |
|          | ¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?  |        | x  |  |
|          | ¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?  |        | x  |  |
|          | ¿El uso de medios y recursos didácticos?  |        | x  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. Ref.           | CRITERIO   | Cumple |    | Observaciones |
|--------------------|--|--------|----|---------------|
|                    |  | Si     | No |               |
|                    | ¿El liderazgo?   |        | x  |               |
|                    | ¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?  |        | x  |               |
|                    | ¿Las publicaciones científicas?  |        | x  |               |
|                    | ¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?  |        | x  |               |
|                    | ¿La asesoría académica a estudiantes?  |        | x  |               |
| Art. 80            | ¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?  |        | x  |               |
|                    | <b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>  |        |    |               |
| Art. 81<br>Art. 82 | ¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento? | x      |    |               |

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN GESTIÓN DE NEGOCIOS (MGN-01), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, PARA SER DESARROLLADA EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; UBICADO EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.** Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite el siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

responsabilidad exclusiva d organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidas todos ellos por la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado de una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Cada Centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre la materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel d Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procura la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo d Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras, cuenta con sede en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, la aprobación del Centro Asociado fue por el Consejo de Educación Superior mediante Sesión ordinaria No. 268, de fecha 07 de diciembre del año 2012, mediante acta No. 268-2012. **CONSIDERANDO:** Que, en el Centro Asociado de la UMH, con sede en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, desarrolla programas de Ingeniería de Negocios, Gerencia y Desarrollo Social, Marketing y Negocios Internacionales y Gestión y Contaduría Empresarial, en el grado académico de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que revisó los documentos presentados por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes:

**I. Al documento Diagnóstico para apertura de la Maestría Profesionalizante presentado por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial en Tela, Atlántida.**

| Componente  | Observaciones/Recomendaciones   |
|---|---|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>  |   |
| 1.1 Portada <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad</li> <li>2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera</li> <li>3. Código de la carrera</li> <li>4. Unidad responsable del Diagnóstico</li> <li>5. Lugar y fecha</li> </ol>  | Ninguna   |
| 1.2 Tabla de contenido <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico</li> <li>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos</li> </ol>  | Ninguna   |
| 1.3 Datos generales: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre de Programa/Carrera</li> <li>2. Duración de la Carrera</li> <li>3. Número de Períodos</li> <li>4. Duración del Período Académico</li> <li>5. Número de Créditos</li> <li>6. Número de Módulos/ asignaturas</li> <li>7. Modalidad de Estudio</li> <li>8. Acreditación</li> <li>9. Grado Académico</li> </ol> | <p>Conforme al artículo 4 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras. se sugiere agregar a Distancia en la expresión... en los siguientes datos:</p> <p>Modalidad del estudio: Distancia en la expresión semipresencial</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente  | Observaciones/Recomendaciones  |
|---|--|
| 10. Petición<br>11. Año de solicitud  | Petición: Solicitud de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en Modalidad a distancia en la expresión semipresencial en el campus de la UMH ubicado en la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida.   |
| 2. INTRODUCCIÓN<br>1. Antecedentes del estudio<br>2. Explicación del proceso investigativo<br>3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.<br>4. Explicación de cómo se presenta el documento.                               | Ninguna  |
| 3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS<br>1. Socioeconómica<br>2. Educativa<br>3. Política<br>4. Escenario socio-económicos internacionales   | Ninguna  |
| 4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL<br>1. Identificación de la Institución<br>2. Visión y Misión institucional<br>3. Responsables del proyecto   | Ninguna  |
| 5. MARCO TEÓRICO<br>1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera<br>2. Justificaciones sociales<br>3. Justificaciones económicas<br>4. Justificación político educativa<br>5. Necesidades prácticas prioritarias<br>6. Fundamento filosófico<br>7. Doctrina pedagógica | Justificación política educativa:<br><br>Incluir en la justificación a partir del documento de visión de país y plan de nación y decir cómo la maestría responde al cumplimiento de uno o más objetivos. (señalar los más relacionados con la maestría o puede ser solamente un objetivo); también |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente  | Observaciones/Recomendaciones  |
|---|--|
|   | <p>revisar la agenda 20/30, luego esto se enlaza con el apartado de la justificación económica y la política.</p> <p>En la Tabla 2. Tomar en cuenta que la UNAH ofrece 1 maestría en Dirección de Negocios Internacionales.</p>  |
| <p>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Resultados cuantitativos y cualitativos</li><li>2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.</li><li>3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada</li><li>4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña</li><li>5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados</li><li>6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnicamente la implementación del plan de estudio)</li></ol> | <p>Cuantificación y Cualificación de Profesionales en el Área: colocar un dato actualizado ya que presentan cifras del año 2012.</p>   |
| <p>7. ANEXOS</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Proyecto de investigación</li><li>2. Instrumentos de investigación aplicados</li><li>3. Evidencias gráficas del proceso investigativo</li><li>4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera</li><li>5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera</li><li>6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas</li></ol>  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Revisar objetivos específicos (se refieren a Santa Rosa de Copán)</li><li>2. El presupuesto presentado es para Santa Rosa de Copán.</li><li>3. Matriz de perfiles académicas de docentes administrativos: Definir en la propuesta el cargo administrativos de coordinación académica y coordinación de investigación y vinculación.</li></ol> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente   | Observaciones/Recomendaciones |
|--|-------------------------------|
| 7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos |                               |
| 8. Bibliografía  |                               |

**II. Proyecto Plan de Estudios de la Carrera de la Maestría Profesionalizante presentado por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial en Tela, Atlántida.**

| Componente   | Observación/Recomendación  |
|--|--|
| 1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN  |  |
| 1.1 Portada  | Ninguna  |
| 1.2 Datos Generales<br>1. Nombre de Programa/Carrera<br>2. Duración de la Carrera<br>3. Número de Períodos<br>4. Duración del Período Académico<br>5. Número de Créditos<br>6. Número de Módulos/asignaturas<br>7. Modalidad de Estudio<br>8. Acreditación<br>9. Grado Académico<br>10. Petición<br>11. Año de solicitud | 1. Verificar la modalidad aparece Presencial la solicitan como Distancia en la expresión Semipresencial.<br>2. Agregar Petición, solicitud de ampliación de oferta para Tela, Atlántida. |
| 1.3 Tabla de Contenido<br>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.<br>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos   | Ninguna  |
| 2. INTRODUCCIÓN<br>1. Antecedentes del plan<br>2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados<br>3. Viabilidad para la implementación del plan<br>4. Limitantes para la implementación del plan<br>5. Explicación del documento  | Ninguna  |
| 3. MARCO TEÓRICO   | Ninguna  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente  | Observación/Recomendación   |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fundamentación Científica de la Disciplina</li><li>2. Justificaciones sociales</li><li>3. Justificaciones económicas</li><li>4. Justificaciones Políticas y Educativas</li><li>5. Necesidades Prácticas Prioritarias</li><li>6. Fundamento Filosófico</li><li>7. Doctrina pedagógica</li></ol>   |   |
| 4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO   | Ninguna   |
| 5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO <ol style="list-style-type: none"><li>1. Perfil de ingreso</li><li>2. Perfil de egreso</li></ol>   | Ninguna   |
| 6. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS <ol style="list-style-type: none"><li>1. Generales</li><li>2. Específicos</li><li>3. Asignaturas obligatorias</li><li>4. Asignaturas de formación general</li><li>5. Asignaturas de formación específica</li><li>6. Asignaturas electivas</li><li>7. Distribución de asignaturas por períodos académicos</li><li>8. Flujograma de asignaturas</li><li>9. Descripción mínima por asignaturas</li><li>10. Tabla de equivalencia (pregrado)</li><li>11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)</li><li>12. Asignaturas que se ofrecen en períodos intensivos</li><li>13. Identificación de asignaturas (código)</li><li>14. Descripción de práctica profesional</li><li>15. Explicación de vinculación social (grado y posgrado)</li><li>16. Líneas de investigación (posgrado)</li><li>17. Requisitos de graduación</li><li>18. Plan estratégico para la implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación.</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Revisar en pág. 63, 64 y 65:<br/>7.5 Tabla Operativa de créditos, Correspondientes al Plan de Estudios de la Maestría Profesionalizante en Gestión de negocios, el total de horas no corresponden al número de créditos académicos.<br/><br/>Revisar Tabla operativa d créditos Cuadro Resumen.<br/><br/>Revisar de acuerdo con el art. 53 y a la Tabla “Créditos académicos de los programas de posgrado” del Reglamento para la regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras.<br/><br/>2. Al corregir las tablas y cuadro resumen se deberá corregir las horas en cada espacio de aprendizaje.<br/>3. En evidencia gráfica de recursos y capacidades físicas instaladas</li></ol> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Componente | Observación/Recomendación  |
|------------|--|
|            | especificar si son las de Tela, Atlántida pues difieren con las presentadas en el Diagnóstico. |

La documentación presentada evidencia con base al Artículo 52 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior, inciso a) Plan de Estudio para la Expresión Semipresencial, incluyendo el Modelo Pedagógico, los contenidos sintéticos incluyendo la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptada a la Modalidad distancia, b) Dispone de espacio para atender los requerimientos de la modalidad a distancia, c) cuenta con una unidad organizacional para el soporte de Estudiantes y Docentes Tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje, d) evidencia que todos los cursos del plan de estudio están diseñados para la expresión semipresencial. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la Ciudad d Tela, Departamento de Atlántida. Se recomienda atender las observaciones y recomendaciones en una versión mejorada de la documentación. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 5 del mes de junio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH:**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE LA APROBACIÓN DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE LA UMH</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH</b>                                 |
| <b>COMISIÓN:</b>              | <b>UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH</b>                         |
| <b>COORDINA:</b>              | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b>                            |
| <b>FECHA</b>                  | <b>27 DE JULIO DE 2020</b>  |

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la **maestría en Gestión de Negocios de la UMH**, para ser ofrecida en el campus de Tela. **CONSIDERANDO** que la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, envió el documento correspondiente a la solicitud de aprobación de la maestría en Gestión de Negocios de la UMH, para ser ofrecida en el campus de Tela. **CONSIDERANDO:** que tanto el diagnóstico como el plan de estudio cumplen con los requerimientos establecidos por la normativa y reglamentación vigente del nivel de educación superior de honduras. **POR TANTO**, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, se emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para la solicitud de aprobación de la **maestría en Gestión de Negocios de la UMH, para ser ofrecida en el campus de Tela**. Dado en Dos Caminos, Villanueva, Cortes, a los 27 días del mes de julio de 2020. Firma: Ph.D. Carlos Hugo Estrada Pineda, Vicerrector Académico, USMAH.”

**DIAGNÓSTICO**

| COMPONENTES DEL DOCUMENTO          | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO DE ESTUDIOS | SI | NO | OBSERVACIONES |
|------------------------------------|---|----|----|---------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |    |    |               |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante         | X  |    |               |
|                                    | En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera:             | X  |    |               |
|                                    | Código de la carrera  | X  |    |               |
|                                    | Unidad responsable del diagnóstico  | X  |    |               |
|                                    | Lugar y fecha   | X  |    |               |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>      | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico             | X  |    |               |
|                                    | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                      | X  |    |               |
| <b>1.3 Datos Generales</b>         | Tabla de datos generales  | X  |    |               |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>             | <b>GENERALIDADES:</b><br>Antecedentes del estudio                                   | X  |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| COMPONENTES DEL DOCUMENTO                           | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO DE ESTUDIOS               | SI | NO | OBSERVACIONES |
|---|---|----|----|---------------|
|   | Explicación del proceso Investigativo   | X  |    |               |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | X  |    |               |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  | X  |    |               |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | <b>GENERALIDADES:</b><br>Socioeconómica   | X  |    |               |
|   | Educativa   | X  |    |               |
|   | Política  | X  |    |               |
|   | Escenarios socioeconómicos Internacionales  | X  |    |               |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | Identificación de la Institución  | X  |    |               |
|   | Visión y Misión Institucional   | X  |    |               |
|   | Responsables del proyecto   | X  |    |               |
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                             | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | X  |    |               |
|   | Justificaciones sociales  | X  |    |               |
|   | Justificaciones económicas  | X  |    |               |
|   | Justificaciones político – educativas   | X  |    |               |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  | X  |    |               |
|   | Fundamento filosófico   | X  |    |               |
|   | Doctrina pedagógica   | X  |    |               |
| <b>6. RESULTADOS DE LA</b>                          | Metodología de la investigación   | X  |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| COMPONENTES DEL DOCUMENTO              | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO DE ESTUDIOS   | SI | NO | OBSERVACIONES |
|--|---|----|----|---------------|
| INVESTIGACIÓN                          | Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación   | X  |    |               |
|  | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios   | X  |    |               |
|  | Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada   | X  |    |               |
|  | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña | X  |    |               |
|  | Mercado laboral de los profesionales egresados  | X  |    |               |
|  | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | X  |    |               |
| 7. PLAN DE FACTIBILIDAD/IMPLEMENTACIÓN | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera   | X  |    |               |
|  | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas   | X  |    |               |
|  | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos   | X  |    |               |
|  | Plan de inversión/desarrollo  | X  |    |               |
| 8. ANEXOS                              | Proyecto de Investigación   | X  |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| COMPONENTES DEL DOCUMENTO | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO DE ESTUDIOS | SI | NO | OBSERVACIONES |
|---------------------------|---|----|----|---------------|
|                           | Instrumentos de Investigación aplicados   | X  |    |               |
|                           | Evidencias graficas del proceso investigativo.                                      | X  |    |               |
| <b>Firma Revisión</b>     | Razonamiento  |    |    |               |

**PLAN DE STUDIOS**

| CATEGORÍAS                               | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO   | OBSERVACIONES |
|--|---|---------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>       |   |               |
| <b>1.1 Portada</b>                       | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad       | Cumple        |
|  | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudios de la carrera   | Cumple        |
|  | Código de la carrera  | Cumple        |
|  | Unidad responsable del diagnóstico                                    | Cumple        |
|  | Lugar y fecha   | Cumple        |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo                           | Cumple        |
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos        | Cumple        |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> | Datos generales   | Cumple        |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                   | Antecedentes del plan   | Cumple        |
|  | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados | Cumple        |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b>                         | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|---|--|----------------------|
|   | Viabilidad para implementación del Plan                                    | Cumple               |
|   | Limitantes para implementación del Plan                                    | Cumple               |
|   | Explicación del documento  | Cumple               |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                   | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera                   |                      |
|   | Justificaciones sociales   | Cumple               |
|   | Justificaciones económicas   | Cumple               |
|   | Justificaciones político – educativas                                      | Cumple               |
|   | Necesidades prácticas prioritarias   | Cumple               |
|   | Fundamento filosófico  | Cumple               |
|   | Doctrina pedagógica  | Cumple               |
| <b>SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>           | Síntesis de información cualitativa y cuantitativa                         | Cumple               |
| <b>4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b> | Perfil de ingreso  | Cumple               |
|   | Perfil de egreso   |                      |
| <b>5. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>             | Objetivos Generales  | Cumple               |
|   | Objetivos Específicos  | Cumple               |
|   | Asignaturas de formación general   | Cumple               |
|   | Asignaturas de formación profesionalizante                                 | Cumple               |
|   | Asignaturas de investigación   | Cumple               |
|   | Asignaturas Electivas  | Cumple               |
|   | Distribución de asignaturas por periodo académico                          | Cumple               |
|   | Flujograma de asignaturas  | Cumple               |
|   | Descripciones mínimas por asignatura                                       | Cumple               |
|   | Tabla de equivalencias (pregrado)  | Cumple               |
|   | Asignaturas por suficiencia  | Cumple               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b> | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>  | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-------------------|---|----------------------|
|                   | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos   | Cumple               |
|                   | Identificación de Asignaturas (códigos)   | Cumple               |
|                   | Descripción de Prácticas Profesional  | Cumple               |
|                   | Explicación de Vinculación Social   | Cumple               |
|                   | Requisitos de graduación  | Cumple               |
|                   | Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorio) | Cumple               |
|                   | Plan estratégico de implementación de la carrera  | Cumple               |

Firma: PhD. Carlos Hugo Estrada Pineda, Vicerrector Académico, USMAH.”

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH para la aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Gestión de Negocios (MGN-01), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, para ser desarrollada en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida; después de haberse emitido dictámenes favorables, por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; así como dictamen favorable con observaciones por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; así como un dictamen no favorable con observaciones



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó constara en acta y fueran integradas las observaciones entregadas.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**VIGÉSIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-01), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN. COMISIÓN: UTH (COORDINA), UNITEC, UCENM Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al PhD. Javier Mejía, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; quien (Coordina), Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; se pronunciaron entregando un Dictamen integrado, más dos dictámenes favorables con observaciones; un dictamen favorable sin



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

observaciones y un dictamen con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1145-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4210-340-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 340, de fecha 19 de diciembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “**SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH EN EL CAMPUS DE COPÁN.** Comisión: 1. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. 2. Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. 3. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. 4. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (coordina). En respuesta a la solicitud recibida para la emisión de Dictamen Técnico sobre la solicitud de **ampliación de la oferta académica de la carrera de Mercadotecnia Estratégica en el grado académico de Maestría Profesionalizante, para desarrollarse en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH en el campus de Copán**, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: Considerando** que, visto, revisado y analizados los documentos presentados en una primera versión por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, que acompañan la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Mercadotecnia Estratégica en el grado académico de Maestría Profesionalizante, para desarrollarse en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH en el campus de Copán, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta. **Considerando que**, en el proceso de revisión se contó con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

observaciones las cuales corresponde a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **Considerando que**, en el proceso de revisión de la primera versión se contó con dos dictámenes favorables con observaciones por parte de las siguientes universidades: 1. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. 2. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **Considerando que**, en el proceso de revisión de la primera versión se contó con un dictamen favorable de parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **POR LO TANTO**, la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, en vista que se presentaron, un dictamen favorable, dos favorables con observaciones y uno únicamente observaciones, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de ampliación de la oferta académica de la carrera de Mercadotecnia Estratégica en el grado académico de Maestría Profesionalizante, para desarrollarse en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH en el campus de Copán. Instando a la universidad proponente a analizar y considerar las observaciones emitidas por los miembros de esta comisión para presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 31 días de julio de 2020. Firmas: UNITEC, UJCV, UTH, UCENM. **Observaciones al diagnóstico:** 1. Se recomienda especificar los convenios que son específicos de la carrera, por campus de estudios. 2. La incorporación de la norma APA más reciente. 3. Actualizar la matriz de perfiles docentes de acuerdo con el área de conocimiento. 4. Actualizar la contextualización de la demanda de la ampliación de la carrera. 5. Se sugiere definir si el Grado Académico será otorgada con el término de Máster Profesionalizante, o bien, como Maestría Profesionalizante, ya que existe ese pequeño detalle entre el diagnóstico y el plan, aunque signifique lo mismo, debe ser uniforme el término a utilizar. Por otro lado, se sugiere aplicar signo de acentuación (´) en el término. 6. Se sugiere describir los datos de los expertos en la disciplina (áreas de profesionalización a las que pertenecen, cantidad de expertos que formaron parte del proceso de consulta), ya que en la explicación del proceso investigativo se menciona los actores. Revisar e incluir. 7. Verificar y actualizar datos de población en el contexto local, debido a que no concuerdan con el informe INE, 2018. Igualmente aplicar Normativa APA, al documento en general (títulos, subtítulos, numeración de apartados, alineación entre títulos y subtítulos, fuentes, espaciado y centrado de cuadros, tablas, ilustraciones, gráficos, etc). 8. Ampliar y justificar el contexto político. 9. se sugiere ampliar y adecuar la redacción en ciertos párrafos, citar fuentes más actuales del contexto social, así como justificar por ejemplo ¿Qué soluciones vendrán a resolver los futuros profesionales en la sociedad? ¿Qué líneas estratégicas solventarán? etc. 10. Contexto económico, se sugiere ampliar y justificar mediante evidencias o ilustraciones gráficas, aportes de profesionales ya existentes en el área a la economía hondureña, asimismo, se pide citar las fuentes de recolección de la información expuesta. 11. Doctrina pedagógica, se habla de un modelo de aprendizaje por competencias, el cual se basa en la demostración de resultados de aprendizaje deseados, mas no se detalla cómo se logrará en esencia. Por otro lado, este apartado no coincide con el que se contempla en el Plan de Estudios, se pide revisar y adecuar la información. 12. Cumple, revisar los datos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

cuantitativos que se exponen en las conclusiones para que exista uniformidad con los datos reflejados en las ilustraciones. Por la razón que se concluye que el 100% de los estudiantes (83) manifestaron tener interés por continuar en posgrado, pero en la ilustración a estudiantes se evidencia únicamente el 72% como muy interesado y el 28% medio interesado. En parte, se sugiere reestructurar la conclusión. Se sugiere revisar en forma general esos detalles, igualmente indicar los apartados, numeración de ilustración y número de página con la que se hizo la relación para concluir. 13. En el proyecto de investigación no se observa la distribución la población considerada, objetivos de estudio, procesos y estrategias para la recogida de la información, tipo de muestreo, entre otros. 14. Actualizar planta docente a fin de evidenciar: reconocimiento y/o incorporación de títulos así con la colegiación. 15. Revisar, en la Tabla 1.1, del documento de Diagnóstico, la Modalidad aparece “Semipresencial”, sin embargo, en la Tabla 1.1 del Plan de Estudio dice “Presencial”. 16. En el Marco Teórico, específicamente en el apartado 3.1 Fundamentación Científica de la Disciplina, no se habla de la “Mercadotecnia Estratégica” únicamente de “Mercadotecnia”, y, por lo tanto, no se plasma la diferencia ni tampoco se justifica el nombre propuesto. Lo mismo es para los ítems 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3, en todos los casos se trata como sinónimos “mercadotecnia” y “mercadotecnia estratégica”. Sin embargo, en el documento de Diagnóstico si está bien el marco teórico, por lo que debe trasladarse al documento del Plan de Estudio en lugar de resumirlo quitándole lo sustantivo. 17. En la planta docente, los 32 docentes con grado de maestría ¿viven en Santa Rosa de Copán? **Observaciones al Plan de Estudios.** 1. En la Tabla 1.1 Datos Generales, del documento de Plan de Estudio de la Reforma solicitada, aparece 2 veces el ítem “Acreditación” con dos descripciones diferentes: “Máster Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica” y “Máster en Mercadotecnia Estratégica”. Debe corregirse. 2. En el apartado 4.1, del documento de Plan de Estudio, no se presenta información cuantitativa ni evidencia de algún estudio de mercado o diagnóstico. Sin embargo, el documento de Diagnóstico si aparece el estudio de mercado y hay información cuantitativa, misma que debe resumirse y seleccionarse para incorporarla al Plan de Estudio. 3. En el Plan de Estudio, ítem 7.4, no presentan espacios curriculares sobre “Mercadotecnia Estratégica”, únicamente de “Mercadotecnia”. Por lo tanto, el nombre de la maestría debe ser “Mercadotecnia” y no “Mercadotecnia Estratégica”. 4. En la Tabla 7.4.1, del documento de Plan de Estudio, congruente con el ítem anterior de este apartado, se incluye las asignaturas “Matemáticas Financieras” y “Ética Profesional y Responsabilidad Empresarial” como asignaturas del bloque “Gerencial” lo cual no es correcto. 5. En los contenidos sintéticos de las asignaturas, del documento del Plan de Estudio, no aparecen las metodologías de evaluación para educación a distancia y las metodologías de enseñanza aprendizaje para la educación a distancia no están bien especificadas. Deben especificarse explícitamente.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD AMPLIACIÓN DE OFERTA DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH PARA SU SEDE EN SANTA ROSA DE COPÁN.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UMH</b>  |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UTH<br/>UCENM<br/>UJCV<br/>UNITEC</b>  |
| <b>COORDINADOR:</b>           | <b>UTH</b>  |
| <b>FECHA</b>                  | <b>27 DE JULIO DEL 2020</b>   |

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de **ampliación de oferta de la carrera de Mercadotecnia Estratégica, en el grado académico de Maestría Profesionalizante de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para su sede en Santa Rosa de Copán. Considerando** que, visto, revisado y analizados los documentos presentados que acompañan la Solicitud, habiéndose determinado una serie de conclusiones en relación con **la ampliación de oferta de la carrera de Mercadotecnia Estratégica, en el grado académico de Maestría Profesionalizante de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para su sede en Santa Rosa de Copán. POR LO TANTO, c,** la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, emite dictamen **Favorable con Observaciones,** a la solicitud de **ampliación de oferta de la carrera de Mercadotecnia Estratégica, en el grado académico de Maestría Profesionalizante de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para su sede en Santa Rosa de Copán.** Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 25 días del mes de julio de 2020. **Máster Javier Mejía, Rector General, UTH.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.                                | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO | OBSERVACIONES   |
|------------------------------------|---|---|
| <b>1. Aspectos de presentación</b> |   |   |
| <b>1.1 Portada</b>                 |   |   |
| 1.1.1                              | Membrete y logotipo de Universidad                                      | Cumple  |
| 1.1.2                              | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera      | Cumple  |
| 1.1.3                              | Código de la carrera  | Cumple  |
| 1.1.4                              | Unidad responsable del proyecto   | Cumple  |
| 1.1.5                              | Lugar y fecha   | Cumple  |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>      |   |   |
| 1.2.1                              | Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo                        | Cumple  |
| 1.2.2                              | Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos    | Cumple  |
| <b>1.3 Datos Generales</b>         |   |   |
| 1.3.1                              | Nombre de Programa/carrera  | Cumple  |
| 1.3.2                              | Duración de la Carrera  | Cumple  |
| 1.3.3                              | Número de Períodos  | Cumple  |
| 1.3.4                              | Duración del Período  | Cumple  |
| 1.3.5                              | Número de Unidades Valorativas  | Cumple  |
| 1.3.6                              | Número de Módulos/asignaturas   | Cumple  |
| 1.3.7                              | Modalidad de Estudio:   | Cumple  |
| 1.3.8                              | Acreditación  | Cumple  |
| 1.3.9                              | Grado Académico   | Cumple, pero se pide definir si el Grado Académico será otorgada con el término de Máster Profesionalizante, o bien cómo Maestría Profesionalizante, ya que existe ese pequeño detalle entre el diagnóstico y el plan, aunque signifique lo mismo, debe ser uniforme el término a utilizar. Por otro lado, se sugiere aplicar |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.   | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO                           | OBSERVACIONES   |
|---|---|---|
|   |   | signo de acentuación (´) en el término Máster.  |
| 1.3.10  | Petición  | Cumple  |
| 1.3.11  | Año de solicitud  | Cumple  |
| <b>2. Introducción</b>                              |   |   |
| 2.1   | Antecedentes del Plan   | Cumple  |
| 2.2   | Explicación del proceso investigativo   | Cumple  |
| 2.3   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | Cumple, pero no se visualizan datos de los expertos en la disciplina (áreas de profesionalización a las que pertenecen, cantidad de expertos que formaron parte del proceso de consulta), ya que en la explicación del proceso investigativo se mencionan los actores. Revisar e incluir. |
| 2.4   | Explicación de cómo se presenta el documento  | Cumple  |
| <b>3. Contextualización situacional de Honduras</b> |   |   |
| 3.1   | Socioeconómica  | Cumple, verificar y actualizar datos de población en el contexto local, debido a que no concuerdan con el informe INE, 2018.<br>Igualmente aplicar Normativa APA, al documento en general (títulos, subtítulos, numeración de   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.                                       | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO | OBSERVACIONES   |
|---|---|---|
|   |   | apartados, alineación entre títulos y subtítulos, fuentes, espaciado y centrado de cuadros, tablas, ilustraciones, gráficos, etc.).   |
| 3.2                                       | Educativa   | Cumple  |
| 3.3                                       | Política  | No cumple, ampliar y fundamentar de ser posible.  |
| 3.4                                       | Escenario socioeconómico internacional                                  | Cumple  |
| <b>4. Contextualización institucional</b> |   |   |
| 4.1                                       | Identificación de la institución  | Cumple  |
| 4.2                                       | Visión y Misión Institucional   | Cumple  |
| 4.3                                       | Responsables del proyecto   | Cumple  |
| <b>5. Marco Teórico</b>                   |   |   |
| 5.1                                       | Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera    | Cumple  |
| 5.2                                       | Justificaciones sociales  | Cumple, se sugiere ampliar y adecuar la redacción en ciertos párrafos, citar fuentes más actuales. Justificar por ejemplo ¿Qué soluciones vendrán a resolver los futuros profesionales en la sociedad? ¿Qué líneas estratégicas solventaran) etc. |
| 5.3                                       | Justificaciones económicas  | Cumple parcialmente, se sugiere ampliar y justificar mediante evidencias o ilustraciones gráficas, aportes de   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.                                   | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO | OBSERVACIONES  |
|---------------------------------------|---|--|
|                                       |   | profesionales ya existentes en el área a la economía hondureña, asimismo, se pide citar las fuentes de recolección de la información expuesta.   |
| 5.4                                   | Justificaciones prácticas prioritarias                                  | Se sugiere reorientar la información brindada en este apartado   |
| 5.5                                   | Necesidades prácticas prioritarias                                      | Se sugiere reorientar la información brindada en este apartado   |
| 5.6                                   | Fundamento filosófico   | Cumple   |
| 5.7                                   | Doctrina pedagógica   | Cumple parcialmente, se habla de un modelo de aprendizaje por competencias, el cual se basa en la demostración de resultados de aprendizaje deseados, mas no se detalla cómo se logrará en esencia. Por otro lado, este apartado no coincide con el que se contempla en el Plan de Estudios, se pide revisar y adecuar la información. |
| <b>6. Resultados de investigación</b> |   |  |
| 6.1                                   | Resultados cuantitativos y cualitativos                                 | No cumple, se sugiere dar más estructura a este apartado, las ilustraciones no contienen títulos en la   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO  | OBSERVACIONES  |
|-----|--|--|
|     |  | parte superior según lo establece la normativa APA, igualmente, no se muestran todas las opciones de respuesta en las ilustraciones, ya que en el instrumento de encuesta se pueden apreciar múltiples opciones, más no se evidencian en este apartado.<br>Aplicar Normas APA, en versión actualizada.<br>En pate se pide cuidar de la ortografía, debido a que se aplicó E mayúscula en medio de minúsculas pág. 79 |
| 6.2 | Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas. | No cumple.   |
| 6.3 | Cuantificación y cualificación de profesionales existente en el área solicitada  | No cumple, se sugiere ampliar y mostrar evidencias en términos cuantificables sobre la existencia de profesionales ya existentes en el área, por ejemplo.<br>No se evidencia un Benchmarking.  |
| 6.4 | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                              | Cumple, ampliar sobre ¿Qué soluciones vendrán a solventar los profesionales de esta área en la sociedad?   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO | OBSERVACIONES  |
|-----|---|--|
|     |   | ¿Qué contribuciones generaran para el entorno a través de sus labores o actividades?<br>¿Qué cambios se proyectan a través de este programa?   |
| 6.5 | Mercado de inserción de los profesionales egresados                     | Cumple   |
| 6.6 | Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades          | Cumple, revisar los datos cuantitativos que se exponen en las conclusiones para que exista uniformidad con los datos reflejados en las ilustraciones. Por la razón que se concluye que el 100% de los estudiantes (83) manifestaron tener interés por continuar en posgrado, pero en la ilustración a estudiantes se evidencia únicamente el 72% como muy interesado y el 28% medio interesado, en parte, se sugiere reestructurar la conclusión 5.<br>Se sugiere revisar en forma general esos detalles, igualmente indicar los apartados, numeración de ilustración y número de página con la que se |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No.              | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO            | OBSERVACIONES  |
|------------------|--|--|
|                  |  | hizo la relación para concluir.<br>En las recomendaciones: La RAE señala que el uso de “aperturar” no se justifica y recomienda evitarlo pues para ello existe el verbo “abrir”. En todo caso, se les sugiere adecuar. |
| <b>7. Anexos</b> |  |  |
| 7.1              | Proyecto de investigación  | No se observa la distribución la población considerada, objetivos de estudio, procesos y estrategias para la recogida de la información, tipo de muestreo, entre otros.  |
| 7.2              | Instrumentos de investigación aplicados.   | Cumple   |
| 7.3              | Evidencias gráficas del proceso investigativo                                      | Cumple, incluir imágenes de la ejecución de aplicación de encuestas y cuestionarios.   |
| 7.4              | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera... art. 33. | Cumple parcialmente, se debe incorporar el plan financiero ya que actualmente solo hacen referencia a la parte administrativa. Igualmente se debe reflejar los convenios escaneados, ya que                            |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| No. | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO        | OBSERVACIONES   |
|-----|--|---|
|     |  | solo se representan específicamente en una tabla.   |
| 7.5 | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. | Cumple  |
| 7.6 | Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas               | Cumple  |
| 7.7 | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                    | Cumple parcialmente, no se evidencia: reconocimiento y/o incorporación de títulos así con la colegiación. |

Máster Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

“**PRIMER DICTAMEN. Solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica, para desarrollarse en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH en el campus de Copán.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica, para desarrollarse en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH en el campus de Copán y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, ha enviado la documentación de la propuesta de ampliación de la oferta académica de la Carrera de **Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica**, se revisó el diagnóstico. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la ampliación de la oferta académica de la carrera de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica, para desarrollarse en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH en el campus de Copán. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 31 días del mes de julio de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica, para desarrollarse en la modalidad a distancia en la expresión semipresencial de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH en el campus de Copán.**

**Diagnóstico**

| <b>CATEGORÍAS</b>                                   | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>                        | <b>OBSERVACIONES</b> |
|---|---|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>                  |   |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                                  | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante                       | Cumple               |
|   | En el centro debe anotar “plan de estudios de la carrera...”                                      | Cumple               |
|   | Código de la carrera  | Cumple               |
|   | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple               |
|   | Lugar y fecha   | Cumple               |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | Cumple               |
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | Cumple               |
| <b>1.3 Datos Generales</b>                          | Tabla de Datos generales  | Cumple               |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple               |
|   | Explicación del proceso Investigativo   |                      |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo |                      |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  |                      |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple               |
|   | Educativa   |                      |
|   | Política  |                      |
|   | Escenarios socioeconómicos Internacionales  |                      |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN</b>                         | Identificación de la Institución  | Cumple               |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b>                        | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>  | <b>OBSERVACIONES</b> |
|--|---|----------------------|
| <b>IÓN INSTITUCIONAL</b>                 | Responsables del proyecto   | Cumple               |
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                  | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple               |
|  | Justificaciones sociales  |                      |
|  | Justificaciones económicas  |                      |
|  | Justificaciones político – educativas   |                      |
|  | Necesidades prácticas prioritarias  |                      |
|  | Fundamento filosófico   | Cumple               |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple               |
|  | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple               |
|  | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple               |
|  | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                             | Cumple               |
|  | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados   | Cumple               |
|  | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | Cumple               |
|  |   |                      |
| <b>7. ANEXOS</b>                         | Proyecto de Investigación   | Cumple               |
|  | Instrumentos de Investigación aplicados   | Cumple               |
|  | Evidencias graficas del proceso investigativo   | Cumple               |
|  | Plan de gestión administrativa.   | Cumple               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO           | OBSERVACIONES |
|------------|---|---------------|
|            | Financiera para implementar la carrera  |               |
|            | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera | Cumple        |
|            | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas                         | Cumple        |
|            | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   | Cumple        |

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

“La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, como parte de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo para emitir Dictamen sobre la Solicitud Ampliación de Oferta Académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME- 01), para Desarrollarse en La Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana De Honduras (UMH), Con Sede En La Ciudad De Santa Rosa De Copán, Departamento De Copán. Vista la documentación presentada sobre la solicitud la Solicitud Ampliación de Oferta Académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME- 01), para Desarrollarse en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana De Honduras (UMH), Con Sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán Emite el siguiente: En consideración a lo anterior, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM emite Dictamen favorable con observaciones a la Solicitud Ampliación de Oferta Académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (Mme-01), para Desarrollarse en La Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana De Honduras (UMH), Con Sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. Observaciones generales en relación al diagnóstico y plan de estudios: \* Se recomienda especificar los convenios que son específicos de la carrera, por campus de estudios. \* La incorporación de la norma APA más reciente. \* Actualizar la matriz de perfiles docentes de acuerdo al área de conocimiento. \* Actualizar la contextualización de la demanda de la ampliación de la carrera. MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico, UCENM.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

**“OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA EN MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS.** Julio de 2020. 1. En la Tabla 1.1 Datos Generales, del documento de Plan de Estudio de la Reforma solicitada, aparece 2 veces el ítem “Acreditación” con dos descripciones diferentes: “Máster Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica” y “Máster en Mercadotecnia Estratégica”. Debe corregirse. 2. En la Tabla 1.1, del documento de Plan de Estudio, la Modalidad aparece “Presencial”, sin embargo, en la solicitud están pidiendo la “Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial”. 3. En la Tabla 1.1, del documento de Diagnóstico, la Modalidad aparece “Semipresencial”, sin embargo, en la Tabla 1.1 del Plan de Estudio dice “Presencial”. 4. En el Marco Teórico, específicamente en el apartado 3.1 Fundamentación Científica de la Disciplina, no se habla de la “Mercadotecnia Estratégica” únicamente de “Mercadotecnia”, y, por lo tanto no se plasma la diferencia ni tampoco se justifica el nombre propuesto. Lo mismo es para los ítems 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3, en todos los casos se trata como sinónimos “mercadotecnia” y “mercadotecnia estratégica”. Sin embargo, en el documento de Diagnóstico si está bien el marco teórico, por lo que debe trasladarse al documento del Plan de Estudio en lugar de resumirlo quitándole lo sustantivo. 5. En el apartado 4.1, del documento de Plan de Estudio, no se presenta información cuantitativa ni evidencia de algún estudio de mercado o diagnóstico. Sin embargo, el documento de Diagnóstico si aparece el estudio de mercado y hay información cuantitativa, misma que debe resumirse y seleccionarse para incorporarla al Plan de Estudio. 6. En el Plan de Estudio, ítem 7.4, no presentan espacios curriculares sobre “Mercadotecnia Estratégica”, únicamente de “Mercadotecnia”. Por lo tanto, el nombre de la maestría debe ser “Mercadotecnia” y no “Mercadotecnia Estratégica”. 7. En la Tabla 7.4.1, del documento de Plan de Estudio, congruente con el ítem anterior de este apartado, se incluye las asignaturas “Matemáticas Financieras” y “Ética Profesional y Responsabilidad Empresarial” como asignaturas del bloque “Gerencial” lo cual no es correcto. 8. En los contenidos sintéticos de las asignaturas, del documento del Plan de Estudio, no aparecen las metodologías de evaluación para educación a distancia y las metodologías de enseñanza aprendizaje para la educación a distancia no están bien especificadas. Deben especificarse explícitamente. 9. En la planta docente, los 32 docentes con grado de maestría ¿viven en Santa Rosa de Copán? **CONCLUSIÓN:** se deben realizar los cambios presentados en estas observaciones y contar con los docentes en Santa Rosa de Copán, necesitamos la versión corregida.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la ciudad de Santa



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Rosa de Copán, Departamento de Copán; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para la Aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-01), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; después de haberse emitido dictamen favorable, por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; dictamen favorable con observaciones por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; así como dictamen con observaciones por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**VIGÉSIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAestrÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UNAH, UTH Y USMAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien (Coordina), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; se pronunciaron entregando un Dictamen integrado, más dos dictámenes favorables sin observaciones; un dictamen favorable con observaciones; y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1146-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4211-340-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 340, de fecha 19 de diciembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “PRIMER DICTAMEN INTEGRADO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA ESPERANZA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. 3. Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría para implementarse en el centro asociado de La Esperanza,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Intibucá en modalidad a distancia en su expresión semipresencial de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN**: **CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, que acompañan la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de *Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría*, se revisaron a los mismos, habiéndose determinado una algunas de recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** \* Se sugiere agregar las citas consultadas en todo el apartado. \* En Antecedentes del estudio, se recomienda agregar al final un párrafo en el que se describa que posgrados se ofertan en el Centro asociado de la UMH en La Esperanza, Intibucá y la necesidad de ampliar la oferta para atender las necesidades de la región y del país. \* Se sugiere enumerar la tabla de la página 10 y 11 antes del encabezado y agregar la fuente en cada tabla y gráfico del documento. \* En la página 15, correspondiente al apartado de la contextualización socioeconómica se incluyeron datos sobre el nivel educativo y éstos se repiten en la contextualización educativa. Dejarlo en este último apartado. \* En la contextualización socioeconómica de La Esperanza, Intibucá incluir un párrafo al final que enlace la realidad socioeconómica del país y de la región con la oportunidad de desarrollar en la ciudad de la Esperanza, la Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas en su modalidad a distancia semipresencial. \* En la contextualización educativa se sugiere agregar la cobertura que tiene en el país la UMH a nivel de grado y posgrado y explicar que con la ampliación de la maestría profesionalizante en Economía y Finanzas a desarrollarse en La Esperanza, Intibucá en modalidad semipresencial se estará aportando al país en general y a la región en particular con una opción educativa de alto nivel. \* Se sugiere incluir, además, un párrafo en el que se expliquen las modalidades en las que se puede desarrollar la Educación Superior, de acuerdo con los artículos 3 y 4 del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras y cuáles son los requisitos que cumple la UMH para desarrollar la carrera en esta modalidad conforme a lo establecido en el art. 52 de dicho Reglamento. \* Contextualización política: Se sugiere considerar el documento Visión de país y Plan de nación, y plantear como con la ampliación de esta maestría, la UMH responderá al cumplimiento de uno o más de sus objetivos, especialmente con los que esté relacionada. \* En la Contextualización institucional, enumerar la tabla y agregar la fuente de creación. \* En el Marco Teórico, revisar la numeración de las ilustraciones. \* Se sugiere incluir en las políticas político-educativas y en la doctrina pedagógica la modalidad en que se desarrollará la carrera conforme a la normativa del nivel para la educación superior. \* En los Resultados de la investigación, en el apartado donde se recoge la opinión de los empleadores, algunos cuadros y gráficos se repiten. \* No se presente el presupuesto de ingresos y egresos para desarrollar el plan de estudios, solo incluye un cuadro de una proyección de la inversión. \* No incluye matriz de perfiles académico de administrativos. \* En los Datos Generales, se sugiere incorporar el denominado completo de la modalidad en que será ofertado el programa de Maestría según artículo 4 del Reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

estudios de posgrado del nivel de educación superior en honduras. Seria Modalidad Distancia en la expresión Semipresencial. \* En los Antecedentes del plan, se sugiere incorporar los fundamentos que preceden la ampliación de la Carrera dentro de la institución (acuerdo y registro de aprobación). \* En los Antecedentes del plan, se sugiere que en las páginas 6 párrafos 1 y página 7 párrafos 3, 6, pág. 8 párrafos 1, 3 y 4 se incluya su respectiva cita bibliográfica. \* En los Antecedentes del plan, se sugiere incorporar un benchmarking que demuestre la relación de la Maestría con programas similares a nivel nacional e internacional (ver artículos 65 y 65 del Reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en honduras). \* En los Aportes de instituciones e individuos especializados en el proceso investigativo, se sugiere ampliar. \* En la Contextualización Socioeconómica, se sugiere rastrear la cita principal en la página 17 párrafo ultimo y página 18 párrafo último. \* En la Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera, se sugiere incluir clasificación CINE que delimita la Carrera en su campo de estudios. \* En la Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera, se sugiere revisar cita bibliográfica en pág. 33 párrafo 1 y autoría pág. 34, párrafo 1, pág. 35, párrafo 2, 3. \* En las Justificaciones sociales, se sugiere ampliar. Además de contribuir en diferentes aspectos a nivel nacional, ¿Regionalmente cuál será el impacto que la Carrera ofrece? \* En las Justificaciones económicas, se sugiere ampliar. Además de contribuir en diferentes aspectos a nivel nacional, ¿Regionalmente cuál será el impacto que la Carrera ofrece? \* En las Justificaciones político educativas, se sugiere ampliar. En función de las necesidades suplir en el plan de nación – visión de país, plan estratégico de educación superior, políticas educativas en el nivel de educación superior etc. \* Considerando que las Necesidades Practicas Prioritarias se enfocan a las razones del porque y como el profesional egresado de la Carrera ayudará a dar soluciones a la sociedad hondureña, visto desde la puesta en práctica de las competencias que obtendrá. \* En la Doctrina pedagógica, se sugiere agregar cita bibliográfica en pág. 49 párrafo 3, 4. \* En la Doctrina pedagógica, la doctrina pedagógica adopta el enfoque por competencias, es importante definir si esta metodología es propia de la Carrera o de la Institución. \* En la Doctrina pedagógica, se sugiere definir las competencias según el grado de adquisición que tendrá el egresado (genéricas, específicas, sub-competencias). \* En la Doctrina pedagógica, la tabla de las páginas 50 y 51 “Estrategias metodológicas de aprendizaje enseñanza y de evaluación de los aprendizajes” precisa de una mayor especificación, el logro de una competencia sigue un riguroso ciclo de formación entre valores/actitudes, habilidades y conocimientos por ende la selección de estrategias metodológicas es variada según la modalidad. Además, están no se visualizan en el plan de estudios pág. 23. \* En la Doctrina pedagógica, se sugiere corregir; en la petición se expresa que la modalidad en la que será impartido el programa de Maestría será Distancia en la expresión Semipresencial en la pág. 51 y 52 se establecen estrategias metodológicas de aprendizaje enseñanza y de evaluación para las modalidades presencial y semipresencial. \* En la Doctrina pedagógica, se sugiere considerar que, para determinar el logro de una competencia, la evaluación debe ir dirigida a la demostración de un proceso o dominio conceptual y actitudinal de una teoría. \* En la Doctrina pedagógica, no se visualizan las líneas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de investigación y vinculación que se desarrollarán en el plan de estudios (ver artículo 68 del reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en honduras). \* En los Resultados cuantitativos y cualitativos, se sugiere dar más estructura a este apartado. Los resultados cuantitativos representan gráficamente la información recogida con la aplicación de los instrumentos de investigación. \* En la Demanda Real y potencial de la carrera, se sugiere revisar la información que comprende este apartado representa el sustento estadístico de la región donde se pondrá en marcha el programa de Maestría. \* En la Demanda Real y potencial de la carrera, se sugiere revisar la demanda potencial se entiende por el total de la población que puede ser parte (cuantificación de egresados y por egresar de cualquier licenciatura). \* En la Demanda Real y potencial de la carrera, se sugiere revisar la demanda real representa un sector de la población total que posee una relación con el área de la Maestría (egresados de licenciaturas de áreas relacionadas con la Maestría). \* En la Demanda Real y potencial de la carrera, se sugiere revisar la información que actualmente se encuentra representa los resultados de la aplicación de los instrumentos de investigación por ende debe ir en el apartado anterior “Resultados cuantitativos y cualitativos”. \* En la Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada, se sugiere ampliar. \* En el Proyecto de Investigación, se sugiere ampliar. El Diseño Metodológico requiere mayor explicación sobre los mecanismos para la recolección de información. Bibliografía no es completa en relación con las citas insertadas, además, se sugiere revisar el formato de inserción. \* En los Instrumentos de Investigación aplicados, el instrumento de estudiantes por egresar, los reactivos 1, 4, 5, 7, 8 y 9 ofrecen una cantidad de posibles respuestas diferente a la plasmada en los resultados. \* En los Instrumentos de Investigación aplicados, el instrumento de egresados y profesionales, los reactivos 1, 2, 5, 6, 7 y 8 ofrecen una cantidad de posibles respuestas diferente a la plasmada en los resultados. \* En los Instrumentos de Investigación, el instrumento dirigido a empleadores los reactivos 1, 3, 4, 7, 8 y 9 ofrecen una cantidad de posibles respuestas diferente a la plasmada en los resultados. \* En el Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera, no se incorporó el Plan Estratégico del Centro. \* En el Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera, revisar el contexto de la página 136. \* En la Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos, se sugiere revisar estética y numeración de pág. 143. \* En la Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos, se sugiere revisar el reconocimiento e incorporación de títulos. \* En la Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos, se sugiere revisar la colegiatura. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* Se recomienda aplicar lo establecido en el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, en el cual se detallan los requisitos para incorporar la educación a distancia en su expresión semipresencial en las carreras de posgrado. \* En las justificaciones político-educativas y en la doctrina pedagógica se sugiere agregar la modalidad en que se desarrollará la maestría en el centro asociado de LA Esperanza, Intibucá y cómo se desarrollará la misma; conforme a lo establecido en la normativa de educación superior y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras. \* En la distribución



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de asignaturas por períodos académicos del plan reformado, se sugiere verificar el total de las horas de la tablas 7.5.1 y 7.5.2 conforme a lo establecido en el Cuadro de créditos académicos de los programas de posgrados del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, para las maestrías profesionalizantes, en el cual se establece un total de 600 horas mínimas para trabajo académico y 1500 horas máximas para trabajo independiente, y actualizar ese dato en el documento a presentar para ampliar la oferta de la maestría. \* Se sugiere tomar en cuenta lo establecido en el art. 22 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en el cual se expresa que “la institución debe contar con la estimación del tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con las diferentes expresiones de la modalidad a distancia y el plan de estudio aprobado”. \* En las descripciones mínimas de cada asignatura se recomienda establecer las estrategias de enseñanza y de evaluación que se desarrollarán en modalidad semipresencial, tomando en cuenta lo establecido en los art 4 y 12 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

**POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo: La Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) presentan **Dictamen Favorable**, a la solicitud de Dictamen Técnico para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH en La Esperanza, Intibucá. **SEGUNDO:** La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Dictamen Favorable con Observaciones**, a la solicitud de Dictamen Técnico para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **TERCERO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Dictamen No Favorable**, a la solicitud de Dictamen Técnico para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **Por tanto**, en vista que se presentaron, dos dictámenes favorable, un dictamen favorable con observaciones y un dictamen no favorable por parte de las universidades que integran la comisión, se presenta **Dictamen Favorable con Observaciones** a la Solicitud de aprobación de la **ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría, para su implementación en el centro Asociado de La Esperanza, Intibucá, en la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH** y se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Dirección de Educación Superior. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 3 días del mes de agosto de 2020. Firmas: UNAH, UTH, USMAH, UNITEC.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

“**DICTAMEN. Solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría para implementarse en el centro asociado de La Esperanza, Intibucá, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría para implementarse en el centro asociado de La Esperanza, Intibucá de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, ha enviado la documentación de la propuesta de ampliación de la oferta académica de la Carrera de **Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría**, se revisó y se analizó el estudio diagnóstico. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría para su implementación en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial, en su centro de La Esperanza de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 3 días del mes de agosto de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

**Solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría para implementarse en el centro asociado de la Esperanza, Intibucá en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**

**Diagnósticos**

| <b>CATEGORÍAS</b>                  | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>  | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------|---|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante | Cumple               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS  | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO                               | OBSERVACIONES |
|---|---|---------------|
|   | En el centro debe anotar “plan de estudios de la carrera...”                                      | Cumple        |
|   | Código de la carrera  | Cumple        |
|   | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple        |
|   | Lugar y fecha   | Cumple        |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | Cumple        |
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | Cumple        |
| <b>1.3 Datos Generales</b>                          | Tabla de Datos generales  | Cumple        |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple        |
|   | Explicación del proceso Investigativo   |               |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo |               |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  |               |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple        |
|   | Educativa   |               |
|   | Política  |               |
|   | Escenarios socioeconómicos Internacionales  |               |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | Identificación de la Institución  | Cumple        |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple        |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                                    | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO   | OBSERVACIONES             |
|---|---|---------------------------|
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                       | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple                    |
|   | Justificaciones sociales  |                           |
|   | Justificaciones económicas  |                           |
|   | Justificaciones político – educativas   |                           |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  |                           |
|   | Fundamento filosófico   |                           |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>      | Doctrina pedagógica   | Cumple                    |
|   | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple                    |
|   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple                    |
|   | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple                    |
|   | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                             | Cumple                    |
|   | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados   | Cumple                    |
|   | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | Cumple                    |
|   | <b>7. ANEXOS</b>  | Proyecto de Investigación |
| Instrumentos de Investigación aplicados       |   | Cumple                    |
| Evidencias graficas del proceso investigativo |   | Cumple                    |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO           | OBSERVACIONES |
|------------|---|---------------|
|            | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera        | Cumple        |
|            | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera | Cumple        |
|            | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas                         | Cumple        |
|            | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   | Cumple        |

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF-02), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.** Vista y analizada la documentación relacionada a la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del Programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite el siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por la universidades privadas y extranjeras reconocidas todos ellos por la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Cada Centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo 1 establece “el presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país. **CONSIDERANDO:** Que El Consejo de Educación Superior mediante acuerdo número 1470-186-05, con fecha 11 de octubre 2005, aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Maestría en Ingeniería Económica y Financiera, mismo que fue reformado en el año 2018 mediante acuerdo No. 3687-322-2018 con cambio de nombre a Economía y Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que se revisó los documentos presentados por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes:

**I. Al documento Diagnóstico para la ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas para su funcionamiento en el centro**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) ubicado en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá.**

| <b>Componente</b>  | <b>Observación/Recomendación</b>   |
|--|--|
| 1. Aspectos de presentación  | Ninguna  |
| 1.1 Portada<br>1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad<br>2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera<br>3. Código de la carrera<br>4. Unidad responsable del Diagnóstico<br>5. Lugar y fecha  | Ninguna  |
| 1.2 Tabla de contenido<br>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico<br>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos  | Ninguna  |
| 1.3 Datos generales:<br>1. Nombre de Programa/Carrera<br>2. Duración de la Carrera<br>3. Número de Períodos<br>4. Duración del Período Académico<br>5. Número de Créditos<br>6. Número de Módulos/ asignaturas<br>7. Modalidad de Estudio<br>8. Acreditación<br>9. Grado Académico<br>10. Petición<br>11. Año de solicitud | Ninguna  |
| 2. INTRODUCCIÓN<br>1. Antecedentes del estudio<br>2. Explicación del proceso investigativo<br>3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos  | Se sugiere agregar las citas consultadas en todo el apartado.<br>En antecedentes del estudio, se recomienda agregar al final un párrafo en el que se describa que posgrados se ofertan en el Centro asociado de la |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
| <p>especializados en el proceso investigativo.</p> <p>4. Explicación de cómo se presenta el documento.</p>   | <p>UMH en La Esperanza, Intibucá y la necesidad de ampliar la oferta para atender las necesidades de la región y del país.</p> <p>Se sugiere enumerar la tabla de la página 10 y 11 antes del encabezado y agregar la fuente en cada tabla y gráfico del documento.</p>  |
| <p>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Socioeconómica</li><li>2. Educativa</li><li>3. Política</li><li>4. Escenario socio-económicos internacionales</li></ol> | <p>De manera general se sugiere verificar el uso de las tildes en este apartado.</p> <p>En la página 15, correspondiente al apartado de la contextualización socioeconómica se incluyeron datos sobre el nivel educativo y éstos se repiten en la contextualización educativa. Dejarlo en este último apartado.</p> <p>En la contextualización socioeconómica de La Esperanza, Intibucá incluir un párrafo al final que enlace la realidad socioeconómica del país y de la región con la oportunidad de desarrollar en la ciudad de la Esperanza, la Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas en su modalidad a distancia semipresencial.</p> <p>En la contextualización educativa se sugiere agregar la cobertura que tiene en el país la UMH a nivel de grado y posgrado y explicar que con la ampliación de la maestría profesionalizante en Economía y Finanzas a desarrollarse en La Esperanza, Intibucá en modalidad semipresencial se estará aportando al país en general y a la región en</p> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |
|---|---|
|   | <p>particular con una opción educativa de alto nivel.</p> <p>Se sugiere incluir, además, un párrafo en el que se expliquen las modalidades en las que se puede desarrollar la Educación Superior, de acuerdo con los artículos 3 y 4 del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras y cuáles son los requisitos que cumple la UMH para desarrollar la carrera en esta modalidad conforme a lo establecido en el art. 52 de dicho Reglamento.</p> <p>Contextualización política: Se sugiere considerar el documento Visión de país y Plan de nación, y plantear como con la ampliación de esta maestría, la UMH responderá al cumplimiento de uno o más de sus objetivos, especialmente con los que esté relacionada.</p> |
| <p>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Identificación de la Institución</li><li>2. Visión y Misión institucional</li><li>3. Responsables del proyecto</li></ol>   | <p>Enumerar la tabla y agregar la fuente de creación.</p>   |
| <p>5. MARCO TEÓRICO</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera</li><li>2. Justificaciones sociales</li><li>3. Justificaciones económicas</li><li>4. Justificación político educativa</li><li>5. Necesidades prácticas prioritarias</li><li>6. Fundamento filosófico</li><li>7. Doctrina pedagógica</li></ol> | <p>Revisar la numeración de las ilustraciones</p> <p>Se sugiere incluir en las políticas político-educativas y en la doctrina pedagógica la modalidad en que se desarrollará la carrera conforme a la normativa del nivel para la educación superior.</p>   |
| <p>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Resultados cuantitativos y cualitativos</li></ol>   | <p>En el apartado donde se recoge la opinión de los empleadores, algunos cuadros y gráficos se repiten.</p>   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |   |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.</li> <li>3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada</li> <li>4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña</li> <li>5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados</li> <li>6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades</li> </ol> |   |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>7. ANEXOS           <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyecto de investigación</li> <li>2. Instrumentos de investigación aplicados</li> <li>3. Evidencias gráficas del proceso investigativo</li> <li>4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera</li> <li>5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera</li> <li>6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas</li> <li>7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos</li> </ol> </li> </ol>                 | <p>No se presenta el presupuesto de ingresos y egresos para desarrollar el plan de estudios, solo incluye un cuadro de una proyección de la inversión.</p> <p>No incluye matriz de perfiles académico de administrativos.</p> |

**II. Proyecto Plan de Estudios de la Carrera de Economía y Finanzas en el grado académico de Maestría.**

| <b>Componente</b>           | <b>Observación/Recomendación</b> |
|-----------------------------|----------------------------------|
| 1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN |                                  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
| <p>1.1 Portada</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad.</li><li>2. En el centro debe anotar Proyecto del Plan de estudios de la carrera de...</li><li>3. Código de la carrera</li><li>4. Unidad responsable</li><li>5. Lugar y fecha</li></ol>   | <p>Ninguna</p>   |
| <p>1.2 Tabla de Contenido</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.</li><li>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos</li></ol>  | <p>Ninguna</p>   |
| <p>1.3 Datos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre de la carrera</li><li>2. Duración de la carrera</li><li>3. Número de períodos</li><li>4. Duración del periodo académico</li><li>5. Número de créditos</li><li>6. Modalidad</li><li>7. Número de módulos/asignaturas</li><li>8. Acreditación</li><li>9. Grado Académico</li><li>10. Petición</li><li>11. Año de solicitud</li></ol> | <p>El documento presentado es el plan de estudios reformado en el año 2018 mediante Acuerdo No. 3687-322-2018, el cual se aprobó en modalidad presencial. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras “se entiende como programa de educación a distancia al plan de estudios y la programación académica de una carrera aprobada en esta modalidad”.</p> <p>Se recomienda aplicar lo establecido en el Reglamento de la Educación a distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, en el cual se detallan los requisitos para incorporar la educación a distancia en su expresión semipresencial en las carreras de posgrado.</p> |
| <p>2. INTRODUCCIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Antecedentes del plan</li></ol>  | <p>Ninguna</p>   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"><li>2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados</li><li>3. Viabilidad para la implementación del plan</li><li>4. Limitantes para la implementación del plan</li><li>5. Explicación del documento</li></ol>  |   |
| <p><b>3. MARCO TEÓRICO</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fundamentación Científica de la Disciplina</li><li>2. Justificaciones sociales</li><li>3. Justificaciones económicas</li><li>4. Justificaciones Políticas y Educativas</li><li>5. Necesidades Prácticas Prioritarias</li><li>6. Fundamento Filosófico</li><li>7. Doctrina pedagógica</li></ol> | En las justificaciones político-educativas y en la doctrina pedagógica se sugiere agregar la modalidad en que se desarrollará la maestría en el centro asociado de La Esperanza, Intibucá y cómo se desarrollará la misma; conforme a lo establecido en la normativa de educación superior y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras. |
| <p><b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b></p>  | La síntesis del diagnóstico corresponde a resultados obtenidos en el diagnóstico que se aplicó para reformar el plan de estudios. Se sugiere agregar los resultados obtenidos en el diagnóstico que se elaboró para desarrollar la carrera en modalidad semipresencial en el centro asociado de La Esperanza, Intibucá.   |
| <p><b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Perfil de ingreso</li><li>4. Perfil de egreso</li></ol>  | Ninguna   |
| <p><b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Objetivo general</li><li>2. Objetivos específicos</li><li>3. Asignaturas obligatorias</li><li>4. Asignaturas de formación general</li><li>5. Asignaturas de formación específica</li><li>6. Asignaturas electivas</li></ol>  | En la distribución de asignaturas por períodos académicos del plan reformado, se sugiere verificar el total de las horas de las tablas 7.5.1 y 7.5.2 conforme lo establecido en el Cuadro de créditos académicos de los programas de posgrados del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
| <p>7. Distribución de asignaturas por periodos académicos</p> <p>8. Flujograma de asignaturas</p> <p>9. Descripción mínima por asignaturas</p> <p>10. Identificación de asignaturas (código)</p> <p>11. Descripción de práctica profesional</p> <p>12. Explicación de vinculación social</p> <p>13. Requisitos de graduación</p> <p>14. Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca. Laboratorios) Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación.</p> | <p>Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, para las maestrías profesionalizantes, en el cual se establece un total de 600 horas mínimas para trabajo académico y 1500 horas máximas para trabajo independiente, y actualizar ese dato en el documento a presentar para ampliar la oferta de la maestría.</p> <p>Se sugiere tomar en cuenta lo establecido en el art. 22 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en el cual se expresa que “la institución debe contar con la estimación del tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con las diferentes expresiones de la modalidad a distancia y el plan de estudio aprobado”.</p> <p>En las descripciones mínimas de cada asignatura se recomienda establecer las estrategias de enseñanza y de evaluación que se desarrollarán en modalidad a distancia y el plan de estudio aprobado”.</p> <p>En las descripciones mínimas de cada asignatura se recomienda establecer las estrategias de enseñanza y de evaluación que se desarrollarán en modalidad semipresencial, tomando en cuenta lo establecido en los art. 4 y 12 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.</p> |
|--|--|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

Como resultado de la revisión de la documentación e información presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras UMH y su análisis en relación con cada uno de los componentes del Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, no se evidencia en la información correspondiente la doctrina pedagógica, modelo educativo para la modalidad a distancia en su expresión Semipresencial, donde deberá incluir programas o cursos cuyas actividades de aprendizaje se desarrollen por medio del estudio autónomo, conducentes a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondientes, al Docente el Rol de Facilitador, orientador o tutor, utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá. Se recomienda atender las observaciones y recomendaciones en una versión mejorada de la documentación; prestando especial atención a la incorporación de los componentes pedagógicos y técnicos propios de la modalidad a distancia en su expresión semipresencial establecidos en el Artículo 52 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior. Asimismo, lo establecido en los Artículos 4, 7, 9, 10, 12, 17, 19, 25, 34, 39, 40, 44, 45 y 51 del mismo Reglamento. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 5 del mes de junio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE EN ECONOMÍA Y FINANZAS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UMH UBICADO EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH</b>   |
| <b>COMISIÓN:</b>              | <b>UNAH<br/>UTH<br/>UNITEC<br/>USMAH</b>  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>COORDINA:</b> | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA<br/>CENTROAMERICANA, UNITEC</b> |
| <b>FECHA</b>     | <b>27 DE JULIO DE 2020</b>                                 |

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la **Ampliación de Oferta del Programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para Desarrollarse en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con Sede en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá. Considerando** que, visto, revisado y analizados los documentos presentados que acompañan la Solicitud, habiéndose determinado una serie de conclusiones en relación con **Ampliación de Oferta del Programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas. POR TANTO**, La Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, emite **Dictamen Favorable con Observaciones**, a la solicitud **Ampliación de oferta del Programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para Desarrollarse en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con Sede en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá.** Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 24 días del julio de 2020. Máster Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO**

| No.                                | Requerimientos Fundamentales para Análisis de Contenido del Diagnóstico | Observaciones |
|------------------------------------|---|---------------|
| <b>1. Aspectos de Presentación</b> |   |               |
| <b>1.1 Portada</b>                 |   |               |
| 1.1.1                              | Membrete y logotipo de Universidad                                      | Cumple        |
| 1.1.2                              | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera      | Cumple        |
| 1.1.3                              | Código de la carrera  | Cumple        |
| 1.1.4                              | Unidad responsable del proyecto   | Cumple        |
| 1.1.5                              | Lugar y fecha   | Cumple        |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>      |   |               |
| 1.2.1                              | Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo                        | Cumple        |
| 1.2.2                              | Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos    | Cumple        |
| <b>1.3 Datos generales</b>         |   |               |
| 1.3.1                              | Nombre de Programa/carrera  | Cumple        |
| 1.3.2                              | Duración de la Carrera  | Cumple        |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                        |                                |   |
|------------------------|--------------------------------|---|
| <b>1.3.3</b>           | Número de Períodos             | Cumple  |
| <b>1.3.4</b>           | Duración del Período Académico | Cumple  |
| <b>1.3.5</b>           | Número de Unidades Valorativas | Cumple  |
| <b>1.3.6</b>           | Número de Módulos/asignaturas  | Cumple  |
| <b>1.3.7</b>           | Modalidad de Estudio:          | Cumple  |
| <b>1.3.8</b>           | Acreditación                   | Cumple  |
| <b>1.3.9</b>           | Grado Académico                | Cumple  |
| <b>1.3.10</b>          | Petición                       | Cumple, se sugiere incorporar el denominado completo de la modalidad en que será ofertado el programa de Maestría ver, artículo 4, del Reglamento para la Regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en honduras. seria Modalidad Distancia en la expresión Semipresencial.  |
| <b>1.3.11</b>          | Año de solicitud               | Cumple  |
| <b>2. Introducción</b> |                                |   |
| <b>2.1</b>             | Antecedentes del plan          | Cumple, se sugiere las siguientes modificaciones.<br><ol style="list-style-type: none"><li>1. Incorporar los fundamentos que proceden la ampliación de la Carrera dentro de la institución (acuerdo y registro de aprobación).</li><li>2. En las páginas 6 párrafos 1 y página 7 párrafos 3, 6, pág. 8 párrafos 1, 3 y 4 incluir respectiva cita bibliográfica.</li><li>3. Incorporar un benchmarking que demuestre la relación de la Maestría con programas similares a nivel nacional e</li></ol> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   | internacional (ver artículos 65 y 65 del Reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en honduras)   |
| 2.2   | Explicación del proceso investigativo   | Cumple   |
| 2.3   | Aportes de instituciones e individuos especializados en el proceso investigativo. | Cumple, se sugiere ampliar.  |
| 2.4   | Explicación del documento   | Cumple   |
| <b>3. Contextualización situacional de Honduras</b> |   |  |
| 3.1   | Socioeconómica  | Cumple, se sugiere rastrear la cita principal en la página 17 párrafo ultimo y página 18 párrafo último.   |
| 3.2   | Educativa   | Cumple   |
| 3.3   | Política  | Cumple   |
| 3.4   | Escenario socioeconómico internacional  | Cumple   |
| <b>4. Contextualización institucional</b>           |   |  |
| 4.1   | Identificación de la Institución.   | Cumple   |
| 4.2   | Visión y Misión Institucional.  | Cumple   |
| 4.3   | Responsables del proyecto   | Cumple   |
| <b>5. Marco teórico</b>                             |   |  |
| 5.1   | Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera              | Cumple, se sugiere las siguientes modificaciones.<br>1. Incluir clasificación CINE que delimita la Carrera en su campo de estudios.<br>2. Revisar cita bibliográfica en pág. 33 párrafo 1 y autoría pág. 34, párrafo 1, pág. 35. Párrafo 2, 3. |
| 5.2   | Justificaciones sociales  | Cumple, se sugiere ampliar<br>1. Además de contribuir en diferentes aspectos a   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|     |                                      |  |
|-----|--------------------------------------|--|
|     |                                      | nivel nacional,<br>¿Regionalmente cuál<br>será el impacto que la<br>Carrera ofrece?  |
| 5.3 | Justificaciones económicas           | Cumple, se sugiere ampliar.<br>1. Además de<br>contribuir en<br>diferentes<br>aspectos a<br>nivel nacional,<br>¿Regionalment<br>e cuál será el<br>impacto que la<br>Carrera ofrece?  |
| 5.4 | Justificaciones político educativas. | Cumple, se sugiere ampliar.<br>1. Además de contribuir en<br>diferentes aspectos a<br>nivel nacional,<br>¿Regionalmente cuál<br>será el impacto que la<br>Carrera ofrece?  |
| 5.5 | Necesidades prácticas prioritarias   | No cumple, lo anterior<br>considerando que las<br>Necesidades Prácticas<br>Prioritarias se enfocan en las<br>razones del porque y como el<br>profesional egresado de la<br>Carrera ayudará a dar<br>soluciones a la sociedad<br>hondureña, visto desde la<br>puesta en práctica de las<br>competencias que obtendrá. |
| 5.6 | Fundamento filosófico                | Cumple   |
| 5.7 | Doctrina pedagógica                  | Cumple, sugiere.<br>1. Agregar cita<br>bibliográfica en pág. 49<br>párrafo 3, 4.<br>2. La doctrina pedagógica<br>adopta el enfoque por<br>competencias, es   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>importante definir si esta metodología es propia de la Carrera o de la institución.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Es importante definir las competencias según el grado de adquisición que tendrá el egresado (genéricas, específicas, sub-competencias).</li><li>4. La tabla de las páginas 50 y 51 “estrategias metodológicas de aprendizaje enseñanza y de evaluación de los aprendizajes” precisa de una mayor especificación, el logro de una competencia sigue un riguroso ciclo de formación entre valores/actitudes, habilidades y conocimientos por ende la selección de estrategias metodológicas e variada según la modalidad. Además, estas no se visualizan en el plan de estudios pág. 23.</li><li>5. Corregir; en la petición se expresa que la modalidad en la que será impartido el Programa de Maestría será Distancia en la expresión semipresencial en la pág. 51 y 52 se establecen estrategias</li></ol> |
|--|--|--|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |
|--|---|--|
|  |   | <p>metodológicas de aprendizaje enseñanza y de evaluación para las modalidades presencial y semipresencial.</p> <p>6. Es importante considerar que, para determinar el logro de una competencia, la evaluación debe ir dirigida a la demostración de un proceso o dominio conceptual y actitudinal de una teoría.</p> <p>7. No se visualizan las líneas de investigación y vinculación que se desarrollarán en el plan de estudios (ver artículo 68 del reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en honduras).</p> |
| <b>6. Resultados de la investigación</b> |   |  |
| <b>6.1</b>                               | Resultados cuantitativos y cualitativos   | <p>No cumple, se sugiere dar más estructura a este apartado.</p> <p>1. Los resultados cuantitativos representan gráficamente la información recogida con la aplicación de los instrumentos de investigación.</p>   |
| <b>6.2</b>                               | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones | <p>No cumple, se sugiere dar más estructura a este apartado.</p>   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|            |   |   |
|------------|---|---|
|            | de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se estima que la información que comprende este apartado representa el sustento estadístico de la región donde se pondrá en marcha el programa de Maestría.</li><li>2. La demanda potencial se entiende por le total de la población que puede ser parte (cuantificación de egresados de cualquier licenciatura).</li><li>3. La demanda real representa un sector de la población total que posee una relación con el área de la Maestría (egresados de licenciaturas de áreas relacionadas con la Maestría).</li><li>4. La información que actualmente se encuentra representa los resultados de la aplicación de los instrumentos de investigación por ende debe ir en el apartado anterior “Resultados cuantitativos y cualitativos”.</li></ol> |
| <b>6.3</b> | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple, se sugiere ampliar.   |
| <b>6.4</b> | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña | Cumple  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                  |   |  |
|------------------|---|--|
| 6.5              | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados                       | Cumple   |
| 6.6              | Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades                    | Cumple   |
| <b>7. Anexos</b> |   |  |
| 7.1              | Proyecto de investigación   | Cumple, se sugiere.<br>1. En los objetivos específicos pág. 134 especificar el grado académico del programa.<br>2. Definir los mecanismos para la aplicación de los instrumentos de investigación. |
| 7.2              | Instrumentos de investigación aplicados   | Cumple,<br>1. No se incluyeron los resultados obtenidos del reactivo 13 del instrumento para empleadores, pág. 145.  |
| 7.3              | Evidencias gráficas del proceso investigativo                                     | Cumple   |
| 7.4              | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera... art. 33 | Cumple parcialmente,<br>1. No se incorporó el Plan Estratégico del Centro.   |
| 7.5              | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera     | Cumple   |
| 7.6              | Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas                  | Cumple   |
| 7.7              | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                       | Cumple   |

Máster Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.”

**POR LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH:**

**PROYECTO SOLICITUD DE LA APROBACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA UMH**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH</b>         |
| <b>COMISIÓN:</b>              | <b>UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH</b> |
| <b>COORDINA:</b>              | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b>    |
| <b>FECHA</b>                  | <b>27 DE JULIO DE 2020</b>                                |

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la **maestría en Economía y Finanzas de la UMH**, para ser ofrecida en el campus La Esperanza. **CONSIDERANDO** que la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, envió el documento correspondiente a la solicitud de aprobación de la maestría en Gestión de Negocios de la UMH, para ser ofrecida en el campus La Esperanza. **CONSIDERANDO:** que tanto el diagnóstico como el plan de estudio cumplen con los requerimientos establecidos por la normativa y reglamentación vigente del nivel de educación superior de honduras. **POR TANTO**, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, se emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para la solicitud de aprobación de la **maestría en Economía y Finanzas de la UMH, para ser ofrecida en el campus de La Esperanza**. Dado en Dos Caminos, Villanueva, Cortes, a los 27 días del mes de julio de 2020. Firma: Ph.D. Carlos Hugo Estrada Pineda, Vicerrector Académico, USMAH.”

**DIAGNÓSTICO**

| <b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>   | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO DE ESTUDIOS</b> | <b>SI</b> | <b>N O</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------|--|-----------|------------|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |  |           |            |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante                | X         |            |                      |
|                                    | En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera:                    | X         |            |                      |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |   |   |  |  |
|---|---|---|--|--|
|   | Código de la carrera  | X |  |  |
|   | Unidad responsable del diagnóstico  | X |  |  |
|   | Lugar y fecha   | X |  |  |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | X |  |  |
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | X |  |  |
| <b>1.3 Datos Generales</b>                          | Tabla de datos generales  | X |  |  |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | <b>GENERALIDADES:</b><br>Antecedentes del estudio   | X |  |  |
|   | Explicación del proceso Investigativo   | X |  |  |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | X |  |  |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  | X |  |  |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | <b>GENERALIDADES:</b><br>Socioeconómica   | X |  |  |
|   | Educativa   | X |  |  |
|   | Política  | X |  |  |
|   | Escenarios socioeconómicos Internacionales  | X |  |  |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | Identificación de la Institución  | X |  |  |
|   | Visión y Misión Institucional   | X |  |  |
|   | Responsables del proyecto   | X |  |  |
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                             | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | X |  |  |
|   | Justificaciones sociales  | X |  |  |
|   | Justificaciones económicas  | X |  |  |
|   | Justificaciones político – educativas   | X |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |   |   |  |
|---|---|---|---|--|
|   | Necesidades prácticas prioritarias  | X   |   |  |
|   | Fundamento filosófico   | X   |   |  |
|   | Doctrina pedagógica   | X   |   |  |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>                    | Metodología de la investigación   | X   |   |  |
|   | Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación   | X   |   |  |
|   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios   | X   |   |  |
|   | Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada   | X   |   |  |
|   | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña | X   |   |  |
|   | Mercado laboral de los profesionales egresados  | X   |   |  |
|   | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | X   |   |  |
|   | <b>7. PLAN DE FACTIBILIDAD/ IMPLEMENTACIÓN</b>  | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera | X |  |
| Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas       |   | X   |   |  |
| Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos |   | X   |   |  |
| Plan de inversión/desarrollo                                |   | X   |   |  |
| <b>8. ANEXOS</b>  | <b>Proyecto de Investigación</b>  | X   |   |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                       |  |   |  |  |
|-----------------------|--|---|--|--|
|                       | Instrumentos de Investigación aplicados        | X |  |  |
|                       | Evidencias graficas del proceso investigativo. | X |  |  |
| <b>Firma Revisión</b> | Razonamiento                                   |   |  |  |

**PLAN DE STUDIOS**

| <b>CATEGORÍAS</b>                        | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|--|--|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>       |  |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                       | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad            | Cumple               |
|  | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudios de la carrera        | Cumple               |
|  | Código de la carrera   | Cumple               |
|  | Unidad responsable del diagnóstico   | Cumple               |
|  | Lugar y fecha  | Cumple               |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo                                | Cumple               |
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos             | Cumple               |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> | Datos generales  | Cumple               |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                   | Antecedentes del plan  | Cumple               |
|  | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados      | Cumple               |
|  | Viabilidad para implementación del Plan                                    | Cumple               |
|  | Limitantes para implementación del Plan                                    | Cumple               |
|  | Explicación del documento  | Cumple               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                                | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO | OBSERVACIONES |
|---|---|---------------|
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                   | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera            |               |
|   | Justificaciones sociales  | Cumple        |
|   | Justificaciones económicas  | Cumple        |
|   | Justificaciones político – educativas                               | Cumple        |
|   | Necesidades prácticas prioritarias                                  | Cumple        |
|   | Fundamento filosófico   | Cumple        |
|   | Doctrina pedagógica   | Cumple        |
| <b>SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>           | Síntesis de información cualitativa y cuantitativa                  | Cumple        |
| <b>4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b> | Perfil de ingreso   | Cumple        |
|   | Perfil de egreso  |               |
| <b>5. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>             | Objetivos Generales   | Cumple        |
|   | Objetivos Específicos   | Cumple        |
|   | Asignaturas de formación general                                    | Cumple        |
|   | Asignaturas de formación profesionalizante                          | Cumple        |
|   | Asignaturas de investigación  | Cumple        |
|   | Asignaturas Electivas   | Cumple        |
|   | Distribución de asignaturas por periodo académico                   | Cumple        |
|   | Flujograma de asignaturas   | Cumple        |
|   | Descripciones mínimas por asignatura                                | Cumple        |
|   | Tabla de equivalencias (pregrado)                                   | Cumple        |
|   | Asignaturas por suficiencia   | Cumple        |
|   | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos               | Cumple        |
|   | Identificación de Asignaturas (códigos)                             | Cumple        |
| Descripción de Prácticas Profesional      | Cumple  |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b> | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>  | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-------------------|---|----------------------|
|                   | Explicación de Vinculación Social   | Cumple               |
|                   | Requisitos de graduación  | Cumple               |
|                   | Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorio) | Cumple               |
|                   | Plan estratégico de implementación de la carrera  | Cumple               |

Firma: PhD. Carlos Hugo Estrada Pineda, Vicerrector Académico, USMAH.”

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sede en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para la aprobación de ampliación de oferta académica del programa de Maestría Profesionalizante en Economía y Finanzas (MEF-02), para desarrollarse en la modalidad a Distancia en la expresión semipresencial en el Centro Asociado con sede en la Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá; después de haberse emitido dictámenes favorables, por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y dictamen favorable con observaciones por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; así como un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó constara en acta y fueran integradas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**VIGÉSIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTÉCNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), EAP Y UPI. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El Ph.D. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, delegada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootécnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootécnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTÉCNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG.** Vista la documentación presentada por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), relacionada con la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootécnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootécnia, la Universidad Nacional Autónoma de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Honduras, emite lo siguiente; **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de creación de la carrera de Ingeniería en Zootecnia nace en respuesta a las necesidades del sector pecuario del país, de las demandas de los gobiernos locales y de las mismas aspiraciones de la juventud y la población hondureña. Se potencia como una alternativa para combatir la pobreza, al formar profesionales conscientes de su rol protagónico en los sistemas de producción ganadera, contribuyendo además a garantizar la salud pública del pueblo hondureño, así como la generación de empleos, para promover una mejor calidad de productos pecuarios cuya comercialización generará mayores divisas al país. **CONSIDERANDO:** Que se revisó los documentos presentados por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes: **Observaciones y recomendación al documento diagnóstico** Portada, revisar la ubicación de los elementos y completar lo necesario. Seguidamente del nombre de la universidad colocar las siglas de esta. Índice de Contenido. Revisar una vez que todo el documento se haya actualizado/revisado por los cambios que se den. Numerar uno a uno los anexos para mayor ubicación y claridad. Datos Generales. Revisar algunos datos como número de asignaturas, grado académico, petición. Antecedentes de estudio. Actualizar información de página #8, pues ahora siempre en el marco de asignación de convenios entre países se dio el giro de estos ODM hacia los ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sobre todo, por el alcance de la propuesta y su contribución al desarrollo de país. Debe cerrarse la idea propuesta en el último párrafo de este apartado, queda inconclusa, se percibe que se encamina con la presente propuesta como respuesta de su universidad. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. ¿Quién es OIRSA? Desglosar el nombre de la institución primero seguida de sus siglas. Campo de acción del Zootecnista, explicar quién es UNIAGRARIA. Explicación del proceso investigativo. No se define el enfoque y tipo de investigación utilizado en la presente investigación, a los cuales obedecerían los instrumentos utilizados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Contexto institucional. identificación de la institución. En la información como está planteada a partir de la pág.31 hasta parte de la 35 se debe visibilizar la interrelación de las funciones de la universidad, primordiales para el buen desarrollo de la academia. Solamente se describe una función que no es la única razón de ser de la UNAG, sobre todo con el alcance de las carreras que oferta, es decir, se debe hacer esfuerzo por viabilizar las tres funciones sustantivas. Lo anterior en consonancia con lo establecido en las normas del nivel. Fundamentación científica de la disciplina. Es pertinente que antes de que se comience a desarrollar este apartado, se haga antes el recuento histórico, se haga de inicio 5.1.4.1 La historia de la Zootécnica 5.1.4 Reseña Histórica de la Zootécnica De tal manera que se dé un contexto global –esto ayudara a una mejor congruencia de contenido del documento, para entender de dónde y cómo proviene. Luego caer en su definición –alcances, etc. Fundamentos filosóficos. Revisar información de pag.59 y 60. No Procede la información de estas páginas, salvo que se haga una descripción de esta adopción por parte de la UNAG. Se entiende que es buen referente regional, sí. Rectificar. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada. Enfocar este apartado a la temática. La información como se plantea no aborda en lo que se pide del apartado, amerita desarrollar o fundamentar este apartado describiendo la necesidad de que se forme este profesional si lo está demandando el país y la UNAG estará dando respuesta. Lo planteado si bien ubica, pero está en relación con otras áreas. Anexos. Proyecto de investigación. Hay anexos que están incompletos, caso del proyecto de investigación, está demasiado sucinto, considerando que es la guía que orientó todo el proceso de investigación. Es recomendable numerar cada uno de los anexos para mayor ubicación y claridad del documento. (ANEXO #1, ANEXO #2...). También enumerar Instrumentos de investigación aplicados. El anexo de convenios debe ser numerado también, pero sobre todo revisarlos porque hay algunos que no tienen toda la información, están ya vencidos. En este caso si hay reactivación explicar o agregar otra columna sugiere explicando la situación, de lo contrario no tiene razón de que aparezcan. Evidencias graficas del proceso investigativo. Agregar más evidencias. Agregar las citas al documento usando un administrador de referencias bibliográficas (e.g., Mendeley, Citavi, EndnoteX9, etc.), a fin de que todas las citas agregadas al texto tengan la función de hipervínculo para conectar la cita con la sección de referencias. Revisar y asegurar que todas las citas bibliográficas estén escritas correctamente. Agregar la respectiva numeración a todos los cuadros o tablas presentadas. **Observaciones y recomendación al documento de plan de estudios** Portada, revisar la ubicación de los elementos y completar lo necesario. Seguidamente del nombre de la universidad colocar las siglas de esta. Datos Generales. Revisar algunos datos como número de asignaturas, grado académico, petición. Antecedentes del Plan. Este subapartado requiere ser ampliado en el sentido de: ¿Sería pertinente plantear y describir un poco sobre el hecho de es una oferta nueva? ¿Es la primera en las universidades del país? esto antes de describir que se convierte en respuesta de país. Lo anterior ayudará a satisfacer lo solicitado en la guía. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados. revisar el último párrafo, debe mostrarse cuál es el aporte obtenido, es decir ayudaría mucho el objetivo por el que se aplicó el benchmarking. No solamente enlistar las diferentes universidades



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

investigadas, sino cómo se cruza la información para determinar cómo estamos en relación con los avances de la disciplina, áreas de conocimiento, metodologías, entre otros aspectos. En conclusión, cómo está la propuesta a nivel de regiones en todo tipo de avances. Se recomienda utilizar las regiones investigadas, en función de instituciones de educación superior. Fundamentación científica de la disciplina. Es pertinente que antes de que se comience a desarrollar este apartado, se haga antes el recuento histórico, se haga de inicio 5.1.4.1 La historia de la Zootécnica 5.1.4 Reseña Histórica de la Zootécnica De tal manera que se dé un contexto global –esto ayudara a una mejor congruencia de contenido del documento, para entender de dónde y cómo proviene. Luego caer en su definición –alcances, etc. Justificaciones sociales. Se habla de una crisis mundial, especificar cuál crisis. Justificaciones económicas. ¿Quién es la OIE? escribir el nombre de la organización primero seguidamente sus siglas, de tal manera que a partir de este punto se pueda usar solo las siglas en el resto del documento. ¿Qué fue exactamente lo que la OIE pidió a los 90 países aquí mencionados? ¿A qué se refiere el autor cuando habla de “Este cambio de época”? ¿Cuál época? Metodología del aprender haciendo. Revisar la numeración de este inciso Evaluación. “Domina las nuevas tecnologías, usando las TIC como estrategia metodológica, proyectando a futuro, la enseñanza E-Learning y B-Learning...” ¿Quién es el que domina? ¿Es el docente o el alumno? Favor de aclarar. 5 Doctrina pedagógica. En el apartado COMPETENCIAS INSTITUCIONALES, revisar el planteamiento de este párrafo con sus numerales. Dado que no se explica cuál es el vínculo real entre estas instituciones y solamente se percibe la adopción de estos objetivos. La UNAG tiene que obedecer a su propia identidad, salvo que se explique, si el caso, que se adoptan en el marco de convenios y con fines de homologación, acreditación, etc. Se maneja en el apartado 3.7.3 información que no corresponde a este documento, se sugiere que esta información de deberes y derechos se remueva del documento. Si la Universidad tiene reglamentación interna que regula estos procesos/actores manejarla desde ahí, como parte de su normativo interna. Objetivos del plan. revisar y unificar información, hay información planteada de manera diferente. Asignaturas obligatorias. Asignaturas de formación general. Asignaturas de formación específica y Asignaturas electivas. Revisar y corregir, las áreas disciplinares deben unificarse en términos de cuantificación y nominación, acá aparecen 8 (Formación general, Ciencias ingenieriles, Ciencias básicas y manejo pecuario, Ciencias de la comunicación, Metodología de la investigación y vinculación, Administración, legislación y emprendimiento, Producción pecuaria, Aprender haciendo). En apartado 6.5 más abajo aparecen 7 y en otro de los documentos presentado, aparecen 9, denominadas de forma separada (Formación general, Ciencias ingenieriles Ciencias básicas, Ciencias de la comunicación, Metodología de la investigación, vinculación, Administración, legislación y emprendimiento.) En la distribución de asignaturas por cada área también hay diferencia e incluso aparece Producción animal. 1. área disciplinar “Formación General” 2. ciencias ingenieriles: 3. Área disciplinar “Ciencias de la comunicación”. 4. ciencias básicas y manejo pecuario: 5. Área disciplinar “Metodología de la investigación y vinculación 6. Área disciplinar “Administración, legislación y emprendimiento” 7. Área disciplinar “Producción animal”. 8. área disciplinar de “Aprender haciendo” En el cuadro #2 Áreas Disciplinares,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

aparece una explicación del por qué, al final el estudiante debe llevar 75 asignaturas y no 77. El procedimiento para completar el pensum académico debe explicarse aún más, de tal forma que esté muy claro en el documento. Debe describirse por lo tanto cómo se llega al número exigido. En cada periodo académico, al final de cada cuadro aparece la oración: comprende tres rotaciones en el módulo de campo de cinco semanas cada uno. Es necesario que esto se explique, porque también es un procedimiento que ayuda a la efectiva administración del plan. Es importante explicar cómo, de dónde y hacia dónde lleva esto, no solo enlistar las llamadas rotaciones. ¿De cuáles módulos se habla, si lo que aparecen en los cuadros son asignaturas? Cabe aclarar que más adelante se explican, por lo tanto, lo que corresponde es colocar una referencia que ubique dónde esta explicación. Flujograma de asignaturas. El propósito del flujograma es diagramar-visualizar el recorrido del estudiante a lo largo de todo el tiempo que permanecerá en la carrera-universidad. Requiere que se visualice no solamente el sistema de requisitos entre una asignatura y otra. Hace falta establecer las interrelaciones. Conexiones además de estas con los ejes que plantean en el plan, prácticas de los estudiantes, la opción de optativas, no pueden aparecer segmento este. El listado de asignaturas consideradas para el goce de esta figura es prácticamente a 2 (obviamente cada una en sus diferentes niveles) Cuál es la razón por la que no se puede ampliar la oferta o puede considerarse la ampliación de este listado. Se sugiere hacer una breve descripción de cómo será el proceso de la docencia, investigación y la vinculación social, vistas como funciones esenciales integradas en la formación del profesional de esta área. Agregar las citas al documento usando un administrador de referencias bibliográficas (e.g., Mendeley, Citavi, EndnoteX9, etc.), a fin de que todas las citas agregadas al texto tengan la función de hipervínculo para conectar la cita con la sección de referencias. Revisar y asegurar que todas las citas bibliográficas estén escritas correctamente. En todas las referencias bibliográfica que dice “Retrieved from” se sugiere cambiar por “Disponible en” Revisar las sumatorias de horas y unidades valorativas en todas las descripciones mínimas por asignaturas. Cambiar el anglicismo de Test por la palabra “prueba” o “examen” Revisar y corregir la numeración de todos los apartados, **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootécnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootécnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de julio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, a.i.”

**POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:**

**“DICTAMEN. ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO. UNIDAD RESPONSABLE: DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD CREACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA</b>   |
| <b>FECHA</b>                  | <b>JULIO, 2020</b>   |

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de **CREACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**. La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación presentada por la Universidad proponente, emite dictamen **NO FAVORABLE**. Firma: **Ana Maier, Ph.D.** Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica. \* **Marco Teórico** - Información desagregada no uniforme, no existe coherencia entre párrafos. Se observa un traslado de información de manera independiente, por lo que hace una lectura confusa y una interpretación errónea del contexto teórico que conlleva la zootecnia. - Por qué se incluyen característica e insertos de las obligaciones del docente en el subcapítulo de Evaluación 3.7.3? \* **Perfil de Egreso**. - 18 competencias son demasiadas y se recomienda grandemente una revisión con expertos sobre las mismas. - Las competencias indicadas abarcan otras áreas que pierde el enfoque de formación a nivel de licenciatura en el área de zootecnia. \* **Estructura del Plan** - Se recomienda reagrupar las clases de manejo pecuario con producción pecuaria. El presentar manejo pecuario con ciencias básicas pierde el concepto de formación y de especialización en el proceso de aprendizaje del estudiante. \* **Descripciones Mínimas** - Existe una confusión entre los objetivos de enseñanza/aprendizaje entre zoología e introducción a la zootecnia. - Las competencias específicas de las clases como ser introducción a zootecnia son extremadamente ambiciosas y no van de la mano o en sincronía con los objetivos del espacio de aprendizaje. - Se observa la misma anteriormente descrita en todos los espacios de aprendizaje de formación específica. Por lo que se recomienda redefinir junto a los expertos de las diferentes áreas temáticas. - Se recomienda utilizar e incluir metodologías de evaluación bajo una modalidad semipresencial con mediación virtual, comprendiendo los cambios que la pandemia COVID19 ha ocasionado en la educación superior. \* **DICTAMEN:** Por los cambios sugeridos y descritos en este documento se dictamina NO FAVORABLE con OSERVACIONES MAYORES. Firma: **Celia O. Trejo Ramos, PhD Animal Sciences, ctrejo@zamorano.edu.”**

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>PROYECTO</b> | <b>SOLICITUD DE APROBACION PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIO DE</b> |
|-----------------|---|



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                               |  |
|-------------------------------|--|
|                               | <b>LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG)</b>                                  |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNIVERSIDAD POLITECNICA DE INGENIERÍA UPI</b>                                   |
| <b>COORDINA:</b>              |  |
| <b>FECHA</b>                  | <b>3/08/2020</b>   |

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

| <b>NO.</b>                         | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO</b> | <b>OBSERVACIONES</b>  |
|------------------------------------|--|---|
| <b>1. Aspectos de presentación</b> |  |   |
| <b>1.1 Portada</b>                 |  |   |
| <b>1.1.1</b>                       | Membrete y logotipo de Universidad   | Cumple: Colocar las siglas de la universidad  |
| <b>1.1.2</b>                       | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera             | El nombre debe ser Informe de Investigación Diagnostica para la Creación de la carrera de ingeniería en zootecnia en el grado académico de licenciatura |
| <b>1.1.3</b>                       | Código de la carrera   | Cumple  |
| <b>1.1.4</b>                       | Unidad responsable del proyecto  | Pasar lo de Facultad y medicina Veterinaria a la parte superior y en este apartado solo dejar departamento de.....                                      |
| <b>1.1.5</b>                       | Lugar y fecha  | Cumple  |
| <b>1.2 Datos generales</b>         |  |   |
| <b>1.2.1</b>                       | Nombre de Programa/carrera   | Cumple  |
| <b>1.2.2</b>                       | Duración de la Carrera   | Cumple  |
| <b>1.2.3</b>                       | Número de Períodos   | Cumple  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |  |
|---|---|--|
| 1.2.4   | Duración del Período Académico  | Pasarlos a números arábigos y no romanos   |
| 1.2.5   | Número de Unidades Valorativas  | Cumple   |
| 1.2.6   | Número de Módulos/asignaturas   | Cumple   |
| 1.2.7   | Modalidad de Estudio:   | Cumple   |
| 1.2.8   | Acreditación  | Cumple   |
| 1.2.9   | Grado Académico   | Cumple   |
| 1.2.1<br>0  | Petición  | Es a quien va dirigida la petición para la probación de la carrera, no lo que tienen hay escrito.  |
|   | CINE-UNESCO   | No aparece colocar la clasificación de CINE-UNESCO   |
| 1.2.1<br>1  | Año de solicitud  | Cumple   |
|   |   |  |
| <b>1.3 Tabla de Contenido</b>                       |   |  |
| 1.3.1   | Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo                      | Cumple   |
| 1.3.2   | Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos  | Cumple   |
| <b>2. Introducción</b>                              |   |  |
| 2.1   | Antecedentes del plan   | Cumple   |
|   | Explicación del proceso investigativo.                                | No se define el enfoque ni el tipo de investigación.   |
| 2.2   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados | Cumple   |
| 2.5   | Explicación del documento   | Aquí aparece por capítulos, pero cuando ya nos vamos a los apartados no aparecen tales capítulos. Sugiere eliminar lo de capítulos sino está separado así. |
| <b>3. Contextualización situacional de Honduras</b> |   |  |
| 3.1   | Socioeconómica  | Cumple   |
| 3.2   | Educativa   | Cumple   |
| 3.3   | Política  | Cumple   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>3.4 Generalidades escenario socioeconómico internacional</b> |   | Cumple  |
| <b>4. Contextualización Institucional.</b>                      |   |   |
| <b>4.1 Identificación de la Institución</b>                     |   | Cumple  |
| <b>4.2. Visión y Misión Institucional</b>                       |   | Cumple  |
| <b>4.3. Responsables del Proyecto</b>                           |   | Cumple  |
| <b>5. Marco teórico</b>   |   |   |
| <b>5.1</b>  | Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera  | Para tener una mejor comprensión de este documento primero se debe hablar de la historia de la zootecnia, reseña historia de la zootecnia esto ayudara al lector a encontrarle congruencia de lo que se quiere decir y mantener un contexto global. |
| <b>5.2</b>  | Justificaciones sociales  | Cumple  |
| <b>5.3</b>  | Justificaciones económicas  | Cumple  |
| <b>5.4</b>  | Justificaciones político educativas.  | Cumple:   |
| <b>5.5</b>  | Necesidades prácticas prioritarias  | Cumple  |
| <b>5.6</b>  | Fundamento filosófico   | Cumple:   |
| <b>5.7</b>  | Doctrina pedagógica   | Cumple  |
| <b>6. Contextualización institucional</b>                       |   |   |
| <b>6.1</b>  | Identificación de la institución  | Cumple  |
| <b>6.2</b>  | Visión y Misión Institucional   | Cumple  |
| <b>6.3</b>  | Responsables del proyecto   | Cumple  |
| <b>7. Resultados de la investigación</b>                        |   |   |
| <b>7.1</b>  | Resultados cuantitativos y cualitativos   | Cumple  |
| <b>7.2</b>  | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple  |
| <b>7.3</b>  | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple  |
| <b>7.4</b>  | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera  | Cumple  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                  |  |   |
|------------------|--|---|
|                  | solicitada en la transformación de la sociedad hondureña   |   |
| 7.5              | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados  | Cumple;   |
| 6.6              | Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades   | Cumple  |
|                  | Hasta ahora no se habla de las técnicas y de instituciones que deben conocer como la SAG, ARSA entre otras que están relacionadas con la disciplina de esta carrera la legislación que se deben regir. También no se ve lo que son las normas de seguridad y Bioseguridad que se deben mantener en un laboratorio donde realizaran prácticas en la manipulación de productos como de instrumentos. | No cumple   |
| <b>8. Anexos</b> |  |   |
| 8.1              | Proyecto de Investigación.   | Cumple escasamente: esta demasiado escueto ya que aquí se considera que se debe hacer énfasis porque este es el que guía la investigación.      |
| 8.2              | Instrumentos de Investigación aplicados  | Cumple  |
| 8.3              | Evidencias graficas del proceso investigativo  | Cumple  |
| 8.4              | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.   | Cumple  |
| 8.5              | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera  | Cumple,   |
| 8.6              | Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas   | Adjuntar graficas del proceso investigativo.  |
| 8.7              | 7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos  | Cumple,   |
| 8.9.             | Convenios  | Se sugiere anexar copia de los convenios y hacer una tabla de las asignaturas o programas que se van a desarrollar a través de estos convenios. |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

| NO.                                | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO | CUMPLE  |
|------------------------------------|---|---|
| <b>1. Aspectos de presentación</b> |   |   |
| <b>1.1. Portada</b>                |   |   |
| 1.1.1                              | Membrete y logotipo de Universidad                                      | Cumple: colocar las siglas de la Universidad.   |
| 1.1.2                              | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera      |   |
| 1.1.3                              | Código de la carrera  | Cumple  |
| 1.1.4                              | Unidad responsable del proyecto   | Retirar de este apartado donde dice facultad de veterinaria y zootecnia pasarla en la parte superior debajo del nombre de la UNAG |
| 1.1.5                              | Lugar y fecha   | Cumple  |
| <b>1.2 Datos generales</b>         |   |   |
| 1.2.1                              | Nombre de Programa/carrera  | Cumple  |
| 1.2.2                              | Duración de la Carrera  | Cumple  |
| 1.2.3                              | Número de Períodos  | Escribir en números arábigos no en romanos  |
| 1.2.4                              | Duración del Período Académico  | Cumple  |
| 1.2.5                              | Número de Unidades Valorativas  | Cumple  |
| 1.2.6                              | Número de asignaturas   | Cumple  |
| 1.2.7                              | Modalidad de Estudio:   | Cumple  |
| 1.2.8                              | Acreditación  | Cumple  |
| 1.2.9                              | Grado Académico   | Cumple  |
| 1.2.10                             | Petición  | Es a quien va dirigida la petición para la aprobación de la carrera, no lo que tienen hay escrito.                                |
| 1.2.11                             | Año de solicitud  | Cumple  |
|                                    |   | Cumple  |
| <b>1.1.3 Tabla de Contenido</b>    |   |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                         |   |   |
|-------------------------|---|---|
| 1.1.3.1                 | Incluye tema y subtemas de cada capítulo                              | Cumple  |
| 1.1.3.2                 | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos        | Cumple  |
| <b>2. Introducción</b>  |   |   |
| 2.1                     | Antecedentes del plan   | Cumple  |
| 2.2                     | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados | Cumple  |
| 2.3                     | Viabilidad para implementación del Plan                               | Cumple  |
| 2.4                     | Limitantes para implementación del Plan                               | Cumple  |
| 2.5                     | Explicación del documento   | Aquí aparece por capítulos, pero cuando ya nos vamos a los apartados no aparecen tales capítulos. Sugiere eliminar lo de capítulos sino está separado así.  |
| <b>3. Marco teórico</b> |   |   |
| 3.1                     | Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera  | No cumple   |
| 3.2                     | Justificaciones sociales  | Cumple escasamente se debe justificar cual es la crisis mundial de la que se habla en este apartado.  |
| 3.3                     | Justificaciones económicas  | Cumple: ¿Quién es la OIE? escribir el nombre de la organización primero seguidamente sus siglas,  |
| 3.4                     | Justificaciones político educativas.                                  | Cumple  |
| 3.5                     | Necesidades prácticas prioritarias                                    | Cumple  |
| 3.6                     | Fundamento filosófico   | Cumple; sin embargo se recomienda ampliar en relación a valores que se buscara fortalecer al egresado de la carrera, con los cuales garantizara un profesional con ética en mundo laboral.<br><br>Así mismo hacer referencia a la filosofía de la Universidad |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |   |
|---|--|---|
|   |  | como tal y de la disciplina de la carrera.  |
| 3.7                                       | Doctrina pedagógica  | Cumple escasamente; no se evidencia que tipo de modelo pedagógico se adoptara se habla de competencias en varios párrafos pero no define si usaran el modelo por competencias. No se evidencian los ejes que transversalizarán en este plan de estudio.   |
|   |  | Se recomienda en los apartados anteriores realizar las respectivas cita utilizando el formato APA   |
| <b>4. Síntesis de diagnóstico</b>         |  |   |
| 4.1                                       | Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores | <b>No cumple</b> , en este apartado según la guía de revisión propuesta por la DES se pide realizar una “ <b>síntesis</b> ” de los resultados obtenidos en el diagnóstico, la cual en este documento no aparece reflejada. Lo que presentan es lo mismo que está en el diagnóstico y no esta sintetizado. |
| <b>5. Perfil profesional del graduado</b> |  |   |
| 5.1                                       | Perfil de ingreso  | Cumple  |
| 5.2                                       | Perfil de egreso   | Cumple,   |
| <b>6. Estructura del Plan</b>             |  |   |
| 6.1                                       | Objetivos Generales  | Cumple  |
| 6.2                                       | Específicos  | Cumple  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|     |   |  |
|-----|---|--|
| 6.3 | Asignaturas obligatorias                          | Cumple   |
| 6.4 | Asignaturas de formación general                  | Cumple   |
| 6.5 | Asignaturas de formación específica               | Cumple   |
| 6.6 | Asignaturas Electivas                             | Cumple   |
| 6.7 | Distribución de asignaturas por periodo académico | <p>se debe dejar bien descrito porque el estudiante solo cursara 75 asignaturas cuando realmente el plan de estudios consta de 77 asignaturas.</p> <p>En cuanto al período rotatorio dejar especificado a partir de que periodo comienza el estudiante y cuando finaliza y cuál es el objetivo del mismo.</p>  |
| 6.8 | Flujo grama de asignaturas                        | <p>No cumple: El propósito del flujograma es visualizar el recorrido del estudiante a lo largo de todo el tiempo que permanecerá en la carrera-universidad. Requiere que se visualice no solamente el sistema de requisitos entre una asignatura y otra.</p> <p>No refleja las áreas disciplinares se sugiere colocar un color por cada área disciplinar, donde se identifiquen las asignaturas de formación general, el área físico matemático, componente tecnológico y las asignaturas específicas de la carrera cada una representada con un color.</p> <p>También se debe agregar al pie del flujograma un cuadro que detalle el porcentaje de asignaturas por área y los</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|     |   |   |
|-----|---|---|
|     |   | <p>componentes de estas con sus respectivos indicadores.</p> <p>De igual manera dejar bien establecido cuáles serán las asignaturas optativas y electivas que cursara el estudiante.</p> <p>Los títulos que corresponden al flujograma deben ir en la parte superior.</p>   |
| 6.9 | <p>Descripciones mínimas por asignaturas].<br/>A partir del numeral 5 corregir.</p> | <p>No Cumple: se está redactando por competencias, pero en la doctrina pedagógica no se refleja que utilizaran un modelo por competencias.</p> <p>El formato que utilizan para la descripción de espacios de aprendizaje no es el correcto se sugiere corregirlo.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Código y Nombre del espacio de aprendizaje.</li><li>2. Carrera según grado:</li><li>3. Requisitos del espacio de aprendizaje (código, nombre y créditos):</li><li>4. Distribución de la actividad académica del Espacio de Aprendizaje</li><li>5. Descripción de la asignatura.</li><li>6. Competencias genéricas</li><li>7. Competencias específicas</li><li>8. Temática o contenidos</li></ol> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|      |  |  |
|------|--|--|
|      |  | <p>9. Estrategia Metodológica.</p> <p>10. Resultados de Aprendizaje</p> <p>11. Estrategias de evaluación.</p> <p>12. Bibliografía sugerida</p> <p>13. Bibliografía recomendada.</p> <p>14. Recursos adicionales (revistas, páginas web, vídeos, películas, otros):</p> <p>se sugiere diversificar las técnicas de enseñanza aprendizaje.</p> <p>-Se debe diversificar las técnicas de evaluación en cada descripción mínima. Incluir como se evaluará lo práctico.</p> <p>-Revisar la Bibliografía hay espacios que no se incluyó la bibliografía.</p> |
| 6.1  | Tabla de equivalencia                                | Cumple   |
| 6.11 | Asignaturas por suficiencia                          | Cumple   |
| 6.12 | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo | Cumple   |
| 6.13 | Identificación de asignaturas (códigos)              | Cumple   |
| 6.14 | Descripción de Práctica Profesional                  | Cumple   |
| 6.15 | Explicación de Vinculación Social                    | Se sugiere hacer una breve descripción de cómo será el proceso de la docencia, investigación y la vinculación social, vistas como funciones esenciales integradas en la  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|      |  |   |
|------|--|---|
|      |  | formación del profesional de esta área. |
| 6.16 | Requisitos de graduación   | Cumple                                  |
| 6.17 | Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple                                  |

**Dictamen:**

Se sugiere: Atender a las Recomendaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Ingeniería, y presentar una nueva versión del Documento.

Posteriormente a la revisión de los aspectos señalados en este documento y una vez realizadas las enmiendas del caso, la UPI, emite su dictamen favorable ante la participación de la comisión, con la salvedad de corregir las observaciones, y presentar una nueva versión del documento.

**Firma: Ing. Rina Enamorado, Vice Rectora Académica UPI.”**

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Zootecnia en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA SOCIAL AGRARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNITEC, EAP Y UMH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Delegada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina), Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Escuela Agrícola Panamericana EAP; y Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y se pronunciaron entregando un Dictamen integrado, más dos dictámenes favorables sin observaciones; más un dictamen favorable con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1147-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4213-340-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 340, de fecha 19 de diciembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “Consejo Técnico Consultivo (CTC) Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.” **Considerando:** Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

(UNAH) quien coordina, Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y la Escuela Agrícola Panamericana el Zamorano (EAP), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UNITEC, UMH), Dictamen Favorable con Observaciones (EAP) y No Favorable (UNAH), **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UNITEC, UMH y EAP emiten **Dictamen Favorable con Observaciones** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura, modalidad presencial, para ser impartida en el campus de Catacamas, Olancho de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable, a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura, modalidad presencial, para ser impartida en el campus de Catacamas, Olancho de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, hasta que se atiendan las observaciones mencionadas en el dictamen presentado. Tegucigalpa, 3 de agosto del 2020. Firmas: UNITEC, EAP, UMH, UNAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA SOCIAL AGRARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG.** Vista la documentación presentada por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), relacionada con la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite lo siguiente; **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que la UNAG define su modelo curricular centrado en el estudiante bajo los preceptos teóricos del socio constructivismo, con un enfoque por competencia, a través de la metodología insignia del Aprender Haciendo. **CONSIDERANDO:** Que se revisó los documentos presentados por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes: **Observaciones y recomendaciones a la propuesta de creación y funcionamiento de la carrera en Economía Social Agraria en el grado académico de Licenciatura, de la UNAG.** A. SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS PRESENTADO 1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN Portada: cumple con los datos que se solicitan. Datos generales: unificar criterios en cuanto a la utilización de créditos en lugar de unidades valorativas, ya que el desarrollo del currículo con base en competencias implica que se tome en cuenta la carga de trabajo autónomo que debe tener el estudiante, la cual se mide a través de créditos académicos. Tabla de Contenido: La bibliografía debe ubicarse antes de los anexos. 3 Tablas y gráficos: Se sugiere aplicar la normativa APA la cual indica la forma de citar y mostrar, tablas, ilustraciones, gráficos, figuras y cuadros, márgenes del documento, etc. Y se sugiere revisar las citas de las fuentes de cada uno, así como la numeración de estos. INTRODUCCIÓN: No se explica la organización del documento como parte de la introducción (mejorar). 2.- MARCO TEÓRICO: Si cumple. 3.- SÍNTESIS DE DIAGNÓSTICO: a. Entre las empresas colaboradoras se mencionan muy pocas relacionadas con el que hacer de la economía social en el país. 4.- PERFIL DE INGRESO No se tienen observaciones. 5.- PERFIL DE EGRESO No se encuentra claramente definido en la página 77, sin embargo, cuando comienzan a definir la estructura del plan de estudios se define el objetivo general y específicos los cuales corresponden a las competencias esperadas en un profesional egresado de la Carrera (redefinir los objetivos del Plan). 6.- METODOLÓGICAS En cuanto a los aspectos metodológicos se sugiere: a) Revisar la normativa APA y modificar las citas que están en el documento porque no cumplen con los requerimientos planteados en este estilo de citado. b) Revisar redacción para evitar cacofonías en todo el documento. c) La normativa APA no permite citas, referencias y notas al pie de página. d) Se plantea que se realizó investigación cualitativa, pero no se define la técnica de recolección ni de análisis cualitativo, no existe tampoco una guía de entrevistas y se confunde el término entrevista o visita con encuesta. Es importante destacar, que en la investigación cualitativa solo menciona que se realizaron visitas, pero no establece el producto obtenido de las mismas o su finalidad. En esta misma línea, se especifica que los resultados cualitativos y cuantitativos coinciden, pero no se indica cuáles han sido estos resultados cualitativos obtenidos. Finalmente, mencionan que realizaron entrevistas, pero al final los resultados que se presentan son de las encuestas que aplicaron a los actores, es decir, son solamente datos cuantitativos. 7.- ESTRUCTURA DEL PLAN En general a esta sección



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

se señala: Generalidades a. Reformular objetivos del plan de estudios, ya que lo que se muestra son las competencias esperadas de un profesional egresado de la Carrera. b. Operacionalizar de forma adecuada el concepto de agrícola, agropecuario y agrario dentro del Diagnóstico y Plan de Estudios. Cabe destacar que, los documentos se basan mucho en agricultura y sector agropecuario, por lo tanto, no queda claro por qué el título de Economía Social Agraria. c. Las horas semanales que se proponen en el Espacio Mínimo de Aprendizaje, no concuerdan con la intensidad de trabajo que conlleva los créditos académicos. Y las horas de trabajo autónomo o independiente deberían ser el doble a la cantidad de horas en clase. 4 d. No hay claridad en las horas prácticas, y muchos espacios que tienen una alta carga de estas no lo reflejan o no están dentro del Espacio Mínimo de Aprendizaje. e. Los contenidos básicos son muy limitados, se quedan en un nivel superficial, deberían ser más desagregados por unidades, temáticas y subtemas. f. Ningún Espacio Mínimo de Aprendizaje cuenta con sub competencias, se sugiere incluirlas. g. Actualizar la bibliografía de la mayoría de los Espacios Mínimos de Aprendizaje, ya que, según la Normativa de Educación Superior, los textos base a utilizar no deben ser mayores a cinco años de antigüedad. h. En las asignaturas optativas se plantea que el estudiante debe cursar en total tres espacios de aprendizaje como mínimo, es confuso esto porque al final solo eligen uno, para sumar el total de 56 clases que tiene el plan de estudio. i. En el período X deben hacer trabajo de investigación, pero no, este no se encuentra definido en los espacios de aprendizaje, no se definen las unidades valorativas para esta clase, por lo que, se sugiere definir en qué consistirá dicho trabajo, de igual manera, se deberá construir el Espacio Mínimo de Aprendizaje. j. Operacionalizar de forma adecuada la palabra economía social y socioeconomía para evitar confusiones dentro de los Espacios Mínimos de Aprendizaje. k. Se sugiere que se integren en el Plan, dos Espacios Mínimos de Aprendizaje sobre las siguientes temáticas: 1) Análisis Social de Honduras y 2) Análisis Económico de Honduras, ya que ambas clases abordan tópicos diferentes y permitirían enriquecer el conocimiento que adquirirán los futuros estudiantes de dicha Carrera. l. Dentro de las necesidades mostradas por los empleadores para la creación de la Carrera se justifica que estos profesionales contribuirían a la investigación social y económica sobre el comportamiento de la realidad agrícola nacional, pero el plan de estudio no contempla mucha fortaleza en la investigación ya que solo cuenta con dos asignaturas en materia investigativa y dicha actividad es un eje transversal en el quehacer de la Universidad como tal, por lo que, se sugiere, por lo menos, una clase de investigación cualitativa y cuantitativa separadas, y transversalizarla en todo el currículo. m. Se sugiere incluir una clase de Contabilidad Económica (Cuentas Nacionales o Contabilidad Social), en el área económica ya que se tienen como instituciones focalizadas para laborar el Banco Central de Honduras y otras instituciones del sector público vinculadas a dicho conocimiento. **Descripciones mínimas por Asignaturas: Principios de economía:** se sugiere revisar competencias genéricas ya que se confunde, la definición de la economía con otras áreas vinculadas a esta. Las competencias específicas no se encuentran acorde al nivel de la clase, se le solicita más conocimiento del que ya poseen, se necesita concretizar más las competencias para que sean congruentes con el nivel de aprendizaje de la clase. Incorporar dentro de la asignatura los siguientes temas: la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

economía como ciencia, el economista como científico, las tres preguntas de la economía, la intervención del gobierno en los mercados, ventaja comparativa y absoluta, la economía positiva y normativa, uso del método científico en la economía y comercio internacional. **Microeconomía:** se sugiere incrementar los créditos académicos, mejorar las competencias genéricas de la clase, incluir los siguientes temas: equilibrio del consumidor, aplicación de política económica en el mercado, profundizar en elasticidades, y mercados de competencia imperfecta. Así como actualizar la bibliografía. **Economía de la producción:** se sugiere adecuar las competencias genéricas de la clase como tal, e incluir los siguientes temas: análisis de estados financieros, sistemas de operación, planificación y control de la producción, programación y control de proyectos, la gestión de inventarios, sistema de marketing en la empresa, 5 análisis de mercado, función financiera de la empresa, equilibrio financiero de la empresa, las decisiones de inversión en la empresa, decisiones de financiación de la empresa; ya que los temas propuestos son de carácter microeconómico básico que deben estar en la clase en mención. **Macroeconomía:** se sugiere adecuar las competencias genéricas; concretizar y modificar las competencias específicas, ya que los contenidos propuestos no permitirán cumplir las competencias propuestas. Incluir los siguientes temas: sector externo, ciclos económicos, demanda agregada y producción de equilibrio, modelo ISLM en economía cerrada y abierta; y dejar explícito el cálculo del ahorro nacional y otros indicadores de las cuentas nacionales. Finalmente deben actualizar la bibliografía propuesta ya que existen ediciones más recientes de los libros propuestos. **Estadística:** se sugiere adecuar y concretizar las competencias genéricas de la clase, analizar según temporalidad si es posible cumplir con todos los temas propuestos en un período académico, debido a que faltan temas fundamentales como el cálculo de ANOVAS para llegar a temas como regresión lineal. **Análisis social económico de Honduras:** Se sugiere reformular las competencias genéricas, ya que se observa más como Análisis Económico de Honduras, sin embargo, no se deben incluir temas de clases con las que no cuenta el plan de estudios, y esto no permite que se indique las principales líneas o temas de investigación de la clase. **Econometría:** Se sugiere reformular las competencias genéricas, específicas y resultados de aprendizaje ya que no son pertinentes para la clase; asimismo, se debe incluir como requisito mínimo más estadística, macroeconomía y matemáticas aplicadas para la economía, por otra parte, el contenido se encuentra cargado de temas pertinentes a otras asignaturas como ser estadística, por lo que, no se cubren con temas como ser, series de tiempo, corte transversal, modelos logit, probit, entre otros. Además, se debe actualizar la bibliografía ya que existen textos más actualizados para la materia. **Economía social agraria:** se sugiere reformular descripción de la asignatura y el contenido, ya que es más economía social y se deja de lado la parte agraria. Asimismo, se visualiza que existe una confusión entre los conceptos de economía social y socioeconomía, focalizando más en producción que en tenencia de tierra, ya que en esta última se enfoca el ámbito agrario. **Informática aplicada:** se sugiere ubicar dentro del Espacio Mínimo de Aprendizaje de econometría, ya que se visualiza como un taller o laboratorio de aplicación de conocimientos econométricos y estadísticos. **Formulación y evaluación de proyectos agropecuarios:** se sugiere ampliar los contenidos básicos de la asignatura para observar de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

forma clara los temas a tratar en cada unidad; asimismo, las competencias deben estar acorde a la asignatura o concretizarse más. Y la clase debería ser proyectos agrarios o solo proyectos. **Economía ambiental:** Se sugiere concretizar competencias genéricas, específicas y resultados de aprendizaje. Reformular los contenidos, ya que se repiten con los de principios de economía, por lo que, se debe buscar e identificar los temas acordes a la asignatura planteada. Finalmente se sugiere actualizar la bibliografía sugerida. **Métodos y técnicas de investigación:** se sugiere redefinir la descripción del espacio de aprendizaje de métodos y técnicas de investigación, así como se plantea corresponde más a una clase de proyectos que a investigación científica. Este espacio se queda a un nivel muy básico y superficial, no cubre elementos 6 fundamentales como, marco teórico, metodología de la investigación, análisis y procesamiento de los datos, entre otros. Asimismo, se debe actualizar bibliografía. **Seminario de investigación:** se sugiere revisar los contenidos ya que se repiten los temas a abordar en métodos y técnicas de investigación, entre ellos: investigación científica, método científico, planteamiento del problema. No obstante, entre los contenidos básicos, los temas 8 y 9 deben ser cubiertos en la clase de métodos y técnicas, en este espacio de seminario, debería ser la concreción ya de una investigación científica con todos sus elementos metodológicos. 8. ESPACIOS DE APRENDIZAJE SUGERIDOS Para un mejor abordaje del análisis económico dentro del plan de estudios se sugiere incluir los siguientes espacios de aprendizaje: a. Matemáticas para economistas b. Historia del pensamiento económico. c. Microeconomía II d. Macroeconomía II e. Economía política f. Política económica g. Teorías del desarrollo económico h. Economía financiera i. Análisis económico de Honduras j. Análisis social de Honduras k. Economía internacional l. Contabilidad económica m. Metodologías de la Investigación Cualitativa n. Metodología de la Investigación Cuantitativa o. Estadística II La recomendación de incluir estos espacios de aprendizaje se debe a que se trata de una Licenciatura en Economía Social y Agraria, debiendo darle énfasis a estas áreas, sin embargo el Plan se diluye en otros aspectos como la administración y la mercadotecnia, el concepto de economía social, basada en la solidaridad y asociatividad se maneja de manera adecuada dentro del documento, pero al estructurar el Plan se separan en Economía y Social, aspecto que no es conveniente porque se pierde la visión del mismo, es por ello que hay debilidades en cuanto a ciertos contenidos, como planificación, manera de operar, fundamentos legales como la Ley del Sector Social de la Economía DECRETO NÚMERO 193-85 EL CONGRESO NACIONAL del 14 de noviembre de 1985. 9.- REQUISITOS DE GRADUACIÓN Ninguno comentario. B.- OBSERVACIONES GENERALES AL PLAN DE ESTUDIO Es importante resaltar que la Carrera se llama Economía Social Agraria, por lo que, el perfil de egreso del estudiante será un economista social con enfoque agrario, sin embargo, en el Plan de Estudios se plantean cinco áreas disciplinares mostrando demasiada dispersión en el conocimiento que adquirirá, y solamente deberían existir tres áreas económica, economía social y agraria. Por lo antes expuesto, se sugiere replantear las áreas disciplinares en función del quehacer definido del egresado de la Carrera. 7 **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Economía



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 5 del mes de junio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

“**PRIMER DICTAMEN. Solicitud de aprobación de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la carrera de Economía Social Agraria, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, ha enviado la documentación de la propuesta de aprobación de la carrera **Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura**, se revisaron los documentos y se presentan las siguientes recomendaciones: **DEL PLAN DE ESTUDIOS** \* Se recomienda que se incluya las limitantes para la implementación del plan según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* Se recomienda que se revisen los códigos de todas las asignaturas en el documento. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la aprobación de la carrera de Economía Social Agraria, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 31 días del mes de julio del 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular

**Solicitud de aprobación de la carrera de Economía Social Agraria, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**

**1. DIAGNÓSTICO**

| <b>CATEGORÍAS</b>                  | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>  | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------|---|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante | Cumple               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |        |
|---|---|--------|
|   | En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...”                      | Cumple |
|   | Código de la carrera  | Cumple |
|   | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple |
|   | Lugar y fecha   | Cumple |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | Cumple |
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | Cumple |
| <b>1.3 Datos Generales</b>                          | Tabla de Datos generales  | Cumple |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple |
|   | Explicación del proceso Investigativo   |        |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo |        |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  |        |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple |
|   | Educativa   | Cumple |
|   | Política  | Cumple |
|   | Escenarios socioeconómicos Internacionales  | Cumple |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | Identificación de la Institución  | Cumple |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple |
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                             | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple |
|   | Justificaciones sociales  |        |
|   | Justificaciones económicas  |        |
|   | Justificaciones político – educativas   |        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|   | Necesidades prácticas prioritarias  |                           |
|   | Fundamento filosófico   |                           |
|   | Doctrina pedagógica   |                           |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>                                      | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple                    |
|   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple                    |
|   | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple                    |
|   | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                             | Cumple                    |
|   | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados   | Cumple                    |
|   | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | Cumple                    |
|   | <b>7. ANEXOS</b>  | Proyecto de Investigación |
| Instrumentos de Investigación aplicados                                       |   |                           |
| Evidencias graficas del proceso investigativo                                 |   |                           |
| Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera        |   |                           |
| Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera |   |                           |
| Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas                         |   | Cumple                    |
| Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   |   | Cumple                    |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**2. PLAN DE ESTUDIOS**

| CATEGORÍAS                               | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO | OBSERVACIONES   |
|--|--|---|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>       |  |   |
| <b>1.1 Portada</b>                       | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad                  | Cumple  |
|  | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera               | Cumple  |
|  | Código de la carrera   | Cumple  |
|  | Unidad responsable del proyecto  | Cumple  |
|  | Lugar y fecha  | Cumple  |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo                                      | Cumple  |
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                   | Cumple  |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> |  | Cumple  |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                   | Antecedentes del plan  | Cumple, sin embargo, se sugiere que se incluya las limitantes para la implementación del plan según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. |
|  | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados            |   |
|  | Viabilidad para implementación del Plan  |   |
|  | Limitantes para implementación del Plan  |   |
|  | Explicación del documento  |   |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                  | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera                         | Cumple  |
|  | Justificaciones sociales   | Cumple  |
|  | Justificaciones económicas   | Cumple  |
|  | Justificaciones político – educativas.   | Cumple  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | Necesidades prácticas prioritarias                | Cumple  |
|   | Fundamento filosófico                             | Cumple  |
|   | Doctrina pedagógica                               | Cumple  |
| <b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>        |   | Cumple  |
| <b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b> | Perfil de ingreso                                 | Cumple  |
|   | Perfil de egreso                                  | Cumple  |
| <b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>             | Objetivos Generales                               | Cumple  |
|   | Objetivos Específicos                             | Cumple  |
|   | Asignaturas de formación general                  | Cumple, sin embargo, se recomienda que se revisen los códigos de todas las asignaturas en el documento. |
|   | Asignaturas de formación específica               | Cumple, sin embargo, se recomienda que se revisen los códigos de todas las asignaturas en el documento. |
|   | Asignaturas Electivas                             | Cumple, sin embargo, se recomienda que se revisen los códigos de todas las asignaturas en el documento. |
|   | Distribución de asignaturas por periodo académico | Cumple, sin embargo, se recomienda que se revisen los códigos de todas las asignaturas en el documento. |
|   | Flujograma de asignaturas                         | Cumple, sin embargo, se recomienda que se revisen los códigos de todas las asignaturas en el documento. |
|   | Descripciones mínimas por asignaturas             | Cumple, sin embargo, se recomienda que se revisen los códigos de  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | todas las asignaturas en el documento. |
|  | Tabla de equivalencia (pregrado)   | Cumple                                 |
|  | Asignaturas por suficiencia (pregrado)   | Cumple                                 |
|  | Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos  | N/A                                    |
|  | Identificación de Asignaturas (códigos)  | Cumple                                 |
|  | Descripción de Práctica Profesional  | Cumple                                 |
|  | Explicación de Vinculación Social  | Cumple                                 |
|  | Requisitos de graduación   | Cumple                                 |
|  | Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple                                 |
|  | Plan estratégico de implementación de la carrera   | Cumple                                 |

**POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:**

“DICTAMEN. ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO. UNIDAD RESPONSABLE: **DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE CREACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA SOCIAL AGRARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA</b>   |
| <b>FECHA</b>                  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de **CREACIÓN DE LA CARRERA ECONOMÍA SOCIAL AGRARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**. La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación presentada por la Universidad proponente, emite dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Firma: **Ana Maier, Ph.D.** Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica.

| N.                                 | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del plan de estudio | Consideración *                                | OBSERVACIONES                                     |
|------------------------------------|---|--|---|
| <b>1. Aspectos de presentación</b> |   |  |   |
| <b>1.1. Portada</b>                |   |  |   |
| 1.1.1                              | Membrete y logotipo de Universidad  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.1.2                              | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera          | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.1.3                              | Código de la carrera  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.1.4                              | Unidad responsable del proyecto   | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.1.5                              | Lugar y fecha   | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| <b>1.1.2 Datos generales</b>       |   |  | Debe de colocarse antes de la tabla de contenido. |
| 1.2.1                              | Nombre de Programa/carrera  | Cumple /<br>Cumple                             | CUMPLE  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|        |                                    |   |   |
|--------|------------------------------------|---|---|
|        |                                    | parcialmente /<br>No cumple                       |   |
| 1.2.2  | Duración de la Carrera             | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.2.3  | Número de Períodos                 | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.2.4  | Duración del Período Académico     | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1      | Número de Unidades Valorativas     | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.2.6  | Número de Módulos/asignaturas      | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.2.7  | Modalidad de Estudio:              | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.2.8  | Acreditación                       | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | Revisar, debe de leerse como el título que recibirá el estudiante al graduarse. |
| 1.2.9  | Grado Académico                    | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.2.10 | Requisitos de ingreso a la carrera | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                                 |   |  |  |
|---------------------------------|---|--|--|
| 1.2.11                          | Petición  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 1.2.12                          | Año de solicitud  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| <b>1.1.3 Tabla de Contenido</b> |   |  |  |
| 1.1.3.1                         | Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo                      | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 1.1.3.2                         | Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| <b>2. Introducción</b>          |   |  |  |
| 2.1                             | Antecedentes del plan   | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 2.2                             | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 2.3                             | Viabilidad para implementación del Plan                               | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 2.4                             | Limitantes para implementación del Plan                               | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | NO CUMPLE. No declara esta sección en el plan de estudios. De no haber limitantes declararlo explícitamente. |
| 2.5                             | Explicación del documento   | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| <b>3. Marco teórico</b>           |  |   |
|-----------------------------------|--|---|
| 3.1                               | Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple /<br>CUMPLE                                      |
| 3.2                               | Justificaciones sociales   | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple /<br>CUMPLE                                      |
| 3.3                               | Justificaciones económicas   | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple /<br>CUMPLE                                      |
| 3.4                               | Justificaciones político-educativas.                                 | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple /<br>CUMPLE                                      |
| 3.5                               | Necesidades prácticas prioritarias                                   | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple /<br>CUMPLE                                      |
| 3.6                               | Fundamento filosófico  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple /<br>CUMPLE                                      |
| 3.7                               | Doctrina pedagógica  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple /<br>CUMPLE                                      |
| <b>4. Síntesis de diagnóstico</b> |  | Las viñetas utilizadas no corresponden a la tabla de contenido. Homologar en todo el documento. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| 4.1   | Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE. Revisar la estructura del cuadro 5, el título aparece debajo del recuadro.   |
| <b>5. Perfil profesional del graduado</b>   |  |  |  |
| 5.1   | Perfil de ingreso  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | Se recomienda incluir en este apartado aspectos relacionados con documentos entregables o requisitos de ingreso y de matrícula.  |
| 5.2   | Perfil de egreso   | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE. Revisar el recuadro de las competencias. Hace mención a una tipología de competencias que no es acorde al modelo pedagógico. La misma debe ser: Conceptual, Procedimental y Actitudinal. |
| <b>6. Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)</b> |  |  |  |
| 6.1   | Objetivos Generales  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | Revisar aspectos de redacción, se recomienda hacer un solo enunciado.  |
| 6.2   | Objetivos Específicos  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | Deben de estar redactados en función del cumplimiento del objetivo general de la carrera y no al   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|     |   |  |  |
|-----|---|--|--|
|     |   |  | aprendizaje de los estudiantes.                          |
| 6.3 | Competencias generales                            | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | -----  |
| 6.4 | Asignaturas obligatorias                          | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | Los cursos optativos no deben incluirse en esta sección. |
| 6.5 | Asignaturas de formación general                  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 6.5 | Asignaturas de formación específica               | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 6.6 | Asignaturas Electivas                             | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 6.7 | Distribución de asignaturas por periodo académico | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 6.8 | Flujograma de asignaturas                         | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 6.9 | Descripciones mínimas por asignaturas             | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 6.1 | Tabla de equivalencia                             | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|      |  |  |        |
|------|--|--|--------|
| 6.11 | Asignaturas por suficiencia  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.12 | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo   | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.13 | Identificación de asignaturas  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.14 | Descripción de Práctica Profesional  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.15 | Explicación de Vinculación Social  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.16 | Requisitos de graduación   | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.17 | Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**

**PROYECTO SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA SOCIAL AGRARIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG</b> |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNAH (COORDINA), UNITEC, EAP Y UMH</b>        |

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, procedió a revisar la documentación y sobre la cual emite el siguiente Dictamen: 1. Considerando: Que la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura, se fundamenta en los resultados obtenidos en el estudio diagnóstico, el cual se desarrolló mediante un proceso concertado y participativo, tomando como base la opinión de tres sectores fundamentales en el desarrollo de la actividad, como ser: Aspirantes, docentes, actores nacionales claves de la economía y empleadores a nivel nacional. 2. Considerando: Que el estudio diagnóstico justifica ampliamente la creación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Economía Social Agraria, desde el punto de vista social, económico, político-educativo, así como sus fundamentos legales a nivel nacional e internacional, señalando su potencial como un programa social focalizado en la reducción de la pobreza. 3. Considerando: Que el diseño del Plan de Estudio de la Carrera en Economía Social Agraria pretende reorientar, modernizar y diversificar la educación universitaria y a la vez cumplir con el objetivo institucional al retomar el papel que le corresponde en el desarrollo económico agropecuario del país. 4. Considerando: Que el Plan de Estudios de la Carrera en Economía Social Agraria está diseñado de acuerdo a lo estipulado en las Normas Académicas de la Educación Superior de Honduras Art. 83.- evidenciando una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, garantizando la coherencia de la formación. 5. Considerando: Que la Universidad proponente, presenta evidencias graficas de contar con las instalaciones físicas necesarias para atender a la población demandante, así como el recurso administrativo y docente para el desarrollo de la Carrera en Economía social Agraria. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las Normas y Reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. M.A. Gloria Marina Ochoa Universidad Metropolitana de Honduras UMH.”

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, para la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Economía Social Agraria en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; después de haberse emitido dictámenes favorables, por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Y Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; así como dictamen favorable con observaciones por la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó constara en acta y fueran integradas las observaciones entregadas.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**VIGÉSIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AGRO EXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), EAP, UPNFM Y UNICAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, delegada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro Exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AGRO EXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG.** Vista la documentación presentada por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), relacionada con la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Agro Exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite lo siguiente; **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que la UNAG define su modelo curricular centrado en el estudiante bajo los preceptos teóricos del socio constructivismo, con un enfoque por competencia, a través de la metodología insignia del Aprender Haciendo. **CONSIDERANDO:** Que se revisó los documentos presentados por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); identificando las observaciones y recomendaciones siguientes: **Observaciones y recomendaciones al diagnóstico de la propuesta de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Agro Exportación.** Portada. Unificar el uso del nombre de la carrera: es Ing. en Agro



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Exportación o solo Agro Exportación (revisar en todo el documento). Datos Generales. Cambiar el dato de mezcla de tiempo y periodos a solamente tiempo, que pueden ser 3 o más meses, ¿medio año? Actualizar el año conforme entrega de última versión. 3 Explicación del proceso investigativo. Definir el enfoque y tipo de investigación utilizado en la presente investigación, a los cuales obedecerían los instrumentos utilizados/aplicados. (información a la que si se hace referencia). Contextualización situacional de Honduras. Educativa. Hacer uso de eferentes bibliográficos. Identificación de la institución. Es oportuno que la información planteada a partir de la pág. 31 hasta parte de la 35, muestre la interrelación de las funciones sustantivas de la universidad. Lo anterior en consonancia con lo establecido en las normas del nivel. Fundamentación científica de la disciplina. Es importante desarrollar en primer lugar la génesis de esta disciplina-historia -origen; también cómo o cuáles son las ramas o ciencias auxiliares y cómo se ha venido desarrollando, para luego llegar a la información que se desarrolla ya en el contexto nacional. Necesidades prácticas prioritarias. Se debe revisar el planteamiento del contenido de este apartado. La información a partir del 3er párrafo no corresponde a éste, es importante como referente de atención de esta disciplina, como contexto de desarrollo. Por lo tanto, se debe culminar a partir del 2do párrafo, describiendo cómo la carrera, a través de su implementación será un nicho de generación de egresados que desarrollen esta área en el país y por qué no, con miras a la internacionalización. Resultados cuantitativos y cualitativos. En este se hacen referencia a algunos de los actores que fueron objeto de consulta en este proceso. Debe replantearse su redacción, pues como parte de los resultados la expresión “entre otros” no cabe. Acá se debe explicitar los que fueron objeto del proceso. Aporte significativo que harán la transformación de la sociedad hondureña profesionales egresados de la carrera solicitada en la. En este apartado 6.4, párrafo 5to se sugiere hacer un mejor planteamiento, definir la conexión con la información de los párrafos que le anteceden, es decir si el propósito es visibilizar cómo la nueva carrera tendrá relaciones interdisciplinarias con otras es correcto, pero tal como se plantea la información está sin conexión alguna, por lo tanto, mejorar este planteamiento Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del plan de estudio.) Revisar el alcance de éstas, que realmente cumplan su cometido como su significado lo indica. En el caso de la numero 1, revisar el término que se señala y subraya, se percibe que el alcance es hacia a “un enfoque de emprendedurismo “, como parte innovadora del proyecto curricular. Por lo tanto, no debe verse-manejarse usando la frase: como “nivel de”. Proyecto de investigación. Solo se incluye el cronograma, debe anexarse el mismo, considerando que es la guía que orientó todo el proceso de investigación. Es recomendable numerar cada uno de los anexos para mayor ubicación y claridad de documento. La subdivisión interna que se hace de cada anexo también debe numerarse. Instrumentos de investigación aplicados. Numerar aun con la división interna que se haga. Evidencias gráficas del proceso investigativo. Dada la cantidad de información obtenida y la que se ha revisado en el presente documento, se deduce que hay capacidad para incluir otras evidencias que ayuden a fundamentar el presente trabajo. 4 Plan de gestión administrativa, financiera para implementación de la carrera. Este apartado debe revisarse y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

replantearse en términos de presentar un plan de gestión que viabilice/asegure la implementación de la carrera, solo se mencionan algunos elementos (debe existir un plan de gestión, las instalaciones propias, capital humano, las dependencias administrativas, recursos económicos, capacitación y actualización docente, recursos bibliográficos impresos y mediante plataformas virtuales) por lo tanto es necesario que el plan de gestión se replantee. Este se convierte en el plan de factibilidad para echar andar la carrera. **Observaciones y recomendaciones al plan de estudios de la propuesta de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Agro Exportación.** Portada. Se sugiere mantener como datos del membrete la institución u otras unidades académicas, en todo caso correspondería a la Facultad. En este sentido suprimir la comisión y si se quiere hacer un reconocimiento a esta, hacerlo a través de otro apartado, de forma independiente, en el que se pueda dar crédito a esta u otras entidades u personas. Datos Generales. Los datos deben unificarse donde aparezcan, hay diferencia con el cuadro (datos generales) que se presenta en el diagnóstico. Se sugiere también usar misma secuencia en matriz y misma escritura (por ejemplo, si usan 15 o la palabra quince, etc.) Antecedentes del Plan. Como apartado describir brevemente información que ubique cómo llegaron a este proyecto educativo. Solo se distingue elementos como el enfoque y el bench como una herramienta, se asume que hay otras. Corregir en 1er párrafo ...basado en la “teoría socioconstructivista o teoría del sociocotructivismo” “no del” se asume que lo que quiere retomar es el enfoque. En 1er párrafo, 5to renglón debe referirse a estos documentos, justamente como documentos de referencia y no meramente como información, sobre todo si la universidad es miembro integrante de las instituciones que han trabajado en estos proyectos académicos. Enlazar el 2do párrafo y los que le siguen con el 1ro para poder entender del por qué la utilización del bench como herramienta de recolección de información, para determinar además cómo está la carrera-áreas metodología, etc., no solamente a nivel de definición. Limitantes para la implementación del plan. En vista de que solo aparece un párrafo haciendo alusión a este apartado es recomendable que se titule este párrafo con el nombre del apartado que le corresponde, para no tener dificultades del seguimiento de la guía por educación superior. Explicación del documento. Se describen 6 categorías de la estructura del documento, que se enumeran, luego aparecen enlistadas 7 :1. Aspectos de presentación, 2. Introducción, 3. Marco Teórico, 4. Síntesis de diagnóstico, 5. Perfil profesional del graduado, 6. Estructura del Plan, 7. Plan estratégico para su implementación. Unificar y ordenar de acuerdo con la guía de educación superior. Fundamentación científica de la disciplina. La información de la parte introductoria y del campo del conocimiento, está muy escueta, es necesario especificar cómo surge, cómo se ha venido desarrollando y cómo está en la actualidad, ello es importante porque será el marco general para aterrizar en el campo disciplinar con sus especificidades. Necesidades prácticas prioritarias. Necesidades prácticas prioritarias. Se debe revisar el planteamiento del contenido de este apartado. La información a partir del 3er párrafo no corresponde a éste, es importante como referente de atención de esta disciplina, como contexto de desarrollo. Por lo tanto, se debe culminar a partir del 5 2do párrafo, describiendo cómo la carrera, a través de su implementación será un nicho de generación de egresados que desarrollen esta área en el país



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

y por qué no, con miras a la internacionalización. Fundamentos filosóficos. Corregir los datos bibliográficos que aparecen en este apartado, pues en el diagnóstico aparece con una cita diferente y la información es la misma. Doctrina pedagógica. En el primer párrafo hace falta el nexo en la oración, tal vez podría ser: hacia. También seguir con la idea del nuevo papel del estudiante y continuarla, pero aclarando si se hace referencia al estudiante que será o está en proceso de formación, pues denota al docente responsable del proceso de formación. Revisar este párrafo, no hay mucha claridad. Síntesis del diagnóstico. Los párrafos introductorios es necesario replantearlos (no es necesario plantear nuevamente el cómo se hizo el propósito investigativo) en el sentido de que respondan al propósito del apartado, es decir presentar una síntesis significativa de la información cuali-cuantitativa que justifique el presente proyecto educativo. Con ello se evitará la redundancia y se ajusta a la guía, dado que esto ya se explica en el documento diagnóstico Perfil profesional del graduado. El apartado que corresponde es Perfil profesional del graduado omitir el título “Propuesta del plan de estudios”. El primer párrafo moverlo (o suprimir) buscando conexión, pues la información que le sigue es introductoria, conceptualización; este puede conectar con párrafo 3ro, aunque ya se enuncian las competencias. Las competencias identificadas y ya definidas deben numerarse para una mayor visualización y claridad, así como se presentan denota un párrafo. Los primeros renglones del párrafo 5to (La importancia y relevancia que tiene la definición del perfil profesional es el hecho de que busca detectar las necesidades que aquejan a la sociedad y que exigen una solución), deben replantearse dado que la finalidad del perfil no es detectar necesidades, sino lo expresan en la interrogante que aparece a renglón seguido en este párrafo (¿Qué características académicas y laborales debe poseer la persona que tratará de satisfacer dichas necesidades?). Perfil de Ingreso. Es recomendable analizar la información que se presenta como: “El estudiante que aspire ingresar a la carrera de Agroexportación debe”, dado que: Algunas de estas capacidades ya están definidas más adelante, analizar cuáles podrían completar a estas. La lista es muy rica-extensa y hasta el momento no se enlista, cuál será el nivel específico requerido del nivel de donde proviene el aspirante para cumplirlas. Al ser analizadas y replanteadas esta parte deben siempre enumerarse para mayor claridad, de lo contrario aparecen como un texto. Campo ocupacional. Para mayor claridad insistimos en recomendar el numerar o colocar viñetas a cada una de las categorías que se expresan como los diferentes campos ocupacionales del profesional de la agroexportación. Objetivo General. unificar el uso del nombre de la carrera a lo largo de cualquiera de los documentos y con mayor cuidado en este documento. Revisar este objetivo, conectándolo al alcance del perfil. Objetivos Específicos. Numerar o colocar viñetas a cada uno de los aspectos-elementos a los que van haciendo mención. Revisarlos, la lista es extensa, se analizan y denotan que estuvieran redactados por cada temática, se sugiere buscar el alcance más completo tal vez por unidades de trabajo que concentren cada objetivo sin perder de vista el objetivo general, máximo tal vez 6. De lo contrario parece que se está planteando los objetivos de todas las asignaturas. 6 Asignaturas obligatorias y Asignaturas de formación general. Es necesario, atendiendo la guía y la norma, que los subapartados 6.4 y 6.5, las asignaturas de ambas deben aparecer distribuidas/identificadas por subapartado, no solo describir su definición. Es decir, la matriz



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

– cuadro 9 debe presentar los dos listados. Esto es importante, porque el documento dará mayor claridad, como documento legal de dominio público. Asignaturas de formación específica. Cuadro 8. Asignaturas que conforman el Plan de Estudio clasificados según el área disciplinaria a la que pertenecen. El número que enlistan en este apartado, 44 no concuerda con el número en listado por áreas 49. Asignaturas electivas. No se evidencian las otras opciones de optatividad atendiendo la norma (y que hacen alusión en este apartado) específicamente referentes al campo de las ciencias naturales o de las dos opciones que enlistan (Asignaturas optativas de Arte y Deporte - Asignaturas Optativas de Ambiente y Sociedad) alguna es equivalente; aclarar y enlistar. Distribución de asignaturas por periodo académico. La información de este apartado requiere ser ordenada y clarificada, en función de: en el primer párrafo se sugiere cambiar el final de este, porque no es en función de requisitos avanzados, sino como está definido el plan de estudios y en función del número de periodos a transitar por el estudiante y de cómo esté dividido el año académico según la norma y la institución. En el tercer párrafo, aclarar si estas estrategias son complemento, pero de las asignaturas (como estrategias didácticas) clarificar el alcance y mejorar la redacción. Revisar también los códigos, nombres, algunos aparecen diferentes. Situación que se ha encontrado al comparar los listados del documento, por ejemplo: Agroexportación, Geometría y Trigonometría. Flujograma de asignaturas. Revisar que estén igual los datos con los demás listados de asignaturas. Descripción mínima de asignaturas. Toda la nomenclatura de las asignaturas, por ejemplo, fundamento de agroexportación aparece en otros listados sin la letra “s”, unificar. Atender las siguientes observaciones y recomendaciones en las descripciones mínimas de asignaturas: • Página 14; definir el significado de sigla EMGAHSA • Página 20; definir significado de sigla HACCP • Página 30: corregir EPROEXAAH por FEPROEXAAH. • Página 28: Definir significado de sigla SENASA. • Página 32. Definir significado de ALC, TLC, CEPAL. • Página 33. Definir significado de: INECC, PEO, SOPTRAVI, SWAP. • Página 34. Definir significado de: GEI y CCVC. • Página 37: Colocar la sigla MEI entre paréntesis a la par del Modelo Educativo Institucional, porque hace uso de la sigla MEI en la página 41, sin haber especificado su uso significado. • Mover título 4.5. Modelo Curricular de la página 45 a la 46. • Página 48: Corregir la palabra Síntesis por Síntesis. • Página 54: Definir significado de la sigla: EMGAHSA • Página 76: del ítem 18 al 28 corregir los verbos y colocarlos en infinitivo. • Página 95: en la disciplina de Matemática General código MM-101; las fuentes bibliográficas complementarias no cuentan con el año de edición. 7 • Página 100: en la disciplina de español con código ES-101; esta fuente Departamento de Humanidades. Redacción en español. Edit. Por el Depto. de Humanidades del ITESN: México, no cuenta con año de publicación o edición. • Página 114: en la disciplina de Fundamento de la Agro Exportación FA- 105; Solo cuenta con tres fuentes bibliográficas mínimas y Complementarias con dos; es necesario como mínimo incrementar de 5 a 10. No cuenta con año de publicación o edición la fuente IICA, La Agro Exportación: “Bases para una estrategia” (1197), Panamá. • Página 118: en la asignatura de Inglés I con código LI 103, solo cuenta con dos fuentes bibliográficas incrementar a 5 por lo menos y agregar



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

complementarias las cuales no posee. • Página 121: en la asignatura de Geometría Y Trigonometría con código MM-103; solo cuenta con dos fuentes de consulta mínima y complementarias y son menores al año 2015. • Página 124: en la asignatura de Informática con código IF-101; no cuenta con bibliografía mínima y tan solo cuenta con fuentes bibliográficas en la Complementaria. • Página 128: mover el encabezado de la Universidad a la siguiente página. • Página 131 en la asignatura de Historia de Honduras con código HH-103; propone para el desarrollo de la clase bibliografía por debajo del año 2015, se sugiere colocar fuentes de consulta más reciente. En la misma página correr encabezado de la UNAG a la página 132. • Página 135: al final de esta mover encabezado y parte del cuadro de la asignatura de Ingles II a la página 136. • Página 139: la asignatura de Ingles II con código IL-104; solo cuenta con dos fuentes bibliográficas mínimas y dos complementarias, por lo menos considerar a subir a cinco (5). En esta misma página mover encabezado y parte de la tabla o cuadro de la asignatura de Sistemas de Producción Agrícola a la página 140. • Página 142: al momento de citar o nombrar las fuentes el año de publicación debe ir contiguo al nombre del autor entre paréntesis según Normas Appa., por favor corregir Bonadeo, E. Cantero, A. El funcionamiento del Sistema Suelo, Agua, Planta, apoyo al estudio de casos. 1 ed, Rio Cuaro, UniRio Editora, p.110, 2017. Y sí otros en esta misma página. • Página 146: al final de esta mover encabezado y parte del cuadro de la asignatura de Ingles II a la página 147. • Página 150: al final de esta mover encabezado y parte del cuadro de la asignatura de Técnicas de Redacción con Código TR-102, a la página 151. • Página 162-163: Corregir en la asignatura de Sistemas de Producción Animal con Código SA-118, algunas de las bibliografías propuestas no cuentan con año de edición y no está bien colocado el año en el lugar adecuado. • Página 169-170: Corregir para el Laboratorio de Sistemas de Producción Animal con código SA-120: en la bibliografía minina y Complementaria el año de edición y no está bien colocado el año en el lugar adecuado y algunas no los poseen. • Página 177: es necesario uniformizar el tipo de letra con el cual tiene todo el documento. • Página 180: en la asignatura de Valoración económica de impactos Ambientales (optativa) con código VE-221, deben incrementar como mínimo a cinco, el número de citas bibliográficas mínimas y agregar otro tanto de citas bibliográficas a las complementarias que no las tiene. • Página 185: este espacio pedagógico de Sanidad Animal con código SA-460, no cuenta con bibliografía complementaria. • Página 193: es necesario uniformizar el tipo de letra con el cual tiene todo el documento, ya que tiene mayúsculas, cuando todo es minúscula. 8 • Página 199: en la asignatura de Filosofía con código FS-102, corregir palabras que está pegada a otra. • Página 202: asignatura de Física I con código FS-101, corregir bibliografía complementaria no cuenta con año de publicación o edición. • Página 205; en la asignatura de Ingles III con código LI-106; solo cuenta con una fuente bibliográfica en bibliografía mínima. • Página 208: en el espacio del laboratorio de Practica contable con código PC-227, no cuenta con bibliografía mínima y en la bibliografía complementaria carecen de año de publicación o edición. • Página 214: en la asignatura de Macroeconomía con código ME-229, tiene que quitar el tipo de letra



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

negrita en donde no corresponde ya que solo lo tiene para subtítulos. • Página 218: en la asignatura de Administración Agropecuaria con código AA-230, corregir Guerra, Guillermo E. Los Agros negocios y la Empresa Agropecuaria Frente al Siglo XXI. San José, C.R.: IICA, (2002) y colocarlo luego del autor. • Página 225: en la asignatura de Física II con código FS-102, debe corregir en el espacio de bibliografía mínima (2006). Física: principios con aplicaciones. Pearson educación. 3. University Physics by Hugh D. Young; cambiar de lugar el año, además las fuentes bibliográficas complementarias no cuentan con año. • Página 229: en la asignatura de Inglés V con código LI-107, en la sección de bibliografía complementaria editar la cita bibliográfica de manera correcta. • Página 251: en la asignatura Elementos de máquinas con código EM-239, necesita agregar el año de publicación de una cita bibliográfica en bibliografía mínima y debe incrementar el número de fuentes en ambas secciones bibliográficas, posee menos de cinco. • Página 254: en la asignatura de Inglés VI con código LI-108, cuenta con muy pocas fuentes bibliográficas menos de cinco en ambas mínima y complementaria. Y la única fuente en la bibliografía complementaria carece de año. • Revisar la bibliografía en las normas APA de los espacios de aprendizaje ya que algunos sobrepasan los 10 años que se estipulan (Pág. 285, Econometría. Pág. 288, Legislación de comercio exterior. Pág 296, Conservación de alimentos. Pág 302, Normas internacionales de calidad y además no tiene bibliografía mínima y es muy pobre y no tiene complementaria. Pág 305, Procesos legislativos aduaneros no tiene año la bibliografía y una dirección web tiene que seguir las normas APA para plantearla se encuentra en la complementaria. Pág 308, Métodos y técnicas de investigación. Pág 318, Envases y embalaje. Pág 324, Control de calidad de los alimentos. Pág 328, Estándares internacionales de calidad. Pág 331-332; la bibliografía mínima es muy pobre enriquecerla de Seminario de investigación. Pág 344, Medidas sanitarias y fitosanitarias. Pág 348, Transporte y seguros y mover encabezado. Pág 358, Formulación y evaluación de proyectos. Pág 361, Agro Exportación y comercio exterior. Pág 365, Gestión ambiental en la industria alimentaria. Pág 372, Deportes, la mínima no tiene año y no está conforme APA. Pág 375 Primeros auxilios, Pág 378 Arte y cultura y además en algunos espacios enriquecerla más ejemplo las optativas de deporte, la bibliografía no presenta años). • En el espacio de aprendizaje “Simulación de Procesos”, “Estándares Internacionales de Calidad”, no está claro como calcularon las horas semanales y las horas al periodo 9 Tabla de equivalencias. La tabla definida debe completarse porque hay un listado de 33 asignaturas y las últimas no tienen la equivalencia en función del nuevo plan, que es el que nos ocupa y debe ocupar en esta tabla. Asignaturas por suficiencia. Se sugiere describir brevemente, una explicación del por qué solamente estas son objeto de esta figura, dado que solo aparecen 10. Identificación de asignaturas. El explicar cómo se llega a la codificación es importante, pero según la guía lo que debe incluirse es el listado de todas las asignaturas con sus respectivas codificaciones, completar. Además, considerar después de este apartado el de descripción de la práctica, no el de requisitos de graduación. Plan estratégico para su implementación. En primeros partes de este se subrayan algunos elementos, es importante que se describan como serán los planes de desarrollo, porque se hacen referencia a que se irán dando, pero no



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

aparecen como serán estos. En relación con los convenios la matriz debe revisarse/actualizarse porque ya estamos en 2020 y algunos hacen referencia al 2019. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro Exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 5 del mes de junio del año dos mil veinte. Firma: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrector Académica, a.i.”

**POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:**

**“DICTAMEN. ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO. UNIDAD RESPONSABLE: DECANATURA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE CREACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN AGROEXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA</b>   |
| <b>FECHA</b>                  | <b>JULIO, 2020</b>   |

En virtud de dar efectivo cumplimiento a la solicitud del Consejo Técnico Consultivo para la revisión y análisis de información correspondiente a la solicitud de **CREACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AGROEXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**. La Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano habiendo revisado la documentación presentada por la Universidad proponente, emite dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Firma: **Ana Maier, Ph.D.** Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica.

| <b>N.</b> | <b>Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del plan de estudio</b> | <b>Consideración *</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-----------|--|------------------------|----------------------|
|           |  |                        |                      |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| 1. Aspectos de presentación |  |  |  |
|-----------------------------|--|--|--|
| 1.1. Portada                |  |  | Quitar detalle de la Comisión Interventora. Eliminar página en blanco después de la portada. |
| 1.1.1                       | Membrete y logotipo de Universidad                                 | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 1.1.2                       | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 1.1.3                       | Código de la carrera   | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 1.1.4                       | Unidad responsable del proyecto                                    | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 1.1.5                       | Lugar y fecha  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 1.1.2 Datos generales       |  |  | Debe de colocarse antes de la tabla de contenido.  |
| 1.2.1                       | Nombre de Programa/carrera   | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 1.2.2                       | Duración de la Carrera   | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 1.2.3                       | Número de Períodos   | Cumple /<br>Cumple                             | CUMPLE   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                                 |                                    |   |   |
|---------------------------------|------------------------------------|---|---|
|                                 |                                    | parcialmente /<br>No cumple                       |   |
| 1.2.4                           | Duración del Período Académico     | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1                               | Número de Unidades Valorativas     | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.2.6                           | Número de Módulos/asignaturas      | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.2.7                           | Modalidad de Estudio:              | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.2.8                           | Acreditación                       | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | Revisar, debe de leerse como el título que recibirá el estudiante al graduarse. |
| 1.2.9                           | Grado Académico                    | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.2.10                          | Requisitos de ingreso a la carrera | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.2.11                          | Petición                           | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| 1.2.12                          | Año de solicitud                   | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE  |
| <b>1.1.3 Tabla de Contenido</b> |                                    |   |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                         |   |  |  |
|-------------------------|---|--|--|
| 1.1.3.1                 | Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo                      | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 1.1.3.2                 | Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| <b>2. Introducción</b>  |   |  |  |
| 2.1                     | Antecedentes del plan   | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 2.2                     | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 2.3                     | Viabilidad para implementación del Plan                               | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 2.4                     | Limitantes para implementación del Plan                               | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | NO CUMPLE. No declara esta sección en el plan de estudios. De no haber limitantes declararlo explícitamente. |
| 2.5                     | Explicación del documento   | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| <b>3. Marco teórico</b> |   |  |  |
| 3.1                     | Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 3.2                     | Justificaciones sociales  | Cumple /<br>Cumple                             | CUMPLE   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
|   |  | parcialmente /<br>No cumple                       |  |
| 3.3                                       | Justificaciones económicas   | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 3.4                                       | Justificaciones político-educativas.   | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 3.5                                       | Necesidades prácticas prioritarias   | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 3.6                                       | Fundamento filosófico  | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 3.7                                       | Doctrina pedagógica  | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| <b>4. Síntesis de diagnóstico</b>         |  |   |  |
| 4.1                                       | Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| <b>5. Perfil profesional del graduado</b> |  |   |  |
| 5.1                                       | Perfil de ingreso  | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | Se recomienda incluir en este apartado solo aspectos relacionados con documentos entregables o requisitos de ingreso y de matrícula. |
| 5.2                                       | Perfil de egreso   | Cumple /<br>Cumple                                | CUMPLE. Revisar el recuadro de las   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
|   |  | parcialmente /<br>No cumple                       | competencias. Hace<br>mención a una<br>tipología de<br>competencias que no<br>es acorde al modelo<br>pedagógico. La<br>misma debe ser:<br>Conceptual,<br>Procedimental y<br>Actitudinal. |
| <b>6. Estructura del Plan (Basado en los<br/>Objetivos (generales y específicos) y el<br/>Perfil Profesional)</b> |  |   |  |
| 6.1   | Objetivos Generales                    | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 6.2   | Objetivos Específicos                  | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | Deben de estar<br>redactados en función<br>del cumplimiento del<br>objetivo general de la<br>carrera y no al<br>aprendizaje de los<br>estudiantes.                                       |
| 6.3   | Competencias generales                 | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | -----  |
| 6.4   | Asignaturas obligatorias               | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | Los cursos optativos<br>no deben incluirse en<br>esta sección.   |
| 6.5   | Asignaturas de formación general       | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |
| 6.5   | Asignaturas de formación<br>específica | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|      |  |  |        |
|------|--|--|--------|
| 6.6  | Asignaturas Electivas                                | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.7  | Distribución de asignaturas por periodo académico    | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.8  | Flujograma de asignaturas                            | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.9  | Descripciones mínimas por asignaturas                | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.1  | Tabla de equivalencia                                | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.11 | Asignaturas por suficiencia                          | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.12 | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.13 | Identificación de asignaturas                        | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.14 | Descripción de Práctica Profesional                  | Cumple /<br>Cumple parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.15 | Explicación de Vinculación Social                    | Cumple /<br>Cumple                             | CUMPLE |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|      |  |   |        |
|------|--|---|--------|
|      |  | parcialmente /<br>No cumple                       |        |
| 6.16 | Requisitos de graduación   | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |
| 6.17 | Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple /<br>Cumple<br>parcialmente /<br>No cumple | CUMPLE |

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**

**“DICTAMEN DE REVISIÓN PROYECTO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AGROEXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA** Realizado por UPNFM / Mes: julio Año: 2020 **INTRODUCCIÓN**  
 Después de haber realizado una revisión del documento Proyecto Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Agroexportación en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Nacional de Agricultura UNAG**, se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior. **OBSERVACIONES** Institución Solicitante: Universidad Nacional de Agricultura UNAG Carrera: Ingeniería en Agroexportación Grado: Licenciatura Modalidad: Presencial Centro en el que se ofrecerá: Universidad Nacional de Agricultura UNAG, Catacamas, Olancho Fecha: 31 de julio, 2020.

| Categorías de Análisis         |   | Si | No | Observaciones  |
|--------------------------------|---|----|----|--|
| <b>Solicitud de Aprobación</b> | <b>a. Estructura de la solicitud</b>  |    |    |  |
|                                | <b>b. documentos adjuntos</b>   |    |    |  |
|                                | En la portada se presenta lo siguiente:<br>¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? | X  |    | En la parte superior solo aparece el logotipo de la Universidad. |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |  |   |   |  |   |
|---|--|---|---|--|---|
| <b>I. Aspectos de Presentación</b>                    | <b>1.1 Portada</b>                       | ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la Carrera)? | X |  | La carrera se presenta como Ingeniería en Agroexportación, en la portada, sin embargo en el documento aparece como Agroexportación, corregir el nombre en la portada. |
|   |  | ¿Código de la carrera?  | X |  |   |
|   |  | ¿Unidad responsable del proyecto?   | X |  |   |
|   |  | ¿Lugar y fecha?   | X |  |   |
|   | <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | La Tabla de Contenido incluye:<br>¿El tema y subtemas de cada capítulo?                     | X |  |   |
|   |  | ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?                                    | X |  |   |
|   | <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> | Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:<br>a. ¿Código y Nombre?      | X |  |   |
|   |  | b. ¿Modalidad de estudio?   | X |  |   |
|   |  | c. ¿Duración de la carrera?   | X |  |   |
|   |  | d. ¿Duración en periodos académicos?  | X |  |   |
|   |  | - En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.         | X |  |   |
| - En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de | X  |   |   |  |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |   |  |
|--|--|---|---|--|
|  | actividad académica cada uno.  |   |   |  |
|  | - En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.” | X |   |  |
|  | e. ¿Duración de los Periodos Académicos?   | X |   |  |
|  | f. ¿Requisitos de Ingreso?:<br>- Generales   | X |   | Al final de cada requisito no debe ir punto y como, eliminarlo (;)   |
|  | - Específicos de la carrera si los hubiera.  | X |   | Al final de cada requisito no debe ir punto y como, eliminarlo (;)   |
|  | g. Unidades Valorativas  | X |   |  |
|  | h. Número de asignaturas   | X |   | No veo mucha claridad entre las asignaturas y los módulos, en las descripciones mínimas todas son tratadas como asignaturas. |
|  | i. Nivel o Grado Académico que se alcanza  | X |   |  |
|  | j. Acreditación (Título, Diploma)  | X |   |  |
|  | k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.                                  |   | X | La fecha que aparece únicamente es la de solicitud, que fue el 2019.   |
|  | En la introducción se explica:   | X |   |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |  |   |  |
|---|--|--|---|--|
| <b>2. Introducción</b>  | - ¿Generalidades del Plan?   |  |   |  |
|   | - ¿Antecedentes del plan?  | X  |   |  |
|   | - ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?                              | X  |   |  |
|   | - ¿Viabilidad para implementación?   | X  |   |  |
|   | - ¿Explicación de la estructura del documento?   | X  |   |  |
|   | <b>3. Marco Contextual (Art. 56 de las N.A.)</b>   | El Marco Contextual expresa:<br>3.1 ¿Justificaciones sociales? | X |  |
| 3.2 ¿Justificaciones económicas?  |  | X  |   |  |
| 3.3 ¿Justificaciones político educativas?   |  | X  |   |  |
| 3.4 ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país? |  | X  |   |  |
| <b>4. Marco Teórico</b>   | El Marco Teórico expresa principalmente:<br>4.1 ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento? | X  |   |  |
|   | 4.2 ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?   | X  |   |  |
|   | 4.3 ¿Fundamento filosófico?  | X  |   |  |
|   | 4.4 ¿Doctrina pedagógica?  | X  |   |  |
|   | 4.5 ¿Modelo curricular?  | X  |   |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |   |  |                           |
|---|--|---|--|---------------------------|
| <b>5. Propuesta del Plan de Estudio</b> | 5.1 Perfil Profesional   | X |  |                           |
|   | Dentro del perfil profesional se describe:<br>5.1.1 ¿Perfil de ingreso?  | X |  |                           |
|   | 5.1.2 ¿Perfil de egreso?   | X |  |                           |
|   | 5.1.3 ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?   | X |  |                           |
|   | 5.2 El plan contempla los siguientes elementos:<br>5.2.1 ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?. | X |  |                           |
|   | 5.2.2 ¿Objetivos Específicos y del Plan?   | X |  | 28 objetivos específicos? |
|   | 5.3 La distribución de Asignaturas / Espacios de aprendizaje / Módulos contemplan:   |   |  |                           |
|   | 5.3.1 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo:  | X |  |                           |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
|  | Código, nombre, Unidades Valorativas/ Créditos detalladas y Requisitos?  |   |  |  |
|  | 5.3.2 ¿Asignaturas / Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas / Créditos detalladas y Requisitos? | X |  |  |
|  | 5.3.3 ¿Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?                  | X |  |  |
|  | 5.4 La Distribución de las Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje/Módulos por:<br>- ¿Período académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?             | X |  |  |
|  | - ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?  | X |  |  |
|  | - ¿Permite suspesar la posible carga académica de los  | X |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |  |   |   |  |
|--|--|---|---|--|
|  | estudiantes en cada periodo?   |   |   |  |
|  | 5.5 ¿El Flujograma de Asignaturas / Espacios de Aprendizaje / Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?  |   | X | Revisar cuidadosamente el flujograma ya que hay asignaturas que aparecen en el flujograma y no tienen su descripción mínima o viceversa.                                   |
|  | 5.6 las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecidos en el Reglamento respectivo):<br>- ¿Código? | X |   |  |
|  | - ¿Nombre?   | X |   |  |
|  | - ¿Unidades Valorativas/Créditos?  | X |   | Revisar las U.V. de algunas asignaturas, en el flujograma aparecen con un número y en la descripción mínima con otro. Asimismo revisar las horas de trabajo independiente. |
|  | - ¿Requisitos?   | X |   |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
|  | - ¿Objetivos/<br>Competencias?   | X |  |  |
|  | - ¿Contenidos<br>(¿Contribuyen al<br>logro de los objetivos<br>y del perfil<br>profesional?)?  |   |  |  |
|  | - ¿Metodología?  | X |  |  |
|  | - ¿Evaluación?   |   |  |  |
|  | - ¿Bibliografía?   |   |  |  |
|  | 5.7 ¿Tabla de<br>Equivalencia?<br>¿Asignaturas/Espacios<br>de<br>Aprendizaje/Módulos,<br>con su respectivo:<br>Código, nombre,<br>Unidades Valorativas/<br>Créditos detalladas y<br>Requisitos?                | X |  |  |
|  | 5.8 ¿Asignaturas que<br>pueden ser aprobadas<br>mediante exámenes de<br>suficiencia, con su<br>respectivo: Código,<br>nombre, Unidades<br>Valorativas/Créditos<br>detalladas y Requisitos?                     | X |  |  |
|  | 5.9 ¿Asignaturas/<br>Espacios de<br>Aprendizaje/Módulos,<br>que pueden ofrecer en<br>Periodos Intensivos con<br>su respectivo: Código,<br>nombre, Unidades<br>Valorativas/Créditos<br>detalladas y Requisitos? | X |  |  |
|  | 5.10 ¿Requisitos de<br>graduación?   | X |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |   |   |  |
|---|--|---|---|--|
| <b>6. Recursos</b>  | Presenta los recursos que visualizan la ejecución del Plan     | X |   |  |
|   | 6.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)           | X |   | Se presenta el cuadro #18 (81 docente) y el cuadro #19 (12 docentes) en 2 formatos diferentes.                           |
|   | 6.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías) | X |   | Revisar la redacción en algunos casos repiten palabras, y corregir el nombre de la UNAG, que a veces mencionan como UNA. |
|   | 6.3 Recursos Materiales  | X |   | Muy bien explicado e ilustrado la parte de infraestructura y equipamiento de la UNAG.                                    |
|   | 6.4 Recursos Financieros                                       | X |   |  |
|   | 6.5 acuerdos y Convenios                                       | X |   | En el cuadro #28, se presentan 12 Acuerdos y convenios de los cuales tres tienen que ser renovados.                      |
|   | 6.6 Plan de desarrollo/inversión / implementación              |   | X | En el documento no se encuentra este apartado.   |
| <b><u>Otras observaciones/sugerencias:</u></b><br>Después de dar lectura y revisión al plan de estudios de <b><u>Ingeniería en Agro-exportación</u></b> presentada por la Universidad Nacional de Agricultura UNAG, se recomienda lo siguiente: |  |   |   |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

En términos generales se requiere una revisión completa a todo el documento del Plan de estudios redacción, estilo y forma.

1. Unificar el mismo nombre de la carrera de Licenciatura en AGRO-EXPORTACIÓN, en la portada lo encontramos como Agroexportación.
2. ¿Los objetivos específicos, 28 OBJETIVOS?, utilizar la misma forma de los verbos, a partir del #18, cambia la forma de escribir los verbos.
3. En la Distribución de asignaturas corregir el IX periodo, pues aparece como X.
4. Revisar cada uno de las descripciones mínimas de las asignaturas para corregir algunas inconsistencias como, por ejemplo; en la asignatura de Matemática General MM 101, en las competencias específicas se lee:  
“Muestra sensibilidad a problemas de seguridad alimentaria, actuando en consecuencia en la búsqueda de alternativas viables para mejorar la calidad de vida.”  
“Gestiona los trámites de exportación de los productos agrícolas cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.”
5. Revisión comparativa del flujograma con las descripciones mínimas de las asignaturas, ya que se encuentra que módulos como Microeconomía ME-327, en el flujograma aparece con código ME-222, Emprendimiento EP-352 en el flujograma aparece como EP-237, Agro Exportación y comercio exterior AC-461, en el flujograma como AC-469, entre otros.
6. Con respecto a las U.V. las asignaturas de: Inglés VI LI 108, en descripciones mínimas 4 U.V. y en el flujograma con 2 U.V. Transporte y seguros TS-464 en descripciones mínimas con 3 U.V. y en el flujograma con 4 U.V., Agroexportación y comercio exterior en descripciones mínimas con 4 U.V. y en el flujograma 3 U.V. entre otros.
7. Revisar en las descripciones mínimas, las horas de trabajo independiente.
8. La bibliografía deberá ir toda en color negro y sin subrayar, en algunas descripciones mínimas aparecen en azul y subrayadas, como hipervínculos.
9. Revisar bibliografía del plan de estudios.

**DICTAMEN:** Considerando que las observaciones emitidas al documento Plan de Estudios para la creación de la carrera de Ingeniería en Agro-exportación por parte de la UPNFM, son a nivel de estilo y contenido: Revisión de flujograma, y descripciones mínimas de las asignaturas del plan de estudios, se emite DICTAMEN NO FAVORABLE y se sugiere la revisión e incorporación de cada una de las observaciones emitidas en el presente dictamen.  
**Firma y sello: MSc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Vicerrector Académico.”**

**“DICTAMEN DIAGNÓSTICO DE CARRERA DE INGENIERÍA EN AGRO-EXPORTACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA UBICACIÓN: CATACAMAS/OLANCHO CARRERA: INGENIERÍA EN AGRO-**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

EXPORTACIÓN MODALIDAD: PRESENCIAL Dictamen realizado por: UPNFM/Mes; julio. Año:2020 **INTRODUCCIÓN** Después de realizar la revisión del documento entregado por la Universidad Nacional de Agricultura UNAG, se presentan las observaciones pertinentes al mismo, dichas observaciones se realizaron conforme a la Guía definida por la Dirección de Educación Superior de Honduras, que sirve para el diseño, así como para la revisión de diagnósticos para la creación de carreras a nivel superior. **OBSERVACIONES**

| Categorías de Análisis             |   | Si  | No | Observaciones  |  |
|------------------------------------|---|---|----|--|--|
| <b>I. Aspectos de Presentación</b> | <b>1.1 Portada</b>  | En la parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Universidad  | X  |  | .en la parte superior aparece el logotipo de universidad |
|                                    |   | En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudios de la carrera x | X  |  |  |
|                                    |   | Código de la carrera  | X  |  |  |
|                                    |   | Unidad responsable del diagnóstico  | X  |  |  |
|                                    |   | Lugar y fecha   | X  |  |  |
|                                    | <b>1.2 Tabla de Contenido</b>   | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico   | X  |  |  |
|                                    |   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos            | X  |  |  |
| <b>2. Introducción</b>             | <b>Generalidades:</b><br>Antecedentes del Estudio   | X   |    |  |  |
|                                    | Explicación del Proceso Investigativo   | X   |    |  |  |
|                                    | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | X   |    | ¿Es necesario la descripción de actores claves entrevistados en el proceso de levantamiento de la información o solo mencionar |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |  |   |  |   |
|---|--|---|--|---|
|   |  |   |  | las representaciones ?  |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento   | X |  |   |
| <b>3. Contextualización situacional de Honduras</b> | <b>Generalidades:</b><br>Socioeconómica  | X |  |   |
|   | Educativa  | X |  |   |
|   | Política   | X |  |   |
|   | Escenario Socioeconómico Internacionales   | X |  |   |
| <b>4. Contextualización Institucional</b>           | Identificación de la Institución   | X |  | No es recomendable utilizar estas dos palabras en el mismo párrafo. Fin y afín. |
|   | Visión y Misión Institucional  | X |  |   |
|   | Responsables del proyecto  | X |  |   |
| <b>5. Marco Teórico</b>                             | <b>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</b><br>Fundamentación científica de la disciplina de la carrera | X |  |   |
|   | Justificaciones sociales   | X |  |   |
|   | Justificaciones económicas   | X |  |   |
|   | Justificaciones político educativas  | X |  |   |
|   | Necesidades prácticas prioritarias   | X |  |   |
|   | Fundamento filosófico  | X |  |   |
|   | Doctrina pedagógica  | X |  |   |
|   | Metodología de la Investigación  |   |  |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
| <b>6. Resultados de la Investigación</b>       | Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación   |   |  |  |
|  | Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudio.   | X |  |  |
|  | Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada.   | X |  |  |
|  | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña | X |  |  |
|  | Mercado laboral de los profesionales egresados  | X |  |  |
|  | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | X |  |  |
| <b>7. Plan de Factibilidad/ implementación</b> | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera   | X |  |  |
|  | Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas   | X |  |  |
|  | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos   | X |  |  |
|  | Plan de inversión / desarrollo  | X |  |  |
| <b>8. Anexos</b>                               | Proyecto de investigación   | X |  |  |
|  | a. Instrumentos de Investigación aplicados  | X |  |  |
|  | b. evidencias gráficas del proceso investigativo  | X |  |  |
| <b>Otras observaciones / Sugerencias:</b>      |   |   |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

De manera general se requiere revisión completa del documento **Diagnóstico de Carrera de Ingeniería en Agro-Exportación** de la Universidad Nacional de Agricultura UNAG, para la corrección de estilo del mismo, ya que se encuentran párrafos con falta de puntuación, coma, y algunas palabras escritas de manera incorrecta, entre otros.

A continuación, menciono algunos:

1. En requisitos de ingreso y de egreso, al finalizar las oraciones, eliminar el punto y coma que aparece. En el requisito de ingreso #4 es acepta, en lugar de aceptar.
2. En el apartado explicación del proceso investigativo, en la figura #1 en planificación: Departamento académicos eliminar la (s) está de más.
3. Pág. 4, párrafo 3, línea 5, corregir esta frase: por lo que la no se contó.
4. En 7 Anexos, el párrafo tiene muchas (y), eliminar la antepenúltima: Capacidades físicas, matriz de...
5. La carrera se presenta como **Ingeniería en Agroexportación**, en la portada, sin embargo, en el documento aparece como Agro-Exportación.
6. Pág. 17, cuadro #1, verificar datos correspondientes a Carrera/años: **1867-1977** y **1878-1993**, puesto que la Universidad fue fundada en 1950.
7. Pág. 21, párrafo 1, segunda línea, utilizar un sinónimo en lugar de la palabra vena, párrafo 4, línea 1, eliminar una (y), último párrafo línea 2, asimismo en lugar de así mismo, esta palabra se repite mucho en el documento.
8. Pág. 25, párrafo 2, línea 4, corregir la oración, el clima tropical que permite de frutas, vegetales. Que repite el crecimiento de frutas, vegetales.
9. En el apartado de justificación económica pág. 39, párrafo 3; son tejer camisetas, cambiar esta frase a; camisas tejidas.
10. Pág. 66, Entre las organizaciones relacionadas están las que se describen en el Cuadro 4, a continuación: Cuadro 3. Lista de organizaciones relacionadas. Corregir el número del cuadro.
11. Revisión de la bibliografía del documento.

**DICTAMEN:** Considerando que las observaciones emitidas al documento Diagnóstico para la creación de la carrera de Ingeniería en Agro-Exportación por parte de la UPNFM, son a nivel de estilo, se emite DICTAMEN FAVORABLE y se sugiere la remisión de una nueva versión en la que se atiendan las observaciones emitidas en el presente dictamen. Dado en Tegucigalpa, M.D.C., a los tres días del mes de agosto de dos mil veinte. Firma y sello: MSc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agro Exportación en el Grado Académico de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**VIGÉSIMO NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UTH Y UMH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**“OBSERVACIONES PARA LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”.** Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. 2. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. 3. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la reforma al plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas, en el grado académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

UNICAH, que acompañan la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas, en el grado académico de Maestría, se revisaron a los mismos, habiéndose determinado una algunas de recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** \* Incluir el número de periodos según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* Incluir la duración del periodo académico según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* Indicar los centros en los que se va a desarrollar la reforma de la maestría, en los documentos se menciona el campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en caso de ser ambos centros, se debe presentar los estudios diagnósticos por centro. \* Dado a que se menciona en el apartado de Resultados cuantitativos y cualitativos articulados que se realizó la investigación con participantes de Tegucigalpa como de San Pedro Sula, se debe realizar un diagnóstico del programa académico por ciudad. \* Separar las conclusiones y las recomendaciones. \* Ampliar el apartado de Proyecto de Investigación. \* En el apartado del Plan de Gestión Administrativa, se debe detallar cual sería el plan de gestión administrativa para la implementación de la carrera según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* En la Portada, se sugiere completar este apartado; código de la carrera ejemplo: AE-2102. \* En la Portada, se recomienda clarificar el mes correcto del Diagnóstico. \* En los Datos Generales, se recomienda especificar el número de periodos que tienen al año y culminarla tabla conforme al formato establecido. \* Se sugiere hacer una tabla comparativa conforme al plan de estudio vigente al plan de estudio de la reforma. En los Datos Generales, se recomienda anexar la Clasificación CINE. \* En los Datos Generales en la Petición, no se detalla para que campus se ofertará el programa. \* En los Antecedentes del Estudio, se sugiere anexar los antecedentes de la Carrera cuando fue aprobada por primera vez ante el Consejo de Educación Superior. \* En la Contextualización Socioeconómica, se sugeriría ampliar y hacer una contextualización del lugar donde se ofertará el programa con el fin de hablar de la economía del lugar, ya sea San Pedro o Tegucigalpa. \* En la Contextualización Educativa, se sugiere ampliar este apartado. \* En las Justificaciones sociales, se sugiere ampliar este apartado. \* En las Justificaciones económicas, se recomienda reestructurar, la información es muy reducida y no explica de ninguna forma cuáles son esas justificaciones económicas que dan lugar a la reforma del plan. \* En las Justificaciones político - educativas, se sugiere ampliar este apartado. \* En las Necesidades prácticas prioritarias, no evidencia cuales serán esas necesidades prácticas que solventará el profesional. \* En la Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios, se sugiere mejorar este apartado, sobre la demanda real ya que no se presentan datos estadísticos de los egresados de la carrera o matriculados en la misma. \* La demanda potencial no está determinada, de igual manera este si pudiera ser cuantificada. \* El Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña, se sugiere mencionar cuales serán esos aportes en los cuales contribuirá el profesional en la sociedad. - En las Conclusiones y Recomendaciones de resultados, diferenciar cuales son las conclusiones y recomendaciones. \* Se recomienda colocar el código del Programa en la portada y de igual manera en la tabla



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de datos generales. \* Incluir en la tabla de datos generales el número de periodos académicos correspondiente al Programa de Maestría, así mismo, separar las unidades valorativas de las horas académicas para facilitar su comprensión. \* Se recomienda presentar las conclusiones y las recomendaciones en apartados independientes. \* Se sugiere agregar el Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera pues solo se observa el título del mismo. \* Definir si es una reforma o una creación. **DEL PLAN DE ESTUDIOS.** \* Incluir el número de periodos según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* Incluir la duración del periodo académico según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* Indicar los centros en los que se va implementar reforma de la maestría. \* En los antecedentes del plan de estudios, incluir los antecedentes de la Maestría en Administración de Empresas como programa académico. \* Ampliar el apartado de Justificaciones económicas explicando que aporte económico brindarán los egresados de la maestría. \* Incluir el perfil de ingreso según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* En el flujograma, revisar las flechas que indican el requisito de las asignaturas. \* En las descripciones mínimas por asignaturas, revisar que todos los sintéticos de las asignaturas incluyan el número de créditos. \* Incluir el Plan estratégico de implementación de la carrera en donde se detalla cual sería el plan de gestión administrativa para la implementación de la carrera según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* En la Portada, se sugiere completar este apartado; código de la carrera ejemplo: AE-2102. \* En la Portada, se recomienda clarificar el mes correcto del Plan de Estudios. \* En los Datos Generales, se recomienda especificar el número de periodos que tienen al año y culminarla tabla conforme al formato establecido. \* Se sugiere hacer una tabla comparativa conforme al plan de estudio vigente al plan de estudio de la reforma. \* En los Datos Generales, se recomienda anexar la Clasificación CINE. \* En los Datos Generales en la Petición, no se detalla para que campus se ofertará el programa. \* En los Antecedentes del plan, se sugiere anexar los antecedentes de la Carrera cuando fue aprobada por primera vez ante el Consejo de Educación Superior. \* En la Justificaciones sociales, se sugiere ampliar este apartado. \* En las Justificaciones económicas, se recomienda reestructurar, la información es muy reducida y no explica de ninguna forma cuáles son esas justificaciones económicas que dan lugar a la reforma del plan. \* En el Perfil de ingreso, se recomienda colocar los requisitos administrativos de la Universidad. \* En la Distribución de asignaturas por periodo académico, se recomienda verificar los requisitos, acorde al flujograma. \* En la Distribución de asignaturas por periodo académico, se sugiere anexar el nombre de la asignatura al código de la misma. \* En las Descripciones mínimas por asignaturas, se sugiere incluir el nombre de las asignaturas requisito junto con el código. \* En las Descripciones mínimas por asignaturas, verificar los requisitos acordes al flujograma. \* En las Descripciones mínimas por asignaturas, anexar los créditos a la asignatura Calidad Total. No se evidencia la tabla de equivalencia. \* En la Descripción de Práctica Profesional (Proyecto final), se sugiere clarificar ya que este proceso no que lo suficientemente claro. \* En los Recursos para la ejecución del Plan, no se evidencia los apartados financieros, acuerdos y convenios. \* Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Investigación y Vinculación social. \* No se evidencia matriz de catedráticos. \* Incluir el código del Programa en la portada y de igual manera en la tabla de datos generales. \* Colocar en la tabla de datos generales el número de periodos académicos correspondiente a la maestría. \* Se recomienda incluir en la tabla de datos generales una columna adicional, donde se establezcan los datos del programa vigente y de la reforma propuesta, a fin de tener un panorama claro de los elementos a reformar. \* Se recomienda incluir clasificación CINE-2013 del Programa vigente y de la reforma propuesta. \* Es conveniente que en la tabla de datos generales se evidencie el número de acuerdo de aprobación CES del Programa en proceso de reforma. \* Se sugiere ampliar la petición descrita en la tabla de datos generales, similar a la forma en la que son planteadas en la solicitud legal. \* En los datos generales separar las unidades valorativas de las horas académicas para facilitar su comprensión. \* Se recomienda colocar la tabla de datos generales luego de la tabla de contenido. \* Se recomienda que en las tablas de descripciones mínimas de asignaturas se evidencie la cantidad de horas teóricas y prácticas que tendrá cada espacio de aprendizaje. \* Se recomienda revisar requisitos en flujograma (MAE-0101). \* Se sugiere agregar Plan Estratégico para la implementación del Programa de Maestría. \* Definir si es una creación o reforma de carrera. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, emite Observaciones a la Solicitud de aprobación de la reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, en su categoría profesionalizante, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH y se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 3 días del mes de agosto de 2020. Firmas: UTH, UMH y UNITEC.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“OBSERVACIONES. Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas, en el grado académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas, en el grado académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Tecnológica de Honduras, ha enviado la documentación de la propuesta de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, en el grado académico de Maestría, se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico se presentan las siguientes observaciones: **DEL DIAGNÓSTICO** \* Incluir el número de periodos según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* Incluir la duración del periodo académico según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

la DES. \* Indicar a que ciudades va dirigida la maestría. \* Dado a que se menciona en el apartado de Resultados cuantitativos y cualitativos articulados que se realizó la investigación con participantes de Tegucigalpa como de San Pedro Sula, se debe realizar un diagnóstico del programa académico por ciudad. \* Separar las conclusiones y las recomendaciones. \* Ampliar el apartado de Proyecto de Investigación. \* En el apartado del Plan de Gestión Administrativa, se debe detallar cual sería el plan de gestión administrativa para la implementación de la carrera según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. **DEL PLAN DE ESTUDIOS.** \* Incluir el número de periodos según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* Incluir la duración del periodo académico según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* Indicar los centros en los que se va implementar la reforma de la maestría de Administración de Empresas, presentar los estudios diagnósticos por centro. \* En los antecedentes del plan de estudios, incluir los antecedentes de la Maestría en Administración de Empresas. \* Ampliar el apartado de Justificaciones económicas explicando que aporte económico brindarán los egresados de la maestría. \* Incluir el perfil de ingreso según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* En el flujograma, revisar las flechas que indican el requisito de las asignaturas. \* En las descripciones mínimas por asignaturas, revisar que todos los sintéticos de las asignaturas incluyan el número de créditos. \* Incluir el Plan estratégico de implementación de la carrera en donde se detalla cual sería el plan de gestión administrativa para la implementación de la carrera según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* Definir si es creación o reforma de carrera.

**Solicitud de Reforma al plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas, en el grado académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.**

**Diagnóstico**

| Categorías                         | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido diagnóstico         | Observaciones |
|------------------------------------|---|---------------|
| <b>1. Aspectos de Presentación</b> |   |               |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante | Cumple        |
|                                    | En el centro debe anotar “plan de estudios de la carrera...”                | Cumple        |
|                                    | Código de la carrera  | Cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple  |
|   | Lugar y fecha   | Cumple  |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | Cumple  |
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | Cumple  |
| <b>1.3 Datos Generales</b>                          | Tabla de Datos generales  | Cumple, sin embargo, se sugiere que se incluya el número de periodos según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES.<br>Se sugiere que se incluya la duración del periodo académico según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple  |
|   | Explicación del proceso investigativo   |   |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo |   |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  |   |
| <b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b> | Socioeconómica  | Cumple  |
|   | Educativa   |   |
|   | Política  |   |
|   | Escenarios socioeconómicos internacionales  |   |
| <b>4. Contextualización Institucional</b>           | Identificación de la Institución  | Cumple  |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | Responsables del proyecto  | Cumple   |
| <b>5. Marco Teórico</b>                  | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera   | Cumple, sin embargo, se sugiere ampliar el apartado de Justificaciones económicas explicando que aporte económico brindarán los egresados de la maestría.  |
|  | Justificaciones sociales   |  |
|  | Justificaciones económicas   |  |
|  | Justificaciones político-educativas  |  |
|  | Necesidades prácticas prioritarias   |  |
|  | Fundamento filosófico  | Cumple   |
|  | Doctrina pedagógica  | Cumple   |
| <b>6. Resultados de la Investigación</b> | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados  | Cumple, sin embargo, dado a que se menciona en el apartado de resultados cuantitativos y cualitativos articulados que se realizó la investigación con participantes de Tegucigalpa como de San Pedro Sula, se sugiere realizar un diagnóstico del programa académico por ciudad. |
|  | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas. | Cumple   |
|  | Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada  | Cumple   |
|  | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la  | Cumple   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                  |   |  |
|------------------|---|--|
|                  | transformación de la sociedad hondureña                                       |  |
|                  | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados                   | Cumple   |
|                  | Conclusiones y Recomendaciones de resultados                                  | Cumple, sin embargo, se recomienda separar las conclusiones y las recomendaciones.   |
| <b>7. Anexos</b> | Proyecto de investigación   | Cumple, sin embargo, se recomienda ampliar el apartado de Proyecto de Investigación  |
|                  | Instrumentos de Investigación aplicados                                       | Cumple   |
|                  | Evidencias gráficas del proceso investigativo                                 | Cumple   |
|                  | Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera        | Cumple, sin embargo, se recomienda detallar cual sería el plan de gestión administrativa para la implementación de la carrera. |
|                  | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera | Cumple   |
|                  | Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas                         | Cumple   |
|                  | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   | Cumple   |

**PLAN DE ESTUDIOS**

| <b>Categorías</b>                  | <b>Requerimientos fundamentales para análisis de contenido diagnóstico</b> | <b>Observaciones</b> |
|------------------------------------|--|----------------------|
| <b>1. Aspectos de Presentación</b> |  |                      |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>1.1 Portada</b>                                  | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad       | Cumple  |
|   | En el centro debe anotar plan de estudios de la carrera               | Cumple  |
|   | Código de la carrera  | Cumple  |
|   | Unidad responsable del proyecto                                       | Cumple  |
|   | Lugar y fecha   | Cumple  |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo                           | Cumple  |
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos        | Cumple  |
| <b>1.3 Datos Generales de la carrera</b>            |   | Cumple, sin embargo, se sugiere que se incluya el número de periodos según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES.      |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple, sin embargo, se sugiere que en los antecedentes del plan de estudios se incluyan los antecedentes de la Maestría en Administración de Empresas. |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados |   |
|   | Viabilidad para implementación del Plan                               |   |
|   | Limitantes para implementación del Plan                               |   |
|   | Explicación del documento   |   |
| <b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b> | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera              | Cumple, sin embargo se sugiere ampliar el apartado de Justificaciones económicas explicando que aporte económico brindarán los egresados de la maestría |
|   | Justificaciones sociales  |   |
|   | Justificaciones económicas  |   |
|   | Justificaciones político-educativas                                   |   |
|   | Necesidades prácticas prioritarias                                    |   |
|   | Fundamento filosófico   |   |
|   | Doctrina pedagógica   |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>4. Síntesis del Diagnóstico</b>        |   | Cumple   |
| <b>5. Perfil Profesional del Graduado</b> | Perfil de ingreso                                     | Cumple, sin embargo, se sugiere que se incluya el perfil de ingreso según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES |
|   | Perfil de egreso                                      |  |
| <b>6. Estructura del Plan</b>             | Objetivos generales                                   | Cumple   |
|   | Objetivos específicos                                 | Cumple   |
|   | Asignaturas de formación general                      | Cumple   |
|   | Asignaturas de formación específica                   |  |
|   | Asignaturas electivas                                 |  |
|   | Distribución de asignaturas por periodo académico     | Cumple   |
|   | Flujograma de asignaturas                             | Cumple, sin embargo, se recomienda revisar las flechas que indican el requisito de las asignaturas.  |
|   | Descripciones mínimas por asignaturas                 | Cumple, sin embargo, se recomienda revisar que todos los sintéticos de las asignaturas incluyan el número de créditos.                           |
|   | Tabla de equivalencias (pregrado)                     | No aplica  |
|   | Asignaturas por suficiencia (pregrado)                | No aplica  |
|   | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos | No aplica  |
|   | Identificación de Asignaturas (códigos)               | Cumple   |
| Descripción de Práctica Profesional       | Cumple  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | Explicación de Vinculación Social  | Cumple   |
|  | Requisitos de graduación   | Cumple   |
|  | Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple   |
|  | Plan estratégico de implementación de la carrera   | No cumple. Se recomienda detallar cual sería el plan de gestión administrativa para la implementación de la carrera. |

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS (UNICAH)</b>   |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNITEC, UMH, UTH</b>  |
| <b>COORDINA</b>               | <b>UNITEC</b>  |

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de **aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Maestría, presentada por la Universidad Católica de Honduras (UNICAH)** Considerando: que, visto revisado y analizados los documentos presentados que acompañan la Solicitud, habiéndose determinado una serie de conclusiones en relación con **aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Maestría, presentada por la Universidad Católica de Honduras, (UNICAH)**. **POR LO TANTO**, la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, emite **Observaciones**, a la solicitud de **aprobación de Reforma al Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas, en el Grado de Maestría, presentada por la**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Universidad Católica de Honduras (UNICAH)**, las cuales deben ser integradas en una nueva versión. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 23 días del mes de julio de 2020. Firma: Máster Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.

**Observaciones al Diagnóstico de la Maestría en Administración de Empresas**

| Componentes del documento          | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio. | Si | No | Observaciones   |
|------------------------------------|---|----|----|---|
| <b>1. Aspectos de presentación</b> |   |    |    |   |
| <b>1.1 Portada</b>                 | 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad solicitante      | X  |    |   |
|                                    | 2. En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera           | X  |    |   |
|                                    | 3. Código de la carrera   | X  |    | Cumple, se sugiere completar este apartado; código de la carrera ejemplo: AE-2102     |
|                                    | 4. Unidad responsable del diagnóstico   | X  |    |   |
|                                    | 5. lugar y fecha  | X  |    | Cumple, se recomienda clarificar el mes correcto entre Diagnóstico y Plan de Estudios |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>      | 1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico          | X  |    |   |
|                                    | 2. incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                   | X  |    |   |
|                                    | Nombre de Programa/ carrera   | X  |    |   |
|                                    | Duración de la Carrera  | X  |    |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                            |   |   |  |   |
|----------------------------|---|---|--|---|
| <b>1.3 Datos Generales</b> | Número de periodos                            | X |  | Especificar el número de periodos que tienen al año. Y culminar la tabla conforme al formato establecido. Se sugiere hacer una tabla comparativa conforme al plan de estudio vigente al plan de estudio de la reforma. Se recomienda anexar la Clasificación CINE |
|                            | Duración del Período Académico                | X |  |   |
|                            | Número de Unidades Valorativas                | X |  |   |
|                            | Número de Módulos/ asignaturas                | X |  |   |
|                            | Modalidad de Estudio:                         | X |  |   |
|                            | Acreditación                                  | X |  |   |
|                            | Grado académico                               | X |  |   |
|                            | Petición                                      | X |  | No se detalla para que campus se ofertará el programa.  |
| <b>2. Introducción</b>     | Generalidades:<br>1. Antecedentes del estudio | X |  | Se sugiere anexar los antecedentes de la Carrera cuando fue aprobada por primera vez ante el Consejo de Educación Superior.   |
|                            | 2. Explicación del proceso Investigativo      | X |  |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |   |  |  |
|---|--|---|--|--|
|   | 3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | X |  |  |
|   | 4. Explicación de cómo se presenta el documento  | X |  |  |
| <b>3.<br/>Contextualización<br/>situacional de<br/>Honduras</b> | Generalidades:<br>1. Socioeconómica  | X |  | Se sugiere ampliar y hacer una contextualización del lugar donde se ofertará el programa. con el fin de hablar de la economía del lugar, ya sea San Pedro Sula o Tegucigalpa |
|   | 2. Educativa   | X |  | Se sugiere ampliar este apartado   |
|   | 3. Política  | X |  |  |
|   | 4. Escenario socio-económicos internacionales  | X |  |  |
| <b>4.<br/>Contextualización<br/>Institucional</b>               | 1. Identificación de la Institución  | X |  |  |
|   | 2. Visión y Misión Institucional   | X |  |  |
|   | 3. Responsables del proyecto   | X |  |  |
|   | Fundamentación científica del plan:<br>1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera   | X |  |  |
|   | 2. Justificaciones sociales  | X |  | Se sugiere ampliar este apartado   |
|   | 3. Justificaciones económicas  | X |  | Se recomienda reestructurar, la información es muy reducida y no explica de ninguna  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |  |   |  |   |
|--|--|---|--|---|
| <b>5. Marco teórico</b>                  |  |   |  | forma cuáles son esas justificaciones económicas que dan lugar a la reforma del plan.   |
|  | 4. justificaciones político-educativas   | X |  | Cumple, se sugiere ampliar este apartado.   |
|  | 5. necesidades prácticas prioritarias  | X |  | No evidencia cuales serán esas necesidades prácticas que solventará el profesional.   |
|  | 6. fundamento filosófico   | X |  |   |
|  | 7. Doctrina pedagógica   | X |  |   |
| <b>6. Resultados de la investigación</b> | 1. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación                           | X |  |   |
|  | 2. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios                         | X |  | Se sugiere mejorar este apartado, sobre la demanda real ya que no se presentan datos estadísticos de los egresados de la carrera o matriculados en la misma. La demanda potencial no está determinada, de igual manera este si podría ser cuantificada. |
|  | 3. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada | X |  |   |
|  | 4. Aporte significativo que harán los profesionales                                      | X |  | Se sugiere mencionar cuales   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |   |   |  |
|--|---|---|---|--|
|  | egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. |   |   | serán esos aportes en las cuales contribuirá el profesional en la sociedad |
|  | 5. Mercado laboral de los profesionales egresados                                 | X |   |  |
|  | 6. Conclusiones y Recomendaciones de resultados                                   | X |   | Diferenciar cuales son las conclusiones y recomendaciones.                 |
| <b>7. Plan de factibilidad/ implementación</b> | 1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera  | X |   |  |
|  | 2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas                          | X |   |  |
|  | 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administración                     | X |   |  |
|  | 4. Plan de inversión / desarrollo   |   | X |  |
| <b>8. Anexos</b>                               | 1. Proyecto de investigación  | X |   |  |
|  | 1.1 Instrumentos de Investigación aplicados                                       | X |   |  |
|  | 1.2 Evidencias gráficas del proceso investigativo                                 | X |   |  |

**Observaciones al Plan de Estudios de la Maestría en Administración de Empresas**

| <b>Categorías</b>                  | <b>Requerimientos fundamentales para análisis de contenido de los planes de estudio</b> | <b>Observaciones</b> |
|------------------------------------|---|----------------------|
| <b>1. Aspectos de Presentación</b> |   |                      |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>1.1 Portada</b>                       | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad    | Cumple   |
|  | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera |  |
|  | Código de la carrera   | Cumple, se sugiere completar este apartado; código de la carrera ejemplo: AE-2102  |
|  | Unidad responsable del proyecto                                    | Cumple   |
|  | Lugar y fecha  | Cumple, se recomienda clarificar el mes entre Diagnóstico y Plan de Estudios.  |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo                        | Cumple   |
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos     | Cumple   |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> | Nombre de Programa/carrera   | Cumple   |
|  | Duración de la carrera   | Cumple   |
|  | Número de Periodos   | Especificar el número de periodos que tienen al año.<br>Y culminar la tabla conforme al formato establecido.<br>Se sugiere hacer una tabla comparativa conforme al plan de estudio vigente al plan de estudio de la reforma.<br>Se recomienda anexar la Clasificación CINE |
|  | Duración del Periodo Académico                                     | Cumple   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                         |   |   |
|-------------------------|---|---|
|                         | Número de Unidades Valorativas  | Cumple  |
|                         | Número de Módulos/asignaturas   | Cumple  |
|                         | Modalidad de Estudio:   | Cumple  |
|                         | Acreditación  |   |
|                         | Grado Académico   | Cumple  |
|                         | Petición  | No se detalla para que campus se ofertará el programa.  |
| <b>2. Introducción</b>  | Antecedentes del plan   | Cumple, se sugiere anexar los antecedentes de la Carrera cuando fue aprobada por primera vez ante el Consejo de Educación Superior.                                       |
|                         | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados | Cumple  |
|                         | Viabilidad para implementación del plan                               | Cumple  |
|                         | Limitantes para implementación del plan                               | Cumple  |
|                         | Explicación del documento   | Cumple  |
| <b>3. Marco teórico</b> | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.             | Cumple  |
|                         | Justificaciones sociales  | Se sugiere ampliar este apartado.   |
|                         | Justificaciones económicas  | Se recomienda reestructurar, la información es muy reducida y no explica de ninguna forma cuáles son esas justificaciones económicas que dan lugar a la reforma del plan. |
|                         | Justificaciones político-educativas.                                  | Cumple  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |   |
|---|--|---|
|   | Necesidades prácticas prioritarias                 | Cumple  |
|   | Fundamento filosófico                              | Cumple  |
|   | Doctrina pedagógica                                | Cumple  |
| <b>Síntesis del diagnóstico</b>           | Síntesis de información cualitativa y cuantitativa | Cumple  |
| <b>4. Perfil profesional del graduado</b> | Perfil de ingreso                                  | Cumple. Se recomienda colocar los requisitos administrativos de la Universidad.   |
|   | Perfil de egreso                                   | Cumple  |
| <b>5. Estructura del Plan</b>             | Objetivos Generales                                | Cumple  |
|   | Objetivos Específicos                              | Cumple  |
|   | Asignaturas obligatorias                           | N/A   |
|   | Asignaturas de formación general                   | No cumple   |
|   | Asignaturas profesionalizantes                     | No cumple   |
|   | Asignaturas de investigación                       | No cumple   |
|   | Distribución de asignaturas por período académico  | Cumple, se recomienda verificar los requisitos, acorde al flujograma. Se sugiere anexar el nombre de la asignatura al código de la misma.   |
|   | Flujograma de asignaturas                          | Cumple  |
|   | Descripciones mínimas por asignatura               | Se sugiere incluir el nombre de las asignaturas requisito junto con el código. Verificar los requisitos acordes al flujograma. Anexar los créditos a la asignatura Calidad Total. |
|   | Tabla de equivalencia                              | No se evidencia   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | Asignaturas por suficiencia (pregrado)   | No aplica   |
|  | Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos  |   |
|  | Identificación de asignaturas (códigos)  | No se evidencia   |
|  | Descripción de Práctica Profesional (Proyecto final)   | Se sugiere clarificar ya que este proceso no queda lo suficientemente claro |
|  | Explicación de Vinculación Social  | Cumple  |
|  | Requisitos de graduación   | Cumple  |
|  | Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple. No se evidencia los apartados financieros, acuerdos y convenios.    |
|  | Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.                                     | No se evidencia, incorporar matriz de catedráticos.                         |

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>SOLICITUD</b>              | <b>APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH</b>  |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UTH Y UMH</b>   |

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, procedió a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

revisar la documentación misma que se detalla a continuación: **1. Considerando:** Que el rediseño del programa se fundamenta dentro del marco de la revisión periódica al tenor de los cambios científicos, tecnológicos, políticos, económicos y sociales, tal como lo establece el artículo 84 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, respaldado por la política de calidad, de la Universidad proponente, en cuanto a la actualización de sus programas a fin de ofrecer un programa formativo coherente, flexible, actualizado y que responda a las actuales demandas de la sociedad hondureña. **2. Considerando:** Que la reforma al Programa de Maestría, se fundamenta en los resultados obtenidos en el estudio diagnóstico, el cual se desarrolló mediante un proceso concertado y participativo, a fin de conformar el Plan de Estudios propuesto. **3. Considerando:** Que el Programa de Maestría en Administración de Empresas, refleja en su diseño curricular la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del Reglamento de posgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado. **4. Considerando:** que la Universidad proponente, ha evidenciado durante el desarrollo del programa sujeto a reforma, que cuenta con las instalaciones físicas necesarias para atender a la población demandante, así como el recurso administrativo y docente para el desarrollo de dicho programa. **5. Considerando:** Que durante la revisión de la documentación se identificaron elementos de mejora, mismos que se recomienda sean incorporados a fin de fortalecer los apartados señalados en las tablas adjuntas a este dictamen. **POR TANTO,** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las Normas y Reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de **REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA,** en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Firma: MA. Gloria Marina Ochoa, Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **En cuanto al diagnóstico.** \* Se recomienda colocar el código del Programa en la portada y de igual manera en la tabla de datos generales. \* Incluir en la tabla de datos generales el número de periodos académicos correspondiente al Programa de Maestría, así mismo, separar las unidades valorativas de las horas académicas para facilitar su comprensión. \* Se recomienda presentar las conclusiones y las recomendaciones en apartados independientes. \* Se sugiere agregar el Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera pues solo se observa el título del mismo. **Plan de Estudios:** \* Incluir el código del Programa en la portada y de igual manera en la tabla de datos generales. \* Colocar en la tabla de datos generales el número de periodos académicos correspondiente a la maestría. \* Se recomienda incluir en la tabla de datos generales una columna adicional, donde se establezcan los datos del programa vigente y de la reforma propuesta, a fin de tener un panorama claro de los elementos a reformar. \* Se recomienda incluir clasificación CINE-2013 del Programa vigente y de la reforma propuesta. \* Es conveniente que en la tabla de datos generales se evidencie el número de acuerdo de aprobación CES del Programa en proceso de reforma. \* se sugiere ampliar la petición descrita en la tabla de datos generales,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

similar a la forma en la que son planteadas en la solicitud legal. \* En los datos generales separar las unidades valorativas de las horas académicas para facilitar su comprensión. \* Se recomienda colocar la tabla de datos generales luego de la tabla de contenido. \* Se recomienda que en las tablas de descripciones mínimas de asignaturas se evidencie la cantidad de horas teóricas y prácticas que tendrá cada espacio de aprendizaje. \* Se recomienda revisar requisitos en flujograma (MAE-0101). \* Se sugiere agregar Plan Estratégico para la implementación del Programa de Maestría.

**1. Diagnóstico**

| <b>Componentes del documento</b>   | <b>Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio.</b> | <b>Observaciones</b>  |
|------------------------------------|--|---|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |  |   |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad solicitante                | Cumple  |
|                                    | En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera                     | Cumple  |
|                                    | Código de la carrera   | No cumple   |
|                                    | Unidad responsable del diagnóstico   | Cumple  |
|                                    | lugar y fecha  | Cumple  |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>      | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                    | Cumple  |
|                                    | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                             | Cumple  |
| <b>1.3 Datos Generales</b>         | Tabla de Datos Generales   | Cumple (Se recomienda colocar en la tabla de datos generales el número de periodos académicos correspondiente a la maestría. En los datos generales separar las unidades valorativas de las |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   | horas académicas para facilitar su comprensión.) |
| <b>2. Introducción</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple   |
|   | Explicación del proceso Investigativo   |  |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo   |  |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  |  |
| <b>3. Contextualización situacional de Honduras</b> | Socioeconómica  | Cumple   |
|   | Educativa   | Cumple   |
|   | Política  | Cumple   |
|   | Escenario socio-económicos internacionales  | Cumple   |
| <b>4. Contextualización Institucional</b>           | Identificación de la Institución  | Cumple   |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple   |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple   |
| <b>5. Marco teórico</b>                             | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple   |
|   | Justificaciones sociales  |  |
|   | Justificaciones económicas  |  |
|   | Justificaciones político- educativas  |  |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  |  |
|   | Fundamento filosófico   |  |
| <b>6. Resultados de la investigación</b>            | Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación   | Cumple   |
|   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple   |
|   | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple   |
|   | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.                            | Cumple   |
|   | Mercado laboral de los profesionales egresados  | Cumple   |
|   |   |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                  |   |   |
|------------------|---|---|
|                  | Conclusiones y Recomendaciones de resultados                                  | Cumple (Se recomienda separar las conclusiones de las recomendaciones, pues las mismas se encuentran mezcladas y dificulta el reconocimiento de las mismas) |
| <b>7. Anexos</b> | Proyecto de investigación   | Cumple  |
|                  | Instrumentos de Investigación aplicados                                       | Cumple  |
|                  | Evidencias gráficas del proceso investigativo                                 | Cumple  |
|                  | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera        | No cumple   |
|                  | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera | Cumple  |
|                  | Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas                         | Cumple  |
|                  | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   | Cumple  |

**2. Plan de Estudios**

| <b>Categorías</b>                  | <b>Requerimientos fundamentales para análisis de contenido de los planes de estudio</b> | <b>Observaciones</b> |
|------------------------------------|---|----------------------|
| <b>1. Aspectos de Presentación</b> |   |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad                         | Cumple               |
|                                    | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera                      | Cumple               |
|                                    | Código de la carrera  | Cumple               |
|                                    | Unidad responsable del proyecto   | Cumple               |
|                                    | Lugar y fecha   | Cumple               |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>      | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo   | Cumple               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos        | Cumple   |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> |   | Cumple (Se recomienda colocar en la tabla de datos generales el número de periodos académicos correspondiente a la maestría. En los datos generales separar las unidades valorativas de las horas académicas para facilitar su comprensión. Se recomienda colocar la tabla de datos generales luego de la tabla de contenido.) |
| <b>2. Introducción</b>                   | Antecedentes del plan   | Cumple   |
|  | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados | Cumple   |
|  | Viabilidad para implementación del plan                               | Cumple   |
|  | Limitantes para implementación del plan                               | Cumple   |
|  | Explicación del documento   | Cumple   |
| <b>3. Marco teórico</b>                  | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.             | Cumple   |
|  | Justificaciones sociales  | Cumple   |
|  | Justificaciones económicas  | Cumple   |
|  | Justificaciones político-educativas.                                  | Cumple   |
|  | Necesidades prácticas prioritarias                                    | Cumple   |
|  | Fundamento filosófico   | Cumple   |
|  | Doctrina pedagógica   | Cumple   |
| <b>4. Síntesis del diagnóstico</b>       |   | Cumple   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>5. Perfil profesional del graduado</b>                          | Perfil de ingreso                                     | Cumple   |
|  | Perfil de egreso                                      | Cumple   |
| <b>6. Estructura del Plan</b>                                      | Objetivos Generales                                   | Cumple   |
|  | Objetivos Específicos                                 | Cumple   |
|  | Asignaturas de formación general                      | Cumple   |
|  | Asignaturas de formación específica                   | Cumple   |
|  | Asignaturas Electivas                                 | Cumple   |
|  | Distribución de asignaturas por período académico     | Cumple   |
|  | Flujograma de asignaturas                             | Cumple (Se recomienda revisar requisitos en flujograma (MAE-0101))   |
|  | Descripciones mínimas por asignatura                  | Cumple (Se recomienda en las tablas de descripciones mínimas de asignaturas propedéuticas mostrar la cantidad de horas teóricas y prácticas que tendrá dicho espacio de aprendizaje) |
|  | Tabla de equivalencia (pregrado)                      | No aplica  |
|  | Asignaturas por suficiencia (pregrado)                | No aplica  |
|  | Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos | No aplica  |
|  | Identificación de asignaturas (códigos)               | Cumple   |
|  | Descripción de Práctica Profesional (Proyecto final)  | Cumple   |
| Explicación de Vinculación Social                                  | Cumple  |  |
| Requisitos de graduación   | Cumple  |  |
| Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, | Cumple  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |           |
|--|---|-----------|
|  | financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) |           |
|  | Plan estratégico de implementación de la carrera            | No cumple |

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios la carrera de Administración de Empresas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**TRIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UPNFM (COORDINA), UNAH, UMH Y UTH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Vicerrector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO: “CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO (CTC) Comisión de Dictamen. DICTAMEN INTEGRADO DE LA COMISIÓN DEL CTC SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. CONSIDERANDO:** Que se recibió la documentación relativa a la Solicitud de Aprobación reforma al plan de estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para ser ofertado bajo la modalidad presencial y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las Universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y a analizar la misma.. **CONSIDERANDO:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) quien coordina, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), revisaron y analizaron la documentación recibida. **CONSIDERANDO:** Que se recibieron los dictámenes emitidos por 3 de las 4 universidades que conforman la Comisión y en su parte resolutive emiten Dictamen: Favorable con Observaciones por parte de la UPNFM, Observaciones y Recomendaciones por parte de la UNAH y Observaciones por parte de la UTH. Tegucigalpa, M.D.C., 3 de agosto, 2020. Comisión: UPNFM, UNAH, UTH.”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**

**“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH.** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en mandato al proceso de lectura y análisis de los documentos relacionados a la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la UNICAH, emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que, en los planes de estudio de los programas de posgrado, es obligatoria la revisión y rediseño curricular en los que sea pertinente en un período máximo de cinco años. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. Por lo anterior y en cumplimiento a la responsabilidad institucional asumida en la lectura y análisis de los documentos entregados, para la valoración de los mismos atendiendo la normativa existente, la UPNFM emite el siguiente:

**Dictamen de revisión al Diagnóstico para la Reforma de la Carrera Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría.** UPNFM / Mes: Julio. Año: 2020. **INTRODUCCIÓN.** Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía definida por la Dirección de Educación Superior de Honduras. **OBSERVACIONES**

| Categorías de Análisis             |   | Sí  | No | Observaciones |  |
|------------------------------------|---|---|----|---------------|--|
| <b>I. Aspectos de Presentación</b> | <b>1.1. Portada</b>                               | En la parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad   | x  |               |  |
|                                    |   | En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera  | x  |               |  |
|                                    |   | Código de la carrera  |    | x             |  |
|                                    |   | Unidad responsable del diagnóstico                                      | x  |               |  |
|                                    |   | Lugar y fecha   | x  |               | No define a que campus aplica el diagnóstico. Actualizar la fecha. |
|                                    | <b>1.2. Tabla de Contenido</b>                    | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico | x  |               |  |
|                                    |   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos          | x  |               | En el apartado de Datos generales, cambiar la fecha de solicitud   |
| <b>2. Introducción</b>             | <b>Generalidades:</b><br>Antecedentes del Estudio | x   |    |               |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

| Categorías de Análisis                              |  | Sí | No | Observaciones  |
|---|--|----|----|--|
|   | Explicación del Proceso Investigativo  | x  |    |  |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo      | x  |    |  |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento.  | x  |    |  |
| <b>3. Contextualización situacional de Honduras</b> | <b>Generalidades:</b><br>Socioeconómica  | x  |    | Establecer en cada apartado la situación particular del país vinculada a la necesidad o aporte del campo de conocimiento y aplicación que la oferta de maestría ofrece para aportar al cambio.       |
|   | Educativa  | x  |    |  |
|   | Política   | x  |    |  |
|   | Escenario Socioeconómico Internacionales   | x  |    |  |
| <b>4. Contextualización Institucional</b>           | Identificación de la Institución   | x  |    |  |
|   | Visión y Misión Institucional  | x  |    |  |
|   | Responsables del proyecto  | x  |    |  |
| <b>5. Marco Teórico</b>                             | <b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b><br>Fundamentación científica de la disciplina de la carrera | x  |    | No es claro el campo de conocimiento de la maestría en cuanto a la evolución teórica presentada; debe referir de manera precisa, el giro a las nuevas tendencias y necesidades de las diversas áreas |
|   | Justificaciones sociales   | x  |    |  |
|   | Justificaciones económicas   | x  |    |  |
|   | Justificaciones político – educativas  | x  |    |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis                   |  | Sí | No | Observaciones  |
|--|--|----|----|--|
|  |  |    |    | productivas del país así como la relación con la productividad de las mismas.  |
|  | Necesidades prácticas prioritarias   | x  |    | Esto podrá argumentar la importancia de la reforma a procesos de aplicación en el desempeño de los futuros postulantes. Lo establecido como necesidades prácticas prioritarias debe enmarcarse de igual forma a los cambios en la formación para la vida laboral y social del país; puesto que lo presentado es muy general. |
|  | Fundamento filosófico  | x  |    |  |
|  | Doctrina pedagógica  | x  |    |  |
| <b>6. Resultados de la Investigación</b> | Metodología de la investigación<br>Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación | x  |    | No se evidencia el cumplimiento de la pertinencia de la formación con la relación de la demanda laboral; si bien hay opiniones para el cambio curricular estos se prefiguran desde la óptica conceptual, debe  |
|  | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudio.                                  | x  |    |  |
|  | Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada         | x  |    |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis |   | Sí | No | Observaciones   |
|------------------------|---|----|----|---|
|                        | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña | x  |    | abstraerse el desarrollo de nuevas habilidades cognitivas como de las actitudes de responsabilidad y autonomía profesional  |
|                        | Mercado laboral de los profesionales egresados  | x  |    | propias de un nivel de postgrado con propósitos profesionalizantes. No definen el estatus de puesto de los graduados como referente para el nivel de cualificación requerido para los proyectos profesionales intencionados para la innovación.             |
|                        | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | x  |    | La triangulación entre empleadores y docentes se contrasta ya que en los primeros persiste la concepción de contenido y en los segundos las habilidades requeridas para el desempeño. Considerar la inclusión de competencias procedimentales de alto nivel |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis                          |   | Sí | No | Observaciones  |
|---|---|----|----|--|
|   |   |    |    | basadas en habilidades cognitivas. No hay declaración puntual de la demanda potencial, real ni de cuantificación de profesionales. El aporte de los egresados se enfoca a la gestión de la calidad dejando de lado la productividad. |
| <b>7. Plan de factibilidad / implementación</b> | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera |    | x  | Incluir y detallar.  |
|   | Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas                         |    | x  |  |
|   | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   |    | x  |  |
|   | Plan de inversión / desarrollo  |    | x  |  |
| <b>8. Anexos</b>                                | Proyecto de Investigación   | x  |    | Queda incompleto el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 3.   |
|   | a. Instrumentos de Investigación aplicados                                    | x  |    |  |
|   | b. Evidencias gráficas del proceso investigativo                              |    | x  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

|   |
|---|
| <b>Otras observaciones / Sugerencias:</b>   |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejorar la incorporación de citas.</li> <li>2. Enumerar en correlación las tablas presentadas, ver pág. 35</li> </ol>   |
| <p><b>En consideración a las observaciones previamente emitidas se solicita a la Universidad Proponente la revisión del documento Diagnóstico para la Reforma de la Carrera Gestión de la Calidad Total y Productividad en el grado Académico de Maestría, su mejora y remisión de versión mejorada y emite <i>Favorable con Observaciones</i>.</b></p> |

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte. **MSc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**, Vicerrector Académico UPNFM. **Revisión Reforma Plan de Estudios de la Carrera Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría. INDICADORES**

| Categorías de Análisis               |   |    |    |  |
|--------------------------------------|---|----|----|--|
| Aspectos                             | Requerimientos  | SI | NO | Observaciones  |
| Solicitud de Aprobación <sup>3</sup> | a. Estructura de la Solicitud   | x  |    | Los nombres del diagnóstico y plan no son coincidentes con la solicitud, debe revisarse. |
|                                      | b. Documentos adjuntos  | x  |    |  |
| I. Aspectos de Presentación          | En la portada se presenta lo siguiente:<br>¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? | x  |    |  |
|                                      | ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?                     | x  |    |  |
|                                      | ¿Código de la carrera?  |    | x  | Incluir  |
|                                      | ¿Unidad responsable del proyecto?   | x  |    |  |
|                                      | ¿Lugar y fecha?   | x  |    | Actualizar   |
|                                      | La Tabla de Contenido incluye:  | x  |    |  |

<sup>3</sup> Para dictamen de otras universidades.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis                    |  |   |   |   |
|---|--|---|---|---|
| <b>1.4. Tabla de Contenido</b>            | ¿El tema y subtemas de cada capítulo?  |   |   |   |
|   | ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?                               | x |   |   |
| <b>1.2. Datos Generales de la Carrera</b> | Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:<br>a. ¿Código y Nombre? |   | x | Falta el código   |
|   | b. ¿Modalidad de estudio?  | x |   |   |
|   | c. ¿Duración de la Carrera?  | x |   | Revisar entre plan anterior y este porque la cantidad de semanas es la misma. |
|   | d. ¿Duración en períodos académicos?   | x |   |   |
|   | - En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.    |   |   |   |
|   | - En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.    | x |   |   |
|   | - En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”     |   |   |   |
|   | e. ¿Duración de los Períodos Académicos?   | x |   |   |
|   | f. ¿Requisitos de Ingreso?:<br>- Generales   |   | x | Aparecen como requisitos de graduación  |
|   | - Específicos de la carrera si los hubiera.  |   | x |   |
|   | g. Unidades Valorativas  | x |   | Pasar a CT  |
| h. Número de asignaturas                  | X  |   |   |   |
| i. Nivel o Grado Académico que se alcanza | X  |   |   |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis                           |  |  |   |   |   |
|--|--|--|---|---|---|
|  |  | j. Acreditación (Título, Diploma)  | x |   | Revisar conforme nuevo nombre                 |
|  |  | k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.  | x |   | Actualizar                                    |
| <b>2. Introducción</b>                           |  | En la introducción se explica:   | x |   |   |
|  |  | - ¿Generalidades del Plan?:  |   |   |   |
|  |  | - ¿Antecedentes del plan?  | x |   |   |
|  |  | - ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?                      | x |   |   |
|  |  | - ¿Viabilidad para implementación?   | x |   |   |
|  |  | - ¿Explicación de la estructura del documento?   | x |   |   |
|  |  | -  |   |   |   |
| <b>3. Marco Contextual (Art. 56 de las N.A.)</b> |  | El Marco Contextual expresa:   | x |   | Considerar las observaciones del diagnóstico. |
|  |  | 3.1. ¿Justificaciones sociales?  |   |   |   |
|  |  | 3.2. ¿Justificaciones económicas?  | x |   |   |
|  |  | 3.3. ¿Justificaciones político educativas?   | x |   |   |
|  |  | 3.4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país? | x |   |   |
| <b>4. Marco Teórico</b>                          |  | El Marco Teórico expresa principalmente:   | x |   | Considerar las observaciones del diagnóstico. |
|  |  | 4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?                                    |   |   |   |
|  |  | 4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?                                |   | x |   |
|  |  | 4.3. ¿Fundamento filosófico?   | x |   |   |
|  |  | 4.4. ¿Doctrina pedagógica?   | x |   |   |
|  |  | 4.5. ¿Modelo curricular?   | x |   |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis                 |  |   |   |   |
|--|--|---|---|---|
|  | 4.6.   |   |   |   |
| <b>5. Propuesta del Plan e Estudio</b> | 5.1. Perfil Profesional  |   |   |   |
|  | Dentro del perfil profesional se describe:<br>5.1.1. ¿Perfil de ingreso?   |   | x | No aparece como tal. Debe colocarse el apartado   |
|  | 5.1.2. ¿Perfil de egreso?  |   | x | Lo declarado pertenece al de ingreso. Pág. 107.   |
|  | 5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?  |   | x | Debe establecer la relación con el de egreso por la opción profesionalizante e Considerar las observaciones realizadas en el diagnóstico. |
|  | 5.2. El plan contempla los siguientes elementos:<br>5.2.1. ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, | x |   | Revisar en congruencia con la revisión del perfil según mejora,   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis |   |   |           |
|------------------------|---|---|-----------|
|                        | actualidad científica y visión de futuro)?.   |   |           |
|                        | 5.2.2. ¿Objetivos Específicos del Plan?   | x |           |
|                        | 5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:   |   |           |
|                        | 5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?   | x | Por áreas |
|                        | 5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos? | x |           |
|                        | 5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?               |   | No aplica |
|                        | 5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:  | x |           |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Categorías de Análisis |   |   |  |   |
|------------------------|---|---|--|---|
|                        | - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?  |   |  |   |
|                        | - ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?   | x |  |   |
|                        | - ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?   | x |  |   |
|                        | 5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas / Espacios de Aprendizaje / Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?  | x |  |   |
|                        | 5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo) | x |  |   |
|                        | - ¿Nombre?  | x |  | Redefinir la coherencia entre las competencias del perfil por el mapeo en cada uno de los módulos de la maestría en cuanto a las competencias |
|                        | - ¿Unidades Valorativas/Créditos?   | x |  |   |
|                        | - Requisitos  | x |  |   |
|                        | - ¿Objetivos/competencias?  | x |  |   |
|                        | - ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)  | x |  |   |
|                        | - ¿Metodología?   | x |  |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis |   |   |   |   |
|------------------------|---|---|---|---|
|                        | - ¿Evaluación?  | x |   | específicas a desarrollar. Enriquecer la metodología no con listado general sino una perspectiva metodológica distinta por ser run a maestría profesionalizante e en vínculo con las formas de evaluación. Ampliar las bibliografías. |
|                        | - ¿Bibliografía?  | x |   |   |
|                        | 5.10. ¿Requisitos de graduación?                                |   | x |   |
| <b>6. Recursos</b>     | Presenta los recursos que visualizan la ejecución del Plan      |   |   |   |
|                        | 6.1. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)           |   | x |   |
|                        | 6.2. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías) |   | x |   |
|                        | 6.3. Recursos Materiales,                                       |   | x |   |
|                        | 6.4. Recursos Financieros                                       |   | x |   |
|                        | 6.5. Acuerdos y Convenios                                       |   | x |   |
|                        | 6.6. Plan de desarrollo / inversión / implementación            |   | x | En caso de requerir   |

**Otras observaciones / Sugerencias:**

1. El perfil profesional no es congruente con las declaraciones de las competencias genéricas y específicas de los módulos de la maestría
2. El perfil aún posee el nombre anterior del programa de maestría.
3. Revisar citas y considerar las observaciones del diagnóstico.

En consideración a las observaciones previamente emitidas se solicita a la Universidad proponente la revisión del documento Plan de Estudio para la Reforma de la Carrera Gestión de la Calidad Total y Productividad en el grado Académico de Maestría, su mejora y remisión de versión mejorada y emite **Dictamen Favorable con Observaciones**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Dado en Tegucigalpa, M.D.C., a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte. **M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**, Vicerrector Académico UPNFM.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH.** Visto, revisado y analizados los documentos relacionado a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la UNICAH.; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que, en los planes de estudio de los programas de posgrado, es obligatoria la revisión y rediseño curricular en los que sea pertinente en un período máximo de cinco años. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”: **A. Al documento Diagnóstico de la carrera de gestión de la calidad total en el grado académico de maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”:**

| Componente   | Recomendación   |
|--|---|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>   |   |
| <b>1.1 Portada</b><br>1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad<br>2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera<br>3. Código de la Carrera<br>4. Unidad responsable del Diagnóstico<br>5. Lugar y fecha | Se recomienda completar el código de la carrera.  |
| <b>1.2 Tabla de contenido</b><br>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico<br>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos   | Ninguna   |
| <b>1.3 Datos generales:</b><br>1. Nombre de Programa/Carrera<br>2. Duración de la Carrera<br>3. Número de Períodos<br>4. Duración del Período Académico<br>5. Número de Créditos   | Se sugiere: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer las unidades valorativas como créditos.</li> <li>• Incluir una fila para el número de horas.</li> <li>• Se sugiere ampliar la solicitud de petición de reforma del plan de</li> </ul> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente  | Recomendación  |
|---|--|
| 6. Número de Módulos/asignaturas<br>7. Modalidad de Estudio<br>8. Acreditación<br>9. Grado Académico<br>10. Petición<br>11. Año de solicitud  | estudios de la Maestría en Gestión de la Calidad Total, aprobada en el año 2000, por la Carrera en Sistemas de Gestión de la Calidad y Productividad (agregar el nombre de la facultad a la que pertenece y el nombre de la Universidad).<br><ul style="list-style-type: none"><li>• Numeral 11. Actualizar año</li></ul>  |
| 2. INTRODUCCIÓN<br>1. Antecedentes del estudio<br>2. Explicación del proceso investigativo<br>3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.<br>4. Explicación de cómo se presenta el documento. | En la introducción se sugiere mejorar la redacción, para una mejor comprensión, específicamente en el primer párrafo, en la séptima línea donde menciona que el documento diagnóstico es requerida por el alma máter, la máxima casa de estudios... Asimismo, se sugiere mejorar la redacción del primer párrafo de los aportes de instituciones, organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.<br>NUMERAL 1. Agregar número de promociones o cohortes desde la creación de la maestría. Agregar como elemento de sustento que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en su artículo 51 establece que “en los planes de estudios de los programas de posgrado, es obligatoria la revisión y rediseño curricular en los que sea pertinente en un periodo máximo de 5 años”.<br>NUMERAL 2. Se observa que la población consultada se dirigió a egresados de la maestría, docentes y empleadores, excluyendo los estudiantes potenciales, ¿Por qué no se tomó en cuenta la consulta a estudiantes potenciales? |
| 3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS<br>1. Socioeconómica<br>2. Educativa   | En la contextualización socioeconómica se sugiere agregar un párrafo al final, en el cual se enlace la realidad del país con el contexto   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente   | Recomendación   |
|--|---|
| 3. Política<br>4. Escenario socio-económicos internacionales | <p>socioeconómico que visualiza la UNICAH al reformar el plan de estudios de la maestría.</p> <p>En la contextualización educativa se sugiere incluir si la UNICAH participa en las cátedras UNESCO y las 69 Redes UNITWIN, también se sugiere agregar un subtítulo sobre cobertura de educación superior a nivel de la región centroamericana de acuerdo con lo expresado por Salgado y Fonseca (2011) antes de la cobertura y acceso a la educación superior en Honduras.</p> <p>Se sugiere agregar las citas y referencias consultadas en todo el apartado, y en el último párrafo (pág. 15) se recomienda agregar la cobertura que tiene en el país la UNICAH a nivel de posgrado, incluyendo la Maestría en Gestión de la Calidad Total y describir cómo con las reformas al plan de estudios de esta Maestría se aportará al país con una opción educativa de alto nivel, adaptada a las necesidades de formación de educación superior.</p> <p>Contextualización política: Se sugiere releer el Plan estratégico del sector educación 2005-2015 para establecer su relevancia en el documento o agregar un párrafo que establezca cuales fueron los resultados de este plan y su congruencia con la reforma de la maestría.</p> <p>También se recomienda considerar el documento Visión de país y Plan de nación que se menciona en la página 16, y plantear como con la reforma al plan de estudios de la Maestría en Gestión de la Calidad Total, la UNICAH responderá al cumplimiento de los objetivos con los que esté relacionada.</p> <p>En escenarios socioeconómicos internacionales se sugiere vincular lo detallado con la reforma de la Maestría en Gestión de la Calidad Total. También se</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente  | Recomendación  |
|---|--|
|   | recomienda incluir las citas en todo el apartado.  |
| 4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL<br>1. Identificación de la Institución<br>2. Visión y Misión institucional<br>3. Responsables del proyecto   | En la identificación de la institución se sugiere agregar el año de creación de la Universidad, su cobertura académica en el área de posgrados a nivel nacional y en qué campus se desarrolla la maestría.   |
| 5. MARCO TEÓRICO<br>1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera<br>2. Justificaciones sociales<br>3. Justificaciones económicas<br>4. Justificación político educativa<br>5. Necesidades prácticas prioritarias<br>6. Fundamento filosófico<br>7. Doctrina pedagógica | En la justificación económica se recomienda ampliar incluyendo cómo se va a financiar la maestría, si es por convenio o los estudiantes pagarán la totalidad de sus cuotas, y vincularlo a la respuesta que darán los futuros graduados a las necesidades económicas del país.<br>En la justificación político-educativa se recomienda relacionar las políticas que van acorde con el desarrollo de la maestría y las reformas innovadoras que se están realizando al plan de estudios.<br>En la doctrina pedagógica, pág. 45, se sugiere revisar la redacción especialmente en lo relacionado con la Maestría en Gestión de Ciudades, de la UNICAH. También se recomienda mencionar que la maestría se desarrollará en modalidad presencial en este apartado. |
| 6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN<br>1. Resultados cuantitativos y cualitativos<br>2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.                                  | NUMERAL 1. Agregar fuente a los gráficos<br><br>NUMERAL 3. Agregar la información correspondiente a la existencia de profesionales relacionados con la formación del Máster:<br><br>En Cualificación agregar el mapeo de las maestrías equivalentes con Maestría en Gestión de la Calidad Total de la UNICAH.  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Componente   | Recomendación   |
|--|---|
| 3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada  | En Cuantificación, agregar la cantidad de graduados existentes en el país con la formación en el área del Máster.   |
| 4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña | Se solicita ampliar si los más de 200 egresados que han formado parte de las aulas de la UNICAH (Pág.62) son graduados de la maestría en gestión de la calidad total.   |
| 5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados   | NUMERAL 4: Citar en la medida de lo posible los resultados de la información obtenida de los empleadores, docentes consultados y graduados. De manera que se pueda identificar la pertinencia de los graduados actuales de la Maestría y el impacto que los graduados con el plan de estudios rediseñado (reformulado) tendrán en la sociedad. En los resultados de las encuestas tienen datos que dan soporte a este apartado.   |
| 6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades.   | NUMERAL 6: Se sugiere fortalecer las conclusiones, resaltando lo esencial de los incisos 2, 3, 4 y 5. Es otras palabras, que las conclusiones incluyan datos cuantitativos e información cualitativa sobre cada uno de los apartados de los resultados de investigación: Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios / Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada/ Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña (Pertinencia Social )/ Mercado laboral de los profesionales egresados.<br><br>En cuanto a la redacción de las recomendaciones, se sugiere que estas sean soportadas con los análisis y conclusiones |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| <b>Componente</b>  | <b>Recomendación</b>   |
|--|--|
|  | derivadas del diagnóstico. Recordando que lo que se está fundamentando mediante la investigación diagnóstica es que la maestría se debe rediseñar (reformar o actualizar) para seguir formando profesionales; por lo que una de las recomendaciones podría ser: Se recomienda el rediseño del Plan de estudios de la Maestría en ...con base en...   |
| <b>7. ANEXOS</b><br><br><b>Proyecto de investigación</b><br>1. Instrumentos de investigación aplicados<br>2. Evidencias gráficas del proceso investigativo<br>3. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera<br>4. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera<br>5. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas<br>6. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos | <p>Se sugiere unificar en el documento la zona en la que se realizó el estudio diagnóstico, ya que en el anexo proyecto de investigación, específicamente en la delimitación espacial (pág.73), se establece que la zona de estudio fue Tegucigalpa; no obstante, en el cuadro resumen de la investigación (pág.74) se menciona que el ámbito de estudio fue la Zona central y Cortés.</p> <p>Se sugiere incluir en el documento el inventario y evidencias de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera de los campus en los cuales se desarrollará la misma; el plan de gestión administrativa y financiera (presupuesto de la maestría); las evidencias del proceso de investigación realizado, y la matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos que formarán parte de la maestría, los cuales están enunciados en la página 82.</p> <p>En el proyecto de investigación se menciona la realización de una entrevista, pero no se visualiza el instrumento</p> |

**B. Al documento Reforma al plan de estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad y Productividad en el grado académico de Maestría:**

| <b>Componente</b>          | <b>Recomendación</b> |
|----------------------------|----------------------|
| 1.ASPECTOS DE PRESENTACIÓN | Ninguna              |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |
|---|---|
| <p>1.1 Portada</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad.</li><li>2. En el centro debe anotar Proyecto del plan de estudios de la carrera de...</li><li>3. Código de la carrera.</li><li>4. Unidad responsable.</li><li>5. Lugar y fecha</li></ol>  | <p>Se sugiere escribir en la portada el nombre del Proyecto del plan de estudios de la carrera que se desea reformar y completar el código de la carrera.</p>   |
| <p>1.2 Tabla de contenido:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.</li><li>2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos.</li></ol>   | <p>Ninguna</p>  |
| <p>1.3 Datos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre de la Carrera</li><li>2. Duración de la Carrera</li><li>3. Número de Períodos</li><li>4. Duración del Período Académico</li><li>5. Número de Créditos</li><li>6. Número de Módulos/ asignaturas</li><li>7. Modalidad de Estudio</li><li>8. Acreditación</li><li>9. Grado Académico</li><li>10. Petición</li><li>11. Año de solicitud</li></ol> | <p>Se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar la duración de la carrera, ya que en el diagnóstico menciona que son 18 meses y en el documento de reforma 2 años.</li><li>• Establecer las unidades valorativas como créditos.</li><li>• Incluir otra fila para el número de horas.</li><li>• Establecer en la acreditación el nuevo título que se otorgará al graduado.</li><li>• Ampliar la solicitud de petición de aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera que fue aprobada en el año 2000, e incluir el nuevo nombre de la carrera que se solicita aprobar, la facultad a la que pertenece y el nombre de la Universidad.</li><li>• Actualizar año</li></ul> |
| <p>2. INTRODUCCIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Antecedentes del plan</li></ol>   | <p>En la introducción se sugiere mejorar la redacción, específicamente en el primer párrafo, en la séptima línea donde menciona</p>   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados</li> <li>3. Viabilidad para la implementación del plan</li> <li>4. Limitantes para la implementación del plan</li> <li>5. Explicación del documento</li> </ol>                               | <p>que el documento diagnóstico es requerida por el alma máter, la máxima casa de estudios...</p> <p>En los aportes de instituciones, organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo, se sugiere mejorar la redacción del primer párrafo para una mejor comprensión.</p> <p>En la explicación del documento se sugiere revisar la redacción de todo el apartado.</p> <p>NUMERAL 1. Agregar número de promociones o cohortes desde la creación de la maestría</p> <p>Agregar como elemento de sustento que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en su artículo 51 establece que “en los planes de estudios de los programas de posgrado, es obligatoria la revisión y rediseño curricular en los que sea pertinente en un periodo máximo de 5 años”.</p> <p>NUMERAL 4. No se visualiza en el documento la sección de “Limitantes para la implementación del plan” de no existir alguna limitante, debe quedar argumentado el por qué no existe...</p> |
| <p><b>3. MARCO TEÓRICO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fundamentación Científica de la Disciplina</li> <li>2. Justificaciones sociales</li> <li>3. Justificaciones económicas</li> <li>4. Justificaciones Políticas y Educativas</li> <li>5. Necesidades Prácticas Prioritarias</li> </ol> | <p>En la primera parte del marco teórico del plan de estudios, se sugiere incluir un párrafo introductorio en el que se explique la coherencia y pertinencia de lo aquí detallado con la reforma al plan de estudios.</p> <p>Se recomienda enlazar la realidad socioeconómica del país, con la oportunidad que visualiza la UNICAH al</p>   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |
|--|---|
| <p>6. Fundamento Filosófico<br/>7. Doctrina Pedagógica</p> | <p>reformar el plan de estudios de la maestría, para mejorar la calidad de vida de los hondureños aprovechando las oportunidades de ubicación que tiene el país al comercio internacional, etc., y como con esta maestría se estaría apoyando en la reducción de los altos índices de pobreza, violencia, criminalidad, migración, desnutrición, capacidad de aprendizaje de los niños menores de 15 años, entre otros desafíos que tiene el país y que se mencionan en la primera parte del marco teórico.</p> <p>Asimismo, se recomienda agregar un párrafo que enlace lo anterior con las necesidades de formación de educación superior que tiene el país, y la cobertura a nivel de posgrado que tiene la UNICAH, incluyendo la Maestría en Gestión de la Calidad Total (mencionada en la pág. 12), en qué campus se desarrolla a nivel nacional y describir cómo con las reformas al plan de estudios se aportará al país con una opción educativa de alto nivel.</p> <p>Se sugiere releer el Plan estratégico del sector educación 2005-2015 para establecer su relevancia en el documento o agregar un párrafo que establezca cuales fueron los resultados de este plan y su congruencia con la reforma de la maestría.</p> <p>También se recomienda considerar el documento Visión de país y Plan de nación que se menciona en la página 13, y plantear como con la reforma al plan de estudios de la Maestría en Gestión de la Calidad Total, la UNICAH responderá al cumplimiento de los objetivos con los que esté relacionada.</p> |
|--|---|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Relacionar los acuerdos y tratados firmados por el país con la reforma planteada al plan de estudios.</p> <p>En la fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera se sugiere revisar la redacción de los últimos dos párrafos de la pág.27 para una mejor comprensión.</p> <p>En las justificaciones económicas, en el texto la del máster en gestión de la calidad total, que proporciona la UNICAH se sugiere establecer si se refiere a la maestría o al profesional graduado de la misma.</p> <p>Se sugiere agregar al análisis del cuadro de la pág. 29, no solamente la fortaleza de los convenios, pero también los hallazgos de la capacidad instalada de la UNICAH a nivel nacional para desarrollar este posgrado.</p> <p>En la justificación político-educativa se recomienda relacionar las políticas que van acorde con el desarrollo de la maestría y las reformas innovadoras que se están realizando al plan de estudios.</p> <p>En la doctrina pedagógica se sugiere revisar la redacción especialmente en lo relacionado con la Maestría en Gestión de Ciudades, de la UNICAH (Pag.39). También se recomienda mencionar que la maestría se desarrollará en modalidad presencial en este apartado.</p> <p>Tomando en cuenta que el enfoque curricular adaptado para el desarrollo de la maestría en reforma es por competencias y mediado por tecnología, se sugiere agregar lo concerniente a la plataforma que utiliza</p> |
|--|--|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |
|---|---|
|   | la UNICAH y que servirá para mediar algunas de las estrategias de enseñanza y de evaluación de los aprendizajes; y nombrar en este espacio los tipos de evaluación que se desarrollarán en la misma.  |
| 4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO<br><br>Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa | La presentación de este apartado puede ser fortalecido de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones del diagnóstico, las que se espera señalen los principales argumentos de pertinencia y relevancia que dan fundamento al rediseño del Plan de Estudios, así como los elementos básicos que hacen viable la operación de la maestría.  |
| 5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO<br><br>1. Perfil de ingreso<br>2. Perfil de egreso               | NUMERAL 1.<br><br>Agregar requisitos de ingreso en coherencia con lo dispuesto en el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado de Honduras en su Artículo 58, el cual establece los requisitos para matricularse en una carrera de posgrado entre ellos, ostentar un índice académico setenta por ciento (70%)<br><br>En el perfil de egreso, Competencias del profesional egresado pág. 49 se recomienda incluir las 6 competencias que se obtuvieron en el estudio realizado y que se detallan en el apartado 2.a) de la página 112. (Gestionar sistemas de gestión de la calidad; aplicar herramientas para la medición de la productividad, etc), las cuales son acordes con el objetivo general de la maestría en reforma, en coherencia con lo establecido en el art. Art.48 del Reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |
|--|---|
|  | <p>En cuanto a las competencias que actualmente se describen en ese apartado (Enfocado en resultados, capacidad de motivación, etc), se sugiere enumerarlas solamente en el espacio de habilidades y destrezas (Pág.49)</p>   |
| <p>6. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Objetivo general</li><li>2. Objetivo específico</li><li>3. Asignaturas obligatorias</li><li>4. Distribución de asignaturas por periodos académicos</li><li>5. Flujograma de asignaturas</li><li>6. Descripción mínima por asignaturas</li><li>7. Descripción de Práctica Profesional</li><li>8. Explicación de vinculación social</li><li>9. Requisitos de graduación</li><li>10. Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) Se debe aplicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación.</li></ol> | <p>Revisar lo estipulado en el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, Artículo 54 sobre criterios de cuantificación de los créditos, dado que en la malla curricular se observa la asignatura “sistemas de gestión integrados” con 4 créditos y según inciso d) únicamente una asignatura de investigación puede tener un máximo de 4 créditos, por lo que, revisando el silabo de la asignatura se puede determinar que esta no está referida a una asignatura de investigación, por otro lado, se observa la asignatura “Seminario de calidad” y según inciso c) un seminario debe tener 1 crédito.</p> <p>Luego de las asignaturas obligatorias, citar artículo 49, inciso a) del Reglamento para la Regulación Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras el cual establece que “Para los programas de formación profesional de posgrado, el diseño curricular deberá tener entre el 50% y el 70% de componentes profesionales, entre el 15% y el 25% de componentes generales y al menos el 25% de componentes de investigación aplicada”, por lo que, es necesario que señalen la cantidad de asignaturas que va en cada componente, respetando los porcentajes antes mencionados.</p> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Lo anterior les apoyará con el cumplimiento del artículo 19 del mismo Reglamento el cual establece que una maestría profesionalizante podrá tener un mínimo de 40 y un máximo de 50 créditos y al menos un 25% de investigación aplicada.</p> <p>Se sugiere que se realice la revisión, en vista que al revisar la malla curricular se observa que tiene 50 créditos, pero de ese total no se visualiza el 25% de investigación y únicamente se observa una asignatura “Métodos y técnicas de investigación” referida a investigación.</p> <p>Revisar lo establecido en el art. 47 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, el cual establece que el plan de estudios estará integrado por módulos; estos podrán tener un máximo de tres asignaturas paralelas. Revisando el plan, no cumple, dado módulo tiene 4 asignaturas paralelas por periodo académico.</p> <p>En el apartado 6.3 Competencias genéricas (pág.51), se recomienda verificar si éstas corresponden a competencias específicas que van acorde con habilidades y destrezas del futuro graduado y revisar el apartado 2.a) de la página 112, para las competencias genéricas.</p> <p>En el flujograma de asignaturas se recomienda escribir en el título el nombre completo de la maestría en reforma y utilizar créditos en cada asignatura en lugar de unidades valorativas UV.</p> |
|--|---|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
|  | <p>En las descripciones mínimas se sugiere adaptar las estrategias de evaluación a los contenidos de cada asignatura y en caso de utilizar mediación tecnológica, incluir las estrategias de evaluación que se usarán, de forma que éstas no coincidan en todas las asignaturas.</p> <p>También se sugiere enumerar las competencias genéricas que el estudiante deberá adquirir en cada asignatura escribiendo el verbo en infinitivo. Ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Capacidad para conocer...</li><li>2. Capacidad para diseñar...</li></ol> <p>En el numeral 6.8 Descripción del proyecto de grado, se describen las etapas que debe seguir el estudiante para elaborar y presentar el proyecto final como requisito de graduación por lo que se sugiere mejorar la redacción del título.</p> <p>Revisar lo establecido en el art. 47 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, el cual establece que el plan de estudios estará integrado por módulos; estos podrán tener un máximo de tres asignaturas paralelas. Revisando el plan, no cumple, dada módulo tiene 4 asignaturas paralelas por periodo académico.</p> <p>Luego del “Cuadro detalle de la propuesta de mejoramiento de contenidos por espacio de aprendizaje”, explicar cómo será la transición entre el plan de estudios actualmente vigente y el rediseñado.</p> <p>En la explicación de la vinculación social se recomienda establecer las líneas propuestas de vinculación y de investigación de la</p> |
|--|--|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |  |
|--|--|
|  | <p>maestría, en coherencia con lo establecido en el Art.48 del Reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de educación superior en Honduras. También se sugiere incluir específicamente que actividades o proyectos de vinculación llevará a cabo la maestría desde la disciplina que desarrolla.</p> <p>En los recursos para ejecución del plan se sugiere escribir el nombre completo de la maestría, incluir el presupuesto y la matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos que formarán parte de la misma.</p> <p>En los materiales y equipos (pág.14) se recomienda agregar las evidencias gráficas de las capacidades instaladas en los campus en los cuales se desarrollará la maestría.</p> |
|--|--|

**POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite observaciones y recomendaciones a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 29 días del mes de julio de dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**

**PROYECTO SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH</b> |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>COMISIÓN: UPNFM, UNAH, UMH Y UTH</b>  |
| <b>COORDINA</b>               | <b>UPNFM</b>   |

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación a la reforma al Plan de Estudios de la carrera en Sistema de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el grado académico de Maestría Profesionalizante, para la modalidad presencial, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. CONSIDERANDO que tanto el diagnóstico como el plan de estudio poseen observaciones que son determinantes su inclusión para tener un documento de calidad. POR LO TANTO, la Universidad Tecnológica de Honduras, emite observaciones a la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera en Sistema de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el grado académico de Maestría Profesionalizante, para la modalidad presencial, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 27 días del mes de julio de 2020. Máster Javier Mejía Vicerrector General, UTH.

**Diagnóstico**

| <b>Componentes del documento</b>   | <b>Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio.</b> | <b>Sí</b> | <b>No</b> | <b>Observaciones</b> |
|------------------------------------|--|-----------|-----------|----------------------|
| <b>1. Aspectos de presentación</b> |  |           |           |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                 | 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante             | X         |           |                      |
|                                    | 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.                | X         |           |                      |
|                                    | 3.-Código de la carrera  | X         |           | Revisar código.      |
|                                    | 4.-Unidad responsable del diagnóstico  | X         |           |                      |
|                                    | 5.-Lugar y fecha   | X         |           |                      |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                               |  |   |   |  |
|-------------------------------|--|---|---|--|
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b> | 1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico | X |   |  |
|                               | 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos         | X |   |  |
| <b>1.3 Datos Generales</b>    | Nombre de Programa/carrera   | X |   | Se sugiere revisar. No se tiene claro cuál es el nombre correcto, y si implica cambio de nombre sería prudente detallarlo. |
|                               | Duración de la Carrera   | X |   |  |
|                               | Número de Períodos   | X |   |  |
|                               | Duración del Período Académico   | X |   |  |
|                               | Número de Unidades Valorativas/Créditos                                    | X |   |  |
|                               | Número de Módulos/asignaturas  | X |   |  |
|                               | Modalidad de Estudio:  | X |   |  |
|                               | Acreditación   | X |   |  |
|                               | Grado Académico  | X |   |  |
| Petición                      | X  |   | No se detalla los campus para los que se solicita la aprobación de la reforma |  |
| <b>2. Introducción</b>        | Generalidades:<br>1.- Antecedentes del estudio                             | X |   | Se sugiere agregar los campus en los que se ha ofertado y las promociones graduadas del programa.                          |
|                               | 2.- Explicación del proceso Investigativo                                  | X |   |  |
|                               | 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e                            | X |   |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |  |   |  |   |
|--|--|---|--|---|
|  | individuos especializados en el proceso investigativo  |   |  |   |
|  | 4.- Explicación de cómo se presenta el documento   | X |  |   |
| <b>3.Contextualización situacional de Honduras</b> | GENERALIDADES:<br>1.- Socioeconómica   | X |  | Asegurar la incorporación de las respectivas citas.   |
|  | 2.- Educativa  | X |  | Asegurar la incorporación de las respectivas citas.   |
|  | 3.- Política   | X |  | Asegurar la incorporación de las respectivas citas.   |
|  | 4.- Escenario socio-económicos Internacionales   | X |  | Asegurar la incorporación de las respectivas citas.   |
| <b>4.Contextualización institucional</b>           | 1.- Identificación de la Institución   | X |  |   |
|  | 2.- Visión y Misión Institucional  | X |  |   |
|  | 3.- Responsables del proyecto  | X |  |   |
| <b>5. Marco teórico</b>                            | Fundamentación científica del plan:<br>1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera | X |  | No se identifica claramente la disciplina que sirve de fundamento de la carrera.<br>Asegurarse de incorporar las citas respectivas. |
|  | 2.- Justificaciones sociales   | X |  | Sería importante incluir aspectos puntuales sobre necesidad social de formar  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
|  |  |   |  | profesionales en esta área, de acuerdo al contexto hondureño.  |
|  | 3.- Justificaciones económicas                                   | X |  | Revisar la pertinencia del párrafo sobre la ANUIES, entendiéndolo que el apartado debe mostrar la pertinencia o necesidades en materia económica que justifiquen la propuesta. |
|  | 4.- Justificaciones político – educativas.                       | X |  |  |
|  | 5.- Necesidades prácticas prioritarias                           | X |  |  |
|  | 6.- Fundamento filosófico  | X |  |  |
|  | 7.- Doctrina pedagógica  | X |  |  |
| <b>6. Resultados de la investigación</b> | 1. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación.  | X |  |  |
|  | 2. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios |   |  | No queda claro este apartado, no especifica cual es la demanda potencial y real en termino de estudiantes del nivel precedente que podrán acceder al programa.                 |
|  | 3. Cuantificación y caracterización de los                       | X |  | No queda claro, este apartado, de  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |  |   |   |   |
|---|--|---|---|---|
|   | profesionales existente en el área solicitada  |   |   | no haber carreras a nivel nacional en posgrados, podría recurrirse a analizar programas internacionales a través de un estudio comparativo. |
|   | 4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña | X |   | No es claro el aporte, determinado por la revisión teórica y la investigación desarrollada.   |
|   | 5. Mercado laboral de los profesionales egresados  | X |   |   |
|   | 6. Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | X |   | No se distingue entre conclusiones y recomendaciones.   |
| <b>7. Plan de factibilidad / implementación</b> | 1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera   |   | X | Se sugiere incorporar.  |
|   | 2. Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas   |   | X | Se sugiere incorporar.  |
|   | 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos   |   | X | Se sugiere incorporar.  |
|   | 4. Plan de inversión / desarrollo  |   | X | Se sugiere incorporar.  |
| <b>8. Anexos</b>                                | 1.- Proyecto de Investigación  | X |   |   |
|   | 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados   | X |   |   |
|   | 1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo   |   | X |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Plan de estudio de Administración Sistemas de Gestión de la Calidad Total**

| Componentes del documento       | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido de los planes de estudio. | Observaciones  |
|---------------------------------|---|--|
| <b>ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |  |
| <b>1.1 Portada</b>              | 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad                | Cumple   |
|                                 | 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.       | Cumple; se sugiere homologar nombres en el diagnostico esta diferente. |
|                                 | 3.-Código de la carrera   | Cumple; revisar.   |
|                                 | 4.-Unidad responsable del proyecto  | Cumple   |
|                                 | 5.-Lugar y fecha  | Cumple   |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>   | 1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo                                    | Cumple   |
|                                 | 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                | Cumple   |
| <b>1.3 Datos Generales</b>      | Nombre de Programa/carrera  | Cumple   |
|                                 | Duración de la Carrera  | Revisar  |
|                                 | Número de Períodos  | Cumple   |
|                                 | Duración del Período Académico  | Cumple   |
|                                 | Número de Unidades Valorativas  | Cumple   |
|                                 | Número de Módulos/asignaturas   | Cumple   |
|                                 | Modalidad de Estudio:   | Cumple   |
|                                 | Acreditación  | Cumple   |
|                                 | Grado Académico   | Cumple   |
| Petición                        | Cumple, no detalla para que campus se solicita.                                   |  |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>          | Antecedentes del plan   | Cumple   |
|                                 | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados             | Cumple   |
|                                 | Viabilidad para implementación del Plan   | No sería posible asegurar la viabilidad                                |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                         |  |   |
|-------------------------|--|---|
|                         |  | declarada, sin las evidencias de los perfiles docentes y otros elementos que son determinantes en este apartado.  |
|                         | Limitantes para implementación del Plan                  | No se encuentra este apartado.  |
|                         | Explicación del documento                                | Cumple, sin embargo en el último párrafo se hace mención de las evidencias graficas de las capacidades instaladas, mismas que no aparecen en el Plan de Estudios ni en el diagnostico respectivo. |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b> | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera | No se identifica claramente la disciplina que sirve de fundamento de la carrera.<br>Asegurarse de incorporar las citas respectivas.   |
|                         | Justificaciones sociales                                 | Sería importante incluir aspectos puntuales sobre necesidad social de formar profesionales en esta área, de acuerdo al  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |  |
|---|--|--|
|   |  | contexto hondureño.  |
|   | Justificaciones económicas                         | Revisar la pertinencia del párrafo sobre la ANUIES, entendiendo que el apartado debe mostrar la pertinencia o necesidades en materia económica que justifiquen la propuesta. |
|   | Justificaciones político – educativas.             |  |
|   | Necesidades prácticas prioritarias                 | Cumple   |
|   | Fundamento filosófico                              | Cumple   |
|   | Doctrina pedagógica                                | Cumple   |
| <b>SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>           | Síntesis de información cualitativa y cuantitativa | Cumple   |
| <b>4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b> | Perfil de ingreso                                  | Se requiere incorporar elementos descritos en el artículo 58 del Reglamento de Posgrados.  |
|   | Perfil de egreso                                   | En el diseño asumen un modelo por competencias, haría falta aquí las competencias específicas del egresado.<br><br>De igual forma se debe revisar la estructura general      |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                               |                                      |   |
|-------------------------------|--------------------------------------|---|
|                               |                                      | <p>del perfil planteado, siendo coherentes con el modelo pedagógico y modelo de diseño asumido.</p> <p>Analizar la pertinencia y coherencia entre el apartado “Rubros Laborales” y lo detallado en ese aspecto.</p> |
| <b>5. ESTRUCTURA DEL PLAN</b> | Objetivos Generales                  |   |
|                               | Objetivos Específicos                | El apartado 6.3, de la página 51, corresponde más al perfil de egreso.  |
|                               | Asignaturas Obligatorias             | Cumple  |
|                               | Asignaturas de Formación General     | No se identifican cuáles son las asignaturas de formación general.  |
|                               | Asignaturas de Formación Profesional | No se identifican cuáles son las asignaturas de formación general.  |
|                               | Asignaturas de Investigación         | No se identifican cuáles son las asignaturas de formación general.<br><br>Todo lo anterior dificulta  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |
|--|---|--|
|  |   | visualizar los porcentajes del componente general, Profesionalizante y de investigación que deben formar parte del programa.   |
|  | Distribución de asignaturas por periodo académico | Cumple   |
|  | Flujograma de asignaturas                         | El flujograma está distribuido en 4 periodos académicos, siendo incoherente con la duración planteada en la tabla de datos generales.  |
|  | Descripciones mínimas por asignaturas             | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Las competencias genéricas declaradas en las descripciones no tienen ninguna relación con las descritas en el perfil de egreso.</li><li>2. Revisar la pertinencia de las competencias redactadas en apartado “competencias genéricas”; estas son a grandes rasgos</li></ol> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>competencias específicas.</p> <p>3. Revisar la pertinencia de las metodologías de enseñanza aprendizaje y de evaluación planteadas, estas deben tener coherencia con el enfoque adoptado en el diseño del plan de estudios. (En todas las descripciones mínimas)</p> <p>4. Las competencias deben estar en función de los desempeños que serán capaces de demostrar los egresados al finalizar el proceso formativo. (Revisar, asignatura Ética Profesional).</p> <p>5. No se identificó en que espacios de aprendizaje el estudiante realizara el</p> |
|--|--|---|



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |
|--|---|--|
|  |   | proyecto de graduación.<br><br>6. Solo se identifica una asignatura de investigación, lo que no es coherente con el porcentaje del componente de investigación requerido.  |
|  | Tabla de equivalencia                                 | No se detalla, revisar y atender lo establecido en el artículo 56 del reglamento de posgrados.   |
|  | Asignaturas por suficiencia (pregrado)                | N/A  |
|  | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos | N/A  |
|  | Identificación de Asignaturas (códigos)               | N/A  |
|  | Descripción de Práctica Profesional (Proyecto final)  | Cumple, sin embargo, no se detalla en que momento, o las asignaturas en que habrá de desarrollarse.<br><br>No se especifica el tiempo especificado en el artículo 64 para la presentación de trabajos de graduación. |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | Debe detallarse, además que el proyecto de graduación es individual   |
|  | Explicación de Vinculación Social  | Se recomienda mejorar, no se explica los mecanismos bajo los que habrá de llevarse a cabo la vinculación.   |
|  | Requisitos de graduación   | Los requisitos presentados son de ingreso, contrario a lo que debería tener el apartado.<br><br>Se debe especificar en este apartado lo establecido en el artículo 62 del reglamento. |
|  | Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | No se evidenció lo siguiente:<br>1. Planta docente propuesta.<br>2. Convenios<br>3. Plan de implementación.<br>4. Mecanismos para la internacionalización de la educación superior.   |
|  | Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social                                      | No se evidencian líneas de investigación propuestas.  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Firma: Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.”

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Sistemas de Gestión de la Calidad Total y Productividad en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**TRIGÉSIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS A CARRERA DE BANCA Y FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. COMISIÓN: UCENM (COORDINA), UNITEC, USMAH Y UMH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Coronel y Lic. Gustavo Mendoza, designado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación y reforma con cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas a carrera de Banca y Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quien (Coordina), Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; se pronunciaron entregando un Dictamen integrado, más tres dictámenes favorables sin observaciones; y un dictamen favorable con observaciones, sobre la Solicitud de aprobación y reforma con cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas a carrera de Banca y Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**DICTAMEN No. 1148-344-2020**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 4218-340-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 340, de fecha 19 de diciembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación y reforma con cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas a carrera de Banca y Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “**Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, con cambio de nombre a Banca y Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica De Honduras. UTH, presento solicitud ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación de la reforma del plan de estudios de la carrera de Finanzas, con cambio de nombre a Banca y Finanzas, en el grado académico de maestría, para ser ofertado en la modalidad presencial en el campus de UTH San Pedro Sula. **Considerando:** Que en Sesión de Consejo Técnico Consultivo se nombró la comisión de dictamen sobre dicha solicitud, la cual quedó integrada por las siguientes instituciones: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) como coordinadora de la comisión, Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) y Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **Considerando:** Que se ha analizado la documentación correspondiente a la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, con cambio de nombre a Banca y Finanzas, en el Grado de Maestría, presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, por parte de cada una de las instituciones que integran la comisión de dictamen nombrada por el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior de Honduras. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por cada una de las instituciones que integran la Comisión técnica en su parte resolutive se pronuncian de la siguiente manera: Dictamen favorable con observaciones (UCENM), Dictamen favorable (UNITEC), Dictamen favorable (USMAH). **Por tanto:** La Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **emite Dictamen Favorable con Observaciones** a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas con cambio de nombre a Banca y Finanzas, en el grado académico de Maestría, para ser desarrollado en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. San Pedro Sula, 2 de agosto de 2020. Comisión: UCENM, UNITEC, USMAH, UMH.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

**“DICTAMEN No.005 UCENM-2020**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Solicitud:              | Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, con cambio de nombre a Banca y Finanzas, en el Grado de Maestría,  |
| Universidad Proponente: | Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.  |
| Comision:               | Universidad Cristiana Evangelica Nuevo Milenio, UCENM (Coordina)<br>Universidad Tecnologica centroamericana, UNITEC<br>Universidad San Miguel Arcangel, USMAH,<br>Universidad Metropolitana de Honduras, UMH |
| Fecha:                  | 9 de marzo de 2020.  |

La Universidad Cristiana Evangelica Nuevo Milenio, UCENM, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Tecnico Consultivo, despues de haber revisado la documentacion relacionada con la Solicitud de Aprobacion de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, con cambio de nombre a Banca y Finanzas, en el Grado de Maestría, presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, vista y analizada la documentacion presentada, emite el siguiente distamen:

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO**

| N.                                 | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico | Condición. Cumple/No Cumple | Observaciones  |
|------------------------------------|---|-----------------------------|--|
| <b>1. Aspectos de presentación</b> |   |                             |  |
| <b>1.1. Portada</b>                |   |                             |  |
| 1.1.1                              | Membrete y logotipo de Universidad                                      | Si cumple                   |  |
| 1.1.2                              | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera      | Si cumple                   | Se sugiere especificar que el proyecto es de reforma con cambio de nombre de la carrera. |
| 1.1.3                              | Código  | Si cumple                   |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |           |   |
|---|---|-----------|---|
| 1.1.4   | Unidad responsable del proyecto                                       | Si cumple |   |
| 1.1.5   | Lugar y fecha   | Si cumple |   |
| 1.1.6   | Datos Generales de la Carrera   | Si cumple |   |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       |   |           |   |
| 1.2.1   | Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo                      | Si cumple |   |
| 1.2.2   | Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos  |           |   |
| <b>2. Introducción</b>                              |   |           |   |
| 2.1   | Antecedentes del estudio  | Si cumple |   |
| 2.2   | Explicación del proceso investigativo                                 | Si cumple |   |
| 2.3   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados | Si cumple |   |
| 2.4   | Explicación del documento   | Si cumple |   |
| <b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b> |   |           |   |
| 3.1   | Socioeconómicas   | Si cumple | Se sugiere revisar las fuentes bibliográficas de algunos datos socioeconómicos. Agregar la fuente en la tabla de la página dieciséis. |
| 3.2   | Educativa   | Si cumple | Se sugiere revisar la estructura y coherencia en los párrafos de este apartado.   |
| 3.3   | Política  | Si cumple |   |
| 3.4   | Escenario-socioeconómico internacional                                | Si cumple |   |
| <b>4. Contextualización Institucional</b>           |   |           |   |
| 4.1   | Identificación de la institución                                      | Si cumple |   |
| 4.2   | Visión y Misión institucional   | Si cumple |   |
| 4.3   | Responsables del proyecto   | Si cumple |   |
| <b>5. Marco teórico</b>                             |   |           |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |           |   |
|---|---|-----------|---|
| 5.1   | Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera  | Si cumple |   |
| 5.2   | Justificaciones sociales  | Si cumple |   |
| 5.3   | Justificaciones económicas  | Si cumple |   |
| 5.4   | Justificaciones político educativas.  | Si cumple |   |
| 5.5   | Necesidades prácticas prioritarias  | Si cumple |   |
| 5.6   | Fundamento filosófico   | Si cumple | Se sugiere revisar el último párrafo en la página setenta y siete |
| 5.7   | Doctrina pedagógica   | Si cumple |   |
| <b>6. Resultados de la investigación</b>      |   |           |   |
| 6.1   | Metodología de la investigación   | Si cumple |   |
| 6.2   | Resultados cuantitativos y cualitativos   | Si cumple |   |
| 6.3   | Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada | Si cumple |   |
| 6.4   | Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada  | Si cumple |   |
| 6.5   | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                               | Si cumple |   |
| 6.6   | Mercado laboral de los profesionales egresados.   | Si cumple |   |
| 6.7   | Conclusiones y Recomendaciones  |           |   |
| <b>7. Plan de Factibilidad/Implementación</b> |   |           |   |
| 7.1   | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.  | Si cumple |   |
| 7.2   | Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas   | Si cumple |   |
| 7.3   | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.  | Si cumple |   |
| 7.4   | Plan de inversión/desarrollo  |           |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| <b>8. Anexos</b> |   |           |  |
|------------------|---|-----------|--|
| 8.1              | Proyecto de investigación:<br>Instrumentos de investigación aplicada.<br>Evidencias gráficas del proceso investigativo. | Si cumple |  |

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS.**

| N.                                 | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio | Condición: Cumple/No Cumple | Observaciones |
|------------------------------------|---|-----------------------------|---------------|
| <b>1. Aspectos de presentación</b> |   |                             |               |
| <b>1.1 Portada</b>                 |   |                             |               |
| 1.1.1                              | Membrete y logotipo de Universidad                                      | Si cumple                   |               |
| 1.1.2                              | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera      | Si cumple                   |               |
| 1.1.3                              | Código de la carrera  | Si cumple                   |               |
| 1.1.4                              | Unidad responsable del proyecto   | Si cumple                   |               |
| 1.1.5                              | Lugar y fecha   | Si cumple                   |               |
| <b>1.2 Tabla de Contenidos</b>     |   |                             |               |
| 1.2.1                              | Temas y subtemas de cada capítulo                                       | Si cumple                   |               |
| 1.2.2                              | Número de página en que se encuentran los capítulos.                    | Si cumple                   |               |
| <b>1.3 Datos generales</b>         |   |                             |               |
| 1.3.1                              | Nombre de Programa/carrera  | Si cumple                   |               |
| 1.3.2                              | Código de la carrera  | Si cumple                   |               |
| 1.3.3                              | Modalidad de Estudio  | Si cumple                   |               |
| 1.3.4                              | Duración de la Carrera  | Si cumple                   |               |
| 1.3.5                              | Duración del Período Académico  | Si cumple                   |               |
| 1.3.6                              | Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.  | Si cumple                   |               |
| 1.3.7                              | Número de Unidades Valorativas  | Si cumple                   |               |
| 1.3.8                              | Número de asignaturas   | Si cumple                   |               |
| 1.3.9                              | Nivel o grado académico que se alcanza                                  | Si cumple                   |               |
| 1.3.10                             | Acreditación (Título o diploma)   | Si cumple                   |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |           |   |
|---|---|-----------|---|
| 1.3.11                                    | Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera   | Si cumple |   |
| 1.2.10                                    | Petición  | Si cumple |   |
| 1.2.11                                    | Año de solicitud  | Si cumple |   |
| <b>2. Introducción</b>                    |   |           |   |
| 2.1                                       | En la introducción se explica:<br>Generalidades del plan. <ul style="list-style-type: none"><li>• Antecedentes del plan.</li><li>• Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.</li><li>• Viabilidad para implementación.</li><li>• Explicación de la estructura del documento.</li></ul> | Si cumple |   |
| <b>3. Marco Contextual</b>                |   |           |   |
| 3.1                                       | Justificaciones sociales  | Si cumple |   |
| 3.2                                       | Justificaciones económicas.   | Si cumple | Algunos datos socioeconómicos carecen de la fuente bibliográfica correspondiente. |
| 3.3                                       | Justificaciones político educativas   | Si cumple |   |
| 3.4                                       | Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.  | Si cumple |   |
| <b>4. Marco teórico</b>                   |   |           |   |
| 4.1                                       | Fundamentación científica del campo de conocimiento   | Si cumple |   |
| 4.2                                       | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Si cumple |   |
| 4.3                                       | Fundamento filosófico.  | Si cumple |   |
| 4.4                                       | Doctrina Pedagógica   | Si cumple |   |
| 4.5                                       | Modelo Curricular   | Si cumple | .   |
| <b>5. Propuesta del plan de estudios.</b> |   |           |   |
| <b>5.1 Perfil profesional</b>             |   |           |   |
| 5.1.1                                     | Perfil de ingreso   | Si cumple |   |
| 5.1.2                                     | Perfil de egreso  | Si cumple |   |
| 5.1.3                                     | Perfil ocupacional/mercado laboral  | Si cumple |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| 5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional) |  |           |  |
|---|--|-----------|--|
| 5.2.1   | Objetivos Generales                                      | Si cumple |  |
| 5.2.2   | Objetivos Específicos                                    | Si cumple |  |
| 5.2.3   | Distribución de asignaturas                              | Si cumple |  |
| 5.2.3.1   | Asignaturas de formación general                         | Si cumple |  |
| 5.2.3.2   | Asignaturas de formación específica                      | Si cumple |  |
| 5.2.3.3   | Asignaturas en el área de investigación                  | Si cumple |  |
| 5.2.4   | Distribución de asignaturas por periodo académico        | Si cumple |  |
| 5.2.5   | Flujograma de asignaturas                                | Si cumple |  |
| 5.2.6   | Descripciones mínimas por asignaturas                    | Si cumple |  |
| 5.2.7   | Tabla de equivalencia                                    | Si cumple |  |
| 5.2.8   | Asignaturas por suficiencia                              |           |  |
| 5.2.8   | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo     | No aplica |  |
| 5.2.9   | Requisitos de graduación                                 | Si cumple |  |
| 5.3 Recursos que Viabilizan el Plan   |  |           |  |
| 5.3.1   | Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)            | Si cumple |  |
| 5.3.2   | Infraestructura y equipamiento. (Descripción y graficas) | Si cumple |  |
| 5.3.3   | Recursos Materiales.                                     | Si cumple |  |
| 5.3.4   | Recursos financieros                                     | Si cumple |  |
| 5.3.5   | Acuerdos y convenios.                                    | Si cumple |  |
| 5.3.6   | Plan de desarrollo/inversión/implementación              | Si cumple |  |

Observaciones Generales. 1. Se sugiere actualizar algunas fuentes bibliográficas, en el documento diagnóstico y en el plan de estudios. 2. En el diagnóstico, revisar el último párrafo de la página setenta y siete. 3. En las descripciones de algunas asignaturas, referir fuentes bibliográficas más recientes y/o agregar la bibliografía complementaria. 4. En algunas asignaturas revisar la presentación de los contenidos, pues no especifican los subtemas a desarrollar. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, emite **dictamen favorable con observaciones** a la Solicitud de aprobación y reforma con cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas a carrera de **Banca y Finanzas** en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH** y, recomienda a la Dirección de Educación Superior, verificar el cumplimiento de las observaciones planteadas. Dado en la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

ciudad de San Pedro Sula Cortes a los nueve días del mes de marzo del dos mil veinte. Firma:  
**Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico.”**

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

“**PRIMER DICTAMEN. Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Finanzas con cambio de nombre a Banca y Finanzas, en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Finanzas con cambio de nombre a Banca y Finanzas, en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Tecnológica de Honduras, ha enviado la documentación de la propuesta de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de *Finanzas con cambio de nombre a Banca y Finanzas, en el grado académico de Maestría*, se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico y se presentan las siguientes recomendaciones: **DEL DIAGNÓSTICO** \* En las justificaciones político-educativas, especificar cuál es el desarrollo del sector al que pertenece la carrera. **DEL PLAN DE ESTUDIOS** \* En las justificaciones político-educativas, especificar cuál es el desarrollo del sector al que pertenece la carrera. \* Utilizar normas APA para Gráficos y Tablas. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la reforma del plan de estudios de la carrera de Finanzas con cambio de nombre a Banca y Finanzas, en el grado académico de Maestría para su implementación en su centro de San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 31 días del mes de julio de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

**Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Finanzas a Banca y Finanzas, en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**

**Diagnóstico**

| <b>CATEGORÍAS</b>                  | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>  | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------|---|----------------------|
| <b>3. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante | Cumple               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS  | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO                               | OBSERVACIONES                               |
|---|---|---|
|   | En el centro debe anotar “plan de estudios de la carrera...”                                      | Cumple                                      |
|   | Código de la carrera  | Cumple                                      |
|   | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple                                      |
|   | Lugar y fecha   | Cumple                                      |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | Cumple                                      |
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | Cumple                                      |
| <b>1.3 Datos Generales</b>                          | Tabla de Datos generales  | Cumple                                      |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple                                      |
|   | Explicación del proceso Investigativo   |   |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo |   |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  |   |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple                                      |
|   | Educativa   |   |
|   | Política  |   |
|   | Escenarios socioeconómicos Internacionales  |   |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | Identificación de la Institución  | Cumple                                      |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple                                      |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple                                      |
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                             | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple, sin embargo, especificar cuál es el |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                               | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO   | OBSERVACIONES  |
|--|---|--|
|  | Justificaciones sociales  | desarrollo del sector al que pertenece la carrera en la justificaciones. |
|  | Justificaciones económicas  |  |
|  | Justificaciones político – educativas   |  |
|  | Necesidades prácticas prioritarias  |  |
|  | Fundamento filosófico   | Cumple   |
|  | Doctrina pedagógica   | Cumple   |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple   |
|  | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple   |
|  | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple   |
|  | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                             | Cumple   |
|  | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados   | Cumple   |
|  | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | Cumple   |
|  |   |  |
| <b>7. ANEXOS</b>                         | Proyecto de Investigación   | Cumple   |
|  | Instrumentos de Investigación aplicados   | Cumple   |
|  | Evidencias graficas del proceso investigativo   | Cumple   |
|  | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera  | Cumple   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| <b>CATEGORÍAS</b> | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>    | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-------------------|---|----------------------|
|                   | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera | Cumple               |
|                   | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas                         | Cumple               |
|                   | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   | Cumple               |

**Plan de Estudios**

| <b>CATEGORÍAS</b>                        | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|--|---|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>       |   |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                       | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad                         | Cumple               |
|  | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera                      | Cumple               |
|  | Código de la carrera  | Cumple               |
|  | Unidad responsable del proyecto   | Cumple               |
|  | Lugar y fecha   | Cumple               |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo   | Cumple               |
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                          | Cumple               |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> |   | Cumple               |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                   | Antecedentes del plan   | Cumple.              |
|  | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados                   |                      |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS  | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO | OBSERVACIONES  |
|---|--|--|
|   | Viabilidad para implementación del Plan  |  |
|   | Limitantes para implementación del Plan  |  |
|   | Explicación del documento  |  |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                               | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera                         | Cumple, sin embargo, especificar cuál es el desarrollo del sector al que pertenece la carrera en la justificaciones. |
|   | Justificaciones sociales   |  |
|   | Justificaciones económicas   |  |
|   | Justificaciones político – educativas.   |  |
|   | Necesidades prácticas prioritarias   |  |
|   | Fundamento filosófico  | Cumple   |
|   | Doctrina pedagógica  | Cumple   |
| <b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>                    |  | Cumple   |
| <b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>             | Perfil de ingreso  | Cumple   |
|   | Perfil de egreso   |  |
| <b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>                         | Objetivos Generales  | Cumple   |
|   | Objetivos Específicos  | Cumple   |
|   | Asignaturas de formación general   | Cumple   |
|   | Asignaturas de formación específica  |  |
|   | Asignaturas Electivas  |  |
|   | Distribución de asignaturas por periodo académico                                | Cumple   |
|   | Flujograma de asignaturas  | Cumple   |
|   | Descripciones mínimas por asignaturas  | Cumple   |
|   | Tabla de equivalencia (pregrado)   | Cumple   |
|   | Asignaturas por suficiencia (pregrado)   | No aplica  |
| Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos | No aplica  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| CATEGORÍAS | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO   | OBSERVACIONES |
|------------|--|---------------|
|            | Identificación de Asignaturas (códigos)  | Cumple        |
|            | Descripción de Práctica Profesional  | Cumple        |
|            | Explicación de Vinculación Social  | Cumple        |
|            | Requisitos de graduación   | Cumple        |
|            | Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple.       |
|            | Plan estratégico de implementación de la carrera   | Cumple        |

**POR LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH:**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH</b>   |
| <b>COMISIÓN:</b>              | <b>UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH</b>   |
| <b>COORDINA:</b>              | <b>UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM</b>  |
| <b>FECHA</b>                  | <b>27 DE JULIO DE 2020</b>  |

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la **REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA**, para ser ofrecida en la modalidad presencial en el campus de UTH San Pedro Sula. **CONSIDERANDO** que la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**, envió el documento correspondiente a la solicitud de aprobación de la reforma al plan de estudios de la carrera de Finanzas en el grado académico de maestría, para ser ofrecida en la modalidad presencial en el campus de UTH San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** que tanto el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

diagnóstico como el plan de estudio cumplen con los requerimientos establecidos por la normativa y reglamentación vigente del nivel de educación superior de honduras. **POR TANTO**, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, se emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para la solicitud de aprobación de **la REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA**, para ser ofertado en la modalidad presencial en el campus de UTH San Pedro Sula. Dado en Dos Caminos, Villanueva, Cortes, a los 27 días del mes de julio de 2020. Firma: PhD. Carlos Hugo Estrada Pineda, Vicerrector Académico, USMAH.”

**DIAGNÓSTICO**

| COMPONENTES DEL DOCUMENTO          | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO DE ESTUDIOS | SI | NO | OBSERVACIONES |
|------------------------------------|---|----|----|---------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |    |    |               |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante         | X  |    |               |
|                                    | En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera:             | X  |    |               |
|                                    | Código de la carrera  | X  |    |               |
|                                    | Unidad responsable del diagnóstico  | X  |    |               |
|                                    | Lugar y fecha   | X  |    |               |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>      | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico             | X  |    |               |
|                                    | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                      | X  |    |               |
| <b>1.3 Datos Generales</b>         | Tabla de datos generales  | X  |    |               |
|                                    | <b>GENERALIDADES:</b>   | X  |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |   |   |  |  |
|---|---|---|--|--|
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  |   |  |  |
|   | Explicación del proceso Investigativo   | X |  |  |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | X |  |  |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  | X |  |  |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | <b>GENERALIDADES:</b>   | X |  |  |
|   | Socioeconómica  |   |  |  |
|   | Educativa   | X |  |  |
|   | Política  | X |  |  |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | Escenarios socioeconómicos Internacionales  | X |  |  |
|   | Identificación de la Institución  | X |  |  |
|   | Visión y Misión Institucional   | X |  |  |
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                             | Responsables del proyecto   | X |  |  |
|   | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | X |  |  |
|   | Justificaciones sociales  | X |  |  |
|   | Justificaciones económicas  | X |  |  |
|   | Justificaciones político – educativas   | X |  |  |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  | X |  |  |
|   | Fundamento filosófico   | X |  |  |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>            | Doctrina pedagógica   | X |  |  |
|   | Metodología de la investigación   | X |  |  |
|   | Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación                                       | X |  |  |
|   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios                                     | X |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |   |   |  |  |
|---|---|---|--|--|
|   | Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada   | X |  |  |
|   | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña | X |  |  |
|   | Mercado laboral de los profesionales egresados  | X |  |  |
|   | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | X |  |  |
| <b>7. PLAN DE FACTIBILIDAD/IMPLEMENTACIÓN</b> | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera   | X |  |  |
|   | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas   | X |  |  |
|   | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos   | X |  |  |
|   | Plan de inversión/desarrollo  | X |  |  |
| <b>8. ANEXOS</b>                              | <b>Proyecto de Investigación</b>  | X |  |  |
|   | Instrumentos de Investigación aplicados   | X |  |  |
|   | Evidencias graficas del proceso investigativo.  | X |  |  |
| <b>Firma Revisión</b>                         | Razonamiento  |   |  |  |

**PLAN DE STUDIOS**

| <b>CATEGORÍAS</b>                  | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------|--|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |  |                      |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                               | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO   | OBSERVACIONES |
|--|---|---------------|
| <b>1.1 Portada</b>                       | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad       | Cumple        |
|  | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudios de la carrera   | Cumple        |
|  | Código de la carrera  | Cumple        |
|  | Unidad responsable del diagnóstico                                    | Cumple        |
|  | Lugar y fecha   | Cumple        |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo                           | Cumple        |
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos        | Cumple        |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> | Datos generales   | Cumple        |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                   | Antecedentes del plan   | Cumple        |
|  | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados | Cumple        |
|  | Viabilidad para implementación del Plan                               | Cumple        |
|  | Limitantes para implementación del Plan                               | Cumple        |
|  | Explicación del documento   | Cumple        |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                  | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera              |               |
|  | Justificaciones sociales  | Cumple        |
|  | Justificaciones económicas  | Cumple        |
|  | Justificaciones político – educativas                                 | Cumple        |
|  | Necesidades prácticas prioritarias                                    | Cumple        |
|  | Fundamento filosófico   | Cumple        |
| Doctrina pedagógica                      | Cumple  |               |
| <b>SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>          | Síntesis de información cualitativa y cuantitativa                    | Cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS  | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO | OBSERVACIONES |
|---|---|---------------|
| <b>4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>   | Perfil de ingreso   | Cumple        |
|   | Perfil de egreso  |               |
| <b>5. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>   | Objetivos Generales   | Cumple        |
|   | Objetivos Específicos   | Cumple        |
|   | Asignaturas de formación general                                    | Cumple        |
|   | Asignaturas de formación profesionalizante                          | Cumple        |
|   | Asignaturas de investigación  | Cumple        |
|   | Asignaturas Electivas   | Cumple        |
|   | Distribución de asignaturas por periodo académico                   | Cumple        |
|   | Flujograma de asignaturas   | Cumple        |
|   | Descripciones mínimas por asignatura                                | Cumple        |
|   | Tabla de equivalencias (pregrado)                                   | Cumple        |
|   | Asignaturas por suficiencia   | Cumple        |
|   | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos               | Cumple        |
|   | Identificación de Asignaturas (códigos)                             | Cumple        |
|   | Descripción de Prácticas Profesional                                | Cumple        |
|   | Explicación de Vinculación Social                                   | Cumple        |
|   | Requisitos de graduación  | Cumple        |
| Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorio) | Cumple  |               |
| Plan estratégico de implementación de la carrera  | Cumple  |               |

Firma: PhD. Carlos Hugo Estrada Pineda, Vicerrector Académico, USMAH.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación y reforma con cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas a carrera de Banca y Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para la aprobación y reforma con cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas a carrera de Banca y Finanzas en el Grado Académico de Maestría; después de haberse emitido dictamen favorable con observaciones por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y dictámenes favorables por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.  
Tegucigalpa, Francisco Morazán; lunes 03 de agosto de 2020.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**

**TRIGÉSIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UJCV, UCENM Y UNICAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de aprobación y reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Financiera en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO: “OBSERVACIONES A LA REFORMA DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. Comisión Nombrada por el CTC:**

1. Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. 2. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. 3. Universidad Católica de Honduras, UNICAH. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la reforma al plan de estudios de la carrera de Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten **OBSERVACIONES** para la presentación de una segunda versión mejorada de la documentación. **CONSIDERANDO:** Que cada una de las universidades revisaron y analizaron la propuesta de reforma de la Maestría en Dirección Financiera de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y la mayoría de las universidades emiten Observaciones tanto de forma como de fondo. **CONSIDERANDO:** Que representantes de UCENM, UJCV y UNTEC, miembros de la comisión se reunieron el 29 de julio 2020 para elaborar el dictamen integrado y habiéndose analizado las observaciones presentadas por las universidades se concluyó presentar las observaciones y recomendaciones a la universidad proponente para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** \* En los datos generales, se recomienda actualizar La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) 2013. \* En la explicación del proceso Investigativo, se sugiere detallar el total de las personas encuestadas. \* En los resultados cuantitativos y cualitativos articulados, se sugiere detallar el total de las personas encuestadas, graduados, empleadores, estudiantes interesados en la maestría y docentes de maestría. \* En la Introducción, primer párrafo se sugiere agregar entre paréntesis (UTH), después del nombre de la universidad. \* En los Antecedentes de estudio, primer párrafo se sugiere agregar la carrera de Dirección Financiera de la Universidad UTH. \* En la Página 6, párrafo final incluir los dos puntos al final (:). \* En la Página 16, párrafo segundo, se sugiere corregir redacción (no personalizar) se ha tomado en vez de hemos tomado. Último párrafo de la misma página se sugiere corregir no personalizar en vez de se estimó pertinente (Se estima pertinente). \* En la Página 38, primer párrafo se sugiere colocar después del nombre de la Universidad colocar entre paréntesis (UTH). \* En la Página 93, se sugiere verificar el tipo de letra ya que se ven varios tipos de letra. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* En la Distribución de asignaturas por periodo académico, revisar el código de las asignaturas en toda la tabla. \* Revisar el número de asignaturas por periodo conforme al Artículo 47 del Reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de posgrado del nivel de Educación Superior en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Honduras: “El plan de estudios estará integrado por módulos; estos podrán tener un máximo de tres asignaturas paralelas. Cada asignatura o curso deberá registrar el número de horas teóricas y prácticas y los créditos correspondientes.” \* En el flujograma, revisar los códigos de las asignaturas. \* En las descripciones mínimas, revisar los códigos de las asignaturas en los sintéticos incluyendo las asignaturas que son requisito. \* En los datos generales, se recomienda actualizar La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) 2013. \* En la Distribución de asignaturas por periodo académico, se sugiere revisar el código de las asignaturas en toda la tabla. \* En las descripciones mínimas por asignaturas, se sugiere agregar bibliografía complementaria, en el espacio de aprendizaje de Liderazgo Empresarial, estadística y legislación financiera y fiscal. \* En las descripciones mínimas por asignaturas, se sugiere agregar descripción de la asignatura del espacio de aprendizaje de Administración Financiera Internacional en la Pág.139. \* En el primer período aparecen 5 asignaturas. No es posible. \* El flujograma de asignaturas no está claro y no pueden apreciarse los bloques de asignaturas ni se evidencian sus requisitos. Incluso aparecen requisitos “horizontales” de clases secuenciales del mismo período académico (Ver Anexo). \* Ninguna de las asignaturas del Quinto Período Académico tiene requisitos. \* En un diseño curricular no pueden existir requisitos “horizontales”, es decir, en el mismo período académico, dado que la matrícula se hace por período académico. Únicamente pueden existir requisitos “verticales”, es decir, de los períodos académicos previos al período en cuestión. \* En la Página 5, se sugiere incluir después del nombre de la universidad entre paréntesis (UTH). **POR TANTO:** La comisión presenta al Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras observaciones a la Solicitud de aprobación de la **reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera, en el grado académico de Maestría, para su implementación en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH** y se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 3 días del mes de agosto de 2020. Firmas: UJCV, UCENM, UNICAH y UNITEC.”

El flujograma de asignaturas no está claro y no pueden apreciarse los bloques de asignaturas ni se evidencian sus requisitos. Incluso aparecen requisitos “horizontales” de clases secuenciales del mismo período académico, tal y como se ilustra a continuación:

| PRIMER PERÍODO ACADÉMICO |                           |                                  |
|--------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| CÓDIGO                   | NOMBRE                    | REQUISITOS                       |
| LEE-0104                 | Liderazgo Empresarial     |                                  |
| CGP-0103                 | Contabilidad Gerencial    |                                  |
| AFE-1903                 | Administración Financiera | CGP-0103 Contabilidad Gerencial* |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|          |                                 |                        |
|----------|---------------------------------|------------------------|
| ETS-0114 | Estadística                     |                        |
| MIE-0111 | Metodología de la Investigación | MIE-0111 Estadística** |

\* Imposible: no puede existir un requisito en el mismo período, la matrícula del período incluye todas las clases.

\*\* Imposible: no puede existir un requisito en el mismo período. El código del requisito malo.

| SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO |   |  |
|---------------------------|---|--|
| CÓDIGO                    | NOMBRE                                  | REQUISITOS                                       |
| LFE-1904                  | Legislación Financiera y Fiscal         |  |
| ARE-1905                  | Administración de Riesgos Financieros   | LFE-1904 Legislación Financiera y Fiscal*        |
| TIC-0102                  | Tecnologías de la Información y Comm.   |  |
| TDE-1909                  | Tecnologías Disruptivas en las Finanzas | TIC-0102 Tecnologías de la Información y Comm.** |

\* Imposible: no puede existir un requisito en el mismo período, la matrícula del período incluye todas las clases.

\*\* Imposible: no puede existir un requisito en el mismo período. El código del requisito malo.

| TERCER PERÍODO ACADÉMICO |   |  |
|--------------------------|---|--|
| CÓDIGO                   | NOMBRE                                    | REQUISITOS   |
| DOE-0109                 | Dirección de Operaciones                  |  |
| MFE-1907                 | Modelos Financieros                       | DOE-1901 Dirección de Operaciones*                   |
| AEE-1902                 | Análisis Económico del Sistema Financiero |  |
| DFE-1908                 | Dirección Estratégica                     | AEE-1902 Análisis Económico del Sistema Financiero** |

\* Imposible: no puede existir un requisito en el mismo período, la matrícula del período incluye todas las clases.

\*\* Imposible: no puede existir un requisito en el mismo período. El código del requisito malo.

| CUARTO PERÍODO ACADÉMICO |                      |            |
|--------------------------|----------------------|------------|
| CÓDIGO                   | NOMBRE               | REQUISITOS |
| MFE-0418                 | Mercados Financieros |            |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|          |  |  |
|----------|--|--|
| TDE-1906 | Toma de Decisiones Financieras             |  |
| APE-1911 | Administración del Portafolio de Inversión | TDE-1906 Toma de Decisiones Financieras* |

\* Imposible: no puede existir un requisito en el mismo período, la matrícula del período incluye todas las clases.

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

**“DICTAMEN No.004 UCENM-2020.**

|             |  |
|-------------|--|
| Solicitud:  | Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera, en el Grado Académico de Maestría.   |
| Universidad |  |
| Proponente: | Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.  |
| Comision:   | Universidad Tecnológica centroamericana, UNITEC (Coordina)<br>Universidad Jose Cecilio del Valle, UJCV.<br>Universidad Cristiana Evangelica Nuevo Milenio, UCENM |
| Fecha:      | 13 de marzo de 2020.   |

La Universidad Cristiana Evangelica Nuevo Milenio, UCENM, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, después de haber revisado la documentación relacionada con la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera, en el Grado de Maestría, presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, vista y analizada la documentación presentada, emite el siguiente dictamen:

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRIA (UTH)**

| CATEGORIAS                          | REQUERIMIENTOS  | OBSERVACIONES |
|-------------------------------------|---|---------------|
| <b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b> |   |               |
| <b>1.1 Portada</b>                  | 1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante. | Cumple        |
|                                     | 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.     | Cumple        |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | 3.-Código de la carrera.   | Cumple   |
|  | 4.-Unidad responsable del diagnóstico.   | Cumple   |
|  | 5.-Lugar y fecha.  | Cumple   |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                      | 1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.                            | Cumple   |
|  | 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.                                    | Cumple   |
| <b>1.3. Datos generales</b>                        | Nombre de Programa/carrera.  | Cumple   |
|  | Duración de la Carrera.  | Cumple   |
|  | Número de Períodos.  | Cumple   |
|  | Duración del Período Académico.  | Cumple   |
|  | Número de Unidades Valorativas.  | Cumple   |
|  | Número de Módulos/asignaturas.   | Cumple   |
|  | Modalidad de Estudio.  | Se recomienda actualizar La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) 2013. |
| <b>2. Introducción</b>                             | <b>GENERALIDADES:</b><br>1.- Antecedentes del estudio.   | Cumple   |
|  | 2.- Explicación del proceso Investigativo.   | Se sugiere detallar el total de las personas encuestadas.  |
|  | 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. | Cumple   |
|  | 4.- Explicación de cómo se presenta el documento.  | Cumple   |
| <b>3.Contextualización Situacional De Honduras</b> | <b>GENERALIDADES:</b><br>1.- Socioeconómica.   | Cumple   |
|  | 2.- Educativa  | Cumple   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | 3.- Política   | Cumple   |
|  | 4.- Escenario socio-económicos Internacionales.  | Cumple   |
| <b>4. Marco Teórico</b>                  | <b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b>   |  |
|  | 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.   | Cumple   |
|  | 2.- Justificaciones sociales.  | Cumple   |
|  | 3.- Justificaciones económicas.  | Cumple   |
|  | 4.- Justificaciones político – educativas.   | Cumple   |
|  | 5.- Necesidades prácticas prioritarias.  | Cumple   |
|  | 6.- Fundamento filosófico.   | Cumple   |
|  | 7.- Doctrina pedagógica.   | Cumple   |
| <b>5. Resultados de la Investigación</b> | 1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.   | Se sugiere detallar el total de las personas encuestadas, graduados, empleadores, estudiantes interesados en la maestría y docentes de maestría. |
|  | 2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas. | Cumple   |
|  | 3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.  | Cumple   |
|  | 4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.                             | Cumple   |
|  | 5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.   | Cumple   |
|  | 6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                  |  |        |
|------------------|--|--------|
|                  | que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).            |        |
| <b>6. Anexos</b> | 1.- Proyecto de Investigación.   | Cumple |
|                  | 2.-Instrumentos de Investigación aplicados.  | Cumple |
|                  | 3.- Evidencias graficas del proceso investigativo.                                   | Cumple |
|                  | 4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33. | Cumple |
|                  | 5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.    | Cumple |
|                  | 6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.                 |        |
|                  | 7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.                     | Cumple |

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS. DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MÁESTRIA (UTH)**

| N.                                 | Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio | Condición:<br>Cumple/No<br>Cumple | Observaciones |
|------------------------------------|---|-----------------------------------|---------------|
| <b>1. Aspectos de presentación</b> |   |                                   |               |
| <b>1.1. Portada</b>                |   |                                   |               |
| 1.1.1                              | Membrete y logotipo de Universidad                                      | Cumple                            |               |
| 1.1.2                              | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera      | Cumple                            |               |
| 1.1.3                              | Código de la carrera  | Cumple                            |               |
| 1.1.4                              | Unidad responsable del proyecto   | Cumple                            |               |
| 1.1,5                              | Lugar y fecha   | Cumple                            |               |
| <b>1.2 Tabla de Contenidos</b>     |   |                                   |               |
| 1.2.1                              | Temas y subtemas de cada capítulo                                       | Cumple                            |               |
| 1.2.2                              | Número de página en que se encuentran los capítulos.                    | Cumple                            |               |
| <b>1.3 Datos generales</b>         |   |                                   |               |
| 1.3.1                              | Nombre de Programa/carrera  | Cumple                            |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|                            |  |        |  |
|----------------------------|--|--------|--|
| 1.3.2                      | Código de la carrera   | Cumple |  |
| 1.3.3                      | Modalidad de Estudio   | Cumple |  |
| 1.3.4                      | Duración de la Carrera   | Cumple |  |
| 1.3.5                      | Duración del Período Académico   | Cumple |  |
| 1.3.6                      | Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.                   | Cumple |  |
| 1.3.7                      | Número de Unidades Valorativas   | Cumple |  |
| 1.3.8                      | Número de asignaturas  |        |  |
| 1.3.9                      | Nivel o grado académico que se alcanza   | Cumple |  |
| 1.3.10                     | Acreditación (Título o diploma)  | Cumple |  |
| 1.3.11                     | Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera  | cumple |  |
| 1.2.10                     | Petición   | Cumple |  |
| 1.2.11                     | Año de solicitud   | Cumple | Se recomienda actualizar La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) 2013. |
| <b>2. Introducción</b>     |  |        |  |
| 2.1                        | En la introducción se explica:<br>Generalidades del plan.                                |        |  |
|                            | Antecedentes del plan.   | Cumple |  |
|                            | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.                   | Cumple |  |
|                            | Viabilidad para implementación   | Cumple |  |
|                            | Explicación de la estructura del documento.  | Cumple |  |
| <b>3. Marco Contextual</b> |  | Cumple |  |
| 3.1                        | Justificaciones sociales   | Cumple |  |
| 3.2                        | Justificaciones económicas.  | Cumple |  |
| 3.3                        | Justificaciones político educativas  | Cumple |  |
| 3.4                        | Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país. | Cumple |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| <b>4. Marco teórico</b>  |  |           |  |
|--|--|-----------|--|
| 4.1  | Fundamentación científica del campo de conocimiento      | Cumple    |  |
| 4.2  | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera | Cumple    |  |
| 4.3  | Fundamento filosófico.                                   | Cumple    |  |
| 4.4  | Doctrina Pedagógica                                      | Cumple    |  |
| 4.5  | Modelo Curricular  | Cumple    |  |
| <b>5. Propuesta del plan de estudios.</b>  |  |           |  |
| <b>5.1 Perfil profesional</b>  |  |           |  |
| 5.1.1  | Perfil de ingreso  | Cumple    |  |
| 5.1.2  | Perfil de egreso   | Cumple    |  |
| 5.1.3  | Perfil ocupacional/mercado laboral                       | No cumple |  |
| <b>5.3 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)</b> |  |           |  |
| 5.2.1  | Objetivos Generales                                      | Cumple    |  |
| 5.2.2  | Objetivos Específicos                                    | Cumple    |  |
| 5.2.3  | Distribución de asignaturas                              | Cumple    |  |
| 5.2.3.1  | Asignaturas de formación general                         | Cumple    |  |
| 5.2.3.2  | Asignaturas de formación específica                      | Cumple    |  |
| 5.2.3.3  | Asignaturas Electivas                                    | Cumple    |  |
| 5.2.4  | Distribución de asignaturas por periodo académico        | Cumple    |  |
| 5.2.5  | Flujograma de asignaturas                                | Cumple    |  |
| 5.2.6  | Descripciones mínimas por asignaturas                    | Cumple    | <p>Se sugiere agregar bibliografía complementaria, en el espacio de aprendizaje de Liderazgo Empresarial, estadística y legislación financiera y fiscal.</p> <p>Se sugiere agregar descripción de la</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |        |  |
|--|---|--------|--|
|  |   |        | asignatura del espacio de aprendizaje de Administración Financiera Internacional Pág.139 |
| 5.2.7                                      | Tabla de equivalencia                                       | Cumple |  |
| 5.2.8                                      | Asignaturas por suficiencia                                 |        |  |
| 5.2.8                                      | Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivo        | Cumple |  |
| 5.2.9                                      | Requisitos de graduación                                    | Cumple |  |
| <b>5.3 Recursos que Viabilizan el Plan</b> |   |        |  |
| 5.3.1                                      | Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)               | Cumple |  |
| 5.3.2                                      | Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías) | Cumple |  |
| 5.3.3                                      | Recursos Materiales.  | Cumple |  |
| 5.3.4                                      | Recursos financieros  | Cumple |  |
| 5.3.5                                      | Acuerdos y convenios.                                       | Cumple |  |
| 5.3.6                                      | Plan de desarrollo/inversión/implementación                 | Cumple |  |

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, emite dictamen **Favorable con observaciones**, al proyecto de reforma de la carrera, **Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría** de la Universidad Tecnológica de Honduras y recomienda se atiendan las observaciones. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes a los trece días del mes de marzo del dos mil veinte. **Rosel Faustino Cerrato Juárez**, Vicerrector Académico.”

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de aprobación y reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Financiera en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**TRIGÉSIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UPNFM, UNAH Y UPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “**OBSERVACIONES PARA LA APROBACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS. Comisión Nombrada por el CTC:** 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. 3. Universidad Politécnica de Honduras, UPH. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la aprobación de la carrera de Administración de Negocios, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, que acompañan la solicitud de aprobación de la carrera de Administración de Negocios, en el grado académico de Licenciatura, se revisaron los mismos, habiéndose determinado observaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** \* Incluir la fecha del documento según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado. \* Añadir la tabla de datos generales según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado. \* Revisar si es correcto que el título del documento aparezca en la primera línea de la portada además de aparecer al centro de la página de portada. \* En los Antecedentes del Estudio en el primer párrafo presentan el diagnóstico, los subsiguientes



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

se refieren a la Administración de Negocios y el párrafo final refiere zona en la que se aplicó. Se sugiere revisar. \* En la Contextualización situacional de Honduras, para cada uno de los apartados se recomienda que se amplíe la información con datos estadísticos que no contienen su fuente de consulta. Aparece en los diferentes apartados citadas fuentes de consulta que no se describen en la bibliografía. \* En la Contextualización situacional de Honduras, se sugiere revisar lo aseverado en el escenario socioeconómico internacional, es bastante escueto. En la primera línea aparece la palabra reseras. \* En la Fundamentación científica de la disciplina de la carrera, se requiere conceptualizar, con su respectiva fuente de consulta los diferentes fundamentos de la carrera. Conceptualizar por ejemplo Administración, Negocios y cada una de las áreas que aborda la carrera. \* En las Necesidades prácticas prioritarias, se recomienda revisar su contenido, no hay relación entre el título y su contenido. \* En el Fundamento filosófico y la Doctrina pedagógica, se sugiere fortalecer estos apartados declarando con claridad y suficiente argumentación lo que se asumirá en la carrera relacionado con las bases filosóficas y pedagógicas que deben ser fuertemente relacionadas con el perfil profesional declarado. \* En las Conclusiones y Recomendaciones de resultados, se recomienda contrastar las conclusiones con los resultados obtenidos. Las recomendaciones deben tener relación con las conclusiones. \* En aseveraciones tan significativas como la expresada en el párrafo No. 2 de la página 16 deben, necesariamente, consignarse la fuente de consulta pues incluyen indicadores y declaran situaciones críticas relacionadas con la educación nacional. En general, muchos párrafos requieren revisar a nivel de redacción y consignación de las fuentes de información consultadas. \* “Espacios Pedagógicos” ... término utilizado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para referirse a Asignaturas. Revisar su uso a lo largo del documento. La UNAH en lugar de Asignaturas expresa “Espacios de Aprendizaje”, este último término es más aplicable para la USMAH en lugar de acotar el utilizado por la UPNFM que, decidió llamarles “Espacios Pedagógicos y Espacios Formativos” por ser la Universidad responsable de formar pedagógicamente a los profesionales de la educación. Se recomienda revisión exhaustiva a nivel de redacción, usos de puntuación, tildes, espacios entre párrafos, así como uniformar la letra utilizada a lo largo del documento. \* La investigación debe incluir información científica del mercado internacional, que revele la pertinencia de la apertura de la Carrera de Administración de Negocios, en el Departamento de Cortés.; además el Marco Teórico debe sustentarse en escuelas de pensamiento científicas y el plan estratégico para la implementación debe ser conforme a los requerimientos de Educación Superior. \* En el apartado Datos Generales falta incluir los siguientes ítems: Nombre del programa o carrera, Duración de la carrera en el grado de licenciatura, Números de periodos con que cuenta la carrera, Duración del periodo académico, Número de Unidades Valorativas, Número de asignatura por Módulos/Asignatura, Modalidad de Estudio, Acreditación, Grado Académico, Petición, Año de Solicitud. \* En la introducción, el documento no cuenta con ninguna cita bibliográfica. \* En la situación Socioeconómica de Honduras, debe de incluir variables económicas de importancia y que dan oportunidades para la implementación del plan de estudios. Referenciar con Normativa. \* En los elementos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

educativos deben de referir todas aquellas leyes emitidas vigentes en Honduras en materia educativas más cifras oficiales para que tengan un mayor sustento el documento diagnóstico, que de alguna manera le dan la oportunidad de implementar el plan de estudio que se presentó a petición. \* En la sección de Política, son todas aquellas políticas que están vigentes y relacionados con los pilares que se identificaron previamente en su plan de estudio. Ejemplo (Gerencia estratégica Emprendimiento Innovación, Administración, finanzas, etc.). sobre esto buscar las políticas vigentes. \* El escenario socio - económico internacional es escaso, partiendo que hay ciencias de la administración y el panorama internacional cambió totalmente, buscar lo que se está haciendo internacionalmente sobre los pilares que descansa el plan de estudio. \* En todo el Marco Teórico no se evidencian los pilares técnicos que se sustenta el plan de estudio, lo ejes transversales sí así lo consideran. Se recomienda una completa revisión del Marco Teórico y adicionar las citas correspondientes. El documento debe contener un Marco Teórico sólido sobre las áreas disciplinares que fundamentan la carrera de Administración de Negocios y los documentos presentados carecen de científicidad de las teorías fundamentales de esta Ciencia. Además, en el apartado de los resultados del diagnóstico, no sustenta a la luz de la investigación los siguientes apartados: - 1.1. Justificaciones sociales y económicas del plan. - 1.2. Justificaciones político-educativas del plan. - 1.3. Necesidades prácticas prioritarias de la sociedad que habrán de ser satisfechas con el plan. - 1.4. Relación entre la realidad (resultados del diagnóstico). \* En el ítem de presentación de resultados, se debe de introducir el proceso que se realizó, es decir; describir los grupos que fueron sujetos a este estudio, los procedimientos que llevaron a cabo en el proceso de recolección de la información. \* Definir qué tipo de investigación es, los objetivos de investigación para cada subgrupo sujeto a la investigación, el método de muestreo que se eligió, población meta con datos oficiales, para todos los grupos de interés. Contestar con mayor claridad los objetivos de investigación. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* Añadir la fecha según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* Corregir el error de la tabla de contenido en la página. \* Añadir la petición y la fecha según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* Añadir el apartado de síntesis del diagnóstico según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* Añadir los apartados Descripción de Práctica Profesional y Explicación de Vinculación Social según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* En la portada, en la parte inferior de la portada aparece “Villanueva, Corte”. Agregar la s a la palabra “Corte” refiriéndose a Cortés. \* En la portada, no indican que se trata de un proyecto, aunque sí indican el nombre de la carrera. \* En la portada para la Unidad responsable del proyecto, aunque no mencionan a la Facultad como Unidad Responsable. - En la portada para lugar y fecha, sólo indican el lugar en que funciona la USMAH. - En los Datos Generales, indican 11 semanas para período normal y 9 semanas para período intensivo sin indicar el valor de la hora clase en minutos. \* En la Introducción para los Antecedentes del plan, se sugiere revisar su contenido ya que lo que en esta versión se presenta corresponde a una presentación del documento (primer párrafo) y a continuación refiere “Administración de Negocio” como conceptos y no como carrera.... No indica lo realizado previo a la presentación del plan con



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

relación a la carrera diseñada. \* En la Introducción para los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados, lo declarado corresponde a lo asignado a los expertos que colaboraron en el diseño del documento y la consulta realizada con instituciones. Este apartado requiere revisión de la redacción. \* En las Justificaciones sociales, Justificaciones económicas y Justificaciones político educativas, es necesario que se consignen las fuentes de consulta. \* En las Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país, requiere revisión. Es necesario considerar el marco contextual al que abonará la institución al formar a estos profesionales. \* En la Fundamentación científica del campo del conocimiento y Fundamentación científica de la disciplina de la carrera, es necesario fortalecer este apartado conceptualizando la carrera, las áreas y demás elementos científicos relacionados con los conocimientos a abordar considerar como base en la formación de este profesional. \* En el Fundamento filosófico, Doctrina pedagógica y Modelo curricular, se recomienda consignar las fuentes de consulta y abordar los fundamentos filosóficos de la disciplina y de la carrera además de los de la USMAH que es lo que se integró a este apartado. En el Perfil de ingreso, se sugiere integrar información de los procesos o instrumentos a aplicar para asegurar el perfil de ingreso. \* En el Perfil de egreso, en los apartados previos se indica que es un plan en el que se asume el enfoque por competencias, no obstante, no aparecen las competencias generales ni específicas a formar en el futuro graduado de esta carrera. Sólo aparece el título de Introducción no obstante no describieron dicho apartado. \* Apartado Justificaciones políticas y sociales, págs. 18.... 19... Si la USMAH es una institución de educación superior... y este es un plan para ejecutarse a nivel de Licenciatura... ¿Cuál es la razón de dedicar varios párrafos a hablar sobre las Instituciones Educativas del Nivel Medio? Si lo que pretenden es indicar que para desempeñarse como Director de una Institución Educativa deben estudiar esta carrera, vale la pena que revisen la Ley Fundamental de Educación en la que se establecen los requisitos para desempeñarse como tal en un centro educativo. \* Los saberes declarados en las páginas 30 y 31 son la base de las competencias... revisar la coherencia entre este apartado y las competencias declaradas (aparecen como conocimientos, habilidades, destrezas, valores) así como el abordaje directo en las asignaturas (en este apartado no aparecen las competencias genéricas ni específicas... lo que declaran son objetivos generales). \* Deben mantener la coherencia interna con relación a si en la ejecución del proceso de Enseñanza Aprendizaje a sus descripciones les llamarán Asignaturas o Espacios de Aprendizaje. Espacios Pedagógicos es un término acuñado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán... pues su quehacer fundamental es la formación pedagógica en las diferentes especialidades en que se desempeñarán los futuros docentes del país, por lo que para el resto de las Universidades del país este término no corresponde (refiriéndonos a Espacios Pedagógicos). \* ¿Si declaran enfoque por competencias... donde las describen? El Perfil Profesional lo declaran como Perfil de Ingreso y Perfil de Egreso mediante conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y valores... Las Universidades nacionales al diseñar un plan de estudios las



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

describen como Competencias Genéricas y Específicas, para, posteriormente en las descripciones mínimas concretarlas como tales y así asegurar que en cada asignatura se generen las competencias declaradas en el plan de estudio de manera particular. \* No describen los créditos teóricos ni los créditos prácticos.... Revisar las Normas Académicas para la Educación Superior y asegurar la correspondencia de las horas teóricas y prácticas con relación a los créditos. ¿Si declaran que se trata de un Plan de Estudios basado en competencias... por qué en las descripciones aparecen objetivos generales? Los objetivos generales, en este apartado, son propios de la formación tradicional... Revisen la coherencia entre la teoría declarada en el Marco Teórico y la descripción de las descripciones mínimas. \* No indican cuales competencias se formarán en cada espacio para asegurar que realmente el futuro graduado habrá asegurado la generación de los conocimientos... habilidades... destrezas que mencionan en dicho plan. \* En lo que se declara como Metodología de Evaluación, no existe coherencia con las descripciones mínimas... pues en el Marco Teórico... pág. 18... se indica que será diagnóstica, formativa y sumativa, por tanto, en las descripciones deben indicar cómo será cada uno de estos procesos. \* ¿Cómo se puede asegurar que el docente cumpla con esta aseveración?: “Además, el docente deberá considerar los 5 principios esenciales en la evaluación de las competencias” (Pág. 39) ... si no se especifican cuáles competencias se generarán de forma genérica y específica en cada asignatura. \* En la tabla que caracterizan la evaluación en su última casilla... (Pág. 39) indican que “Se acredita académicamente la competencia en los estudiantes.... Opcionalmente, se puede certificar la competencia desde un centro eterno” (por eterno quisieron decir “Externo”? si es así han incorporado la idea de evaluación y acreditación... esto también deben aclararlo en el plan de estudios) Deben asegurar el logro de esto... si declaran que formarán por competencias deben indicar cuáles competencias... (Observación anterior)... esto indica también que deben asegurar la formación de los docentes para la generación y para la evaluación de las competencias en los beneficiarios de este plan de estudios. \* El plan de estudios en sí culmina en la página 226... a continuación deben insertar la Bibliografía que utilizaron para el diseño de este plan. \* Aunque el plan recibido corresponde a la carrera de Administración de Negocios en el grado de Licenciatura... a pie de página a lo largo del documento se encuentra la siguiente leyenda: “Plan de Estudios carrera Administración de Empresas”. \* Se sugiere uniformar el estilo de letra a lo largo del documento. \* Sólo aparece el título de Introducción no obstante no describieron dicho apartado. \* Es necesario cuidar los espacios entre párrafos. \* Revisar uso de mayúsculas y minúsculas. Por ejemplo, los nombres propios de las Asignaturas se escriben con inicial mayúscula. \* Consignar las respectivas fuentes de consulta en cada apartado que contiene conceptos... descripciones teóricas, etc. \* Cuidar tildes. Por ejemplo: Secretaría (cuando se usa sin tilde se refieren a una persona profesional con título de Secretaria) \* Las mayúsculas también se tildan. (ARCÁNGEL). (Arcángel) \* Cuidar la coherencia entre un párrafo y otro. \* El título indica que se trata del Plan de Estudios de Administración de Negocios, no obstante, a partir de la página 6, al pie de página lo nombran como Administración de Empresas. Revisar cuándo se debe usar



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

punto y seguido y cuándo usar punto y aparte. \* El documento no cuenta con citas bibliográficas. \* Los sílabos o la descripción mínima de cada asignatura deben ser revisados con precisión considerar aspectos como competencias a desarrollar, evaluación en sus tres escenarios, una bibliografía actualizada, amplias metodologías y definir horas de trabajo según unidades valorativas. \* La matriz docente no presenta un formato completo en cuanto a forma y perfiles docentes con información incompleta y no siguiendo los lineamientos establecidos. \* Varios de los apartados de ambos documentos (diagnóstico y plan de estudios) deben ser revisados entre ellos; justificaciones, antecedentes y perfiles. \* Revisar asignaturas para cursar por equivalencia, exámenes de suficiencia y en periodos intensivos. \* Definir si la Universidad tiene periodos de 11 o 15 semanas en vista de que no concuerda entre carreras presentadas en unas aparecen periodos de 11 semanas y en otros de 15 semanas. \* En la Portada, hace falta fecha. \* En los Datos Generales, se sugiere que se utilice una tabla donde se detallen todos los puntos de forma ordenada y clara. \* En la Modalidad de estudio de los Datos Generales, se sugiere revisar la conceptualización. \* En los Requisitos de Admisión, revisar ortografía. \* En las Generalidades del Plan, se sugiere poder profundizar en las generalidades. \* En los Antecedentes del plan, no está claro el antecedente del estudio de la carrera como tal. \* En los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados, considerar el nombre de las instituciones que han aportado. \* En la Viabilidad para implementación, se sugiere enfocar más este apartado, no solo basarlo en infraestructura si no en si el contexto como tal permite la apertura (un todo). \* En las Justificaciones sociales, se sugiere orientar más la justificación al contexto social y como ayudara la carrera al desarrollo social del país. \* En las Justificaciones económicas, se sugiere ampliar el apartado. \* En las Justificaciones político educativas, las justificaciones completamente desorientada y desenfocada, se sugiere revisar y adaptar la misma. En la Fundamentación científica del campo del conocimiento, orientar, a la o las ciencias orientadas o relacionadas como tal. \* En el Fundamento filosófico, se sugiere mejorar el apartado y ampliarlo. \* En la Doctrina pedagógica, se sugiere sustentar con fuentes bibliográficas y revisar la forma del documento y ortografía. \* En el Modelo curricular, se sugiere sustentar con fuentes bibliográficas. \* En el Perfil de ingreso, se sugiere que en este apartado debe considerarse algunos de los requisitos de ingreso; y ampliar en el caso que los profesionales no cuenten con las habilidades aquí requeridas la Universidad cuenta con un plan de desarrollo y adaptación a las mismas. \* En el Perfil de egreso, pese al amplio contenido en el apartado, se sugiere que se dé un enfoque más preciso y directo relacionado al cual será ese perfil de egreso. \* En el Perfil ocupacional/mercado laboral, se sugiere enlistar el numero o el nombre de empresas donde se puede desempeñar dicho profesional. \* En los Objetivos Generales del Plan, se sugiere revisar los verbos utilizados y la redacción misma debe ser en tercera persona. \* En los Objetivos Específicos del Plan, ampliar el apartado, considerar que la carrera es amplia y se están dejando a un lado aspectos relevantes que son parte de los objetivos específicos. \* En las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas, se sugiere revisar el listado de las asignaturas consideradas en vista de que hay asignaturas aquí plasmadas que debería ser parte de las asignaturas de formación específica. \* En la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, especificar con más detalle cómo serán cursados los niveles de Inglés, hay periodos intensivos cargados; evaluar este punto. \* En las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, considerar detalle de horas de clases, la carrera requiere de pasantillas y prácticas por el origen de la disciplina. En los Objetivos/competencias de las Descripciones Mínimas, profundizar los objetivos y definir las competencias no están presentes. \* En la Metodología de las Descripciones Mínimas, se sugiere profundizar acorde a la disciplina. \* En la Evaluación de las Descripciones Mínimas, no se define los tipos de evaluación. Ampliar el apartado. \* En la Bibliografía de las Descripciones Mínimas, revisar la bibliografía; considerar la actualización de la misma. \* En la Tabla de Equivalencia, ampliar considerando unidades valorativas, créditos y requisitos de las mismas; se sugiere revisar si en efecto todas las asignaturas podrán darse como equivalencia considerando los enfoques de la carrera. \* En las Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, ampliar considerando unidades valorativas, créditos y requisitos de las mismas; se sugiere revisar si en efecto todas las asignaturas podrán ser cursadas por suficiencia (revisar reglamento). \* En las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos, ampliar no detalla unidades valorativas, requisitos y créditos; se debe considerar la revisión del apartado en vista de que no todas las asignaturas pueden ser cursadas en periodos intensivos en base a su carga académica (incluso se sugiere revisar las propuestas en el Flujograma). \* En los Recursos Humanos (usar matriz de planta docente), presenta matriz docente incompleta, nombre de títulos incompletos, no presenta número de inscripción, tomo, folio y fecha, la experiencia solo en años no mencionan el centro donde obtuvo, la mayoría de los docentes no están colegiados, ni tienen formación pedagógica; pero lo más relevante los profesionales asignados a alguna de las asignaturas no corresponden con su formación profesional, los docentes no pueden estar presentes en más de cuatro asignaturas; se sugiere no abreviar en la matriz docente ninguna de sus partes. No se visualiza un plan de capacitación o formación docente. En la Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías), ampliar los espacios físicos que concuerden en plan de estudio y diagnóstico, adicional no se visualiza con más precisión los libros de la biblioteca ni el detalle de libros. \* En los Recursos Financieros, ser más específico con la inversión financiera. \* En los Acuerdos y Convenios, ampliar la carrera amerita de una variedad de convenios. Y enfocados a la carrera como tal. \* En el Plan de desarrollo/inversión/implementación, ampliar en la sección de innovación, \* El documento Plan de estudios en la descripción de los Espacios Mínimos de Aprendizaje (EMAS), no contienen la distribución de las horas y cálculo de créditos académico, carecen de unidades temáticas ordenadas secuencialmente, declara que es un plan de estudios basado en un modelo de estructura por competencias y estas no se reflejan. Los EMAS, plantean objetivos; no se evidencia la evaluación de los aprendizajes en cada uno de los EMAS. \* El Plan de Estudios es el documento formal y legal que contiene diversas estrategias de enseñanza- aprendizaje, en los Espacios Mínimos de Aprendizaje no están desarrollados ni enunciados los ejes transversales propuestos en el Modelo Educativo de la (USMAH).



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Asimismo, no contiene los ejes disciplinares de la carrera, tampoco describe en qué consiste científicamente cada EMA. \* En el apartado de los Espacios Mínimos de Aprendizaje la evaluación se considera un proceso en el que intervienen todos los actores del hecho educativo, este plan es una propuesta a la luz de Crédito Académico y no evidencia su cálculo e intensidad de la labor educativa en ningún EMA. Además, la bibliografía no es actualizada ni robusta, no presenta bibliografía complementaria, ni sitios web, revistas indexadas entre otros auxiliares para enriquecer el proceso. \* Conforme a la Guía de aprobación de planes de estudio de educación superior, los requisitos para la presentación de las necesidades del recurso humano requeridas; se debe presentar el expediente de los currículos vitae de los docentes propuestos para la apertura de la carrera solicitada, además, debe contener todas las evidencias documentales (documentos de colegiación, títulos, incorporados y reconocidos por el Consejo de Educación Superior). \* En el apartado de antecedentes no se evidencian los mismos acerca del o de las áreas disciplinares. \* En los aportes que deberán hacer como institución describir de forma clara, es decir; que aportes harán en la organización misma, en los individuos es decir a los que cursen esta carrera y de qué manera podrían hacer aporte a la sociedad. \* En estos momentos de pandemia es de vital utilidad la implementación de espacios virtuales de colaboración para el desarrollo de los contenidos. \* No se observa ninguna limitante, aunque siempre existen en ella misma ya que es imposible tener el 100% de los recursos, en este sentido redactar las limitaciones que tienen como institución. \* El marco teórico es el mismo del documento diagnóstico, remitir a las observaciones previamente descrita en el apartado documento Diagnóstico. \* Revisión de los verbos utilizados en los objetivos de este documento. \* Seguir los formatos para las tablas de equivalencia. \* Revisar los códigos de las asignaturas, se sugiere usar los códigos UNESCO, por ejemplo. POR TANTO: La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, emite Observaciones a la Solicitud de aprobación de la carrera de Administración de Negocios, en el grado académico de Licenciatura, para su implementación en el campus de Villanueva de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH y se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 3 días del mes de agosto de 2020. Firmas: UNAH, UPNFM, UPH, UNITEC.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“OBSERVACIONES. Solicitud de aprobación de la carrera de Administración de Negocios, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la carrera de Administración de Negocios, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad San Miguel



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Arcángel de Honduras, USMAH, ha enviado la documentación de la propuesta de aprobación de la carrera de Administración de Negocios, en el grado académico de Licenciatura, se revisó el documento y se presentan las siguientes observaciones: DEL DIAGNÓSTICO. \* En la portada, incluir la fecha del documento según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado. \* Añadir la tabla de datos generales según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado. DEL PLAN DE ESTUDIOS. \* Añadir la fecha en la portada según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* Corregir el error de la tabla de contenido a la par del apartado “5.16 Recursos para la ejecución del plan” en la página 4. \* Añadir la petición y la fecha en la tabla de datos generales según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* Añadir el apartado de síntesis del diagnóstico según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* Añadir los apartados Descripción de Práctica Profesional y Explicación de Vinculación Social según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **OBSERVACIONES** a la aprobación de la carrera de Administración de Negocios, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 3 días de agosto de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora, Desarrollo Curricular.”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**

**“DICTAMEN DIAGNÓSTICO PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA. INTRODUCCIÓN.** A continuación, la UPNFM, previa revisión al Diagnóstico “Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el grado de Licenciatura” presentado por la Universidad San Miguel Arcángel de Villanueva, Cortés, emite las siguiente: OBSERVACIONES.

| CATEGORÍAS                  |             |  | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|-----------------------------|-------------|--|----|----|---|
| I. Aspectos de presentación | 1.1 Portada | En la parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad    | X  |    | Revisar si es correcto que el título del documento aparezca en la primera línea de la portada además de aparecer al centro de la página de portada. |
|                             |             | En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera x | X  |    |   |
|                             |             | Código de la carrera   | X  |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| CATEGORÍAS  |   |   | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|---|---|---|----|----|---|
|   |   | Unidad responsable del diagnóstico                                      | X  |    |   |
|   |   | Lugar y fecha   | X  |    |   |
|   | <b>1.2 Tabla de Contenido</b>   | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico | X  |    |   |
|   |   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos          |    |    |   |
| <b>2. Introducción</b>                              | <b>Generalidades:</b><br>Antecedentes del Estudio   |   | X  |    | En el primer párrafo presentan el diagnóstico... los subsiguientes se refieren a la Administración de Negocios y el párrafo final refiere zona en la que se aplicó. Se sugiere revisar. |
|   | Explicación del Proceso Investigativo   |   | X  |    |   |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo |   | X  |    |   |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  |   | X  |    |   |
| <b>3. Contextualización situacional de Honduras</b> | <b>Generalidades:</b><br>Socioeconómica   |   |    |    | Amplia información con datos estadísticos que no contienen su fuente de consulta. Aparece en los diferentes apartados citadas fuentes de consulta que no describen en la bibliografía   |
|   | Educación   |   |    |    |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                                |   | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|---|---|----|----|---|
|   | Política  |    |    | Ídem observación anterior.<br>(Se sugiere revisar lo aseverado en el escenario socioeconómico internacional, es bastante escueto. En la primera línea aparece la palabra reseras)                               |
|   | Escenario Socioeconómico Internacionales  |    |    |   |
| <b>4. Contextualización Institucional</b> | Identificación de la Institución  | X  |    |   |
|   | Visión y Misión Institucional   | X  |    |   |
|   | Responsables del proyecto   | X  |    |   |
| <b>5. Marco Teórico</b>                   | FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:<br><br>Fundamentación científica de la disciplina de la carrera | X  |    | Requiere conceptualizar, con su respectiva fuente de consulta los diferentes fundamentos de la carrera.<br>conceptualizar por ejemplo Administración, Negocios y cada una de las áreas que aborda la carrera... |
|   | Justificaciones sociales  | X  |    |   |
|   | Justificaciones económicas  | X  |    |   |
|   | Justificaciones político-educativas   | X  |    |   |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  | X  |    | Revisar su contenido, no hay relación entre el título y su contenido.   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS                               |   | SI | NO | OBSERVACIONES  |
|--|---|----|----|--|
|  | Fundamento filosófico   | X  |    | Se sugiere fortalecer estos apartados declarando con claridad y suficiente argumentación lo que se asumirá en la carrera relacionado con las bases filosóficas y pedagógicas que deben ser fuertemente relacionadas con el perfil profesional declarado. |
|  | Doctrina pedagógica   | X  |    |  |
| <b>6. Resultados de la Investigación</b> | Metodología de la investigación<br>Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación                                    |    |    |  |
|  | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudio  |    |    |  |
|  | Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada  | X  |    |  |
|  | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña | X  |    |  |
|  | Mercado laboral de los profesionales egresados  | X  |    |  |
|  | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | X  |    | Revisar, contrastar las conclusiones con los resultados obtenidos.   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| CATEGORÍAS   |   | SI | NO | OBSERVACIONES  |
|--|---|----|----|--|
|  |   |    |    | Las recomendaciones deben tener relación con las conclusiones. |
| <b>7. Plan de factibilidad/ implementación</b>   | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera | X  |    |  |
|  | Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas                         | X  |    |  |
|  | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   | X  |    |  |
|  | Plan de inversión / desarrollo  | X  |    |  |
| <b>8. Anexos</b>   | Proyecto de investigación   | X  |    |  |
|  | a. Instrumentos de investigación aplicados                                    | X  |    |  |
|  | b. Evidencias gráficas del proceso investigativo                              | X  |    |  |
| <b>Otras observaciones/sugerencias:</b>  |   |    |    |  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En aseveraciones tan significativas como la expresada en el párrafo No. 2 de la página 16 deben, necesariamente, consignarse la fuente de consulta pues incluyen indicadores y declaran situaciones críticas relacionadas con la educación nacional. En general, muchos párrafos requieren revisar a nivel de redacción y consignación de las fuentes de información consultadas.</li> <li>2. “Espacios Pedagógicos” ... término utilizado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para referirse a Asignaturas. Revisar su uso a lo largo del documento. la UNAH en lugar de Asignaturas expresa “Espacios de Aprendizaje”, este último término es más aplicable para la USMAH en lugar de acotar el utilizado por la UPNFM que, decidió llamarles “Espacios Pedagógicos y Espacios Formativos” por ser la Universidad responsable de formar pedagógicamente a los profesionales de la educación.</li> <li>3. Se sugiere revisión exhaustiva a nivel de redacción, usos de puntuación, tildes, espacios entre párrafos, así como uniformar la letra utilizada a lo largo del documento.</li> </ol> |   |    |    |  |

Considerando los resultados de la presente revisión y las observaciones emitidas, la UPNFM emite **DICTAMEN NO FAVORABLE** y sugiere revisión del documento a nivel de fondo y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

estilo y remitir nueva versión una vez que se hayan atendido las observaciones y sugerencias emitidas en el presente dictamen. Emitido en la ciudad Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete días del mes de julio, del año dos mil veinte. Firma: MSc. Geoconda Hurst, Vo.Bo. Directora Dirección Desarrollo Curricular.”

**DICTAMEN DE REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA.** Dictamen realizado por: UPNFM / Mes: Julio: Año: 2020 **INTRODUCCIÓN.** Después de haber realizado una revisión del documento Plan de Estudios de la carrera Administración de Negocios de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, se presentan las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior. **OBSERVACIONES.** Institución solicitante: UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS. Carrera: ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA. Centro en el que se ofrecerá: \_\_\_\_\_ Fecha: 29 de julio, 2020.

| Categorías de Análisis         |   | Si | No | Observaciones  |
|--------------------------------|---|----|----|--|
| <b>Solicitud de aprobación</b> |   |    | X  |  |
|                                | a. Estructura de la Solicitud   |    | X  |  |
|                                | b. Documentos adjuntos  |    | X  |  |
|                                | <b>1.1 Portada</b>  |    |    |  |
|                                | En la portada se presenta lo siguiente:<br>¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? | X  |    | En la parte inferior de la portada aparece “Villanueva, Corte”. Agregar la s a la palabra “Corte” ... refiriéndose a Cortés... |
|                                | ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la Carrera (Nombre de la carrera)?                     |    | X  | No indican que se trata de un proyecto aunque sí indican el nombre de la carrera.  |
|                                | ¿Código de la carrera?  | X  |    |  |
|                                | ¿Unidad responsable del proyecto?   | X  |    | Aunque no mencionan a la   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis      |                                   | Si | No | Observaciones  |  |
|-----------------------------|-----------------------------------|----|----|--|--|
| I. Aspectos de Presentación |                                   |    |    | Facultad como Unidad Responsable   |  |
|                             |                                   |    |    | ¿Lugar y fecha?  |  |
|                             |                                   | X  |    | Sólo indican el lugar en que funciona la USMAH                                       |  |
|                             | 1.2 Tabla de Contenido            |    |    | La Tabla de Contenido incluye:<br>¿El tema y subtemas de cada capítulo?              |  |
|                             |                                   | X  |    | ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?                             |  |
|                             | 1.3 Datos Generales de la Carrera |    | X  |  | Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:<br>a. ¿Código y Nombre? |
|                             |                                   |    |    | X  | b. ¿Modalidad de estudio?  |
|                             |                                   |    | X  |  | c. ¿Duración de la Carrera?  |
|                             |                                   |    | X  |  | d. ¿Duración en períodos académicos?   |
|                             |                                   |    |    | X  | - En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.    |
|                             |                                   |    | X  | - En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.” |  |
|                             |                                   | X  |    | - En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”   |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis |   | Si | No | Observaciones   |
|------------------------|---|----|----|---|
|                        |   |    |    | valor de la hora clase en minutos.  |
|                        | e. ¿Duración de los Períodos Académicos?                      | X  |    |   |
|                        | f. ¿Requisitos de Ingreso?:<br>- Generales                    | X  |    |   |
|                        | - Específicos de la carrera si los hubiera.                   | X  |    |   |
|                        | g. Unidades Valorativas                                       | X  |    |   |
|                        | h. Número de asignaturas                                      | X  |    |   |
|                        | i. Nivel o Grado Académico que se alcanza                     | X  |    |   |
|                        | j. Acreditación (Título, Diploma)                             | X  |    |   |
|                        | k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.             |    | X  |   |
| <b>2. Introducción</b> | En la introducción se explica:<br>- ¿Generalidades del Plan?: |    | X  |   |
|                        | - ¿Antecedentes del plan?                                     | X  |    | Se sugiere revisar su contenido ya que lo que en esta versión se presenta corresponde a una presentación del documento (primer párrafo) y a continuación refiere "Administración de Negocio" como conceptos y no como |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Categorías de Análisis                           |   | Si | No | Observaciones  |
|--|---|----|----|--|
|  |   |    |    | carrera... No indica lo realizado previo a la presentación del plan con relación a la carrera diseñada.  |
|  | ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados? | X  |    | Lo declarado corresponde a lo asignado a los expertos que colaboraron en el diseño del documento y la consulta realizada con instituciones. Este apartado requiere revisión de la redacción. |
|  | -¿Viabilidad para implementación?                                       | X  |    |  |
|  | -¿Explicación de la estructura del documento?                           | X  |    |  |
| <b>3. Marco Contextual (Art. 56 de las N.A.)</b> | El Marco Contextual expresa:  | X  |    | Es necesario se consignen las fuentes de consulta.   |
|  | 3.1 ¿Justificaciones sociales?  |    |    |  |
|  | 3.2 ¿Justificaciones económicas?  | X  |    | Ídem observación anterior.   |
|  | 3.3 ¿Justificaciones político educativas?                               | X  |    | Ídem observación anterior.   |
|  | 3.4 ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico,            | X  |    | Requiere revisión. Es necesario considerar el  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis  |  | Si | No | Observaciones   |
|-------------------------|--|----|----|---|
|                         | tecnológico y cultural del país?   |    |    | marco contextual al que abonará la institución al formar a estos profesionales.   |
| <b>4. Marco Teórico</b> | El Marco Teórico expresa principalmente:<br>4.1 ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento? | X  |    | Es necesario fortalecer este apartado conceptualizando la carrera, las áreas y demás elementos científicos relacionados con los conocimientos a abordar considerar como base en la formación de este profesional. |
|                         | 4.2 ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?   | X  |    | Ídem observación anterior   |
|                         | 4.3 ¿Fundamento filosófico?  | X  |    | Consignar las fuentes de consulta y abordar los fundamentos filosóficos de la disciplina y de la carrera además de los de la USMAH que es lo que se integró a este apartado.                                      |
|                         | 4.4 ¿Doctrina pedagógica?  | X  |    | Ídem observación anterior.  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis                  |  | Si | No | Observaciones  |
|---|--|----|----|--|
|   | 4.5 ¿Modelo curricular?  | X  |    | Ídem observación anterior.   |
| <b>5. Propuesta del Plan de Estudio</b> | <b>5.1 Perfil Profesional</b>  |    |    |  |
|   | Dentro del perfil profesional se describe:<br>5.1.1 ¿Perfil de ingreso?  | X  |    | Se sugiere integrar información de los procesos o instrumentos a aplicar para asegurar el perfil de ingreso.   |
|   | 5.1.2 ¿Perfil de egreso?   | X  |    | En los apartados previos se indica que es un plan en el que se asume el enfoque por competencias, no obstante, no aparecen las competencias generales ni específicas a formar en el futuro graduado de esta carrera. |
|   | 5.1.3 ¿Perfil ocupacional/ mercado laboral?  | X  |    |  |
|   | 5.2 El Plan contempla los siguientes elementos:<br>5.2.1 ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, | X  |    |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis  | Si | No | Observaciones |
|---|----|----|---------------|
| valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?. |    |    |               |
| 5.2.2 ¿Objetivos Específicos del Plan?  | X  |    |               |
| 5.3 La distribución de Asignaturas/ Espacios de aprendizaje/ Módulos contemplan:  | X  |    |               |
| 5.3.1 ¿Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje/ Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas / Créditos detalladas y Requisitos?  | X  |    |               |
| 5.3.2 ¿Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje/ Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/ Créditos detalladas y Requisitos?   | X  |    |               |
| 5.3.3 ¿Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje/ Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/ Créditos detalladas y Requisitos?   | X  |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis  | Si | No | Observaciones |
|---|----|----|---------------|
| 5.4 La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:<br>-¿Período académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?  | X  |    |               |
| -¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?  | X  |    |               |
| -¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada período?  | X  |    |               |
| 5.5 ¿El flujograma de Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?  | X  |    |               |
| 5.6 Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):<br>-¿Código? | X  |    |               |
| -¿Nombre?   | X  |    |               |
| -¿Unidades Valorativas/ Créditos?   | X  |    |               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis  | Si | No | Observaciones |
|---|----|----|---------------|
| -Requisitos   | X  |    |               |
| -¿Objetivos/<br>competencias?   | X  |    |               |
| -¿Contenidos<br>(¿Contribuyen al logro de<br>los objetivos y del perfil<br>profesional?)?   | X  |    |               |
| -¿Metodología?  | X  |    |               |
| -¿Evaluación?   | X  |    |               |
| -¿Bibliografía?   | X  |    |               |
| 5.7 ¿Tabla de<br>Equivalencia?<br>¿Asignaturas/Espacios de<br>Aprendizaje/Módulos,<br>con su respectivo:<br>Código, nombre,<br>Unidades Valorativas/<br>Créditos detalladas y<br>Requisitos?                  | X  |    |               |
| 5.8 ¿Asignaturas que<br>pueden ser aprobadas<br>mediante exámenes de<br>suficiencia, con su<br>respectivo: Código,<br>nombre, Unidades<br>Valorativas/Créditos<br>detalladas y Requisitos?                    | X  |    |               |
| 5.9<br>¿Asignaturas/Espacios de<br>Aprendizaje/Módulos,<br>que pueden ofrecer en<br>Períodos Intensivos con<br>su respectivo: Código,<br>nombre, Unidades<br>Valorativas/Créditos<br>detalladas y Requisitos? | X  |    |               |
| 5.10 ¿Requisitos de<br>graduación?  | X  |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Categorías de Análisis |  | Si | No | Observaciones |
|------------------------|--|----|----|---------------|
| <b>6. Recursos</b>     | Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan     |    |    |               |
|                        | 6.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)           | X  |    |               |
|                        | 6.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías) | X  |    |               |
|                        | 6.3 Recursos Materiales  | X  |    |               |
|                        | 6.4 Recursos Financieros                                       | X  |    |               |
|                        | 6.5 Acuerdos y Convenios                                       | X  |    |               |
|                        | 6.6 Plan de desarrollo/inversión/ implementación               | X  |    |               |

Para mayor detalles se incorporan las siguientes observaciones:

**A nivel de Fondo:**

- Sólo aparece el título de introducción no obstante no describieron dicho apartado.
- Apartado Justificaciones políticas y sociales, págs. 18... 19... Si la USMAH es una institución de educación superior... y este es un plan para ejecutarse a nivel de Licenciatura... ¿Cuál es la razón de dedicar varios párrafos a hablar sobre las Instituciones Educativas del Nivel Medio? Si lo que pretenden es indicar que para desempeñarse como Director de una Institución Educativa deben estudiar esta carrera, vale la pena que revisen la Ley Fundamental de Educación en la que se establecen los requisitos para desempeñarse como tal en un centro educativo.
- Los saberes declarados en las páginas 30 y 31 son la base de las competencias... revisar la coherencia entre este apartado y las competencias declaradas (aparecen como conocimientos, habilidades, destrezas, valores) así como el abordaje directo en las asignaturas (en este apartado no aparecen las competencias genéricas ni específicas... lo que declaran son objetivos generales).
- Deben mantener la coherencia interna con relación o si en la ejecución del proceso de Enseñanza Aprendizaje a sus descripciones les llamarán Asignaturas o Espacios de Aprendizaje. Espacios Pedagógicos es un término acuñado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán... pues su quehacer fundamental es la formación pedagógica en las diferentes especialidades en que se desempeñarán los



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Categorías de Análisis  | Si | No | Observaciones |
|---|----|----|---------------|
| <p>futuros docentes del país, por lo que para el resto de las Universidades del país este término no corresponde (refiriéndose a Espacios Pedagógicas).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Si declaran enfoque por competencias... donde las describen? El Perfil Profesional lo declaran como Perfil de Ingreso y Perfil de Egreso mediante Conocimientos, Habilidades... destrezas... aptitudes y valores... Las Universidades nacionales al diseñar un plan de estudios las describen como Competencias Genéricas y Específicas, para, posteriormente en las descripciones mínimas concretarlas como tales y así asegurar que en cada asignatura se generen las competencias declaradas en el plan de estudio de manera particular.</li> <li>- No describen los créditos teóricos ni los créditos prácticos... Revisar las Normas Académicas para la Educación Superior y asegurar la correspondencia de las horas teóricas y prácticas con relación a los créditos.</li> <li>- ¿Si declaran que se trata de un Plan de Estudio basado en competencias... por qué en las descripciones aparecen objetivos generales? Los objetivos generales, en este apartado, son propios de la formación tradicional... Revisen la coherencia entre la teoría declarada en el Marco Teórico y la descripción de las descripciones mínimas.</li> <li>- No indican cuales competencias se formarán en cada espacio para asegurar que realmente el futuro graduado habrá asegurado la generación de los conocimientos... habilidades... destrezas que mencionan en dicho plan.</li> <li>- ¿Y lo que declaran como Metodología de Evaluación...? No existe coherencia con las descripciones mínimas... pues en el Marco Teórico... pág. 18... indican que será Diagnóstica... Formativa... y Sumativa... por tanto en las descripciones deben indicar cómo será cada uno de estos procesos.</li> <li>- ¿Cómo se puede asegurar que el docente cumpla con esta aseveración?: <u>“¿Además, el docente deberá considerar los 5 principios esenciales en la evaluación de las competencias” (pág. 39)... si no se especifican cuáles competencias se generarán de forma genérica y específica en cada asignatura?</u></li> <li>- En la tabla que caracterizan la evaluación en su última casilla... (pág. 39) indican que “Se acredita académicamente la competencia en los estudiantes... Opcionalmente, se puede certificar la competencia desde un centro eterno” (por eterno quisieron “Externo”?) si es así han incorporado la idea de evaluación y acreditación... esto también deben aclararlo en el plan de estudios) <b>DEBE ASEGURAR EL LOGRO DE ESTO... SI DECLARAN QUE FORMARÁN POR COMPETENCIAS DEBEN INDICAR CUÁLES COMPETENCIAS...</b> (Observación anterior)... esto indica también que deben asegurar la formación de los docentes para la generación y para la evaluación de las competencias en los beneficiarios de este plan de estudios.</li> <li>- El plan de estudios en sí culmina en la página 226... a continuación deben insertar la Bibliografía que utilizaron para el diseño de este plan.</li> </ul> |    |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

| Categorías de Análisis  | Si | No | Observaciones |
|---|----|----|---------------|
| <p><b>A nivel de Estilo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aunque el plan recibido corresponde a la carrera de Administración de Negocios en el grado de Licenciatura... a pie de página a lo largo del documento se encuentra la siguiente leyenda: “Plan de Estudios carrera Administración de Empresas”</li> <li>- Se sugiere uniformar el estilo de letra a lo largo del documento.</li> <li>- Sólo aparece el título de Introducción no obstante no describieron dicho apartado.</li> <li>- Es necesario cuidar los espacios entre párrafos.</li> <li>- Revisar uso de mayúsculas y minúsculas. Por ejemplo, los nombres propios de las Asignaturas se escriben con inicial mayúscula.</li> <li>- Consignar las respectivas fuentes de consulta en cada apartado que contiene conceptos... descripciones teóricas, etc.</li> <li>- Cuidar tildes. Por ejemplo: Secretaría (cuando se usa sin tilde se refieren a una persona profesional con título de Secretaria)</li> <li>- Las mayúsculas también se tildan (ARCÁNGEL). (Arcángel).</li> <li>- Cuidar la coherencia entre un párrafo y otro.</li> <li>- El título indica que se trata del Plan de Estudios de Administración de Negocios en el que no fue posible apreciar la mejora del documento en atención a las observaciones y sugerencias vertidas en la primera revisión, la UPNFM, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite Dictamen NO FAVORABLE. Para su aprobación la UPNFM solicita a la Universidad proponente atender las observaciones emitidas y remitir un documento mejorado en que se evidencie la incorporación de las observaciones descritas en este dictamen.</li> </ul> |    |    |               |

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veinte. MSc. Geoconda Hurst. Vo.Bo. Directora Dirección Desarrollo Curricular.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH.** Vista la documentación mejorada relacionada a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN. CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Educación Superior estipula que: “La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar”. **CONSIDERANDO:** Que el documento diagnóstico se sustenta en una investigación desarrollada mediante instrumento de investigación, se aplicó a estudiantes, empleadores y colaboradores. Se contó con el apoyo de 15 colegios de educación media, entre públicos y privados. Entre las 15 instituciones de educación media aplicaron 500 instrumentos. Se contó con el apoyo de 15 empresas en las cuales se encuestaron a 350 personas. Se contó con el apoyo de 15 empresas determinadas según la necesidad y empleabilidad de los administradores de negocios. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), es constructiva centrado en el Aprendizaje de los estudiantes, parte de supuestos teóricos de diferentes paradigmas psicológicos sobre el proceso de enseñanza y de aprendizaje, como son los elementos del enfoque humanista, cognoscitivista, psicogenético y sociocultural, considerados en su conjunto como el enfoque constructivista. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). **Observaciones y recomendaciones al diagnóstico de la carrera de Administración de Negocios.** \* La investigación debe incluir información científica del mercado internacional, que revele la pertinencia de la apertura de la Carrera de Administración de Negocios, en el Departamento de Cortés.; además el Marco Teórico debe sustentarse en escuelas de pensamiento científicas y el plan estratégico para la implementación debe ser conforme a los requerimientos de Educación Superior. \* En el apartado Datos Generales falta incluir los siguientes ítems: Nombre del programa o carrera, Duración de la carrera en el grado de licenciatura, Números de periodos con que cuenta la carrera, Duración del período académico, Número de Unidades Valorativas, Número de asignatura por Módulos/ Asignatura, Modalidad de Estudio, Acreditación, Grado Académico, Petición, Año de Solicitud. \* En la introducción, el documento no cuenta con ninguna cita bibliográfica. \* En la situación Socioeconómica de Honduras, debe de incluir variables económicas de importancia y que dan oportunidades para la implementación del plan de estudios. Referenciar con Normativa. \* n los elementos educativos deben de referir todas aquellas leyes emitidas vigentes en Honduras en materia educativas más cifras oficiales para que tengan un mayor sustento el documento diagnóstico, que de alguna manera le dan la oportunidad de implementar el plan de estudio que se presentó a petición. \* En la sección de Política, son todas aquellas políticas que están vigentes y relacionadas con los pilares que se identificaron previamente en su plan de estudio. ejemplo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

(Gerencia estratégica, Emprendimiento, Innovación, Administración, finanzas, etc..). sobre esto buscar las políticas vigentes. \* El escenario socio-económico internacional es escaso, partiendo que hay ciencias de la administración y el panorama internacional cambió totalmente, buscar lo que se está haciendo internacionalmente sobre los pilares que descansa el plan de estudio. \* En todo el Marco Teórico no se evidencian los pilares técnicos que sustentan el plan de estudio, los ejes transversales si así lo consideran. Se recomienda una completa revisión del Marco Teórico y adicionar las citas correspondientes. El documento debe contener un Marco Teórico sólido sobre las áreas disciplinares que fundamentan la carrera de Administración de Negocios y los documentos presentados carecen de cientificidad de las teorías fundamentales de esta Ciencia. Además, en el apartado de los resultados del diagnóstico, no sustenta a la luz de la investigación los siguientes apartados: 1.1 Justificaciones sociales y económicas del plan. 1.2 Justificaciones político-educativas del plan. 1.3 Necesidades prácticas prioritarias de la sociedad que habrán de ser satisfechas con el plan. 1.4 Relación entre la realidad (resultados del diagnóstico). \* En el ítem de presentación de resultados, se debe de introducir el proceso que se realizó, es decir; describir los grupos que fueron sujetos a este estudio, los procedimientos que llevaron a cabo en el proceso de recolección de la información. \* Definir qué tipo de investigación es, los objetivos de investigación para cada subgrupo sujeto a la investigación, el método de muestreo que se eligió, población meta con datos oficiales, para todos los grupos de interés. \* Contestar con mayor claridad los objetivos de investigación. **Observaciones y recomendaciones al plan de estudio de la carrera de Administración de Negocios.** \* El documento Plan de estudios en la descripción de los Espacios Mínimos de Aprendizaje (EMAS), no contienen la distribución de las horas y cálculo de créditos académico, carecen de unidades temáticas ordenadas secuencialmente, declara que es un plan de estudios basado en un modelo de estructura por competencias y estas no se reflejan. Los EMAS, plantean objetivos; no se evidencia la evaluación de los aprendizajes en cada uno de los EMAS. \* El Plan de Estudios es el documento formal y legal que contiene diversas estrategias de enseñanza-aprendizaje, en los Espacios Mínimos de Aprendizaje la evaluación se considera un proceso en el que intervienen todos los actores del hecho educativo, este plan es una propuesta a la luz de Crédito Académico y no evidencia su cálculo e intensidad de la labor educativa en ningún EMA. Además, la bibliografía no es actualizada ni robusta, no presenta bibliografía complementaria, ni sitios web, revistas indexadas entre otros auxiliares para enriquecer el proceso. \* Conforme la Guía de aprobación de planes de estudio de educación superior, los requisitos para la presentación de las necesidades del recurso humano requeridas; se debe presentar el expediente de los currículos vitae de los docentes propuestos para la apertura de la carrera solicitada, además, debe contener todas las evidencias documentales (documentos de colegiación, títulos, incorporados y reconocidos por el Consejo de Educación Superior). \* En el apartado de antecedentes no se evidencian los mismos acerca del o de las áreas disciplinares. \* En los aportes que deberán hacer como institución describir de forma clara, es decir; que aportes harán en la organización misma, en los individuos es decir a los que cursen esta carrera y de qué manera podrían hacer aporte a la sociedad. \* En estos momentos de pandemia es



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

vital utilizar la implementación de espacios virtuales de colaboración para el desarrollo de los contenidos. \* No se observa ningún limitante, aunque siempre existen en ella misma ya que es imposible tener el 100% de los recursos, en este sentido redactar las limitaciones que tienen como institución. \* El marco teórico es el mismo del documento diagnóstico, remitir a las observaciones previamente descrita en el apartado documento Diagnóstico. \* Revisión de los verbos utilizados en los objetivos de este documento. \* Seguir los formatos para las tablas de equivalencia. \* Revisar los códigos de las asignaturas, se sugiere usar los códigos UNESCO, por ejemplo. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de julio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH.</b>  |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), COORDINA<br/>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH<br/>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH</b>  |
| <b>FECHA</b>                  | <b>LUNES 03 DE AGOSTO DEL 2020.</b>   |

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 343 de fecha viernes 28 de febrero de 2020 relacionada con la **Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando** que se recibió de parte de la IES coordinadora de comisión el diagnóstico y plan de estudios del proyecto de carrera **Administración de Negocios**; y, que los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado y Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **Considerando** que para los documentos presentados por la Universidad Proponente hay observaciones de mejora en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud (se especifican en detalle en documento adjunto), mismos que se detallan de forma general a continuación: \* El documento no cuenta con citas bibliográficas. \* Los sílabos o la descripción mínima de cada asignatura deben ser revisados con precisión considerar aspectos como competencias a desarrollar, evaluación en sus tres escenarios, una bibliografía actualizada, amplias metodologías y definir horas de trabajo según unidades valorativas. \* La matriz docente no presenta un formato completo en cuanto a forma y perfiles docentes con información incompleta y no siguiendo los lineamientos establecidos. \* Varios de los apartados de ambos documentos (diagnóstico y plan de estudios) deben ser revisados entre ellos; justificaciones, antecedentes y perfiles. \* Revisar asignaturas para cursar por equivalencia, exámenes de suficiencia y en periodos intensivos. \* Definir si la Universidad tiene periodos de 11 o 15 semanas en vista de que no concuerda entre carreras presentadas en unas aparecen periodos de 11 semanas y en otros de 15 semanas. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emite **OBSERVACIONES** a fin de que se presente una versión mejorada de los documentos de la **Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**

**Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.**

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS   | SI | NO | OBSERVACIONES |
|------|--|----|----|---------------|
| 1.   | 1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN  |    |    |               |
| 1.1. | 1.1. En la portada se presenta lo siguiente:<br>- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? | x  |    |               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Ref.                           | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS   | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|--------------------------------|--|----|----|---|
|                                | -¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)? | x  |    |   |
|                                | -¿Código de la carrera?  | x  |    |   |
|                                | -¿Unidad responsable del proyecto?   | x  |    |   |
|                                | -¿Lugar y fecha?   | x  |    | Hace falta fecha  |
| 1.2.                           | 1.2. La Tabla de Contenido incluye:  | x  |    |   |
|                                | - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?  |    |    |   |
|                                | - ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?                                   | x  |    |   |
| Art.66,<br>67 y<br>68<br>N.A.4 | 1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:                         |    |    | Se sugiere que se utilice un tabla donde se detallen todos los puntos de forma ordenada y clara |
|                                | g. ¿Código y Nombre?   |    |    |   |
|                                |  | x  |    |   |
|                                | h. ¿Modalidad de estudio?  | x  |    | Se sugiere revisar la conceptualización   |
|                                | i. ¿Duración de la Carrera?  | x  |    |   |
|                                | j. ¿Duración en períodos académicos?   | x  |    |   |
|                                | - En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.          |    | x  | No Aplica   |
|                                | - En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.          |    | x  | No Aplica   |
|                                | - En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”           | x  |    |   |
|                                | k. ¿Duración de los Períodos Académicos?   | x  |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.                       | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS  | SI | NO | OBSERVACIONES  |
|----------------------------|---|----|----|--|
|                            | l. ¿Requisitos de Ingreso?:<br>- Generales                                | x  |    | Revisar ortografía   |
|                            | - Específicos de la carrera si los hubiera.                               |    | x  |  |
|                            | g. Unidades Valorativas   | x  |    |  |
|                            | l. Número de asignaturas  | x  |    |  |
|                            | m. Nivel o Grado Académico que se alcanza                                 | x  |    |  |
|                            | n. Acreditación (Título, Diploma)   | x  |    |  |
|                            | o. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.                         | x  |    |  |
| <b>2.</b>                  | <b>2. INTRODUCCIÓN</b>  |    |    |  |
|                            | En la introducción se explica:<br>- ¿Generalidades del Plan?:             | x  |    | Se sugiere poder profundizar en las generalidades  |
|                            | - ¿Antecedentes del plan?   | x  |    | No esta claro el antecedente del estudio de la carrera como tal.   |
|                            | - ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados? | x  |    | Considerar el nombre de las instituciones que han aportado   |
|                            | - ¿Viabilidad para implementación?  | x  |    | Se sugiere enfocar mas este apartado, no solo basarlo en infraestructura si no en si el contexto como tal permite la apertura(un todo) |
|                            | - ¿Explicación de la estructura del documento?                            | x  |    |  |
| <b>Art. 56 de las N.A.</b> | <b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>  |    |    |  |
|                            | El Marco Contextual expresa:  |    |    |  |
|                            | 1. ¿Justificaciones sociales?   | x  |    | Se sugiere orientar más la justificación al contexto social y como ayudara la  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Ref.      | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS  | SI | NO | OBSERVACIONES  |
|-----------|---|----|----|--|
|           |   |    |    | carrera al desarrollo social del país.   |
|           | 2. ¿Justificaciones económicas?   | x  |    | Se sugiere ampliar el apartado   |
|           | 3. ¿Justificaciones político educativas?  | x  |    | Justificaciones completamente desorientada y desenfocada, se sugiere revisar y adaptar la misma      |
|           | 4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?            | x  |    |  |
| <b>3.</b> | <b>4. MARCO TEÓRICO</b>   |    |    |  |
|           | El Marco Teórico expresa principalmente:<br>4.7. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento? | x  |    | Orientar, a la o las ciencias orientadas o relacionadas como tal.                                    |
|           | 4.8. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?   | x  |    |  |
|           | 4.9. ¿Fundamento filosófico?  | x  |    | Se sugiere mejorar el apartado y ampliarlo.  |
|           | 4.10. ¿Doctrina pedagógica?   | x  |    | Se sugiere sustentar con fuentes bibliográficas y revisar la forma del documento y ortografía        |
|           | 4.11. ¿Modelo curricular?   | x  |    | Se sugiere sustentar con fuentes bibliográficas  |
|           | <b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>  |    |    |  |
| <b>4.</b> | 5.1. Perfil Profesional<br><br>Dentro del perfil profesional se describe:<br>5.1.1. ¿Perfil de ingreso? | x  |    | Se sugiere que en este apartado debe considerarse algunos de los requisitos de ingreso; y ampliar en |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS   | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|------|--|----|----|---|
|      |  |    |    | el caso que los profesionales no cuenten con las habilidades aquí requeridas la Universidad cuenta con un plan de desarrollo y adaptación a las mismas? |
|      | 1.1.2. ¿Perfil de egreso?  | x  |    | Pese al amplio contenido en el apartado, se sugiere que se dé un enfoque más preciso y directo relacionado al cual será ese perfil de egreso.           |
|      | 1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?  | x  |    | Se sugiere enlistar el número o el nombre de empresas donde se puede desempeñar dicho profesional   |
| 5.   | 5.2. El plan contempla los siguientes elementos:<br>- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)? | x  |    | Se sugiere revisar los verbos utilizados y la redacción misma debe ser en tercera persona.  |
|      | - ¿Objetivos Específicos del Plan?   | x  |    | Ampliar el apartado, considerar que la  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS  | SI | NO | OBSERVACIONES  |
|------|---|----|----|--|
|      |   |    |    | carrera es amplia y se están dejando a un lado aspectos relevantes que son parte de los objetivos específicos.   |
|      | 6.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:   | x  |    |  |
|      | 6.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?   | x  |    |  |
|      | 6.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos? | x  |    |  |
|      | 6.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?               | x  |    | Se sugiere revisar el listado de las asignaturas consideradas en vista de que hay asignaturas aquí plasmadas que debería ser parte de las asignaturas de formación específica. |
|      | 6.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:<br>- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?          | x  |    | Especificar con más detalle cómo serán cursados los niveles de Ingles, hay periodos intensivos   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS  | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|------|---|----|----|---|
|      |   |    |    | cargados; evaluar este punto  |
|      | - ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?   | x  |    |   |
|      | - ¿Permite suspesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?  | x  |    |   |
| 6.5. | ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?   | x  |    |   |
| 6.6. | Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): | x  |    | Considerar detalle de horas de clases, la carrera requiere de pasantillas y practicas por el origen de la disciplina. |
|      | - ¿Código?  |    |    |   |
|      | - ¿Nombre?  | x  |    |   |
|      | - ¿Unidades Valorativas/Créditos?   | x  |    |   |
|      | - Requisitos  | x  |    |   |
|      | - ¿Objetivos/competencias?  | x  |    | Objetivos Generales, profundizar los objetivos y definir las competencias no están presentes.                         |
|      | - ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?   |    |    |   |
|      | - ¿Metodología?   | x  |    | Limitada, se sugiere profundizar acorde a la disciplina   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS   | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|------|--|----|----|---|
|      | - ¿Evaluación?   | x  |    | No define los tipos de evaluación. Ampliar el apartado  |
|      | - ¿Bibliografía?   | x  |    | Revisar la bibliografía; considerar la actualización de la misma.   |
| 6.   | 5.7. ¿Tabla de Equivalencia?<br>¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?                | x  |    | Ampliar considerando unidades valorativas, créditos y requisitos de las mismas; se sugiere revisar si en efecto todas las asignaturas podrán darse como equivalencia considerando los enfoques de la carrera. |
| 7.   | 5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?                | x  |    | Ampliar considerando unidades valorativas, créditos y requisitos de las mismas; se sugiere revisar si en efecto todas las asignaturas podrán ser cursadas por suficiencia( revisar reglamento)                |
| 8.   | 5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos? | x  |    | Ampliar no detalla unidades valorativas, requisitos y créditos; se debe considerar la revisión del apartado en vista de que no  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS                                       | SI | NO | OBSERVACIONES  |
|------|--|----|----|--|
|      |  |    |    | todas las asignaturas pueden ser cursadas en periodos intensivos en base a su carga académica.( incluso se sugiere revisar las propuestas en el Flujograma)  |
|      | 5.10. ¿Requisitos de graduación?                                     | x  |    |  |
| 10.  | <b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b> |    |    |  |
|      | 5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)                | x  |    | Presenta matriz docente incompleta, nombre de títulos incompletos, no presenta número de inscripción, tomo, folio y fecha, la experiencia solo en años no mencionan el centro donde obtuvo, la mayoría de los docentes no están colegiados, ni tienen formación pedagógica; pero lo más relevante los profesionales asignados a alguna de las asignaturas no corresponden con su formación profesional, los docentes no pueden estar presentes en más de cuatro asignaturas; se sugiere no abreviar en la matriz docente ninguna de sus partes |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS                                  | SI | NO | OBSERVACIONES  |
|------|---|----|----|--|
|      |   |    |    | No se visualiza un plan de capacitación o formación docente  |
|      | 5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías) | x  |    | Ampliar los espacios físicos que concuerden en plan de estudio y diagnóstico, adicional no se visualiza con más precisión los libros de la biblioteca ni el detalle de libros. |
|      | 5.7. Recursos Materiales  | x  |    |  |
|      | 5.8. Recursos Financieros                                       |    | x  | Ser más específico con la inversión financiera.  |
|      | 5.9. Acuerdos y Convenios                                       | x  |    | Ampliar la carrera amerita de una variedad de convenios. Y enfocados a la carrera como tal.  |
|      | 5.10. Plan de desarrollo/inversión/implementación               | x  |    | Ampliar en la sección de innovación.   |

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**TRIGÉSIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UPNFM, UNAH Y UPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** “**OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS. Comisión Nombrada por el CTC:** 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. 3. Universidad Politécnica de Honduras, UPH. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, que acompañan la solicitud de aprobación de la carrera de ***Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura***, se revisaron a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** \* Incluir la fecha del documento según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado. \* Incluir la petición en la tabla de datos generales según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado. \* Realizar una revisión general de estilo, a todo el documento, debido a que se encuentran errores en la redacción, puntuación y separación de párrafos, asimismo, en las citas bibliográficas se deben utilizar de forma completa y correcta y dar los créditos por



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

los derechos de autor. \* En la Portada, asignar la fecha actualizada de presentación del documento. \* En los datos generales, se sugiere seguir el orden que está especificado en la Guía propuesta por la Dirección de Educación Superior. \* En los datos generales, nombre únicamente es: INGENIERÍA INDUSTRIAL. \* En los datos generales, suprimir el código de la carrera en este apartado. \* En los datos generales, duración de la carrera debe especificarse en años, ejemplo si son 4, o 5... \* En los datos generales, número de períodos, definir de cuántos períodos académicos estará conformada la propuesta académica, ejemplo 14 o 15 períodos. \* En los datos generales, en la página No. 2, suprimir el apartado de requisitos de Admisión ya que los mismos no van en este documento. \* En la introducción, en el apartado 2,2 Explicación del proceso de investigación, segundo párrafo, pág. 4, se sugiere analizar el mismo ya que se dice que el “tipo de estudio que se utiliza es la encuesta”, aclarar la metodología que se siguió, una encuesta es solo un instrumento para la recolección de la información que, en este caso, fue aplicada a los informantes clave. \* En la introducción, en el apartado 2.3 último párrafo, pág. 4, escriben tácitamente “existen colaboradores dispuestos a iniciar o continuar con sus estudios universitarios y que mostraron interés por la carrera de Ingeniería de Negocios. “Poner atención ya que el documento que se está presentando es el diagnóstico para la carrera de Ing. Industrial y no Ing. de Negocios. \* Del capítulo III contextualización situacional de Honduras, en el apartado 3.1 Situación Socioeconómica, en el primer párrafo se recomienda que se tome la información de años más recientes, asimismo en los demás párrafos de este mismo apartado y donde amerite actualizar los datos de los años más recientes, ya que existe información que se ha desactualizado. Toda la información que se encuentra desde la pág. 23 a la 33 debe trasladarse hasta este apartado, se sugiere tomar lo más relevante de lo expresado en los títulos de: “Situación de la Zona de Influencia Villanueva, Cortés”, “Accesibilidad”, “Aspecto Humano” y “División Política” (este tratar de resumirlo mucho más). \* Del capítulo III contextualización situacional de Honduras, la información que se encuentra desde la pág. 34 hasta la 40 primer párrafo, debe ser trasladada a este capítulo al apartado 3.2 Educativa. Revisar los dos primeros cuadros de la pág. 34 población del Departamento de Cortés entre 15-29 años por sexo “están repetidos, pero tienen información diferente. \* Del capítulo III contextualización situacional de Honduras, en el apartado 3.3 Situación Política, página 15, se sugiere presentar un panorama general de la situación política actual del país, haciendo una breve mención de la normativa que conforman el Estado de Honduras, se puede expresar de forma general aquellos documentos que recogen diversos aspectos relativos al papel que desempeñan algunas instituciones en el desarrollo social y político a la formación de profesionales. Además, debe enfocarse como las instituciones de educación superior y específicamente, cómo esta carrera propiciará acciones y programas concretos para alcanzar el cambio y la renovación en el sistema educativo del nivel superior. \* Del capítulo IV contextualización institucional, trasladar la información de la pág. 40 e identificarlo como el apartado 4.3. Responsables del Proyecto y, asimismo, ubicarlo dentro del Capítulo IV Contextualización Institucional. \* Del capítulo V marco teórico, en el apartado 5.1 Fundamentación científica de la Disciplina de la Carrera pág., se sugiere iniciar



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

la redacción en positivo, asimismo, profundizar un poco más tomando algunos referentes teóricos de la Ingeniería Industrial a nivel mundial, para fortalecer el mismo. \* Del capítulo V marco teórico, en el apartado 5.2 Justificaciones Sociales, Pág. 41, es importante que los proponentes indiquen cómo la carrera de Ing. Industrial de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, a través de la formación de sus estudiantes, van a contribuir a esas demandas sociales y a la competitividad dentro del ámbito disciplinar, hacer referencia a esos beneficios sociales que traerá la apertura de esta carrera a la Comunidad, al profesional, al empleador y la empresa. \* Del capítulo V marco teórico, se sugiere que el apartado 5.3 Justificaciones Económicas pág. 43, sea ampliado y se considere de acuerdo con los resultados del proceso de investigación, cuáles serían los beneficios al aprobarse y poner en funcionamiento esta propuesta educativa presentada por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras. \* Del capítulo V marco teórico, el apartado 5.4 Justificaciones Político - Educativas, pág. 43, se sugiere apoyarse en referentes teóricos de la ing. Industrial, para ampliar la información expuesta, con el fin de brindar una mayor fundamentación científica de este aspecto, dado que las políticas Educativas son aquellas que tienen como finalidad establecer medidas y herramientas para garantizar la calidad educativa, representan un elemento primordial en la conformación del sistema educativo de país, en este sentido enfocado al campo de la disciplina de la Ingeniería Industrial. \* Del capítulo V marco teórico, del apartado 5.6 Fundamento Filosófico, al igual que otros apartados debe ampliarse y apoyarse en teóricos de la disciplina para tener mayor criterio científico de la caracterización general de la profesión, esto nos permitirá además fundamentar las necesidades en el ámbito del desempeño profesional (realidad y contexto social). Su abordaje implicará la integración total y compleja de la profesión, contemplando aspectos como características estructurales, técnico-administrativos de la carrera, condición sistémica, política, cultural y económica del profesional a formar, carácter teleológico y axiológico que está orientado hacia metas y objetivos y el carácter dinámico y operativo del diseño curricular. \* Del capítulo V marco teórico, sobre el apartado 5.7 Doctrina Pedagógica pág. 46, en el sub-apartado b. Modelo Educativo, la perspectiva pedagógica en la cual la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras se fundamenta en la Teoría Constructivista, la Teoría Crítica y la Teoría Humanista, si bien es cierto estas teorías son excelentes enfoques pedagógicos para utilizar en las propuestas académicas de cualquier institución del nivel de Educación Superior, sin embargo, encontramos que en la definición de cada una de ellas, párrafos que están textualmente copiados igual como las define el Modelo Educativo de la UNAH (abril 2009), por lo que de acuerdo a los derechos de autor se debe citar la fuente, de dónde fue tomado. \* Del capítulo VI resultados de la investigación, apartado 6.1 Resultados Cuantitativos y Cualitativos articulados, así como su nombre lo indica, aquí se debe presentar de forma resumida los resultados del análisis que se obtuvo producto del proceso de investigación realizado. Los diferentes instrumentos que se aplicaron a los informantes claves, así como los gráficos que se realizaron producto de la tabulación de las respuestas dadas, deben ser trasladados al apartado de anexos 7.3 Evidencias Gráficas del proceso investigativo, desde la pág. 58 a la 85. \* Del capítulo VI



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

resultados de la investigación, en cuanto al apartado 6.2 Demanda Real y Potencial de la Carrera en base a opiniones de, sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas pág. 86, se sugiere agregar a lo ya escrito en este apartado, a manera de cierre, que los resultados han demostrado que hay una demandada y pertinencia en la región, así como existe la factibilidad de ofertar la Carrera de Ingeniería Industrial en el grado de Licenciatura, por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras. \* Del capítulo VI resultados de la investigación, en el apartado 6.3 Cualificación y Cuantificación de Profesionales Existente en el Área Solicitada, página 87, se sugiere hacer mención en lo referente a la cualificación de profesionales existentes, dado que solamente hacen alusión a lo cuantitativo, cuando hablamos de cualificación profesional, podemos definirla como el conjunto que agrupa las competencias profesionales relevantes que se requieren en un campo de trabajo, en este caso de la Ingeniería Industrial, las cuales se adquieren a través de la formación y de la experiencia laboral. La cualificación profesional hace referencia a todos los conocimientos y capacidades necesarias para ejercer una actividad en particular, tomando en cuenta el potencial del mercado laboral al que se expondrá este futuro profesional de la Ingeniería Industrial. No se evidencia la consulta al Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos e Industriales CIMEQ, quienes manejan esta información. También es importante que se actualice la información con datos de años más recientes, así como especificar de forma general cuantos son los ingenieros Industriales que existen en Honduras. \* Del capítulo VI resultados de la investigación, en el apartado 6.6.2 Recomendaciones página 97 se sugiere replantear el inciso a) expresan que el diagnóstico sustenta la apertura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, cuando esto no es así, ya que este diagnóstico tiene otro fin y es el de sustentar la apertura y funcionalidad de una carrera en este caso Ing. Industrial. Por otro lado, la idea de recomendación que se quería redactar quedó incompleta. \* Del capítulo VII anexos, del apartado 7.1 Proyecto de Investigación, Anexo 1, a lo largo de la presentación de este documento denominado “Diagnóstico para la Carrera de Ingeniería Industrial”, claramente se determina el propósito del mismo, sin embargo, en el proyecto de investigación, aunque este ya fue desarrollado, llama poderosamente la atención el tema de investigación y el objetivo general No. 1, puesto que la investigación está determinada a la viabilidad y funcionamiento de la creación de la Universidad Práctica, esto es incorrecto, los objetivos deben estar enfocados a ver la necesidad de creación y funcionamiento de la Carrera de ing. Industrial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras; en el entendido que para la creación y funcionamiento de la Universidad esto debe o debió hacerse en otro documento aparte. Sugerimos esto sea revisado, analizado y realizar los ajustes pertinentes en el documento de Proyecto de Investigación, en sus apartados, tema de Investigación, objetivos generales y específicos. En la población muestra nos hacemos la pregunta ¿por qué dentro de los informantes clave no fue consultado el colegio profesional donde se encuentran afiliados los profesionales de la Ingeniería Industrial en Honduras, en este caso el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, ¿Químicos e Industriales CIMEQ? Hace falta describir la metodología de cómo se tabuló la información de los instrumentos que se aplicaron esto se debe completar. \* Del capítulo VII



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

anexos, del apartado 7.2 anexo 2, Instrumentos de Investigación Aplicados, pág.100 a la 104, se sugiere hacer una mejor presentación de las encuestas dirigidas a los estudiantes, colaboradores de distintas empresas y a Empresas, en vista de que la información es deficiente e insuficiente, no se sabe en qué tiempo fueron aplicados; estos instrumentos deben contener por lo menos: el membrete y logotipo de la universidad, logo de la carrera si lo tuviese, membrete de la Facultad, fecha, mes y año, el propósito de acuerdo a quien va dirigido (estudiante, empresas entre otros), otros datos de interés a recolectar por parte de los encuestadores (universidad proponente) en el sentido de escribir el propósito de los instrumentos ya que no se ve reflejado. \* Del capítulo VII anexos, del apartado 7.3 anexo 3. Evidencias gráficas del proceso Investigativo pág.105, se sugiere describir a pie de fotografía cada actividad representada y ampliar con más evidencias fotográficas; asimismo trasladar la información de la página 58 a la 85 a este apartado, tal como se indica en la observación No.1 apartado 6.1. \* Del capítulo VII anexos, hace falta describir en el documento el apartado 7.5 Inventario de Capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. \* Del capítulo VII anexos, suprimir de este documento el apartado 5.1 Planta Administrativa para la Ejecución del Plan de Estudios de Administración de Negocios, pág. 129 y 130, porque no tiene ninguna relación con la propuesta que se está presentando. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* Revisar los códigos, nombres y unidades valorativas de las asignaturas en todo el documento. \* Incluir la unidad responsable del proyecto en la portada según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* Incluir la fecha en la portada según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* Incluir la petición en la tabla de datos generales según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* Incluir el apartado de la síntesis del diagnóstico según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* Añadir los apartados Descripción de Práctica Profesional y Explicación de Vinculación Social según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* El documento no cuenta con citas bibliográficas. \* Los sílabos o la descripción mínima de cada asignatura deben ser revisados con precisión considerar aspectos como competencias a desarrollar, evaluación en sus tres escenarios, una bibliografía actualizada, amplias metodologías y definir horas de trabajo según unidades valorativas. \* La matriz docente no presenta un formato completo en cuanto a forma y perfiles docentes con información incompleta y no siguiendo los lineamientos establecidos. \* Varios de los apartados de ambos documentos (diagnóstico y plan de estudios) deben ser revisados entre ellos; justificaciones, antecedentes y perfiles. \* Revisar asignaturas para cursar por equivalencia, exámenes de suficiencia y en periodos intensivos. \* Definir si la Universidad tiene periodos de 11 o 15 semanas en vista de que no concuerda entre carreras presentadas en unas aparecen periodos de 11 semanas y en otros de 15 semanas. \* En la Portada, hace falta fecha. \* En los Datos Generales, revisar ortografía de los Requisitos de Admisión. \* En las Generalidades del Plan, se sugiere poder profundizar en las generalidades. \* En los Antecedentes del plan, no está claro el antecedente del estudio de la carrera como tal. \* En los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados, considerar el nombre de las instituciones que han aportado. \* En la viabilidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

para implementación, se sugiere orientar más este apartado. \* En las Justificaciones sociales, se sugiere orientar más la justificación al contexto social y como ayudara la carrera al desarrollo social del país; más que historia de la carrera. \* En las Justificaciones económicas, se sugiere ampliar el apartado. \* En las Justificaciones político educativas, las justificaciones están completamente desorientadas y desenfocadas, se sugiere revisar y adaptar la misma. \* En la Fundamentación científica del campo del conocimiento, orientar, a la o las ciencias orientadas o relacionadas como tal. \* En el Fundamento filosófico, se sugiere mejorar el apartado y ampliarlo. \* En la Doctrina pedagógica, se sugiere sustentar con fuentes bibliográficas. \* En el Modelo curricular, se sugiere sustentar con fuentes bibliográficas. \* En el Perfil de ingreso, se sugiere que en este apartado debe considerarse los requisitos de ingreso que están al inicio; y ampliar en el caso que los profesionales no cuenten con las habilidades aquí requeridas la Universidad cuenta con un plan de desarrollo y adaptación a las mismas. \* En la Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, especificar con más detalle cómo serán cursados los niveles de Ingles, hay periodos intensivos cargados; evaluar este punto. \* En la Objetivos Generales de las Descripciones Mínimas, profundizar los objetivos y definir las competencias. \* En la Evaluación de las Descripciones Mínimas, no define los tipos de evaluación. Ampliar el apartado. \* En la Bibliografía de las Descripciones Mínimas, revisar la bibliografía; considerar la actualización de la misma. \* En la Tabla de Equivalencia, se sugiere revisar si en efecto todas las asignaturas podrán darse como equivalencia considerando los enfoques de la carrera. \* En las Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, ampliar no detalla unidades valorativas ni requisitos. \* En la Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos, se debe considerar la revisión del apartado en vista de que no todas las asignaturas pueden ser cursadas en periodos intensivos en base a su carga académica. (incluso se sugiere revisar las propuestas en el Flujograma) \* En los Recursos Humanos (usar matriz de planta docente), presenta matriz docente incompleta, nombre de títulos incompletos, no presenta número de inscripción, tomo, folio y fecha, la experiencia solo en años no mencionan el centro donde obtuvo, la mayoría de los docentes no están colegiados, ni tienen formación pedagógica; pero lo más relevante los profesionales asignados a alguna de las asignaturas no corresponden con su formación profesional, los docentes no pueden estar presentes en más de cuatro asignaturas. Se sugiere no abreviar en la matriz docente ninguna de sus partes. No se visualiza un plan de capacitación o formación docente. \* En los Recursos Financieros, ser más específico con la inversión financiera. \* En los Acuerdos y Convenios, ampliar la carrera amerita de una variedad de convenios. \* En el Plan de desarrollo/inversión/implementación, ampliar en la sección de innovación. \* Revisar el Plan de estudios, ya que contiene una serie de normas académicas que hacen referencia a otra universidad y no a la USMAH como debería corresponder. Revisar todo el documento a la luz de los lineamientos que rigen el nivel de Educación Superior. \* El flujograma de la carrera donde se detalle los períodos de estudio y las relaciones de requisitos entre cada asignatura. \* Incluir el detalle de los laboratorios y condiciones físicas de los mismos que indiquen su viabilidad de implementación. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, presenta observaciones a la solicitud de aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Firmas: UNAH, UPNFM, UPH, UNITEC.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“OBSERVACIONES. Solicitud de aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, ha enviado la documentación de la propuesta de aprobación de la carrera de **Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura**, se revisó el documento y se presentan las siguientes observaciones: **DEL DIAGNÓSTICO** \* En la portada, incluir la fecha del documento según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado. \* Incluir la petición en la tabla de datos generales según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado. **DEL PLAN DE ESTUDIOS** \* Revisar los códigos, nombres y unidades valorativas de las asignaturas en todo el documento. \* Incluir la unidad responsable del proyecto en la portada según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* Incluir la fecha en la portada según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* Incluir la petición en la tabla de datos generales según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* Incluir el apartado de la síntesis del diagnóstico según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. \* Añadir los apartados Descripción de Práctica Profesional y Explicación de Vinculación Social según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo presenta **OBSERVACIONES** a la aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 26 días del mes de junio de 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora, Desarrollo Curricular.

**Solicitud de aprobación de la carrera de Ingeniería Industrial, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

### 1. DIAGNÓSTICO

| CATEGORÍAS                         | REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO         | OBSERVACIONES   |
|------------------------------------|---|---|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |   |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante | Cumple  |
|                                    | En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera      | Cumple  |
|                                    | Código de la carrera  | Cumple  |
|                                    | Unidad responsable del diagnóstico  | Cumple  |
|                                    | Lugar y fecha   | Cumple, sin embargo se sugiere que se incluya la fecha en la portada según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado.                     |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>      | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico     | Cumple  |
|                                    | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos              | Cumple  |
| <b>1.3 Datos Generales</b>         | Tabla de Datos generales  | Cumple, sin embargo se sugiere que se incluya la petición en la tabla de datos generales según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |        |
|---|---|--------|
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple |
|   | Explicación del proceso Investigativo   | Cumple |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo   | Cumple |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  | Cumple |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple |
|   | Educativa   | Cumple |
|   | Política  | Cumple |
|   | Escenario socio-económico Internacional   | Cumple |
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>           | Identificación de la Institución  | Cumple |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                             | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple |
|   | Justificaciones sociales  | Cumple |
|   | Justificaciones económicas  | Cumple |
|   | Justificaciones político – educativas   | Cumple |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  | Cumple |
|   | Fundamento filosófico   | Cumple |
|   | Doctrina pedagógica   | Cumple |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>            | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple |
|   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple |
|   | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                  |   |        |
|------------------|---|--------|
|                  | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña | Cumple |
|                  | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados   | Cumple |
|                  | Conclusiones y Recomendaciones de resultados  | Cumple |
| <b>7. ANEXOS</b> | Proyecto de Investigación   | Cumple |
|                  | Instrumentos de Investigación aplicados   | Cumple |
|                  | Evidencias graficas del proceso investigativo   | Cumple |
|                  | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera  | Cumple |
|                  | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera   | Cumple |
|                  | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas   | Cumple |
|                  | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos   | Cumple |

**2. PLAN DE ESTUDIOS**

| <b>CATEGORÍAS</b>                  | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b> | <b>OBSERVACIONES</b>                    |
|------------------------------------|---|---|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |   |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad                         | Cumple                                  |
|                                    | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera                      | Cumple                                  |
|                                    | Código de la carrera  | Cumple                                  |
|                                    | Unidad responsable del proyecto   | No Cumple. Se sugiere que se incluya la |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | unidad responsable del proyecto en la portada según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio.   |
|  | Lugar y fecha   | Cumple, sin embargo, se sugiere que se incluya la fecha en la portada según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio.                     |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo                           | Cumple  |
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos        | Cumple  |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> | Tabla de Datos generales  | Cumple, sin embargo, se sugiere que se incluya la petición en la tabla de datos generales según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                   | Antecedentes del plan   | Cumple  |
|  | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados | Cumple  |
|  | Viabilidad para implementación del Plan                               | Cumple  |
|  | Limitantes para implementación del Plan                               | Cumple  |
|  | Explicación del documento   | Cumple  |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                  | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera              | Cumple  |
|  | Justificaciones sociales  | Cumple  |
|  | Justificaciones económicas  | Cumple  |
|  | Justificaciones político – educativas.                                | Cumple  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |  |   |
|---|--|---|
|   | Necesidades prácticas prioritarias   | Cumple  |
|   | Fundamento filosófico  | Cumple  |
|   | Doctrina pedagógica  | Cumple  |
| <b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNOSTICO</b>        | Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores. | Cumple  |
| <b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b> |  | No Cumple. Se sugiere que se incluya el apartado de la síntesis del diagnóstico según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. |
|   | Perfil de ingreso  | Cumple  |
|   | Perfil de egreso   | Cumple  |
| <b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>             | Generales  | Cumple  |
|   | Específicos  | Cumple  |
|   | Asignaturas de formación general   | Cumple, sin embargo, se recomienda que se revisen los códigos, nombres y unidades valorativas de las asignaturas en todo el documento.              |
|   | Asignaturas de formación específica  | Cumple, sin embargo, se recomienda que se revisen los códigos, nombres y unidades valorativas de las asignaturas en todo el documento.              |
|   | Asignaturas Electivas  | Cumple, sin embargo, se recomienda que se revisen los códigos, nombres y unidades valorativas de las  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |  |
|--|---|--|
|  |   | asignaturas en todo el documento.  |
|  | Distribución de asignaturas por periodo académico     | Cumple, sin embargo, se recomienda que se revisen los códigos, nombres y unidades valorativas de las asignaturas en todo el documento.                 |
|  | Flujograma de asignaturas                             | Cumple, sin embargo, se recomienda que se revisen los códigos, nombres y unidades valorativas de las asignaturas en todo el documento.                 |
|  | Descripciones mínimas por asignaturas                 | Cumple, sin embargo, se recomienda que se revisen los códigos, nombres y unidades valorativas de las asignaturas en todo el documento.                 |
|  | Tabla de equivalencia (pregrado)                      | Cumple   |
|  | Asignaturas por suficiencia (pregrado)                | Cumple   |
|  | Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos | Cumple   |
|  | Identificación de Asignaturas (códigos)               | Cumple   |
|  | Descripción de Práctica Profesional                   | No cumple. Se sugiere que se añada el apartado Descripción de Práctica Profesional según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. |
|  | Explicación de Vinculación Social                     | No cumple. Se sugiere que se añada el  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | apartado Explicación de Vinculación Social según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio. |
|  | Requisitos de graduación   | Cumple   |
|  | Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple   |
|  | Plan estratégico de implementación de la carrera   |  |

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH.** Vista la documentación mejorada relacionada a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN. CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: “La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar”. **CONSIDERANDO:** Que la Misión de la USMAH es la de formar profesionales emprendedores, competentes y líderes en el mundo global, mediante un modelo educativo basado en valores, competencias, innovación y tecnología con altos estándares de calidad contribuyendo al desarrollo del país mediante la investigación y vinculación con la sociedad dando así respuestas a las demandas del mercado global. **CONSIDERANDO:** Que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

el Modelo Educativo de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), es constructivista centrado en el Aprendizaje de los estudiantes, parte de supuestos teóricos de diferentes paradigmas psicológicos sobre el proceso de enseñanza y de aprendizaje, como son los elementos del enfoque humanista, cognoscitivista, psicogenético y sociocultural, considerados en su conjunto como el enfoque constructivista. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH).

**Observaciones y recomendaciones al diagnóstico de la carrera de Ingeniería Industrial.**

Observación general al documento. 1. Realizar una revisión general de estilo, a todo el documento, debido a que se encuentran errores en la redacción, puntuación y separación de párrafos, asimismo, en las citas bibliográficas se deben utilizar de forma completa y correcta y dar los créditos por los derechos de autor. De la portada. 1. Asignar la fecha actualizada de presentación del documento. De los datos generales. 1. Se sugiere seguir el orden que está especificado en la Guía propuesta por la Dirección de Educación Superior. 2. Nombre únicamente es: INGENIERÍA INDUSTRIAL. 3. Suprimir el código de la carrera de este apartado. 4. Duración de la carrera debe especificarse en años, ejemplo si son 4, o 5... 5. Número de periodos, definir de cuántos periodos académicos estará conformada la propuesta académica, ejemplo 14 o 15 periodos. 6. En la página No.2, suprimir el apartado de Requisitos de Admisión ya que los mismos no van en este documento. De la introducción. 1. En el apartado 2.2 Explicación del proceso de investigación, segundo párrafo, pág. 4, se sugiere analizar el mismo ya que se dice que el “tipo de estudio que se utilizó es la encuesta”, aclarar la metodología que se siguió, una encuesta es solo un instrumento para la recolección de la información que, en este caso, fue aplicada a los informantes clave. 2. En el apartado 2.3 último párrafo, pág. 4, escriben tácitamente “existen colaboradores dispuestos a iniciar o continuar con sus estudios universitarios y que mostraron interés por la carrera de Ingeniería de Negocios. “Poner atención ya que el documento que se está presentando es EL DIAGNÓSTICO PARA LA CARRERA DE ING. INDUSTRIAL Y NO ING. DE NEGOCIOS. Del Capítulo III contextualización situacional de Honduras. 1. En el apartado 3.1 Situación Socioeconómica, en el primer párrafo se recomienda que se tome la información de años más recientes, asimismo en los demás párrafos de este mismo apartado y donde amerite actualizar los datos de los años más recientes, ya que existe información que se ha desactualizado. Toda la información que se encuentra desde la pág. 23 a la 33 debe trasladarse hasta este apartado, se sugiere tomar lo más relevante de lo expresado en los títulos de: “Situación de la Zona de Influencia Villanueva, Cortés”, “Accesibilidad”, “Aspecto Humano” y “División Política” (este tratar de resumirlo mucho más). 2. La información que se encuentra desde la pág. 34 hasta la 40 primer párrafo, debe ser trasladada a este capítulo al apartado 3.2



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Educativa. Revisar los dos primeros cuadros de la pág. 34 “población del Departamento de Cortés entre 15-29 años por sexo “están repetidos, pero tienen información diferente. 3. En el apartado 3.3 Situación Política, página 15, se sugiere presentar un panorama general de la situación política actual del país, haciendo una breve mención de la normativa que conforman el Estado de Honduras, se puede expresar de forma general aquellos documentos que recogen diversos aspectos relativos al papel que desempeñan algunas instituciones en el desarrollo social y político a la formación de profesionales. Además, debe enfocarse como las instituciones de educación superior y específicamente, como esta carrera propiciará acciones y programas concretos para alcanzar el cambio y la renovación en el sistema educativo del nivel superior. Del capítulo IV contextualización institucional. 1. Trasladar la información de la pág. 40 e identificarlo como el apartado 4.3 Responsables del Proyecto y, asimismo, ubicarlo dentro del Capítulo IV Contextualización Institucional. Del capítulo V Marco Teórico. 1. En el apartado 5.1 Fundamentación científica de la Disciplina de la Carrera pág. 41, se sugiere iniciar la redacción en positivo, asimismo, profundizar un poco más tomando algunos referentes teóricos de la Ingeniería Industrial a nivel mundial, para fortalecer el mismo. 2. En el apartado 5.2 Justificaciones Sociales, Pág. 41, es importante que los proponentes indiquen cómo la carrera de Ing. Industrial de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, a través de la formación de sus estudiantes, van a contribuir a esas demandas sociales y a la competitividad dentro del ámbito disciplinar, hacer referencia a esos beneficios sociales que traerá la apertura de esta carrera a la Comunidad, al profesional, al empleador y la empresa. 3. Se sugiere que el apartado 5.3 Justificaciones Económicas, pág. 43, sea ampliado y se considere de acuerdo con los resultados del proceso de investigación, cuáles serían los beneficios al aprobarse y poner en funcionamiento esta propuesta educativa presentada por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras. 4. El apartado 5.4 Justificaciones Político-educativas, pág. 43, se sugiere apoyarse en referentes teóricos de la Ing. Industrial, para ampliar la información expuesta, con el fin de brindar una mayor fundamentación científica de este aspecto, dado que las políticas Educativas son aquellas que tienen como finalidad establecer medidas y herramientas para garantizar la calidad educativa, representan un elemento primordial en la conformación del sistema educativo de país, en este sentido enfocado al campo de la disciplina de la Ingeniería Industrial. 5. Del apartado 5.6 Fundamento Filosófico, al igual que otros apartados debe ampliarse y apoyarse en teóricos de la disciplina para tener mayor criterio científico de la caracterización general de la profesión, esto nos permitirá además fundamentar las necesidades en el ámbito del desempeño profesional (realidad y contexto social). Su abordaje implicará la integración total y compleja de la profesión, contemplando aspectos como características estructurales, técnico-administrativos de la carrera, condición sistémica, política, cultural y económica del profesional a formar, carácter teleológico y axiológico que está orientado hacia metas y objetivos y el carácter dinámico y operativo del diseño curricular. 6. Sobre el apartado 5.7 Doctrina Pedagógica pág. 46, en el subapartado b. Modelo Educativo, la perspectiva pedagógica en la cual la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras se fundamenta en la Teoría Constructivista, la Teoría Crítica y la Teoría Humanista, si bien es cierto estas teorías



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

son excelentes enfoques pedagógicos para utilizar en las propuestas académicas e cualquier institución del nivel de Educación Superior, sin embargo, encontramos que en la definición de cada una de ellas, párrafos que están textualmente copiados igual como las define el MODELO EDUCATIVO DE LA UNAH (abril 2019), por lo que de acuerdo a los derechos de auto se debe citar la fuente, de dónde fue tomado. Del Capítulo VI Resultados de la Investigación. 1. Apartado 6.1 Resultados Cuantitativos y Cualitativos articulados, así como su nombre lo indica, aquí se debe presentar de forma resumida los resultados del análisis que se obtuvo producto del proceso de investigación realizado. Los diferentes instrumentos que se aplicaron a los informantes claves, así como los gráficos que se realizaron producto de la tabulación de las respuestas dadas, deben ser trasladados al apartado de anexos 7.3 Evidencias Gráficas del proceso investigativo, desde la pág. 58 a la 85. 2. En cuanto al apartado 6.2 Demanda Real y Potencial de la Carrera en base a opiniones de, sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas pág. 86, se sugiere agregar a lo ya escrito en este apartado, a manera de cierre, que los resultados han demostrado que hay una demandada y pertinencia en la región, así como existe la factibilidad de ofertar la Carrera de Ingeniería Industrial en el grado de Licenciatura, por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras. 3. En el apartado 6.3 Cualificación y Cuantificación de Profesionales Existentes en el Área Solicitada, página 87, se sugiere hacer mención en lo referente a la cualificación de profesionales existentes, dado que solamente hacen alusión a lo cuantitativo, cuando hablamos de cualificación profesional, podemos definirla como el conjunto que agrupa las competencias profesionales relevantes que se requieren en un campo de trabajo, en este caso de la Ingeniería Industrial, las cuales se adquieren a través de la formación y de la experiencia laboral. La cualificación profesional hace referencia a todos los conocimientos y capacidades necesarias para ejercer una actividad en particular, tomando en cuenta el potencial del mercado laboral al que se expondrá este futuro profesional de la Ingeniería Industrial. No se evidencia la consulta al Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos e Industriales CIMEQ, quienes manejan información. También es importante que se actualice la información con datos de años más recientes, así como especificar de forma general cuantos son los ingenieros industriales que existen en Honduras. 4. En el apartado 6.6.2 Recomendaciones página 97 se sugiere replantear al inciso a) expresan que el diagnóstico sustenta la apertura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, cuando esto no es así, ya que este diagnóstico tiene otro fin y es el de sustentar la apertura y funcionalidad de una carrera en este caso Ing. Industrial. Por otro lado, la idea de recomendación que se quería redactar quedó incompleta. Del capítulo VII anexos. 1. Del apartado 7.1 Proyecto de Investigación, Anexo 1, a lo largo de la presentación de este documento denominado “Diagnóstico para la Carrera de Ingeniería Industrial”, claramente se determina el propósito del mismo, sin embargo, en el proyecto de investigación, aunque este ya fue desarrollado, llama poderosamente la atención el tema de investigación y el objetivo general No. 1, puesto que la investigación está determinada a la viabilidad y funcionamiento de la creación de la Universidad Práctica, esto es incorrecto, los objetivos deber ser enfocados a ver necesidad de creación y funcionamiento de la Carrera de Ing. Industrial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras; en el entendido que para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

la creación y funcionamiento de la Universidad esto debe o debió hacerse en otro documento aparte. Sugerimos esto sea revisado, analizado y realizar los ajustes pertinentes en el documento de Proyecto de Investigación, en sus apartados, tema de investigación, objetivos generales y específicos. En la población muestra nos hacemos la pregunta ¿por qué dentro de los informantes clave no fue consultado el colegio profesional donde se encuentran afiliados los profesionales de la Ingeniería Industrial de Honduras, en este caso el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos e Industriales CIMEQ? Hace falta describir la metodología de cómo se tabuló la información de los instrumentos que se aplicaron esto se debe completar.

2. Del apartado 7.2 anexo 2, Instrumentos de Investigación Aplicados, pág. 100 a la 104, se sugiere hacer una mejor presentación de las encuestas dirigidas a los estudiantes, colaboradores de distintas empresas y a Empresas, en vista de que la información es deficiente e insuficiente, no se sabe en qué tiempo fueron aplicados; estos instrumentos deben contener por lo menos: el membrete y logotipo de la universidad, logo de la carrera si lo tuviese, membrete de la Facultad, fecha, mes y año, el propósito de acuerdo a quien va dirigido (estudiante, empresas entre otros), otros datos de interés a recolectar por parte de los encuestadores (universidad proponente) en el sentido de escribir el propósito de los instrumentos ya que no se ve reflejado.

3. Del apartado 7.3 anexo 3. Evidencias gráficas del proceso investigativo pág. 105, se sugiere describir a pie de fotografía cada actividad representada y ampliar con más evidencia fotográficas; asimismo trasladar la información de la página 58 a la 85 a este apartado, tal como se indica en la observación No. 1 apartado 6.1.

4. Hace falta describir en el documento el apartado 7.5 Inventario de Capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.

5. Suprimir de este apartado 5.1 Planta Administrativa para la Ejecución del Plan de Estudios de Administración de Negocios, pág. 129 y 130, porque no tiene ninguna relación con la propuesta que se está presentando.

**Observaciones y recomendaciones al plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial.** \* Revisar el Plan de estudios, ya que contiene una serie de normas académicas que hacen referencia a otra universidad y no a la USMAH como debería corresponder. Revisar todo el documento a la luz de los lineamientos que rigen el nivel de Educación Superior. \* El flujograma de la carrera donde se detalle los períodos de estudio y las relaciones de requisitos entre cada asignatura. \* Incluir el detalle de los laboratorios y condiciones físicas de los mismos que indiquen su viabilidad de implementación. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de julio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH</b>   |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), COORDINA<br/>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH<br/>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH</b>                                      |
| <b>FECHA</b>                  | <b>LUNES 03 DE AGOSTO DEL 2020.</b>   |

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 343 de fecha viernes 28 de febrero de 2020 relacionada con la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que se recibió de parte de la IES coordinadora de comisión el diagnóstico y plan de estudios del proyecto de la carrera de **Ingeniería Industrial**; y, que los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado y Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **Considerando** que para los documentos presentados por la Universidad Proponente hay observaciones de mejora en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud (se especifican en detalle en documento adjunto), mismos que se detallan de forma general a continuación: \* El documento no cuenta con citas bibliográficas. \* Los sílabos o la descripción mínima de cada asignatura deben ser revisados con precisión considerar aspectos como competencias a desarrollar, evaluación en sus tres escenarios, una bibliografía actualizada,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

amplias metodologías y definir horas de trabajo según unidades valorativas. \* La matriz docente no presenta un formato completo en cuanto a forma y perfiles docentes con información incompleta y no siguiendo los lineamientos establecidos. \* Varios de los apartados de ambos documentos (diagnóstico y plan de estudios) deben ser revisados entre ellos; justificaciones, antecedentes y perfiles. \* Revisar asignaturas para cursar por equivalencia, exámenes de suficiencia y en periodos intensivos. \* Definir si la Universidad tiene periodos de 11 o 15 semanas en vista de que no concuerda entre carreras presentadas en unas aparecen periodos de 11 semanas y en otros de 15 semanas. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emiten **OBSERVACIONES** a fin de que se presente una versión mejorada de los documentos de la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**”

**Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.**

| Ref.      | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS   | SI | NO | OBSERVACIONES    |
|-----------|--|----|----|------------------|
| <b>1.</b> | <b>2. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>   |    |    |                  |
| 1.1.      | 1.1. En la portada se presenta lo siguiente:<br>- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? | x  |    |                  |
|           | -¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?                           | x  |    |                  |
|           | -¿Código de la carrera?  | x  |    |                  |
|           | -¿Unidad responsable del proyecto?   | x  |    |                  |
|           | -¿Lugar y fecha?   | x  |    | Hace falta fecha |
| 1.2.      | 1.2. La Tabla de Contenido incluye:<br>- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?   | x  |    |                  |
|           | - ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?   | x  |    |                  |
| 1.3.      | 1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:   |    |    |                  |
|           | m. ¿Código y Nombre?   | x  |    |                  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.  | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS  | SI | NO | OBSERVACIONES                                     |
|---|---|----|----|---|
| Art.66,<br>67 y<br>68<br>N.A. <sup>5</sup>        | n. ¿Modalidad de estudio?   | x  |    |   |
|   | o. ¿Duración de la Carrera?   | x  |    |   |
|   | p. ¿Duración en periodos académicos?  | x  |    |   |
|   | - En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica. |    | x  | No Aplica   |
|   | - En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno. | x  |    |   |
|   | - En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”  |    | x  | No Aplica   |
|   | q. ¿Duración de los Periodos Académicos?  | x  |    |   |
|   | r. ¿Requisitos de Ingreso?:<br>- Generales  | x  |    | Revisar ortografía                                |
|   | - Específicos de la carrera si los hubiera.   |    | x  |   |
|   | g. Unidades Valorativas   | x  |    |   |
|   | p. Número de asignaturas  | x  |    |   |
|   | q. Nivel o Grado Académico que se alcanza   | x  |    |   |
|   | r. Acreditación (Título, Diploma)   | x  |    |   |
| s. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera. | x   |    |    |   |
| <b>2.</b>   | <b>2. INTRODUCCIÓN</b>  |    |    |   |
|   | En la introducción se explica:<br>- ¿Generalidades del Plan?:                       | x  |    | Se sugiere poder profundizar en las generalidades |
|   | - ¿Antecedentes del plan?   | x  |    | No está claro el antecedente del                  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Ref.                       | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS   | SI | NO | OBSERVACIONES  |
|----------------------------|--|----|----|--|
|                            |  |    |    | estudio de la carrera como tal.  |
|                            | - ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?                    | x  |    | Considerar el nombre de las instituciones que han aportado   |
|                            | - ¿Viabilidad para implementación?   | x  |    | Se sugiere orientar más este apartado  |
|                            | - ¿Explicación de la estructura del documento?   | x  |    |  |
| <b>Art. 56 de las N.A.</b> | <b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>   |    |    |  |
|                            | El Marco Contextual expresa:   |    |    |  |
|                            | 1. ¿Justificaciones sociales?  | x  |    | Se sugiere orientar más la justificación al contexto social y como ayudara la carrera al desarrollo social del país; más que historia de la carrera. |
|                            | 2. ¿Justificaciones económicas?  | x  |    | Se sugiere ampliar el apartado   |
|                            | 3. ¿Justificaciones político educativas?   | x  |    | Justificaciones completamente desorientada y desenfocada, se sugiere revisar y adaptar la misma  |
|                            | 4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país? | x  |    |  |
| <b>3.</b>                  | <b>4. MARCO TEÓRICO</b>  |    |    |  |
|                            | El Marco Teórico expresa principalmente:   |    |    |  |
|                            | 4.12. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?                                 | x  |    | Orientar, a la o las ciencias orientadas o relacionadas como tal.  |
|                            | 4.13. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?                             | x  |    |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS  | SI | NO | OBSERVACIONES  |
|------|---|----|----|--|
|      | 4.14. ¿Fundamento filosófico?   | x  |    | Se sugiere mejorar el apartado y ampliarlo.  |
|      | 4.15. ¿Doctrina pedagógica?   | x  |    | Se sugiere sustentar con fuentes bibliográficas  |
|      | 4.16. ¿Modelo curricular?   | x  |    | Se sugiere sustentar con fuentes bibliográficas  |
|      | <b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>  |    |    |  |
| 4.   | 5.1. Perfil Profesional<br><br>Dentro del perfil profesional se describe:<br>5.1.1. ¿Perfil de ingreso?   | x  |    | Se sugiere que en este apartado debe considerarse los requisitos de ingreso que están al inicio; y ampliar en el caso que los 'profesionales no cuenten con las habilidades aquí requeridas la Universidad cuenta con un plan de desarrollo y adaptación a las mismas? |
|      | 1.1.4. ¿Perfil de egreso?   | x  |    |  |
|      | 1.1.5. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?   | x  |    |  |
| 5.   | 5.2. El plan contempla los siguientes elementos:<br>- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social | x  |    |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS  | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|------|---|----|----|---|
|      | que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.   |    |    |   |
|      | - ¿Objetivos Específicos del Plan?  | x  |    |   |
|      | 6.7. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:   | x  |    |   |
|      | 6.7.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?   | x  |    |   |
|      | 6.7.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos? | x  |    |   |
|      | 6.7.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?               | x  |    |   |
|      | 6.8. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:<br>- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?          | x  |    | Especificar con más detalle cómo serán cursados los niveles de Ingles, hay periodos intensivos cargados; evaluar este punto |
|      | - ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?   | x  |    |   |
|      | - ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?   | x  |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

| Ref.      | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS  | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|-----------|---|----|----|---|
|           | 6.9. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?  | x  |    |   |
|           | 6.10. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): | x  |    |   |
|           | - ¿Código?  |    |    |   |
|           | - ¿Nombre?  | x  |    |   |
|           | - ¿Unidades Valorativas/Créditos?   | x  |    |   |
|           | - Requisitos  | x  |    |   |
|           | - ¿Objetivos/competencias?  | x  |    | Objetivos Generales, profundizar los objetivos y definir las competencias                             |
|           | - ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?   |    |    |   |
|           | - ¿Metodología?   | x  |    |   |
|           | - ¿Evaluación?  | x  |    | No define los tipos de evaluación. Ampliar el apartado  |
|           | - ¿Bibliografía?  | x  |    | Revisar la bibliografía; considerar la actualización de la misma.                                     |
| <b>6.</b> | 5.7. ¿Tabla de Equivalencia?<br>¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?   | x  |    | Se sugiere revisar si en efecto todas las asignaturas podrán darse como equivalencia considerando los |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS   | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|------|--|----|----|---|
|      |  |    |    | enfoques de la carrera.   |
| 7.   | 5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?                | x  |    | Ampliar no detalla unidades valorativas ni requisitos   |
| 8.   | 5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos? | x  |    | Se debe considerar la revisión del apartado en vista de que no todas las asignaturas pueden ser cursadas en periodos intensivos en base a su carga académica.( incluso se sugiere revisar las propuestas en el Flujograma)  |
|      | 5.10. ¿Requisitos de graduación?   | x  |    |   |
| 10.  | <b>10. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>  |    |    |   |
|      | 10.11 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)   | x  |    | Presenta matriz docente incompleta, nombre de títulos incompletos, no presenta número de inscripción, tomo, folio y fecha, la experiencia solo en años no mencionan el centro donde obtuvo, la mayoría de los docentes no están colegiados, ni tienen formación pedagógica; pero lo más relevante los profesionales asignados a alguna de |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS                                   | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|------|--|----|----|---|
|      |  |    |    | las asignaturas no corresponden con su formación profesional, los docentes no pueden estar presentes en más de cuatro asignaturas. Se sugiere no abreviar en la matriz docente ninguna de sus partes<br><br>No se visualiza un plan de capacitación o formación docente |
|      | 10.12 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías) | x  |    | Ampliar los espacios físicos que concuerden en plan de estudio y diagnóstico, adicional no se visualiza con más precisión los libros de la biblioteca ni el detalle de libros.  |
|      | 10.13 Recursos Materiales  | x  |    |   |
|      | 10.14 Recursos Financieros                                       |    | x  | Ser más específico con la inversión financiera.   |
|      | 10.15 Acuerdos y Convenios                                       | x  |    | Ampliar la carrera amerita de una variedad de convenios.  |
|      | 10.16 Plan de desarrollo/inversión/implementación                | x  |    | Ampliar en la sección de innovación.  |

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**TRIGÉSIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UPNFM, UNAH Y UPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una segunda versión, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO: “OBSERVACIONES PARA LA APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS. Comisión Nombrada por el CTC**: 1. Universidad nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. 3. Universidad Politécnica de Honduras, UPH. 4. Universidad tecnológica Centroamericana, UNITEC(Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la aprobación de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite lo siguiente: **CONSIDERANDO**: Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, que acompañan la solicitud de aprobación de la carrera de **Derecho, en el grado académico de Licenciatura**, se revisaron los mismos, habiéndose determinado observaciones para el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:**

- Incluir la fecha en la portada según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado de la DES.
- Incluir en la tabla de datos generales el número de periodos y el año de solicitud según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado de la DES.
- En los Antecedentes del Estudio, se sugiere revisar la información que contiene este apartado. No informa sobre los antecedentes del estudio. También revisar uso de signos de puntuación, uso de mayúsculas, entre otros.
- En la Explicación del Proceso Investigativo, se recomienda revisar los espacios entre párrafos y entre títulos y párrafos, así como el uso de tildes, entre otros.
- En los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo, se recomienda revisar al referirse a organizaciones e individuos involucrados en la estructuración del documento y no informar sobre los aportes para la creación de la carrera la información que contiene resulta poco significativa.
- En la Contextualización Socioeconómica, se recomienda revisar y consignar las fuentes de los datos estadísticos.
- En la Contextualización Educativa, se recomienda revisar y consignar las fuentes de consulta. Hay datos porcentuales sin indicar la fuente.
- En la Contextualización Política, se recomienda revisar y consignar las fuentes de consulta. Muchos datos no contienen la fuente de consulta.
- En la Fundamentación científica de la disciplina de la carrera, se requiere fortalecer y además consignar las fuentes de consulta. La información que contiene es vaga.
- En las Justificaciones sociales, se requiere revisión a nivel de contenido y estilo de redacción para poder considerar que la creación de la carrera es una justificación social, así como a nivel de forma de manera particular espacios entre párrafos, tildes.
- En las Justificaciones económicas, la justificación económica redactada en este apartado puede mejorarse fortaleciendo la relación entre lo económico a nivel general y los aportes de esta carrera al sector económico de la zona.
- En las Justificaciones político – educativas, requiere revisión, por ejemplo, el primer párrafo lo inician expresando “las necesidades del contexto... luego se refieren a que la Constitución de la República es un Estado democrático, .... que está estructurado en tres poderes... (¿Cuál es el sentido de esto?) En este apartado no existe relación entre el título y su contenido.
- En las Necesidades prácticas prioritarias, la información que contiene este apartado indica los conceptos... las especialidades en derecho, etc., mas no ahondan en los aportes de esta profesión a la nación... al sector productivo... a los diferentes sistemas mencionados en los apartados previos, etc.
- En el Fundamento filosófico, expresan los fundamentos filosóficos de la Universidad San Miguel Arcángel sin abordar los fundamentos filosóficos de la carrera de Derecho en particular. Estos fundamentos ayudan a la construcción de las bases filosóficas de la carrera en el Plan de Estudio por lo que es muy importante mejorar este apartado en las líneas antes indicadas.
- En la Doctrina pedagógica, se sugiere fortalecer este apartado indicando las fuentes de consulta.
- Si es un documento de diagnóstico, ¿Cuál es la razón de incorporar la información que contienen las páginas 4 y 5? Esa información sólo corresponde al documento del Plan de Estudios... revisar además el tamaño de la letra, varía entre párrafos (unas más grandes que otras).
- Se sugiere



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

revisar los análisis con base en los resultados obtenidos al aplicar las encuestas... por ejemplo, en el gráfico 24 de la página 100 “De las encuestas aplicadas encontramos en el 46% que representa a 7 empresas estarían dispuesta a contratar ingenieros industriales”...(este es el diagnóstico para la creación de la carrera de Derecho) y continúa... “mientras que el 54% que representa 8 empresas no estaría dispuesta a contratar empresas, buscarían los servicios del derecho en bufetes externos a la empresa”. ... (no se entiende lo que quieren expresar...) • Página 101... Pregunta 3, se refiere a Ingenieros Industriales... este es el diagnóstico para la creación de la carrera de Derecho. • Pág. 105... “Nuestro querido país (Honduras) hoy en día es abatido por diversos fenómenos de los cuales se desprenden un sin número de problemas como la inseguridad, corrupción, impunidad, violencia familiar, delitos empresariales los cuales crean situaciones que muchas veces derivan en la impartición de justicia”. Se sugiere revisar expresiones como “nuestro querido país (Honduras)”... en este tipo de documentos se requiere un lenguaje “no personal ni emocional” y procurar redactar de manera científica. ... Revisar redacción y ortografía. • Además de revisar el estilo de redacción también deben cuidar la ortografía... por ejemplo...en la página 101 el párrafo “El abogado egresado de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras posera competencias...” quizá debieron escribir “poseerá”. • Pág. 105, a lo largo de la descripción de los posibles campos laborales aparecen asteriscos. Es necesario que a pie de página indiquen la razón de integrar dicho símbolo a este análisis. • Revisar la recomendación de la página 111: “Se recomienda, que el diseño del plan de Derecho en el grado académico de Licenciatura se diseñe en base a las exigencias actuales de TIC y considerando criterios y unificándolos de diferente Universidades a Nivel Internacional que respondan a las exigencias laborales asegurando la actualización del plan a medida sea necesario para el margen de la estándar de calidad. ¿Qué relación existe entre esta recomendación y los resultados obtenidos? • Las conclusiones no reflejan un análisis integral de los resultados obtenidos y tampoco existe relación entre estas y las recomendaciones. Hay información muy significativa que no consideraron en estos apartados. • En la Portada, completar el membrete con la facultad, colocándola inmediatamente después. • En la Portada, centrar el logo Completar la oración después de la palabra diagnostico con: ... del ... • En Lugar y fecha de la portada, completar este dato con la fecha última de entrega, no tiene fecha. • En la Tabla, es necesario diferenciar los títulos del contenido. • En los Datos Generales, supeditarse a los datos que define la guía, reubicarlos (orden) y unificar. • En los Antecedentes del estudio, la información que se describe en este apartado está más encaminada a definiciones, formas de atención e inclusive al campo ocupacional que puede ser objeto la carrera una vez que se egrese de la misma. Hace falta desarrollar la idea principal del propósito del apartado ,es decir cuál o cuáles pueden ser los antecedentes, premisas que sustenten o hagan ver la necesidad de la carrera para ser ofrecida por esta universidad, como una oferta educativa que realmente contribuya a responder una parte de esta disciplina, que no esté siendo abordada por las otras universidades que ya la están ofertando y no se convierta en un nicho que engrose las estadísticas (egresados/desempleo en esta rama).Se requiere que este subapartado sea replanteado, de tal manera que definan



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

claramente, cuál o cuáles fueron: Enfoque (tanto parte cualitativa como cuantitativa) y métodos, Población y muestra, Técnicas e instrumentos de recolección de datos Plan de análisis e interpretación de datos, Fuentes de información. • En los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo, necesita fortalecerse con información que se dirija a describir brevemente cuáles son y cómo se enfocará ese apoyo de parte de las instituciones, ello porque como está planteado remarca sobre manera solamente la aceptación y/o necesidad de la carrera por parte de la población a que hacen referencia. • En la Explicación de cómo se presenta el documento, es oportuno que se revise, pues como se describe, está incompleto. Se dejan por fuera sub-apartados y otros apartados (no se menciona los resultados de investigación). Debe completarse esta información describiendo inicialmente los responsables desde la gestión de esta propuesta, la implementación si bien puede ser considerada es posterior. Si los colaboradores son pieza fundamental en esto, deben identificarse. • En la Contextualización Socioeconómica, Educativa, Política y Escenarios socioeconómicos Internacionales, en general cada uno de los sub-apartados requieren establecer una interrelación con la propuesta objeto de estudio, de tal manera que se vea reflejando como la USMAH a través de esta propuesta educativa estará dando respuesta a necesidades de país. No se ve la interrelación entre esta información y la disciplina del derecho y más que la disciplina como oferta que responde a una necesidad de país. • En la Identificación de la Institución, se requiere que en este apartado identificar de manera clara, no solamente mencionando que es hondureña... desde el propósito de su creación, objetivos, fines y hacia dónde se encamina... además no solo plantear cómo está su infraestructura. Reordenar la información que se plantea. • En el punto IV. Contextualización institucional, en el numeral 4.1. Identificación de la Institución, página 21, hacen mención que los alumnos dispondrán de su propia biblioteca, sin embargo, es necesario que mencionen la base de datos con la que contará la USMAH, tomando en cuenta que son 3 fichas bibliográficas por cada asignatura de acuerdo con la Guía de Planes de Estudio de la Dirección de Educación Superior. • En la Visión y Misión Institución, la información (Pág. 25 -42 -documento) no corresponde a este apartado, según lo planteado en ella, da para antecedentes, identificación de la institución, y/o resultados mismos de la investigación. Revisar y reubicar, el sub-apartado que le sigue es “responsables del proyecto”. • En el Responsable de Proyecto, está muy escueto y no define con claridad la responsabilidad de esta tarea. Debe completarse esta información describiendo inicialmente los responsables desde la gestión de esta propuesta, la implementación si bien puede ser considerada, es posterior. • En el Marco Teórico, en todos los sub-apartados hace falta fundamentar/ampliar un poco cada uno. • En la Fundamentación científica de la disciplina de la carrera, está demasiada escueta, hace falta más sustento teórico de la misma. Puede encaminarse, a considerar elementos como génesis, definiciones, sus ciencias auxiliares y cómo está actualmente con respecto a otras, entre otros. No olvidar los referentes bibliográficos de la información. • En las Justificaciones sociales, Justificaciones económicas, Justificaciones político – educativas y Necesidades prácticas prioritarias, hace falta llevar esta información interrelacionar-triangular en cada uno de los apartados,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

llevándolos a definir brevemente cómo la carrera propuesta responderá, dados los resultados encontrados. De tal manera que se convierta en una oferta que dé respuesta y no engrose las estadísticas de egresados sin empleo. Es muy poco contenido. • En el Fundamento filosófico, el planteamiento de este apartado requiere retomarlo, es imperioso que se replantee, pues es donde debe explicitar la filosofía de la institución en términos del ideal de profesional que se pretende formar. • En la Doctrina pedagógica, este apartado sumamente importante por su objetivo, requiere revisarlo, y establecer un poco de orden de la información, hay desconexión entre los contenidos de cada título. Por ejemplo, en la página #55 el párrafo de ese título puede ayudar un poco a establecer esos nexos. Debe existir coherencia entre los enfoques-teorías y en general con el cómo va a ser entregado formado el profesional que pretenden formar en esta área del saber. • Los resultados de la investigación realizada para tal efecto por la USMAH, reflejan que hay un número de empresas que están dispuestas a abrir espacios a la universidad para visitas guiadas, sin embargo, no se estableció lo relativo a las instituciones del Estado, que es donde hay mayor apertura de aprendizaje para los estudiantes y pasantes de la Carrera de Derecho. En relación con los instrumentos de investigación aplicados, carecen de una mejor estructuración, lo que dificultaría arrojar evidencias reales de la existencia de una población potencial que demandará la carrera, para demostrar si es factible la creación, funcionamiento y sostenibilidad de la USMAH en Villa Nueva, Cortes. • En los Resultados cuantitativos y cualitativos articulados, es necesario fundamentar un poco más este apartado, porque se puede correr el peligro de convertirse en otra institución que oferta esta carrera- engrosando las filas de egresados, saturación del mercado. • Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas. Qué es lo que con base a opiniones de los consultados la hace diferente y porque no, capaz de competir y atraer a los aspirantes. • En el Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña, este apartado necesita replantearse, pues lo que se pide es justamente como su título lo expresa, aporte significativo, es decir, cómo la carrera se convertirá en respuesta a atender una problemática-necesidad de país. ¿Contribuirá o no? ¿Cuál es el atractivo? La información que se incluye se encamina como lo explicitan a funciones, competencias del profesional, campo ocupacional... y no es ese el cometido del apartado. • En el Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados, este apartado debe revisarse y mejorarse. • En las Conclusiones y Recomendaciones de resultados, en general los anexos deben revisarse. • En Anexos, resaltar cada título, cuesta identificarlos y ubicarlos. Cada anexo debe ser objeto de numeración. En el caso de los instrumentos cada uno debe ser enumerado, salvo que los engloben en uno solo, pero de igual manera usar: # 1 y luego 1.1, 1.2 • En anexo # 4 respetuosamente, revisar columna de Formación Profesional, cuál es la diferencia entre derecho-abogado y abogado (a) en ciencias jurídicas...hay mezcla entre el grado (licenciatura -acreditación) unificar. • En Anexos, el apartado bibliografía que se incluye requiere ampliarlo, para ser un proceso de investigación realizado, debió usarse una amplia bibliografía, está muy pobre. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** • Añadir la petición y el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

año de solicitud a la tabla de Datos Generales de la carrera según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. • En las justificaciones económicas se describa que aportes económicos brindarán los egresados de la carrera de Licenciatura en Derecho. • Agregar la síntesis del diagnóstico según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. • Revisar los requisitos de las asignaturas en las descripciones mínimas por asignatura. • Adicionar la “Descripción de Práctica Profesional” y la “Explicación de Vinculación Social” al plan de estudios según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. • En la Portada en el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera, no indican que se trata de un proyecto. • En la Portada en Lugar y fecha, no aparece la fecha. • En los Datos Generales, indican 11 semanas para período normal y 9 semanas para período intensivo sin indicar el valor de la hora clase en minutos. • Para todos los apartados del Marco Teórico, se requiere fortalecer los argumentos con el respaldo teórico correspondiente e incorporar la respectiva fuente de consulta. • Las competencias declaradas (aparecen como conocimientos, habilidades, destrezas, valores) así como el abordaje directo en las asignaturas (en este apartado no aparecen las competencias genéricas ni específicas... lo que declaran son objetivos generales). • Si declaran enfoque por competencias... dónde las describen? El Perfil Profesional lo declaran como Perfil de Ingreso y Perfil de Egreso mediante Conocimientos, Habilidades... destrezas... aptitudes y valores... Las Universidades nacionales al diseñar un plan de estudios las describen como Competencias Genéricas y Específicas, para, posteriormente en las descripciones mínimas concretarlas como tales y así asegurar que en cada asignatura se generen las competencias declaradas en el plan de estudio de manera particular. • No describen los créditos teóricos y los créditos prácticos... Revisar las Normas Académicas para la Educación Superior. • ¿Si declaran que se trata de un Plan de Estudios basado en competencias... por qué en las descripciones aparecen objetivos generales? Los objetivos generales, en este apartado, son propios de la formación tradicional... Revisen la coherencia entre la teoría declarada en el Marco Teórico y la descripción de las descripciones mínimas. • No indican cuales competencias se formarán en cada espacio para asegurar que realmente el futuro graduado habrá asegurado la generación de los conocimientos... habilidades... destrezas que mencionan en dicho plan. • En el apartado 3.7.2.9 Evaluación, páginas describen muchas características de esta metodología, pero la misma no fue considerada en la descripción de cada espacio de aprendizaje. • En la tabla que caracterizan la evaluación en su última casilla... (Pág. 35) indican que “Se acredita académicamente la competencia en los estudiantes... Opcionalmente, se puede certificar la competencia desde un centro eterno” (¿por eterno quisieron decir “Externo”? (Este error persiste a pesar de indicar que es una nueva versión) si es así han incorporado la idea de evaluación y acreditación... esto también deben aclararlo en el plan de estudios) Deben asegurar el logro de esto... si declaran que formarán por competencias deben indicar cuáles competencias... (Observación anterior) ... esto indica también que deben asegurar la formación de los docentes para la generación y para la evaluación de las competencias en los beneficiarios de este plan de estudios. • ¿Cómo se puede asegurar que el docente cumpla con



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

esta aseveración?: “¿Además, el docente deberá considerar los 5 principios esenciales en la evaluación de las competencias” (Pág. 38) ... si no se especifican cuáles competencias se generarán de forma genérica y específica en cada asignatura? • El plan de estudios en sí culmina en la página 226... a continuación deben insertar la Bibliografía que utilizaron para el diseño de este plan. • Cuidar ortografía... hay palabras mal escritas... por ejemplo estadísticas (en lugar de estadística). • Revisar uso de mayúsculas y minúsculas. Por ejemplo, los nombres propios de las Asignaturas se escriben con inicial mayúscula. • Consignar las respectivas fuentes de consulta en cada apartado que contiene conceptos... descripciones teóricas, etc. • Cuidar tildes. • Cuidar la coherencia entre un párrafo y otro. • El documento no cuenta con citas bibliográficas. • Los sílabos o la descripción mínima de cada asignatura deben ser revisados con precisión considerar aspectos como competencias a desarrollar, evaluación en sus tres escenarios, una bibliografía actualizada, amplias metodologías y definir horas de trabajo según unidades valorativas. • La matriz docente no presenta un formato completo en cuanto a forma y perfiles docentes con información incompleta y no siguiendo los lineamientos establecidos. • Varios de los apartados de ambos documentos (diagnóstico y plan de estudios) deben ser revisados entre ellos; justificaciones, antecedentes y perfiles. • Revisar asignaturas para cursar por equivalencia, exámenes de suficiencia y en periodos intensivos. • Definir si la Universidad tiene periodos de 11 o 15 semanas en vista de que no concuerda entre carreras presentadas en unas aparecen periodos de 11 semanas y en otros de 15 semanas. • En la Portada, hace falta fecha. • En los Datos Generales, se sugiere que se utilice una tabla donde se detallen todos los puntos de forma ordenada y clara. Revisar ortografía y forma del apartado. • En las Generalidades del Plan, se sugiere poder profundizar en las generalidades. • En los Antecedentes del plan, no está claro el antecedente del estudio de la carrera como tal. Revisar ortografía y forma del apartado. • En los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados, considerar el nombre de las instituciones que han aportado. • En la Viabilidad para implementación, se sugiere enfocar más este apartado, no solo basarlo en infraestructura si no en si el contexto como tal permite la apertura (un todo). • En las Justificaciones sociales, se sugiere orientar más la justificación al contexto social y como ayudara la carrera al desarrollo social del país. • En las Justificaciones económicas, se sugiere ampliar el apartado y a pegarse al enfoque que requiere el plan en este apartado. • En las Justificaciones político educativas, se sugiere revisar el apartado y sustentarlo bibliográficamente. • En la Fundamentación científica del campo del conocimiento, orientar, a la o las ciencias orientadas o relacionadas como tal. • En el Fundamento filosófico, se sugiere mejorar el apartado y ampliarlo. • En la Doctrina pedagógica, se sugiere sustentar con fuentes bibliográficas y revisar la forma del documento y ortografía. • En el Modelo curricular, se sugiere sustentar con fuentes bibliográficas. • En el Perfil de ingreso, se sugiere que en este apartado debe considerarse algunos de los requisitos de ingreso; y ampliar en el caso que los profesionales no cuenten con las habilidades aquí requeridas la Universidad cuenta con un plan de desarrollo y adaptación a las mismas. • En el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Perfil de egreso, pese al amplio contenido en el apartado, se sugiere que se dé un enfoque más preciso y directo relacionado al cual será ese perfil de egreso. Y que sea en base a lo que será una vez concluida su carrera (verificar redacción) y considerar un perfil como tal y no solo una lista de funciones que desarrollara. • En el Perfil ocupacional/mercado laboral, se sugiere revisar redacción. • En los Objetivos Específicos del Plan, ampliar el apartado, considerar que la carrera es amplia y se están dejando a un lado aspectos relevantes que son parte de los objetivos específicos. • En las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas, considerar el hecho de cursar las tres asignaturas electivas para un mismo periodo académico. • En la Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, especificar con más detalle cómo serán cursados los niveles de Inglés, hay periodos intensivos cargados; evaluar este punto. • En las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, considerar detalle de horas de clases, la carrera requiere de pasantías y prácticas por el origen de la disciplina. • En los Objetivos/competencias de las Descripciones Mínimas, profundizar los objetivos y definir las competencias no están presentes. • En la Metodología de las Descripciones Mínimas, se sugiere profundizar acorde a la disciplina. • En la Evaluación de las Descripciones Mínimas, no se define los tipos de evaluación. Ampliar el apartado. • En la Bibliografía de las Descripciones Mínimas, revisar la bibliografía; considerar la actualización de la misma. • En la Tabla de Equivalencia, ampliar considerando unidades valorativas, créditos y requisitos de las mismas; se sugiere revisar si en efecto todas las asignaturas podrán darse como equivalencia considerando los enfoques de la carrera. Y los espacios de aprendizaje. • En las Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, ampliar considerando unidades valorativas, créditos y requisitos de las mismas; se sugiere revisar si en efecto todas las asignaturas podrán ser cursadas por suficiencia (revisar reglamento). • En las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos, ampliar no detalla unidades valorativas, requisitos y créditos; se debe considerar la revisión del apartado en vista de que no todas las asignaturas pueden ser cursadas en periodos intensivos en base a su carga académica (incluso se sugiere revisar las propuestas en el Flujograma). • En los Recursos Humanos (usar matriz de planta docente), presenta matriz docente incompleta, nombre de títulos incompletos, no presenta número de inscripción, tomo, folio y fecha, la experiencia solo en años no mencionan el centro donde obtuvo, la mayoría de los docentes no están colegiados, ni tienen formación pedagógica; pero lo más relevante los profesionales asignados a alguna de las asignaturas no corresponden con su formación profesional, los docentes no pueden estar presentes en más de cuatro asignaturas; se sugiere no abreviar en la matriz docente ninguna de sus partes. . Hay asignaturas sin docente propuesto. No se visualiza un plan de capacitación o formación docente. • En la Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías), ampliar los espacios físicos que concuerden en plan de estudio y diagnóstico, adicional no se visualiza con más precisión los libros de la biblioteca ni el detalle de libros. • En los Recursos Financieros, ser más específico con la inversión financiera. • En los Acuerdos y Convenios, ampliar la carrera amerita de una variedad de convenios. Y enfocados a la carrera como tal. • En el Plan de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

desarrollo/inversión/implementación, ampliar en la sección de innovación. • Revisar la portada, retomar las observaciones dadas al documento diagnóstico, ambos deben llevar y/o seguir mismo diseño. • En los Datos Generales, revisar/seguir los lineamientos de Educación Superior. • En la Tabla de Contenido, este apartado debe completarse conforme la estructura a seguir(guía) ver documento con comentarios. • En los Antecedentes del Plan, no olvidar completar el título. • En los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados, este apartado al igual que el del diagnóstico necesita fortalecerse con información que se dirija a describir brevemente cuáles y cómo se enfocará ese apoyo de parte de las instituciones/organismos que pueden brindar /yo apoyar la universidad. El cometido del apartado deberá redirigirse a aquellas instituciones/organismos que la universidad puede o ya tiene vínculos-alianzas que puedan seguir fortaleciéndola desde todo sentido o alguno en específico si es el caso. • En la Viabilidad para la implementación del plan, es importante que el contenido planteado se amplíe hacia considerar otros aspectos que pueden ayudar a que la viabilidad del plan sea lo más plausible posible. No considerar solo los recursos propios que tiene la universidad. • En la Explicación del documento, si se considera explicar este apartado enunciado los diferentes aspectos de la estructura, no deben dejar por fuera ningún aspecto. Revisar porque aquí también obviaron aspectos. • En la Fundamentación científica de la disciplina, como fundamentación de la disciplina está escueta. En este documento Plan de Estudio, es sumamente necesario que se le den más fundamento, dado que es donde se expone la situación real de la disciplina objetivo de la universidad. Hace falta más sustento teórico, podría encaminar esta, a considerar elementos como génesis, definiciones, sus ciencias auxiliares, cómo está actualmente con respecto a otras, como está la didáctica en cuanto a la enseñanza (metodologías de la enseñanza- aprendizaje del derecho entre otros aspectos. • En las Justificaciones sociales, Justificaciones económicas, justificaciones político educativas y Necesidades prácticas prioritarias, no olvidar los referentes bibliográficos de la información. Una vez mejorada el planteamiento de estos aspectos en el documento diagnóstico retomarlos para este documento ya subsanados, pues requieren mejora. • En los Fundamentos filosóficos, este apartado como también es tomado tal cual, del diagnóstico, requiere revisión. Es imperioso que se replantee, pues debe explicitarse claramente cuál es la filosofía de la institución en términos del ideal de profesional que se pretende formar en esta disciplina. • En la Doctrina pedagógica, este apartado sumamente importante por su objetivo, requiere revisarlo, y una vez subsanado en el documento diagnóstico (se trae completamente para Plan de Estudios) hacer las modificaciones del caso. • En el Perfil de ingreso y el Perfil de Egreso, es oportuno revisar este apartado. En ambos documentos se hace referencia a competencias, sin embargo, en este perfil su planteamiento es otro. • En la Estructura del Plan, no perder de vista además de la redacción el alcance de cada objetivo ambas categorías, el número. Considerar por lo menos para su planteamiento el qué, ¿cómo y para qué? De manera que les ayude a definir el alcance. • En las Asignaturas obligatorias, Asignaturas de formación general, Asignaturas de formación específica, Asignaturas electivas y la Distribución de asignaturas por periodo académico, es muy importante que cada uno de estos 5 listados



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

(obligatorias, formación general, específicas, electivas y por periodos) se presenten lo más claro y de conformidad a la normatividad. Es oportuno que revisen lo siguiente: - En matriz de la distribución de las asignaturas de todos los listados suprimir el cálculo de la asignatura, manejar como categorías código, nombre de asignatura, crédito y requisito. - La formación general tiene designados como créditos cuatro (4) revisar, dado que las normas establecen la asignación para este bloque 3 créditos. - La distribución de asignaturas para la conformación de cada uno de los periodos académicos debe obedecer entre otros criterios a la intensidad de la asignatura, el propósito, la interrelación entre un espacio y otro; de tal manera que dé lugar a una distribución equitativa y que se ajuste a tiempos espacios y sobre todo que responda a intereses del estudiante, no solo de la institución. • Se revisa la distribución y se encuentra que: La mayoría de los periodos están con 5 asignaturas, a excepción del 4to, 8vo y 10mo. Hay una diferencia marcada en esta distribución. Se encuentra que todas tienen una asignación de 4 créditos (a excepción de los talleres). Revisar y replantear pues dada la naturaleza de cada una de las asignaturas y sobre todo las profesionalizantes (aun hacer análisis entre ellas) y sin desmeritar la formación general, la formación profesionalizante se asume requieren una mayor intensidad académica entre ellas, valorar lo anterior. • Cada uno de los listados debe coincidir con el número total de asignaturas definidas para este plan (66 establecen en datos generales). Describir desde el principio con una nota al pie del cuadro que explique cómo se completa el bloque con la selección de las 3 optativas. No aparece hasta mucho después. Revisar la nomenclatura de cada espacio, debe aparecer la misma para cada uno en cada listado e inclusive en flujograma. Unificar. • En el Flujograma de asignaturas, si bien es cierto el flujograma nos da una visión general del recorrido del estudiante durante su proceso formativo, es necesario que en él también se vean evidenciados, los ejes que transversalizan la carrera y que mencionan en el documento, se visibilice también como la práctica y el seminario se conectan al proceso formativo. No se ve la interrelación entre ellas. No plantear el Flujograma solamente como un listado de asignaturas diagramadas. • En las Descripción mínima de asignaturas, es sumamente importante seguir lineamientos y procedimientos establecidos, entendemos que como centros de educación superior existen. En este sentido, respetuosamente, el formato utilizado está muy escueto y desfasado, se debe considerar también que los mismos se ajusten a lo establecido en el Plan de estudios. Por lo tanto, ajustar cada una de estas al formato vigente. • En la Tabla de Equivalencias, revisar este apartado. El uso de la norma es correcto, sin embargo, se apegan solamente a una parte. Están considerando solamente las equivalencias entre un centro y otro. El propósito de esta figura es contribuir a agilizar la estancia y el avance del estudiante. Debe también considerarse y sobre todo en este documento /apartado cómo se hará la aplicación interna, es decir frente a escenarios donde población estudiantil por cualquier razón, en cualquier momento decida cambiarse de carrera. Será ahí donde esta tabla cobra vida e importancia, pues les permitirá el emitir respuestas y tomar decisiones. La tabla debe ser replanteadada, hace falta consignar los datos de las asignaturas con respecto a las cuales se hace el contraste, ya sea porque cambia su código, nombre, créditos, contenido. • En las Asignaturas por suficiencia, revisar su objetivo también



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

es facilitar tránsito y avance en la carrera, en ningún momento es hacer trámites engorrosos o burocratizar tramites en la institución. • En la Identificación de asignaturas, debe agregarse el listado de asignaturas claramente identificadas con su código. • En la Descripción de práctica profesional, revisar y mejorar. En lo que concierne al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho de la USMAH, se refleja la distribución de asignaturas como el tiempo de duración de cada período académico, sumando un total de 246 unidades valorativas, sin embargo, hay una incongruencia en el documento del Plan de estudios con el documento de Diagnóstico, en donde en este último no se ve reflejado entre otros, la Práctica Profesional Supervisada. • A pesar de que, en el documento, a través de fotografías se constata que tienen los espacios físicos adecuados para la realización de la actividad docente, en cuanto a aulas, Laboratorios, Biblioteca etc., así como el espacio físico para el desarrollo de la práctica de los juicios orales, no se ve reflejado que posean espacio físico para el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada (Consultorio Jurídico). • En la Explicación de vinculación social, revisar y mejorar. • En los requisitos de graduación, es importante revisar lo planteado, pues requieren hacer algunas rectificaciones. • En el Plan estratégico para su planificación, la bibliografía requiere ser ampliada, sobre todo la de soporte a la disciplina y la normatividad académica de la institución. **OBSERVACIONES GENERALES:** • Ambos documentos deben seguir el mismo diseño. • Revisar las citas no olvidar fortalecer bibliografía. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, emite **Observaciones** a la Solicitud de aprobación de la **carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, para su implementación en el campus de Villanueva de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH** y se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 3 días del mes de agosto de 2020. Firmas: UNAH, UPNFM, UPH Y UNITEC.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

“**OBSERVACIONES. Solicitud de aprobación de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, ha enviado la documentación de la propuesta de aprobación de la carrera de **Derecho, en el grado académico de Licenciatura**, se revisaron los documentos y se presentan las siguientes observaciones: **DEL DIAGNÓSTICO.** \* Incluir la fecha en la portada según el instrumento



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado de la DES. \* Incluir en la tabla de datos generales el número de periodos y el año de solicitud según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado de la DES. **DEL PLAN DE ESTUDIOS.** \* Añadir la petición y el año de solicitud a la tabla de Datos Generales de la carrera según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* En las justificaciones económicas se describa que aportes económicos brindarán los egresados de la carrera de Licenciatura en Derecho. \* Agregar la síntesis del diagnóstico según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* Revisar los requisitos de las asignaturas en las descripciones mínimas por asignatura. \* Adicionar la “Descripción de Práctica Profesional” y la “Explicación de Vinculación Social” al plan de estudios según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **OBSERVACIONES** a la aprobación de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 3 días del mes de agosto del 2020. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

**Solicitud de aprobación de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**

**1. DIAGNÓSTICO**

| <b>CATEGORÍAS</b>                  | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>   | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------|--|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |  |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante  | Cumple               |
|                                    | En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...” | Cumple               |
|                                    | Código de la carrera   | Cumple               |
|                                    | Unidad responsable del diagnóstico   | Cumple               |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |  |
|---|---|--|
|   | Lugar y fecha   | Cumple, sin embargo, se sugiere incluir la fecha en la portada según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado.  |
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>                       | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico                           | Cumple   |
|   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos                                    | Cumple   |
| <b>1.3 Datos Generales</b>                          | Tabla de Datos generales  | Cumple, sin embargo, se sugiere que se incluya en la tabla de datos generales el número de periodos y el año de solicitud según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico para creación de carreras de grado y postgrado. |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                              | Antecedentes del estudio  | Cumple   |
|   | Explicación del proceso Investigativo   |  |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo |  |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  |  |
| <b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b> | Socioeconómica  | Cumple   |
|   | Educativa   | Cumple   |
|   | Política  | Cumple   |
|   | Escenarios socioeconómicos Internacionales  | Cumple   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |        |
|---|---|--------|
| <b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b> | Identificación de la Institución  | Cumple |
|   | Visión y Misión Institucional   | Cumple |
|   | Responsables del proyecto   | Cumple |
| <b>5. MARCO TEÓRICO</b>                   | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera  | Cumple |
|   | Justificaciones sociales  |        |
|   | Justificaciones económicas  |        |
|   | Justificaciones político – educativas   |        |
|   | Necesidades prácticas prioritarias  |        |
|   | Fundamento filosófico   |        |
|   | Doctrina pedagógica   |        |
| <b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>  | Resultados cuantitativos y cualitativos articulados   | Cumple |
|   | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas | Cumple |
|   | Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada   | Cumple |
|   | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña                             | Cumple |
|   | Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados   | Cumple |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                  |   |        |
|------------------|---|--------|
|                  | Conclusiones y Recomendaciones de resultados                                  | Cumple |
| <b>7. ANEXOS</b> | Proyecto de Investigación   | Cumple |
|                  | Instrumentos de Investigación aplicados                                       |        |
|                  | Evidencias graficas del proceso investigativo                                 |        |
|                  | Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera        |        |
|                  | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera |        |
|                  | Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas                         | Cumple |
|                  | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   | Cumple |

**2. PLAN DE ESTUDIOS**

| <b>CATEGORÍAS</b>                  | <b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|------------------------------------|---|----------------------|
| <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b> |   |                      |
| <b>1.1 Portada</b>                 | Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad                         | Cumple               |
|                                    | En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera                      | Cumple               |
|                                    | Código de la carrera  | Cumple               |
|                                    | Unidad responsable del proyecto   | Cumple               |
|                                    | Lugar y fecha   | Cumple               |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo                           | Cumple  |
|  | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos        | Cumple  |
| <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> |   | Cumple, sin embargo, se sugiere que se añada la petición y el año de solicitud a la tabla de Datos Generales de la carrera.   |
| <b>2. INTRODUCCIÓN</b>                   | Antecedentes del plan   | Cumple  |
|  | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados |   |
|  | Viabilidad para implementación del Plan                               |   |
|  | Limitantes para implementación del Plan                               |   |
|  | Explicación del documento   |   |
| <b>3. MARCO TEÓRICO</b>                  | Fundamentación científica de la disciplina de la carrera              | Cumple  |
|  | Justificaciones sociales  | Cumple  |
|  | Justificaciones económicas  | Cumple, sin embargo, se recomienda que en las justificaciones económicas se describa que aportes económicos brindarán los egresados de la carrera de Licenciatura en Derecho. |
|  | Justificaciones político – educativas.                                | Cumple  |
|  | Necesidades prácticas prioritarias                                    | Cumple  |
|  | Fundamento filosófico   | Cumple  |
|  | Doctrina pedagógica   | Cumple  |
|  | <b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>                                    |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   |   |
|---|---|---|
|   |   | diagnóstico según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES.   |
| <b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b> | Perfil de ingreso                                     | Cumple  |
|   | Perfil de egreso                                      | Cumple  |
| <b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>             | Objetivos Generales                                   | Cumple  |
|   | Objetivos Específicos                                 | Cumple  |
|   | Asignaturas de formación general                      | Cumple  |
|   | Asignaturas de formación específica                   | Cumple  |
|   | Asignaturas Electivas                                 | Cumple  |
|   | Distribución de asignaturas por periodo académico     | Cumple  |
|   | Flujograma de asignaturas                             | Cumple  |
|   | Descripciones mínimas por asignaturas                 | Cumple, sin embargo, se recomienda que se revisen los requisitos de las asignaturas en las descripciones mínimas por asignaturas. |
|   | Tabla de equivalencia (pregrado)                      | Cumple  |
|   | Asignaturas por suficiencia (pregrado)                | Cumple  |
|   | Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos | Cumple  |
|   | Identificación de Asignaturas (códigos)               | Cumple  |
|   | Descripción de Práctica Profesional                   | No cumple   |
| Explicación de Vinculación Social         | No cumple   |   |
| Requisitos de graduación                  | Cumple  |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |  |        |
|--|--|--------|
|  | Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) | Cumple |
|  | Plan estratégico de implementación de la carrera   | Cumple |

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**

**“DICTAMEN DIAGNÓSTICO CARRERA “DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA.** Dictamen de revisión del diagnóstico para la creación de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras. Dictamen realizado por: UPNFM/ Mes: Julio, Año: 2020. **INTRODUCCIÓN:** Después de haber realizado la revisión del documento “Diagnóstico Plan de Estudios carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura” de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, se presentan las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el Nivel de Educación Superior. **OBSERVACIONES**

| CATEGORÍAS DE ANÁLISIS             |                               | SI   | NO | OBSERVACIONES |  |
|------------------------------------|-------------------------------|--|----|---------------|--|
| <b>I. Aspectos de presentación</b> | <b>1.1 Portada</b>            | En la parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad    | X  |               |  |
|                                    |                               | En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera x | X  |               |  |
|                                    |                               | Código de la carrera   | X  |               |  |
|                                    |                               | Unidad responsable del diagnóstico                                       | X  |               |  |
|                                    |                               | Lugar y fecha  |    | X             |  |
|                                    | <b>1.2 Tabla de Contenido</b> | Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico  | X  |               |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|   |   | Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|
| <b>2. Introducción</b>                              | <b>Generalidades:</b><br>Antecedentes del Estudio   | X  |  |  | Se sugiere revisar la información que contiene este apartado.<br>No informa sobre los antecedentes del estudio.<br>También revisar uso de signos de puntuación, uso de mayúsculas, entre otros.                              |
|   | Explicación del Proceso Investigativo   | X  |  |  | Revisar los espacios entre párrafos y entre títulos y párrafos así como el uso de tildes, entre otros.   |
|   | Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo | X  |  |  | Revisar... al referirse a organizaciones e individuos involucrados en la estructuración del documento y no informar sobre los aportes para la creación de la carrera la información que contiene resulta poco significativa. |
|   | Explicación de cómo se presenta el documento  | X  |  |  |  |
| <b>3. Contextualización situacional de Honduras</b> | <b>Generalidades:</b><br>Socioeconómica   | X  |  |  | Revisar y consignar las fuentes de los datos estadísticos.   |
|   | Educación   | X  |  |  | Revisar y consignar las fuentes de consulta.   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|   |   |   |   |  |
|---|---|---|---|--|
|   |   |   |   | Hay datos porcentuales sin indicar la fuente.  |
|   | Política  | X |   | Revisar y consignar las fuentes de consulta. Muchos datos no contienen la fuente de consulta.  |
|   | Escenario Socioeconómico Internacionales  |   | X |  |
| <b>4. Contextualización Institucional</b> | Identificación de la Institución  | X |   |  |
|   | Visión y Misión Institucional   | X |   |  |
|   | Responsables del proyecto   | X |   |  |
| <b>5. Marco Teórico</b>                   | FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:<br><br>Fundamentación científica de la disciplina de la carrera | X |   | Requiere fortalecer y además consignar las fuentes de consulta. La información que contiene es vaga.   |
|   | Justificaciones sociales  | X |   | Requiere revisión a nivel de contenido y estilo de redacción para poder considerar que la creación de la carrera es una justificación social así como a nivel de forma de manera particular espacios entre párrafos, tildes... |
|   | Justificaciones económicas  | X |   | La justificación económica redactada en este apartado  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |                                     |   |  |  |
|--|-------------------------------------|---|--|--|
|  |                                     |   |  | puede mejorarse fortaleciendo la relación entre lo económico a nivel general y los aportes de esta carrera al sector económico de la zona...   |
|  | Justificaciones político-educativas | X |  | Requiere revisión, por ejemplo, el primer párrafo lo inician expresando “las necesidades del contexto... luego se refieren a que la Constitución de la República es un estado democrático, ... que está estructurado en tres poderes... (¿Cuál es el sentido de esto?) En este apartado no existe relación entre el título y su contenido. |
|  | Necesidades prácticas prioritarias  | X |  | La información que contiene este apartado indica conceptos... las especialidades en derecho, etc., más no ahondan en los aportes de esta profesión a la nación... al sector productivo... a los diferentes sistemas mencionados en los apartados previos, etc.   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
|  | Fundamento filosófico  | X |  | Expresan los fundamentos filosóficos de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras sin abordar los fundamentos filosóficos de la carrera de Derecho en particular. Estos fundamentos ayudan a la construcción de las bases filosóficas de la carrera en el Plan de Estudio por lo que es muy importante mejorar este apartado en las líneas antes indicadas. |
|  | Doctrina pedagógica  | X |  | Se sugiere fortalecer este apartado indicando las fuentes de consulta.   |
| <b>6. Resultados de la Investigación</b> | Metodología de la investigación<br>Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación | X |  |  |
|  | Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudio                                   | X |  |  |
|  | Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada         | X |  |  |
|  | Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la      | X |  |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
|  | transformación de la sociedad hondureña                                       |   |  |  |
|  | Mercado laboral de los profesionales egresados                                | X |  |  |
|  | Conclusiones y Recomendaciones de resultados                                  | X |  |  |
| <b>7. Plan de factibilidad/ implementación</b>   | Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera | X |  |  |
|  | Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas                         | X |  |  |
|  | Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos                   | X |  |  |
|  | Plan de inversión / desarrollo  | X |  |  |
| <b>8. Anexos</b>   | Proyecto de investigación   | X |  |  |
|  | a. Instrumentos de investigación aplicados                                    | X |  |  |
|  | b. Evidencias gráficas del proceso investigativo                              | X |  |  |
| <b>Otras observaciones/sugerencias:</b>  |   |   |  |  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si es documento de diagnóstico, ¿Cuál es la razón de incorporar la información que contienen las páginas 4 y 5? Esa información sólo corresponde al documento del Plan de Estudios... revisar además el tamaño de la letra, varía entre párrafos (unas más grandes que otras).</li> <li>2. Se sugiere revisar los análisis con base en los resultados obtenidos al aplicar las encuestas... por ejemplo, en el gráfico 24 de la página 100 “De las encuestas aplicadas encontramos en el 46% que representa a 7 empresas estarían dispuestas a contratar ingenieros industriales”... (este es el diagnóstico para la creación de la carrera de Derecho) y continúa... “mientras que el 54% que representa 8 empresas no estaría dispuesta a contratar empresas, buscarían los servicios del derecho en bufetes externos a la empresa”... (no se entiende lo que quieren expresar...)</li> <li>3. Página 101... Pregunta 3, se refiere a Ingenieros Industriales... este es el diagnóstico para la creación de la carrera de Derecho.</li> <li>4. Pág. 105... “Nuestro querido país (Honduras) hoy en día es abatido por diversos fenómenos de los cuales se desprenden un sin número de problemas</li> </ol> |   |   |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

como la inseguridad, corrupción, impunidad, violencia familiar, delitos empresariales los cuales crean situaciones que muchas veces derivan en la impartición de justicia”. Se sugiere revisar expresiones como “nuestro querido país (Honduras)” ... en este tipo de documentos se requiere un lenguaje “no personal ni emocional” y procurar redactar de manera científica... Revisar redacción y ortografía...

5. Además de revisar el estilo de redacción también deben cuidar la ortografía... por ejemplo... en la página 101 el párrafo “El abogado egresado de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras posera competencias...” quizá debieron escribir “poseerá”.
6. Pág. 105, a lo largo de la descripción de los posibles campos laborales aparecen asteriscos. Es necesario que a pie de página indiquen la razón de integrar dicho símbolo de análisis...
7. Revisar la recomendación de la página 111: “Se recomienda, que el diseño del plan de Derecho en el grado académico de Licenciatura se diseñe en base a las exigencias actuales de TIC y considerando criterios y unificándolos de diferente Universidades a Nivel Internacional que respondan a las exigencias laborales asegurando la actualización del plan a medida sea necesario para el margen de la estándar de calidad. ¿Qué relación existe entre esta recomendación y los resultados obtenidos?”
8. Las conclusiones no reflejan un análisis integral de los resultados obtenidos y tampoco existe relación entre estas y las recomendaciones. Hay información muy significativa que no consideraron en estos apartados.

En consideración a las observaciones previamente emitidas se solicita a la Universidad Proponente la revisión del documento Diagnóstico para la creación de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, su mejora y nueva remisión por lo que se emite **DICTAMEN NO FAVORABLE** mientras no se atiendan las observaciones indicadas. Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete días del mes de julio, del año dos mil veinte. Firma: MSc. Geoconda Hurst, Directora Dirección Desarrollo Curricular.”

**DICTAMEN DE REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA.** Dictamen realizado por: UPNFM / Mes: Julio: Año: 2020 **INTRODUCCIÓN.** Después de haber realizado una segunda revisión del documento Plan de Estudios de la carrera de Derecho de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, se presentan las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior. **OBSERVACIONES.** Institución solicitante: UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

DE HONDURAS. Carrera: DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA. Centro en el que se ofrecerá: \_\_\_\_\_ Fecha: 27 de julio, 2020.

| Categorías de Análisis             |  | Si  | No | Observaciones |   |
|------------------------------------|--|---|----|---------------|---|
| <b>Solicitud de aprobación</b>     |  | a. Estructura de la Solicitud   |    | X             |   |
|                                    |  | b. Documentos adjuntos  |    | X             |   |
| <b>I. Aspectos de Presentación</b> | <b>1.1 Portada</b>                       | En la portada se presenta lo siguiente:<br>¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? | X  | X             |   |
|                                    |  | ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la Carrera (Nombre de la carrera)?                     |    | X             | No indican que se trata de un proyecto. |
|                                    |  | ¿Código de la carrera?  | X  |               |   |
|                                    |  | ¿Unidad responsable del proyecto?   | X  |               |   |
|                                    |  | ¿Lugar y fecha?   | X  |               | Sin fecha.                              |
|                                    | <b>1.2 Tabla de Contenido</b>            | La Tabla de Contenido incluye:<br>¿El tema y subtemas de cada capítulo?   | X  |               |   |
|                                    |  | ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?  | X  |               |   |
|                                    | <b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b> | Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:<br>a. ¿Código y Nombre?                          | X  |               |   |
|                                    |  | b. ¿Modalidad de estudio?   |    | X             |   |
|                                    |  | c. ¿Duración de la Carrera?   | X  |               |   |
|                                    |  | d. ¿Duración en periodos académicos?  | X  |               |   |
|                                    |  | - En un periodo con un mínimo de  |    | X             |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|                        |  |  |   |   |   |
|------------------------|--|--|---|---|---|
|                        |  | treinta y dos (32) semanas de actividad académica.                                   |   |   |   |
|                        |  | - En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.” |   | X |   |
|                        |  | - En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”   | X |   | Indican 11 semanas para período normal y 9 semanas para período intensivo sin indicar el valor de la hora clase en minutos. |
|                        |  | e. ¿Duración de los Períodos Académicos?   | X |   |   |
|                        |  | f. ¿Requisitos de Ingreso?:  | X |   |   |
|                        |  | - Generales  |   |   |   |
|                        |  | - Específicos de la carrera si los hubiera.  |   | X |   |
|                        |  | g. Unidades Valorativas  | X |   |   |
|                        |  | h. Número de asignaturas   | X |   |   |
|                        |  | i. Nivel o Grado Académico que se alcanza  | X |   |   |
|                        |  | j. Acreditación (Título, Diploma)  | X |   |   |
|                        |  | k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.                                    |   | X |   |
| <b>2. Introducción</b> |  | En la introducción se explica:   | X |   |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
|  | - ¿Generalidades del Plan?:   |   |  |  |
|  | - ¿Antecedentes del plan?   | X |  |  |
|  | ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?                       | X |  | Describen cómo se organizaron para la elaboración del plan del cual se emite este dictamen.                                  |
|  | -¿Viabilidad para implementación?   | X |  |  |
|  | -¿Explicación de la estructura del documento?   | X |  |  |
| <b>3. Marco Contextual (Art. 56 de las N.A.)</b> | El Marco Contextual expresa:  | X |  |  |
|  | 3.1 ¿Justificaciones sociales?  |   |  |  |
|  | 3.2 ¿Justificaciones económicas?  | X |  |  |
|  | 3.3 ¿Justificaciones político educativas?   | X |  |  |
|  | 3.4 ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país? | X |  |  |
| <b>4. Marco Teórico</b>                          | El Marco Teórico expresa principalmente:  | X |  | Se requiere fortalecer los argumentos con el respaldo teórico correspondiente e incorporar la respectiva fuente de consulta. |
|  | 4.1 ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?                                    |   |  |  |
|  | 4.2 ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?                                | X |  |  |
|  | 4.3 ¿Fundamento filosófico?   | X |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
|  | 4.4 ¿Doctrina pedagógica?  | X |  |  |
|  | 4.5 ¿Modelo curricular?  | X |  |  |
| <b>5. Propuesta del Plan de Estudio</b>  | 5.1 Perfil Profesional   |   |  |  |
|  | Dentro del perfil profesional se describe:   | X |  |  |
|  | 5.1.1 ¿Perfil de ingreso?  |   |  |  |
|  | 5.1.2 ¿Perfil de egreso?   | X |  |  |
|  | 5.1.3 ¿Perfil ocupacional/ mercado laboral?  | X |  |  |
|  | 5.2 El Plan contempla los siguientes elementos:  |   |  |  |
|  | 5.2.1 ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)? | X |  |  |
|  | 5.2.2 ¿Objetivos Específicos del Plan?   | X |  |  |
| 5.3 La distribución de Asignaturas/ Espacios de aprendizaje/ Módulos contemplan: | X  |   |  |  |
| 5.3.1 ¿Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje/ Módulos de Formación                | X  |   |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|       |   |   |  |  |
|-------|---|---|--|--|
|       | General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas / Créditos detalladas y Requisitos?  |   |  |  |
| 5.3.2 | ¿Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje/ Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/ Créditos detalladas y Requisitos? | X |  |  |
| 5.3.3 | ¿Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje/ Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/ Créditos detalladas y Requisitos?               | X |  |  |
| 5.4   | La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:<br>-¿Período académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?            | X |  |  |
|       | -¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?  | X |  |  |
|       | -¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada período?  | X |  |  |
| 5.5   | ¿El flujograma de Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje/Módulos, es  | X |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
|  | coherente con la distribución de asignaturas?   |   |  |  |
|  | 5.6 Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):<br>-¿Código? | X |  |  |
|  | -¿Nombre?   | X |  |  |
|  | -¿Unidades Valorativas/ Créditos?   | X |  |  |
|  | -Requisitos   | X |  |  |
|  | -¿Objetivos/ competencias?  | X |  |  |
|  | -¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?  | X |  |  |
|  | -¿Metodología?  | X |  |  |
|  | -¿Evaluación?   | X |  |  |
|  | -¿Bibliografía?   | X |  |  |
|  | 5.7 ¿Tabla de Equivalencia?<br>¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/ Créditos detalladas y Requisitos?   | X |  |  |
|  | 5.8 ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas   | X |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
|  | mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?   |   |  |  |
|  | 5.9 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos? | X |  |  |
|  | 5.10 ¿Requisitos de graduación?   | X |  |  |
| <b>6. Recursos</b>   | Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan  |   |  |  |
|  | 6.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)  | X |  |  |
|  | 6.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)  | X |  |  |
|  | 6.3 Recursos Materiales   | X |  |  |
|  | 6.4 Recursos Financieros  | X |  |  |
|  | 6.5 Acuerdos y Convenios  | X |  |  |
|  | 6.6 Plan de desarrollo/inversión/ implementación  | X |  |  |
| Para mayor detalles se incorporan las siguientes observaciones:<br><b>A nivel de Fondo:</b><br>- Las competencias declaradas (aparecen como conocimientos, habilidades, destrezas, valores) así como el abordaje directo en las asignaturas (en este |   |   |  |  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

- apartado no aparecen las competencias genéricas ni específicas... lo que declaran son objetivos generales).
- Si declaran enfoque por competencias... dónde las describen? El Perfil Profesional lo declaran como Perfil de Ingreso y Perfil de Egreso mediante Conocimientos, Habilidades... destrezas... aptitudes y valores... Las Universidades nacionales al diseñar un plan de estudios las describen como Competencias Genéricas y Específicas, para, posteriormente en las descripciones mínimas concretarlas como tales y así asegurar que en cada asignatura se generen las competencias declaradas en el plan de estudio de manera particular.
  - No describen los créditos teóricos y los créditos prácticos... Revisar las Normas Académicas para la Educación Superior.
  - Si declaran que se trata de un Plan de Estudios basado en competencias... por qué en las descripciones aparecen objetivos generales? Los objetivos generales, en este apartado, son propios de la formación tradicional... Revisen la coherencia entre la teoría declarada en el Marco Teórico y la descripción de las descripciones mínimas.
  - No indican cuales competencias se formarán en cada espacio para asegurar que realmente el futuro graduado habrá asegurado la generación de los conocimientos... habilidades... destrezas que mencionan en dicho plan.
  - En el apartado 3.7.2.9 Evaluación, páginas describen muchas características de esta metodología pero la misma no fue considerada en la descripción de cada espacio de aprendizaje.
  - En la tabla que caracterizan la evaluación en su última casilla... (Pág. 35) indican que “Se acredita académicamente la competencia desde un centro eterno” (por eterno quisieron decir “Externo”? (Este error persiste a pesar de indicar que es una nueva versión) si es así han incorporado la idea de evaluación y acreditación... esto también deben aclararlo en el plan de estudios) **DEBEN ASEGURAR EL LOGRO DE ESTO... SI DECLARAN QUE FORMARÁN POR COMPETENCIAS DEBEN INDICAR CUÁLES OCOMPETENCIAS...** (Observación anterior)... este indica también que deben asegurar la formación de los docentes para la generación y para la evaluación de las competencias en los beneficiarios de este plan de estudios.
  - Cómo se puede asegurar que el docente cumpla con esta aseveración?: “Además, el docente deberá considerar los 5 principios esenciales en la evaluación de las competencias” (Pág. 38)... si no se especifican cuáles competencias se generarán de forma genérica y específica en cada asignaturas?
  - El plan de estudios en sí culmina en la página 226... a continuación deben insertar la Bibliografía que utilizaron para el diseño de este plan.
  - Cuidar ortografía... hay palabras mal escritas... por ejemplo estdísticas (en lugar de estadística).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**A nivel de Estilo:**

- Revisar uso de mayúsculas y minúsculas. Por ejemplo, los nombres propios de las Asignaturas se escriben con inicial mayúscula.
- Consignar las respectivas fuentes de consulta en cada apartado que contiene conceptos... descripciones teóricas, etc.
- Cuidar tildes.
- Cuidar la coherencia entre un párrafo y otro.

La UPNFM, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite Dictamen NO FAVORABLE. Para su aprobación la UPNFM solicita a la Universidad proponente contratar a un profesional experto en diseño curricular, que, junto con un experto en la disciplina en derecho realicen un análisis exhaustivo a la totalidad del documento procurando coherencia teórica, lógica y práctica del mismo previo a la remisión de un documento mejorado en que se evidencie la incorporación de las observaciones descritas en este instrumento. EL PRESENTE DICTAMEN CORRESPONDE A UNA SEGUNDA REVISIÓN DEL DOCUMENTO REMITIDO COMO “NUEVA VERSIÓN” POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD PROPONENTE, EN EL QUE SE EVIDENCIA LA NO ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS AL ANALIZAR LA PRIMERA REVISIÓN. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veinte. MSc. Geoconda Hurst. Directora Dirección Desarrollo Curricular.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH.** Vista la documentación mejorada relacionada a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN. CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: “La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar”. **CONSIDERANDO:** Que la Misión de la USMAH es la de formar profesionales emprendedores, competentes y líderes en el mundo global, mediante un modelo educativo basado en valores, competencias, innovación y tecnología con altos estándares de calidad contribuyendo al desarrollo del país mediante la investigación y vinculación con la sociedad dando así respuestas a las demandas del mercado global. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), es constructivista centrado en el Aprendizaje de los estudiantes, parte de supuestos teóricos de diferentes paradigmas psicológicos obre el proceso de enseñanza y de aprendizaje, como son los elementos del enfoque humanista, cognoscitivista, psicogenético y sociocultural, considerados en su conjunto como el enfoque constructivista. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). **Observaciones y recomendaciones al diagnóstico de la carrera de Derecho.** 1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN. 1.1 Portada. Completar el membrete con la facultad, colocándola inmediatamente después. Centrar el logo. Completar la oración después de la palabra diagnóstico con: ... del ... Lugar y fecha, completar este dato con la fecha última de entrega, no tiene fecha. 1.2 Tabla de Contenido. Cumple. Sin embargo, es necesario diferenciar los títulos del contenido. 1.3 Datos Generales. Tabla de datos Generales. Supeditarse a los datos que define la guía, reubicarlos (orden) y unificar. Antecedentes del estudio. La información que se describe en este apartado está más encaminada a definiciones, formas de atención e inclusive al campo ocupacional que puede ser objeto la carrera una vez que se egrese de la misma. Hace falta desarrollar la idea principal del propósito del apartado, es decir cuál o cuáles pueden ser los antecedentes, premisas que sustenten o hagan ver la necesidad de la carrera para ser ofrecida por esta universidad, como una oferta educativa que realmente contribuya a responder una parte de esta disciplina, que no esté siendo abordada por las otras universidades que ya la están ofertando y no se convierta en un nicho que engrose las estadísticas (egresados/desempleo en esta rama). Se requiere que este subapartado sea replanteado, de tal manera que definan claramente, cuál o cuáles fueron: enfoque (tanto parte cualitativa como cuantitativa) y métodos, Población y muestra, Técnicas e instrumentos de recolección de datos Plan de análisis e interpretación de datos, Fuentes de información. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. este apartado necesita fortalecerse con información que se dirija a describir brevemente cuáles son y cómo se enfocará ese apoyo de parte de las instituciones, ello porque como está planteado remarca



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

sobre manera solamente la aceptación y/o necesidad de la carrera por parte de la población a que hacen referencia. Explicación de cómo se presenta el documento. Este apartado es oportuno que se revise, pues como se describe, está incompleto. Se dejan por fuera subapartados y otros apartados (no se menciona los resultados de investigación). debe completarse esta información describiendo inicialmente los responsables desde la gestión de esta propuesta, la implementación si bien puede ser considerada es posterior. Si los colaboradores son pieza fundamental en esto, deben identificarse. 3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS. Socioeconómica, Educativa, Política y Escenarios socioeconómicos Internacionales. En general cada uno de los subapartados requiere establecer una interrelación entre esta información y la disciplina del derecho y más que la disciplina como oferta que responde a una necesidad de país. 4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL. Identificación de la Institución. Se requiere que en este apartado identificar de manera clara, no solamente mencionando que es hondureña... desde el propósito de su creación, objetivos, fines y hacia dónde se encamina... además no solo plantear cómo está su infraestructura. Reordenar la información que se plantea. En el punto IV. Contextualización institucional, en el numeral 4.1 Identificación de la Institución, página 21, hacen mención que los alumnos dispondrán de su propia biblioteca, sin embargo, es necesario que mencionen la base de datos con la que contará la USMAH, tomando en cuenta que son 3 fichas bibliográficas por cada asignatura de acuerdo con la Guía de Planes de Estudio de la Dirección de Educación Superior. Visión y Misión Institución. La información (Pág. 25-42 documento) no corresponde a este apartado, según lo planteado en ella, da para antecedentes identificación de la institución, y/o resultados mismos de la investigación. Revisar y reubicar. El subapartado que le sigue es “responsables del proyecto”. Responsables de Proyecto. Está muy escueto y no define con claridad la responsabilidad de esta tarea. Debe completarse esta información describiendo inicialmente los responsables desde la gestión de esta propuesta, la implementación si bien puede ser considerada, es posterior. 5. MARCO TEORICO. En todos los subapartados hace falta fundamentar/ampliar un poco cada uno. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera. Como fundamentación de la disciplina está demasiado escueta, hace falta más sustento teórico de la misma. Puede encaminarse, a considerar elemento como génesis, definiciones, sus ciencias auxiliares y cómo está actualmente con respecto a otras, entre otros. No olvidar los referentes bibliográficos de la información. Justificaciones sociales, Justificaciones económicas, Justificaciones político-educativas. Necesidades prácticas prioritarias. Hace falta llevar esta información-interrelacionar-triangular en cada uno de los apartados, llevándolos a definir brevemente cómo la carrera propuesta responderá, dados los resultados encontrados. De tal manera que se convierta en una oferta que dé respuesta y no engrose las estadísticas de egresados sin empleo. Es muy poco contenido. Fundamento filosófico. El planteamiento de este apartado requiere retomarlo, es imperioso que se replantee, pues es donde debe explicar la filosofía de la institución en términos del ideal de profesional que se pretende formar. Doctrina pedagógica. Este apartado sumamente importante por su objetivo, requiere revisarlo, y establecer un poco de orden de la información, hay desconexión entre los contenidos de cada



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

título. Por ejemplo, en la página #55 el párrafo de ese título puede ayudar un poco a establecer esos nexos. Debe existir coherencia entre los enfoques-teorías y en general con el cómo va a ser entregado-formado el profesional que pretenden formar en esta área del saber.

6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN. Los resultados de la investigación realizada para tal efecto por la USMAH, reflejan que hay un número de empresas que están dispuestas a abrir espacios a la universidad para visitas guiadas, sin embargo, no se estableció lo relativo a las instituciones del Estado, que es donde hay mayor apertura de aprendizaje para los estudiantes y pasantes de la Carrera de Derecho. En relación con los instrumentos de investigación aplicados, carecen de una mejor estructuración, lo que dificultaría arrojar evidencias reales de la existencia de una población potencial que demandará la carrera, para demostrar si es factible la creación, funcionamiento y sostenibilidad de la USMAH en Villanueva, Cortés. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados. Es necesario fundamentar un poco más este apartado, porque se puede correr el peligro de convertirse en otra institución que oferta esta carrera-engrosando las filas de egresados, saturación del mercado. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas. Qué es lo que con base a opiniones de los consultados la hace diferente y porque no, capaz de competir y atraer a los aspirantes, Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. Este apartado necesita replantearse, pues lo que pide es justamente como su título lo expresa, aporte significativo, es decir, cómo la carrera se convertirá en respuesta a atender una problemática-necesidad de país. ¿Contribuirá o no? ¿Cuál es el atractivo?. La información que se incluye se encamina como lo explicitan a funciones, competencias del profesional, campo ocupacional... y no es ese el cometido el apartado. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados. Este apartado debe revisarse y mejorarse. Conclusiones y Recomendaciones de resultados. En general los anexos deben revisarse.

7. ANEXOS. Resaltar cada título, cuesta identificarlo y ubicarlos. Cada anexo debe ser objeto de numeración. En el caso de los instrumentos cada uno debe ser enumerado, salvo que los engloben en uno solo, pero de igual manera usar: #1 y luego 1.1, 1.2. En anexo # 4 respetuosamente, revisar columna de Formación Profesional, cuál es la diferencia entre derecho-abogado y abogado (a) en ciencias jurídicas... hay mezcla entre el grado (licenciatura-acreditación) unificar. El apartado bibliografía que se incluye requiere ampliarlo, para ser un proceso de investigación realizado, debió usarse una amplia bibliografía, está muy pobre.

**Observaciones y recomendaciones al plan de estudio de la carrera de Derecho.**

1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN. Revisar la portada, retomar las observaciones dadas al documento diagnóstico, ambos deben llevar y/o seguir mismo diseño. Datos Generales. Revisar/seguir los lineamientos de Educación Superior. Tabla de Contenido. Este apartado debe completarse conforme la estructura a seguir (guía) ver documento con comentarios.

INTRODUCCIÓN. 1. Antecedentes del Plan. No olvidar completar el título. 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados. Este apartado al igual que el del diagnóstico necesita fortalecerse con información que se dirija a describir brevemente cuáles y cómo se enfocará ese apoyo de parte de las instituciones/organismos que



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

pueden brindar y/o apoyar la universidad. El cometido del apartado deberá redirigirse a aquellas instituciones/organismos que la universidad puede o ya tiene vínculos-alianzas que puedan seguir fortaleciéndola desde todo sentido o alguno en específico si es el caso. 3. Viabilidad para la implementación del plan. Es importante que el contenido planteado se amplíe hacia considerar otros aspectos que pueden ayudar a que la viabilidad del plan sea lo más plausible posible. No considerar solo los recursos propios que tiene la universidad. 5. Explicación del documento. Si se considera explicar este apartado enunciado los diferentes aspectos de la estructura, no deben dejar por fuera ningún aspecto. Revisar porque aquí también obviaron aspectos. 3. MARCO TEÓRICO. 1. Fundamentación científica de la disciplina. Como fundamentación científica de la disciplina está escueta. En este documento Plan de Estudio, es sumamente necesario que se le den más fundamento, dado que es donde se expone la situación real de la disciplina objetivo de la universidad. Hace falta más sustento teórico, podría encaminar esta, a considerar elementos como génesis, definiciones, sus ciencias auxiliares, cómo está actualmente con respecto a otras, como está la didáctica en cuanto a la enseñanza (metodologías de la enseñanza-aprendizaje del derecho entre otros aspectos. 2. Justificaciones sociales. 3. Justificaciones económicas. 4. Justificaciones político-educativas. 5. Necesidades prácticas prioritarias. No olvidar los referentes bibliográficos de la información. Una vez mejorada el planteamiento de estos aspectos en el documento diagnóstico retomarlos para este documento ya subsanados, pues requieren mejora. 6. Fundamentos filosóficos. Este apartado como también es tomado tal cual, del diagnóstico, requiere revisión. Es imperioso que se replantee, pues debe explicitarse claramente cuál es la filosofía de la institución en términos del ideal de profesional que se pretende formar en esta disciplina. 7. Doctrina pedagógica. Este apartado sumamente importante por su objetivo, requiere revisarlo, y una vez subsanado en el documento diagnóstico (se trae completamente para Plan de Estudios) hacer las modificaciones del caso. 5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO. De ingreso. De Egreso. Es oportuno revisar este apartado. En ambos documentos se hace referencia a competencias, sin embargo, en este perfil su planteamiento es otro. 6. ESTRUCTURA DEL PLAN. No perder de vista además de la redacción el alcance de cada objetivo –ambas categorías, el número. Considerar por lo menos para su planteamiento el qué, ¿cómo y para qué? De manera que les ayude a definir el alcance. 3. Asignaturas obligatorias y 4. Asignaturas de formación general. 5. Asignaturas de formación específica. 6. Asignaturas electivas. 7. Distribución de asignaturas por periodo académico. Es muy importante que cada uno de estos 5 listados (obligatorias, formación general, específicas, electivas y por periodos) se presenten lo más claro y de conformidad a la normativa. Es oportuno que revisen lo siguiente: En matriz de la distribución de las asignaturas de todos los listados suprimir el cálculo de la asignatura, manejar como categorías código, nombre de asignatura, crédito y requisito. La formación general tiene designados como créditos cuatro (4) revisar, dado que las normas establecen la asignación para este bloque 3 créditos. La distribución de asignaturas para la conformación de cada uno de los periodos académicos debe obedecer entre otros criterios a la intensidad de la asignatura, el propósito, la interrelación entre un espacio y otro; de tal manera que dé lugar a una distribución equitativa y que se ajuste



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

a tiempos-espacios y sobre todo que responda a intereses del estudiante, no solo de la institución. Se revisa la distribución y se encuentra que: La mayoría de los períodos están con 5 asignaturas, a excepción del 4to, 8vo y 10mo. Hay una diferencia marcada en esta distribución. Se encuentra que todas tienen una asignación de 4 créditos (a excepción de los talleres). Revisar y replantear pues dada la naturaleza de cada una de las asignaturas y sobre todo los profesionalizantes (aun hacer análisis entre ellas) y sin desmentir la formación general, la formación profesionalizante se asume requieren una mayor intensidad académica entre ellas, valorar lo anterior. Cada uno de los listados debe coincidir con el número total de asignaturas definidas para este plan (66 establecen en datos generales). Describir desde el principio con una nota al pie del cuadro que explique cómo se completa el bloque con la selección de las 3 optativas. No aparece hasta mucho después. Revisar la nomenclatura de cada espacio, debe aparecer la misma para cada uno en cada listado e inclusive en flujograma. Unificar. 8. Flujograma de asignaturas. Si bien es cierto el flujograma nos da una visión general del recorrido del estudiante durante su proceso formativo, es necesario que en él también se vean evidenciados, los ejes que transversalizan la carrera y que mencionan en el documento, se visibilice también como la práctica y el seminario se conectan al proceso formativo. No se ve interrelación entre ellas. No plantear el flujograma solamente como un listado de asignaturas diagramadas. 9. Descripción mínima de asignaturas. Es sumamente importante seguir los lineamientos y procedimientos establecidos, entenderemos que como centros de educación superior existen. En este sentido, respetuosamente, el formato utilizado está muy escueto y desfasado, se debe considerar también que los mismos se ajusten a lo establecido en el Plan de estudios. Por lo tanto, ajustar cada una de estas al formato vigente. 10. Tabla de Equivalencias. Revisar este apartado. El uso de la norma es correcto, sin embargo, se apegan solamente a una parte. Están considerando solamente las equivalencias entre un centro y otro. El propósito de esta figura es contribuir a agilizar la estancia y el avance del estudiante. Debe también considerarse y sobre todo en este documento / apartado cómo se hará la aplicación interna, es decir frente a escenarios donde población estudiantil por cualquier razón, en cualquier momento decida cambiarse de carrera. Será ahí donde esta tabla cobra vida e importancia, pues les permitirá el emitir respuestas y tomar decisiones. La tabla debe ser replanteada, hace falta consignar los datos de las asignaturas con respecto a las cuales se hace el contraste, ya sea porque cambia su código, nombre, créditos, contenido. 11. Asignaturas por suficiencia. Revisar, su objetivo también es facilitar tránsito y avance en la carrera, en ningún momento es hacer trámites engorrosos o burocratizar tramites en la institución. 13. Identificación de asignaturas. Debe agregarse el listado de asignaturas claramente identificadas con su código. 14. Descripción de práctica profesional. Revisar y mejorar. En lo que concierne al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho de la USMAH, se refleja la distribución de asignaturas como el tiempo de duración de cada período académico, sumando un total de 246 unidades valorativas, sin embargo, hay una incongruencia en el documento del Plan de estudios con el documento de Diagnóstico, en donde en este último no se ve reflejado entre otros, la Práctica Profesional Supervisada. A pesar de que, en el documento, a través de fotografías se constata que tienen los espacios físicos adecuados para



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

la realización de la actividad docente, en cuanto a aulas, Laboratorios, Biblioteca etc., así como el espacio físico para el desarrollo de la práctica de los juicios orales, no se ve reflejado que posean espacio físico para el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada (Consultorio Jurídico). 15. Explicación de vinculación social. Revisar y mejorar. 16. Requisitos de graduación. Es importante revisar lo planteado, pues requieren hacer algunas rectificaciones. 17. Plan estratégico para su planificación. La bibliografía requiere ser ampliada, sobre todo la de soporte a la disciplina y la normatividad académica de la institución. Observaciones generales. Ambos documentos deben seguir el mismo diseño. Revisar las citas – no olvidar fortalecer bibliografía. **POR LO TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 29 del mes de julio del año dos mil veinte. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>PROYECTO</b>               | <b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH.</b> |
| <b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b> | <b>UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH</b>  |
| <b>COMISIÓN</b>               | <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), COORDINA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH</b>                                     |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

|       |                              |
|-------|------------------------------|
| FECHA | LUNES 03 DE AGOSTO DEL 2020. |
|-------|------------------------------|

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 343 de fecha viernes 28 de febrero de 2020 relacionada con la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que se recibió de parte de la IES coordinadora de comisión el diagnóstico y plan de estudios del proyecto de la carrera de **Derecho**; y, que los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado y Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **Considerando** que para los documentos presentados por la Universidad Proponente hay observaciones de mejora en apartados específicos de ampliación de información a fin de fundamentar la solicitud (se especifican en detalle en documento adjunto), mismos que se detallan de forma general a continuación: \* El documento no cuenta con citas bibliográficas. \* Los sílabos o la descripción mínima de cada asignatura deben ser revisados con precisión considerar aspectos como competencias a desarrollar, evaluación en sus tres escenarios, una bibliografía actualizada, amplias metodologías y definir horas de trabajo según unidades valorativas. \* La matriz docente no presenta un formato completo en cuanto a forma y perfiles docentes con información incompleta y no siguiendo los lineamientos establecidos. \* Varios de los apartados de ambos documentos (diagnóstico y plan de estudios) deben ser revisados entre ellos; justificaciones, antecedentes y perfiles. \* Revisar asignaturas para cursar por equivalencia, exámenes de suficiencia y en periodos intensivos. \* Definir si la Universidad tiene periodos de 11 o 15 semanas en vista de que no concuerda entre carreras presentadas en unas aparecen periodos de 11 semanas y en otros de 15 semanas. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras emiten **OBSERVACIONES** a fin de que se presente una versión mejorada de los documentos de la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH. Firma: **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**”

**Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Ref.                                       | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS   | SI | NO | OBSERVACIONES  |
|--|--|----|----|--|
| <b>1.</b>                                  | <b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>   |    |    |  |
| 1.1.                                       | 1.1. En la portada se presenta lo siguiente:<br>- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución? | x  |    |  |
|  | -¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?                           | x  |    |  |
|  | -¿Código de la carrera?  | x  |    |  |
|  | -¿Unidad responsable del proyecto?   | x  |    |  |
|  | -¿Lugar y fecha?   | x  |    | Hace falta fecha   |
| 1.2.                                       | 1.2. La Tabla de Contenido incluye:<br>- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?   | x  |    |  |
|  | - ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?   | x  |    |  |
| 1.3.                                       | 1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:<br><br>s. ¿Código y Nombre?                       |    |    | Se sugiere que se utilice una tabla donde se detallen todos los puntos de forma ordenada y clara, revisar ortografía y forma del apartado. |
| Art.66,<br>67 y<br>68<br>N.A. <sup>6</sup> | t. ¿Modalidad de estudio?  | x  |    |  |
|  | u. ¿Duración de la Carrera?  | x  |    |  |
|  | v. ¿Duración en períodos académicos?   | x  |    |  |
|  | - En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.                                    |    | x  | No Aplica  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.      | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS  | SI | NO | OBSERVACIONES  |
|-----------|---|----|----|--|
|           | - En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno. |    | x  | No Aplica  |
|           | - En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”  | x  |    |  |
|           | w. ¿Duración de los Períodos Académicos?  | x  |    |  |
|           | x. ¿Requisitos de Ingreso?:<br>- Generales  | x  |    | No Presenta  |
|           | - Específicos de la carrera si los hubiera.   |    | x  |  |
|           | g. Unidades Valorativas   | x  |    |  |
|           | t. Número de asignaturas  | x  |    |  |
|           | u. Nivel o Grado Académico que se alcanza   | x  |    |  |
|           | v. Acreditación (Título, Diploma)   | x  |    |  |
|           | w. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.                                   | x  |    | Revisar forma  |
| <b>2.</b> | <b>2. INTRODUCCIÓN</b>  |    |    |  |
|           | En la introducción se explica:<br>- ¿Generalidades del Plan?:                       | x  |    | Se sugiere poder profundizar en las generalidades  |
|           | - ¿Antecedentes del plan?   | x  |    | No está claro el antecedente del estudio de la carrera como tal; revisar ortografía y redacción. |
|           | - ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?           | x  |    | Considerar el nombre de las instituciones que han aportado                                       |
|           | - ¿Viabilidad para implementación?  | x  |    | Se sugiere enfocar más este apartado, no solo basarlo en infraestructura si no en si el contexto |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref.                | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS   | SI | NO | OBSERVACIONES  |
|---------------------|--|----|----|--|
|                     |  |    |    | como tal permite la apertura(un todo)  |
|                     | - ¿Explicación de la estructura del documento?   | x  |    |  |
| Art. 56 de las N.A. | <b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>   |    |    |  |
|                     | El Marco Contextual expresa:   |    |    |  |
|                     | 1. ¿Justificaciones sociales?  | x  |    | Se sugiere orientar más la justificación al contexto social y como ayudara la carrera al desarrollo social del país. |
|                     | 2. ¿Justificaciones económicas?  | x  |    | Se sugiere ampliar el apartado y a pegarse al enfoque que requiere el plan en este apartado.                         |
|                     | 3. ¿Justificaciones político educativas?   | x  |    | Se sugiere revisar el apartado y sustentarlo bibliográficamente.   |
|                     | 4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?             | x  |    |  |
| 3.                  | <b>4. MARCO TEÓRICO</b>  |    |    |  |
|                     | El Marco Teórico expresa principalmente:<br>4.17. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento? | x  |    | Orientar, a la o las ciencias orientadas o relacionadas como tal.  |
|                     | 4.18. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?   | x  |    |  |
|                     | 4.19. ¿Fundamento filosófico?  | x  |    | Se sugiere mejorar el apartado y ampliarlo.  |
|                     | 4.20. ¿Doctrina pedagógica?  | x  |    | Se sugiere sustentar con fuentes bibliográficas y revisar la forma del   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS  | SI | NO | OBSERVACIONES  |
|------|---|----|----|--|
|      |   |    |    | documento y ortografía   |
|      | 4.21. ¿Modelo curricular?   | x  |    | Se sugiere sustentar con fuentes bibliográficas  |
|      | <b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>  |    |    |  |
| 4.   | 5.1. Perfil Profesional<br><br>Dentro del perfil profesional se describe:<br>5.1.1. ¿Perfil de ingreso? | x  |    | Se sugiere que en este apartado se consideren algunos de los requisitos de ingreso; y ampliar o especificar en el caso de que los profesionales no cuenten con las habilidades aquí requeridas la Universidad cuenta con un plan de desarrollo y adaptación a las mismas?  |
|      | 1.1.6. ¿Perfil de egreso?   | x  |    | Pese al amplio contenido en el apartado, se sugiere que se dé un enfoque más preciso y directo relacionado al cual será ese perfil de egreso. Y que sea en base a lo que será una vez concluida su carrera (verificar redacción) y considerar un perfil como tal y no solo |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS   | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|------|--|----|----|---|
|      |  |    |    | una lista de funciones que desarrollara.  |
|      | 1.1.7. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?  | x  |    | Se sugiere revisar redacción  |
| 5.   | 5.2. El plan contempla los siguientes elementos:<br>- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)? | x  |    |   |
|      | - ¿Objetivos Específicos del Plan?   | x  |    | Ampliar el apartado, considerar que la carrera es amplia y se están dejando a un lado aspectos relevantes que son parte de los objetivos específicos. |
|      | 6.11. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:   | x  |    |   |
|      | 6.11.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?   | x  |    |   |
|      | 6.11.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre,  | x  |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS  | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|------|---|----|----|---|
|      | Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?  |    |    |   |
|      | 6.11.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?  | x  |    | Considerar el hecho de cursar las tres asignaturas electivas para un mismo periodo académico.                               |
|      | 6.12. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:<br>- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?   | x  |    | Especificar con más detalle cómo serán cursados los niveles de Ingles, hay periodos intensivos cargados; evaluar este punto |
|      | - ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?   | x  |    |   |
|      | - ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?   | x  |    |   |
|      | 6.13. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?   | x  |    |   |
|      | 6.14. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):<br>- ¿Código? | x  |    | Considerar detalle de horas de clases, la carrera requiere de pasantillas y practicas por el origen de la disciplina        |
|      | - ¿Nombre?  | x  |    |   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS  | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|------|---|----|----|---|
|      | - ¿Unidades Valorativas/Créditos?   | x  |    |   |
|      | - Requisitos  | x  |    |   |
|      | - ¿Objetivos/competencias?  | x  |    | Objetivos Generales, profundizar los objetivos y definir las competencias no están presentes.   |
|      | - ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?   |    |    |   |
|      | - ¿Metodología?   | x  |    | Limitada, se sugiere profundizar acorde a la disciplina   |
|      | - ¿Evaluación?  | x  |    | No define los tipos de evaluación. Ampliar el apartado  |
|      | - ¿Bibliografía?  | x  |    | Revisar la bibliografía; considerar la actualización de la misma.   |
| 6.   | 5.7. ¿Tabla de Equivalencia?<br>¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos? | x  |    | Ampliar considerando unidades valorativas, créditos y requisitos de las mismas; se sugiere revisar si en efecto todas las asignaturas podrán darse como equivalencia considerando los enfoques de la carrera. Y los espacios de aprendizaje |
| 7.   | 5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de   | x  |    | Ampliar considerando  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS   | SI | NO | OBSERVACIONES  |
|------|--|----|----|--|
|      | suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?  |    |    | unidades valorativas, créditos y requisitos de las mismas; se sugiere revisar si en efecto todas las asignaturas podrán ser cursadas por suficiencia( revisar reglamento)  |
| 8.   | 5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos? | x  |    | Ampliar no detalla unidades valorativas, requisitos y créditos; se debe considerar la revisión del apartado en vista de que no todas las asignaturas pueden ser cursadas en periodos intensivos en base a su carga académica.( incluso se sugiere revisar las propuestas en el Flujograma) |
|      | 5.10. ¿Requisitos de graduación?   | x  |    |  |
| 10.  | <b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>   |    |    |  |
|      | 5.11. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)   | x  |    | Presenta matriz docente incompleta, nombre de títulos incompletos, no presenta número de inscripción, tomo, folio y fecha, la experiencia solo en años no mencionan el centro donde obtuvo, la mayoría de los docentes no están colegiados, ni tienen                                      |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 344  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Lunes 03 de agosto de 2020



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS                                   | SI | NO | OBSERVACIONES  |
|------|--|----|----|--|
|      |  |    |    | formación pedagógica; pero lo más relevante los profesionales asignados a alguna de las asignaturas no corresponden con su formación profesional, los docentes no pueden estar presentes en más de cuatro asignaturas; se sugiere no abreviar en la matriz docente ninguna de sus partes adicional hay asignaturas sin docente propuesto.<br><br>No se visualiza un plan de capacitación o formación docente |
|      | 5.12. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías) | x  |    | Ampliar los espacios físicos que concuerden en plan de estudio y diagnóstico, adicional no se visualiza con más precisión los libros de la biblioteca ni el detalle de libros.   |
|      | 5.13. Recursos Materiales  | x  |    |  |
|      | 5.14. Recursos Financieros                                       |    | x  | Ser más específico con la inversión financiera.  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

| Ref. | ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS                    | SI | NO | OBSERVACIONES   |
|------|---|----|----|---|
|      | 5.15. Acuerdos y Convenios                        | x  |    | Ampliar la carrera amerita de una variedad de convenios. Y enfocados a la carrera como tal. |
|      | 5.16. Plan de desarrollo/inversión/implementación | x  |    | Ampliar en la sección de innovación.  |

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**TRIGÉSIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; EN LA CIUDAD DE GRACIAS, LEMPIRA Y, LA AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA PARA DICHO CAMPUS, DE LAS CARRERAS DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL, INGENIERÍA EN SISTEMAS, MERCADOTECNIA Y PSICOLOGÍA, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARLAS EN MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la Ciudad de Gracias, Lempira y, la ampliación de oferta académica para dicho campus, de las carreras de Administración y Desarrollo Empresarial, Ingeniería en Sistemas, Mercadotecnia y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Psicología, todas en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarlas en modalidad de Educación a Distancia en la Expresión Semipresencial; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Politécnica de Honduras, UPH, (Coordina)
- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI;
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; EN SUS CATEGORÍAS ACADÉMICA Y PROFESIONALIZANTE PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derechos Humanos en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad de Educación Presencial; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. (Coordina)
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH.
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 344**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Lunes 03 de agosto de 2020**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y
- Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.

**TRIGÉSIMO OCTAVO: VARIOS.**

En este apartado no se dio a conocer ningún punto.

**TRIGÉSIMO NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose concluido la agenda, el señor Presidente, PhD. Carlos Humberto Ramos dio por finalizada la sesión ordinaria No.344 del Consejo Técnico Consultivo, siendo la una con veintisiete minutos de la tarde (1:27), del día lunes 03 de agosto de 2020.

Firman el Acta el PhD. Carlos Humberto Ramos, Presidente del Consejo Técnico Consultivo; así como la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quienes dan Fe.

**PhD. CARLOS HUMBERTO RAMOS**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**MSC. LOURDES ROSARIO MURCIA C.**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**